

Don Bernardo de Sandoval y Rojas

Dichos, escritos y una vida en verso

Luis Gómez Canseco



DON BERNARDO DE SANDOVAL Y ROJAS
DICHOS, ESCRITOS Y UNA VIDA EN VERSO



DON BERNARDO DE SANDOVAL Y ROJAS
DICHOS, ESCRITOS Y UNA VIDA EN VERSO

LUIS GÓMEZ CANSECO

DATOS EDICIÓN

PRIMERA EDICIÓN EN FORMATO EBOOK: JULIO 2017
PRIMERA EDICIÓN EN FORMATO PAPEL: JULIO 2017

© Servicio de Publicaciones 
Universidad de Huelva

© Luis Gómez Canseco 

ISBN (papel): 978-84-17066-21-5
eISBN (pdf): 978-84-17066-22-2
eISBN (epub): 978-84-17066-23-9

Depósito legal: H 165-2017

PAPEL

Papel

Offset industrial ahuesado de 90 g/m²
Impreso en papel de bosque certificado

Encuadernación

Rústica, Fresada

Printed in Spain. Impreso en España.

Diseño y Maquetación

Ideas, Marketing y Gestión

CEP

Gómez Canseco, Luis
Don Bernardo de Sandoval y Rojas : dichos,
escritos y una vida en verso / Luis Gómez Canseco.
– Huelva : Universidad de Huelva, 2017

604 p. ; 24 cm. – (Biblioteca biográfica del
renacimiento español ; 1)

ISBN (papel): 978-84-17066-21-5

eISBN (pdf): 978-84-17066-22-2

eISBN (epub): 978-84-17066-23-9

1. Sandoval y Rojas, Bernardo de, Cardenal
– Crítica e interpretación. 2. Sandoval y Rojas,
Bernardo de, Cardenal – Biografía. I. Título. – II
Serie

821.134.2 Sandoval y Rojas, Bernardo de 1.06

929 Sandoval y Rojas, Bernardo de

Obra sometida al proceso de evaluación de calidad
editorial por el sistema de revisión por pares.

Publicaciones de la Universidad de Huelva es miembro
de UNE 

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún
procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de
información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados
puede ser constitutivo de delito contra la propiedad intelectual.

Proyecto I+D+i Vida y escritura I [FFI2015-63501-P], Ministerio de Economía y Competitividad.

 [Clique para mayor información](#)



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Fondo Social Europeo

EL EBOOK LE PERMITE



Citar el libro



Navegar por
marcadores e
hipervínculos



Realizar
notas y
búsquedas
internas



Volver al
índice pul-
sando el pie
de la página



Comparte
#LibrosUHU



Únete y comenta



Novedades a
golpe de klik



Nuestras
publicaciones en
movimiento



Suscríbete a
nuestras
novedades

ÍNDICE

1. DON BERNARDO DE SANDOVAL Y ROJAS. UNA CRONOLOGÍA	13
2. EL CARDENAL EN LA CORTE	37
2.1. NUESTRO SOBRINO Y SEÑOR	46
2.2. ESTE QUE VEIS AQUÍ	55
2.3. CINCO ESTRELLAS POR REPARO	63
3. UNA VIDA EN VERSO: EL SAGRARIO DE TOLEDO DE FRAY JOSÉ DE VALDIVIESO	73
3.1. DON BERNARDO EN FÁBULA	90
4. LITERATURA E IDEAS EN TORNO A DON BERNARDO	131
4.1. ENTRE LA DOCTRINA Y LA LITERATURA: POBRES Y BRUJAS	134
4.2. LA SANGRE DE LOS MORISCOS	139
4.3. IMAGINACIONES POLÍTICAS: LOS MALES DEL REINO	146
4.4. LAS FICCIONES DEL ÍNDICE	153
5. LAS LETRAS DEL CLÉRIGO: DICHOS Y ESCRITOS	163
5.1. HACE MONSEÑOR VERSOS	165
5.2. DICHOS Y ESCRITOS DE DON BERNARDO	169
5.3. SERMONES	174
5.4. ADVERTENCIAS, CARTAS Y APOTEGMAS	181
5.5. DISPOSICIONES	190
6. SERMONES	201
6.1. <i>SERMÓN QUE PREDICÓ DON BERNARDO DE ROJAS Y SANDOVAL, OBISPO DE JAÉN, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD, EN LA IGLESIA CATEDRAL DE LA CIUDAD DE BAEZA, EN LAS HONRAS QUE SE HICIERON POR EL REY NUESTRO SEÑOR DON FELIPE, SEGUNDO DE ESTE NOMBRE</i>	203

6.2.	<i>HABIENDO OÍDO PREDICAR AL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON BERNARDO DE ROJAS, ARZOBISPO DE TOLEDO, CUARTO DÍA DE NAVIDAD EN SU SANTA IGLESIA, LE ENVIÓ EL SERMÓN LOPE DE VEGA DE LA MISMA SUERTE QUE LE PREDICÓ SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA EN ESTOS VERSOS</i>	229
7.	ADVERTENCIAS Y APOTEGMAS	247
7.1.	<i>PAPEL QUE ESCRIBIÓ EL CARDENAL SANDOVAL, ARZOBISPO DE TOLEDO, AL DUQUE DE LERMA</i>	249
7.2.	<i>ADVERTENCIAS DEL ILUSTRÍSIMO CARDENAL SANDOVAL, ARZOBISPO DE TOLEDO, PARA DON GONZALO CHACÓN, SU SOBRINO, MARQUÉS DE CASARRUBIOS, YENDO A EMBARCARSE EN LAS GALERAS DE ESPAÑA</i>	259
7.3.	<i>PARECER AL DUQUE DE LERMA SOBRE LA SEPARACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS IGLESIAS</i>	265
7.4.	<i>PROPOSICIONES, APOTEGMAS O SENTENCIAS DEL CARDENAL DE TOLEDO, DON BERNARDO DE SANDOVAL Y ROJAS, MI SEÑOR, QUE ESTÁ EN EL CIELO</i>	269
8.	CARTAS CON DON PEDRO DE CASTRO Y QUIÑONES	283
8.1.	<i>CARTA DE 9 DE MARZO DE 1600</i>	285
8.2.	<i>CARTA DE 10 DE JUNIO DE 1600</i>	286
8.3.	<i>CARTA DE 22 DE DICIEMBRE DE 1607</i>	287
8.4.	<i>CARTA DE 14 DE MARZO DE 1615</i>	288
8.5.	<i>CARTA DE 23 DE JUNIO DE 1615</i>	289
8.6.	<i>CARTA DE 14 DE AGOSTO DE 1615</i>	290
8.7.	<i>CARTA DE 18 DE AGOSTO DE 1615</i>	291
8.8.	<i>CARTA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1617</i>	292
8.9.	<i>CARTA DE 31 DE OCTUBRE DE 1617</i>	293
8.10.	<i>CARTA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1617</i>	294
8.11.	<i>CARTA DE 12 DE MARZO DE 1618</i>	295
9.	DISPOSICIONES	297
9.1.	<i>CONSTITUCIONES SINODALES DEL OBISPADO DE PAMPLONA. PRÓLOGO Y CONVOCATORIA</i>	299
9.2.	<i>CONSTITUCIONES SINODALES DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO. CONVOCATORIA Y PRÓLOGO</i>	315

9.3.	<i>INDEX LIBRORUM PROHIBITORUM ET EXPURGATORUM.</i>	
	<i>PROVISIÓN</i>	329
9.4.	<i>COBDICILO</i>	339
9.5.	<i>TESTAMENTO</i>	345
9.6.	<i>CONSTITUCIONES Y ESTATUTOS ORDENADOS Y MANDADOS</i>	
	<i>GUARDAR PARA LAS RELIGIOSAS DEL MONESTERIO DE</i>	
	<i>SAN BERNARDO</i>	387
	Don Bernardo de Sandoval y Rojas	
	a la abadesa y religiosas	391
	<i>Primera parte. Instrucción espiritual de las religiosas</i>	395
I.	Del oficio divino	395
II.	De la oración mental	397
III.	Del repartimiento del tiempo	399
IIII.	De la pobreza en particular	403
V.	Del vestido, cama y dormitorio	406
VI.	De los mantenimientos y ayunos	410
VII.	Del recogimiento y clausura de las monjas	412
VIII.	Del locutorio, y con qué personas han de hablar las religiosas	414
IX.	De la humildad	416
X.	De la obediencia	418
XI.	De la paz y amor de las religiosas entre sí	420
XII.	Del silencio y recogimiento particular	421
XIII.	De los enfermas y difuntas	423
XIIII.	De la confesión y comunión	425
XV.	De las mortificaciones	428
XVI.	Del trabajo y labor de manos	429
XVII.	De la culpa grave y leve	430
XVIII.	De las culpas y penas	432
XIX.	De la abadesa, de su oficio y elección	433
XX.	De la priora y supriora	436
XXI.	De la sacristana	437

XXII.	De la cilleriza.....	438
XXIII.	De las torneras y porteras	439
XXIII.	De la maestra de novicias.....	440
XXV.	De las novicias, su recibimiento y profesión.....	444
XXVI.	De la ropera	446
XXVII.	De la cantora	447
XXVIII.	De las freilas	448
XXIX.	De los sufragios que se han de hacer por nuestra intención en el dicho nuestro monasterio ...	449

Segunda parte.

	Que trata del gobierno exterior y político del monasterio	453
I.	Que el monasterio y religiosas de él estén a la sujeción del ilustrísimo de Toledo	453
II.	Del número de las monjas y freilas, y de su aumento, y no haya criadas	453
III.	De la renta de este monasterio	455
III.	Que entren sin dote y se les dé todo lo necesario. Que no pidan cosa prestada ni traigan música, y la ropa se lave dentro del monasterio	455
V.	Que no se puedan dar capillas ni entierros ni admitirse dotaciones en el dicho monasterio, si no es en los casos aquí expresados	457
VI.	Que ninguna persona entre ni esté en el dicho monasterio	459
VII.	De las calidades que han de tener las monjas y freilas.....	460
VIII.	De los patrones para elegir las monjas y freilas	462
IX.	De los capellanes del dicho monasterio y sus cargas.....	463
X.	De las calidades de los capellanes.....	464
XI.	De la vacante y provisión de las dichas capellanías, que son perpetuas y no colativas.....	465
XII.	De la residencia de los capellanes y qué días pueden estar ausentes y con qué condiciones	467

XIII.	De los capellanes enfermos.....	468
XIII.	De las multas y libro cuadrante.....	469
XV.	Que vacan las capellanías por ausencia de cuatro meses, y juren	470
XVI.	Que son incompatibles estas capellanías con otros oficios, y vacan por ellos	471
XVII.	Del sacristán y mozos que le ayudan	472
XVIII.	Del receptor y su oficio.....	473
XIX.	Del archivo y lo que ha de haber en él, y de la arca del dinero.....	475
XX.	Del visitador y visita el convento.....	476
XXI.	Facultad de añadir y quitar y mudar constituciones.....	477
XXII.	De la declaración de las dudas	478
XXIII.	De la guarda de las constituciones.....	478
	Otorgamiento público de las constituciones.....	480
10.	CRITERIOS DE EDICIÓN	483
11.	APARATO CRÍTICO	487
11.1.	<i>SAGRARIO DE TOLEDO</i>	489
11.2.	<i>SERMÓN POR FELIPE II</i>	490
11.3.	<i>HABIENDO OÍDO PREDICAR A DON BERNARDO DE ROJAS</i>	493
11.4.	<i>PAPEL AL DUQUE DE LERMA</i>	496
11.5.	<i>ADVERTENCIAS PARA DON GONZALO CHACÓN</i>	498
11.6.	<i>PARECER AL DUQUE DE LERMA SOBRE LA SEPARACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS IGLESIAS</i>	499
11.7.	<i>PROPOSICIONES, APOTEGMAS O SENTENCIAS</i>	499
11.8.	<i>CARTAS A DON PEDRO DE CASTRO</i>	500
11.9.	<i>CONSTITUCIONES SINODALES DEL OBISPADO DE PAMPLONA</i>	503
11.10.	<i>CONSTITUCIONES SINODALES DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO</i>	504
11.11.	<i>INDEX LIBRORUM PROHIBITORUM ET EXPURGATORUM</i>	504
11.12.	<i>COBDICILIO</i>	504
11.13.	<i>TESTAMENTO</i>	505
11.14.	<i>CONSTITUCIONES Y ESTATUTOS DEL MONESTERIO DE SAN BERNARDO</i>	521

12. APÉNDICES. <i>EL PRELADO EN DOS VIDAS</i>	525
12.1. DON BERNARDO DE SANDOVAL Y ROJAS EN EL <i>TEATRO ECLESIAÍSTICO DE GIL GONZÁLEZ DÁVILA</i>	527
12.2. DON BERNARDO DE SANDOVAL Y ROJAS EN LA <i>PRIMACÍA DE LA SANTA IGLESIA DE TOLEDO</i> DE DIEGO DE CASTEJÓN Y FONSECA	538
13. RELACIÓN DE ILUSTRACIONES	557
14. BIBLIOGRAFÍA	561

1.
Don Bernardo de
Sandoval y Rojas.
Una cronología



1546 Nace Bernardo de Rojas y Sandoval en Aranda de Duero, hijo de Hernando de Rojas y Sandoval y María Chacón de Guevara. Su padre fue gentilhombre de boca del emperador Carlos V y luego mayordomo del príncipe don Carlos. Su madre fue dama de honor de la reina Isabel, esposa de Felipe II, y camarera mayor de las infantas Isabel y Catalina y de sus hermanastros el príncipe Fernando y el infante Carlos, hijos de la reina Ana. El matrimonio tuvo nueve hijos, de los cuales Bernardo fue el segundo: Diego, Luis, Fernando, Gonzalo, Gaspar, Juana, Magdalena e Isabel.

20 de abril Recibe el bautismo en la parroquia de Santa María de manos de Diego de Oviedo, cura parroquial. Debido a las obligaciones de sus padres en la corte, su educación correrá inicialmente a cargo de doña Isabel de Borja y Castro, madre del futuro duque de Lerma, entre Buitrago y Tordesillas; y luego de su tío Cristóbal de Rojas y Sandoval, obispo de Badajoz.

1555 *13 de noviembre* Recibe la tonsura de manos de su tío don Cristóbal de Rojas y Sandoval.

1560 Matriculado en retórica, griego y hebreo en la Universidad de Alcalá de Henares. Aparece acompañado por Luis de Oviedo, que le seguirá el resto de su vida.

1562 Comienza su discipulado con Ambrosio de Morales en la Universidad de Alcalá de Henares.

Parece que ejerce como menino con el príncipe don Carlos en Alcalá.

1566 Se encuentra probablemente en Brihuega, estudiando con el padre Juan Alonso de Moscoso.

18 de junio Obtiene el grado de bachiller en artes por la Universidad de Alcalá de Henares.

1567 *1 de agosto* Muere su padre.

25 de octubre Obtiene el grado de licenciado en artes por la Universidad de Alcalá de Henares. A principios noviembre, pudo obtener el grado de doctor por la Universidad de Alcalá de Henares.

1568 Aunque comienza a estudiar teología en Alcalá, continuará sus estudios en Salamanca. Tuvo por maestros al Dr. Pedro Balbás, abad de Alcalá, que posteriormente profesó en la Compañía de Jesús, y al también jesuita Alonso Deza, ambos catedráticos en Alcalá.

Muere su hermano mayor, Diego de Sandoval, caballero de la orden de Calatrava.

1570 Su tío Cristóbal de Rojas y Sandoval le exime del rezo del oficio por otras devociones a causa de su miopía y de otras enfermedades.

1572 Muere su hermano Fernando, estudiante también en Alcalá y asentado en Sevilla.

1574 *4 de junio* Toma posesión como canónigo a la catedral de Sevilla por nombramiento de su tío don Cristóbal de Rojas y Sandoval, para entonces arzobispo de Sevilla.

1576 *5 de junio* Nombrado subdiácono en el monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial.

22 de julio Muere su madre.

24 de julio Obtiene el grado de licenciado en Teología por la Universidad de Salamanca.

1579 *14-15 de junio* Hubo de asistir al traslado de la Virgen de los Reyes, del cuerpo de san Fernando, así como de los restos de san Leandro y de varias personas reales a la Capilla Real de la santa iglesia catedral de Sevilla.

Por esos años hubo de ser nombrado arcediano de Écija por su tío don Cristóbal, según consta en su testamento.

4 de agosto Muere su hermano don Gonzalo Chacón, caballero de la orden de Calatrava, en la batalla de Alcazarquivir.

- 1580 Ejerce como administrador apostólico de la diócesis de Sevilla en ausencia de su tío, que se había trasladado a Badajoz por orden real para entrar en Portugal.

22 de septiembre Muere don Cristóbal en Cigales (Valladolid).

- 1584 Muere su hermano don Luis, caballero de la orden de Calatrava.

- 1585 *27 de enero* Acepta el nombramiento como obispo de Ciudad Rodrigo, sucediendo en la silla a don Pedro Vélez de Guevara.

- 1586 *20 de abril* Es consagrado en Sevilla como obispo de Ciudad Rodrigo de manos de don Rodrigo de Castro.

Conflicto con las monjas Comendadoras de Santiago, que se resistían a observar la clausura.

- 1587 *30 de agosto* Es recibido como cofrade del Hospital de la Pasión, en Ciudad Rodrigo.

- 1588 *5 de marzo* Bula del papa Sixto V para que solo pudieran designarse como canónigos a personas de determinadas órdenes.

10 de marzo Es designado por el papa para el obispado de Pamplona, sede que ocupará hasta 1596.

Conflictos con los canónigos catedralicios.

27 de junio Toma posesión en su nombre Dionisio de Melgar, canónigo de Guadix.

10 de agosto Don Bernardo hace su entrada a Pamplona.

21 de septiembre Su hermano don Gaspar muere frente a las costas de Irlanda, en el naufragio de la nao La Rata Encoronada.

- 1590 *21 de enero* Envía un informe a Roma excusándose de acudir a la corte papal.

8 de julio Convoca un sínodo de la Iglesia diocesana.

- 19 de agosto Da comienzo el sínodo.
- 15 de septiembre Se publican las sinodales.
- 1591 Compone el epitafio de Ambrosio de Morales.
- Traslada las fiestas de San Fermín de octubre al día 7 de julio.
- Francisco Vicente Tornamira le dedica su *Traducción del calendario gregoriano de latín en español con adiciones y comentarios*, Pamplona, Pedro Porralis, 1591.
- 1592 20 de noviembre Entrada de Felipe II y del príncipe heredero en Pamplona para recibir juramento. La visita terminará el día 23.
- 1593 31 de marzo Asiste a las cortes de Tudela.
- 19 de julio Se aprueban las constituciones del antiguo Cabildo y Hermandad de San Fermín.
- 1594 20 de junio A instancias del monarca y del propio don Bernardo, el nuevo pontífice Clemente VIII concede un breve por el que se anula el otorgado por su predecesor en 1588, por lo que comienzan a proveerse canonjías entre clérigos seculares.
- Durante su mandato, visita personalmente toda la diócesis.
- 1595 14 de abril Presenta ante Roma un informe sobre el estado de la diócesis por la mediación de Juan Alonso de Asiago.
- 29 de abril Es designado obispo de Jaén, donde ejerce como deán su primo don Bernardo de Sandoval.
- 18 de noviembre abandona la sede de Pamplona.
- 1596 28 de agosto Juan Bautista Garay toma posesión en su nombre del obispado de Jaén.
- otoño Dice misa en el altar de la Descensión de la catedral de Toledo, camino de Jaén.
- 1597 14 de mayo Celebra las fiestas para recibir las reliquias de san Eufasio, patrón de Andújar, cuyas reliquias logró que se trasladaran desde el monasterio de Samos, en Galicia.
- 1598 abril Visita a la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza.

- 13 de septiembre* Muere Felipe II. Coronación de Felipe III. Don Francisco de Sandoval y Rojas, marqués de Denia y sobrino de don Bernardo, se convierte en valido del nuevo rey.
- 29 de octubre* Se celebran honras fúnebres en Baeza, en las que predica don Bernardo.
- 25 de noviembre* Felipe III solicita el capelo cardenalicio para don Bernardo.
- 1599 *22 de febrero* Muere don García de Loaisa y Girón, arzobispo de Toledo.
- 3 de marzo* Clemente VIII lo designa como cardenal. Le hace entrega del título don Joaquín Palafox, camarero del papa.
- 18 de abril* El pontífice designa a don Bernardo como arzobispo de Toledo.
- 29 de mayo* El monarca provee el arzobispado a favor de don Bernardo.
- 29 de junio* Don Bernardo de Rojas y Sandoval, su primo y deán de la catedral de Jaén, toma posesión del arzobispado en su nombre.
- 8 de septiembre* Don Bernardo abandona Jaén.
- 29 de septiembre* Entra solemnemente en Toledo como arzobispo.
- 24 de octubre* Acude a la entrada de los reyes en Madrid, después de sus bodas, celebradas en Valencia.
- 26 de octubre* Felipe III lo nombra miembro del Consejo de Estado.
- 30 de octubre* El papa Clemente VIII le pide, por medio de un breve, que vaya a Roma con motivo del año santo de 1600.
- 11 de noviembre* Cédula real por la que se nombra duque de Lerma a don Francisco de Sandoval y Rojas.
- 11 de noviembre* Conflicto con los canónigos de la catedral, que se resisten a que el arzobispo pueda votar por poderes en la elección de canónigo doctoral.

24 de noviembre El cabildo se queja de que el deán, don Pedro de Carvajal, fuese nombrado presidente del consejo del arzobispo.

25 de noviembre Regresa a Toledo.

Comienza el pleito sobre el adelantamiento de Cazorla.

6 de diciembre Preside la reunión del cabildo.

Se imprime el texto sermón fúnebre por Felipe II a costa del ayuntamiento de Baeza: *Sermón que predicó don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Jaén, del Consejo de su Majestad, en la Iglesia Catedral de Baeza, en las honras que se hicieron por el Rey nuestro Señor, Don Felipe segundo de este nombre. Imprimiose, a instancia de la dicha ciudad. Año de 1599.*

Se estampan los *Sermones funerales, en las honras del Rey nuestro Señor don Felipe II, con el que se predicó en la de la Serenísima Infanta D. Catalina Duquesa de Saboya. Recogidos por Juan Íñiguez de Lequerica impresor de libros. Dirigidos al rey nuestro Señor Don Felipe III, Madrid, Várez de Castro, 1599.* La colección se abre con el sermón de don Bernardo de Rojas y Sandoval.

Juan Bravo de Acuña le dirige *Celebris repetitio de residentia clericorum ad explicationem Bonifaci*, Toledo, Pedro Rodríguez, 1599.

1600 2 de marzo Los reyes visitan Toledo.

5 de marzo Se hace entrega de manera solemne el capelo cardenalicio a don Bernardo.

6 de marzo Se celebra un auto de fe en Toledo con la asistencia de los reyes y del arzobispo.

En la primavera inicia una visita a su diócesis.

13 de mayo Acude a la corte y el día 16 participa en un Consejo de Estado.

15 de junio Acude a Ávila para reunirse con el rey.

23 de septiembre Acompaña a la reina hasta El Escorial.

septiembre-octubre Adquiere con duque de Lerma para la capilla mayor de San Pablo en Valladolid por la cantidad de 80.000 ducados.

2 de noviembre De nuevo en Toledo, preside el capítulo general.

Le ofrecen por primera vez el cargo de Inquisidor General, que rechaza.

Jerónimo Paulo de Manzanares le dedica *Estilo y formulario de cartas familiares según el gobierno de prelados y señores temporales*, Madrid, Luis Sánchez, 1600.

Bartolomé de Villalva y Estaña le dirige su *Norte Episcopal*, 1600, que queda manuscrito.

1601 *6 de enero* Predica en Toledo por la epifanía del Señor.

Tras las fiesta de Navidad, va a la corte.

16 de abril Convoca un sínodo diocesano.

13 de mayo Consagración del arzobispo de México y del obispo de Tortosa en la catedral de Toledo.

20 de mayo Visita pastoral a Talavera de la Reina.

6 de junio Encabeza en Toledo las rogativas por el embarazo de la reina.

13 de junio Da comienzo el sínodo que durará hasta el día 16.

15 de junio Se hacen públicas las constituciones sinodales tras el sínodo diocesano de Toledo

21 de agosto Promueve como arcediano de Guadalajara a Baltasar Moscoso y Sandoval, hijo de los condes de Altamira.

Le vuelven a ofrecer vez el cargo de Inquisidor General.

24 de septiembre La reina da a luz y el cardenal ordena celebraciones en Toledo.

2 de octubre Llega a Valladolid, donde se encuentra la corte, para bautizar a la infanta.

7 de octubre Se celebra el bautismo de la infanta Ana en la iglesia de San Pablo de Valladolid.

3 de noviembre Regresa a Toledo.

Cambia entonces el orden de sus apellidos y pasa a llamarse Bernardo de Sandoval y Rojas.

Se imprimen las *Constituciones sinodales del Arzobispado de Toledo. Hechas, copiladas y ordenadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Bernardo de Rojas y Sandoval*.

Se reimprimen los *Sermones funerales, en las honras del Rey nuestro Señor don Felipe II, con el que se predicó en la de la Serenísima Infanta D. Catalina Duquesa de Saboya, Madrid, Herederos de Juan Íñiguez de Lequerica, A costa del licenciado Várez de Castro, 1601. La licencia esta fechada el 17 de mayo de 1599.*

Fray Cristóbal de Fonseca le dedica la *Segunda parte de la vida de Cristo nuestro señor, que trata de sus milagros, Toledo, Tomás de Guzmán, 1601.*

1602 31 de enero Se interrumpen la reuniones del capítulo en la catedral por la salud del arzobispo.

13 de febrero Celebran misas por la intenciones del monarca.

26 de febrero Se le asigna el título de cardenal la iglesia de Santa Anastasia de Roma.

12 de marzo Su sobrino Baltasar de Moscoso y Sandoval toma posesión del arcedianato de Guadalajara.

30 de marzo Reunión del cabildo para disponer regulaciones de la diócesis.

20 de abril Se insiste en que acepte el cargo de Inquisidor General.

15 de junio Tras una visita al rey en Aranjuez, el cardenal acompaña a su sobrino, el duque de Lerma, a tomar posesión de la villa de Brihuega.

14 de julio Martín de Córdoba, librero de Valladolid, se obliga a pagar 1200 ducados al licenciado Barrios de Castro,

agente del cardenal, por 500 ejemplares de la *Summa* de fray Manuel Rodríguez, 401 de los *Sermones funerales en las honras de Felipe II* y 418 de *Consejos* de Rodrigo Suárez.

25 de diciembre Se reiteran las propuestas sobre el cargo de Inquisidor General.

Se imprime el *Memorial del pleito entre el señor Cardenal don Bernardo de Rojas y Sandoval, arzobispo de Toledo, y el señor fiscal de su majestad, que a él salió, de la una parte, y el marqués de Camarasa de la otra, sobre el adelantamiento de Cazorla, Valladolid*, Imprenta del Licenciado Várez de Castro, 1602.

Se imprime la *Alegación en derecho por el ilustrísimo cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, del Consejo de Estado de su majestad, y el señor fiscal, en su real nombre, como patrón de la santa Iglesia de Toledo, salió al con don Francisco de los Cobos, marqués de Camarasa, sobre el adelantamiento de Cazorla, Valladolid, Várez de Castro*, 1602.

Fray Diego de la Vega le dedica el *Paraíso de la gloria de los santos*, Toledo, Tomás de Guzmán, 1602. La obra se reimprimió en Lisboa, 1603; Medina del Campo, 1604; Valladolid, 1607; y Barcelona, 1611.

1603 28 de enero Presenta un informe a Roma sobre el estado de su diócesis.

7 de marzo Nuevas rogativas en Toledo sobre los negocios reales.

21 de marzo Celebra los funerales por la muerte de la emperatriz doña María, abuela de Felipe III, en Toledo.

30 de marzo Predica un sermón del lavatorio de pies.

9 de abril Saluda a los reyes en El Escorial y se dirige a la corte para asuntos relacionados con el pleito sobre el adelantamiento de Cazorla.

mayo Concluye la construcción de la casa de recreo de la Ventosilla.

2 de junio Muere doña Catalina de la Cerda, duquesa de Lerma. Don Bernardo está en Valladolid.

29 de agosto Asiste a las bodas del conde Saldaña, hijo segundo del duque de Lerma.

6 de septiembre Casa a su sobrino Diego Gómez de Sandoval, que toma como nombre el de Diego Hurtado de Mendoza, tras su matrimonio y aceptación del título de duque del Infantado.

20 de noviembre Sentencia favorable en el pleito por el adelantamiento de Cazorla.

29 de diciembre El cardenal está en Madrid acompañando a la reina.

Se realizan obras en la catedral de Toledo.

1604 *21 de marzo* Consagra en Toledo al obispo de Coria.

12 de abril Juan Bautista Garay, allegado al cardenal, nombrado obrero mayor.

13 de abril Tras la apelación del marqués de Camarasa en el pleito por el adelantamiento de Cazorla, se llega a una concordia que firma Juan Bautista Garay en nombre del arzobispo. La concordia se hace definitiva el 3 de septiembre de este mismo año.

julio Se da órdenes para la reforma de la capilla de la Descensión en la catedral de Toledo.

20 de septiembre Clemente VII le dirige un breve felicitándole por pleito del adelantamiento de Cazorla.

24 de septiembre Capitulaciones en el pleito con don Luis de Zapata sobre la huerta del Capiscol y el heredamiento de Monteagudo.

12 de noviembre Solicita ante el cabildo ser enterrado en la capilla del Sagrario de la catedral.

Juan Bautista Garay obtiene una canonjía en Alcalá de Henares.

Financia las reformas de la iglesia de Santa Anastasia en Roma, que concluyen en 1606.

Cristóbal Plaza de Fresneda le dedica *Commentaria in octo libros Aristotelis de physica auscultatione*, Madrid, Luis Sánchez, 1604.

Pedro Tapia de la Cámara le dirige sus *Discursos predicables de diversos tratados de la pasión de Cristo nuestro señor*, Madrid, Imprenta Real, 1604.

Eugenio de Robles le dedica *Compendio de la vida y hazañas del cardenal don fray Francisco Ximénez de Cisneros y del oficio y misa muzárabe*, Toledo, Pedro Rodríguez, 1604.

Gregorio de Alfaro le dirige *Gobierno eclesiástico y seglar*, Alcalá de Henares, Justo Sánchez Crespo, 1604.

Fray Diego de la Vega le consagra el *Paraíso de la gloria de los santos*, Medina del Campos, Juan Godínez de Millis, 1604.

Juan Bravo de Acuña le dedica *Libro de la fundación de la sancta Iglesia de Toledo, sus grandezas, primacía, dotaciones y memorias*, Toledo, 1604, que no llega a imprimirse.

1605 18 de febrero Se interesa en la reactivación de la obras en la capilla del Sagrario.

8 de abril Nace el príncipe Felipe, futuro Felipe IV.

20 de abril Participa en las celebraciones de la ciudad de Toledo por el nacimiento del príncipe, que incluyen un certamen poético.

28 de mayo Bautiza al príncipe Felipe en Valladolid.

31 de mayo Acude a la misa de parida de la reina, aunque celebra el obispo de Burgos. Por esas fechas, el cardenal está presente en la firma de los tratados de paz con Inglaterra.

26 de junio Está de vuelta en Toledo.

agosto Pasa el verano en El Escorial.

8 de noviembre Acude con su dinero para paliar la falta de pan en Toledo.

23 de noviembre Su sobrino Francisco Chacón obtiene una capellanía en la catedral de Toledo.

Pedro García Carrero le dedica *Disputationes medicae super libros Galeni de locis affectis & de aliis morbis ab eo ibi relictis*, Alcalá de Henares, Justo Sánchez Crespo, 1605.

Bartolomé Cairasco de Figueroa le dirige su *Esdrújulea de varios elogios y canciones en alabanza de diversos sujetos*, 1605, que no se imprimió.

1606 10 de febrero Nombra como canónigos de Toledo a sus sobrinos Diego Chacón de Sandoval y Francisco Chacón.

27 de febrero Se traslada a Alcalá de Henares.

15 de abril Vuelve a Toledo. Terminan las obras en el palacio arzobispal.

13 de mayo El rey visita Toledo.

24 de julio Se toma posesión oficial de adelantamiento de Cazorla.

8 de septiembre Bautiza a la infanta María en la iglesia de San Lorenzo de Madrid.

25 de noviembre Se encuentra de nuevo en Toledo.

26 de diciembre Es detenido Alonso Ramírez de Prado, que muere el 15 de julio de 1607

A instancias suyas, se trasladan los restos de san Félix de Alcalá desde el monasterio de San Zoilo de Carrión de los Condes, en Palencia, hasta la catedral de Alcalá.

Otorga una canonjía a Luis de Oviedo, hijo de su criado.

Fray Alonso de la Vega le dedica la *Suma llamada nueva recopilación y práctica del fuero interior; utilísima para confesores y penitentes*, Madrid, Luis Sánchez, 1606.

Fray Ignacio de Ibero, abad de Fitero, le dirige *Exordio sacri Ordinis Cisterciensis*, Fitero, Imprenta del Monasterio, 1606.

Baltasar Porreño le dedica su *Historia episcopal y real de España, en la cual se trata de los Arzobispos de Toledo*, 1606, que no llegó a imprimirse.

1607 9 de enero Tras la petición de don Bernardo, se trasladan parte de los restos de san Félix a Alcalá de Henares.

20 de enero Es detenido don Pedro Franqueza.

26 de febrero Consigue que la villa de Brihuega vuelva a la Iglesia de Toledo.

14 de octubre Bautiza al infante Carlos en la Capilla Real de palacio.

26 de noviembre Informe de Pedro de Valencia sobre la inautenticidad de los plomos de Granada.

Luis de Oviedo se traslada a Roma, donde permanecerá hasta 1611, para negociar su proceso de limpieza de sangre.

Restaura el palacio arzobispal, construyéndose su portada principal.

1608 13 de enero Tiene lugar el juramento del príncipe en la iglesia de San Jerónimo de Madrid, cuya misa celebra el cardenal.

30 de enero El Consejo de Estado inicia las discusiones que conducirán a la definitiva expulsión de los moriscos.

1 de febrero Pedro de Valencia le dedica *Para declaración de una gran parte de la Estoria Apostólica en los Actos y, en la Epístola ad Galatas, advertencias*.

26 de marzo Regresa a Toledo.

16 de abril El cabildo acuerda definitivamente la reconstrucción de la capilla del Sagrario, donde será enterrado el cardenal.

22 de mayo El rey nombra a Pedro de Valencia cronista real.

31 de mayo Nombra canónigo de Toledo a su allegado Dionisio de Melgar, antiguo vicario general de Pamplona, que, en 1609, será nombrado canónigo doctoral de Toledo.

2 de junio Toma posesión de la capilla del Sagrario.

30 de agosto Se le propone como Inquisidor General y acepta.

4 de septiembre Muere su hermana Isabel Chacón, condesa de Casarrubios.

8 de octubre Toma posesión como Inquisidor General.

13 de noviembre Aprueba las constituciones de la Congregación de los Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento.

3 de diciembre Nombra a Juan Bautista Garay capellán mayor y obrero mayor.

diciembre Francisco Chacón, su sobrino, pasa a ser arcediano de Calatrava.

El agustino Juan González Critana le dedica su *Sylva comparisonum vel similium per alphabetum locorum communium Praedicatoribus utilissima*, Valladolid, Juan Godinez de Millis, 1608.

1609 *29 de febrero* Casa a don Diego de Ulloa, conde de Villalonso, con doña Magdalena de Ulloa, dama de la reina.

2 de marzo Asiste a una fiesta de cañas y toros con el rey.

4 de marzo Celebra en palacio los oficios del miércoles de ceniza.

4 de abril El Consejo de Estado acuerda la expulsión de los moriscos de Valencia.

31 de mayo Declara, por medio de su secretario Bernardo de Oviedo, haber dado al duque de Lerma dos mil ducados mensuales desde noviembre de 1599, dándose por satisfecho del uso hecho por este.

28 de abril Muere Juan Bautista Garay, canónigo de Toledo y allegado al cardenal.

abril Forma parte de una junta encargada de calificar los libros plúmbeos y las láminas de Granada.

30 de mayo Participa en una reunión del Consejo de Estado.

7 de junio Bautiza al infante don Fernando.

22 de septiembre Se inicia la expulsión de los moriscos.

25 de noviembre Fiesta en Toledo por la beatificación de san Ignacio de Loyola, presidida por el cardenal, que se extiende hasta el día 27. La celebración incluye un certamen poé-

tico en el que participan Lope, Medinilla, Valdivielso y otro poetas del entorno.

14 de diciembre Dicta unas advertencias que se deben guardar en las ceremonias religiosas de la diócesis de Toledo.

1610 *11 de enero* Obras en la capilla de la Descensión de la catedral.

enero Lope pide al duque de Sessa que intervenga ante el cardenal para que se le conceda una familiatura del Santo Oficio a Gabriel de Rebellón.

16 de enero El conde de Casarrubio, viudo de la sobrina del cardenal, pide casarse con una criada de la cámara de la reina y es desterrado por ello de la corte.

primavera El cardenal anda en la corte ejerciendo como Inquisidor General.

marzo-octubre Conflicto con el obispo de Córdoba a causa de un problema entre el provisor cordobés y los inquisidores.

29 de mayo Se dicta la expulsión de los moriscos de Aragón y Cataluña.

4 de junio Viaje a Lerma con el rey y el duque.

10 de junio El cardenal bautiza a la infanta Margarita Francisca en Lerma.

junio Acompaña en Aranda de Duero al príncipe que cayó allí enfermo.

3 de septiembre El duque de Lerma toma posesión de los Alcázares de Toledo en ausencia de su tío.

3 de septiembre Incendio en el pasadizo que une el palacio arzobispal con la catedral de Toledo, conocido como arco de palacio. Del diseño de su restauración se encargaría Juan Bautista Monegro. Continúan las obras en la capilla de la Descensión.

Por encargo suyo, Juan Bautista Monegro construye el cigarral de Buenavista, de cuyo estanque y salón principal se encargan Juan de Orduña y Miguel de Salazar en 1611.

Comienzan las primeras reuniones de la academia que se reúne en torno a don Bernardo en el cigarral de Buenavista. Por esos años Baltasar Elisio de Medinilla le dedicó su poema *Descripción de Buenavista*.

1611 *10 de enero* Acompaña a la reina en su visita al convento de Santa Isabel en Madrid.

2 de febrero Preside la celebración de la fiesta de la Purificación de la Virgen en Madrid.

28 de febrero Funda el monasterio del Ángel de la Guarda, sede de los padres capuchinos de San Francisco en Toledo.

25 de marzo Participa en los actos oficiales de acción de gracias por la expulsión de los moriscos.

abril En Toledo, se descubren los cuerpos de tres arzobispos durante las obras en la capilla del Sagrario.

27 de abril Se celebra un cabildo en el que se revisa el estado de las obras en las capillas de la Descensión y del Sagrario.

18 de mayo Los reyes visitan Toledo.

10 de junio Participa en la ceremonia de inicio de las obras de construcción del monasterio de la Encarnación, en Madrid, promovido por la propia reina.

junio Bautiza en El Escorial al infante don Fernando.

13 de agosto Visita a su sobrino, el duque de Lerma, que está enfermo en El Escorial.

17 de agosto Consigue el capelo cardenalicio para su sobrino Gaspar de Borja y Velasco.

24 de septiembre Anda enfermo del estómago.

3 de octubre Muere la reina doña Margarita.

18 de noviembre El cardenal oficia las honras fúnebres por la reina.

diciembre El papa dicta contra Luis de Oviedo en la solicitud del cabildo para que se le apliquen los estatutos de limpieza de sangre.

Fray Jerónimo Gracián le dedica *Diez lamentaciones del miserable estado de los ateístas de nuestro tiempo*, Bruselas, Roger Velpio y Huberto Antonio, 1611.

Fray Diego de la Vega le dedica *Discursos predicables sobre los evangelios de todos los días de la Cuaresma*, Alcalá de Henares, Luis Martínez Grande, 1611.

Cristóbal de Mesa le dedica la canción «Soberano señor, sacrosanta alma» en sus *Rimas*.

- 1612 14 de enero Luis Cabrera y Córdoba anota en sus *Relaciones*: «Hase retirado en Alcalá el cardenal de Toledo, por el sentimiento que ha tenido de haber mandado Su Santidad no pudiese residir en la iglesia de Toledo Luis de Oviedo, criado suyo, a quien había dado un canonicato, y otro racionero y capellán que asimesmo había proveído, porque no convenían en ellos las cualidades del estatuto; y habiéndolos habilitado la Rota de Roma y estando en pacífica posesión, a instancia del cabildo Su Santidad les ha mandado sacar de ella, con que puedan gozar la renta de las prebendas en sus casas; y el cabildo ha fundado un óbito perpetuo en aquella iglesia al cardenal Zapata, por haber enviado el despacho de Su Santidad, de protector de España y como a bienhechor de aquella iglesia, en señal de agradecimiento».

12 de febrero y 23 de mayo. Cartas del Vaticano lamentado que el cardenal hubiera acudido a la jurisdicción del Consejo Real para dilucidar sus conflictos con la orden de Jerusalén, que estaban siendo tratados en el tribunal de la Rota.

25 de marzo El duque de Umena se presenta ante el rey como embajador de Francia para concertar varios matrimonios entre las dos monarquías. El cardenal está presente en el acto.

14 de abril Por mediación de su sobrino Francisco Chacón, ofrece para la capilla del Sagrario, como reliquias, una espina de la corona de Jesucristo y una cruz con un fragmento del *Lignum Crucis*.

20 de julio El cardenal visita al embajador de Francia con parte de sus allegados. Entre ellos se encuentra el licen-

ciado Márquez Torres, que se referirá a esta visita en su aprobación de la segunda parte del *Quijote*, de 1615.

Noviembre Bernardo de Oviedo, primo de Luis de Oviedo, pasa a ser secretario real.

13 de diciembre Se publica el *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, impreso en Madrid por Luis Sánchez.

Juan de Sandoval, hijo natural de Francisco de Sandoval, es admitido a las órdenes sagradas. Don Bernardo le concederá la chantría de Alcalá y como tal aparece en su testamento.

- 1613 *4 de enero*. El Vaticano responde negativamente a la solicitud hecha por el cardenal para conmutar el rezo del oficio divino por la lectura de los salmos a causa de sus problemas con la vista.

17 de marzo Se desmaya durante un sermón en la catedral de Toledo.

Se inicia la fundación el convento de monjas cistercienses de San Bernardo en Alcalá de Henares, diseñado por el arquitecto Juan Gómez de Mora.

8 de mayo Francisco de Quevedo le dedica las *Lágrimas de Jeremías castellanas*.

21 de septiembre Acompaña al duque de Lerma en su visita a la villa de Arganda.

Septiembre. Conflictos con la Santa sede sobre las relaciones que el cardenal había de mantener con el embajador de Inglaterra.

4 de diciembre Cabrera y Córdoba anota: «Murió el conde de Casarrubios, mayordomo de la Reina, el mes pasado, cuasi súptamente, aunque no estaba malo; fuele a ver el cardenal de Toledo y el conde le pidió licencia para casarse con la ayuda de Cámara de la Reina, que está recogida en un monasterio de Ávila desde que trató de casarse con ella; y S. M. lo remitió al Cardenal, como su cuñado, el cual le dio tan áspera respuesta, que, dentro de cuatro horas después,

tomando una purga, se quedó muerto con ella del sentimiento que tuvo de la respuesta del Cardenal».

10 de octubre. Carta del Vaticano al nuncio en España en torno al conflicto del cardenal con el marqués de Villeba respecto a la colegiata de escalona.

15 de diciembre Casa a su sobrino Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, hijo del duque de Lerma y duque de Cea.

Lope oye al cardenal un sermón en la fiesta de navidad y compone unos tercetos resumiendo el sermón.

Francisco Vélez de Arciniega le dedica *Historia de los animales más recibidos en el uso de la medicina*, Madrid, Imprenta Real, 1613.

1614 *17 de febrero* Asiste en el monasterio de las Descalzas Reales de Madrid al bautizo del embajador del Japón.

4 de marzo El papa aprueba la restitución de las reliquias de san Ildefonso a la Iglesia de Toledo.

5 de abril Francisco Chacón es nombrado arcediano de Toledo.

20 de abril Pedro de Valencia le dedica su *Discurso acerca de los cuentos de las brujas*.

21 de abril Traslación de los huesos de sus padres y hermanos a Toledo y celebración de las honras fúnebres.

abril Lope de Vega cuenta al duque de Sessa que espera una gracia del cardenal antes de abandonar Toledo.

7 de junio Se recupera en Madrid de una grave enfermedad.

8 de julio Nuevos conflictos con el cabildo ante la propuesta del canónigo Horacio Doria de solicitar al papa la licencia de elegir jueces entre sus capitulares, contra la jurisdicción del arzobispo. El canónigo Doria terminará en la prisión de Puente del Arzobispo el 19 de agosto.

Consigue el capelo cardenalicio para su sobrino Baltasar Moscoso y Sandoval.

Lope lo alaba en las *Rimas sacras*.

Concede el arcedianato de Calatrava a Gabriel de Trejo y el decanato de Toledo a Melchor de Sandoval, hijo de la condesa de Altamira.

Sebastián de Garay, hermano de Juan Bautista, es nombrado canónigo y obrero mayor de la catedral de Toledo

Gabriel Vázquez le dedica *Commentarium ac disputationum in Primam Secundae S. Thomae*, Alcalá de Henares, Viuda de Juan Gracián, 1614.

- 1615 *10 de mayo* Organiza un auto de fe en Toledo para instrucción de la infanta Ana, que iba a casarse con Luis XIII de Francia.

18 de junio Se representa el auto *El labrador de la Mancha* en la catedral de Toledo con motivo de la festividad del Corpus Christi, en presencia del cardenal.

octubre Cervantes lo señala como su protector en el prólogo de la segunda parte del *Quijote*.

- 1616 *19 de mayo* Dicta codicilo testamentario ante el notario Diego Ruiz de Tapia.

21 de octubre Se traslada la imagen de la Virgen del Sagrario a la nueva capilla. Las fiestas se siguen hasta el día 29.

octubre Lope de Vega se hace eco ante el duque de Sessa de unas censuras contra don Bernardo: «Tal está el mundo que, pues al cardenal le levantan que se le han caído los turnos, siendo persona santísima y en tan alto grado de dignidad, y a quien vuestra excelencia sabe que era paciente de las acciones de su privado, bien puede un hombre de mi humilde calidad consolarse que le levanten ese testimonio» (*Prosa III. Epistolario I*, p. 295).

Fray Pedro de Amoraga le dedica *Segunda parte de la instrucción del pecador*, Madrid, Diego Rodríguez, 1616.

Tomás Tamayo de Vargas le dedica *Historia general de España del padre Juan de Mariana, defendida contra las advertencias de Pedro Mantuano*, Toledo, Diego Rodríguez, 1616, que incluye una *Defensa de la descendencia de la Virgen nuestra Señora*

a la S. Iglesia de Toledo a dar la casulla a su bienaventurado capellán san Ilefonso.

José Valdivielso le dedica *Sagrario de Toledo. Poema heroico*, Madrid, Luis Sánchez, 1616.

- 1617 16 de febrero Nombra a Diego Morejón contador mayor de los diezmos de todo el arzobispado de Toledo.

7 de junio El licenciado Pedro de Herrera publica *Descripción de la capilla de nuestra Señora del Sagrario que erigió en la Santa Iglesia de Toledo el Ilmo. Sr. Cardenal don Bernardo de Sandoval y Rojas*, Madrid, Luis Sánchez, 1617.

27 de agosto Lope de Vega visita al cardenal que se encuentra gravemente enfermo.

- 1618 26 de marzo Consigue el capelo cardenalicio para su sobrino Francisco de Sandoval y Rojas.

22 de abril Dicta y otorga testamento.

4 de julio Firma ante el notario Diego Ruiz de Tapia las constituciones para el monasterio de San Bernardo.

Pedro de Herrera le dedica *Translación del santísimo Sacramento a la iglesia colegial de San Pedro de la Villa de Lerma*, Madrid, Juan de la Cuesta, 1618.

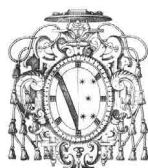
Vicente Espinel le dedica *Vida del escudero Marcos de Obregón*, Madrid, Juan de la Cuesta, 1618.

7 de diciembre Asiste a las vísperas de la Inmaculada en la iglesia de los Capuchinos de Madrid.

7 de diciembre Muere en Madrid, en las casas del duque de Lerma a las 10 de la noche, con setenta y dos años de edad.

12 de diciembre Se traslada el cuerpo a Toledo.

2.
El cardenal
en la corte



En la villa de Alcalá de Henares, a 22 del mes de abril de 1618, don Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal de Santa Anastasia en Roma, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Felipe III e Inquisidor General, otorga testamento. Es *Dominica in albis*, domingo de Quasimodo, y don Bernardo, según él mismo puntualiza, sale de su oratorio después de decir misa. En ese mismo acto hace entrega del documento testamentario, cerrado y sellado, al escribano público Felipe Pérez del Castillo, que describe al prelado «con buena salud, vestido y levantado, en su buen juicio y entendimiento».¹ Para dar solemnidad al acto y actuar como testigos del mismo se han reunido un buen número de clérigos que conformaban una pequeña corte eclesiástica en su entorno: don Antonio Coloma, arcediano de Madrid y canónigo de Toledo; don Juan de Sandoval, chantre de Alcalá, hijo de Francisco de Sandoval y sobrino de don Bernardo;² el doctor Agustín de Aldana, canónigo de Alcalá; don Juan de Rivera y Godoy, gentil-hombre de su cámara; don Luis de Rojas y Sandoval, hijo de su

¹ El documento de entrega del testamento se conserva, junto con la copia original del mismo, en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, P.º 2.310, f. 1219. Entiéndase que estas páginas no aspiran a ser la biografía que cabría y convendría hacer de don Bernardo, sino solo un perfil humano que atiende a ciertos aspectos particulares. Sea como fuere, quede aquí constancia de que ese libro tiene su origen en una ponencia plenaria impartida en el *X Congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro*, celebrado en Venecia en julio de 2014. Para los datos biográficos, véanse los trabajos de Láinez Alcalá 1928, 1945 y 1958; Jimeno Jimeno 1948; Tellechea Idígoras 1966; el finísimo e imprescindible trabajo de Goñi Gaztambide 1980; Vázquez 1992; Aranda Pérez 1993; Ontoria Oquillas 1993; Gil García 1994, 1995; Palacios Gonzalo 2001; Fernández Collado 2002; y Berzosa Martínez 2007.

² Para la concesión de dicha chantría fue necesaria la dispensa de Roma, que se otorgó el 4 de enero de 1613. Archivo Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 337, f. 316r-v y vol. 338, f. 354r.

hermano Luis; el licenciado Luis de Lerma Polanco, canónigo de Talavera, capellán y maestro de ceremonias del cardenal; Sebastián de Huerta, su secretario y secretario asimismo del consejo supremo de la General Inquisición, que tuvo el honor de ser retratado por el mismísimo Diego Velázquez.³

Dos años antes había dictado otro testamento, del que tenemos noticia por un codicilo fechado el 16 de octubre de 1616 para dotar la fundación de un convento de monjas bernardas en Madrid. Es posible, no obstante, que don Bernardo, que pocos días antes acababa de cumplir setenta y dos años, sintiese la proximidad de la muerte. Bien es cierto que toda su vida había disfrutado –o padecido– una mala salud de hierro, que le trajo por el camino de la amargura,⁴ condicionó no pocas veces su vida en la corte, le llevó a sentirse a las puertas de la muerte en varias ocasiones y le permitió, sin embargo, alcanzar una edad más que considerable para las expectativas de vida de sus contemporáneos.⁵ Pero esta vez no erraba, porque solo siete meses después moriría. El 7 de diciembre había asistido a las vísperas de la Inmaculada en la iglesia madrileña de los Capuchinos, y ese mismo día, a las diez de la noche, moriría.⁶

La muerte tuvo lugar en la huerta y casas del duque de Lerma, junto a la misma iglesia de San Antonio de los padres capuchinos. A las cuatro de la mañana del día siguiente, fiesta de la Inmaculada Concepción, comparecieron en las casas del duque el

3 Sobre el retrato de Velázquez, véase Garrido Pérez 2013; y sobre el propio Huerta, Campoy 1923 y Mora Ontalva 1987.

4 Indicio de esa mala salud, que le afectó gravemente a la vista, es la solicitud hecha por el cardenal al Vaticano para conmutar el rezo del oficio de divino y las horas de la Virgen por la oración del salmo *Miserere mei*. La petición fue, no obstante, desestimada, según consta en el Archivo Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 337, ff. 311v-312r.

5 Médico de cámara del cardenal, al menos desde su paso por Jaén, fue Antonio de Freilas, autor de *Conocimiento, curación y preservación de la peste, adonde se trata lo que han de hacer las ciudades y gobernadores de ellas, y cada particular vecino en su casa, y el remedio con que se ha de preservar y curar el particular sujeto de cada uno, según su complexión, edad y naturaleza. Va añadido un Tratado nuevo del Arte de descontagiar las ropas de seda, telas de oro y plata, tapicerías, lienzos y otras cosas contagiadas. Con un Discurso al fin si los melancólicos pueden saber lo que está por venir, con la fuerza de su ingenio o soñando*, Jaén, Fernando Díaz de Montoya, 1606.

6 Los datos los ofrece Gil González Dávila, que señala como su informador al secretario Sebastián de Huerta (*Teatro eclesiástico*, pp. 283-284).

corregidor de la villa, don Francisco de Villacís, y su teniente, el licenciado Cristóbal Sánchez de León, acompañados del escribano real Diego Ruiz de Tapias. Comparecieron ante ellos don Juan de Mendoza, sobrino del cardenal, marqués de la Hinojosa, general de artillería y al que Mateo Alemán había dirigido la segunda parte de su *Guzmán de Alfarache*, y los secretarios Luis de Oviedo y Bernardo de Oviedo para declarar que don Bernardo había muerto esa noche y que había dejado hecho testamento: «Se sacó de una arquita como escritorio pequeña, en que estaba con su llave, que tenía en su poder el dicho señor secretario Luis de Oviedo, y le presentaron ante los dichos señores corregidor y teniente y pidieron que, procediendo ya información en derecho necesaria se abra y publique». De los siete testigos presentes en abril para acreditar la veracidad del testamento, se hallan presentes cuatro, Sebastián de Huerta, Juan de Rivera y Godoy, Luis de Rojas y Luis de Lerma, que declararon sucesivamente, tras lo cual «se cortaron los hilos con que estaba cosido y cerrado, y se abrió, leyó y publicó».⁷

Cuatro horas más tarde, a las ocho de la mañana, llegan los representantes del cabildo toledano para confirmar la nueva y levantar acta notarial de la muerte, que se conserva entre las actas capitulares de la catedral de Toledo:

Yo, Juan Bautista Camero, notario apostólico y ordinario por autoridad apostólica y ordinaria, doy fe y verdadero testimonio a todos los que la presente vieren como hoy, sábado ocho días de este mes de diciembre de 1618 años, entre las ocho y las nueve de la mañana vi que estaba muerto en su cama al ilustrísimo y reverendísimo señor don Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal y arzobispo de Toledo, en las casas y huerta que llaman del duque de Lerma, junto a los Capuchinos, en un aposento pequeño y en una cama de paño pardo al parecer, testigos que fueron presentes a lo susodicho los maestros Arauz y Valdivielso, capellanes del dicho ilustrísimo señor, y el bachiller Juan González de Ledesma. Y de pedimento del Sr. Dn. Gabriel Ortiz de Sotomayor, maestrescuela y canónigo de Toledo, di esta fe y testimonio firmado de mi nombre, a todos los cuales doy fe que conozco. En testimonio de verdad, Juan Bautista Camero, notario publico y apostólico.⁸

⁷ Vázquez 1992: 143-147 trae una transcripción del auto completo.

⁸ Láinez 1958: 168.

La noticia hubo de difundirse en la corte de manera inmediata y, por esos días, Lope de Vega, que no daba puntada sin hilo, se dirigió al duque de Lerma para darle pésame por la muerte de su tío: «La muerte del señor Arzobispo, que Dios tiene, pudiera haberme dado mayor pena, a no haberla sentido poco a poco desde que le faltó salud; santa fue su vida, iguales sus acciones y su prudencia a su entendimiento; en las leyes de la naturaleza no hay excepción. Vuestra excelencia ilustrísima pierde un deudo; los pobres, padre; la república, protector; el cielo le ha ganado. A su disposición no hay fuerza. Él guarde a vuestra excelencia ilustrísima, que es todo nuestro deseo, y sea muchos años, como esta casa ha menester».⁹

El 12 de diciembre se trasladó el cuerpo del cardenal a Toledo para cumplir con sus últimas voluntades. Cuenta Gil González Dávila, que, en la comitiva que salió de Madrid hacia Toledo, iban los familiares de don Bernardo secundados por abundante número de clérigos y religiosos, y que el cabildo catedralicio salió a recibir al difunto en la puerta del Cambrón. Con todo el aparato imaginable se celebraron las honras fúnebres y la prédica en memoria del muerto quedó a cargo del Álvaro de Villegas, canónigo de la Santa Iglesia: «Dio principio a su oración funeral con las palabras del salmo 15: *Et caro mea requiescet in spe*, y dijo del difunto lo que merecían la calidad y cantidad de sus obras, por haber sido una de las mayores lumbreras que tuvo en su tiempo la santa Iglesia de España».¹⁰ Conforme a lo dispuesto en su testamento, don Bernardo de Sandoval y Rojas recibió sepultura en la capilla de nuestra Señora del Sagrario de la catedral toledana, junto a los restos de sus padres y hermanos, que había hecho trasladar allí en 1614 desde el monasterio leonés de Trianos.¹¹ Tomás Tamayo de Vargas, catedrático en la universidad de Toledo y allegado al cardenal, fue el encargado de componer su epitafio:

⁹ Sliwa 2007: 478.

¹⁰ González Dávila, Gil, *Teatro eclesiástico*, p. 283. La noticia parece tomada de las actas capitulares de la catedral de Toledo, con las que coincide casi a la letra. Cfr. Láinez 1958: 168.

¹¹ Para las inscripciones de estos enterramientos, véase Parro 1857: 460-462 y Revuelta Tubino 1989: 262-263

†
REGI SAECULORUM IMMORTALI
DEO VIVENTIIUM SACRUM DICAVIT
DOMINUS BERNARDUS DE SANDOVAL ET ROXAS,
FERDINANDI FILIUS; SANCTAE ROMANAE ECCLESIAE PRESBYTER
CARDINALIS TITULI SANCTAE ANASTASIAE,
POST ARCHIESPICOPATUM HISPALENSEM
GUBERNATUM SUB PATRUO ARCHIEPISCOPO,
EPISCOPATOS CIVITATENSEM, POMPAELONENSEM ET GIENNENSEM
MAGNA CUM LAUDE ADMINISTRATOS, ARCHIEPISCOPUS
TOLETANUS, INQUISITOR GENERALIS
MAXIMUS [CHANCELLARIUS] ET PHILIPPO III A CONSILIO STATUS.
VIR GENERE CLARISSIMUS, AD MAXIMA QUAEQUE NATUS
ET INSTITUTUS. DOCTRINA, PRUDENTIA, CONSILIO, CUM
ADMIRABILI INGENUA ELOQUENTIAE VI,
DIGNITATE ET URBANITATE, MORUM GRAVITATE
ET VITAE INTEGRITATE,
PRAESTANTISSIMUS. SINE IACTANTIA, PIUS;
SINE SUPERBIA, NOBILIS; SINE INVIDIA, PRINCEPS;
SINE ASPERITATE, CONSTANS.¹²

Esta inscripción se encuentra sobre el oratorio a la izquierda del sepulcro, mientras que una segunda aparece sobre el otro oratorio:

OB OMNIA NATURAE FELICITATISQUE DONA SPECTABILIS,
COMIS, BENEFICUS IN PAUPERES PRAECIPUE
LARGISSIMUS. QUI CASORLAE PRAEFECTURAM
TOLETANAE ECCLESIAE RESTITUIT, ET AEDEM HANC VIRGINI
MATRI SEMPER INMACULATAE PACIFERAE, CUM

12 'Al Rey inmortal de los siglos, al Dios de los vivientes, consagró este lugar Don Bernardo de Sandoval y Rojas, hijo de Fernando, presbítero cardenal de la Santa Iglesia Romana del título de Santa Anastasia, quien después de haber gobernado el arzobispado de Sevilla, al servicio del arzobispo, su tío paterno, y de haber administrado con gran reconocimiento los obispados de Ciudad Rodrigo, Pamplona y Jaén, fue arzobispo de Toledo, inquisidor general, [canciller] mayor y del Consejo de Estado de Felipe III. Hombre de noble ascendencia, nacido y educado para las mayores tareas; modelo de doctrina, de prudencia, de consejo, junto con un admirable vigor de buena elocuencia, de dignidad y urbanidad, de gravedad en las costumbres y de integridad de vida. Sin jactancia, piadoso; sin soberbia, noble; sin envidia, príncipe; sin severidad, constante'. He resuelto la abreviatura «D.V.S.D.» atendiendo a la fórmula «Deo viventium» que consta en otra inscripción de la capilla. Agradezco a Baldomero Macías Rosendo y a Fernando Navarro su revisión del texto y de la traducción. Recoge la noticia de la autoría del epitafio Pellicer 1800: 174. En torno al mismo epitafio, véase Parro 1857: 458-461, Rubio Piqueras 1929: 76-77, Revuelta Tubino 1989: 265-267 y Gil García 1994: 135.

MONUMENTIS PATERNO AC SUO MAGNIFICENTISSIME CONDIDIT,
INSTRUXIT, CONSECRAVIT. HIC REQUIESCIT IN SPE.
OBDORMIVIT IN DOMINO ANNO SALUTIS MDCXVIII,
DIE SEPTIMA DECEMBRIS. SUI EX OFFICIO, AMORE ET
FIDE DOMINO PARENTI BENEMERENTISSIMO
AETERNUM COLENDO MULTIS CUM LACRYMIS INSCRIPERE:
VIDEAS IN LUMINE LUMEN.¹³

El que esperaba ver la luz era un hijo segundón de una familia de segundones, que sobrevivió en el nuevo mundo creado en torno a la corte. Su padre, don Fernando de Rojas y Sandoval, alcanzó a ser gentilhomme de boca del emperador Carlos V y, conforme al protocolo de la casa ducal de Borgoña, había de servir la mesa del monarca. Más tarde sería nombrado para gentilhomme de su cámara, con la función de ayudarle a vestirse, aunque no alcanzara a ejercerlo. De hecho, ya durante el reinado de Felipe II terminó por ser mayordomo del príncipe don Carlos.¹⁴ Por su parte, doña María Chacón de Guevara, madre del futuro cardenal, sirvió a dos de las esposas del rey Felipe II; primero como dama de honor y aya de doña Isabel de Valois, que murió en 1569, y luego como camarera mayor de los hijos de la nueva reina doña Ana de Austria, los infantes Carlos, Isabel y Catalina y el príncipe Fernando. Precisamente esas obligaciones en la corte hicieron que los hijos de don Bernardo y doña María se educaran lejos de sus padres. Don Bernardo, en concreto, vivió primero bajo la tutela de su tía, doña Isabel de Borja, condesa de Lerma, hija de san Francisco de Borja y madre de Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, futuro privado real y primer duque de Lerma, que nació en 1553, cuando todavía don Bernardo tenía siete años. El vínculo se mantendrá firme toda la vida.

13 'Insigne por todos los dones de la naturaleza y de la fortuna, cortés, liberal, generosísimo principalmente con los pobres, quien restituyó a la Iglesia de Toledo el adelantamiento de Cazorla, y quien fundó, construyó y consagró con gran magnificencia esta capilla a la Virgen Madre siempre inmaculada y portadora de paz, dotada con sepulcros para sus padres y para sí mismo. Descansa aquí en la esperanza. Murió en el Señor en el año de nuestra salvación de 1618, el día 7 de diciembre. Sus deudos, por respeto, amor y lealtad a su señor, al que siempre honrarán como a un padre de méritos extraordinarios, escribieron con muchas lágrimas: Que veas la luz en la Luz'.

14 Sobre la función de estos oficios, véase Mayoral López 2007: 236-251.

La siguiente fase de su educación corrió a cargo de otro tío, don Cristóbal de Rojas y Sandoval, obispo entonces de Oviedo, y tendría como fin orientar al niño hacia la carrera eclesiástica. De hecho, fue en la misma ciudad de Oviedo, en 1555, cuando, con nueve años, el niño recibe la tonsura, como paso previo al orden sacerdotal. Bernardo hubo de acompañar a su tío cuando ocupó la sede obispal de Badajoz en 1556, siguiendo desde entonces una vida entre clérigos. Fue allí, cuando, en plena adolescencia y alegando, entre otros males, una notable miopía, se le conmutó el rezo del oficio divino por otras devociones. Se iniciaban unos problemas de salud que lo perseguirían a lo largo de toda su vida, incluyendo su traslado, con apenas dieciséis años, a Alcalá de Henares para estrenarse en los estudios universitarios. Ese viaje a Alcalá lo afrontó en compañía de Luis de Oviedo, un criado de la casa, nacido, a lo que parece en su mismo pueblo, que hizo las veces de servidor y muy probablemente de padre en funciones. El destino de los Oviedo parece ligado al de los Sandoval y Rojas, pues el cura que bautizó a don Bernardo en Aranda de Duero se llamaba Diego de Oviedo, posiblemente emparentado con Luis,¹⁵ que seguiría al lado del futuro cardenal hasta que ocupó la sede arzobispal de Toledo. Y luego le habrían de seguir en el servicio su hijo Luis y su sobrino Bernardo de Oviedo, secretarios ambos del arzobispo.

En Alcalá comenzó su formación en 1560 bajo la tutela de Ambrosio de Morales, en cuya casa llegó a residir y de cuya tumba se acordaría en sus disposiciones testamentarias. Así alcanzaría el grado de bachiller en 1566, año en que pasa algún tiempo en Brihuega estudiando con el padre Juan Alonso de Moscoso; en octubre de 1567 llegaría a ser licenciado y en noviembre doctor en Artes por la universidad complutense, iniciándose entonces en los estudios de teología con el doctor Pedro Balbás y con el jesuita Alonso Deza. Sin embargo, obtuvo la licenciatura en teología no por Alcalá, sino por la universidad de Salamanca en 1576. Para entonces, su tío don Cristóbal era ya arzobispo de Sevilla, y no en vano pues dos años antes había nombrado a su sobrino canónigo de la catedral de Sevilla, que ese mismo año se ordenó

¹⁵ Gil García 1994: 133-134.

como subdiácono en El Escorial, para otorgarle poco después el arcedianato de Écija con todas sus prebendas. No solo eso, en 1580, ejerció como administrador apostólico de la diócesis hispalense en ausencia de su tío, que había de morir ese mismo año.

A partir de entonces y bajo la protección del cardenal don García de Loaysa, inicia una fulgurante carrera eclesiástica, que empieza por el obispado de Ciudad Rodrigo, al cual fue promovido en 1586. Solo dos años después Felipe II le propone como titular de la diócesis de Pamplona, donde permanecerá hasta 1596, cuando ocupa el obispado de Jaén, donde consagró un sermón a la memoria de Felipe II que recordaba por expreso «las mercedes que de su real mano mis pasados y yo hemos recibido». La muerte del monarca el 13 de septiembre de 1598 no frenó su ascenso en el seno de la Iglesia; muy al contrario, la coronación de Felipe III y el advenimiento de don Francisco Gómez de Sandoval y Rojas y de Borja, marqués de Denia, conde de Ampudia, marqués de Cea y I duque de Lerma, a la privanza real lo terminaría llevando hasta la corte.

2.1. NUESTRO SOBRINO Y SEÑOR

El viejo rey había muerto el 13 de septiembre de 1598, y solo dos semanas después, el día 30 de ese mismo mes, el nuncio papal Camillo Caetani aseguraba que por mano del entonces conde de Lerma pasaban «todos los negocios de cualquier calidad que sean sin que se haga memoria de otro privado».¹⁶ Y es que, en efecto, el poder de Lerma se hizo absoluto en el entorno real y no había asunto público o escrito que no controlara el magnate. Siete años después, cuando Simeone Contarini hace su *Relación* como embajador de la República de Venecia, las cosas apenas habían cambiado. Del duque de Lerma apunta que es «ahora muy rico, en otro tiempo muy pobre», dejando caer que recibe bienes y regalos con que puede ganarse su voluntad; y aunque lo califica como buen caballero y deseoso de acertar, su descripción resulta demoledora: «Es ambiciosísimo, envidioso y celoso sobre manera, mudable sin género de constancia, impetuoso, y furioso por extremo, y sin ningún gobierno [...]. Llévase mucho de la

16 Cfr. Vargas Hidalgo 1995: 435.

lisonja y de que le alaben su buena intención». De su poder y sus arbitrariedades en la gestión apenas deja margen de duda: «Muchas veces resuelve los negocios sin el consejo de Estado [...]. Él es el gobierno del rey y tiene tanta mano que sin consultarle hace y deshace, ordena y desordena».¹⁷

En esa devastadora imagen, el embajador veneciano obvió, sin embargo, uno de los distintivos propios del gobierno de Lerma, como fue el nepotismo. Por medio de la ubicación de familiares, allegados y deudores en diversos puestos decisivos para el control del poder, el duque tejó una tupida red de relaciones, en la que reservó un papel destacado a su tío don Bernardo, que fue acumulado dignidades y cargos sucesivos bajo el amparo del todopoderoso sobrino. El 25 de noviembre 1598, siendo todavía don Bernardo obispo de Jaén, el entonces marqués de Denia logra que el propio rey solicite el capelo cardenalicio para él, contando con el apoyo del nuncio Caetani. Ya en marzo del año siguiente el nombramiento se hizo efectivo, tal como lo refiere Luis Cabrera de Córdoba en sus *Relaciones*: «Llegó aquí ayer nueva de la elección de cardenales, que se ha hecho por su Santidad, y entre ellos viene nombrado el obispo de Jaén, tío del marqués de Denia, al cual se cree proveerán el arzobispado de Toledo que está vaco, porque, allende el favor que tiene en el marqués, es persona muy benemérita y de grandes partes».¹⁸ Y es que, por milagroso suceso, el mes antes había muerto don García de Loaisa y Girón, arzobispo de Toledo, y al de Lerma le faltó tiempo para poner sobre la mesa la promoción de su tío a la sede toledana. Dicho y hecho, pues en abril el pontífice y el monarca proveyeron el arzobispado a su favor.

El nuevo prelado hizo su entrada solemne en Toledo a finales de septiembre y, de inmediato, se presenta en Madrid para recibir a los reyes, que regresaban a la corte tras celebrar sus bodas en Valencia. El encuentro tuvo lugar el 24 de octubre de 1599, y solo dos días después el valido logra una prebenda más para su tío y un puesto clave para sus ambiciones, pues Felipe III nombra a don Bernardo miembro del Consejo de Estado. Y aún alcanza-

17 Contarini, *Relación que hizo a la República de Venecia*, p. 569. Sobre el gobierno de Lerma, véase Feros 2002: 201-243.

18 *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España*, p. 12.

ría a ser chanciller mayor de Castilla. Como signo de reconocimiento de esa deuda, el hasta entonces don Bernardo de Rojas y Sandoval, a sus cincuenta y tres años de edad, cambió el orden de sus apellidos y pasó a llamarse Bernardo de Sandoval y Rojas, haciéndolos coincidir con los de su sobrino, don Francisco Gómez de Sandoval y Rojas.

Pero no todo fueron halagos y parabienes. En 1600, el duque le ofreció por primera vez al cardenal el cargo de inquisidor general, que este rechazó entonces y siguió rechazando en los años siguientes. No solo eso, en febrero de 1601, lo vemos ya enfrentado a su sobrino sobre la cuestión del traslado de la corte a Valladolid. Cabrera de Córdoba refiere un encuentro entre ambos, donde don Bernardo «representó al duque el grande daño que hacía a muchos con la mudanza de la corte de Madrid, el cual respondió que no se podía alterar la resolución estaba tomada sobre ello. Con esto se despidieron disgustados».¹⁹ Sobre ese asunto volvió en un despacho, que apunta más a «la ruina de la monarquía y su remedio». Las advertencias repasan en crudo y con buen sentido la situación del reino y los tejemanejes del duque, empezando por el diagnóstico general: «...se ven claras señales de que amaga clara ruina en esta monarquía». A partir de esa afirmación, el cardenal censura el desgobierno de las Indias, pide «castigos ejemplares» para los malos ministros; critica «la falta de la labranza del campo y de crianza de ganado»; solicita que el rey «modere... toda manera de gasto en su persona, casa y fuera de ella»; reclama que se escuchen las «quejas públicas, las cuales por la mayor parte, siendo públicas, son justas»; y concluye con una reprimenda a la persona y al régimen que Lerma sustentaba: «...y creo que en todos los demás que todos se suman, como los mandamientos, en dos: miedo a Dios y vergüenza a las gentes, de que resultará fiar poco de diligencias temporales, para la conservación de la privanza y reducirla a su sancto servicio y universal satisfacción y consuelo del mundo».²⁰

Don Bernardo parece, además, que cada vez se situó mas cerca de la reina doña Margarita, abiertamente enfrentada al du-

19 *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España*, p. 94.

20 Véase el texto completo en el apartado 7.1. de este libro.

que hasta el momento de su muerte y con un área de influencia propia en la corte, que también destacó el embajador Contarini al asegurar que el rey «quiere mucho a su mujer, y siempre la trae consigo procurando su gusto; dala más mano que su padre daba a las suyas, de que ha nacido querer parte en el gobierno».²¹ De esa proximidad es buena prueba la numerosas veces en que se encarga de acompañar a la reina en diversas obligaciones, incluidas las ausencias del monarca, el hecho de que fuera el encargado de bautizar a todo sus hijos o, en 1611, de predicar en sus funerales. El agua, aun así, no llegó al río, y finalmente, en el otoño de 1608, don Bernardo, tras la muerte de don Juan Bautista Acevedo, terminó por aceptar el cargo de inquisidor general tras varios años de resistencia. No solo eso, en numerosas ocasiones contribuyó a la economía real con importantes donativos y cedió notables derechos pecuniarios a favor de su sobrino a lo largo de toda su gobierno en el arzobispado toledano. Así, en 1600, acordó con el duque la adquisición de la capilla mayor de San Pablo en Valladolid por un total de 80.000 ducados, que habría de servir como enterramiento para ambos. Nos queda también la constancia documental de un escrito firmado por Bernardo de Oviedo en nombre del cardenal el 31 de mayo de 1609 en el que declaraba haber dado «libranzas al excelentísimo señor don Francisco Gómez de Sandoval, duque de Lerma, su señor y sobrino, en los tesoreros y recetores de sus rentas y otras personas para que se le paguen dos mil ducados cada mes, desde primero día del mes de noviembre del año pasado de mil y quinientos y noventa y nueve hasta el presente», y afirmaba que «se satisface y está muy contento del empleo que su excelencia ha hecho del socorro de las dichas libranzas, para que no se le pueda pedir por virtud de ellas cosa alguna, ni cuenta ni razón en qué las ha convertido».²² Y aún le haría un decisivo servicio, cuando, tras caer

21 Contarini, *Relación que hizo a la República de Venecia*, p. 564. Sobre el papel de la mujeres noble en la corte de los Austrias, véase Sánchez 2008.

22 El documento, conservado en el Archivo de Protocolos de Madrid, Santiago Fernández, 1609, n° 2004, folio 473, fue publicado por Astrana Marín 1948-1958: V, 362, nota. Véase asimismo Gil Sanjuán [2002: 351], que recuerda cómo Francisco Priuli, embajador Venecia, «lo juzgaba de gran bondad y muy estimado por ser tío del duque de Lerma, quien lo mantenía junto al Rey, no solo por lazos de sangre, sino porque le tenía asignados por pura cortesía veinte mil ducados anuales a cargo del arzobispado».

en desgracias el de Lerma a causa de sus abusos, medió para que le fuera concedido, en 1618, un capelo cardenalicio que le sirvió para acogerse a sagrado.

A decir verdad, esas prácticas nepotistas fueron una suerte de enfermedad familiar, que también padeció el propio cardenal y que le llevó a mantener duros enfrentamientos con los cabildos de Pamplona y Toledo.²³ Como mera relación ejemplar de esa irresistible inclinación al nepotismo, recuérdese que en 1602 Baltasar de Moscoso y Sandoval, sobrino del cardenal, alcanzó el arcedianato de Guadalajara; dos años después, Juan Bautista Garay, doctor en teología y uno de los fieles de don Bernardo, obtuvo una canonjía. Para otros dos sobrinos, Diego de Sandoval y Francisco Chacón, reservó sendos canonicatos en 1606, y otro más –que le habría de traer por la calle de la amargura– para Luis de Oviedo, hijo del otro Luis de Oviedo que le había acompañado casi desde niño, como criado primero y luego como mayordomo y contador. Garay pasó a ser capellán mayor y obrero mayor de la catedral de Toledo en 1608 y Francisco Chacón logró el arcedianato de Calatrava, mientras que Dionisio de Melgar, allegado a su entorno desde el paso por Pamplona, se convirtió en canónigo de Toledo ese año y al siguiente en canónigo doctoral de la misma catedral. En la interminable nómina de sobrinos, Gaspar de Borja y Velasco, que ya era canónigo de Toledo, alcanzó el cardenalato en 1611 y, al año siguiente, Juan de Sandoval obtuvo el cargo de chantre en la catedral de Alcalá. También en 1612, Bernardo de Oviedo, primo de Luis, que había ejercido como secretario de don Bernardo, pasó a ser secretarios de Felipe III. En 1614 su generosidad familiar llegó al extremo y repartió cargos con mano suelta: el arcedianato de Toledo a Francisco Chacón de Sandoval; el de Talavera a su sobrino homónimo Bernardo de Sandoval y Rojas; el de Calatrava a Gabriel de Trejo Paniagua, criado del duque de Lerma; el decanato de Toledo a Melchor de Sandoval, hijo de la condesa de Altamira; y una canonjía toledana a Sebastián de Garay, hermano de Juan Bautista. Al final de sus años también intervino para que su sobrino Baltasar de Moscoso y Sandoval fuera creado cardenal en 1616 y, como ya vimos,

23 Cfr. Goñi Gaztambide 1980: 181-185.

dos años después logró la púrpura para el mismísimo duque de Lerma.

No contento con ello, don Bernardo mantuvo, entre 1602 y 1610 un conflicto abierto con la autoridad papal, a quien había solicitado un indulto especial para otorgar cargos y beneficios con mayor libertad. Tal petición fue rechazada por el Vaticano en octubre de 1602, año en que el nuncio da cuenta de un roce con el mismísimo duque de Lerma a causa de este asunto: «cominciò súbito S. Exc. a dire: “Basta, basta», burlando ed intrò in altri ragionamenti, senza volere ininder altro».²⁴ El cardenal insistió en la cuestión, hasta el punto de que, al año siguiente, el mismo nuncio habla de otro encuentro tenso con el prelado en carta del 5 de agosto: «Oggi mi son incontrato col Sr. Cardenal di Toledo, il quale mi ha detto che il Sr. Duca di Lerma gli haveva detto che haveva fatto gran risentimento con me per l’indulto di S. S^a. Ilma., et c he gli haveva risposto che gli dispiaceva havevse ciò fatto, preche lui non voleva sino quel che S. Sta. Gustava et comandava».²⁵ La solicitudes se repetirían, aunque inútilmente en 1606, 1607, 1609 y 1610, con una respuesta inequívoca desde el papado: «Non si può responder altro per hora a S. S^a Illma. si non che sarà di gravissimo danno».²⁶

Pero no todo son sombras. Don Bernardo de Rojas y Sandoval fue un prelado atento al gobierno de su Iglesia, que, al poco de llegar a Toledo, convocó sínodo en su diócesis y que, aprovechando su situación en la corte, pleiteo reiteradamente en defensa de los intereses del arzobispado. Así se enfrentó a la orden de Calatrava en 1602 para que el arzobispado controlase la visita de Almagro y su partido,²⁷ y también litigó para recuperar la titula-

²⁴ Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 55, f. 329r-v. Véase asimismo Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 330, f. 129r-v.

²⁵ Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 58, f. 230r.

²⁶ Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 333, f. 314r. Véase asimismo Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 331, f. 68r-v; vol. 333, ff. 216v-217r y f. 352r; y vol. 336, ff. 21v-22r y f. 106r-v.

²⁷ Nos queda el testimonio de dos de esos impresos judiciales que reiteradamente se encuentran en la documentación del siglo XVII, *Memorial del pleito del señor cardenal don Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo y su dignidad arzobispal con el procurador general de la orden de Calatrava y gobernador de la villa de Almagro y su partido y retores de la dicha villa, sobre la visita que se hace en la villa de Almagro y Campo de Calatrava por los visitadores puestos por el dicho señor arzobispo, hecho por mandado de los señores del Consejo*

ridad de la villa de Brihuega o la de La Guardia, que había pertenecido por un tiempo al arzobispado, para luego pasar a otras manos.²⁸ Mantuvo asimismo un enfrentamiento legal en torno a 1613 con el marqués de Villena en torno a la colegiata de Escalona y otros sobre diversos derechos con la orden de Jerusalén, luego de Malta, para los que, saltándose la autoridad de Roma, acudió directamente al Consejo Real, generando disensiones con el propio papado.²⁹ Pero el proceso más largo y complejo que

por el relator [Universidad Complutense de Madrid, signatura BH FOA 587(36)] y *Por el señor cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo, en el pleito. Con la Orden de Calatrava, sobre la visita de Almagro y su partido* fechable hacia 1610 y conservado en la Biblioteca Nacional de España con la signatura PORCONES/277(26). En este documento se recuerda que, en los años 1245 y 1474, la orden de Calatrava y el arzobispado de Toledo firmaron dos concordias reconociendo «que la jurisdicción eclesiástica y espiritual y de visita de todo el partido y lugares de Calatrava pertenecen a los arzobispos de Toledo» (f. 1r). A partir de ahí se reiteran los actos de resistencia hechos contra los visitadores del arzobispado en los años 1571, 1572, 1598, 1601, 1602 y 1609, y se solicita sentencia a favor del cardenal en todo y la condena a la orden de Calatrava: «Que la justicia del señor cardenal arzobispo de Toledo sea sin ninguna duda, para que se deba proveer el dicho juez que asista al vicario de Ciudad Real hasta que acabe la dicha visita a costa del dicho gobernador y culpados para que tengan efecto y ejecución las dichas provisiones reales y cobre los mil ducados de pena que se le pusieron, y se declare que el dicho vicario no ha hecho fuerza en conocer y proceder y en no otorgar la frívolas e impertinentes apelaciones que de él se interpusieron» (f. 15v).

²⁸ Dos testimonios he localizado del pleito, *Por el señor cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo con don Jerónimo de Guardiola sobre el retracto que el señor cardenal pretende de la villa de La Guardia en favor de su dignidad arzobispal* [Biblioteca Digital Valenciana, BV Bas Carbonell, signatura XVII/F-328; <http://bivaldi.gva.es/es/consulta/registro.cmd?id=3328>] y *Por el señor cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo. Con don Jerónimo de Guardiola. Sobre que se vuelva y restituya a la dignidad arzobispal la villa de la Guardia y lo demás que con ella se le dismembró, pagando al dicho don Jerónimo el precio que verdaderamente costó* [Biblioteca Nacional de España, signatura PORCONES/179 (23)], donde los abogados del prelado ponderan «la determinación y el justo celo del señor arzobispo así en cuanto a la conservación de los derechos de su dignidad, como en cuanto a librar a los que fueron sus vasallos del miserable estado en que hoy están y de las opresiones que padecen, reduciéndolos a la paz y tranquilidad de que gozaban al tiempo que se hizo la venta de la jurisdicción de dicha villa» (f. 1v), sosteniendo que el arzobispado tiene derecho al tanteo porque no han pasado los cuarenta años previsto.

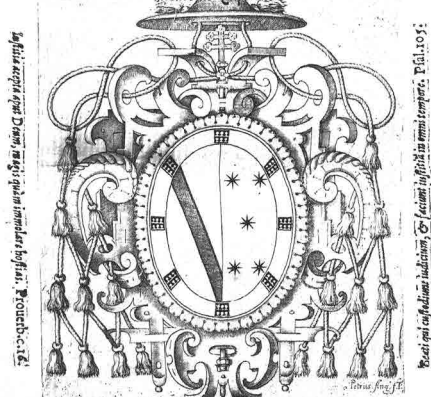
²⁹ Sobre el enfrentamiento con el marqués de Villena se manifestó el mismo Vaticano en carta del 10 de octubre de 1613, según consta en el Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 337, ff. 449v-450r. Las quejas de Roma por el cambio de jurisdicción en el pleito con la orden de Malta constan en cartas del 31 febrero 1612 (Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 338, f. 14r-v) y del 23 mayo 1612, donde se lamenta que por causa del cardenal «la religioni Jerosolimitana sia constricta a proseguir lite ne Consilio Regio, e tanto più mentre la controversia pende qui nella Ruota», parece «grande assurdo» de «un cardenal, espesialmente della qualità e conditione di egli» (Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 337, f. 75v).

hubo de afrontar atendía a la titularidad del adelantamiento de Cazorla que entonces correspondía a don Francisco de los Cobos Sarmiento y Luna, marqués de Camarasa. En realidad el asunto había empezado en 1554, cuando el arzobispo Juan Martínez Siliceo reclamó ante el pontificado los derechos sobre el adelantamiento, recibiendo dos años después un bula papal sentenciando a su favor. El marqués, sin embargo, apeló a la chancillería de Granada, iniciándose un largo contencioso de intereses. En esa situación, la primeras acciones de don Bernardo comenzaron en 1599, aunque que tres años después hizo un abrumador despliegue, haciendo imprimir en Valladolid la *Alegación en derecho por el ilustrísimo señor cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, del Consejo de Estado de su Majestad, y el señor Fiscal, que en su real nombre, como Patrón de la Sancta Iglesia de Toledo, salió al pleito con don Francisco de los Cobos, marqués de Camarasa, sobre el adelantamiento de Cazorla*, que ya incluía los impresos del marqués en su propia defensa en 1602 [Fig. 1].³⁰ Aun habría de añadir en 1603 un *Apéndice y defensa de la alegación en derecho dada por el cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor, del Consejo de Estado de su majestad y el señor fiscal con don Francisco de los Cobos*,

ALEGACION EN DERECHO

POR EL ILVSTRISSIMO SEÑOR CARDE-
nal de Sandoval, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas,
del Consejo de Estado de su Magestad, y el señor Fiscal, que en su
Real nombre, como Patron de la Sancta Yglesia de
Toledo, salió al pleyto.

CON DON FRANCISCO DE LOS COBOS,
Marques de Camarasa: Sobre el Adelanta-
miento de Cazorla.



EN VALLADOLID;

En la Imprenta del Licenciado Varez de Castro,

Año de M D C II.
De la librería del *[illegible]* en la Calle de San Mateo
núm. 21.

Fig. 1. Alegación en derecho, Valladolid, 1602

30 Por ejemplo *Por el marques de Camarasa, adelantado perpetuo de Cazorla, capitán de las guardas Españolas de su majestad. Con don Bernardo de Rojas y Sandoval, cardenal arzobispo de Toledo, sobre el dicho adelantamiento* [Biblioteca Nacional de España, signatura PORCONES/61/43]. Se trataba de impresos que se hacía para disponer de varias copias y conservarlas en pleitos que se dilataban a lo largo de años. Doy las gracias a Javier Sánchez-Cid Gori y José María Moreno por sus sabias y precisas observaciones en torno a este tipo de impresos para procesos judiciales.

marques de Camarasa, sobre el adelantamiento de Cazorla, impreso en Valladolid también por Várez de Castro. Aun cuando hubo sentencia favorable al arzobispo, el marqués apeló y solo en 1606 se llegó a una concordia definitiva entre ambas partes, por la que el de Camarasa recibiría una compensación de 140.000 ducados y una renta anual de otros 7.000.³¹

Su voluntad de mejora del arzobispado se plasmó también en una infatigable voluntad arquitectónica que le llevó a reparar y reformar el palacio arzobispal de Toledo, la puerta de la Presentación, la capilla de la Descensión, la sacristía y, sobre todo, la capilla del Sagrario en la catedral de Toledo, así como el convento de Capuchinos en las afueras de la ciudad y las casas de recreo de Buenavista o de Ventosilla del Tajo. En Alcalá, afrontó varias obras en la catedral y en el palacio arzobispal, respaldó varios colegios de la universidad y fundó el monasterio de las Bernardas, cuyas obras comenzaron en 1617, aunque no terminaron hasta 1626, ocho años después de su muerte. Y hasta en Roma se hizo cargo de la restauración de la iglesia de Santa Anastasia, de la que era titular como cardenal.³² Como prueba de ese interés, nos ha llegado una inédita *Relación de las capillas de la sancta Iglesia de Toledo, entierros y fundaciones de ellas y de la hacienda y rentas de la obra y fábrica de ella, ministros y oficiales que la sirven y ejercicio de sus oficios y otras cosas particulares a esto tocantes para el ilustrísimo y reverendísimo señor don Bernardo de Rojas y Sandoval, arzobispo de Toledo*, debida a la labor de Juan de Segovia Villarroel, contador de la obra de la catedral de Toledo, donde se da cuenta puntual del estado y la organización de las capillas en su arzobispado.³³

Aunque, si hay un rasgo que caracteriza su labor como eclesiástico, es el de la permanente inclinación a la limosna. Don Bernardo fue un prelado siempre dadivoso, limosnero y preocupado por los más débiles, si hemos de creer a Gil González Dávila:

31 En torno a este pleito, véase Rivera Recio 1948: 99-130, Goñi Gaztambide 1980: 179-180 y Molina Reyes 2010.

32 Sobre esa labores de reforma y construcción, véase Goñi Gaztambide 1980: 188-189, Marías 1986, González de la Peña 1990, Yáñez Neira 1990, Gil García 1994: 14-22, Heredia Moreno 1998 y 2003, Palacios Gonzalo 2001, Muñoz Santos 2004 y Caverro de Carondolet 2016b: 213-223.

33 Biblioteca Nacional de España, Ms. 9850.

Daba de limosna en cada un año en todos los archipres-
tazgos y vicarías del arzobispado cincuenta mil ducados, que
en diez y nueve años que fue arzobispo monta esta partida
novecientos y cincuenta mil ducados. En la puerta de su pa-
lacio se daban de limosna a los pobres mendicantes en cada
un año doce mil ducados. Esta partida importa en los diez y
nueve años docientos y veinte y ocho mil ducados. Y sin estas
limosnas, hizo otras muy cuantiosas a obispos perseguidos
por la fe, encomendados de los santos pontífices romanos,
que vivieron en su tiempo. He leído los breves originales, que
son muchos, y quede dicho que para hacer bien a todos, tenía
las arcas y las entrañas abiertas [...]. Otra grandeza suya es
que nunca firmó libranza para sí que no se firmase otra para
los pobres. Sea otra el que andaba por el arzobispado ense-
ñando la dotrina, confesando, predicando y dando limosna
[...]. Su gobierno fue como de verdadero padre de los suyos,
honró la paz y cerró la puerta a diferencias y pleitos. Era de
condición afable, circunspecto, pío, caritativo, prudente y de
señalado consejo, y muy atento en cumplir con las leyes de lo
divino y humano, porque estimaba en mucho el tener buena
conciencia.³⁴

2.2. *ESTE QUE VEIS AQUÍ*

El mismo Gil González Dávila describe a don Bernardo como
una persona «de condición afable, circunspecto, pío, caritativo,
prudente y de señalado consejo, y muy atento en cumplir con las
leyes de lo divino y humano, porque estimaba en mucho el tener
buena conciencia».³⁵ En noviembre de 1598 era el nuncio papal
Caetani el que dirigía la pontífice un encendido elogio de su per-
sona como candidato a la púrpura cardenalicia:

He quedado muy edificado de su bondad, doctrina, mo-
destia, gravedad, experiencia, madurez y celo de su oficio.
Es persona de maneras corteses, constante y copioso de me-
dios y amigo de la paz. Es de aspecto noble, de naturaleza
generosa, de 52 años de edad, espléndido, pero no pródigo.
Ayuda a sus parientes y ha ayudado mucho al marqués de
Denia en su gran pobreza, pero no por eso ha defraudado

34 González Dávila, *Teatro eclesiástico de las iglesias de España*, pp. 281-282.

35 González Dávila, *Teatro eclesiástico de las iglesias de España*, p. 282.

nunca a los pobres de sus iglesias de copiosas limosnas, y tiene por máxima que se ha de proveer a las necesidades de los parientes virtuosos, pero no a su voluntad. Lleva 13 años de obispo, estudió veinte años teología en Alcalá, se doctoró en Salamanca [...]. Ahora gobierna Jaén con gran contento del pueblo y del clero, y con gran ejemplo de buena vida [...]. Yo lo estimo merecedor de todo honor, y a estos prelados es a los que trae cuenta a la Sede Apostólica exaltar, porque es noble y de buenas costumbres y docto, y pone interés en hacer bien el oficio episcopal.³⁶

Frente a tanto sahumero, el embajador de la Serenísima República de Venecia Simeone Contarini describía en 1605 al arzobispo en términos bastante menos encomiásticos: «El cardenal de Toledo es hombre que afecta la justicia y la razón, poco plático en cosas de Estado ni otra alguna; hombre de verdad y que se ceba en la lisonja y vase tras los muchos; es poco reposado y tiene más autoridad que mano en los negocios».³⁷ Aun así, su condición de arzobispo de Toledo y su participación en el Consejo de Estado le otorgaron un papel significativo en no pocos asuntos que, de un modo u otro, afectaban a la política del reino y parece que su intervención no fue tan a tontas como quería el veneciano. Otras anécdotas recogidas en la época nos hablan de un hombre firme en determinados asuntos a pesar de su delicada salud. Así Cabrera de Córdoba recuerda que el cardenal «dio tan áspera respuesta» a su cuñado, el conde de Casarrubios, por un asunto de amores, «que dentro de cuatro horas después, tomando una purga, se quedó muerto con ella, del sentimiento que tuvo de la respuesta del cardenal».³⁸ No encontró incluso inconveniente en esquivar las llamadas de atención que le hacían desde el Vaticano para que se abstuviera de mantener contactos con el embajador inglés, probablemente para atender a las directrices de la política hispánica, marcada en ese momento por su sobrino.³⁹

36 Archivo Vaticano. Nunziatura di Spagna. 49, ff. 432-433. *Apud* Goñi Gaztambide 1980: 173-174.

37 *Relación que Simón Contarini hizo a la república de Venecia al fin del año 1605*, p. 570.

38 *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España*, pp. 538-539. En torno a la salud del cardenal, véase Goñi Gaztambide 1980: 555-558.

39 Roma se mantuvo alerta respecto a las relaciones del cardenal primado de España con el embajador de Inglaterra, avisando el 12 septiembre 1613 que «non debe S. Sra.

Esa traza del carácter se complementa con los retratos que nos han llegado de don Bernardo de Sandoval y Rojas, correspondientes todos a su período toledano. Vaya por delante que el arzobispo, en paralelo a sus afanes constructores, encargó cuadros a los más importantes pintores españoles del momento, como Eugenio Cajés, Vicente Carducho, Juan Bautista Maíno o Pedro Orrente e incluso parece que adquirió varias obras del Greco, así como pinturas –con la mediación de Luis de Oviedo– del italiano Carlo Saraceni.⁴⁰ Aunque, sin duda, el pintor más próximo al prelado fuera, como ahora veremos, Luis Tristán. No obstante, la primera de las imágenes que nos ha llegado es un grabado fechado en Madrid, 1599, y conservado en la Biblioteca Nacional de España.⁴¹ La plancha parece corresponder a una serie de grabados de cardenales y el retrato se acompaña del escudo cardenalicio y de dos inscripciones. La primera, al pie de la figura, identifica al personaje antes de que cambiara el orden de sus apellidos: «Bernardus tt. S. Anastasiae Card. Rojas Archiepisc. Toletan. de Sandoval Hispan. 3. Matrii 1599»; la segunda alude al nombramiento papal: «Cr. a Clem. 8» [Fig. 2].⁴²

El resto de retratos son óleos pintados por Luis Tristán o, al menos, salidos de su taller, después de 1613, cuando volvió de Italia. El primero se conservaba en el convento de las Bernardas recoletas de Alcalá de Henares y don Bernardo aparece acompañado de un personaje que se apoya en su sillón sosteniendo un billete. La figura se muestra recortada, probablemente a causa de una restauración del cuadro y, como ha propuesto María Evan-

Ilma. ammettere alla sua visita al Ambassadors del re di Inghilterra» (Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 338, f. 238r). En nueva carta del 19 de septiembre de 1613 como «este filisteo pequeño y flaco en todo lo demás y grandes sólo en sus devaneos y presunción» (Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 19, f. 453r). Hubo incluso la mediación del padre José Cresuelo, de la Compañía de Jesús, que el 20 de septiembre de 1613 insistía en los problemas con el embajador de Inglaterra, «un embajador dirige, que no pretende sino descomponer y desautorizar nuestra santa religión y la iglesia» (Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 19, f. 455r).

40 Cfr. Angulo Íñiguez y Pérez Sánchez 1969: 145-146, 233-234, 250-251 y 316, Pérez Sánchez 1972 y Brown y Carr 1984: 64. Para los intereses pictóricos del cardenal, véase Caverio de Carondolet 2016b: 224-249.

41 Biblioteca Nacional de España, colección Carderera, signature IH/8633/1.

42 'Bernardo, cardenal del título de Santa Anastasia, Rojas, arzobispo toledano, de Sandoval, español, 3, Madrid 1599' y 'Creado por Clemente VIII'.



Fig. 2. Don Bernardo de Rojas

gética Muñoz Santos, acaso represente a Luis de Oviedo,⁴³ figura clave en el entorno de don Bernardo y muy allegado a Luis Tristán, con quien coincidió en Roma, mientras negociaba su proceso de limpieza de sangre para la canonjía toledana. No se olvide que, además, Oviedo fue el encargado de cumplir las disposiciones de don Bernardo respecto al convento de monjas com plutense y fue enterrado allí mismo [Fig. 3].⁴⁴

La siguiente efigie se conserva en la sacristía de la catedral de Toledo y parece copia del anterior, aunque, dado que su destino era la catedral toledana, se prescindió de la figura del secretario. Aquí don Bernardo aparece más avejentado y canoso, aunque igualmente atento al espectador.

Luis Tristán vivió desde 1616 en unas casas alquiladas al propio cardenal, que le encargó varias obras. Entre ellas se encuentran dos imágenes devotas que incorporan al cardenal en actitud de donante devoto. En un lienzo conservado en el convento toledano de San Clemente, san Bernardo se muestra como abad, presentando a don Bernardo a la Virgen que da leche al niño desde el cielo, en alusión al premio lácteo a San Bernardo. En el marco, probablemente original, se idéntica a «El ilustrísimo señor don Bernardo de Sandoval» y se señala el «año de 1618» [Fig. 5].⁴⁵

En el Museo y Casa del Greco, también en Toledo, se conserva un óleo de *Santo Domingo penitente*, que dibuja al santo desnudo de cintura para arriba y mirando a un crucifijo, mientras se flagela con unas cadenas. Delante de él y sobre una mesa, pueden verse

43 Muñoz Santos 2004: 807-808.

44 En torno al enterramiento de Luis González de Oviedo, véase Flores Delgado 2001.

45 Cfr. Pérez Sánchez y Navarrete 2001: 227.



Fig. 3. Luis Tristán, *Don Bernardo de Rojas*



Fig. 4. Luis Tristán, *Don Bernardo de Rojas*



Fig. 5. Luis Tristán,
San Bernardo con el cardenal Sandoval

libros amontonados, pluma y tintero, junto a un perro blanco y negro, que sostiene una vela encendida en la boca, en referencia al sueño que tuvo su madre, según el cual daba a luz un perro con una antorcha en la boca y que santo Domingo de Silos interpretó como la premonición del santo predicador y de su orden de Predicadores, identificada luego como *dominicana*, «Dominus canis», 'el perro del Señor' [Fig. 6]. Actualmente, el ángulo inferior derecho se muestra en una suerte de cla-

roscuro, que contribuye a resalta la figura del santo. Sin embargo, estudios con rayos X han desvelado que originalmente Tristán había pintado la figura orante del don Bernardo, tocado con la mitra arzobispal y dirigiendo su mirada al espectador [Fig. 7].⁴⁶



Fig. 6. Luis Tristán, *Santo Domingo penitente* Fig. 7. *Santo Domingo con el cardenal Sandoval*

Pero, sin duda, el retrato más conocido de los que hizo Luis Tristán es el que se conserva en la sala capitular de la catedral de Toledo, como parte de una colección de pinturas de distintos arzobispos toledanos. Don Bernardo aparece revestido con toda la pompa de su cargo y sus títulos: capa, mitra, cruz patriarcal, guantes y hasta el capelo cardenalicio que sitúa en primer plano, sobre un letrero que reza: «D. BERNARDUS DE SANDOVAL ET ROJAS» [Fig. 8]. Dado tanto aparato y las copias que nos han llegado, ha de

46 Cfr. Pérez Sánchez y Navarrete 2001: 228.

entenderse que la obra se convirtió, de algún modo, en el retrato oficial del cardenal. El cuadro, encargo probablemente del cabildo catedralicio, se pagó a un precio de veinte ducados con fecha de 15 de marzo de 1619, meses después de muerto el retratado, según consta en el libro de gastos de la catedral correspondiente al año 1619: «En 15 de Marco de 1619, se libró a Luis Tristán, pintor, veinte ducados en que se concertó el retrato del ilustrísimo don Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, para ponerle en el cabildo en el número de los perlados de esta santa Iglesia».⁴⁷

Desde el grabado fechado en 1599 hasta los últimos retratos, se percibe el paso de esos casi veinte años en el aumento de las canas, la progresiva delgadez, en la ojeras y las arrugas del rostro del prelado.⁴⁸

A la figura se unía su origen noble y su vínculo directo con el duque de Lerma, reforzado por el escudo que eligió como símbolo de su arzobispado en Toledo y que no era otro que el de la casa de Denia, donde, en un óvalo, se unía, en dos partes, una



Fig. 8. Luis Tristán *Don Bernardo de Sandoval*

⁴⁷ Zarco del Valle 1916: II, 363, doc. 772 y Pérez Sánchez y Navarrete 2001: 246.

⁴⁸ Jonathan Brown y Dawson A. Carr [1984] han defendido la identificación del retrato de un cardenal firmado por El Greco y conservado en el Metropolitan Museum de Nueva York con don Bernardo, a pesar de que tradicionalmente se ha vinculado al cardenal Niño de Guevara. Pudiera ser por fechas y por el entorno toledano, pero el dibujo de las canas en la barba y, sobre todo, la aparente ausencia de pelo en el personaje retratado por El Greco parecen cuestionar la propuesta.

banda negro sobre campo de oro para representar a los Sandoval y cinco estrellas de ocho puntas en azur, también sobre campo de oro, para significar a los Rojas, todo rodeado por una orla de oro con siete escaques de veros blancos y azules.⁴⁹ Don Francisco de Rojas y Guzmán, conde de Mora, discurre sobre el origen de estas armas heráldicas en sus notas a la *Descripción de Buenavista* de Baltasar Eliseo de Medinilla:

Cinco estrellas azules en campo amarillo son las armas de los Rojas, como dice Diego Fernández de Mendoza. Las cuales ganó uno de los d'este apellido a un caballero estraño que vino a Burgos y puso'n la puerta de la ciudad unos guantes de su dama para que cualquiera que los tomase se los defendiese en batalla y, vencido, le tomó'l escudo de sus armas, que son las qu'hoy traen.

Diego Fernández de Mendoza dice la traen los Sandoval en campo amarillo, mas no da razón. Fray Prudencio de Sandoval escribe, no sé con qué fundamento, que antiguamente se llamaron Sando Cuervo y qu'el rey don Pelayo dijo que uno de los d'este linaje, por una grande hazaña que hizo, no era sino Sandoval o Salvador y que traían por divisa un cuervo coronado'n campo d'oro y en lugar d'él pusieron la viga atravesada, con que hizo aquella maravillosa obra de fortaleza, por que mereció la honra de su rey, qu'es la banda que antes era azul, hasta qu'en tiempo del rey don Enrique, que desgraciadamente murió'n Palencia, se volvió negra, siendo la causa qu'el rey niño mandó al heredero d'esta casa subiese a un tejado por un nido, de donde cayó una teja y le mató. Pero'l padre Mariana, grand'apurador d'antigüedades, atribuye esto con muy diferente ocasión a un doncel de la casa de los Mendozas. Por lo cual me obliga a creer que la banda negra no's por esta desgracia, sino qu'esta casa deciendo del Conde Fernán González de Castilla y fue'l primero d'ella el Conde don Pedro de Palencia y a distinción de las armas del Conde Fernán González, qu'es banda blanca'n campo rojo, puso por las suyas banda negra en campo d'oro. Y desto colijo no ser menor, sino mayor nobleza que la que le da Fray Prudencio, cuya opinión en esto, como en muchas cosas, es diversa a la de hombres muy doctos y antiguos.⁵⁰

49 Cfr. Esquerdo 2002: II pp. 75-97

50 Gauna Orpianesi 2008: 140-141.

Así se representa en la *Relación de las capillas de la sancta Iglesia de Toledo* de Juan de Segovia Villarroel [Fig. 9]⁵¹ o en la portada del convento alcalaíno de las Bernardas [Fig. 10].

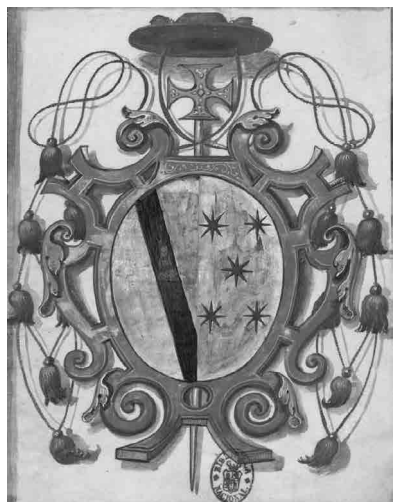


Fig. 9. Segovia Villarroel,
Relación de las capillas

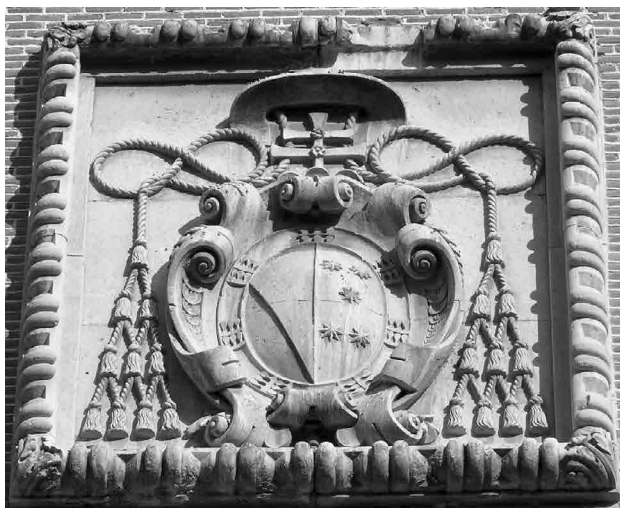


Fig. 10. Convento de las Bernardas, Alcalá

2.3. CINCO ESTRELLAS POR REPARO

A lo que sabemos, don Bernardo mantuvo una pequeña corte de clérigos, letrados y escritores a su alrededor, que, al menos desde 1610, tuvo sede circunstancial en el cigarral toledano de Buenavista.⁵² En ese entorno más inmediato de clérigos y predicadores, hay que contar nombres bien conocidos para la historia de la literatura, como el del maestro Valdivielso, poeta y responsable de las aprobaciones de *El ingenioso caballero don Quijote de la Mancha*, del *Viaje del Parnaso* y de las *Ocho comedias y ocho entremeses cervantinos*; el maestro Eugenio de Robles, capellán mozárabe de la catedral toledana, que dedicó a don Bernardo su *Compendio de la vida y hazañas del cardenal don fray Francisco Ximé-*

⁵¹ Biblioteca Nacional de España, Ms. 9850, f. Iv

⁵² Se trataba de una casa de recreo reformada por el cardenal. Cfr. Madroñal [1999: 81].

nez de Cisneros y del oficio y misa muzárabe en 1604;⁵³ fray Hortensio Félix Pravicino, asentado en Madrid desde 1606 como definidor de los trinitarios; el licenciado Francisco Márquez Torres, capellán, maestro de pajes en la corte del cardenal y amigo también de Cervantes;⁵⁴ el maestro Jerónimo Paulo de Manzanares, fray Cristóbal de Fonseca, fray Diego de la Vega, el Maestro Valdivielso, el doctor Pedro García Herrero, fray Alonso de la Vega, el padre Gabriel Vázquez, fray Pedro de Amoraga;⁵⁵ Tomás Tamayo de Vargas, profesor entonces de la Universidad de Toledo; o el cronista real Pedro de Valencia, que llegó a la corte en 1607 para muy pronto incorporarse al núcleo intelectual que rodeaba a don Bernardo, como el mismo recordaba en la dedicatoria de su *Para declaración de una gran parte de la Estoria Apostólica en los Actos, y en la Epístola ad Galatas advertencias*, donde se alude a una suerte de tertulias sacras:

Vuestra Señoría Ilustrísima, en los ratos que le es dado respirar de la muchedumbre y gravedad de los negocios y cuidados que le causa el gobierno del rebaño propio y la asistencia con el Rey, nuestro mayoral y señor, en la guarda de la cabaña real de esta monarquía católica, gusta de entretenerse o en lección o en conversación de la doctrina y libros sagrados. A esta comunicación ha Vuestra Señoría Ilustrísima sido servido de admitirme algunas veces, y en ellas me ha dado caudal con su doctrina, para que pueda y me atreva a ofrecerle este tratado.⁵⁶

En el entorno de don Bernardo anduvo también por esos años un personaje singular como el licenciado Pedro Várez de Castro, que ejerció como impresor y agente para el cardenal entre 1599 y 1606, para pasar luego a ser corregidor de Alcalá de Henares en

53 En torno Valdivielso, véase Aguirre [1965], y sobre Robles, Castellanos de Losada [1864: XXII, 736-738].

54 En la famosa aprobación que firmó Márquez Torres para el *Quijote* de 1615, se hace memoria de la embajada francesa encargada de negociar el matrimonio de la infanta Anda de Austria con Luis XIII para encarecer que los caballeros franceses, «apenas oyeron el nombre de Miguel de Cervantes, cuando se comenzaron a hacer lenguas, encareciendo la estimación en que así en Francia como en los reinos sus confinantes se tenían sus obras» [*Don Quijote de la Mancha*, II, p. 669].

55 Cfr. Vázquez 1992: 133-134.

56 *Para declaración de una gran parte de la Estoria Apostólica*, p. 354. Sobre esa corte formada en torno a don Bernardo, véase Caverio de Carondolet 2016b: 71-92.

1610. De sus prensas salieron simultáneamente en 1599 el primer *Guzmán de Mateo Alemán* y los *Sermones funerales en las honras del Rey Nuestro Señor don Felipe II*, que se abrían con el pronunciado por el arzobispo en Baeza. Se encargó además de estampar la *Alegación en derecho por el ilustrísimo señor cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, del Consejo de Estado de su Majestad, y el señor Fiscal, que en su real nombre, como Patrón de la Sancta Iglesia de Toledo, salió al pleito con don Francisco de los Cobos, marqués de Camarasa, sobre el adelantamiento de Cazorla* en 1602 y, al año siguiente, el *Apéndice y defensa de la alegación en derecho dada por el cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo... sobre el adelantamiento de Cazorla*.⁵⁷ Pero es que el cardenal fue un hombre vinculado al mundo editorial sobre todo desde su llegada a Toledo y aún más tras su nombramiento, en 1608, como Inquisidor General. Antes de alcanzar la sede primada, tan solo Francisco Vicente Tornamira le había dirigido su *Traducción del calendario gregoriano de latín en español con adiciones y comentarios*, cuando todavía era obispo de Pamplona. Aun así, hay que entender que la acción del la aventura XX en el *Caballero venturoso* de Juan Valladares de Valdelomar que se desarrolla en Navarra y en la que el protagonista se hace ermitaño remite a ese período en la vida de don Bernardo:

El primer año hizo sembrar dentro de su cerca una hanega de trigo para su sustento, por orden de su confesor, y como no hubo en el bosque lugar en qué hacer era para aventar el trigo trillado se perdió toda su sementera. Súpolo el obispo, y envíole a decir que no sembrase trigo, sino lágrimas, y cogería pan para su año. El caballero ermitaño le respondió con estos dos sonetos:

Las Rojas aguas de mi suerte dura,
con la experiencia me han mostrado claro
que en este yermo no me será avaro
el que con banda negra me asegura.
Con Rojas esperanzas de hartura
(según me lo mandáis) no siembro ni aro,
pues tengo cinco estrellas por reparo

⁵⁷ En torno a Várez de Castro, véase Pérez Pastor [2000: I, XXXV, 120, 121, 142, 287, 329 y 336 y III, 492-494].

que una sola bastaba a dar ventura.
De hoy más no siembro en tierra, sino en cielo;
no trigo, sino santas oraciones
regadas con los ojos de continuo.
Con esto cogeré pan y consuelo
del que sustenta tantas religiones
con generoso pecho tan benigno.
En el favor divino
y en los tres, Sandoval, Rojas, Bernardo,
mi buena suerte y mi sustento aguardo.
Otro al mismo:
Bernardo sacro, por las cinco estrellas
Rojas de sangre, que a la negra banda
del Sandoval, quien sobre estrellas anda
os puso como un sol en medio dellas,
os pido por merced, que enterneceallas
con caridad dejéis a mi demanda,
que es pobre, honesta, honrosa, justa y blanda,
y tal, que arroja al cielo sus centellas.
Ya sabéis cierto que esta vuestra oveja
vive del Verbo y pan tan solamente,
y un pequeño le basta cada día.
Dádselo vos mientras se os apareja
silla más alta, porque a un penitente
limosna tal al cielo y tierra expía.
Ultra que el alma mía
anhela a vos, y pues de pan carezco,
daréislo a Dios, que yo no lo merezco.

Como ya el generoso Prelado estaba movido a hacer lo que solía con todos los pobres, sirvieron estos versos de despertador, y envíole cada año seis hanegas de pan biscochado, cuatro quesos, un cántaro de arrope y alguna fruta de colgar.⁵⁸

Claro está que la llegada a Toledo le convirtió en objeto de interés por parte de escritores, especialmente religiosos, que terminaron conformando a su alrededor una pequeña corte de letrados en busca de protección y amparo.⁵⁹ En realidad, estamos

58 Valladares de Valdelomar, *Caballero venturoso*, I, pp. 275-277. Cruz Casado [2008: 274, n. 9] entiende que «estos poemas hay que situarlos con posterioridad a 1591, cuando está en la ermita de San Juan de la Penitencia, en Navarra».

59 Apunta Caverro de Carondolet [2015: 754-755] que «el cardenal Sandoval no fue un mecenas literario desde su ascenso al poder, y que tampoco ostentaría en un momento

frente a una la pequeña élite intelectual de clérigos, letrados y funcionarios, cuyo instrumento de trabajo y expresión fue la palabra y que se presentan estrechamente asociados a las funciones del poder.⁶⁰ Su labor –más allá de la mera alabanza del magnate– fue generar discursos que analizaran y sostuvieran la verdad, ya fuera la oficial o crítica, para legitimar el orden religioso, social y político. Una buena parte de esas gentes letras que vivieron en torno a don Bernardo de Sandoval son un ejemplo perfecto de la función que los hombres de letras tuvieron en la política del Estado, y esa misma política dejó un rastro expreso o apuntado en los textos que en ese momento produjeron.

Al mismo tiempo, un poderoso príncipe de la Iglesia, tío por demás del omnipotente duque de Lerma, no podía menos que rodearse de poetas y letrados que ilustraran su corte y ensalzaran su nombre y sus acciones.⁶¹ De esa voluntad áulica surgió una notable producción de literatura de circunstancias, centrada mayoritariamente –como no podía ser menos– en textos de devoción y erudición sagrada, entre los que destacan la *Segunda parte de la Vida de Cristo Señor Nuestro*, que fray Cristóbal de Fonseca estampó en 1601 en las prensas de Tomás Guzmán, impresor del arzobispo, el *Compendio de la vida y hazañas del cardenal don fray Francisco de Cisneros* de Eugenio de Robles (1604), la *Nueva recopilación y práctica del fuero interior* de Alonso de la Vega (1606), la *Defensa de la descensión de la Virgen Nuestra Señora a la Iglesia de Toledo* de Tamayo de Vargas (1616) y, sobre todo, las *Lágrimas de Jeremías castellanas* que Quevedo dirigió a don Bernardo en 1613, firmando como «teólogo complutense» y en uno de sus mayores alardes de erudición bíblica. A pesar de los términos marcadamente encomiásticos de la dedicatoria, la

posterior la importancia que le ha sido atribuida en el ambiente literario de Siglo de Oro. Por lo que se desprende de las dedicatorias, parece más bien que fue el objeto de las peticiones del estamento eclesiástico, quienes querrían de él no un mecenazgo al uso, sino la posibilidad de medrar, ya fuese en el ámbito institucional como, porque no, al servicio privado del prelado».

60 Sobre la situación de los letrados intermedios entre Felipe II y Felipe III, Torres Corominas [2008: 741-742]. En torno a la dimensión política de las academias literarias en los siglos XVI y XVII, Cruz [1995: 72].

61 Sobre la relación de don Bernardo de Sandoval con las letras, véase Laínez Alcalá [1945 y 1958: 175-224], Goñi Gaztambide [1980: 170-172 y 186-188], Ontoria Oquillas [1993: 51-55], Palacios Gonzalo [2001: 87-95] y Berzosa Martínez [2007: 338-344].

obra nunca llegó a ver la luz, acaso porque no fuera del agrado del cardenal.⁶²

En un círculo más externo se encontraban escritores y poetas como Baltasar Elisio de Medinilla, Cristóbal de Mesa, Tirso de Molina o Alonso de Salas Bardadillo. Incluso Cervantes había reconocido a don Bernardo como protector en el famoso «Prólogo al lector» de 1615: «Viva el gran conde de Lemos, cuya cristiandad y liberalidad, bien conocida, contra todos los golpes de mi corta fortuna me tiene en pie, y vívame la suma caridad del ilustrísimo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas [...]. Estos dos príncipes, sin que los solicite adulación mía ni otro género de aplauso, por sola su bondad, han tomado a su cargo el hacerme merced y favorecerme, en lo que me tengo por más dichoso y más rico que si la fortuna por camino ordinario me hubiera puesto en su cumbre».⁶³ El mismo Vicente Espinel abrió las *Relaciones de la vida del escudero Marcos de Obregón*, impresas por Juan de la Cuesta a finales de diciembre de 1617, con una muy visible dedicatoria «Al ilustrísimo señor cardenal arzobispo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas, amparo de la virtud y padre de los pobres». Pero, lejos de limitarse a estampar una mera alabanza cortesana, quiso llevar el juego un poco más allá y reservó a don Bernardo el papel que «Vuestra Merced» tenía en el *Lazarillo*, convirtiéndolo, así como así, en interlocutor de Marcos de Obregón. Aquí y allá, el personaje ilusorio se dirige al verdadero igualando a escudero y arzobispo en los territorios de la ficción. Y no solo el prelado, magnates, clérigos, escritores y amigos de Espinel entran de lleno en el relato, bien como personajes, lecturas o referentes conocidos de este escudero hablador. Hay casos singulares como el de fray Hortensio Félix Paravicino, que revisa el libro por amistad con Espinel y firma una de las aprobaciones, al tiempo que Marcos

62 Quevedo se explayó en la dedicatoria: «En esto ofrezco mis estudios, que son cortos, y mis deseos, que son grandes, a la clemencia, santidad y doctrina de V. S. Ilustrísima, que sabe premiar voluntades, perdonar y disculpar yerros. Dé Dios a V. S.^a III.^a la vida y salud que España y la religión ha menester» (*Lágrimas de Jeremías castellanas*, p. 5). Para la relaciones de Quevedo con don Bernardo, Jauralde Bou [1999: 157-158, 166, 258 y 291-292].

63 Cervantes, *Don Quijote de la Mancha*, p. 677. Para encarecer ese vínculo se hizo pública en 1861 una supuesta carta de Cervantes dirigida al cardenal Sandoval, cuya falsedad puso Rodríguez Moñino [1962] sobre el tapete. Véase además Astrana Marín [1948-1958: V, 356-358, VI, 435 y VII: 305].

parece haberlo escuchado en sus quehaceres de orador sagrado. El trinitario se une así a una extensa nómina de gentes allegadas al cardenal que pasan a la ficción de las *Relaciones*, entre los que se cuentan fray José de Valdivielso, los predicadores fray Cristóbal de Fonseca y fray Gregorio de Pedrosa, Bernardino y Luis de Oviedo, secretario uno y camarero otro del cardenal, Francisco Salgado, albacea de su testamento, los poetas Luis Tribaldos de Toledo y Luis de Góngora o el sabio erudito Pedro de Valencia.⁶⁴ Era el pago letrado por el amparo cardenalicio; y así lo recordaba, todavía en 1627, Alonso Jerónimo de Salas Barbadillo en la dedicatoria de *La estafeta del dios Momo* al citado fray Hortensio:

Aquí se presenta Vicente Espinel con su libro del *Escudero Marcos de Obregón*, y dice que le dedicó al ilustrísimo señor don Bernardo de Rojas y Sandoval, arzobispo de Toledo, cardenal, Inquisidor general y del Consejo de Estado, puerto de todas las necesidades y verdadero padre de pobres; y (con ser en las virtudes un segundo Eugenio o Ildefonso) le recibió sin escrúpulo y premió al autor mandando que se le señalase un tanto cada día, para que pasase su vejez con menos incomodidad. La misma piedad ejercitó con Miguel de Cervantes, porque le parecía que el socorrer a los hombres virtuosamente ocupados, era limosna digna del Primado de las Españas.⁶⁵

También la poesía se convirtió en cauce de alabanzas para el magnate. Baste recordar los versos anónimos «Pusiste, Rey, con modo soberano / a don Bernardo Sandoval y Rojas», compuestos en 1605 con motivo del bautizo del príncipe Felipe en Valladolid.⁶⁶ Con la misma ocasión, escribió Cervantes el romance «Salió a misa de parida», incluido en *La gitanilla*, donde aparece un don Bernardo mitológico, aunque en términos familiarmente risueños: «Aquí el anciano Saturno / la barba pule y remoja, / y aunque es tardo, va ligero, / que el placer cura la gota».⁶⁷ Ya en 1610,

⁶⁴ George Haley [1994: 97 y 195-196] ya señala esa abundante presencia de personajes pertenecientes al círculo del arzobispo. El mismo Haley [1994: 82] explica los posibles vínculos de Espinel con el cardenal Sandoval.

⁶⁵ Salas Barbadillo, *Estafeta del dios Momo*, ff. 8v-9r.

⁶⁶ José María Asensio [1902: 32] atribuyó –muy a la ligera– este poema a Cervantes. Véase asimismo Pérez Míguez [1905: 105].

⁶⁷ Cervantes, *Novelas ejemplares*, p. 35. El poema ha sido interpretado como una crítica a la corrupción del régimen de Lerma, pensada en favor de la reina doña Margarita, con

Luis de Góngora incluyó un elogio del prelado en el acto III de *Las firmezas de Isabela*,⁶⁸ mientras que Cristóbal de Mesa recogía en sus *Rimas* de 1611 la canción *Al ilustrísimo señor don Bernardo de Rojas y Sandoval, cardenal de Toledo*, en la que, además de su insigne sangre y santidad, se subrayaba su inclinación a las letras: «los estudios, las artes / tienen en ti coluna».⁶⁹ Por su parte, Baltasar Elisio de Medinilla hacía poco después de 1614 una puntual descripción en verso de la quinta de Buenavista.⁷⁰

Ese mismo año y con motivo del traslado de los restos de los restos de sus familiares a la catedral de Toledo, fue Lope de Vega, siempre atento al halago del poder, quien le dedicó su canción *Al ilustrísimo cardenal de Toledo en la traslación de los huesos de sus padres y hermanos a su santa Iglesia y entierro*, aludiendo a su mucha generosidad y solicitando amparo bajo la fórmula «Alejandro español y dueño mío».⁷¹ Lope insertó el poema en las *Rimas sacras*, salidas también en 1614 y donde dio cabida a los tercetos *Habiendo oído predicar al ilustrísimo señor don Bernardo de Rojas, arzobispo de Toledo, cuarto día de Navidad en su Santa Iglesia, le envió el sermón Lope de Vega de la misma suerte que le predicó su señoría ilustrísima, en estos versos*. Cuando estaba a punto de recibir las órdenes, el poeta llevó a cabo un perfecto ejercicio de clerecía cortesana, manifestando por expreso no solo su atenta presencia en el sermón del prelado, sino su minuciosa paráfrasis en verso como muestra de admiración intelectual y personal.⁷²

quien, por cierto, el prelado mantuvo una relación cada vez más estrecha. Cfr. Forcione [1982: 208-215] y Zimic [1996: 27-29].

68 «Oro el cayado, púrpura el vestido, / insignias son de su pastor, y en ellas, / digo en las señas rojas, su apellido / nos dice, cuando no en las cinco estrellas; / si al que hoy de mitra el Tajo ve ceñido / viera el Tíber de tres coronas bellas, / a Germania hiciera, y a Turquía, / sus cinco estrellas ver al mediodía» (*Las firmezas de Isabela*, p. 169).

69 Mesa, *Rimas*, ff. 131v-133v. Laínez Alcalá [1945: 187-189] apuntó que también la canción «Soberano señor, sacrosanta alma», ubicada inmediatamente antes en las mismas *Rimas*, estaba dedicada al cardenal, aun cuando, en verdad, se dirige al papa Paulo V.

70 Medinilla le consagró su poema «Descripción de Buenavista», donde invita al magnate al ocio atento y al retiro: «Vos, ¡oh Señor! volved a vuestra vega, / dejando aquel profundo y ciego abismo, / Scila y Caríbedes de la vida y alma». Gauna Orpianesi [2008: 186].

71 Cfr. Vega y Carpio, *Rimas sacras*, pp. 441-448. Precisamente en mayo de 1614, Lope escribía al duque de Sessa desde Toledo aludiendo a don Bernardo: «Aquí se está esperando el auto de fe, de quien dice el cardenal que es como el mar, que pasada la primera admiración entristece» (*Cartas completas*, I, p. 255).

72 Cfr. Vega y Carpio, *Rimas sacras*, pp. 468-486.

Solo un año después y con la mediación del duque de Sessa, Lope alcanzaría el cargo de procurador fiscal de la Cámara Apostólica en el arzobispado de Toledo. A esas fechas corresponde el auto sacramental *El labrador de la Mancha*, que se representó durante las fiestas toledanas del Corpus en 1615 y donde don Bernardo aparece presidiendo la ceremonia eucarística en un renovado y perfecto sacerdocio:

De zafiros es el trono,
de oro puro el escabel,
para el Salomón divino
cielo es suelo de sus pies.
Ya con majestad se asienta,
debajo de su dosel,
para echar la bendición
el nuevo Melquisedec.⁷³

Es evidente que Lope, desde su nueva condición de clérigo, intentaba asentarse en el círculo de poderes e intereses que rodeaba al de Toledo.

73 Vega y Carpio, *El bosque de amor. El labrador de la Mancha*, pp. 246-247. Al inicio del texto también se califica la residencia arzobispal de Buenavista como «dichosa casa» y «divino Aranjuez». Lope se ordenó como subdiácono en Toledo en marzo de 1614 de manos de don Melchor de Soria y Vera, obispo *in partibus infidelium*, como escribía al poco al de Sessa: «Llegué a Toledo, presenté mis dimisorias al de Troya, que así se llamaba el Obispo, y diome Epístola para que V. E. sepa que ya me voy acercando a capellán suyo. Y sería de ver cuán a propósito ha sido el título, pues sólo por Troya podría ordenarse hombre de tantos sucedidos, mas tan cruel como si hubiese sido el que metió el caballo en ella, porque me riñó porque llevaba bigotes, y con esta justa desesperación yo me los hice quitar, de suerte que dudo que V. E. me reconozca» (*Epistolario*, III, p. 138).

3.

Una vida en verso:

El Sagrario de Toledo

de fray José de Valdivieso



Si hubo un momento clave en la acción de don Bernardo de Sandoval y Rojas como arzobispo, probablemente fue la consagración capilla del Sagrario en la catedral de Toledo. Recuérdese que ya a finales de 1604 había solicitado al cabildo licencia para ser enterrado allí y que, desde entonces, se entregó a la reforma de la capilla durante diez largos años, que tuvieron un primero resultado en el traslado de los restos de sus padres y hermanos desde el monasterio de Trianos a Toledo en 1614. No obstante, la culminación de tanto esfuerzo no llegaría a su fin hasta dos años después, cuando la imagen de la Virgen del Sagrario se ubicó definitivamente en la nueva capilla. Los festejos dieron tanto de sí que el prelado logró contar con la presencia del mismísimo Felipe III y, claro está, de su corte casi en pleno, aunque con la ausencia del duque de Lerma.

El monarca llegó a Toledo el martes 18, aunque las celebraciones eclesiásticas comenzaron el jueves 20. Todos los días y noches hubo festejos y procesiones diversas hasta el domingo 30 de octubre, día en que tuvo lugar la traslación de la imagen de la Virgen.¹ El lunes 31 se abrió la capilla y la día siguiente se celebró un auto de fe con dieciocho penitenciados, aunque ninguno fuera condenado a pena capital. Las celebraciones finalmente terminaron el miércoles 2 de noviembre de 1616 con una fiesta de cañas y toros.

Como cabe imaginar, la ocasión sirvió para que se vertieran ríos de tinta en alabanza del arzobispo y de la Virgen. Mateo Fernández relató las jornadas en las *Fiestas reales que la imperial ciudad de Toledo hizo por nueve días a la traslación de Nuestra Señora*

¹ Perdo de Herrera –o más bien sus cajistas– anota por error la fecha del domingo 21 (Cfr. *Descripción de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario*, f. 69v).



Fig. 11. Descripción de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario, 1617.

ra del Sagrario a su nueva capilla con la solemne procesión, adornos de calles y arcos triunfales y todo lo demás con muy verdadera y copiosa relación, que nos ha llegado manuscritas,² y, en 1616, la imprenta toledana de Bernardino de Guzmán sacó una anónima *Relación de las fiestas que hizo la imperial ciudad de Toledo en la translación de la sacrisanta imagen de nuestra señora del Sagrario*.³ Pero donde se plasmó el eco de la festividad con un mayor despliegue de medios editoriales fue en la *Descripción de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario que erigió en la Santa Iglesia de Toledo el ilustrísimo y reverendísimo señor cardenal don Bernar-*

do de Sandoval de Rojas, arzobispo de Toledo, compuesta por el licenciado Pedro de Herrera, financiada por don Bernardo y salida en Madrid de las prensas de Luis Sánchez. La obra, dedicada al marqués de Denia, incluía, en efecto, una *Descripción de la capilla*, detallando la arquitectura y riquezas de la misma entre los folios

2 Archivo Histórico Nacional, Consejos suprimidos, legajo 45.555.

3 El texto se atribuyó de inmediato a un clérigo del entorno cardenalicio, el doctor Eugenio de Narbona, que lo quiso desautorizar por medio de Pedro de Herrera: «Por el mes de diciembre, salieron impresos algunos pliegos en que sumariamente se refiere la fiesta; y, leídos, han desengañado haberse hecho sin orden. Y si bien muchos han querido decir que es obra del doctor Eugenio de Narbona, él ha purgado ya estas sospechas, tanto porque el estilo no consuena con la presunción de su ingenio, como porque, siendo hijo de Toledo, no haría papel desautorizando su patria con ofensivo epítome de la mayor solemnidad festiva que ha tenido» (*Descripción de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario*, f. A2v). En torno a estas relaciones, véase, Marcello 2004 y Madroñal 2015: 14-15.

1r y 35r, a la que seguían una *Relación de las fiestas* hasta el folio 98v y, ya con foliaciones independientes, la edición de los *Sermones que se predicaron en la santa iglesia de Toledo en los nueve días de la solemnidad de la traslación y colocación de la santa imagen de nuestra Señora del Sagrario y un Certamen poético*.

Las sucesivas prédicas correspondieron a diversas órdenes y clérigos, comenzando por un sacerdote diocesano como don Bernardo de Sandoval y Rojas, canónigo de Toledo, arcediano de Talvera y sobrino del cardenal, el viernes 21 de octubre; el agustino fray Cristóbal de Fonseca, del que se acordó Cervantes en el prólogo de su primer *Quijote*, predicó el sábado 22 y Herrera recuerda que era «tan conocido por su erudición, escritos y gracia singular que, dicho su nombre, no queda lugar para más».⁴ De fray Hortensio Félix Paravicino, que dictó su sermón el domingo 23, se afirma que «la valentía de su ingenio y la fecundidad son iguales, tan acreditadas que, si no como merecen, por muchos títulos llegan a padecer emulación calificadora de partes tanto más estimables cuanto anticipadas a la madurez, a tiempo que le tiene largo para hacer feliz el que goza».⁵ Siguieron el franciscano fray Juan de Arauz el lunes 24, el dominico fray Luis de la Oliva el martes 25; fray Miguel Pérez de Heredia, de la orden de San Bernardo, el miércoles 26; el carmelita fray Alonso Loarte el jueves 27; fray Gregorio de Pedrosa, predicador real y confesor de don Rodrigo Calderón, el viernes 28; y, en fin, el jesuita Jerónimo de Florencia, predicador real, sábado 29.⁶ Los nueve sermones se recogen en el libro, que, sin embargo, no dio cabida al sermón que predicó fray Antonio de Sotomayor en el auto de fe del martes 1 de noviembre, acaso porque no correspondía estrictamente al festejo.

Por su parte, el certamen poético se había convocado en Madrid y en Toledo a principios de septiembre y fray Hortensio Félix Parvicino había dispuesto diez temas, atentos casi siempre al

4 Descripción de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario, f. 42r. En Cervantes se lee: «Y si no queréis andaros por tierras extrañas, en vuestra casa tenéis a Fonseca, *Del amor de Dios*, donde se cifra todo lo que vos y el más ingenioso acertare a desear en tal materia» (*Don Quijote de la Mancha*, I, Preliminares).

5 Descripción de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario, f. 43v.

6 Sobre la mala fama del padre Florencia como predicador, véase Alonso 1962.

encomio cardenalicio y vinculados a distintos géneros poéticos: una canción real a la asunción de la Virgen; diez octavas a la descendencia de la Virgen a la iglesia de Toledo; una glosa en ocho coplas castellanas; un romance de ochenta versos sobre santa Leocadia y san Ildefonso; un soneto «atando la majestad del edificio a un epitafio debido a los huesos de los padres y hermanos del cardenal»; un jeroglífico sobre la imagen, el edificio y su dueño; veinte tercetos al cardenal por la recuperación de jurisdicciones para el arzobispado; un epigrama latino para inscripción de las urnas; treinta versos heroicos, «con imitación de los antiguos», en torno a la iglesia de Toledo; y una *ode*, a imitación de la XII.1 de Horacio, sobre los arzobispos de la misma Iglesia toledana. Se señalaron tres premios para cada tema: quinientos reales para el primero; trescientos para el segundo y, para el tercero, doscientos, siendo jueces del concurso «don Francisco Chacón, arcediano de Toledo y canónigo; don Gabriel Suárez de Toledo, arcediano de Madrid y canónigo; el doctor Dionisio de Melgar, canónigo doctoral; el doctor Álvaro Villegas, canónigo magistral. De los caballeros de la ciudad, el licenciado Gregorio López Madera, del Consejo de su majestad, alcalde de su Casa y Corte y corregidor de Toledo; don Diego de Mesa y don Pedro de Ayala, señor de Pero Moro. Secretario del certamen, el maestro Josef de Valdivielso».⁷

El libro impreso en 1617 incluyó una selección de los textos presentados, comenzando por los tres premiados, aunque en el colofón se anunciaba otro volumen complementario: «Otras muchas poesías quedan que no se imprimen por ahora por no alargar tanto este volumen, no son menos dignas de estampa y veneración; y así se queda haciendo libro particular de todas, que será muy agradable por la variedad y erudición que en él se verá para gloria de España, que tan fecundos ingenios goza».⁸ Al repasar la nómina de los participantes nos encontramos, por un lado, con gentes directamente ligadas al cardenal, como el licenciado Francisco Márquez Torres, Tribaldos de Toledo, Herrera, Valdivielso o Espinel,⁹ y, por otro, con poetas y escritores señala-

⁷ Descripción de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario, ff. 1r-v.

⁸ Descripción de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario, f. 141v.

⁹ Espinel pudo participar también con una glosa firmada bajo el seudónimo de «El

dos, como Cristobalina Fernández de Alarcón, Alonso de Bonilla, el ya mencionado Juan de Valladares, Rodrigo Fernández de Ribera, autor de *Los anteojos de mejor vista*, el culterano Antonio Hurtado de Mendoza, Cristóbal Suárez de Figueroa o Cristóbal de Mesa. Pero llama especialmente la atención la ausencia absoluta de Lope de Vega en un territorio tan querido y capital para él como fue la ciudad de Toledo. Sobre todo, cuando en la nómina de los participantes destacan tres nombres inequívocamente antilopescos, como Juan de Jáuregui, Pedro Torres Rámila –que pocos meses después firmaría su *Spongia* contra Lope– y don Luis de Góngora, que volvió definitivamente a la carga cortesana con el soneto «Esta que admiras fábrica, esta prima» y las octavas «Era la noche, en vez del manto obscuro».

Es evidente que Lope, desde su nueva condición de clérigo, intentaba asentarse en el círculo de poderes e intereses que rodeaba al de Toledo, pero –acaso por la vaivenes de su inestable vida– no llegó a conseguirlo, pues resulta más que llamativa su ausencia. Recuértese que Lope, que había encabezado en 1605 las fiestas toledanas por el nacimiento del futuro Felipe IV, organizado en 1608 la justa poética *Al Santísimo Sacramento* y participado activamente en las celebraciones por la beatificación de santa Teresa de 1614, se veía ahora marginado y en la que entoces era su ciudad. De algún modo, el certamen sirvió como autoexaltación del grupo de letrados formado en torno a don Bernardo y confirmación pública del triunfo gongorino solo tres años después de que las *Soledades* y el *Polifemo* hubieran salido al mundo.¹⁰

En febrero de 1616, el cabildo decidió respaldar la celebraciones organizando y subvencionando siete festejos para siete de los días previstos inicialmente para la celebración, previos a la consagración de la capilla: «El primero podrá ser de música a la guitarra, el segundo de dançar, el tercero de música de un instrumento de facistor, el cuarto de voces del coro, el quinto de

Escudero», en referencia directa a su *Marcos de Obregón*, que entonces se gestaba. Cfr. Navarro González [1979].

10 En torno a estas fiestas y su relación, véase Alenda y Mira 1903: I, 183-184, Valbuena Briones 1980: 753-755, García-Page Sánchez 1988, Madroñal 1999: 83-84, 2002: 286-287 y 2015, así como Micó, *Todo Góngora*. Sobre esos vínculos toledanos de Lope, véase Entrambasaguas 1969 y Madroñal 1999: 13-23 y 2002: 280-281.

poesía castellana, el sexto de latín, el séptimo de alguna comedia hecha a propósito y encomendada de muy buenos farsantes, con premios muy buenos para todos estos certámenes».¹¹ No sin argumentos más que razonables, Abraham Madroñal ha señalado que Lope pudo participar siendo el encargado de componer esa «comedia hecha a propósito», que podría haber sido *El capellán de la Virgen*:

Eso le mantenía al margen del concurso poético y le permitía reafirmarse ante su amigo el arzobispo y no quedarse fuera de un acto en el que estaba el propio rey (porque es evidente que se cuenta con la presencia del rey en la representación de la obra, no sería lógica si no la continua referencia a un tercer Felipe que se convierte prácticamente en protagonista de la recuperación de España). Eso explicaría la ausencia de Lope en la justa poética, pero su presencia en la fiesta por medio del teatro. Es posible que con la composición de esta comedia Lope pagara al arzobispo su particular tributo a las fiestas de 1616, lo que de paso le permitía burlarse de los cultos y en especial del autor del *Polifemo*.¹²

Y es cierto que hay una reacción airada de Lope en esa comedia, consagrada precisamente a san Ildefonso como arzobispo de Toledo;¹³ sorprende, sin embargo, que el nombre de Lope de Vega –siendo Lope, clérigo entonces y procurador fiscal de la Cámara Apostólica en el arzobispado de Toledo– no se mencione en ningún lado. De hecho, Pedro de Herrera, en su relación de las fiestas tan solo menciona la representación de dos autos debidos al ingenio de fay José de Valdivielso la tarde del domingo día 30:

Por la tarde, entre las casas del cardenal y del ayuntamiento, la compañía de Cebrián representó dos autos del maestro Josef de Valdivielso: uno de la descensión de nuestra Señora a dar la casulla a san Ildefonso; otro de la milagrosa aparición de la imagen santa del Sagrario, después de haber estado escondida como se ha dicho. Viéronlos su majestad y altezas de las primeras rejas del cardenal. Fueron de mucho gusto, por

¹¹ *Actas Capitulares*, catedral de Toledo, 18 de febrero de 1616. *Apud* Martínez Gil, 2006: 979 y Madroñal 2015.

¹² Madroñal 2015: 15-16.

¹³ Cfr. Millé y Giménez 1928: 195-201.

el argumento, tan de estos días, y por los bailes y sainetes con que aquella compañía regocija sus actos cómicos.¹⁴

Sea como fuere, la *Descripción de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario* de Pedro de Herrera formaba parte de un diseño político en el programa de celeraciones dispuesto para la consagración de la capilla. Pero no fue el único impreso que don Bernardo preparó para la ocasión, ya que previamente a los actos, en el mes de septiembre de 1616, vio la luz el *Sagrario de Toledo: Poema heroico* firmado por fray José de Valdivielso.¹⁵ No se trataba, ni mucho menos, de una obra improvisada, pues consta de 2.992 octavas, esto es, 23.936 endecasílabos, que no cayeron del cielo, por más que Valdivielso fuera un poeta fácil y diestro. El poema, fruto de un largo trabajo, habría sido muy probablemente diseñado en los trazos generales por el propio cardenal y salió con aprobaciones de dos personas señaladas en su entorno, Tomás Tamayo de Vargas y el padre Francisco de Jesús y Jodar, que cuatro años antes había participado en la elaboración del *Index*.¹⁶ No en vano la dedicatoria a don Bernardo es un reconocimiento de la autoría intelectual del arzobispo y por ello merece la pena revisarla entera:

Al ilustrísimo señor don Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal del título de Santa Anastasia, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, canciller mayor de Castilla, Inquisidor General y del Consejo de Estado de su majestad, etc., mi señor.

Por muchos títulos es de vuestra señoría ilustrísima este poema. Ya por haberme mandado que le escriba, haciendo posible lo que, si no me lo mandara, no lo fuera, alentado con lo que escribe Ausonio a Teodosio Augusto:

*Scribere me Augustus iubet et mea carmina poscit,
paene rogans; blando vis latet imperio.
Non habeo id genii, Caesar sed iussit, habebo.
Cur me posse negem, posse quod ille putat?*¹⁷

¹⁴ *Descripción de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario*, f. 88v. Se trata, claro está, del *Auto de la Descensión de Nuestra Señora en la santa Iglesia de Toledo, cuando trujo la casulla al gloriosísimo san Ildefonso su santo arzobispo y patrón nuestro*, conservado en la Biblioteca Nacional de España y con edición moderna de Joseph T. Snow.

¹⁵ La fecha de la tasa es 12 septiembre de 1616.

¹⁶ Sobre la intervención de Francisco de Jesús en el catálogo de libros prohibidos y expurgados, véase Cabezas Fontanilla [2005].

¹⁷ *In marg.*: «In responsione ad epistolam Imperatoris». Ausonio, «Domino meo et omnium Theodosio Augusto Ausonivs tuus», *Praef. Variae* 3.9-12. 'Augusto me ordena

Es de vuestra señoría ilustrísima por haber nacido en su casa, pues la planta nacido en heredad ajena es del señor de la heredad.¹⁸ Es de vuestra señoría ilustrísima, porque *partus sequitur ventrem*¹⁹ –y no parezca impropiedad llamárselo al entendimiento, pues lo cantó David del eterno: «*Ex utero ante luciferum, etc.*»²⁰– y yo todo soy de vuestra señoría ilustrísima.

Por amor, obligación y reconocimiento, es de vuestra señoría ilustrísima por ser de obra toda suya la octava maravilla del Sagrario, acción digna de la piedad y grandeza del ánimo y religión de vuestra señoría ilustrísima, cuya más acertada alabanza es la admiración y la más segura, el silencio, y por la que vuestra señoría ilustrísima puede decir lo que san Juan Crisóstomo: «*Nam hic magnae illae nostrae opes positae sunt, hic spes nostra omnis. Quid enim in hoc loco non magnum est et admirandum?*».²¹ Y cuando por tan debidos títulos no lo fuera, era cierto que, saliendo de mis manos, se había de ir a los pies de vuestra señoría ilustrísima, como criado a las migajas deslizadas de la siempre espléndida mesa de la gran sabiduría, sagrada lección,²² sentencioso decir y consumada elocuencia de vuestra señoría ilustrísima, donde se promete el amparo y protección con que vuestra señoría ilustrísima ha honrado todos los empleos de mi pobre talento.

Han se ofrecido precisas ocasiones de hablar en él de vuestra señoría ilustrísima,²³ y en todas lo hago con reprehensible

escribir, y pide mis poemas, / casi rogando. El poder se oculta tras una amable fuerza. / No tengo ingenio para ello, pero lo ordena César: lo tendré. / ¿Por qué debo negar que puedo hacer lo que él considera que puedo hacer?».

18 *In marg.*: «S. insula in medio instit. de rerum divisione». Remite al capítulo «De rerum divisione» de la *Summa Institutionum* del jurisconsulto medieval Placentinus. Cfr. Placentinus, *Summa Institutionum*, 1876.

19 *In marg.*: «Lex partum 7, in princ. C. de rerum vendit». ‘El parto sigue al vientre’. Al respecto, véase Gesualdo da Palermo, *Theologiae sacrae moralis pars prima*, p. 582.

20 *In marg.*: «*Psalm. 109*». *Salmos 109, 3*: «ex utero ante luciferum genui te», ‘del vientre antes del lucero te engendré’.

21 *In marg.*: «*Super Math. 9, hom. 33*». ‘Aquí están depositadas nuestras grandes obras, aquí nuestra esperanza de todo. ¿Qué hay, pues, en este lugar que no sea grande y admirable?’. El texto remite, en efecto y en último término, a la homilía 33 de san Juan Crisóstomo sobre san Mateo, capítulo 9 (Cfr. *Omnia opera*, VII, f. 92r y *Patrologiae cursus completus*, LVII, c. 384). No obstante, la cita probablemente proceda del *Breviarium romanum* dictado tras el concilio de Trento, donde se incluyó el fragmento de san Juan Crisóstomo en esa exacta traducción latina que aquí se cita (Cfr.

22 *lección*: ‘lectura, enseñanza’.

23 *precisas*: ‘obligadas’.

precisión, por saber la aversión ceñuda que muestra en sus alabanzas, repitiéndome cómo salió el aviso del que aconsejó «*Ante mortem ne laudes quemquam*»;²⁴ por lo que he querido antes ser ladrón de ellas, porque, como dijo Baldo: «*Occultator alienae laudis fur est et latro*»;²⁵ que mancillar la modestia gravísima de vuestra señoría ilustrísima, pues, según san Juan Crisóstomo, «*Vir prudens cum laudatur in facie, flagellatur in corde*»;²⁶ cediendo a la desigual empresa y remitiéndola a más delgada pluma y superior talento,²⁷ escribiendo solo de la cristiana, religiosa y ejemplar vida de vuestra señoría ilustrísima lo que saben, admiran y veneran todos, consolándome con que, si no he cumplido con lo que he deseado, he llegado donde he podido.

Guarde nuestro Señor a vuestra señoría ilustrísima con las felicidades espirituales y temporales que desea y le suplica, para bien de su Iglesia,

el menor de los criados de vuestra señoría ilustrísima, que sus pies besa,

el maestro Joseph de Valdivielso²⁸

En último término, se trataba de un artefacto de autopublicidad preparado para la consagración de la capilla y que muy posiblemente fue presentado como regalo del cardenal al rey y a los personajes más destacados de la corte. En la misma dedicatoria, el autor confiesa que se ha limitado a escribir «solo de la cristiana, religiosa y ejemplar vida de vuestra señoría ilustrísima lo que saben, admiran y veneran todos». Y, en efecto,

24 *In marg.*: «Eccl. 11». *Eclesiástico* 11, 30: «Ante mortem ne laudes hominem quemquam», 'No alabes a hombre alguno antes de la muerte'.

25 *In marg.*: «*In proemium feudorum*». 'El que oculta las alabanzas ajenas no solo hurta, sino que roba'. La cita, con ligeras variantes, consta en Baldus de Ubaldis: «Occultator alienae laudis furi par est» (*Opus aureum iuris utriusque super feudis*, f. 2r), aunque también ha sido atribuida a Giasone del Maino (1435-1519), jurista y profesor en Padua y Pavía: «Occultator enim alienae laudis furi par est» (*De actionibus*, p. 453, n. 31). En cualquier caso, llegó a ser un lugar común y así consta, por ejemplo, en Fernando de Ballesteros y Saavedra: «ocultar la alabanza ajena a quien le es debida es especie de hurto y latrocinio, como lo dijo Jasón en el fin del título de *De bonibus: Occultator alienae laudis fur est et latro*» (*El regidor cristiano*, p. 7).

26 *In marg.*: «*In imperf. homil 7*». La cita corresponde a la homilía 27 –no 7– de san Juan Crisóstomo sobre san Mateo: «Vir sapiens quando laudatur in facie, flagellatur in corde», 'Cuando el hombre sabio es alabado en publico, es castigado en su interior' (*Omnia opera*, VII, f. 61r).

27 *delgada*: 'aguda, perfilada', en sentido retórico.

28 *Sagrario de Toledo*, ff. 46r-47v.



Fig. 12. *Sagrario de Toledo*, 1616

fray José de Valdivielso hizo una puntual relación en el *Sagrario de Toledo* de esa labor realizada por don Bernardo como cardenal, arzobispo, consejero e inquisidor, en una obra hondamente empapada de culteranismo, no solo en la factura de los versos, sino en la misma concepción de un texto que se define como «Poema heroico», ahondando en la opción de una épica sin fábula que ya se había apuntado en las *Soledades*.²⁹

Tras anunciar el asunto central de la obra, basado en la imagen de la Virgen custodiada en la capilla del Sagrario, el libro primero pone en paragon a san Ildefonso, figura clave en la mitología religiosa de Toledo, y al propio don Bernardo de Sandoval:

Canto de dos clarísimos pastores
las admirandas vidas, los desvelos,
por ser del Buen Pastor imitadores
en su amor grande, su fineza y celos.
Canto los no heredados esplendores,
si bien regios los dieron sus abuelos,
mas las propias virtudes excelentes,
por ser estas del cielo descendientes.

Canto del Tajo dos pastores castos,
Argos de amor de sin la ruga esposa,

²⁹ Para el gongorismo de Valdivielso –al que Lope llegó a llamar «mi maestro»–, véase Madroñal [2002: 285-286]. Sobre el concepto gongorino de poesía heroica, Blanco [2012: 133-172].

en prevenirse saludables pastos,
no envanecida sal y aguas sabrosas;
explotadores contra los incastos
lobos que la manada reliogiosa
en apriscos católicos envidian
y con dogmas heréticos insidian.

Canto de un Ildefonso y un Bernardo,
procreados de altísima ascendencia,
el uno en ciencia y en virtud gallardo,
gallardo el otro en la virtud y ciencia;
el uno y otro en los castigos tardo,
fácil el uno y otro en la clemencia,
y el uno y otro, porque aliento cobres,
¡oh, ciudad mía!, padre de los pobres.

Uno y otro ilustrísima persona
que, cual ciudad en monte, en ti se encumbra;
uno y otro del monte de Helicon
cristiano Febo, cuya luz deslumbra;
el uno y otro sal que te sazona
y luz el uno y otro que te alumbra;
devoto el uno y otro de la Reina
que es de Dios madre y a su lado reina. [...]

Los dos varones canto en quien contemplo
dos vasos de elección, que derramando
están doctrina de virtud y ejemplo,
con que enseñan la plebe edificando;
dos candeleros de oro, que en el templo
de la tierra de Dios la gruesas nubes,
la olivas, palomas y cherubes.

Y de inmediato, el poeta invoca al cardenal para que le sirva
de inspiración, apoyo y guía en su tarea:

¡Oh, gran Bernardo, tu sereno vulto
inclina grato al rústico instrumento,
pues, como a digno de sagrado culto,
tu favor pido en tanto atrevimiento.
Aspira grave voz al plectro inculto
y altísimo a mi voz infunde aliento,
pues las tres gracias miro en ti difusas
y los copiosos bienes de las musas.

Eres el monte de quien se deriva
no el agua mentirosa de Hipocrene,

que pudo hacer la planta fugitiva
celebrada en Beocio por prene,
mas de la fuente eterna el agua viva,
que en abundancia de los cielos viene
revertiendo su gracia por tus labios
para los virtuosos y los sabios.³⁰

La presencia de don Bernardo y sus elogios sobrevuelan el libro por entero, aunque hay que esperar hasta el final del libro vigésimosegundo para que se incorpore a la trama como personaje principal. Allí san Eugenio, primer arzobispo de Toledo, se aparece a Ildefonso y apunta a don Bernardo como futuro heredero del arzobispado:

Venerado será el sagrado bulto
con grandeza decente hasta que el cielo
descubra otro Bernardo agora oculto,
de cinco estrellas entre el azul velo,
de cuya fe y amor no dificulto
que de la Fama ha de parra el vuelo.³¹

Ya en el libro vigesimotercio se dibuja por extenso una cueva al lado del Tajo con mucha vegetación y una fauna propicia, un *locus amoenus* que, en realidad, no es sino un jardín parejo a los cigarrales de Toledo, como el del don Bernardo. El padre Tajo vive en esa cueva, como el propio don Bernardo lo hace en su retiro de Buenavista, aunque, de modo profético, en esta carverna hay una sala con tapices que anuncian el futuro. A medida que avanza el poema, se van revisando los tapices, entre los que aparece un catálogo de «Varones insignes de Toledo, dignos de más delgada pluma»,³² así como episodios de la historia de Toledo y de España. Todo lo contempla el río Tajo, que se dispone a «discurrir por las memorias / de estos y otros varones generosos, / por su dicha previstas las historias / en los tapices no dificultosos», cuando de pronto se ve «elevado en las futuras glorias / de un rey y de dos héroes valerosos», que identifica de inmediato:

30 *Sagrario de Toledo*, ff. 1v-2v.

31 *Sagrario de Toledo*, f. 408v.

32 *Sagrario de Toledo*, f. 314r in marg.

De los dos de los lados era el uno
el gran duque de Lerma, don Francisco,
cuya prudencia no igualó ninguno
que vio del cielo el eminente risco;
el otro, a quien no Venus, Palas, Juno,
pastor buscaron en el de Ida aprisco,
mas las tres Gracias con gentil denuedo,
digno pastor de la imperial Toledo.³³

El Tajo queda «absorto... en la grandeza del triunvirato», en el momento en que sus ninfas le avisan de que san Ildefonso le habla desde su cenobio. En efecto, el santo se dirige al río para encarecer su condición de obra de Dios y su belleza, que le han llevado al éxtasis, hasta que contempla «una urna labrada de un topacio»:

Dale el dorado Tajo larga cuenta
de la urna que mira y de la sala,
y tan al vivo se los representa
que a la verdad la relación iguala.
Con voz al rey Felipe más atenta
y a los dos que le siguen le señala,
prediciendo quien son al varón santo,
que oye la relación con mudo espanto.³⁴

Comienza entonces el libro vigesimocuarto, en el que el Tajo se dirige a Ildefonso para centrarse, en primer lugar, en la figura del monarca, al que encomia por extenso, para luego pasar al duque de Lerma.³⁵ Por último, se vuelve al cardenal y despliega toda una biografía del prelado en la que se repasan detalladamente los hitos más señalados de su vida y los principales rasgos su carácter. Allí se hace recuento de su origen familiar, de su temprana inclinación a las armas, transformada luego en fervor por las letras, y de sus estudios en la universidades complutense y helmántica. Valdivielso repasa su carrera eclesiástica, desde sus inicios como canónigo en Sevilla, hasta los episcopados de Ciudad Rodrigo, Pamplona y Jaén, que ocupó antes de acceder al arzobispado de Toledo, al cardenalato de Santa Anastasia y al cargo de Inquisidor

³³ *Sagrario de Toledo*, ff. 428v y 429v.

³⁴ *Sagrario de Toledo*, f. 431r.

³⁵ Cfr. *Sagrario de Toledo*, ff. 431r-437r.

General. Don Bernardo se presenta entregado al gobierno eclesiástico, ocupado en reformas y fundaciones pías, pleiteando por el adelantamiento de Cazorla, esquivando las obligaciones de la corte y consagrado al estudio: «Mírale inseparable compañero / de los discretos libros, en quien libra / el desengaño contra el lisonjero / tiempo».³⁶ Aun así, se destaca su labor en Consejo de Estado, «alabado de todos y seguido», su protagonismo en los bautizos reales, su proximidad a la reina doña Margarita, la elaboración del *Index* o su clemencia en los autos de fe.

Pero hay dos cuestiones que el maestro Valdivielso quiso subrayar de manera significativa. La primera de ellas es la caridad de don Bernardo para con los pobres y su preocupación por los más débiles. Ya Lope, en su sermón versificado de 1614, ponía en boca del prelado una significativa declaración: «Adviertan los que viven en el templo / de diezmos y sudor de gente pobre / – que a mí primero en esto me contemplo– / que el pobre pide lo que al rico sobre, / las migajas, las sobras agradece, / no el oro que os adorna, sino el cobre».³⁷ Valdivielso quiso dar una más que considerable importancia al ejercicio de la caridad y la limosna y a la preocupación por los pobres en la descripción de su señor, al que se presenta como «limosnero príncipe cristiano».³⁸ Hasta ocho octavas consagró a su diligencia en la redención de presos, al dinero que enviaba a los hospitales, a la ayuda que prestaba a las órdenes religiosas y a los pobres en los momentos de carencia y carestía, al sustento diario de doce pobres en las principales villas de su arzobispado, a su auxilio para con los monasterios necesitados o al generoso trato que dio a sus esclavos, a los que, «con nobleza cristiana», terminó concediendo la libertad.³⁹ En un ejercicio casi humorístico de adulación, el maestro Valdivielso trajo como elemento de comparación al muy cervantino gigante Briareo, que, encarnado en el arzobispo, empleaba sus cien brazos para quitarse a sí mismo bienes que entregaba de inmediato a

³⁶ *Sagrario de Toledo*, f. 452v.

³⁷ Vega y Carpio, *Rimas sacras*, p. 484. En ese afán de caridad y justicia distributiva, don Bernardo llegó a intervenir para que se abaratara el precio de la carne en Toledo. Cfr. Láinez Alcalá 1958: 108.

³⁸ *Sagrario de Toledo*, f. 460r.

³⁹ En efecto, don Bernardo liberó en su testamento a sus esclavos. Cfr. Vázquez 1992: 153.

los pobres, aunque, al tiempo, ganase para sí la salvación eterna.

La segunda cuestión en la que el poema se detiene es la expulsión de lo moriscos, a la que se reserva un importante papel en la profecía del Tajo. Para empezar, se anuncia del rey Felipe III que «expelerá de los hispanos riscos / la herética nación de los moriscos», con lo que «escribe en perdurable historia / de la inmortalidad en los anales / esta sin sangre célebre vitoria»; por su parte, el duque de Lerma se hace cargo de esa «expulsión justamente inapelable», por lo que, como premio, el monarca «por segundo del reino le pregona / viendo que por su aviso, esfuerzo y maña, / del sórdido morisco salva España». ⁴⁰ A pesar de que el poema se publicó en 1616 –tres años después de que se diera por cerrada la expulsión–, Valdivielso reservó el asunto para dar cierre a su biografía del prelado, al que se presenta afín a la decisión del Consejo de Estado, pero también compadecido con la suerte de esos mismos moriscos. Para subrayar la maldad de ese supuesto enemigo interno, se apunta la noticia de que un grupo de moriscos intentó quemar la imagen de Virgen del Sagrario y con ella al arzobispo en persona, que dirige entonces un extenso y devoto parlamento a dicha imagen en torno a su fallido martirio:

Mira que en la expulsión justificada
del sarraceno infido, aunque le deba
a su seso y prudencia consultada,
que con satisfacción el rey aprueba,
que, el alma tiernamente lastimada
del trato del morisco, oye la nueva
en que intentaba por mayor contrario
quemarle con la imagen del Sagrario. [...] «Efigie santa, ¿yo con vos atado
con gruesas sogas? ¡Ay, si mereciera,
viéndoos ilesa a vos, morir quemado
con tal imagen a mi cabecera!
Que escala sois del cielo y, abrazado
a vos, por vos al mismo Dios subiera,
pues hasta Dios llegáis y en mejor fuego
me viera arder en sus bellezas ciego». ⁴¹

40 *Sagrario de Toledo*, ff. 433v-436v.

41 Valdivieso, *Sagrario de Toledo*, f. 460v.

Es evidente que el cardenal quiso hacer un ejercicio de auto-propaganda a través de los versos de Valdivielso. Por eso se presentó en profecía, con pose heroica, subrayando su dimensión humana e intelectual, pero trayendo a primer plano una intervención política en la que la firmeza aparecía unida a la mesura y la caridad. El poema heroico *Sagrario de Toledo* es un buen ejemplo de esa literatura compuesta en torno a don Bernardo de Sandoval y Rojas, vinculada a los intereses y quehaceres de la monarquía, que pretendía respaldar su figura política y eclesiástica, aconsejarlo en sus decisiones e incluso influir sobre ellas hasta donde fuera posible. Pero vayamos al texto mismo.

3.1. DON BERNARDO EN FÁBULA

SAGRARIO DE TOLEDO. LIBRO VIGESIMOCUARTO

«Mira, Idefonso, al cardenal, su tío,⁴²
del Trajano español al otro lado,⁴³
si bien hijo de Duero, padre mío,⁴⁴
en sus riberas para mí educado».
Aquí hizo pausa el caudaloso río 5
juntamente quejoso y indignado
de que, turbando su dorada arena,
vio a la Lisonja en forma de sirena;⁴⁵

y en voz alta le dijo: «Huye, profana;
huye, no turbes mi argentada espuma, 10

42 A lo largo del libro XXIV, el río Tajo se dirige a san Idefonso para describir un tapiz y una urna en la que se anuncia el futuro de tres figuras, que corresponden a Felipe III, al duque de Lerma, su valido, y, por último, al cardenal don Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo. Recuérdese que san Idefonso, nacido en 607, fue arzobispo de Toledo del año 657 al 667.

43 El *Trajano español* es el rey Felipe III.

44 Don Bernardo de Sandoval y Rojas nació en Aranda de Duero, el 20 de abril de 1546.

45 La Lisonja aparece como personificación de la adulación, de la que Josef de Valdivielso se sirve retóricamente como exordio para el encomio del cardenal. El rechazo de la Lisonja por parte del Tajo corroboraría la verdad limpia de todos los elogios que se siguen a continuación. La pausa le sirve a demás de enlace entre los elogios del monarca y el duque con el del cardenal, al modo de la estrofa de tránsito en la égloga I de Garcilaso entre las canciones de Salicio y Nemoroso.

porque aquí inútil es tu voz tirana,
tu risa aleve y mentirosa pluma.⁴⁶
Huye, sigue la turba cortesana
que aras te erige, aromas te perfuma;⁴⁷
huye, encanto del alma, no perviertas 15
el bien que gozo en mis venturas ciertas.⁴⁸

Déjame en paz, en mis incultas rocas,⁴⁹
gozar el antevisto regocijo⁵⁰
que el mayoral de las marinas focas
con profético aliento me predijo.⁵¹ 20
Con mis fuerzas, que nunca fueron pocas
—que de una sierra sabes que soy hijo—,⁵²
de suerte le apreté que, violentado,⁵³
me dijo el bien que miro anticipado;⁵⁴

que, aunque engañoso, suele, y lisonjero, 25
de lazos y de cuerdas oprimido,
mezclar mentiras a lo venidero,
de la opresión por verse desasido,
conmigo siempre lo anduvo verdadero,
pues me juró tal vez: “Tajo querido,⁵⁵ 30
tan ciertas son las dichas verdaderas
que esperas ver como si ya las vieras”.

Huye, cisne fingido, que te veo
el sacudir de las nevadas alas,
entre la hermosa pluma, el cuerpo feo 35
y, entre la buena voz, las obras malas.

46 *aleve*: ‘alevosa’.

47 *aras te erige*: ‘te eleva altares, te venera’.

48 Ha de entenderse que la lisonja es propia de la vida cortesana.

49 *incultas*: ‘rústicas’, frente al vida de la corte.

50 *antevisto*: ‘visto antes de tiempo’, en este caso, en profecía.

51 Alude a Proteo, pastor de los rebaños de focas de Poseidón y que tenía la capacidad de predecir el futuro.

52 En efecto, el Tajo nace en la sierra de Albarracín (Teruel), y aquí se presenta con la fortaleza propia de un serrano.

53 *violentado*: ‘por fuerza’.

54 Según el mito, Proteo se resistía a hacer uso de la profecía, por lo que cambiaba continuamente de forma y solo respondía a quien lograba identificarlo y domarlo. Cfr. Homero, *Odisea* IV, 385-395 y, sobre todo, Virgilio, *Geórgicas* IV, 387-452.

55 *tal vez*: ‘en cierta ocasión’.

La verdad sola referir deseo,
libre de tus afeites y tus galas.
Bien puedes de quien soy desengañarte,
que en la voz mía no has de tener parte.⁵⁶ 40

Huye, engañoso bien, dulce enemiga,
red para el alma, armada en el oído,⁵⁷
adorna la fealdad que te mendiga
del que sin ti es apenas conocido;⁵⁸
pues que, por mucho y mucho más que diga 45
del pastor al de Admeto preferido,⁵⁹
mucho más de él que diga se me ofrece
y lo más es lo menos que merece».

Con una y otra rígida amenaza
de la lisonja, que al que besa entriega,⁶⁰ 50
cual segador que, con un brazo abraza
y, al abrazado, con el otro siega,⁶¹
la alcoba de cristal desembaraza
Nise, de amores y de celos ciega,⁶²
enfadada, a empujones expeliendo, 55
con rostro enrojecido, al mostro horrendo.⁶³

De la tácita peste ya seguro,
el padre Tajo amansa los enojos,
viendo purificado el áureo muro
del contagio letal de sus enojos; 60
y en el tapiz de seda y oro puro

56 El rechazo retórico de la lisonja que hace el Tajo se identifica con el del propio autor a la hora de alabar a su protector.

57 *armada*: 'estruendo'.

58 'lisonjea con los que precisan de adulación, pues no tienen valor por sí mismos y, como consecuencia, carecen de fama'.

59 El *pastor de Admeto* es Apolo, castigado a servir a un humano durante un año tras matar a los cíclopes. El sobrepujamiento juega con el doble sentido de la palabra *pastor* referida al cardenal como guardián y protector de su Iglesia.

60 *entriega*: 'entrega, traiciona', en alusión al beso con Judas entregó a Jesucristo. La forma *entriegar* se registra con cierta regularidad en los siglos XVI y XVII. Véase, como ejemplo, el verso de Rodrigo de Carvajal y Robles: «y el infante le entriega el prisionero» (*Poema del asalto y conquista de Antequera*, p. 123).

61 *al abrazado*: 'al que abraza'.

62 Nise es una de las ninfas que acompaña al Tajo y que, en el libro XXIII, aparece tejiendo un cendal (f. 413v).

63 *mostro*: 'monstruo'.

vuelve a fijar los cudiciosos ojos,
y de Bernardo, sucesor felice
de Iñefonso, a Iñefonso así le dice:⁶⁴

«Mira que nace con benigna estrella,⁶⁵ 65
de cinco dignamente coronado,⁶⁶
el niño, sol que nubes atropella,
del merecido premio laureado;
que su nutriz, discreta cuanto bella,⁶⁷
por consejo del cielo revelado, 70
le adorna con pronóstico del cielo
de la muceta roja y el capelo.⁶⁸

Mira gozoso, como absorto miro,
al balbuciente cardenal cubierto
con la preciosa púrpura de Tiro,⁶⁹ 75
de que la ha de ilustrar presagio cierto,
pues como el cielo del oculto Ciro,⁷⁰

64 Don Bernardo fue sucesor de san Iñefonso en el arzobispado de Toledo.

65 *benigna estrella*: 'destino propicio y favorable'.

66 Se refiere a las cinco estrellas que aparecían en el escudo de armas del cardenal Sandoval. Dicho escudo estaba partido en dos, con un campo de oro con una banda en sable en un lado y otras cinco estrellas sobre campo de oro en el otro. La alusión se repite en Góngora: «Oro el cayado, púrpura el vestido, / insignias son de su pastor, y en ellas, / digo en las señas rojas, su apellido / nos dice, cuando no en las cinco estrellas; / si al que hoy de mitra el Tajo ve ceñido / viera el Tíber de tres coronas bellas, / a Germania hiciera, y a Turquía, / sus cinco estrellas ver al mediodía» (*Las firmezas de Isabela*, pp. 106-107), o en Juan Valladares de Valdelomar: «Bernardo sacro, por las cinco estrellas / Rojas de sangre, que a la negra banda / del Sandoval, quien sobre estrellas anda / os puso como un sol en medio de ellas» (*Caballero venturoso*, I, pp. 275-277).

67 *nutriz*: 'ama de leche'.

68 La *muceta* era una esclavina que cubría el pecho y la espalda y junto con el *capelo*, un sombrero rojo, eran insignias del cardenalato.

69 El *balbuciente cardenal* es don Bernardo infante, al que se ve envuelto en *púrpura de Tiro* como signo de su futuro poder en la Iglesia.

70 Parece referirse a una leyenda sobre la infancia de Ciro el Grande, que recoge Juan de Timoneda: «Pues, criándose el infante en poder del pastor, púsole por nombre Ciro, porque Cira se llamaba su mujer. Siendo ya de edad de diez años, jugando con otros muchachos a un cierto juego que ellos concertaron, alzáronle por rey, y todos le obedecían y besaban las manos. Uno hubo, que no le quiso obedecer, por lo cual mandó que le azotasen. Fueron tales los azotes, que sabiéndolo el padre del muchacho se fue a quejar al rey Astiages, despojándose delante porque viese cuán mal parado estaba. El rey, admirado de semejante caso, y notificado quién tal había hecho, mandó llamar al pastor, y al infante con él; y preguntando que quién le había dado tal licencia y atrevimiento de castigar de tal manera hijo de ninguno, respondió el infante con rostro sereno: "Sepa Vuestra Alteza que yo ninguna culpa tengo de ello, porque, jugando, me alzaron y dieron dominio de

castigando del mozo el desacierto,
el corazón manifestó gallardo,
así el honor debido a don Bernardo. 80

De la pueril edad los rudimentos,
que con discurso no pueril alcanza,
dando en los primitivos documentos,⁷¹
de su ingenio feliz, larga esperanza,
que le llevan sus altos pensamientos 85
a hacer mal al caballo y a la lanza,
esta blandiendo, aquel con su destreza,
que iguale haciendo al viento en ligereza.⁷²

Mira su inclinación vencida en parte,
que, dudoso al principio del camino, 90
pagado de Minerva, deja a Marte,⁷³
que la fe implora su favor divino;
que con las Musas y el palacio parte
la edad, sirviendo en este de menino⁷⁴
(y sus maestros, hombres sin iguales) 95
a aquellas de Aganipe en los cristales.⁷⁵

Mira en la natural filosofía
que hace a sus condicípulos ventaja,
que la moral pratica noche y día,
con que él mismo a sí mismo se aventaja, 100
y que, por la de Dios alta sofía,

rey, y juraron de obedecerme; y como este no quisiese hacer mi mandamiento, le mandé azotar, porque conociese qué cosa es ser desobediente a su rey. Y si de esto, señor, merezco pena alguna, aparejado estoy, como obediente vasallo, a lo que mandase"» (*El Patrañuelo*, p. 207).

⁷¹ *documentos*: 'testimonios'.

⁷² *que iguale haciendo*: 'haciendo que iguale'. Se apunta una juvenil inclinación hacia lo castrense, propia de su familia. Cfr. Láinez Alcalá 1958: 26.

⁷³ 'aficionado al estudio, abandona el ejercicio militar'.

⁷⁴ *menino*: 'joven noble que servía a la reina o a los príncipes'. Los versos explican como el joven Bernardo reparte su tiempo entre el servicio palaciego y el estudio, simbolizado por las Musas. Hacia 1562, don Bernardo hubo de ejercer como menino del príncipe don Carlos, como se deduce de su testamento, donde consta expresamente: «por el príncipe don Carlos, de quien mi padre fue mayordomo, y le serví y me crié con su alteza en mi niñez y mis hermanos».

⁷⁵ 'sirviendo a sus maestros, hombres extraordinarios, y sirviendo a las Musas en las aguas o *cristales* de la fuente de *Aganipe*, esto es, el ejercicio de las letras'. Aganipe era una fuente consagrada a Apolo y a las Musas, que se vinculaba a la inspiración poética.

con desvelado espíritu trabaja,⁷⁶
por senda estrecha a la difícil cumbre
subiendo con su lumbre a ver su lumbre.⁷⁷

Mira ceñir las sienes estudiosas 105
la turquí laureola con la blanca,⁷⁸
sus letras coronando virtuosas
Alcalá en competencia y Salamanca,⁷⁹
que parece que abejas ingeniosas,
como de Ambrosio con largueza franca,⁸⁰ 110
bañan sus labios, con que a Pablo imita,
si el verídico púlpito ejercita.⁸¹

Mira en hablar *ex tempore* que excede⁸²
aquel a quien Jerónimo divino⁸³
de eficaz energía le concede 115
de persuadir el alto más camino;
y que en el buen decir competir puede,
Cicerón español, con el latino,

76 En la estrofa se señalan tres ámbitos de estudio: la *filosofía natural*, que se ocupaba de la realidad (vv. 97-98), la *filosofía moral*, atenta a la vida práctica, en la que el se vence a sí mismo, (vv. 99-100) y la *alta sofía de Dios*, es decir, la teología (vv. 101-102).

77 'subiendo dificultosamente con la ayuda de su inteligencia hasta alcanzar la luz del conocimiento divino'. Valdivielso acude, como otros tantos poetas de la época, a un famosísimo verso de Garcilaso de la Vega, poeta toledano por excelencia, en su soneto XXXVIII, 6-9: «por el camino estrecho de seguiros... / si a subir pruebo a la difícil cumbre».

78 *turquí*: 'azul'. La *laureola* o insignia azul correspondía a la licenciatura en artes, mientras que la blanca identificaba los estudios de teología.

79 Don Bernardo alcanzó el grado de bachiller en artes por la Universidad de Alcalá en 1566 y en 1567 el de maestro. Desde 1568, estudió teología en la Universidad Salamanca, licenciándose en 1574. Cfr. Láinez Alcalá 1958: 29-32.

80 El verso parece recordar la formación del arzobispo bajo la tutela de Ambrosio de Morales en la Universidad de Alcalá.

81 *In marg.*: «*Psal.* 35». El salmo 35, conforme a la numeración de la *Vulgata*, trata de la verdad que ha de exigirse al que sigue los caminos de Dios, como san Pablo, que se propone como ejemplo del cardenal. Los versos vienen a decir que los labios del joven Bernardo parecen bañados en la dulce miel de la abejas, laboriosas y lúcidas, cuando este se ejercita en la oratoria sagrada, siguiendo el ejemplo de san Pablo y las enseñanzas de Ambrosio de Morales.

82 *ex tempore*: 'improvisadamente'.

83 *In marg.*: «D. Hieron. in Epistola ad Paulinii ubi loquitur de Demosthene», 'San Jerónimo en la epístola a Paulino donde se habla de Demóstenes'. Se refiere a la epístola 58, 5 a Paulino, donde san Jerónimo propone como ejemplo de oradores «a Lisias, los Garcos, Demóstenes y Tulio».

y con el Junior Plinio en las famosas
epístolas, si breves, sentenciosas.⁸⁴ 120

Mira que el arzobispo de Sevilla,
gran don Cristóbal –de quién es nepote–,⁸⁵
como entre sus canónigos da silla
al anciano, sin serlo, sacerdote;⁸⁶
que, sembrador de la vital semilla,⁸⁷ 125
que por sus labios miel y leche brote,
si no como Bernardo de María,
del pecho de la Iglesia que le cría.⁸⁸

Mira como a la muerte un prebendado
de quien esperar pudo la prebenda, 130
si medio cuarto de hora anticipado
restituyere a Dios de Dios la prenda,
del mismo relojero asegurado
que detendrá el reloj sin que se entienda
porque la alcance, que con él se indigna, 135
de que de él piense cosa tan indigna;⁸⁹

que, ausente el arzobispo, mira atento
que con sentidos canos y edad tierna,⁹⁰
gobernador con claro entendimiento,
como la silla arzobispal gobierna, 140
que en él aplauden con igual contento
clemencia, imitadora de la eterna,
premiando largamente y castigando,
a fuer de Dios, con el azote blando;⁹¹

84 El clérigo se sobrepaja con Cicerón en la oratoria en lengua española y con Plinio el Joven en el estilo sentencioso y conciso de las epístolas.

85 *nepote*: ‘sobrino’. En efecto, su tío, don Cristóbal de Rojas y Sandoval (1502-1580), arzobispo de Sevilla le ofreció una canonjía en la catedral de Sevilla en 1574. Cfr. Láinez Alcalá 1958: 33-38.

86 Se recurre al tópico del *puer senex*, el joven que, por su sabiduría, parece anciano.

87 Queda aquí implícito –como en otros pasajes de la obra– el verbo *mirar*: ‘mira que’.

88 Sobre la devoción mariana del cardenal, véase Molina y Nieto 1926.

89 Acaso se refiere a la posesión del nombrado arcedianato de Écija, que ocupó en 1579, aunque no queda clara la referencia exacta de esta octava.

90 ‘con lo sentidos maduros, a pesar de su juventud’, recurriendo de nuevo al tópico del *puer senex*.

91 En efecto, don Bernardo ejerció como administrador apostólico de la diócesis de Sevilla en ausencia de su tío, que se había trasladado a Badajoz por orden real para entrar en Portugal.

que Felipe segundo, siempre amigo 145
de elegir por prelados los mejores,
como le elige de Ciudad Rodrigo.⁹²
Mira, por ejemplar de otros pastores,⁹³
como a su tiempo les reparte el trigo,
el nacido entre espinas y entre flores, 150
a cuerpos y almas saludable pasto,
entre la Iglesia y él haciendo el gasto.⁹⁴

Mira que el buen olor de su persona,⁹⁵
de Dios comunicado, que en él vive,
llega del mundo a la mejor corona,⁹⁶ 155
que aventajados premios le apercibe,
que le honra y que con él honra Pamplona,
que con dos vivos hornos le recibe,
el uno de sus pólvoras festivas⁹⁷
y el otro de su amor con llamas vivas. 160

Mira como sus hados le vocean,
con el lugar que ocupa no contentos,
por ver que el superior que le desean
aun no es igual a sus merecimientos:
“Vaya a Jaén, donde sus ojos vean,⁹⁸ 165
de altos con alas de oro entendimientos,

92 El 27 de enero de 1585 fue promovido al obispado de Ciudad Rodrigo, siendo consagrado como tal el 20 de abril del año siguiente y ejerciendo el cargo hasta 1588.

93 *ejemplar*: ‘modelo, pauta’.

94 Parece que se hace un juego entre la *limosna* que reparte, pasto para el cuerpo, y la *comunión* como pasto para el alma.

95 *buen olor*: ‘buena fama’.

96 El 10 de marzo de 1588, Felipe II, «la mejor corona», designó con anuencia papal a don Bernardo para el obispado de Pamplona, sede que ocuparía hasta 1596.

97 El uso de cohetes en los festejos celebrados en Pamplona está atestiguado desde el siglo XVI, especialmente con el «toro de fuego», que se soltaba para regocijo de la población. Así lo detallaba en 1618 Jacinto de Aguilar y Prado en su *Escrito histórico de las solemnes fiestas que la antiquísima y noble ciudad de Pamplona, cabeza del nobilísimo reino de Navarra ha hecho a honra y conmemoración del gloriosísimo San Fermín*, aludiendo a una de los toros que se corrieron el día 9 de julio: «Apenas empezó a anochecer, cuando salió un toro que parecía había sido huésped de Plutón o traía sobre sí gran parte del Infierno, tanto era el ignífero aparato, tanto el horrisono estruendo de innumerables cohetes que de sí arrojaba». Cfr. Iribarren Rodríguez 1948: 369-370.

98 Entiéndase que hablan los hados del cardenal para anunciarle su nombramiento como obispo de Jaén, cuya designación data del 29 de abril de 1595.

venerado el traslado lastimero
del Isaac con la leña verdadero".⁹⁹

Mira con útil medra su ganado,
con lucimiento de su fe y prudencia, 170
en la fértil dehesa apacentado,
que halló su desvelada providencia;
que silba al corderillo descuidado,
que la miera le aplica en su dolencia¹⁰⁰
y reduce en sus hombros al perdido¹⁰¹ 175
con clemencia de dueño enterneado.

Mira la fuente de la Madalena,
de la que el nombre tiene imitadora,
como a sus pies de lagrimas mil llena,
que no sus culpas, mas su ausencia llora;¹⁰² 180
que del divino icón la faz serena,
entre rayos de luz deslumbradora,
parece que, de nuevo entristecida,
renueva su dolor en su partida.¹⁰³

Mira, y mira, le dice alborozado,¹⁰⁴ 185
bañado como yo de regocijo,
al peñón de Toledo trasladado,¹⁰⁵
para ser padre de quien eres hijo;¹⁰⁶
que el día de aquel que de diamante armado
contra el que en el Olimpo contradijo¹⁰⁷ 190

99 Alude al traslado de las reliquias de san Eufasio –mártir bajo el gobierno de Nerón, de ahí la mención del sacrificio de Isaac– desde el monasterio de San Julián de Samos, en Lugo, a Andújar. La llegada de dichas reliquias tuvo lugar el 14 de mayo de 1597, y don Bernardo asistió a las celebraciones.

100 *miera*: 'aceite de enebro con el que se curaba al ganado'.

101 *reduce*: 'devuelve a su lugar de origen, al redil'.

102 Se refiere expresamente a la fuente de la Magdalena, situada junto a la iglesia del mismo nombre. Cfr. Berges Roldán 2007.

103 Alude a la imagen de la faz de Cristo, conocida como el *Santo Rostro*, que se conserva en la catedral de Jaén desde el siglo XIV.

104 No se olvide que, a lo largo del texto, el río Tajo se dirige a san Ildefonso.

105 El pontífice designó a don Bernardo para el arzobispado de Toledo el 20 de abril de 1599 y este entró solemnemente en la ciudad el 29 de septiembre. La mención del *peñón* alude a la ubicación geográfica de la ciudad.

106 'para ser padre espiritual de la ciudad en que tú, Ildefonso, naciste'.

107 *el día de aquel...*: 'el martes', por medio de una perífrasis mitológica. El 20 de abril de 1599 fue, en efecto, martes. La presencia del diamante como material en las armas de

a la causa mejor la silla de oro,
entra a ocupar la superior del coro.¹⁰⁸

Mira que del cenobio de Bernardo,
cuya boca compuesto es de panales
de la que excede en la fragancia al nardo, 195
bañada de rocíos virginales,¹⁰⁹
sale a caballo más que el sol gallardo,
sus rayos dilatando celestiales,
captivando los nobles corazones,
exhalados en santas bendiciones. 200

Mira como con ojos de paloma,
si bien es su prudencia de serpiente,¹¹⁰
que entra en Toledo, como Augusto en Roma,
almas tiranizando noblemente;
como del templo la posesión toma, 205
del alma esposa, el corazón patente
con fuegos, instrumentos y campanas
las dichas celebrando toledanas.

A los cabildos dos mira, mejores¹¹¹
en virtud, letras, sangre y fortaleza, 210
–uno dando a los campos nuevas flores
y otro nuevo esplendor a su nobleza–
salir a recibir competidores,
entre una y otra de su amor fineza,

Marte se encuentra ya en Horacio: «quis Martem tunica tectum adamantina» (*Odae*, I, 6, 13) y reaparece en la *Gigantomaquia* de Manuel de Gallegos: «la visera del yelmo de diamante» (f. 23r, libro II, octava 15, 3). Los versos 189-191 aluden a la lucha entre dioses y gigantes y, en concreto, al enfrentamiento entre el gigante Peloro y Marte, al que este alancea. Cfr. Álvarez Morán 1978 y García Fuentes 2008: 174.

108 Se pone en parangón el trono de oro que ocupaba Júpiter con la silla que ocupa el arzobispo en el coro catedralicio.

109 Parece aludir al monasterio de cisterciense de San Bernardo o de Monte Sión en Toledo, aprovechando para encomiar la facundia de san Bernardo de Claraval, fundador de la orden. De allí saldría el obispo para su entrada en la ciudad.

110 Parafrasea el versículo de Mateo 10, 16: «estote ergo prudentes sicut serpentes et simplices sicut columbae» 'sed, pues, astutos como las serpientes e inocentes como las palomas'.

111 *los cabildos dos*: 'el cabildo catedralicio y el cabildo de jurado de la ciudad de Toledo'. Cfr. Sánchez González 1999.

al bonete de grana enrojecida, 215
de sus letras diadema merecida.¹¹²

Como a las puertas de Santa María,
en Madrid, con ornato pontificios,
a recibir dos soles en un día
sale, de Aarón cristiano haciendo oficio,¹¹³ 220
que baja al blanco pan al que le cría¹¹⁴
y, tras el incruento sacrificio,
que a los que reyes son de corazones
echa no numerables bendiciones.

Mira a Felipe con su Margarita, 225
alma el uno del otro, como vienen,
porque el amor sus pechos solicita,
que el grande ostenten que a Bernardo tienen;¹¹⁵
que al templo, que de luz casi infinita
viste cercado y que en sus naves suenen, 230
en instrumentos mil, voces del cielo,
entran a la acción grave del capelo.

Guevara y Niño, cardenal nacido
en estos brazos, mira que la silla
—a Sevilla de Roma traducido— 235
ocupa dignamente de Sevilla,¹¹⁶
inquisidor mayor, honor debido
a la sangre honradora de Castilla,
que a darle viene con amigo celo,
presentes los dos reyes el capelo. 240

112 Don Bernardo había recibido el capelo cardenalicio —«bonete de grana enrojecida»— en marzo de 1599.

113 El 24 de octubre de 1599 acude a la entrada de los reyes en Madrid, después de las bodas celebradas en Valencia. Tal como dice el poema, hubo de recibirlos en el iglesia madrileña de Santa María, antecedente de la actual Almudena. De ahí la condición de *Aarón cristiano*, con que se presenta —esto es, cabeza de la Iglesia española— ante los *dos soles*, los nuevos monarcas.

114 'da de comulgar al rey que lo ha nombrado'. El *incruento sacrificio* es la misa.

115 *el grande*: 'el grande amor', por zeugma.

116 Fernando Niño de Guevara, nacido en Toledo —«en estos brazos»—, fue primero cardenal en Roma desde el 1596. En 1599 volvió a España como Inquisidor General, ocupando la sede arzobispal de Sevilla en 1601. Fue encargado de traer el capelo a don Bernardo desde Roma.

Mira con cuánta desigual grandeza,
por servir a su rey, que de él se agrada,
parte a Valladolid por la belleza
de Austria, de toda España deseada;¹¹⁷
que excede a Craso y Creso en la riqueza¹¹⁸ 245
que franco desperdicia en la jornada,
haciéndosele todo gasto breve
para lo que desea y lo que debe.

Mira que junta sínodo y reforma,
en parte relajadas las costumbres;¹¹⁹ 250
y, hecho de su ganado ejemplo y forma,
como le guía a las etéreas cumbres,
que alma común a todos los informa
con los dones del padre de las lumbres,
predicando, emendando y corrigiendo, 255
alentando, guiando y socorriendo.

Mírale que, con hambre no saciable
del pan de vida, que da muerte y vida,
que el misterio frecuenta venerable,
donde es Dios sacrificio y es comida;¹²⁰ 260
que al doliente, al olfato detestable,
entre la enfermedad empodrecida,¹²¹
que abriga el hospital, compadecido
visita con afecto socorrido.¹²²

Mírale inseparable compañero 265
de los discretos libros, en quien libra¹²³

117 La corte se trasladó a Valladolid el 11 de enero de 1601.

118 Craso y Creso eran ejemplo retórico y epítome de la riqueza, como en Diego Vázquez de Contreras: «más tesoro que Craso o Creso juntaron» (*Orlando furioso de Lodovico Ariosto*, f. 189v) o en fray Pedro Simón: «lo estimó en más que si fueran los tesoros del Craso y Creso» (*Primera parte de noticias historiales de las conquistas de tierra firme en las Indias Occidentales*, I, p. 301).

119 El 16 de abril de 1601 el arzobispo convocó sínodo de la diócesis de Toledo, que se celebró entre el 13 y el 16 de junio.

120 Se encarece la inclinación del cardenal a la comunión frecuente, que fue defendida teológicamente por la Compañía de Jesús, a la que el cardenal fue muy afín. Cfr. González Novalín 1980: 359-363.

121 *empodrecida*: 'en proceso de putrefacción'.

122 La caridad y la limosna fue uno de los rasgos destacados en el personaje, que se repite varias veces a lo largo del texto.

123 *discretos*: 'prudentes, sabios'.

el desengaño contra el lisonjero
 Tiempo, que rayos al que adula vibra;¹²⁴
 a cual pide consejo consejero¹²⁵
 para imitar del cielo la igual Libra,¹²⁶ 270
 cual que le desengañe amigo tiene¹²⁷
 y cual que honestamente le entretiene.¹²⁸

Mira en Valladolid que el rey pretende
 que General Inquisidor presida,
 y dice que no es bien (y se defiende) 275
 que fuera de su diócesis resida;
 que, consultado el Papa, de quien pende
 la dispensa del caso pretendida,
 que se le fía y deja en su conciencia,
 y él se exonera de la presidencia.¹²⁹ 280

Mírale en varias partes baptizando
 a una reina de Francia, a un rey de España,
 a dos infantes, Carlos y Fernando,
 y a dos Infantas de belleza extraña.¹³⁰

124 *vibra*: 'arroja'.

125 *consejero*: 'que sirve de guía'.

126 La mención de Libra como signo del zodiaco remite al equilibrio como principio moral y al concepto aristotélico del justo medio, que se formuló con la máxima griega «Meden agan», atribuida a Solón, que Cicerón formula en latín como «Nihil nimis», 'Nada en exceso' (*De finibus* III 73).

127 'tiene por amigo a un libro que le enseñe el desengaño de la existencia'. El vínculo entre libro y amistad aparece asimismo formulado por el capitán Fernández de Andrada: «un libro y un amigo» (*Epístola moral a Fabio*, p. 81).

128 *a cual...*, *cual...* y *cual*: 'a uno...', a otro... y a otro'. Cabe destacar la inclinación que don Bernardo parecía sentir por libros de entretenimiento como el *Quijote*, en cuya segunda parte Cervantes lo encarece, o como la *Vida del escudero Marcos de Obregón* que Vicente Espinel le dedicó en 1618. La denominación del género como *libros de entretenimiento* fue común en la época, como se sigue del título *Libro de entretenimiento de la pícara Justina* o de las numerosas menciones cervantinas, como cuando don Diego de Miranda asegura que sus lecturas preferidas son los libros «de honesto entretenimiento» (*Don Quijote de la Mancha*, II, 16) o cuando el autor anuncia *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*, como el mejor libro «que en nuestra lengua se haya compuesto, quiero decir de los de entretenimiento» (*Don Quijote de la Mancha*, II, dedicatoria al conde de Lemos).

129 Desde el año 1600, se le ofreció repetidamente el cargo de Inquisidor General que rechazó entonces, así como varias veces más, hasta que terminó aceptándolo en 1608.

130 Don Bernardo fue el encargado de bautizar a la infanta Ana María Mauricia, que casaría con Luis XIII de Francia (7 de octubre de 1601), al príncipe Felipe (28 de mayo 1605), a la infanta María (8 de septiembre de 1606), al infante don Carlos (14 de octubre de 1607), al infante don Fernando (7 de junio de 1609) y a la infanta Margarita Francisca (10 de junio de 1610).

Mírale a muchos de ellos confirmando;¹³¹ 285
que a la reina que el cielo desengaña
sirve de cura, cuando, agradecida,
al templo sale a misa de parida.¹³²

Mira como, la corte trasladada
adonde goza de más grato suelo, 290
luz más segura y aura más delgada
y benigno favor de mejor cielo,¹³³
le manda el rey que arrime a la estrellada
esfera el hombro, y que es, con vivo celo,¹³⁴
Micael de la Iglesia, que defiende 295
de Dios la honra, que el hereje ofende.¹³⁵

Mira como de Estado en el Consejo
es el voto escuchado y admitido¹³⁶
del Néstor de mil Néstores espejo,¹³⁷
alabado de todos y seguido; 300
que el rey privadamente su consejo

131 González Dávila recuerda la confirmación del príncipe, que tuvo lugar el 13 de enero de 1608: «Administró el sacramento de la confirmación al rey Felipe IV en el convento de San Jerónimo de Madrid, en el día que fue jurado príncipe y en sus manos se hizo el juramento» (*Teatro eclesiástico*, p. 279).

132 La reina acudió a la misa de parida el 31 de mayo de 1605 en la iglesia de San Lorenzo de Valladolid, como también recuerda Cervantes en *La gitanilla*: «Si me dan cuatro cuartos, les cantaré un romance yo sola, lindísimo en extremo, que trata de cuando la reina nuestra señora Margarita salió a misa de parida, en Valladolid, y fue a San Llorente». El propio don Bernardo aparece retratado en el romance: «Aquí el anciano Saturno / la barba pule y remoza, / y aunque es tardo, va ligero; / que el placer cura la gota» (*Novelas ejemplares*, pp. 34-35). Los vínculos afectivos y políticos entre la reina y el cardenal se fueron multiplicando hasta la muerte de esta.

133 La corte regresó a Madrid el 4 de marzo de 1606.

134 El rey solicita la ayuda del cardenal, que se pone aquí en comparación con Atlante sujetando el cielo, la *estrellada esfera*. González Dávila hace referencia a esos apoyos por dos ocasiones: «Los servicios que hizo a los reyes fueron grandes y de los mayores que en su tiempo se ofrecieron, ejecutados con grandeza de aparato y gastos» y «A la majestad del rey Filipe Tercero y reina doña Margarita los sirvió en ocasiones forzosas con donativos importantes y gasto que pedían las ocasiones en que fue llamado» (*Teatro eclesiástico*, pp. 279 y 282).

135 El arzobispo se paragona con el arcángel san Miguel como protector de la Iglesia.

136 Don Bernardo pasó a formar parte del Consejo de Estado desde el 26 de octubre de 1599.

137 Néstor era emblema en la época de ancianidad y buen consejo, y como tal aparece en Antonio de Esclava: «¿Y quién fuera Agamenón si no tuviera a Néstor? ¿Y quién fuera Héctor si no tuviera a Polidamas? ¿Y quién fuera Telémaco si no tuviera a Menalao? ¿Y quién fuera Alejandro si no tuviera Aristóteles?» (*Noches de invierno*, p. 139).

le pide, a los más sabios preferido
que el ateniense celebró y romano,
Argos en vista, en providencia Jano.¹³⁸

Mira tres lunas de la ausencia helada¹³⁹ 305
del rey, su esposo, de Austria la belleza,
en las por Dios descalzas encerrada,
sin serlo, religiosa, en la aspereza,
del cardenal servida y consolada,
con su bondad supliendo y su grandeza 310
—si hay quien pueda suplir tamaña falta—
la del rey, en quien todo el bien la falta.¹⁴⁰

Tras tanta ausencia, mira anochecida
como a Guadalajara al rey la lleva,
y en ella el alma, porque está sin vida, 315
porque a Bernardo el rey la vida deba;
que festejada en Alcalá y servida
en la largueza pródiga se eleva,
si es prodigalidad por algún modo
servir con mucho a quien lo debe todo.¹⁴¹ 320

138 Según la mitología griega, Argos tenía cien ojos, algunos de los cuales estaban vigilantes mientras otros dormían; por ello fue señalado como un excelente custodio. Por su parte, Jano aparecía representado con dos caras, que le permitían ver en direcciones opuestas. Saturno le concedió la capacidad de ver el futuro, de ahí la alusión a la *providencia* en los versos. El propio Valdivielso ya había utilizado la comparación mitológica en un soneto dedicado al cardenal e incluido en los preliminares del *Compendio de la vida y hazañas del cardenal don fray Francisco Ximénez de Cisneros* de Eugenio Robles: «Argos cristiano, cuyas luces bellas / velan sobre la Iglesia» (f. d3).

139 *tres lunas*: 'tres meses'. El rey estuvo en Valencia para asistir a cortes desde diciembre de 1603 hasta finales de febrero del año siguiente. La reina quedó en Madrid, acompañada por el cardenal y recogida.

140 Acaso se refiera a algún retiro de la reina en un convento de monjas —quizás el de Santa Isabel, que reubicó y del que fue patrona—, acompañada por el cardenal durante algún tiempo.

141 A la vuelta de las cortes, doña Margarita se reunió con el monarca en Guadalajara y fueron posteriormente a Alcalá de Henares. Así lo narra Cabrera de Córdoba, primero como anuncio: «Lo cual se entenderá como haya salido S. M. de Valencia, que había de ser el mismo día del solio a los 16 de este. Dicen viene por Cuenca, donde será recibido con palio, por ser la primera entrada que habrá hecho en aquella ciudad, y después pasará a Guadalajara, donde asimismo será recibido con palio; y se ha enviado orden a la Reina para que desde Madrid, a donde está, vaya a Guadalajara a esperar a S. M., la cual irá acompañada del cardenal de Toledo y del duque de Sessa, su mayordomo mayor, que había ya tomado la posesión del cargo la semana pasada; y en Alcalá se detendrá dos días donde le quiere hacer cierta fiesta y regocijo el príncipe de Caserta», y luego tras los sucesos mismos: «a los 28 partió de allí por la posta acompañado del duque de Alba, y

Mira de España en las más graves juntas,
 que preside en su casa, donde encierra
 del mundo letras y virtudes juntas
 del cielo decendidas a la tierra,
 de cuyos arcos pasadoras puntas 325
 vuelan calladamente haciendo guerra
 al corazón del enemigo ausente,
 que antes que el vivo arpón la herida siente.¹⁴²

Mira, de cristal terso en cruz divina,
 con cuánta el duque de su amor largueza, 330
 que una de aquellas le presenta espina,
 que de Dios barrenaron la cabeza;
 y que él, con devoción de su fe dina,
 en procesión que ostenta su grandeza,
 la acompaña en persona hasta el Sagrario, 335
 que hace de ella y del alma relicario.¹⁴³

del de Cea y de algunos gentiles-hombres de su Cámara, con los príncipes de Saboya, sus sobrinos, para ir a encontrar a la Reina que el día siguiente había de partir de Madrid acompañada del cardenal de Toledo y del duque de Sessa, su mayordomo mayor; la cual topó antes de llegar a Guadalajara, en cuyo coche se entró, y fueron a apearse al monasterio de San Francisco, que esta cabe la ciudad, el lunes de Carnestolendas. Allí se estuvieron el martes y miércoles [...]. Partieron para Alcalá, y de allí para Barajas y Madrid» (*Relaciones*, pp. 208 y 210-211).

142 La estrofa ha de interpretarse en relación con la actuación del cardenal como consejero en la política de la monarquía.

143 El 22 de septiembre de 1608 el duque de Lerma organizó una desmesurada procesión para trasladar a la capilla mayor de la iglesia de San Pablo una enorme cantidad de reliquias, entre las que se contaban un fragmento del *Lignum Crucis* y una espina de Cristo, a los que alude la octava. Cabrera de Córdoba dio cuenta detallada del evento: «Lunes a los 22 de este, se hizo la solemne procesión que había muchos días estaba aplazada para pasar el Sagrario que el duque de Lerma tiene hecho en la capilla mayor de San Pablo a la parte de la epístola [...]; las reliquias que de diversas partes se han recogido de santos y vírgenes en grande cantidad, con un pedazo del *Lignum Crucis* y una espina de Cristo, para lo cual vinieron de afuera frailes de todas órdenes y muchos dominicos, que en todos habría mas de mil, y mucha clerecía, y las cruces y pendones de esta ciudad, todo con mucho cumplimiento. Salíó la procesión de San Diego, y en medio iban vestidos de diáconos cuarenta y cuatro religiosos con otros tantos brazos de santos, con reliquias dentro en las manos y doscientos veinte de la mesma manera, que llevaban sesenta andas con medios cuerpos de diferentes santos, papas, obispos y otros mártires y vírgenes y sus reliquias en ellos, y veinte menores que los llevaban religiosos en las manos, vestidos con capas de coro, y otros con reliquias particulares puestas dentro de viriles guarnecidos de oro y plata, y dos bultos a manera de castillos con diferentes ventanillas, con muchas reliquias en ellas y dos torrecillas a los lados, y dentro los huesos de dos cuerpos de santos y dos o tres cabezas de vírgenes, y a la postre llevaban la Cruz con el *Lignum Crucis* y la espina de Cristo en andas, debajo un palio, cuyas varas llevaban los regidores de esta ciudad, y una el señor duque de Lerma; descubiertos, y detrás, todos los caballeros que aquí había y el obispo de esta ciudad revestido de pontifical; y sus majestades la vieron desde la

Mira que de las almas por rectores,
 por tela de integérrimo juicio,
 elige santamente los mejores
 del ganado a su cargo en beneficio, 340
 que no humanos respetos y favores
 pueden torcer, ni aun con pequeño vicio,
 la vara, férrea no, con que los rige,
 pues dice que, no él, Dios los elige.¹⁴⁴

La viuda en vida mira amortajada, 345
 que con mano consuela socorrida;
 que a la huérfana dota descuidada,
 virgen segura mal, bien parecida,
 que con largueza propia y heredada¹⁴⁵
 de alma clemente y sangre esclarecida 350
 a la inocencia expósita a sus puertas¹⁴⁶
 con las del corazón abriga abiertas.

galería que está cabe San Diego, y después de las ventanas de Palacio, cuando entró en San Pablo» (*Relaciones*, pp. 349-350).

144 En los versos se encarece la recta elección de personas para los cargos eclesiásticos en los mismos términos que lo hizo González Dávila: «En premiar la virtud y letras fue pastor muy vigilante; tenía solamente respeto a los que lo merecían, no a la intercesión ni a los ruegos. Decía que, por dar honra y provecho a otros, se agraviaba a sí mismo; si tenía mejor lugar con él el ruego que la justicia y el benemérito, quedaba justamente quejoso. De aquí procedió aquel maravilloso efecto de tener su arzobispado en su tiempo en los beneficios curados personas doctas en vida y letras; y las prebendas que proveyó en su Iglesia se dieron a sujetos calificados en costumbres y suficiencia de estudios» (*Teatro eclesiástico*, p. 283). No obstante, el cardenal fue conocido por su transparente inclinación al nepotismo, que le llevó a tener más de un conflicto con distintos cabildos catedralicios y, en especial, con el de Toledo. Véase, al respecto, Goñi Gaztambide 1980: 57-61.

145 *largueza*: 'generosidad en la limosna'.

146 La *inocencia expósita* incluye a los niños huérfanos o abandonados. En general, como en varias ocasiones más a lo largo del libro, se subraya la munificencia caritativa del arzobispo. González Dávila hace referencia a esta generosidad limosnara en las puertas de su palacio: «En las puertas de su palacio se daba limosna a los pobres mendicantes en cada un año doce mil ducados. Esta partida importa en los diez y nueve años docientos y veinte y ocho mil ducados» (*Teatro eclesiástico*, p. 281). El mismo encomio se reitera en los *Anales complutenses e historia eclesiástica y seglar de la ilustre villa de Alcalá de Henares, su fundación antigua y restauración, antigüedades, grandeza de su santa iglesia, obispos que la gobernaron, universidades y hospitales y cosas memorables, ya siendo ciudad de Compluto, ya gozando el título de Alcalá compuesta por un prebendado de su santa iglesia de San Justo*, conservados en el manuscrito 7899 de la Biblioteca Nacional de España: «...repartió liberalísimo grandes limosnas y, demás de las ordinarias, que eran muchas dio algunas prebendas a la gente honrada de un real y un pan cada día, pagados en su mayordomo por semanas; estas se repartían a sacerdotes, estudiantes y a mujeres pobres. Las de los estudiantes eran algunas de a seis meses, todas las otras de año, gran socorro para la gente principal que había llegado a padecer necesidad [...]; y en él hallaban todos, padre, amparo, alivio, consuelo y remedio en las mayores aflicciones» (*Apud Láinez* 1958: 171).

Mira que con acuerdo santo envía
de aquellos apostólicos varones,
hijos y padres de la Compañía, 355
a cultivar incultos corazones;¹⁴⁷
que de la envejecida tiranía
de la ignorancia en todas sus misiones
almas rescatan doctos predicando,
moviendo, convirtiendo y confesando; 360

que cálices, custodias y crismas
comparten con casullas y misales,¹⁴⁸
para el pan vivo, que, por once esferas,
deciende a alimentar sus comensales;¹⁴⁹ 365
que, de padres con ansias verdaderas
y con manos de padres liberales,
al pobre agricultor suplen la falta
del cielo, cuando en las cosechas falta.

Mira a los hielos, mira a los ardores,
que congela el Acuario, el León concita,¹⁵⁰ 370
contento no con sus visitadores,
que toda su diócesis visita;¹⁵¹
que, huyendo culpas, busca pecadores
y, hallados, el perdón les facilita,
aplicando, hecho médico divino, 375
aceite blando al escozor del vino.

147 Don Bernardo mantuvo una fuerte relación con la Compañía de Jesús, que recuerda González Dávila en su elogio: «Dio a muchas iglesias del arzobispado cálices, custodia y ornamentos que se distribuían con limosnas extraordinarias en dinero por mano de religiosos de la Compañía de Jesús, llegando con sus misiones hasta lo más apartado del arzobispado, de que resultaron notorios y manifiestos provechos para las almas de muchos lugares pobres y el quedar el culto divino más acomodado y servido» (*Teatro eclesiástico*, p. 281).

148 *custodias*: 'piezas de metal precioso en la que se expone la hostia consagrada para el culto de los fieles'; *crismas*: 'recipientes, generalmente ricos, donde se guarda el crisma o mezcla de aceite y bálsamo que se utiliza en ciertos sacramentos, como el bautismo'; *casullas*: 'vestidura rica que viste el sacerdote sobre las demás a la hora de celebrar misa'.

149 González Dávila también recuerda que daba «a las iglesias pobres cálices, casullas y misales, y todo lo que pedían se ejecutaba; y esto llegaba hasta Orán y hasta lo más apartado de todo el Arzobispado» (*Teatro eclesiástico*, p. 282). Los versos vinculan, de nuevo esa caridad, con el sacramento de la eucaristía y su repartición por medio de esas *once esferas*, que caso aludan a la organización de la diócesis.

150 Si *Acuario* alude al invierno, el *León*, Leo, lo hace al verano.

151 En la primavera de 1600, don Bernardo inició una visita personal a toda la diócesis de Toledo.

Con qué secreto, mira, como emienda
 los ocultos pecados y castiga
 sin que la aceda corrección entienda,¹⁵²
 sino es el emendado a quien obliga; 380
 que la paz que el autor de ella encomienda
 al salir y al entrar en la enemiga
 tierra introduce en los desavenidos,
 con eficaces medios y partidos.¹⁵³

Mira con cada sol las altas puertas 385
 rodeadas de pobres lastimados,
 con manos a sus lástimas abiertas,
 con dones cotidianos consolados;
 que, sus blandas entrañas descubiertas,
 que trece elige de los más honrados 390
 de los trece de Cristo, con expresa
 memoria, y pone retirada mesa.¹⁵⁴

Mira como con alma condolida
 consuela al preso que olvidado gime,
 siendo su redención y su comida, 395
 pues que, tras sustentarle, le redime.¹⁵⁵

152 *aceda*: 'áspera'.

153 González Dávila encareció asimismo esta inclinación a la paz: «Su gobierno fue como de verdadero padre de los suyos; honró la paz y cerró la puerta a diferencias y pleitos. Era de condición afable, circunspecto, pío, caritativo, prudente y de señalado consejo y muy atento en cumplir con las leyes de los divino y humano, porque estimaba mucho el tener conciencia» (*Teatro eclesiástico*, p. 283).

154 Parece aludir a los trece capellanes de la catedral de Toledo, que ya había dotado el cardenal Cisneros en 1502 para que oficiasen a perpetuidad el rito mozárabe. Una alusión similar aparece en el soneto que el propio Valdivielso escribió para los preliminares de *Compendio de la vida y hazañas del cardenal don fray Francisco Ximénez de Cisneros* de Eugenio Robles: «De sus polluelos trece escuchó el lloro, / que, como a padre, ruegan tiernamente / pida al rojo pastor resplandeciente / guarde su nido que es del cielo coro» (f. d3). Véase, respecto a estas capellanías, Rincón Álvarez 2003: 59.

155 En las disposiciones testamentarias del cardenal, se hace relación expresa de limosna para diversas cárceles: «Ítem otros cien ducados de limosna por una vez a los pobres de la cárcel real de la dicha ciudad de Toledo. Ítem cincuenta ducados a los de la cárcel arzobispal de la dicha ciudad por una vez. Ítem otros tantos a los de la cárcel de nuestra villa de Talavera. Ítem otros tantos entre los presos más necesitados y pobres de la cárcel eclesiástica y seglar de la dicha nuestra villa de Alcalá. Ítem veinte ducados para los presos de nuestra villa de Briguega. Ítem otros veinte para los de nuestra villa de Santorcaz. Ítem otros veinte a los presos más necesitados de la inquisición de Toledo. Ítem se den en la ciudad de Orán por una vez cincuenta ducados de limosna a los más necesitados y pobres de ella, prefiriendo en la dicha limosna, digo en buena parte, los

Cuánto la humanidad empobrecida
en varios hospitales le lastime
mira, y con alma que a los ojos corre,
que con piedad nativa los socorre.¹⁵⁶ 400

Mira sus limosneros diligentes,
hechos del cielo activos negociantes,¹⁵⁷
como llueven limosnas afluentes¹⁵⁸
sobre las secas hazas vergonzantes;¹⁵⁹
como la troj y el corazón patentes¹⁶⁰ 405
a las órdenes muestra mendicantes,¹⁶¹
y a todas las demás, con rostro amigo,
cantidad dando de dinero y trigo.¹⁶²

Mira que hace plato cada día,
en doce pueblos de su arzobispado 410
más populosos, con clemencia pía,
a trece pobres de lo más honrado;
que a sus conventos cada mes envía,
el generoso pecho lastimado,
oviando con secreto las lisonjas,¹⁶³ 415
largos socorros a impedidas monjas.

presos de nuestra cárcel de aquella ciudad. Ítem otros cincuenta ducados por una vez de limosna a los pobres de la cárcel de nuestra villa de Cazorla».

156 En el mismo testamento se reserva una amplia partida para hospitales «Ítem otros tantos [500 ducados] por una vez repartidos entre el Hospital del Rey y de la Misericordia de la dicha ciudad de Toledo», cosa que también menciona González Dávila: «Favoreció mucho con sus limosnas y dádivas a los conventos de religiosos y a los de monjas de su obediencia y hospitales pobres» (*Teatro eclesiástico*, p. 282).

157 Viene a decir que sus limosneros ganan el cielo repartiendo limosna.

158 Las limosnas son afluentes puesto que proceden de un río principal, que es el propio cardenal.

159 hazas: 'los campos segados', pero aquí secos, por lo que precisan de la lluvia caritativa del arzobispo.

160 troj: 'granero para almacenar trigo'.

161 Las órdenes mendicantes son institutos religiosos católicos que viven de la limosna.

162 hace plato: 'da de comer'.

163 oviando: 'obviando'. Fue grafía de uso común para el verbo *oviar*, que evitaba el grupo culto, tal como aparece en Cristóbal Suárez de Figueroa: «es justo oviar la facilidad en dar crédito a todas palabras» (*El pasajero*, p. 367) o en Lope de Vega: «La familia de casa, por oviar mayores daños, llamó a la justicia» (*El peregrino en su patria*, p. 478).

Mírale de los pobres tributario,¹⁶⁴
 cuyas emulará manos Briareo,¹⁶⁵
 ganando, sin escrúpulo usurario,¹⁶⁶
 más que ciento por uno en tanto empleo;¹⁶⁷ 420
 que nombre adquiere de eleemosinario,¹⁶⁸
 porque, dando, de dar crece el deseo,
 y, rico, por los pobres se empobrece,
 y, pobre, por los pobres se enriquece.¹⁶⁹

Mira que dice el alma enternecida, 425
 a trueco que su deuda el pobre cobre:
 “Falte para mi mesa la comida,
 como la suya no le falte al pobre.
 La ostentación al esplendor debida
 de mi persona falte y a él le sobre, 430
 porque el arzobispado todo es suyo,
 yo, mayordomo que le distribuyo”.¹⁷⁰

Sus entrañas y puertas conocidas,
 que las hallan los pobres siempre abierta,
 honras salvando, redimiendo vidas,¹⁷¹ 435
 las unas y las otras semimuertas;
 que las manos de Dios, agradecidas,
 piadoso, a su piedad abren las puertas

164 La limosna se presenta como un tributo debido obligatoriamente a los pobres.

165 Conforme a la mitología, el gigante Briareo, hermano de los Titanes e hijo de Urano y la Tierra, poseía cien brazos. Con una encarecimiento burlesco, el cardenal parece también tener cien brazos para quitarse a sí mismo los bienes que entrega a los pobres.

166 Como el cardenal da dinero, sin recibir más dinero a cambio no tiene ningún escrúpulo moral por haber hecho uso de la usura, condenada expresamente por la doctrina de la Iglesia.

167 *empleo*: ‘compra de bienes y hacienda’. Alude al pasaje evangélico de *Marcos* 10, 29-30: «Nemo est qui reliquerit domum, aut fratres, aut sorores, aut patrem, aut matrem, aut filios, aut agros propter me et propter Evangelium, qui non accipiat centies tantum», ‘No hay ninguno que haya dejado casa o hermanos y hermanas, o madre o padre, o hijos o tierras por mí y por el Evangelio, que no reciba el ciento por uno’.

168 *eleemosinario*: ‘limosnero’.

169 La aparente paradoja de los dos últimos versos de la octava se resuelve en que el cardenal entrega sus bienes terrenos a los pobres, pero gana de ese modo la salvación eterna como única y verdadera riqueza.

170 *mayordomo*: ‘jefe de una casa noble, a cuyo cargo esa su economía’; en este caso se trata de la casa de Dios, en concreto, el arzobispado de Toledo, que el cardenal administra para favorecer a los necesitados. Téngase en cuenta que aquí habla don Bernardo en primera persona.

171 *redimiendo*: ‘rescatando’, ya sea del pecado o del cautiverio.

del cielo las limosnas que le ha hecho,
guardadas en sus manos y en su pecho; 440

que a la universidad, su insigne madre,¹⁷²
a honrar entra en sus actos y lecciones,
si un tiempo hijo, agora como padre,
premio y honor de doctos mil varones;
que ella, que sabe cuánto a su bien cuadre, 445
su gracia implora en todas sus acciones,
y que él, con grande afecto y regocijo,
se la hace como padre y como hijo.

Las Pascuas, mira, en que nació la vida,
por darlas y tenerlas venturosas, 450
que con festivo corazón convida
a la ciudad y Iglesia generosas;¹⁷³
al santo tribunal, hacha encendida,
que abrasa las heréticas raposas,¹⁷⁴
y de los héroes el ilustre bando, 455
con los que honrando está, su mesa honrando.¹⁷⁵

Mira, con gusto de su amor notorio,
como a las venerandas religiones,
arca dorada del propiciatorio,
adonde Dios depositó sus dones,¹⁷⁶ 460
que, hecha su sala santo refectorio,
cercada de evangélicos varones,

172 Se sobrentiende el imperativo *mira* en boca del río Tajo. Se refiere especialmente a la Universidad de Alcalá de Henares, de la que fue alumno o *hijo* y ahora es arzobispo o *padre*.

173 El cardenal parece haber tenido un especial interés en las fiestas de Navidad y así lo vemos predicando en Toledo por la epifanía de 1601 y Lope recuerda en una carta al duque de Sessa que le oyó predicar otro sermón en la Navidad de 1613.

174 *heréticas raposas*: 'herejes pérfidos y dañinos'. Don Bernardo fue Inquisidor General desde 1608, no obstante ya había asistido como arzobispo a un auto de fe celebrado en Toledo el 6 de marzo de 1600, organizando otro en la misma ciudad el 10 de mayo de 1615. Cfr. Ontoria Oquillas 1993: 47-48.

175 El *ilustre bando de los héroes* es la facción de los teólogos católicos que defienden la integridad de la fe contra la herejía.

176 Las religiones u 'órdenes religiosas' son definidas como arca de templo, en alusión al arca de la alianza y al templo de Jerusalén, esto es, como la parte más sagrada, donde se custodiaban las tablas de la alianza, un vaso con maná y la vara de Aarón. Las órdenes serían, pues, las receptoras de los dones divinos.

a todos honra con cristianos modos,
con santa envidia del menor de todos;¹⁷⁷

que pleitea con riesgo de su vida, 465
el adelantamiento litigioso
de Cazorla, y, la causa decidida,
que obtiene la sentencia vitorioso;¹⁷⁸
como Brihuega le es restituida,¹⁷⁹
y solicita y vence cuidadoso 470
–honrada acción que todo el mudo alaba–
en la jurisdicción de Calatrava.¹⁸⁰

Mira que reedifica ilustremente
el ara donde a media noche viste,¹⁸¹
del coro virginal, la más prudente, 475
de quien partes de cielo recibiste;¹⁸²
que con paz labra de la egipcia gente,¹⁸³

177 La *santa envidia* nace del deseo de imitación de las virtudes ajenas, y aquí el cardenal parece tenerla incluso del menor entre los virtuosos varones de los que se ha rodeado.

178 En el año 1599, el mismo año en que tomó posesión del arzobispado de Toledo, don Bernardo inició el pleito sobre el adelantamiento de Cazorla contra el marqués de Camarasa. En 1603 se dictó sentencia favorable al arzobispado y, al año siguiente, tras la apelación del marqués, se llegó a un acuerdo entre ambas partes.

179 En el año 1607, el cardenal consiguió que la villa de Brihuega volviera a la diócesis de Toledo.

180 La jurisdicción sobre la villa de Calatrava hubo de ganarse antes de 1608, año en que otorgó su arcedianato a Francisco Chacón, pasando en 1614 a Gabriel de Trejo.

181 *ara*: 'altar, lugar sagrado'.

182 La Virgen María. Se refiere al milagro de la aparición de la Virgen María a san Ildefonso la noche del 18 de diciembre de 665. Acompañado de dos diáconos, vieron, en la capilla iluminada, a la Virgen, que impuso la casulla al santo, pidiéndole que únicamente la usara en sus festividades. Cfr. Rivera Recio 1985.

183 La *egipcia gente* son los gitanos, a los que, jugando con su supuesto origen egipcio y la referencia a la pirámide, parece reconvenir para que inicien una nueva vida. Esa es la razón por la que se habla de una *pirámide fúnebre, pero no triste* y de la *vida hermosa*. En efecto, en las *Constituciones sinodales del arzobispado de Toledo*, de 1601, se consagró un capítulo «De noviter conversis et aegytiis. Pónese lo que están obligados a guardar las curas acerca de la enseñanza de los moriscos y gitanos», en el que se especifica: «E informados que, en este nuestro arzobispado, hay muchos gitanos, los cuales viven con mucha libertad, de los cuales y de su manera de vivir y descuido no se puede presumir que criarán a sus hijos más bien doctrinados que ellos lo andan, antes hay alguna probable sospecha de que no los bautizan, ni hay quien les pida tal cuenta, por andar vagando de lugar en lugar, por tanto, exhortamos y mandamos a nuestros jueces los visiten y pidan la razón de que adónde y por quién fueron bautizados los tales sus hijos, y les prohíban hablar su lenguaje, traer su traje, andar en compañías y catar la buenaventura. Y los curas hagan en sus lugares la misma diligencia; y, cuando no lo pudieren remediar, avisen a nuestros jueces para que lo remedien» (f. 107r).

si fúnebre pirámide, no triste,
 porque, a los ojos de la vida hermosa,
 la muerte de los justos es preciosa. 480

Mira en el templo del que, con el canto,
 fue de dolor pelícano sangriento,
 dando a sus hijos, en el licor santo,
 vivo ejemplo de vivo sentimiento,¹⁸⁴
 como de España, con honor y espanto, 485
 toma pleito, homenaje y juramento
 por el cuarto Felipe a la nobleza,
 que muestra su lealtad y su grandeza;

que del sacro ornamento despojado,
 a su príncipe jura con extrañas 490
 finezas de su fe como primado,
 con duplicada cruz de las Españas;
 que a besar llega al príncipe jurado
 el marfil agresor de mil hazañas,
 que él la retira con discreta traza, 495
 y el rey, que le ama mucho, que le abraza.¹⁸⁵

Mira que cada día al negociante
 da sin intermisión pública audiencia,
 sin que severo al pequeñuelo espante,
 pues le oye con caricia y con paciencia;¹⁸⁶ 500
 que a todos honra con cortés semblante,
 sin que ninguno de su real presencia
 se aparte triste, pues, por varios modos,
 a todos desea bien y le hace a todos.

184 *el templo del que... fue... pelícano*: 'el templo de Cristo', en este caso, la iglesia de San Jerónimo. El pelícano fue un motivo recurrente en la emblemática áurea, pues se entendía que se sacrificaba hiriéndose a sí mismo para alimentar a sus crías con su propia sangre, por ello mismo se convirtió en símbolo común para representar a Cristo. Entiéndase que, por extensión, san Jerónimo penitente es pelícano para los hijos de sus orden religiosa. Respecto a esta simbología, véase Sebastián 1986: 53-57, Revilla 2000: 329 y García Arranz 1996: 627-656.

185 Desde el verso 485 hasta el 496, se describe la ceremonia del juramento de lealtad tomado a la nobleza para con el príncipe heredero y el juramento de este como príncipe de Asturias, que tuvo lugar el 13 de enero de 1608 en la iglesia de San Jerónimo de Madrid, con misa solemne celebrada por el cardenal. Cfr. Salazar y Mendoza, Pedro de, *Del origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, f. 136r.

186 *caricia*: 'amabilidad'.

Con magnífico ornato y real largueza, 505
 en Roma, mira como reedifica,
 dicado de Anastasia a la pureza,
 mártir que el caro Esposo beatifica,¹⁸⁷
 templo restaurador de su grandeza
 con piedad santa, con gratitud rica, 510
 al título debido del capelo¹⁸⁸
 con que le condecora el grato cielo;¹⁸⁹

que en amor de sus padres se prefiere
 a cuantos de ellos noble ser reciben,
 pues urnas les construye donde quiere, 515
 por la escala de Dios, que a Dios arriben;
 que los traslada y, vivo, en ellos muere,
 y, trasladados, muertos en él viven
 con propio amor la que heredó nobleza
 restituyendo a la naturaleza.¹⁹⁰ 520

Mira que labra, valeroso y fuerte,
 en su vida sepulcro, que, tratada,
 conoce cuerdo que es blanda la muerte
 cuanto es horrible y áspera olvidada;
 que al sabio aviso del Rey sabio advierte¹⁹¹ 525
 –que todo lo probó, y no aprobó nada–¹⁹²

187 *caro Esposo*: ‘amado Cristo’.

188 *capelo*: ‘sombbrero rojo que identifica a los cardenales’.

189 *grato*: ‘agradecido’. El 26 de febrero de 1602 el pontífice le asignó el cardenalicio de la iglesia de Santa Anastasia de Roma. En 1604 decidió financiar las reformas de dicho templo, que concluyeron en 1606, como recuerda González Dávila: «En Roma, en la Iglesia de su Título de Santa Anastasia gastó en su reparo una gran suma como lo certificaba un mármol que está en el mismo templo, que dice: *Benardus de Sandoval et Rojas. Tituli Sanctae Anastasiae S. R. E. Presbiter Cardinalis, Toletanus Archiepiscopus. Hispaniarum Primas summus Castellae Cancellarius Philippo III. Catholico Regi pro Imperii administratione a Consiliis omnium Provinciarum quae illius Maiestate renuntur Generalis Inquisitor. Templum hoc rudi fabrica inelegans et vetuste pene collapsum commodiore structura ac specie a fundamentis restituit. Anno Domini 1606*» (*Teatro eclesiástico*, pp. 280-281).

190 El 21 de abril de 1614 tuvo lugar el traslado de los restos de sus padres y hermanos difuntos desde el monasterio de Trianos para ser enterrados en la capilla del Sagrario de la catedral de Toledo. Lope de Vega incluyó en sus *Rimas sacras* (1614) una canción «Al ilustrísimo cardenal de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas, en la traslación de los huesos de sus padres y hermanos a su santa iglesia y entierro», que comienza «Humillen a tu nombre soberano» (*Obras poéticas*, pp. 443-447).

191 El *Rey sabio* es, por antonomasia, Cristo.

192 *In marg*: «Eccles. 7». Ha de entenderse el verso como un resumen del capítulo 7 del *Eclesiastés*, donde el Cohelet va dando cuenta de sus distintas experiencias sin haber encontrado ninguna de ellas satisfactoria.

que no peca jamás el alma cuerda
cuando de los novísimos se acuerda.¹⁹³

Mira que en su sagrado mausoleo,
de luces con el sol competidoras, 530
de su muerte feliz vivo trofeo,
con paz de las edades voladoras,
funda, siendo profeta del deseo,
de su grata ciudad, a todas horas
misas, por quien con tiernos corazones 535
le echan mil de las almas bendiciones;¹⁹⁴

como vencer procura su flaqueza
por servir a su Rey, y que se anima,
su lealtad ostentando y su grandeza,
por quien la común vida desestima 540
para llevar a Francia la belleza,
que, con su hermoso don, Venus sublima¹⁹⁵
a ser corona del francés esposo,
rey grande, niño Marte, Amor hermoso.¹⁹⁶

Mira de su alto ingenio la viveza 545
con que, como lacón, sucintamente¹⁹⁷
muestra en todas materias la agudeza,

193 *novísimos*: 'situaciones que esperan al hombre al final de la existencia: muerte, juicio, infierno y gloria'.

194 Don Bernardo preparó su propia tumba en la capilla del Sagrario de Toledo, que él mismo había reformado, como apunta González Dávila: «Gastó en la reedificación de la Capilla del Sagrario de Toledo 120.000 ducados y en el dote de un capellán mayor y doce capellanes 85.000 ducados» (*Teatro eclesiástico*, pp. 280-281).

195 *sublima*: 'eleva'.

196 *In marg*: «Deseó grandemente hacer esta jornada y, ya que no pudo por su continuos achaques, sirvió en ella a su majestad con largos socorros». Como anota Cabrera de Córdoba el 5 de abril de 1614, el cardenal comenzó a hacer los preparativos para acompañar a la infanta doña Ana a Francia para casarse con Luis XIII (*Relaciones*, pp. 550). González Dávila, por su parte, confirma que don Bernardo fue el encargado de «llevar a la señora reina de Francia y traer a la reina nuestra señora doña Isabel de Borbón. Aunque se excusó por sus achaques y falta de salud, no se excusó en dar lo necesario para jornada de tanto lucimiento y cumplimiento. Hízola en su nombre su sobrino el duque de Lerma, y sirvió al rey con cincuenta mil ducados» (*Teatro eclesiástico*, p. 282). El intercambio de princesas entre las dos coronas tuvo finalmente lugar el 9 de noviembre de 1615. Téngase en cuenta que el monarca francés tenía entonces catorce años, de ahí los epítetos del versos que cierra la octava, en los que se juega con el mito de Marte y Venus.

197 *como lacón*: 'como laconio', en un sentido retórico, esto es, 'lacónica o brevemente'.

con sus fundadas letras juntamente;¹⁹⁸
 que al griego y al romano en la presteza
 sobrepuja elegante y elocuente, 550
 pues cualquiera palabra es sentenciosa
 apophthegma o sentencia provechosa.¹⁹⁹

Mira la parte celestial que alcanza
 de las virtudes, mira la excelencia
 de su formada fe, de su esperanza, 555
 su igual justicia y sin igual clemencia,
 fortaleza gentil, sobria templanza,
 su magnanimidad y su prudencia,
 y de su caridad el alto abismo,
 por quien, con cuanto da, se da a sí mismo.²⁰⁰ 560

Mira que de la fe, con vivo celo,
 de suma erudición busca letrados
 que expurguen con estudio y con desvelo
 de errores varios libros depravados;
 que, interesado, los inspira el cielo, 565
 y contra los prohibidos y expurgados
 catálogos divulga, y que fulmina²⁰¹
 flechas ignitas contra su doctrina.²⁰²

Mira su Iglesia, de él amada tanto
 cuanto de ella lo es él, que le previene 570
 en su Sagrario, como a cuerpo santo,
 urna que igual a sus virtudes viene,²⁰³
 donde con preces de piadoso canto,

198 *fundadas letras*: 'firmes y bien cimentados conocimientos humanísticos'.

199 *apophthegma*: 'apoteagma', en forma de uso común en la época. Prueba del gusto del cardenal por las sentencias es la recopilación hecha por un criado suyo titulada *Proposiciones, apotegmas o sentencias del Cardenal de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas, mi señor, que está en el cielo*, que se recoge en este mismo libro.

200 El encomio de esta octava, estrictamente retórico, es una mera enumeración de las virtudes teologales –fe, esperanza y caridad–, junto a las cardinales –prudencia, justicia, fortaleza y templanza–, a las que se suman la clemencia y la magnanimidad.

201 Los trabajos de los censores convocados por don Bernardo culminaron efectivamente, en un catálogo de libros prohibidos y expurgado, el *Index librorum prohibitorum et expurgatorum* (Madrid, Luis Sánchez, 1612).

202 *ignitas*: 'con fuego, encendidas'.

203 En su testamento establece lo siguiente: «Nuestro cuerpo mandamos a la Tierra en que sea sepultado, en el nuestro entierro y capilla de nuestra Señora del Sagrario, iglesia de Toledo, conforme a los tratados y escrituras de asiento que en razón de esto se han hecho por nuestra parte y del deán y cabildo de la dicha nuestra santa iglesia».

que al pan que al hombre y serafín mantiene,²⁰⁴
 Dios que con sello y hostia Dios se ofrece, 575
 sacrificios perpetuos establece.

De la cueva que habito, mira, al lado
 que funda, con intentos peregrinos,
 a su tutelar ángel dedicado
 cenobio de atenuados capuchinos,²⁰⁵ 580
 cuyos descalzos pies enamorado
 he de besar con labios cristalinos,
 que cada uno un Francisco me parece,²⁰⁶
 crucificado en Dios, por quien padece.

Mira que no hay ninguno que no arda, 585
 como Pablo, de amores anhelando,²⁰⁷
 resuelto por volar al que se tarda,
 ausente amor que los está abrasando;
 que es cada uno un ángel de la guarda
 de la rama feliz del primer Sando,²⁰⁸ 590
 pues no hay ninguno que un ángel no sea
 y no guarde la vida que desea.

204 'la eucaristía'.

205 *atenuados capuchinos*: 'capuchinos menores', esto es, pertenecientes a la *Ordo Fratrum Minorum Cappuccinorum*. El arzobispo fundó en Toledo, en 1611, el monasterio capuchino del Ángel Custodio, instalado en la zona de los cigarrales, junto al río, en la zona conocida como la Solanilla. Cfr. Marías 1983: 51-52.

206 *un Francisco*: 'un san Francisco', como muestra de vida ejemplar y cristiana. Recuerdese, además, que a san Francisco de Asís se le grabaron en el cuerpo los estigmas de la pasión de Cristo.

207 'como san Pablo'. La estrofa continúa encareciendo la vida ejemplar de los capuchinos en la fundación del cardenal.

208 Entiéndase que cada capuchino se convierte en ángel de la guarda de su fundador, rama o continuación feliz del fundador de la noble casta de Sandoval. No obstante, la mención de la *rama* es intencionada, pues remite directamente al origen mítico de la familia, según lo narra Diego Matute de Peñafiel en su *Prosapia de Cristo*, en cuya «Genealogía de Vuestra Excelencia desde Adán y Eva», se recuerda la heroica acción de Sando para socorrer a don Pelayo con un tronco frente al ataque de los moros: «...los hijos del conde don Pedro, nieto del conde Fernán González de Castilla, fueron los que usaron el nombre de Sando Valedor o Salvador, que quiere decir "Sando, valme", de donde dicen Sandoval, tomando este nombre de aquel socorro tan famoso que hizo uno de sus antiguos abuelos al rey don Pelayo; y por haber valido al rey en aquella refriega de la viga, se ve hoy la viga por divisa en el escudo de vuestra excelencia; y usando antes solamente el nombre de Sando o Sando Cuervo, como dice Prudencio, se mudó en Sandoval el nombre de Sando, por haberle pedido el rey don Pelayo que le valiese, diciendo a voces: "Sando, valme, Sando, valme"» (ff. 11v-12r). Cfr. García García 2004: 57-59.

Mira, presente el rey con sus queridos
 reina de Francia y príncipe de España,
 a Toledo, tu patria, conducidos, 595
 al acto de la fe que desengaña,²⁰⁹
 como severo en los desavenidos
 herejes muestra su celosa saña,
 inquisidor mayor, reconciliando
 muchos, otros al fuego relajando;²¹⁰ 600

que de la emperatriz doña María,
 hija, madre y mujer de emperadores,
 del cuerpo augusto a la ceniza fría,
 que en las Descalzas da nuevos honores;
 de la de España invicta monarquía, 605
 presente el rey, igual a los mejores,
 hijo en amor, que, con piedad sagrada,
 entre ángeles, al coro la traslada.²¹¹

Mira como con alma enriquecida,
 debajo del dosel, de afectos santos, 610
 por predicar aventurar la vida
 de quien miras, pendientes las de tantos,
 su Iglesia sin consuelo entristecida,
 a la nobleza, en dolorosos llantos,
 y alaridos el pueblo, y, de mil modos,²¹² 615
 todos pedir la vida que es de todos.
 Mira con qué modestia va a la mano,

209 *desengaña*: 'muestra la verdad'.

210 *relajando*: 'entregando', era voz usada comúnmente en el lenguaje inquisitorial. El 10 de mayo de 1615, el cardenal organizó un auto de fe en Toledo para instrucción de la infanta Ana, antes de su matrimonio con el rey francés. Lope de Vega escribía al duque de Sessa desde Toledo a primeros mayo de 1615 anunciándole el auto y la actitud del arzobispo ante el mismo: «Aquí se está esperando el auto, fiesta de quien dice el cardenal que es como la mar, que pasada la primera admiración, entristece» (*Epistolario*, p. 185).

211 Doña María de Austria, hija mayor de Carlos I, archiduquesa de Austria y emperatriz del Sacro Imperio. Tras la muerte de su marido, el archiduque Maximiliano II, regresó a España 1582, para retirarse, junto con su hija Margarita, al convento de las Descalzas Reales de Madrid, donde murió el 26 de febrero de 1603. A principios de marzo hubieron de tener lugar las exequias en el propio monasterios de las Descalzas Reales, celebradas, como aquí se detalla, por el cardenal. Más tarde, el 21 de marzo, se celebrarían los funerales oficiales en San Benito el Real de Valladolid o las honras del Colegio Imperial de Madrid, de las que quedó constancia en el *Libro de las honras que hizo el Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid a la M. C. de la Emperatriz doña María de Austria fundadora del dicho Colegio, que se celebraron a 21 de abril de 1603* (Madrid, Luis Sánchez, 1603).

212 La octava parece aludir a una predicción concreta de don Bernardo que tuvo una ferviente reacción tanto por parte del público noble como del pueblo llano.

porque no se divulgue en su alabanza,
del cielo revelado algún arcano,²¹³
que, alma de Dios favorecida, alcanza. 620
¡Oh, limosnero príncipe cristiano,
con cuán segura tu bajel bonanza²¹⁴
las tempestades vencerá salobres,
en él bogando y abogando pobres!²¹⁵

Las esclavas y esclavos no forzados 625
que sirven en su casa, con cadenas
de generosa humanidad atados,
de sus entrañas, para todos buenas,²¹⁶
con nobleza cristiana libertados
mira, de el corazón rotas las venas,²¹⁷ 630
que, en su clemencia y su piedad nativa,²¹⁸
una vez los liberta y mil captiva.

Mira, de telas ricas y brocados,²¹⁹
que, religioso, viste la belleza
que en diferentes adoró traslados²²⁰ 635
de la que parió virgen la pureza;
que con amores busca desvelados²²¹
de las Indias y mares la riqueza,
para el sol del Sagrario, en quien parece²²²
que entre soles de perlas amanece. 640

213 *arcano*: 'secreto'. Parece insinuar que el cardenal recibió revelaciones divinas, que no quiso declarar al conocimiento general.

214 *bonanza*: 'tiempo favorable en el mar'. Se acude a la metáfora horaciana del mar como representación de los peligros y las incertidumbres de la existencia humana.

215 *bogando*: 'remando a favor'; *abogando*: 'defendiendo, amparando', en juego de semejanzas fonéticas.

216 *entrañas*: 'buen corazón'.

217 *nativa*: 'propia, característica de su persona'.

218 'al tiempo que los libera por una vez de la cautividad, los cautiva afectivamente con su generosidad'. En efecto, en su testamento libera expresamente a sus esclavos: «excepto los esclavos y esclavas, porque los dejamos libres».

219 *brocados*: 'telas ricas de seda, entretejidas con oro o plata'.

220 *traslados*: 'imágenes, representaciones'. Alude a los ricos vestidos que el cardenal compró para las imágenes de la Virgen.

221 *desvelados*: 'atentos y muy cuidadosos'.

222 El *sol del Sagrario* es la hostia consagrada y, por metonimia, la custodia en que se expone, en este caso, en la capilla del Sagrario, que don Bernardo enriqueció. Sobre las obras artísticas y donaciones vinculadas a la eucaristía con que contribuyó a diversos templos, véase Heredia Moreno 1998 y 2003.

De la princesa niña, que de Francia
viene a ser de Felipe Cuarto esposa,²²³
en cuya de sus partes consonancia
junta se mira la belleza hermosa,²²⁴
difusa por sus labios la elegancia,²²⁵ 645
mira que con la púrpura preciosa,
hecho un sol, sin que el sol su luz iguale,
que a recibirla y bendecirla sale.

Mira que en la expulsión justificada
del sarraceno infido, aunque se deba²²⁶ 650
a su seso y prudencia consultada,
que con satisfacción el rey aprueba;²²⁷
que el alma tiernamente lastimada
de el trato del morisco oye la nueva
en que intentaba, por mayor contrario, 655
quemarle con la imagen del Sagrario.²²⁸

223 Se refiere a Isabel de Borbón, que casó con Felipe IV, entonces príncipe de Asturias, el 25 de noviembre de 1615.

224 Era un tópico en la época la consideración de la belleza como resultado de la armonía entre diversas partes, tal como se plantea en Alonso Fernández de Avellaneda: «La hermosura, como dice Cicerón, no consiste en otra cosa que en una conveniente disposición de los miembros, que con deleite mueve los ojos de los otros a mirar aquel cuerpo, cuyas partes entre sí mismas con una cierta ociosidad se corresponden» (*Segundo tomo del ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, p. 23). La referencia avellanedesca corresponde a Cicerón, *De officiis* I, XXVIII, 98, que se parafrasea en el texto.

225 *difusa*: 'difundida'.

226 *infido*: 'infiel, desleal'.

227 La expulsión de los moriscos, iniciada políticamente en 1609 y culminada en 1613, tiene un importante papel en la trama conjunta de la profecía, pues poco antes el mismo Tajo anuncia que Felipe III «expelerá de los hispanos riscos / la herética nación de los moriscos», con lo que «escribe en perdurable historia / de la inmortalidad en los anales / esta sin sangre célebre vitoria», nombrando como ejecutor de la orden al duque de Lerma, al que el monarca «por segundo del reino le pregona / viendo que por su aviso, esfuerzo y maña, / del sórdido morisco salva España» (*Sagrario de Toledo*, ff. 433v-436v). Don Bernardo se mostró favorable a la expulsión, como demuestra su intervención en el Consejo de Estado de 4 de abril de 1609 (Cfr. Danvila y Collado 1889: 274). Según Márquez Villanueva (2010: 166), el Consejo de Estado estaba dividido en la cuestión morisca «entre halcones acaudillados por el arzobispo de Toledo, pariente cercano de Lerma, y palomas, con el V duque del Infantado en el papel tradicional de su casa».

228 No he logrado contrastar en ninguna fuente histórica esta noticia de un intento de atentado, con el que los moriscos pretendían quemar al cardenal en su capilla del Sagrario. No obstante, no hay que descartar que se trate de un ejercicio de autopropaganda por parte de don Bernardo de Sandoval y de su entorno, pues, casi hasta el final, el libro se convertirá en un monólogo en el que el cardenal reflexiona sobre la posibilidad de haber muerto quemado junto a la Virgen.

Las graves canas mira que humedece
con religioso humor del noble pecho,²²⁹
y que, desconsolado, se entristece
por no verse en las llamas polvos hecho, 660
que se encoge de ver que no merece
que, con el uno y otro lazo estrecho,
le enlacen a la vida de la Vida,²³⁰
a quien dice con voz enternecida:

“De sabia mano efigie verdadera, 665
de la que al Verbo al vientre intacto trujo,²³¹
que, sin dejar de ser lo que antes era,
a ser lo que no era le redujo:²³²
planta fecunda que, quedando entera,²³³
sin humana labor la flor produjo,²³⁴ 670
¿quemada vos y yo con vos quemado,
el uno al otro estrechamente atado?²³⁵

¿Quemada la que es zarza, a quien la llama²³⁶
acompañó con lisonjero fuego,²³⁷
fruto hecho vivo de una y otra rama, 675
en su reverencial desasosiego?²³⁸
¿Quemada la que el Sol de luz enrama²³⁹
en los zafiros de sus ojos ciego,
deshelado, cual suele blanda cera
al sol pequeño de quien sois esfera?²⁴⁰ 680

229 *religioso humor*: ‘devoto líquido’, en este caso, lágrimas, pues el cardenal llora de emoción ante la posibilidad fallida del martirio.

230 La *vida de la Vida* es la Virgen María que engendró a Jesucristo, que, tras su resurrección, rompió las puertas de la muerte.

231 Don Bernardo se dirige a la imagen de la Virgen del Sagrario como representación verdadera, realizada por una diestra mano de escultor, de la propia Virgen María, que trajo a Dios al mundo manteniendo el *vientre intacto*, esto es, sin perder su virginidad.

232 ‘sin dejar de ser Dios —«lo que antes era»—, lo convirtió en hombre’.

233 *quedando entera*: ‘manteniéndose virgen’.

234 *sin humana labor*: ‘sin intervención —sexual— del ser humano’.

235 Se trata de una pregunta retórica de admiración, que se extiende a las octavas siguientes.

236 La *zarza ardiendo*, aquí símbolo de la Virgen en cuanto mensajera de Dios, remite a Éxodo 3, 2-4.

237 *lisonjero*: ‘grato, deleitoso’.

238 El *reverencial desasosiego* es la inquietud sagrada que produce la presencia divina.

239 *enrama*: ‘engalana, adorna en señal de regocijo’.

240 ‘Ha de ser quemada la Virgen, que engalana el Sol de luz, que es Cristo, que

¿Quemada vos, si sois signada fuente,²⁴¹
 que el piélago de Dios ciñe y recoge,²⁴²
 cuando el cielo, de fuego refulgente,
 ante el en que ardéis vos de amor se encoge?²⁴³
 ¿Quemada la que el fuego indeficiente²⁴⁴ 685
 del pecho eterno no furtivo coge,
 cual Prometeo, que deidad encierra,²⁴⁵
 para pegar con él fuego a la tierra?²⁴⁶

¿Qué maravilla que en la edad anciana
 el sacrílego griego pretendiera 690
 incendio ser del templo de Diana,
 si hay quien quiera quemar la verdadera?²⁴⁷
 ¿Mano, ¡oh, Señora!, hubiera tan villana
 –cosa a que Erinis nunca se atreviera–²⁴⁸
 que quemara de Dios el santuario 695
 en vuestra diva imagen del Sagrario?²⁴⁹

¿Mártir segunda vez, si ya lo fuistes,
 al Tomás de Canturia parecida,²⁵⁰

queda ciego o deslumbrado en los zafiros –azules– de sus ojos y deshecho, como hace el sol material con la cera’.

241 *signada fuente*: ‘fuente cerrada’, remitiendo, de nuevo, a la virginidad de María por medio del *Cantar de los cantares* 4, 12: «hortus conclusus, fons signatus», ‘huerto cerrado, fuente sellada’.

242 *piélago*: ‘mar’, en este caso, metáfora de Dios, que recoge las aguas de ríos y fuentes.

243 ‘el cielo se encoge ante Cristo, en el cual vos ardéis de amor’.

244 *indeficiente*: ‘imprescindible, que no puede falta’.

245 *In marg.*: «Luc. 12». Lucas 12, 49: «Ignem veni mittere in terram, et quid volo nisi ut accendatur?», ‘Fuego vine a poner en la tierra y ¿qué quiero, sino que arda?’. Prometeo era el titán que robó el fuego a los dioses para entregárselo a los mortales.

246 Entiéndase que la Virgen toma el fuego necesario del amor del pecho eterno de Dios, pero lo hace sin robarlo –«no furtivo»–, como hiciera Prometeo, para llevar ese fuego de amor a la tierra.

247 Se refiere al pastor Eróstrato, que prendió fuego al templo de Diana en Éfeso, como ahora los moriscos pretendían quemar la capilla del Sagrario. El sobrepujamiento le sirve a Valdivielso no solo para comparar los fuegos de un lugar sagrado, sino para ponderar la belleza de la capilla toledana, que se pone en parangón con una de las siete maravillas del mundo antiguo.

248 Erinis era una de las furias infernales, según recoge Alfonso de Palencia en su *Universal vocabulario en latín y en romance* (f. 139r). El origen del nombre se remonta a Virgilio en la *Eneida* II, 337-338: «in flammis et in arma feror, quo tristes Erinys / quo fremitus vocat», ‘me lanzo al combate y a las llamas a donde me convoca la Erinia funesta’.

249 *diva*: ‘divina’.

250 Tomás de Canturia es santo Tomás Becket, obispo de Canterbury, con el topónimo latinizado.

cuando, viva al dolor, de amor moristes,
de su acerbo dolor el alma herida?²⁵¹ 700
¿Mártir, si sus pasiones padecistes,
a todos los del cielo preferida,
pues verdugo de todos fue la muerte
y amor el vuestro que es más que ella fuerte?²⁵²

¿Efigie santa, yo con vos atado 705
con gruesas sogas? ¡Ay, si mereciera,
viéndoos ilesa a vos, morir quemado
con tal imagen a mi cabecera!;
que escala sois del cielo, y, abrazado²⁵³
a vos, por vos, al mismo Dios subiera, 710
pues hasta Dios llegáis, y en mejor fuego
me viera arder, en sus bellezas ciego.

Si el morisco con vos, Virgen, me atara,
espaldas con espaldas, venturoso
mil veces yo, pues me crucificara 715
al árbol de la vida vitorioso;²⁵⁴
y, si pecho con pecho, imaginara
que saliera del vuestro, a Dios sabroso²⁵⁵
–pues que Bernardo soy, no digo santo–,
leche que incendio mitigara tanto.²⁵⁶ 720

O si por manos no del fuerte asirio,
mas del morisco, como Aquior ligado,²⁵⁷

251 *acerbo*: 'agrio, amargo'.

252 *In marg.*: «Cant. 8». *Cantar de los cantares* 8, 6: «fortis est ut mors dilectio», 'fuerte es como la muerte el amor'. Alude a los dolores de María durante la pasión de Cristo.

253 *que*: 'porque'.

254 'la cruz', pues ha vencido sobre la muerte. Fue un lugar común en la literatura cristiana.

255 *sabroso*: 'grato, agradable'.

256 Don Bernardo, como voz parlante, se pone en parangón con san Bernardo de Claraval, recordando el milagro conocido como *lactatio Bernardi*, según el cual, el joven santo se dispuso a rezar ante una imagen de la Virgen pidiendo ayuda a la Virgen para un sermón, cuando la misma Virgen se le apareció y le dio a beber leche de su propio pecho, concediéndole así el don de la elocuencia. Esa leche, aquí, habría hecho el milagro de apagar el fuego iniciado por los moriscos.

257 *In marg.*: «2 Paralip. 25». En 2 *Paralipómenos* 25 se narra el advenimiento de Amasías y su derrota a manos de Joás, rey de Israel, que nada tiene que ver con las alusiones de los versos 721-722. Estos, sin embargo, aluden directamente a los capítulos 5 y 6 del libro de *Judith*, en los que Aquior, general de los ammonitas, intenta impedir el ataque de Holofernes

la guirnalda esperara del martirio,²⁵⁸
 del árbol mismo en que muriera honrado,
 entre espinas el cielo viera un lirio²⁵⁹ 725
 y un cuerpo vivo con un muerto atado,²⁶⁰
 crueldad que el cruel Majencio ejecutaba,
 pues que la muerte con la vida ataba.²⁶¹

Si la experiencia, altísima María,
 al hombre enseña –singular maestra–²⁶² 730
 lo que puede una buena compañía
 con el que por su bien al bien adiestra,²⁶³
 ya que no os puede bien hacer la mía,
 muchos a mí me pudo hacer la vuestra,
 que, en compañía de ese candor puro, 735
 al tribunal de Dios fuera seguro.²⁶⁴

contra Betulia, por lo que es castigado, como se detalla en *Judith* 6, 9: «ligaverunt Achior ad arborem manibus et pedibus, et sic vinctum restibus dimiserunt eum», ‘ataron a Aquior de manos y pies a un árbol, y atado de esta manera con cuerdas le dejaron’.

258 *guirnalda*: ‘premio’, por metonimia.

259 El *lirio* era flor que representaba regularmente a la Virgen en la iconografía cristiana.

260 El cuerpo vivo es la Virgen, mientras que el muerto sería el propio cardenal.

261 Se trata de un error de Valdivielso, que cita de memoria, o de un error del cajista, pues el pasaje remite inequívocamente al rey Mecencio –no al emperador Majencio–, según aparece en Virgilio, *Eneida*, VIII, 481-488: «Hanc multos florentem annos rex deinde superbo / imperio et saevis tenuit Mezentius armis. / Quid memorem infandas caedes, quid facta tyranni effera? / Di capiti ipsius generique reseruent! / Mortua quin etiam iungebat corpora uiuis / componens manibusque manus atque oribus ora, tormenti / genus, et sanie taboque fluentis / complexu in misero longa sic morte necabat», ‘Luego que floreció durante muchos años, un rey de orgulloso poder y armas crueldas la tuvo, Mecencio. ¿A qué recordar los crímenes infandos, a qué las viles hazañas de un tirano? ¡Los guarden los dioses para él y su estirpe! Solía además atar los cadáveres con los vivos juntando manos con manos y bocas con bocas, espantosa tortura, y en larga agonía los mataba con horrible abrazo, cubiertos de pus y de sangre’. La misma tortura atribuye Valerio Máximo a los etruscos: «Y tampoco los etruscos fueron menos truculentos a la hora de idear sus propios castigos. Solían atar los cuerpos de los vivos a los de los muertos y apretarlos con fuerza unos contra otros, de forma que cada miembro quedara acoplado a su parte correspondiente. Así los dejaban pudrirse aquellos torturadores tan despiadados con la vida como con la muerte» (*Hechos y dichos memorables*, II, p. 134).

262 Juan de Aranda recoge varias sentencias similares, que atribuye siempre a Aristóteles: «El largo tiempo cría la experiencia de las cosas. Aristóteles, *Ethicor*, 6)», «Los experimentados son más idóneos y hábiles para obrar (Aristóteles, *Polític*. 1)» o «El mancebo no puede ser sabio, porque la prudencia requiere experiencia (Aristóteles, *Ethica* 6» (*Lugares comunes* f. 67v y 145v).

263 El mismo Aranda anota: «Como de la mala compañía se engendra infamia de muchos, de la buena se aumenta el bien de todos» (*Lugares comunes* f. 135r).

264 *seguro*: ‘sin peligro de ser condenado’.

Si entre los pardos fuegos os mirara
o el llanto de mis ojos tanto fuera
que las llamas, ¡oh, Virgen!, apagara,
aunque el Etna con ellas compitiera,²⁶⁵ 740
o la pena primero me matara
de veros ser materia de la hoguera,
que el incendio, pues veros ofendida
me quitara primero que él la vida.

Tal vez en el peligro juntos verse 750
desiguales personas hace amarse,
hace el uno del otro condolerse
y el uno con el otro consolarse.²⁶⁶
¡Ay, quién en él de vos viera quererse,²⁶⁷
y quién con vos pudiera acompañarse, 755
despedirse de vos para morirse
o morirse con vos sin despedirse!

¡Ay, si en mí ejecutar viera su ira,²⁶⁸
hecha vos haz de mirra, casia y nardo,²⁶⁹
y, desatado en olorosa pira, 760
volara al cielo en círculo gallardo,²⁷⁰
donde, hecho lince del que el ángel mira,²⁷¹
mártir y confesor, otro Bernardo

265 El Etna es un volcán de Sicilia, que aquí aparece como aquí ejemplo de fuego pertinaz e inapagable.

266 Aranda atribuye la misma idea a Demóstenes: «Muchas veces un peligro común es causa de amistad entre hombres que no la han tenido», y a Quintiliano: «Siempre se muestra afecto en los peligros» (*Lugares comunes* f. 72v).

267 *en él*: 'en el peligro'.

268 *si en mí*: 'ojalá en mí'.

269 *haz*: 'manejo'. La mirra, la casia y, en general, los aceites perfumados se utilizaban como parte del rito en los sacrificios, como se sigue de Éxodo 30, 23-28: «Toma tú aromas escogidos: de mirra pura, quinientos siclos; de cinamomo, la mitad, o sea, de caña aromática, doscientos cincuenta; de casia, quinientos, en siclos del Santuario, y un sextario de aceite de oliva. Y harás el óleo santo para la unción, ungüento compuesto según el arte del perfumista. Y con él ungirás [...] el altar del holocausto con todos los utensilios que pertenecen a su servicio».

270 Ha de entenderse que la muerte del cardenal en el fuego actuaría como un sacrificio hecho a la divinidad, en el que la Virgen aportaría los perfumes sagrados, que hacen que dicho holocausto sea propicio.

271 'consagrado a la contemplación de Dios, al que los ángeles contemplan'. Recuerdese que el *lince* era emblema de la agudeza visual. Cfr. Chevalier y Gheerbrant 1988: 648-49 y Malaxecheverría, 1986: 18-23.

entre vuestras cenizas renacido,
fuera fénix mejor en mejor nido!²⁷² 765

Si los dos en el fuego, ¡oh, luz preclara!,
entre las turbias llamas mereciera
que vuestra hermosa imagen se escapara
y que por vos Bernardo padeciera,
el gozo de morir no me dejara 770
morir por vos, y, sin morir, muriera²⁷³
anhelando a la estrella, no que al hielo,
temblando me guiara al Sol del cielo.²⁷⁴

Cediera el carro en que, rompiendo el muro
del diáfano cristal, el cano Elías,²⁷⁵ 775
que entre las llamas arribó seguro
adonde espera los temidos días,²⁷⁶
pues que vos carro sois de fuego puro,²⁷⁷
con quien heladas son las jerarquías,²⁷⁸
a quien unido en presuroso vuelo, 780
subiera sol al Sol que lo es del cielo.

272 Al estar entre los santos del cielo, el cardenal se convertiría en un nuevo san Bernardo, renacido no de sus cenizas, sino de las de la imagen de la Virgen, como una mejorada ave fénix, que, según la tradición mitológica, al ser quemada, renacía de sus cenizas.

273 Valdivielso parece tener en mente las famosísimas coplas del comendador Escrivá: «Ven, muerte, tan escondida, / que no te sienta conmigo, / porque el gozo de contigo / no me torne a dar la vida» (*Poesía de cancionero*, p. 366), y aun la copla tradicional glosada por san Juan de la Cruz y santa Teresa de Jesús: «Vivo sin vivir en mí, / y tan alta vida espero / que muero porque no muero». Cfr. Hatzfeld 1955: 203-252 y Sáenz 1952.

274 La *estrella* es la propia Virgen, conforme al apelativo de sus letanía, «Stella matutina», que ha de guiar a Bernardo hasta Cristo, el *Sol del cielo*. El *hielo* aquí es, por tanto, lo que potencialmente pudiera apagar el fuego, cosa que no se desea, así como el mal, por oposición al Sol. La imagen de la Virgen como estrella entre el hielo la volvió a utilizar Valdivielso en su vida de San José: «Parece la hermosísima doncella / entre el hielo y la nieve rigurosa / como entre nubes matutina estrella / o en medio del invierno fresca rosa» (*Vida, excelencias y muerte del gloriosísimo patriarca San José*, p. 190).

275 cano: 'anciano'. In marg.: «4 Reg. 2». Según se narra en 4 *Reyes* 2, 11, a la vista de Eliseo: «Ecce currus igneus, et equi ignei diviserunt utrumque, et ascendit Elias per turbinem in caelum», 'He aquí que un carro de fuego y unos caballos de fuego separaron al uno del otro, y Elías subió al cielo en un torbellino'.

276 *temidos días*: 'el día del Juicio Final', conforme a la tradición cristiana expresa en el himno *Dies irae, dies illa*.

277 La Virgen sería el carro que conduce hacia Dios.

278 Alude a las tres *jerarquías* angélicas: serafines, querubines y tronos, en la primera; dominaciones, virtudes y potestades, en la segunda; y, en la tercera, principados, arcángeles y ángeles.

¡Ay, si el que a sus amigos examina
 en el fuego, en el vuestro me probara,²⁷⁹
 quizá, de mí la gracia tan vecina,
 iniquidad por vos en mí no hallara! 785
 El laurel español, que, con divina
 constancia, asado al cielo se prepara,²⁸⁰
 no a un Levita segunda vez cediera,²⁸¹
 si en las parrillas a los dos nos viera.

Mas ya, santa beldad, que no merezco 790
 de las olas del mar embravecido
 verme, en que tempestades mil padezco,
 en tabla tal al puerto conducido,²⁸²
 el deseo de mártir os ofrezco,
 más que el busto en las llamas encendido,²⁸³ 795
 que muchas veces, Virgen, suplir veo
 lo que a las obras falta un buen deseo".²⁸⁴

Con santos celos Ildefonso escucha²⁸⁵
 al ilustre Bernardo, y en el alma,
 que es la palestra, congojoso lucha²⁸⁶ 800

279 *In marg.*: «Psalm. 16». *Salmos* 16, 3: «igne me examiasti, et non est inventa in me iniquitas», 'en fuego me examinaste, y no fue en mí hallada iniquidad'.

280 *El laurel español* es san Lorenzo, que fue asado en su martirio, según precisa la tradición cristiana, manifestando su voluntad de serlo –la «divina constancia»– en la petición de que sus torturadores le dieran la vuelta.

281 Parece aludir a san Lorenzo Levita, segundo santo de este nombre. Véanse, al respecto, las páginas de Juan Bautista Ballester en *Identidad de la imagen del S. Cristo de San Salvador de Valencia* (pp. 148-150).

282 Conforme a la alegoría horaciana, el *mar embravecido* sería la existencia humana en la tierra; las tempestades, los *sufrimientos* que en ella se padecen; y el *puerto*, aquí, la muerte y la salvación eterna.

283 *busto*. 'cadáver, cuerpo muerto'.

284 En efecto, se trataba de un lugar en la época, de ahí ese «muchas veces». En términos similares consta en los *Seis tratados muy devotos y útiles para cualquier fiel cristiano* de san Francisco de Borja: «¿Quién podrá ni sabrá decir las alabanzas del Señor, y más en esta tierra ajena y de los miserables desterrados, pues son tan benditas sus obras que recibe y acepta el deseo como la misma obra?» (*Tratados espirituales*, p. 136) o en el *Anacreón castellano* de Quevedo: «séame gloria el ardimiento de empezar, pues forzosamente me deberá mi lengua, si no buena obra, buen deseo» (*Obra poéticas*, IV, p. 344).

285 798 Los celos proceden de la voluntad de ser también mártir. El nombre del santo oscila en el texto entre *Ildefonso* e *Ildefonso*.

286 *palestra*: 'lugar destinado a la lucha en la Antigüedad'; *congojoso*: 'angustiado'.

por conseguir de mártir la áurea palma.²⁸⁷
 Tajo, mirando su turbación mucha,
 por divertir su tormentosa calma,
 al que venera padre y ama hijo,²⁸⁸
 señalando al tapiz, así le dijo: 805

“Este rey, este duque, este prelado²⁸⁹
 mira con Paulo Quinto, a quien el cielo²⁹⁰
 con el supremo honró pontificado,
 tratar de honrarte con cristiano celo,
 porque Zamora, que depositado 810
 en el común de España desconsuelo,
 te guardará a la amada patria tuya,
 que nutriz te educó, te restituya;²⁹¹

adonde vuelvas como te deseo,
 que no lo sé, pues, cuando más ganoso²⁹² 815
 de predicar al sabio vi Proteo,
 la reducción que me ha de hacer dichoso,²⁹³
 por los umbrales de la cueva veo
 un nuncio de Neptuno que imperioso²⁹⁴
 al punto manda que con él se vea, 820
 porque secretos de él saber desea.

No monje en su convento así obediente
 del superior el orden ejecuta
 como él el de Neptuno, pues, pendiente
 de su boca, me huyó y dejó en mi gruta, 825

287 La áurea palma era símbolo del martirio, como se lee en Alonso de Villegas: «Guardó castidad y llegó a recibir palma de martirio, padeciendo graves tormentos en su cuerpo» (*Fructus sanctorum*, f. 226r).

288 Se refiere a san Ildefonso.

289 Felipe III, el duque de Lerma y don Bernardo de Sandoval y Rojas.

290 Paulo V fue pontífice entre 1605 y 1621.

291 Los restos de san Ildefonso se conservaban en Zamora, aunque el arzobispado de Toledo trató repetidamente de que le fueran restituidos.

292 *ganoso*: ‘deseoso, dispuesto’.

293 *reducción*: ‘reducción, cambio, devolución’, en referencia al cuerpo de san Ildefonso que Toledo, por boca del río Tajo, pretende.

294 *nuncio*: ‘mensajero’. Entiéndase que Proteo, que ha desvelado los hechos futuros, desaparece de la escena.

mas de un archimandrita tan clemente,²⁹⁵
de un rey cuya potencia es absoluta
y de un grande tan grande alegre espero
que al nido amado volverás primero”».

¡Quería Tajo pasar más adelante 830
porque Felipe Cuarto amanecía,²⁹⁶
de su nombre a los tres tan semejante
que cada uno de ellos parecía,
cuando, detrás de un monte igual a Atlante,²⁹⁷
de la alemana luna compañía, 835
escondió el sol el luminoso coche²⁹⁸
por dar lugar a la morena noche.

Visto lo cual de todas las hermosas
ninfas, en voces y en beldad sirenas,
perlas sobre los tres vierten y rosas 840
al suave son de alegres cantilenas,
de Ildefonso las sienes virtuosas
coronando de honestas azucenas
danzando en corros y cantando a coros,
de su lengua y su pluma los tesoros.²⁹⁹ 845

Y, metido en la barca, la ciñeron
de yedras, arrayanes y laureles,
y la tranquila plata dividieron,

295 *archimandrita*: ‘superior de un monasterio en la Iglesia griega’, aunque aquí alude al propio don Bernardo, a los que se une en los versos siguientes Felipe III, «un rey cuya potencia es absoluta», y el duque de Lerma, «un grande tan grande».

296 Se anunciaba el próximo reinado de Felipe IV, hijo de Felipe III y nieto de Felipe II. En el momento de la publicación del libro, 1616, el príncipe tenía once años, de ahí esa mención del amanecer.

297 Atlante o Atlas era el titán que, por castigo de Zeus, sostenía los pilares de la tierra. El encarecimiento del tamaño de un monte por referencia a Atlas fue recurrente en la literatura áurea. Así se lee en Rodrigo Carvajal y Robles: «o que fue vuelto en monte como Atlante» (*Poema del asalto y conquista de Antequera*, p. 189) o en *El divino Narciso* de sor Juana Inés de la Cruz: «alcanza a divisarse / desde este monte excelso / que es injuria de Atlante» (*Obras completas*, III, p. 45).

298 ‘cuando el sol, compañía de la luna alemana, escondió el luminoso coche detrás de un monte igual a Atlante’. Por el contexto genealógico, la *luna alemana* pudiera aludir a la reina doña Margarita de Austria.

299 La *lengua* y la *pluma* son metonimias de la oratoria y la escritura. Las dos últimas octavas del libro remiten, aunque a lo divino, al Garcilaso de la égloga III, incluso en la clausura de la acción coincidiendo con el anochecer.

mejor que el portador de Frixo y Heles.³⁰⁰
Adonde le embarcaron, le volvieron, 850
con sus labios besando de claveles
las plantas nobles del mayoral santo,³⁰¹
admirado con gozo y con espanto.

300 Frixo y Hele eran hijos de Atamante, que, huyendo de la amenaza de su padre, cruzaron el Helesponto en un carnero con lana de oro, cuya piel, una vez sacrificado en la Cólquide, se convirtió en el vellocino de oro. Cfr. Apolonio de Rodas, *Las argonáuticas*, I, 56-57.

301 El *mayoral santo* es san Ildefonso, como pastor mayor de la Iglesia de Toledo.

4.

Literatura e ideas en
torno a don Bernardo



Don Bernardo se rodeó de una élite letrada que le sirvió para generar discursos que legitimaran y difundieran sus intereses, sus intenciones y sus ideas, sirviéndose de un instrumento nuevo y poderoso como la imprenta. Como ha escrito Carlos Altamirano, la ocupación distintiva de esos grupos es la de «producir y transmitir mensajes relativos a lo verdadero (si se prefiere: a lo que ellos creen verdadero), se trate de los valores centrales de la sociedad o del significado de su historia, de la legitimidad o la injusticia del orden político, del mundo natural o de la realidad trascendente».¹ Se trataba fundamentalmente de hombres de la Iglesia, pero también de escritores, de eruditos y de letrados integrados en la estructura del sistema educativo o en puestos muy diversos de la administración dependiente de la monarquía.² Su voluntad iba más allá del propio ejercicio intelectual y se dirigía en buena medida al centro del poder, con la intención de influir en los ámbitos de decisión política.

Los principales discursos ideológicos que se generaron en torno a don Bernardo atendieron a alguno de sus intereses principales como arzobispo, como hombre de corte o como inquisidor general, ya fueran la pobreza, la brujería, la limpieza de sangre, la expulsión de los moriscos, la reforma del reino o el control de la producción libraria.

1 Altamirano 2008: 14-15

2 Ángel Rama 1984: 33 ha hablado de «una pléyade de religiosos, administradores, educadores, profesionales, escritores y múltiples servidores intelectuales, todos esos que manejaban la pluma, estaban estrechamente asociados a las funciones del poder y componían lo que Georg Friederici ha visto como un país modelo de funcionariado y de burocracia».

4.1. ENTRE LA DOCTRINA Y LA LITERATURA: POBRES Y BRUJAS

El interés de don Bernardo por los pobres como individuos y por la mendicidad como problema fue compartido por un considerable número de contemporáneos, que miraron con ojos preocupados tanto la situación de los pobres verdaderos como los abusos de los fingidos, para apuntar un diagnóstico que señalaba a la ociosidad hispánica como origen del problema. Las reflexiones van multiplicándose a lo largo del siglo con textos como *De subventionem pauperum* de Juan Luis Vives (1525) o la *Deliberación en la causa de los pobres* de fray Domingo de Soto (1545), y se identifica como un grave problema social a finales de siglo, cuando, ya en 1598, el doctor Cristóbal Pérez de Herrera publica sus *Discursos del amparo de los legítimos pobres y reducción de los fingidos*. Pérez de Herrera encabezó un muy activo grupo de letrados y funcionarios reales, entre los que se contaban Alonso de Barros, Hernando de Soto, en cuya *Filosofía cortesana* (1587) se afirmaba que «Del ocio nace pobreza y del trabajo riqueza», Francisco de Vallés, autor de una carta «al doctor Cristóbal Pérez de Herrera, médico de su Majestad, respondiendo a una carta que le escribió, cerca del amparo y reformación, que trata de los pobres mendigos, animándole que prosiguiese lo comenzado», o el mismo Mateo Alemán, firmante de otra carta que «trata de lo hecho cerca de la reducción y amparo de los pobres del reino». Y aunque todavía en 1608 las cortes financiaran el *Epílogo y suma de los discursos que escribió del amparo y reducción de los pobres* de Pérez de Herrera, lo cierto es que la muerte de Felipe II frenó el impacto político de sus propuestas.

No obstante, con las inercias del reinado anterior, se preparó una pragmática, de la que se conserva un borrador titulado *Del amparo de los verdaderos pobres destos reynos y reducción de los vagabundos dellos*.³ La cédula, que sigue de cerca las propuestas de Herrera, nunca llegaría a entrar en vigor, pues el médico fue perdiendo apoyos en el régimen constituido por Lerma.⁴ De las nu-

3 Biblioteca Nacional de España, Ms. 18728/26, ff. 1-14.

4 Cfr. Bravo Lozano 2008: 694-702 y Aguilar-Adán y Dubet 2008: 884. En torno a este grupo, afín al partido castellanista de Mateo Vázquez en la corte de Felipe II, véase Vallés, *Cartas familiares de moralidad* y Alemán, *Dos cartas de Mateo Alemán a un amigo*, Cavillac 1975: XLVII y 1998: 90, Márquez Villanueva 1990: 549-551.

merosas resistencias que se hicieron, conservamos el testimonio de los *Misericordiosos apuntamientos que se enviaron a la majestad católica del rey don Felipe Tercero mostrando los inconvenientes que se ofrescen en la premática de los pobres, aunque muchos sean vagamundo y tomando la contraria opinión de lo que han aprobado en el libro intitulado Amparo de pobres, que compuso el doctor Herrera*, firmados por Bartolomé de Villalba y Estaña, autor de *El Pelegrino curioso y grandezas de España* (1577).⁵ En la última página se alude expresamente a don Bernardo como uno de los receptores del escrito:

Estos apuntamientos invió Villalba al rey nuestro señor habiéndole mostrado el dotor Herrera las premáticas de pobres impresas que se iban a consultar, y remitiolas al señor conde de Alba de Lista (*sic*), mayordomo mayor de la reina nuestra señora y del concejo (*sic*) de Estado, que llegaba con sus majestades a Valencia. Después, a 10 de abril, se invió un traslado al señor maestro fray Gaspar de Córdoba, confesor del rey nuestro señor, a predicadores de Valencia. Últimamente se han inviado al ilustrísimo señor cardenal patriarca de España, arzobispo de Toledo, don Bernardo de Rojas y de Sandoval, a 30 de mayo de 1600.⁶

En el entorno de don Bernardo de Sandoval, quien formuló más firmemente ese discurso sobre la protección de los pobres verdaderos y contra la ociosidad fue Pedro de Valencia, que desde su llegada a la corte en 1607, ejerció las veces de intelectual de cámara y asesor político para el cardenal. Un anónimo biógrafo contemporáneo señaló al prelado como uno de los amigos que el erudito se ganó en la corte: «De los príncipes, el cardenal de Toledo don Bernardo &, el duque de Feria, el condestable, el conde de Lemos, don Juan de Idiáquez, el marqués de Velada etc.». ⁷ La relación con don Bernardo de Sandoval tuvo que comenzar pronto, pues ese mismo año de 1607 el arzobispo le encargó un informe *Sobre el pergamino y láminas de Granada*. Bien es cierto que, ya desde Zafra, Valencia había mantenido correspondencia de carácter político con los confesores reales fray Gaspar de Córdoba y fray Diego de Mardones sobre los impuestos excesivos, los abusos de

⁵ Se conserva en copia manuscrita en la Biblioteca Nacional de España, Ms. 11208.

⁶ *Misericordiosos apuntamientos*, f. 86r

⁷ Biblioteca Nacional de España, Ms. 5871, 136v.

los poderosos o la ruina de la agricultura. Ya en la corte y bajo el amparo del cardenal, redobló la fuerza de sus propuestas, comenzando por un *Discurso contra la ociosidad*, fechado en enero de 1608, en el que anota, consciente de su entorno histórico: «De los pobres y mendigos se ha dicho y escrito mucho; bastaría si se guardasen las leyes que hay a cerca de ellos. El andar en traje conocido de romeros se había de prohibir del todo, porque debajo de él huyen y se esconden saltadores».⁸ Ese mismo año se dirigía al monarca con un *Discurso para que en la reducción de los gastos no se suprima parte de las limosnas*, que recogía y amplificaba la doctrina de don Bernardo sobre las obligaciones de los ricos para con los pobres.

La mezcla de pobreza, arbitrio y renovación literaria dio, al menos en parte, lugar al desarrollo y auge de la picaresca como género,⁹ sobre todo en la versión ideada por Mateo Alemán, no ajeno a la corte y a estos discursos en torno a la mendicidad. En el nuevo género se mezclaba la trama narrativa con reflexiones de toda índole que alcanzaban a la contemporaneidad y, claro está, al trato, censura y socorro de los pobres. Por eso la cosa no quedó en mera doctrina, y, aprovechando la pócima concebida por Mateo Alemán, en la que la literatura se aliaba con el arbitrio, Cervantes, aún ya en 1615 a esas inercias y en el mismo círculo del prelado, hizo que don Quijote, entre las recomendaciones que le da a Sancho para el gobierno de la ínsula de Barataria, insistiera en la necesidad de procurar «la abundancia de los mantenimientos; que no hay cosa que más fatigue el corazón de los pobres que la hambre y la carestía», y que Sancho, ya asentado en su jurisdicción, ordenara «que no hubiese regatones de los bastimentos en la república» y creara «un alguacil de pobres, no para que los persiguiese, sino para que los examinase si lo eran, porque a la sombra de la manquedad fingida y de la llaga falsa andan los brazos ladrones y la salud borracha».¹⁰

Por su parte Vicente Espinel, amigo de Alemán e imitador suyo en la ficción picaresca, dedicó en 1618 a don Bernardo sus *Relaciones de la vida del escudero Marcos de Obregón*, donde repasa

⁸ *Discurso contra la ociosidad*, p. 170.

⁹ Cfr. Bravo Lozano 2008.

¹⁰ *Don Quijote de la Mancha*, II, 51, pp. 1145 y 1149-1150.

las dificultades de pobres y cautivos, al tiempo que se vuelve una y otra vez contra la ociosidad como causa de quiebras individuales y sociales. No se olvide que Espinel calificó expresamente de «doctísimo» a Pedro de Valencia¹¹ y que en varios lugares del *Marcos de Obregón* reitera la doctrina del humanista:

Estos hombres vagamundos y ociosos, que se quieren sustentar y alimentar de sangre ajena, merecen que toda la república sea su fiscal y verdugo [...]. Dios nos libre de tan abominable vicio, origen y principio de pobreza, poca estimación, olvido de la honra y ofensa de la Majestad de Dios. [...]

Llórame el corazón gotas de sangre cuando veo prendas de valerosos capitanes y de doctísimos varones rendidas a un vicio tan poltrón como la ociosidad; quéjase el ocioso de su desdicha y murmura de la dicha del que, con gran diligencia, ha vencido la fuerza de su fortuna; tiene envidia de lo que él pudiera haber granjeado con ella. El ocioso ni come con gusto, ni duerme con quietud, ni descansa con reposo, que la flojedad viene a ser verdugo y azote del dejamiento y pereza del ocioso.¹²

Entre 1609 y 1611, Valencia escribió a instancias de don Bernardo, al menos, tres tratados más: *Discurso sobre que no se pongan cruces en lugares inmundos*, *Ejemplos de príncipes, prelados y otros varones ilustres que dejaron oficios y dignidades y se retiraron* y el *Discurso acerca de los cuentos de las brujas*. Ya durante su gobierno en el obispado de Pamplona, se había llevado a cabo una importante caza de brujas, encabezada por el inquisidor de Calahorra;¹³ pero el detonante de este último escrito fue el auto de fe celebrado en Logroño los días 7 y 8 de noviembre de 1610, sobre el que el impresor Juan de Mongastón imprimió una *Relación de las personas que salieron al Auto de Fe que... celebraron en la ciudad de Logroño, en siete, y ocho días del mes de noviembre de 1610*, recibida en la corte como cosa de curioso entretenimiento. El informe adopta una posición distante y escéptica respecto a las acciones de las brujas, que compara con las prácticas mágicas

¹¹ *Marcos de Obregón*, I, p. 271.

¹² *Marcos de Obregón*, I, pp. 189 y III, 44-45. Véase asimismo II, pp. 201-202, aplicado a la vida poltrona de un caballero noble.

¹³ Cfr. Goñi Gaztambide 1980: 171.

en la Antigüedad y que atribuye al engaño, al uso de ungüentos alucinógenos y, sobre todo, al «deseo de cometer fornicaciones, adulterios y sodomías».¹⁴

Ya Menéndez Pelayo subrayó la coincidencia del ideario de Valencia en torno a la brujería con los discursos cervantinos en el *Coloquio de los perros*, donde la Cañizares menciona un aqellarre celebrado «en un valle de los montes Perineos». También Cervantes compara las brujas actuales con «las Eritos, las Circes, las Medeias» y alude al uso de unturas «tan frías, que nos privan de todos los sentidos en untándonos con ellas, y quedamos tendidas y desnudas en el suelo, y entonces dicen que en la fantasía pasamos todo aquello que nos parece pasar verdaderamente», en términos muy similares a los que había usado Pedro de Valencia: «Se untan con los ungüentos mágicos, que causan poderosísimo sueño; y luego el demonio, acudiendo al pacto, representa en sueños uniformes a todos estos sus durmientes la junta y los actas de ello, con tal vehemente impresión en la imaginativa que ellos quedan persuadido de que les haya pasado de verdad».¹⁵ La conclusión del escritor, aunque puesta en boca del perro Cipión, viene a coincidir con la del erudito en que «todas estas cosas y las semejantes son embelecos, mentiras o apariencias del demonio».¹⁶

Pedro de Valencia y Cervantes tuvieron más de una oportunidad de conocerse y tratarse, pues ambos compartían el trato y la amistad del cardenal, del conde de Lemos, de Lorenzo Ramírez de Prado o de fray Alonso Remón e incluso compartieron la condición de hermanos en la Congregación de los Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento, auspiciada por el propio cardenal y a la que también estuvieron vinculados de uno u otro modo Paravicino, Quevedo, Salas Barbadillo, Vélez de Guevara, Lope o Vicente Espinel.¹⁷ Pero más allá de la relación directa que pudiera

¹⁴ Discurso acerca de los cuentos de las brujas, p. 258.

¹⁵ Discurso acerca de los cuentos de las brujas, p. 242.

¹⁶ Cervantes, *Novelas ejemplares*, pp. 597, 591 y 604. Sobre esta relación puede verse, entre otros, lo que dicen Menéndez Pelayo 1978: II, 277-278, Gómez Canseco 1993: 76-77, Álvarez Martínez 1997 o Magnier 2010: 200-201. Para la probable fecha de composición del *Coloquio*, García López 2005: LVIII-LIX.

¹⁷ A Lorenzo Ramírez de Prado, sobrino y ahijado de Pedro de Valencia, se le menciona entre extensos elogios en el *Viaje del Parnaso* [pp. 1245-1246] y el *Marcos de Obregón* [II, p. 210]. Valencia tambi

: los males del reino: ervantesresencia de Cervantez en el en rato.

haber habido entre ambos textos, cabe subrayar la afinidad de ideas y su continuidad en las acciones de don Bernardo, que, en agosto de 1614, dictó una instrucción desde la Inquisición que, ajustándose a la doctrina de Valencia, ponía fin a los excesos para con unos reos más simples que peligrosos.

4.2. LA SANGRE DE LOS MORISCOS

Esa voluntad de intervención del prelado no se limitó a la jurisdicción eclesiástica, pues, no en vano, el maestro Valvidielso lo presentó como una suerte de héroe político, consejero del monarca y atento especialmente a la cuestión que más tinta hizo correr por esos años: la expulsión de los moriscos. De hecho, la intervención de don Bernardo en el proceso que culminó con la expatriación de la minoría fue muy activa, como demuestra la información que nos ha llegado de la sesión del Consejo de Estado celebrada el 4 de abril de 1609, donde no solo se mostró favorable a la misma, sino que –muy maquiavélicamente– insistió en la conveniencia de usar la disimulación para impedir que la población morisca previniese defensa alguna.¹⁸ Nada que ver con las propuestas que Pedro de Valencia había elevado en 1606 desde su *Tratado acerca de los moriscos de España*, donde, sin eludir las aristas de problema, se decantó por la integración progresiva, los matrimonios mixtos y la desaparición consecuente del estatuto de limpieza de sangre: «Conviene, pues, que esparcidos los moriscos se trate de su verdadera conversión con amor y caridad, que vean ellos que los queremos bien, para que se fíen de nosotros y nos crean, que, en pareciendo por las obras y no por las palabras solas que están bien informados y seguros en la fe,

debeas, que llamcontra la ociosidad como causa de males indén compartió con Cervantes la amistad del mercedario fray Alonso Remón, cuyo encomio se lee en el mismo *Viaje del Parnaso* [p. 1288] y en el prólogo a las *Ocho comedias y ocho entremeses* [p. 26]. Sobre todos ellos y sobre la presencia de Cervantes en la Congregación del Sacramento, Gómez Canseco 1993: 83-86, Fuente Fernández 1997: 164-165, Palacios Gonzalo 2001: 91, Rey Hazas 2008: 663, Ruiz Rodríguez y Delgado Pavón 2008 y Márquez Villanueva 2010: 175-176 y 393.

18 Cfr. Danvila y Collado 1889: 274. Márquez Villanueva [2010: 166] presenta un Consejo de Estado dividido en la cuestión morisca «entre halcones acaudillados por el arzobispo de Toledo, pariente cercano de Lerma, y palomas, con el V duque del Infantado en el papel tradicional de su casa».

no sean notados ni distinguidos ni con el apartarlos ni forzarlos para oír misa y doctrina ni con carga de tributos especiales, que, entre tanto y siempre, los que fueren naciendo de matrimonio de cristianos viejos y moriscos, no sean tratados ni tenidos por moriscos, que a los unos ni a los otros no los afrentemos ni despreciamos». A lo que añade: «Otra elección podemos proponer a España: ¿cuál será mejor, que se acaben todos los cristianos viejos en ella o que se acaben los moros y cristianos nuevos?». ¹⁹

Si llegó a leer este tratado dirigido al confesor Mardones, no parece que don Bernardo lo tuviera muy en cuenta, como tampoco atendió, dos años después, a las propuestas que latían tras la doctrina teológica de las *Advertencias para declaración de una gran parte de la Estoria Apostólica en los Actos y en la epístola ad Galatas*, que el ya cronista le remitió en 1608. En realidad, don Bernardo ni siquiera dio su visto bueno para que el tratado se publicara, una vez traducido al latín, como solicitaba Valencia, y eso que entraba de lleno en la cuestión de la venida de Santiago a España, en polémica abierta con el cardenal Cesare Baronio. Y no era cosa menor, pues terminaba en la polémica del patronazgo de Santiago, en la que don Bernardo estaba vivamente interesado, pues en los años siguientes apoyaría las iniciativas del padre Juan Mariana en su *De adventu Iacobi Apostoli Maioris in Hispaniam disputatio*, de 1609, y la posterior defensa que de él hiciera uno de los letrados más allegados al cardenal, Tamayo de Vargas, con la *Historia general de España del P. D. Juan de Mariana defendida por el doctor Tamayo de Vargas contra las advertencias de Pedro Mantuano*, impresa en Toledo en 1616. ²⁰ La cosa tenía, además, su aquel, porque los mismos moriscos la habían utilizado para avivar el fuego de su autodefensa, incluyendo pruebas nuevas –aunque falsas– de la venida a España del apóstol tanto en el pergamino hallado en la granadina torre Turpiana como en los libros plúmbeos de las cuevas del Sacromonte. Para más inri, el cardenal de Toledo fue el encargado de calificar los milagrosos hallazgos y encargó por ello un informe a Pedro de Valencia, que este comenzó hacia 1607 y evacuó definitivamente en 1618. Aunque el tratado *Sobre el per-*

¹⁹ *Tratado acerca de los moriscos de España*, pp. 123 y 125.

²⁰ Cfr. Martínez Millán 2008: 235-237. Para las relaciones del cardenal con el padre Mariana, Láinez Alcalá 1958: 197-198.

gamino y láminas de Granada ponía negro sobre blanco lo burdo de estas urdimbres, don Bernardo alargó cuanto pudo las urgencias de Roma, que reclamaba una solución rápida y el envío de las láminas.²¹ Pero volviendo a las *Advertencias para declaración de una gran parte de la Estoria Apostólica*, Valencia aprovechó la excusa neotestamentaria para insistir en unas ideas de integración que, en 1608, no podía apuntar sino a los moriscos. Se atuvo para ello a san Pablo, cuando solicita paciencia con los más recientemente convertidos al cristianismo, a los que se refiere como *advenas*, defendiendo la unidad espiritual de una Iglesia en la que no debía haber diferencia laguna por razón de raza, origen o limpieza de sangre: «Dios no es aceptador de personas ni diferencia a los hombres por su gracia o desgracia, por de esta o aquella nación, de este o de aquel linaje o familia, sino que en todas las gentes y naciones los que le temen, reverencian y obedecen [...] le son agradables».²²

El esfuerzo fue inútil, porque la expulsión estaba ya más que decidida y con la anuencia del arzobispo, ante el que de nada sirvieron las llamadas de Pedro de Valencia a una templada caridad. Fue entonces cuando la literatura se hizo eco del caso, que, en ese entorno del prelado, tuvo sus más señalados y singulares voceros en Miguel de Cervantes y Vicente Espinel. A partir de 1606, Cervantes puso sobre su mesa de trucos personajes moriscos de toda índole, ya fuera la morisca que hace enloquecer a Vidriera, los moriscos granadinos del *Coloquio de los perros*, Ricote y su hija Ana Félix en el *Quijote* y, en el *Persiles*, la hechicera Cenotia primero y luego Jarife, Rafala y sus levantiscos vecinos valencianos. Esa suma de individuos y colectivos es un fino reflejo de la complejidad y la importancia de un caso que tenía una dimensión política, otra humana y una muy difícil solución. Por un lado, Cervantes se hace eco de un sentimiento contrario a los moriscos, compartido por la sociedad española y que la propa-

21 Para la fecha de composición y los contenidos del tratado de Valencia, véase Morcho Gayo 1992 y 1999 y Magnier 1997-1998 y 2006; para un panorama actualizado en torno al manuscrito y los plomos granadinos, Barrios Aguilera y García-Arenal 2006; y para las dilaciones del inquisidor y las urgencias papales, Goñi Gaztambide 1980: 186.

22 *Para declaración de una gran parte de la Estoria Apostólica advertencias*, pp. 423-424. Véase al respecto Gómez Canseco 1993: 154-155.

ganda real terminó por asentar: todos ellos eran inclinados a la hechicería, avariciosos sin límites, enemigos intestinos de la monarquía hispánica y aliados secretos de los turcos.²³ Pero también recuerda que eran personas, que muchos de ellos eran españoles de cierto, cuando no cristianos con vidas ejemplares. Tan ejemplares que de las palabras claramente injuriosas con que el perro Berganza describe la «morisca canalla» se puede entresacar una traza que más parece un encomio que un denuesto. Oigámoslo:

...trabajan y no comen [...]; ganando siempre y gastando nunca, llegan y amontonan la mayor cantidad de dinero que hay en España. [...]. Entre ellos no hay castidad, ni entran en religión ellos ni ellas; todos se casan, todos multiplican, porque el vivir sobriamente aumenta las causas de la generación. No los consume la guerra, ni ejercicio que demasadamente los trabaje.²⁴

Esto es, trabajo, ahorro, sobriedad en las costumbres o fácil crecimiento demográfico. No eran otras las virtudes que Pérez de Herrera pedía para la reforma del reino, incluida la limitación del número de clérigos, o el modelo de vida que Pedro de Valencia defendió en su *Discurso contra la ociosidad*, donde pone el ejemplo de los moriscos y de los que llegó a afirmar que, «pues por la mayor parte son cavadores, segadores, pastores, hortelanos, correos de a pie, recueros, herreros, y de otros oficios de trabajo y ejercicio, están hechos a pasar con cualquiera, poca y mala comida y gastar poco».²⁵ Incluso en los amores entre don Gaspar Gregorio, mayorazgo rico y cristiano viejo, con Ana Félix, hija de un Ricote hispanizado, pero cristiana nueva, se vislumbra la solución ya imposible y apuntada por Pedro de Valencia de los matrimonios mixtos. Pero la literatura es literatura, por muy verosímil que se pretenda, y el final de esa historia quedó solo en buenas palabras y mejores intenciones.²⁶

23 Cfr. Lozano-Renieblas 2008: 372 y Díez Fernández y Aguirre de Cárcer 1992.

24 Cervantes, *Novelas ejemplares*, p. 610.

25 *Tratado acerca de los moriscos de España*, p. 88. Márquez Villanueva [1975 y 2010: 220] ha llamado la atención sobre esta visión paradójica del morisco en el *Coloquio de los perros*, entendiéndolo como una suerte de epideixis, y en ello han insistido Perdices de Blas y Reeder 2007: 66-71.

26 En torno a esta cuestión, véase Oliver 1955-1956, Quérillacq 1992, Gómez Canseco 1993: 240-241 o Márquez Villanueva 2010: 276-278.

Sea como fuere, lo cierto es que ni Cervantes ni sus personajes se revuelven en ningún momento contra la decisión real; incluso alguno de sus moriscos, como Ricote o Jarife, llegan a elogiarla. No ocurre así con el morisco valenciano que cautiva a Marcos de Obregón y lo conduce a Argel. Como Ricote, él y su hijo «daban muestras de ser españoles», a lo que añade su condición de «bautizado, hijo de padres cristiano». Mientras los demás corsarios de la nave escuchan cantar a un turquillo, el morisco le explica a Marcos las razones de su presencia en Berbería, que no tienen desperdicio:

Yo nací con ánimo y espíritu de español y no pude sufrir los agravios que cada día recibía de gente muy inferior a mi persona, las supercherías que usaban con mi persona, con mi hacienda –que no era poca– siendo yo descendiente de muy antiguos cristianos, como los demás que también se han pasado y pasan cada día, no solamente del Reino de Valencia, de donde yo soy, sino del de Granada y de toda España. Lastimábame mucho, como los demás, de no ser recibido a las dignidades y oficios de magistrados y de honras superiores, y ver que durase aquella infamia para siempre y que para deshacer esta injuria no bastase tener obras exteriores y interiores de cristiano.

Marcos responde a todo ello saliendo por la tangente y remitiendo al premio futuro que Dios reserva a los que sufren, mientras que el morisco vuelve incansablemente a la carga:

Esos –dijo el moro–, como ni pueden llegar a igualar a los de tan grandes merecimientos, toman ocasión de prevaricar los estatutos con su mala intención, no para fortificallos, ni para servir a Dios ni a la Iglesia, sino para preciarse de cartas viejas, como dicen. Y pareciéndoles que es una grande hazaña levantar un testimonio, derraman una fama que lleva la envidia de lengua en lengua hasta echar por el suelo aquello que vee más encumbrado, que como su origen fue siempre tan oscuro que no se vio sujeto en él que lo ennobleciese, y a la pobreza nadie la tiene envidia, quédanse sin saber qué son, tiniéndolos por cristianos viejos, por no ser conocidos ni tener noticia que tal gente hubiese en el mundo.²⁷

²⁷ Marcos de Obregón, II, pp. 59-61.

En esas deja el morillo de cantar y queda en vilo la peliaguda conversación. Para 1618, cuando Espinel dirigió su escudero a don Bernardo, ya no había vuelta atrás en la cuestión morisca, por lo que el episodio apuntaba ahora al blanco de los estatutos de limpieza de sangre. Aun así, cabe recordar que Pedro de Valencia también había reclamado esa igualdad entre cristianos viejos y nuevos en el reconocimiento y las honras públicas:

...en habiendo honras especiales que unos puedan tener en la república y otros no las puedan tener, no pueden dejar de estar notados los ciudadanos con infamia y distinguidos con división y encontrados con peligro de sedición y guerras civiles [...]. Conviene, pues, no que los moriscos sean iguales en los oficios y honras de el reino con los cristianos viejos, sino que los moriscos se acaben y que solamente queden y haya en el reino cristianos viejos; que sea toda la república de un nombre en su gente y de un ánimo sin división, para que no haya disensión.²⁸

El asunto, además, tocaba de cerca a don Bernardo, que, en 1606, había concedido una canonjía a Luis de Oviedo, criado y tan allegado suyo que lo nombró albacea de su testamento. El cabildo de la catedral de Toledo le negó a Oviedo –y a otros dos beneficiados por el cardenal– la posesión del cargo, considerando que no cumplían con los requisitos establecidos por los estatutos de limpieza de sangre. La tacha no era poca e incluso se propuso la derogación del estatuto, aunque, de una instancia en otra, el asunto terminó en el tribunal romano de La Rota, que inicialmente falló a favor de los implicados. Luis de Oviedo se trasladó durante cuatro años a Roma, desde 1607 a 1611, para negociar su proceso. Sin embargo, las acciones del cardenal Antonio Zapata junto al papa dieron como resultado la reapertura del caso, que se cerró en 1611 con la revocación definitiva de los nombramientos.²⁹ Así

²⁸ *Tratado acerca de los moriscos de España*, pp. 123-124.

²⁹ Se conserva una relación manuscrita del caso en la Biblioteca General de Navarra, signatura 109-5-3/3(2), cuyo título es *Lo suscedido en la santa iglesia de Toledo en tiempo del arzobispo don Bernardo de Rojas en razón de admitir por canónigo a cierto prebendado que no tenía los requisitos que pide el estatuto en razón*, de la que en estos momento estoy preparando una edición. Sobre este asunto y el consecuente disgusto de don Bernardo, véase Domínguez Ortiz 1965-1966, Láinez Alcalá 1958: 134-135, Goñi Goztambide 1980: 181-182 y Carrasco Urgoiti 1984: 204-216.

daba cuenta Cabrera de Córdoba del disgusto con que el cardenal recibió la mala nueva:

Hase retirado en Alcalá el cardenal de Toledo por el sentimiento que ha tenido de haber mandado su Santidad no pudiese residir en la iglesia de Toledo Luis de Oviedo, criado suyo, a quien había dado un canonicato, y otro racionero y capellán que asimesmo había proveído, porque no convenían en ellos las cualidades del estatuto; y habiéndolos habilitado la Rota de Roma y estando en pacífica posesión, a instancia del cabildo, su Santidad les ha mandado sacar de ella, con que puedan gozar la renta de las prebendas en sus casas; el cabildo ha fundado un óbito perpetuo en aquella iglesia al cardenal Zapata, por haber enviado el despacho de su Santidad, de protector de España y como a bienhechor de aquella iglesia, en señal de agradecimiento.³⁰

Conviene ahora recordar que Espinel introdujo a Luis de Oviedo y a su hermano Bernardo, que entonces ejercía como secretario real, en la ficción del *Marcos de Obregón* y en una situación, cuando menos, singular. Estos dos «caballeros del hábito eclesiástico» –el apelativo a lo andante no tiene desperdicio– salen a desfacer «una superchería que usó un hombre de a caballo con un hidalgo de a pie», para predicar luego el ejercicio de la paciencia en materia de honra y murmuración pública: «Por tres cosas –dijo Luis de Oviedo– tiene un hombre paciencia notable: o por no entender bien las cosas del mundo, o por templanza natural de condición, o por virtud adquirida de muchos actos; y el que sin estas tres cosas sufre injurias que no puede remediar manifiesta invencible ánimo para ellas y menosprecio para quien las hace».³¹ Oviedo sabía de lo que hablaba.³²

³⁰ *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España*, pp. 461-462.

³¹ Espinel, *Marcos de Obregón*, I, pp. 175-178.

³² Años después, el clan de los Oviedo seguiría teniendo algún problema con el mismo asunto, a pesar de su proximidad a los monarcas, cuando en 1646 Francisco de Oviedo, secretario real y corresponsal de Quevedo, inició un proceso para obtener un hábito para su hijo Luis González de Oviedo. Cfr. Johnson 2001.

4.3. IMAGINACIONES POLÍTICAS: LOS MALES DEL REINO

La expulsión de los moriscos sirvió para disimular el agujero creado tras firmar la Tregua de los Doce Años con los holandeses. Era la tan traída y llevada *Pax hispanica*, que también escondía una profunda crisis demográfica, productiva y económica, que la expulsión no hizo sino agravar.³³ Desde el inicio mismo del reinado, don Bernardo de Sandoval había insistido en la necesidad de afrontar profundas reformas en lo económico y en lo político. Al poco de tomar posesión de su arzobispado y antes de que la corte se trasladara a Valladolid, el cardenal dirigió un despacho a su sobrino, el duque de Lerma, «sobre la ruina de la monarquía y su remedio», según el título que antepuso el copista de turno. Allí se hace memoria de alguna disputa previa entre tío y sobrino: «En Toledo hablé a vuestra señoría ilustrísima en esto y en otras cosas, y respondiome como lo merecen mis pecados, mas no como lo merece mi intención y deseo del bien público y del particular de vuestra señoría ilustrísima».

Las advertencias repasan en crudo y con buen sentido la situación del reino y los tejemanejes del duque. Y el análisis no es muy distinto al que, por esas mismas fechas, hacían escritores de un marcado sesgo político, como Martín González de Cellorigo y Luis Valle de la Cerda o el que trazó Pedro de Valencia en los varios escritos que remitió a los confesores reales fray Gaspar de Córdoba y fray Diego de Mardones entre 1603 y 1607.³⁴ Basta repasar el diagnóstico general para entender las posiciones del clérigo: «...se ven claras señales de que amaga clara ruina en esta monarquía». A partir de esa afirmación, el cardenal censura el desgobierno de las Indias, pide «castigos ejemplares» para los malos ministros; critica «la falta de la labranza del campo y de crianza de ganado»; solicita que el rey mismo «modere... toda manera de gasto en su persona, casa y fuera de ella»; reclama que se escuchen las «quejas públicas, las cuales por la mayor parte, siendo públicas, son justas»; y concluye con una reprimenda a la persona y al régimen que Lerma sustentaba: «...y creo que en todos los demás [capítulos] que todos se suman, como los man-

33 Cfr. García García 1996 y Allen 2000.

34 Cfr. Gómez Canseco 1993: 68-73.

damientos, en dos: miedo a Dios y vergüenza a las gentes, de que resultará fiar poco de diligencias temporales, para la conservación de la prianza y reducirla a su sancto servicio y universal satisfacción y consuelo del mundo». ³⁵

Todavía González Dávila declaraba haber leído «una carta que escribió a su sobrino del duque de Lerma, en que hace demostración del peligro que corría su alma en el estado de la prianza, en el que tenía su rey, donde con palabras muy lastimosas le pide cese en muchas cosas no provechosas para su conciencia». ³⁶ El desencuentro hubo de mantenerse, porque Luis Cabrera de Córdoba se refiere a una entrevista entre el cardenal y el duque, en febrero de 1601 y en el lugar de Villamanta, donde don Bernardo «representó al duque el grande daño que hacía a muchos con la mudanza de la corte de Madrid, el cual respondió que no se podía alterar la resolución que estaba tomada sobre ello. Con esto se despidieron disgustados». ³⁷

Ya convertido en materia literaria, se conserva en la Biblioteca Casanatense de Roma un anónimo *Sueño del Juicio final*, escrito al modo de los quevedianos y «dirigido al ilustrísimo y reverendísimo señor don Bernardo de Rojas y Sandoval, cardenal y arzobispo de Toledo». El texto, copiado a continuación del otro *Sueño del juicio final* que Quevedo dedica al duque de Lerma, forma parte de un código de carácter abiertamente político y acude al recurso lucianesco para dar una imagen negativa del reino, apuntando a la necesidad de las reformas: «De este pensamiento y sombras soñadas podrá ser que despierten cuidados dormidos». Da clara que muestra de ello el hecho de que, junto a los consabidos escribanos, abogados, jueces, venteros o regatones, el texto dé una considerable importancia a los pobres como víctimas de los abusos –sin olvidar la censura de los pobres fingidos– y consagre su parte central a una condena alegórica, pero transparente, de las arbitrariedades del poder:

Por la parte occidental pareció al mismo punto el Príncipe de las tinieblas con todos sus secuaces, de quien eran caudillos la Ambición y Soberbia, acompañadas de la Fraude, la

³⁵ Para el texto, véase el capítulo 7.1. de este mismo libro.

³⁶ *Teatro eclesiástico de las iglesias de España*, pp. 282-283.

³⁷ *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España*, p. 94.

Ira, la Adulación y Privanza, que pervirtiendo los reinos y transformando las monarquías turbaron la paz del mundo. Aquí me llevó no sé si el espanto o curiosidad a considerar cosas tan diferentes de nuestro juicio como lo serán las que aquel señal han de ver contra la vanidad de estos miserables siglos: que era de ver la majestad y el trono de la ambición y privanza acompañados: cuán de notar era la invidia en los unos y el recato de los otros, cuyos intentos en el cristal del desengaño se mostraban: los desasosiegos y cuidados, las trazas y modos para conservar su fortuna y crecer su estado a costa del daño común. Allí las libreas y recamados, que acá parecieron oro y perlas, en sangre y sudor de los oprimidos vasallos se mostraban; allí los consejos y juntas de quien el mundo estuvo colgado, en su perdición resueltos, saliendo el daño común de pocas y mal regidas cabezas.³⁸

Más preciso y atrevido es el dictamen que Pedro de Valencia formuló en la *Consideración acerca de enfermedades y salud del reino*, que dirigió al rey poco después de 1613. El título mismo de este breve escrito da una idea transparente de sus intenciones y remite –acaso a conciencia– al que, en 1610, había elevado a la corte el ya mencionado Cristóbal Pérez de Herrera con el nombre de *Curación del cuerpo de la República o Remedios para el bien de la salud del cuerpo de la República*.³⁹ Valencia opone el «reino», entendido como España, a la «monarquía», en referencia al imperio hispánico en toda su extensión, para señalar como principales males del reino la abundancia de riquezas dinerarias procedentes de Indias y la sangría que significaba el mantenimiento del imperio. El cronista invita al rey a que se ocupe personalmente del gobierno, que elija con cuidado a sus ministros, que modere el gasto público y que, si fuere necesario, abandone el imperio y las riquezas americanas para buscar la paz exterior y la feliz prosperidad de sus súbditos españoles:

38 Crosby 1960: 299 y 303.

39 El texto fue recibido con críticas y Pérez de Herrera se defendió con una *Carta apologética* al médico de cámara Luis del Valle. Para las relaciones de Pérez de Herrera con el círculo del arzobispo, téngase en cuenta que el médico compuso un soneto para la *Vida, excelencia y muerte del gloriosísimo patriarca y esposo de Nuestra Señora, San Joseph* del maestro José de Valdivielso en 1604 y que este correspondió con otro para sus *Proverbios morales y consejos cristianos muy provechosos para concierto y espejo de vida*, aprobados a finales de 1612, aunque solo impresos por Luis Sánchez en 1618.

Conviene, pues, como dicen los italianos, que el que erró el camino, vuelva atrás. Con la consideración, a lo menos, convendrá que nos propongamos cuál hubiere sido el camino cierto para la verdadera felicidad de España, aun fuese imposible volver a tomarla, porque toda la cura consiste en que las contrariedades de lo que, por una parte, pide la salud del reino y a lo que, por otra parte, obliga y aun fuerza la conservación de la monarquía, se lleve puesta la mira en lo que es más saludable al reino.⁴⁰

La doctrina resultaba acorde con la *Pax hispanica* y venía a coincidir con las propuestas de conservación que se repitieron desde comienzos del reinado de Felipe III.⁴¹ De hecho, el nuevo régimen quiso promover una política que renunciaba a la expansión y que optaba por evitar conflictos con otros poderes europeos para conservar y defender los territorios considerados estratégicos en el sostenimiento de la monarquía española.⁴² Pero lo cierto es que el cronista real iba más allá, buscando una reforma del reino y de sus gentes y apuntando de paso contra el régimen de Lerma, contra sus desórdenes y abusos, contra la república que se describe en el *Sueño* anónimo y que no distaba mucho de esa otra, habitada por hombres encantados que vivían fuera del orden natural, de la que ya hablaba González de Cello-rigo en 1600.⁴³

Con todos los reparos pertinentes y por más que en la poesía gongorina se mantenga una distancia irónica con la política,⁴⁴ en las *Soledades* de don Luis de Góngora late esa misma reprobación y esa alternativa política y vital. El mismísimo Pedro de Valencia se refiere a las «materias graves» de un poema que califica de «grave y que va de veras».⁴⁵ Y no hay que olvidar que Valencia no solo fue el censor de sus poemas mayores, sino un amigo íntimo

40 Valencia, *Consideración acerca de enfermedades y salud del reino*, p. 514. En torno a este tratado, Gómez Canseco 1993: 241-247, González Cañal 1997 y Magnier 2010: 381-386.

41 Cfr. Carter 1964: 53-59 y Feros 2002: 254-278

42 Cfr. Feros 2002: 260-261.

43 González de Cellorigo, *Memorial de la política necesaria*, p. 79.

44 Basta leer la referencia a moriscos en el poema «Mal haya quien señores idolatra» para entenderlo: «Tiéndese, y con debida reverencia / responde, alta la gamba, al que le escribe / la expulsión de los moros de Valencia» (*Obras completas*, II, p. 277).

45 *Cartas a Góngora en censura de sus poesías*, p. 360.

con el que compartió quehaceres e ideas.⁴⁶ En el famoso «discurso de las navegaciones» inserto en la *Soledad primera*, se señala a la Codicia como motor de los descubrimientos y conquistas y causa de sufrimientos sinnúmero. Bien es cierto que hay en ello una suma de lugares comunes de la tradición clásica, pero también se percibe, como ha señalado acertadamente Mercedes Blanco, «el trasfondo de una determinada coyuntura que da sentido, en un momento preciso y con fines políticos relativamente transparentes, a su deseo de emular a los latinos».⁴⁷ Un indicio, a mi entender, inequívoco de ese trasfondo político que late en los versos gongorinos es la censura que Salcedo Coronel a Góngora:

Dijo antes que la Codicia fue el piloto que condujo las armadas por el Océano; y, acordándose de esto, dice agora que tres naves de estas fueron las que violaron el imperio de Neptuno. No dejaré de culpar a don Luis pues atribuye a la codicia, y no a una ambición prudente, la dilatación de la monarquía española. ¡Oh, España, cuánto menos debes a tus naturales que a los extranjeros, pues, aquellos, aunque envidiosos, confiesan tu grandeza y estos, maliciosamente, deslucen tus victorias! ¿Qué mucho, pues, nos llamasen bárbaros, si nuestro estudio mayor es la propia ignominia?⁴⁸

En principio pudiera tratarse tan solo de un eco literario de la *Pax hispanica*, a la que tanta importancia otorgó en el *Panegírico del duque de Lerma*,⁴⁹ pero creo que la formulación está más próxima al ideario planteado por Pedro de Valencia en su *Consideración*. Cabe entender que Góngora apunta a la riqueza de Indias y al imperio como origen del sufrimiento social y de la decadencia,

46 De esa intimidad es buena prueba las alusiones familiares en la carta censoria de junio de 1613: «Todos los desta casa tenemos salud gloria a Dios y todos somos de vuestra erced. Doña Inés y el licenciado Juan Moreno, mi hermano, y Melchior y los demás mis hijos besan a vuestra merced las manos muchas veces» (*Cartas a Góngora en censura de sus poesías*, p. 365) o la nota del poeta a Francisco del Corral avisándole de la muerte del cronista en 1620: «Nuestro buen amigo Pedro de Valencia murió el viernes pasado. Helo sentido por lo que le debe nuestra nación, que ha perdido el sujeto que mejor podía ostentar y oponer a los extranjeros» (*Obras completas*, II, p. 350).

47 Blanco 2012a: 303. Para esa dimensión política del poema gongorino, véase Jammes 1987: 497-507 y Blanco 2012a: 299-331.

48 *Soledades de don Luis de Góngora comentadas*, f. 97r. Sobre estos comentarios de Salcedo Coronel, véase Romanos 1992 y Blanco, 2012a: 403.

49 Cfr. Carreira 2011: 107-114.

al tiempo que propone, según el ejemplo vital de ese «político serrano, de canas grave», desandar lo andado y retornar, tanto individual como colectivamente, al orden natural que requería Cellorigo. La utopía rural que Góngora plantea como alternativa puede entenderse, al menos hasta cierto punto, como una versión literaria de las propuestas de Pedro de Valencia y de su aspiración a una sociedad basada en el trabajo, la agricultura, la moderación y el bienestar que de ello se seguiría.⁵⁰ Hasta el protagonismo que Góngora dio a pastores y cabreros —y que tanto irritó a Jáuregui en su *Antídoto*—⁵¹ coincide la importancia teológica y social que el pastor guarda en los tratados del cronista.

La *Consideración* de Pedro de Valencia aborda otro aspecto significativo para la política hispánica, pues, aun proponiendo la renuncia al imperio, busca la «felicidad de España unida entre sí», aunque «alargada en África» y remite a los Reyes Católicos, que «trataron de la conquista de África» y planificaron seguirla tras la toma de Granada: «... si, acrecentada España en número de gente, como sin duda acontecería, pareciere, alargarse enviando ejército y colonias para conquistar y poblar la costa de África toda, desde Argel o desde Orán a la Mámora, que bien merecido se lo tiene África, y ella es la propia conquista de España, y le serviría de ejercicio de guerra y plaza de armas».⁵² Esa fue también la traza política que Cervantes planteó primero en *El trato de Argel* y la *Epístola a Mateo Vázquez*⁵³ y repitió luego en *Los baños*, en *El gallardo español* o en *La gran sultana*, compuesta probablemente hacia 1611, donde se señala a Flandes como mal principal de la monarquía hispánica y se insiste en la conveniencia de conquistar Argel y el norte de África, remitiendo para ello al ejemplo de Carlos V.⁵⁴

Son conocidas las relaciones que por esos años mantuvieron Góngora y Cervantes, y su amistad compartida con Luis de Cabrera y Córdoba y aun la proximidad a Pedro de Valencia.⁵⁵ Por ello no es de extrañar la coincidencia en ciertas ideas y actitudes

50 Cfr. Woodward 1961, Beverly 1979: 25-27, Jammes 1987: 497-498 y Blanco 2012a: 405.

51 Cfr. Jáuregui, *Antídoto*, p. 59. Véase, para esta irritación de Jáuregui, Jammes 1987: 522 y 525-526.

52 *Consideración sobre las enfermedades y salud del reino*, pp. 515-516.

53 Cfr. Rey Hazas y Sevilla Arroyo 1996: XXIX-XXXVIII y Stag 2003.

54 Cfr. Cervantes, *La gran sultana*, p. 255.

55 Véase al respecto Jammes 1987: 253.

políticas, comenzando por el discurso de la Edad de Oro y, aún más, por el gobierno de Sancho en la ínsula, que tácitamente remiten a la realidad contemporánea –la de la corrupción, el ocio, los lujos innecesarios, los abusos del poder, la pobreza, la moneda de vellón y la decadencia– y proponen un modo de vida y gobierno alternativos.⁵⁶ Téngase en cuenta que incluso el romance «Salió a misa de parida», que Cervantes incluyó en *La gitanilla*, ha sido interpretado como una crítica a la corrupción del régimen de Lerma y como un elogio de la reina doña Margarita, cada vez más enfrentada al valido y con quien el cardenal, ensalzado en los versos como «el anciano Saturno», mantuvo una relación cada vez más estrecha.⁵⁷

Tras toda esta amalgama de textos y opiniones no hay que buscar –claro está– una relación necesariamente unívoca y directa, sino más bien una red de intereses que convergen en el arzobispo de Toledo en un momento especialmente singular para la política y la literatura españolas. En realidad, estamos frente a un pequeño grupo de clérigos, letrados y funcionarios, cuyo instrumento de trabajo fue la palabra y que se sintieron estrechamente asociados a las funciones del poder.⁵⁸ No quiere decir eso que Góngora, Cervantes, Valdivielso o Espinel fueran escritores comprometidos, tal como hoy lo entendemos; simplemente estaban anclados al poder de la monarquía y pusieron a su servicio el instrumento que les era propio. Más allá del encomio ancilar, su función fue la de generar discursos que analizaran y sostuvieran la verdad, ya fuera la oficial o la crítica, para mantener así la legitimación del orden religioso, social y político. En torno a don Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo, Inquisidor General y miembro del Consejo de Estado, se creó un círculo de hombres de letras que, atendiendo a los intereses del cardenal o a sus propias convicciones, se ocuparon de los asuntos del reino con la intención de defender sus posiciones o proponer solucio-

⁵⁶ Cfr. Crespo 2002: 290.

⁵⁷ Cervantes, *Novelas ejemplares*, p. 35. Sobre la lectura política del romance, véase Forcione 1982: 208-215 y Zimic 1996: 27-29.

⁵⁸ Sobre la situación de los letrados intermedios entre Felipe II y Felipe III, Torres Corominas 2008: 741-742. En torno a la dimensión política de las academias literarias en los siglos XVI y XVII, Cruz 1995: 72.

nes a los problemas políticos. La literatura se convirtió entonces en cauce para transmitir ese ideario, convirtiendo la política en materia de ficción.

4.4. LAS FICCIONES DEL ÍNDICE

Uno de los productos más singulares nacido en el entorno intelectual del cardenal en sus funciones de Inquisidor General fue el *Index librorum prohibitorum et expurgatorum Illmi. ac Rmi. D. Bernardini de Sandoval*, impreso en Madrid por Luis Sánchez en 1612. Tan es así que para su elaboración se creó una junta formada por el franciscano fray Diego de Arce, el doctor Jerónimo Ruiz de Camargo, canónigo magistral de Ávila, el dominico fray Tomás de Maluenda, fray Ignacio Ibero, abad de Fitero, el carmelita fray Francisco de Jesús y Jódar, el jesuita Juan de Pineda y el licenciado Alonso Márquez de Prado. Así consta en la documentación inquisitorial y así firmaron varios de ellos en el colofón del libro:

En la villa de Madrid a veinte y un días del mes de diciembre de mil y seiscientos y doce años, los señores doctor Jerónimo Ruiz de Camargo, canónigo magistral de la santa iglesia de la ciudad de Ávila, comisario del Santo Oficio y calificador del Consejo de su majestad de la Santa General Inquisición, y los padres Joan de Pineda, de la Compañía de Jesús y prepósito de la casa profesa de Sevilla, y fray Francisco de Jesús y Jódar, del orden de nuestra Señora del Carmen, y maestro fray Tomás Maluenda, del orden de Santo Domingo, que han sido de la Junta del Catálogo y Expurgatorio que se ha tenido en esta corte de orden del ilustrísimo señor cardenal de Toledo, Inquisidor General, y señores del Consejo de su majestad de la Santa General Inquisición, certificaron que han corregido la impresión que se ha fecho del dicho Catálogo y Expurgatorio con el original y que está bien y fielmente fecha, y con estas erratas concuerda con él. Y así lo declararon ante Miguel García de Molina, secretario del dicho Consejo, y lo firmaron.⁵⁹

Pero al resultado final hay que añadir el trabajo de muchos más religiosos, profesores y eruditos que contribuyeron como consultores ajenos a la Junta. Entre otros muchos, hay que con-

⁵⁹ *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, p. 743. Archivo Histórico Nacional, Inquisición, l. 1232, f. 24v. Cfr. Pinta Llorente Pinto 1952: 275 y Crespo 1977: 215.

tar a Francisco Salgado, secretario de cámara de don Bernardo, al licenciado Cabezón, su capellán, al jesuita Diego Álvarez o a Pedro de Valencia.⁶⁰ Al menos tres calificaciones nos han llegado del propio Valencia. En una de 1611 recomienda la prohibición de las *Observationes chronologicae* de Leonhart Krentzheim, que finalmente se expurgó;⁶¹ en otra opta por la expurgación de *In Ezechielem explanationes et apparatus urbi ac templi hierosolymitani* de los jesuitas Jerónimo de Prado y Juan Bautista Villalpando;⁶² pero su intervención más decisiva tuvo que ver con las obras de su maestro, Benito Arias Montano, que habían sido gravemente expurgadas en el *Indicis Librorum Expurgandorum in Studiosorum gratiam Confecti*, el Índice del Maestro del Sacro Palacio, salido de Roma en 1607. El 24 de agosto de 1611 se presentó a la Junta del Catálogo una *Declaración de Pedro de Valencia de los lugares de Arias Montano que se censuran en el Expurgatorio Romano*, en la que se justificaban los pasajes de Montano considerados ambiguos, especialmente en lo referente a la acción de la gracia.⁶³ Ello dio lugar a algún conflicto con el padre Pineda, que recordaba el propio jesuita:

En las obras de Arias Montano en que el dicho Maestro nota y manda borrar cincuenta y un lugares tan largos que él mismo señala y cuenta cuántos renglones se hayan de borrar, en una parte 20, en otra 30, en otra ciento por cuenta; en otras, medias páginas y páginas enteras, y en alguna todo el *Comentario del Apocalipsis*, que pareció intolerable rigor, no expurgar siquiera lo que pudiera ofender, sino borrarlo todo bueno y malo a hecho; y aunque sobre este autor tuvimos muchas conferencias y dificultades no fueron, ni nos pasó por pensamiento por conformarnos con el Maestro del Sacro Palacio, ni aún con sus notas (pues en otros autores de menos importancia nos apartábamos de él), sino porque el señor Obispo de Canarias, don Francisco de Sosa, no quería que Arias Montano estuviese sujeto a nuestra censura, ni entrase

60 Un informe de Álvarez se conserva Archivo Histórico Nacional, Inquisición 4435/5. Los otros recibieron una compensación económica por sus trabajos. Cfr. Cerrón Puga 1999: 112 y Cabezas Fontanilla 2005: 14.

61 Cfr. Pinta Llorente, 1958: 84.

62 Cfr. Biblioteca Nacional de España, Ms. 149, f. 159r.

63 Archivo Histórico Nacional, Inquisición, l. 4467/38. Véase sobre esta defensa Jones 1976, 1978a y 1978b y Andrés Martín 2002.

en número de los demás autores en poco ni en mucho, sobre que hubo pesadumbre y voces que nos daba y palmadas en la mesa, y últimamente apeló a consulta particular con el señor cardenal don Bernardo de Sandoval, en que se resolvió que no se dejase de advertir (aunque lo menos que se pudiese) en el dicho autor, todo lo cual solicitaba Pedro de Valencia, discípulo de Arias Montano, el cual en este particular pretendió recusarme, teniéndome por poco aficionado a el dicho autor por haber yo escrito en mis libros en general y sin nombrar a nadie que no me contentaban los intérpretes de las Escrituras, que los interpretaban con autoridades de Horacio, Tibulo, Catulo y Propercio y casi nunca allegaban los santos doctores de la Iglesia, en que parecía que notaba al dicho Montano, mas acabadas todas estas contiendas, habiendo una y muchas veces examinado al dicho autor y mirando por la autoridad y entereza del Santo Oficio, no halló nuestro Expurgatorio lugar ninguno digno de borrarse, y de todos los cincuenta y uno que borraba el Maestro del Sacro Palacio, en solos ocho o nueve se puso a la margen alguna breve advertencia de buena y breve explicación, que cabía en el dicho autor para que el lector no se engañase con menos buen sentido.⁶⁴

Como consecuencia, el *Índice* de 1612 pasó de puntillas por los textos de Montano, conformándose con un «Commentariis, et c. Cautio, et Explicationes» y la censura de once pasajes. Aun así, se expurgaron no pocas obras significativas en el entorno intelectual que representó Montano y aun el propio Pedro de Valencia, como las obras de Justo Lipsio, la *Biblia* y el *Thesauri linguae Sanctae* de Sanctes Pagnino, que Montano había utilizado repetidamente, la *Biblia* de Francisco Vatablo, editada en Salamanca por Gaspar de Portonariis, el *Hypotiposeon* de Martín Martínez

64 *Apud* Pinta Llorente 1952: 283-284. Archivo Histórico Nacional, Inquisición, l. 291. Pero lo cierto es que no le faltaban razones a Valencia, ya que el jesuita en alguna ocasión había censurado expresamente a Montano por separarse de la doctrina común de la Iglesia: «Y lo que más maravilla es que en materia de dogmas y cosas definidas ya y tratadas en el Concilio tridentino y recibidas solemnemente en escuelas y disputas de teólogos use dicho auctor de palabras y modos de hablar extraordinarios y no conocidos, ni usados en la iglesia como en materia de gratia, de justificación, de la concupiscencia, y del fomes peccati, de la sanctidad y justicia de los sanctos del testamento viejo y nuevo; en todo lo qual inventa nuevas palabras y nuevos modos que, cuando no escandalicen, es cierto que son peligrosas y dispuestas a errar». Archivo Histórico Nacional, Inquisición, l. 291, ff. 30r-31v. *Apud* Morochó Gayo 1999: 348.



Fig. 13. *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, 1612

permixtis, iuxta Sacri Concilii Tridentini Decretum; Philippi II Regis Catholici iussu et auctoritate, atque Albani Ducis consilio ac ministerio in Belgia concinnatus, impreso en 1571. Ya el *Index* de Quiroga (1583-1584) se había atenido a las pautas montanianas frente a los modelos romanos, pero, como explicó en su momento Marcel Bataillon: «El Índice de Bernardo de Sandoval, expurgatorio en gran medida, se inspira por fin en el trabajo de Arias Montano».⁶⁶

Cantalapiedra, el *Commentariis in sacram historiam Iosuae* de Andreas Masius y hasta veintitrés lugares del *Itinerario* de Benjamín Tudelense, traducido al latín y editado por el propio Arias Montano.⁶⁵

Bien es cierto que, además de esta presencia de Valencia, tan allegado al cardenal, la sombra de Montano se hizo sentir por medio de los índices que él mismo había diseñado desde Flandes: *Librorum prohibitorum index, ex mandato Regiae Catholicae Maestatis et Illustriss. Ducis Albani, Consiliique Regii Decreto confectus et editus*, de 1569; el *Philippi Regis Catholici Edictum de librorum prohibitorum catalogo observando*, de 1570; y, sobre todo, el *Index expurgatorius librorum qui hoc seculo prodierunt uel doctrinae non sanae erroribus inspersis, uel inutilis et offensiuae maledicentiae fellibus*

65 No hay que descartar que soluciones como esta estuvieran detrás de los reparos que el vaticano mostró hacia este índice, según consta en la documentación del Archivo Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 337, ff. 437r-438v.

66 Bataillon 1979: 723. Véase sobre estos índices flamencos, Gómez Canseco 2012b.

De algún modo, se trataba de salvar por medio del expurgo a autores como Erasmo o Sebastián Münster, a humanistas como Valla, Petrarca o los Scalígeros, de mantener en el canon católico la *Paráfrasis Caldaica* y permitir, como se hace, la lectura de libros prohibidos a «varones doctos y píos». Hasta la brujería y la astrología judiciaria, que tanto preocuparon al cardenal, tienen un tratamiento específico en la regla novena del catálogo. Y luego estaba la literatura.

Los índices romanos había sido significativamente más estrictos con los textos literarios, mientras que el índice del cardenal Quiroga prescindió de la regla VII del Concilio de Trento y mantuvo una mayor permisividad con estas obras de entretenimiento.⁶⁷ Pocos textos se añadieron en 1583 a los prohibidos por Valdés en 1559. No obstante, la intervención del padre Diego Álvarez pidiendo que el nuevo catálogo convergiera en estas materias con los romanos y el marco de una política de mayor afinidad con el papado hicieron que en 1612 se entrara con mayor atención en este campo y así, en la regla VII, se especifica:

Prohibense así mismo los libros que tratan, cuentan y enseñan cosas lascivas de amores o otras cualesquiera mezclando en ellas herejías o errores en la fe, ora sea exagerando y encareciendo los amores, ora en otra manera. Y se advierte que la santa Sede Apostólica Romana tiene prohibidos los dichos libros que tratan, cuentan o enseñan de propósito cosas lascivas o obscenas, aunque no se mezclen en ellas herejías o errores en la fe, mandando que los que los tuvieren sean castigados severamente por los obispos; y que los libros antiguos de este género compuestos por étnicos, los cuales permite por su elegancia y propiedad, en ninguna manera se lean a la juventud.⁶⁸

Los censores de 1612 repitieron casi por completo las censuras de 1559 y 1583, y así se prohibieron el «Arte amandi de Ovidio» y «Ovidio de Arte amandi en castellano o en otra lengua vulgar,

⁶⁷ Cfr. Cerrón Puga 1998.

⁶⁸ *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, p. 4. Cfr. En torno a estos criterios, Cerrón Puga 1999. Sobre la presencia de la literatura en el índice de 1612, véase Russell 1978, Martínez de Bujanda 1980, Vílchez Díaz 1986 y Cerrón Puga 1998 y 1999.

solamente», en la literatura latina;⁶⁹ de literatura italiana la nómina es mayor tanto en lengua original como traducida: «Francisco Petrarca, Triunfos traduzidos en castellano, impresos en Valladolid, año de 1541», «Giovanni Battista Gelli Capricci del botaio. Item, La Circe», «Giovanni Boccacio Novelle, no siendo de las corregidas e impresas del año de 1572 a esta parte», «Girolamo Vida y su poema épico *Los Cristiados*», «Juan Baptista Gelo, su Circe», «Juan Boccacio Novellas, no siendo conforme a las corregidas e impresas del año de 1572 a esta parte», los *Diálogos de amor* de León Hebreo en castellano, «Ludovico Ariosto, Satira quinta. Item Orlando furioso, también se prohíbe no se corrigiendo», «Ludouico Pulci, Poemati, cioe, Ode, Sonetti et Canzoni», «Massuccio Salernitano, le novelle», «Pogge Florentin, Faceties».⁷⁰ Hay hueco incluso para *Gargantúa y Pantagruel* de François Rabelais.⁷¹ Y se recoge, claro está, la misma producción hispánica, ya muy antigua en algunos casos, para 1612. Acaso la cantidad más visible de textos corresponda a autos y comedias, como el «Auto ahora nuevamente hecho en delicado verso de la institución del santísimo sacramento... Impreso en Sevilla, sin nombre de auctor, impresor ni año», el «Auto de la resurrección de Cristo», el «Auto de don Duardos, no siendo corregidos y enmendados [en portugués] y varios autor más: da adereçado paço, dos físicos, do iubileu d'amores, de Lusitania com hos diabos, de pedreantes, da vida do paço», la «Comedia Aquilana, compuesta por Bartolomé de Torres Naharro, no siendo de las emendadas e impresas del año 1573 a esta parte», la «Comedia Tesorina, hecha nuevamente por Jayme de Huete», la «Comedia Tideia, compuesta por Francisco de las Natas», la «Comedia o Farsa llamada Custodia», la «Comedia Jacinta», la «Comedia Josefina», la «Comedia, o acaecimiento llamada Orfea, dirigida al muy ilustre y así magnífico señor don Pedro de Arellano, conde de Aguilar», la «Comedia la Santa, impresa en Venecia», las «Comedias o tragedias, farsas o autos donde se reprehende y dice mal de la frecuencia de los sacramentos o templos, o se hace irrisión o escarnio de alguna orden o estado aprobado por la Igle-

69 *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, pp. 16 y 82.

70 *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, pp. 18, 35, 45, 49, 56, 68, 72, 77 y 86.

71 *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, p. 49.

sia», «Juan del Enzina, Égloga de Placido y Victoriano», «La Santa, comedia impresa en Venecia», la «Resurrección de Celestina», es decir, la *Segunda Celestina* de Feliciano de Silva o «Propaladia de Bartolomé de Torres Naharro, no siendo de las corregidas e impresas del año 1573 a esta parte».

Le sigue en importancia la poesía, con el «Cancionero General, no se quitando dél las Obras de Burlas», la «Exposición sobre los Cantares de Salomón en octava rima o en prosa en castellano o en otra lengua vulgar solamente», «Garci Sánchez de Badajoz, Las lecciones de Job aplicadas al amor profano», «Jorge de Montemayor, sus obras tocantes a devoción», esto es, el *Cancionero espiritual*, y los «Romances sacados al pie de la letra del Evangelio. El primero, la Resurrección de Lázaro. El segundo, el Juicio de Salomón sobre las dos mujeres que pedían el niño. El tercero, del Hijo pródigo. Y un Romance de la Natividad de nuestro Señor Jesucristo. Que todos se contienen en un librito»; los diálogos y la erudición del «Coloquio de Damas», el «Convite gracioso de las gracias del Santo Sacramento», el «Diálogo donde hablan Lactancio y un arcediano sobre lo que aconteció en Roma el año de 1527» y el «Diálogo de Mercurio y Caronte» de Alfonso de Valdés y «Doctor Juan Huarte de san Juan, Examen de ingenios, no se corrigiendo». Para la narrativa apenas topamos con el «Lazarillo de Tormes, primera y segunda parte, no siendo de los corregidos e impresos del año de 1573 a esta parte» y «Massutii Salernitani Novellae». ⁷²

A todo ello los censores de don Bernardo añadieron varios libros más como las *Epístolas y evangelios para todo el año* de fray Ambrosio de Montesinos, que había tenido una larga vida editorial, *El buen republico* de Agustín de Rojas Villandrando, «Baldessar Castiglione, il cortegiano, no se corrigiendo», «Castillo de Bobadilla, Política para corregidores y señores de vasallos etc., no se corrigiendo», «El Cortesano, traducido de italiano por Boscán, cuyo autor es Baltasar Castellón, aunque en el título de la traducción no se nombra, no se corrigiendo», la «Comedia de dos Enamorados», la «Comedia segunda de Celestina, en la cual

⁷² *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, pp. 18, 29, 32, 33, 38, 42, 49, 68, 73, 76, 86 y 90.

se trata de los amores de un caballero llamado Felides etc., y al pie dice Véndese la presente obra en la ciudad de Anvers», el Dante *De monarchia*, «Francesco Petrarca, de Remedi del una et altra fortuna. Item, Le cose vulgare no se corrigiendo», «Gregorio Silvestro poeta, sus obras, no se corrigiendo», «León Hebreo, Diálogos o Filografía universal de codo el mundo, en Castellano, o en otra lengua vulgar», «Ludovico Ariosto, Orlando Furioso», «Leo Baptista Alberti, l'Architectura, no se corrigiendo», el *Viaje del príncipe* de Juan Cristóbal Calvete de Estrella, «I Mondi del Doni, no se corrigiendo», «Pedro Bouistau, Teatro del mundo, no se corrigiendo», el muy famoso «Pedro de Padilla, Ramillete de flores», de quien Cervantes se acuerda en su primer *Quijote* o la *Peregrinación a Jerusalén* de Pedro Manuel de Urrea.⁷³

El amplio y detallado índice expurgatorio intervino de diverso modo en no pocos autores italianos; y, así, se enmienda *El cortesano* de Castiglione tanto en italiano, a partir del ejemplar impreso en Venecia por Gabriel Gielito de Ferrari en 1549, como en la traducción de Boscán; los comentarios de Christophoro Landino y Alessandro Velltello a la *Divina comedia* de Dante; *Rimedi de l'una et l'altra fortuna* y *Le cose volgari* de Petrarca; los *Epigrammata* de Sannazzaro; *De l'Architectura* de Leon Battista Alberti; el *Orlando furioso* de Ariosto; o *I mondi* de Anton Francesco Doni. También se entra a saco, aunque con moderación, en el *Teatro del mundo* de Pedro Bouistuau, traducido por el maestro Baltasar Pérez del Castillo e impreso en Alcalá por Juan de Villanueva en 1569, y recuérdese que Bouistuau era uno de los adaptadores de las *novelle* de Bandello traducidas al castellano como *Historias trágicas ejemplares* en 1589. En español, se censura el *Oratorio de religiosos* de Antonio de Guevara (Salamanca, Juan Perier, 1570), la *Tercera parte del Flos sanctorum* del leidísimo Alonso de Villegas, el *Examen de ingenios* de Huarte de San Juan (Bilbao, 1580) y –con alguna sorpresa– la poesía de Gregorio Silvestre en sus *Obras* (Granada, Sebastián de Mena, 1596). Junto a ellos, llama la atención la presencia de *De la suma llamada Nueva recopilación y práctica del fuero interior* de Alonso de la Vega, impreso en Madrid

⁷³ Index librorum prohibitorum et expurgatorum, pp. 16, 21, 29, 32, 33, 35, 45, 49, 68, 78 y 86.

por Várez de Castro en 1598, y *De la primera parte de los discursos evangélicos y espirituales en las fiestas principales de todo el año* de Alonso de la Cruz, salido de las mismas prensas un año después, ya que Várez de Castro había sido agente personal del arzobispo. Asimismo resulta curioso que Luis Sánchez, impresor y cofinanciador del *Index* de 1612, aparezca también en el expurgo *De la política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz y de guerra* de Castillo de Bobadilla, estampado en 1597.⁷⁴

El anuncio oficial de la publicación se hizo el 21 de diciembre de 1612, y don Bernardo de Sandoval y Rojas aprovechó la ocasión para hacer un nuevo ejercicio de autopropaganda, dirigiendo ejemplares especialmente encuadernados al mismo Felipe III, al duque de Lerma, al presidente del Consejo de Castilla, al nuncio apostólico y a los confesores reales. También hizo llegar ejemplares al pontífice, a los cardenales Nepote, Zapata, Borja y Bellarmino, a los presidentes de los distintos Consejos reales, a los miembros del propio Consejo de Inquisición, a los obispos de Valladolid, Palencia, Osma, Sigüenza y Tortosa, así como a las universidades de Alcalá y Salamanca.⁷⁵

⁷⁴ *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, pp. 47-48, 78, 203-204, 204, 209-285, 291-292, 343-344, 366, 548, 590-592, 602, 619-620 y 654. Sobre el proceso de impresión del *Index* de 1612, véase Cabezas Fontanilla 2005.

⁷⁵ Cfr. Pinta Llorente 1952: 275-276 y Cabezas Fontanilla 2005: 24-26.

5.
Las letras del clérigo:
dichos y escritos



5.1. *HACE MONSEÑOR VERSOS*

Don Bernardo recibió la formación propia de un joven noble destinado familiarmente a ocupar responsabilidades en la Iglesia. De ahí que pasara primero por Alcalá de Henares hasta alcanzar el grado de doctor en artes, habiendo estudiado retórica, griego y hebreo, para luego pasar a Salamanca y obtener, en 1576, una licenciatura en teología. Entre los nombres de sus profesores nos han llegado los del jesuita Alonso Deza, catedrático en Alcalá; el doctor Pedro Balbás, abad de Alcalá, que posteriormente profesó en la Compañía de Jesús; o el padre Juan Alonso de Moscoso, que años después sería sucesivamente obispo de Guadix, León y Málaga. Ello nos habla de una educación probablemente dirigida por su tío don Cristóbal de Rojas y Sandoval, arzobispo de Sevilla, y de un temprano vínculo con la Compañía de Jesús, que se mantendría firme a lo largo de toda su existencia; hasta tal punto que la sentencia 34 de sus *Apotegmas* reza inequívocamente: «Que no sabía dónde estaban los necios en la Compañía».

No obstante, el nombre que más fuertemente resuena en esos momentos de formación el del cronista Ambrosio de Morales, en cuya casa vivió bajo tutela en los tiempos estudiantiles acaso compartiendo espacio y aprendizaje con otros nobles como el príncipe don Carlos, Juan de Austria o Alejandro Farnesio.¹ Muchos años después don Bernardo quiso acordarse de su antiguo maestro a la hora de redactar su testamento:

Ítem declaramos que el maestro Ambrosio de Morales, catedrático de retórica en esta Universidad de Alcalá y co-

¹ Cfr. Goñi Gaztambide 1980: 126-127.

ronista de estos reinos, mi ayo y maestro y de quien fui muy querido, está enterrado en una iglesia de Córdoba, y porque somos informados que no está con la decencia que se debe a sus muchas y buenas partes, y a el haber sido su casa seminario, crianza y enseñanza de la nobleza de España, queremos y es nuestra voluntad que, con toda brevedad, nuestros testamentarios se informen si hay necesidad de componerle e ilustrarle; y, habiéndola, den orden como se ponga el entierro del dicho Ambrosio de Morales con propiedad y lucimiento y autoridad y un letrado en el dicho entierro, en latín o en castellano, que haga mención de lo dicho.²

Esa sólida formación humanística –y, en especial, teológica– hubo de ser parte importante en su continuada inclinación hacia las fundaciones, el arte, la arquitectura y las humanidades, en su voluntad de rodearse de una corte de letrados al llegar a Toledo o en sus intereses librarios. De esa proximidad al mundo de los libros proceden sus tempranas relaciones con Várez de Castro, su implicación directa en la redacción del *Index librorum prohibitorum et expurgatorum* de 1612 e incluso su participación en la elaboración de un inventario de libros de la catedral de Toledo a raíz de una visita realizada en 1605, que se conserva en el manuscrito 13630 de la Biblioteca Nacional en Madrid. Así se detalla en el mismo documento:

Y después de los susodicho en la dicha ciudad de Toledo a veinte y dos días del mes de septiembre de mil y seis y cinco años, ilustrísimo señor don Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal de la Santa Iglesia de Roma del título de Santa anastasia, de la dicha Santa Iglesia de Toledo, primada de las Españas, chancilleres mayor de Castilla, del Consejo de Estado de su majestad, estando en la sala de la librería de la dicha santa iglesia y asistiendo con su señoría ilustrísima los doctores Dionisio de Melgar y Luis de Tena, canónicos comisarios nombrados por el deán y cabildo de la dicha santa iglesia para la visita que su señoría ilustrísima quiere hacer de la librería, conforme a la Constitución XI *de officio thesaurarii*, y estando presente Francisco Morejón, tesorero y canónigo, A cuyo cargo está el inventario de la dicha librería, exhibió ante su señoría ilustrísima un inventario simple escrito en papel, encuadernado en

2 Testamento, 46.

tablas negras, y con el acuerdo de los dichos comisarios mandó su señoría ilustrísima que se haga el nuevo inventario de los dichos libros autorizado para que esté en la dicha librería, del cual se saquen dos traslados, uno para su señoría ilustrísima, que se ha de añadir en el inventario del Sagrario y otro para el cabildo, que también se ha de poner en el libro que ha de tener el cabildo del dicho inventario del Sagrario, y guardarse en los archivos de la dicha Santa Iglesia, el cual se haga en la forma que el presente están puestos los libros y conforme otro inventario simple de cuartilla de papel cubierto de pergamino, Y después se acomoden por facultades divididas y se pongan por abecedario y que la dicha visita se continúe cada día en comenzando las vísperas hasta las cinco y porque su señoría ilustrísima está ocupado en graves negocios y no podrá asistir todas veces a ella dijo que nombraba y nombró al doctor don Rodrigo de Castro, arcediano de Alcaraz y canónigo de la dicha santa iglesia para que las veces que su señoría ilustrísima no viniere a la dicha visita asista en su nombre a ella, la cual se prosiga hasta acabarla, aunque no se halle presente más que un comisario de los sobre dichos. Y su señoría ilustrísima y los dichos comisarios lo firmaron el dicho día mes e año.³

Como hemos visto, el cardenal quiso rodearse en sus últimos años de escritores y poetas que ensalzaran su persona y labor pastoral, hasta conformar una academia literaria y erudita que tuvo su sede en el cigarral de Buenavista. Allí parece que incluso llegaron a representarse algunas piezas teatrales, como puede seguirse de los testimonios de Baltasar Elisio de Medinilla o de Tirso de Molina, que, en su «Cigarral primero» recuerda la escenificación de su comedia *El vergonzoso en palacio*: «Cuatro horas había que el mayor de los planetas cargaba en las Indias del oro que desperdicia pródigo con nosotros cada día –pues, a no venir con nuevos tesoros, cansara el verle tan a menudo–, cuando en la mayor de las hermosas salas que en Buenavista conservan la memoria de su Ilustrísimo dueño, fábrica digna de la mayor mitra del mundo, aguardaba la Comedia el más bello e ilustre auditorio que dio estimación al Tajo».⁴

³ Biblioteca Nacional de España, Ms. 13630, f. 1r-v.

⁴ Tirso de Molina, *Cigarrales de Toledo*, p. 217. Sobre esta representación, véase Rodríguez Cuadros 2004. En torno a la academia y sus límites, Láinez Alcalá [1958: 197],

Don Bernardo, a lo que parece, llegó a ejercer como mecenas y protector de varios escritores, entre los que se encontraban Vicente Espinel o Miguel de Cervantes. No es mucho, pues, que Cervantes dejara escrito en el prólogo al lector de la segunda parte de *Don Quijote de la Mancha* aquello de «Vívame la suma caridad del ilustrísimo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas» o que se refiriera al prelado en su *Viaje del Parnaso*. En el capítulo IV, el protagonista atisba a seis personajes a cierta distancia:

...divisé seis personas religiosas,
al parecer de honroso y grave aspecto,
de luengas togas, limpias y pomposas.

La curiosidad le lleva a preguntarle a Mercurio: «¿Por qué efecto / aquellos no parecen y se encubren / y muestran ser personas de respecto?». A lo que el dios responde que lo hacen «por guardar el decoro al alto estado», negándose en principio a descubrir sus nombres para obedecer el mandato de Apolo. Aun así, el narrador se sorprende de que, siendo poetas, «se desprecian / de salir con su ingenio a campo abierto».⁵ Finalmente Mercurio cede y da a conocer los cinco primeros, que identifica como Francisco Sánchez de Villanueva, que luego sería obispo de Canarias; fray Hortensio Félix Paravicino; fray Juan Bautista Capataz, que aprobó las *Novelas ejemplares* en 1612; el doctor Andrés del Pozo; y fray Alonso Ramón, mencionado entre elogios en el prólogo a las *Ocho comedias*. Queda, sin embargo, en silencio el sexto personaje, del que se escribe:

»Hace monseñor versos y rehúsa
que no se sepan y él los comunica
con muchos y a la lengua ajena acusa.
»Y más que, siendo buenos, multiplica
la fama su valor y al dueño canta
con voz de gloria y de alabanza rica.
»¿Qué mucho, pues, si no se le levanta
testimonio a un pontífice poeta,
que digan que lo es? Por Dios, que espanta.⁶

Palencia [1991: II, p. 383], Vázquez [1992: 138], Madroñal [1999: 102-104 y 2002: 289] y Caverio de Carondolet 2015.

⁵ *Viaje del Parnaso*, IV, vv. 229-243, pp. 67-68.

⁶ *Viaje del Parnaso*, IV, vv. 256-264, p. 68.

Han sido varios los críticos que han identificado a ese «monseñor» que hace versos como «pontífice poeta» con don Bernardo de Sandoval y Rojas.⁷ Inmediatamente después se referiría Cervantes a este personaje como «el otro», aludiendo a su coronación de laurel, a sus vínculos con Alcalá, a su reconocimiento literario y a su condición de primero y famoso:

El otro, cuyas sienes ves ceñidas
con los brazos de Dafne en triunfo honroso,
sus glorias tiene en Alcalá esculpidas.
En su ilustre teatro victorioso
le nombra el cisne en canto no funesto
siempre el primero, como a más famoso.⁸

Resulta así que don Bernardo habría sido un escritor alabado en esos círculos y autor de algunas obras que desconocemos. Pudiera ser –¿quién sabe?– que los crípticos versos de Cervantes apuntaran a otro blanco. Aun así nos queda el testimonio de los textos que, directa o indirectamente, nos han llegado del cardenal.

5.2. DICHOS Y ESCRITOS DE DON BERNARDO

Los escritos y dichos de don Bernardo de Sandoval y Rojas tienen una muy diversa naturaleza y nos han llegado por vías directas unos e indirectas algunos. De los muchos que hubo de predicar, de un solo sermón tenemos noticia completa: el *Sermón que predicó don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Jaén, del consejo de su majestad, en la iglesia catedral de la ciudad de Baeza, en las honras que se hicieron por el rey nuestro señor, don Felipe, segundo de este nombre*. La homilía fue pronunciada, claro está, en 1598 e impresa primero en Baeza y luego en Madrid al año siguiente, coincidiendo con el traslado de sede. De manera indirecta en este caso, disponemos de otro sermón al cual asistió Lope de Vega, que, en un gesto de memoria y pleitesía áulica, lo trasladó en tercetos, probablemente para remitírselo al mismo predicador. El texto se publicó con el título de «Habiendo oído predicar al

⁷ Cfr. Toribio Medina 1925, Rodríguez Marín 1935, Gaos 1974, Vázquez 1992: 134-140 y 2001: 1304, Sevilla Arroyo y Rey Hazas 1997 y el mismo Rey Hazas 2005: 39.

⁸ *Viaje del Parnaso*, IV, vv. 316-321, p. 70. Schevill y Bonilla 1922 y Rivers 1991 han vinculado estos versos con Tirso de Molina.

ilustrísimo señor don Bernardo de Rojas, arzobispo de Toledo, cuarto día de Navidad en su Santa Iglesia, le envió el sermón Lope de Vega de la misma suerte que le predicó su señoría ilustrísima» dentro de las *Rimas sacras*, estampadas en 1614.

Por vía manuscrita disponemos de otros textos de carácter familiar, aunque con una dimensión política o social, como es el *Papel que escribió el cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, al duque de Lerma*, en el que, al poco de llegar a la corte, censura la labor de su sobrino el duque como valido. En las *Advertencias del ilustrísimo cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, para don Gonzalo Chacón, su sobrino, marqués de Casarrubios, yendo a embarcarse en las galeras de España*, don Bernardo da una serie de pautas de comportamiento a otro joven sobrino, cuando este iniciaba su vida militar. Entre la documentación elevada al confesor real fray Luis de Aliaga para su consulta se ha conservado un parecer –que se consideraba perdido– sobre la conveniencia de separar a los hombres y a las mujeres en las iglesias, precedido de una carta de remisión dirigida al duque de Lerma. Las ciento setenta y ocho *Proposiciones, apotegmas o sentencias del cardenal de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas, mi señor, que está en el cielo* parece, como en el caso de Lope, que fueron recogidas tras su muerte por un criado allegado al arzobispo.

A un ámbito propio de la política eclesiástica corresponden las cartas que he podido reunir. Todas proceden de un intercambio con don Pedro de Castro entre 1600 y 1617 y giran en torno a la cuestión de los plomos de Sacromonte, asunto en los que el cardenal hubo de intervenir como primado y luego como inquisidor general.

A medio camino entre el sermón y la disposición legal hay que entender y leer los textos preliminares que firmó don Bernardo y que sirven de preámbulo a las *Constituciones sinodales del obispado de Pamplona*, impresas en 1591, las *Constituciones sinodales del arzobispado de Toledo*, de 1601, o el *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, promulgado en 1612.

Los tres últimos escritos están ligados a las últimas voluntades de don Bernardo. Como parte de un testamento dictado en 1616 y derogado posteriormente, nos ha llegado un codicilo fecha el 16 de octubre de 1616 para la fundación de un convento de monjas cistercienses en Madrid. El asunto reaparecerá de forma

extensa en el testamento definitivo, que don Bernardo firmó el 22 de abril de 1618. La fundación de dicho convento se realizó finalmente en Alcalá de Henares y el cardenal dejó antes de su muerte unas *Constituciones y estatutos ordenados y mandados guardar por el ilustrísimo señor don Bernardo de Sandoval y Rojas... para las religiosas del monesterio de San Bernardo que su señoría ilustrísima fundó, edificó y dotó en su villa y corte arzobispal de Alcalá de Henares* que no llegaron a imprimirse hasta siete años después.

Hay otros textos que he descartado por su carácter meramente jurídico o administrativo, como la *Provisión nombrando a Diego Morejón contador mayor de los diezmos de todo el arzobispado de Toledo*, dada en Madrid a 16 de febrero 1617.⁹ Lo mismo sucede con una serie de escritos impresos a nombre de don Bernardo, pero que, en realidad, no son sino documentación jurídica utilizada en los diversos pleitos que mantuvo como arzobispo de Toledo y que se estampaban con la intención de disponer de varias copias para pleitos que se dilataban en el tiempo e incluso para hacer publicidad a favor de la propia causa. Conservamos varios de esos impresos circunstanciales, aunque con seguridad podrán aparecer muchos más. Los más señalados tanto por su volumen como por la importancia del caso son la *Alegación en derecho por el ilustrísimo cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, del Consejo de estado de su majestad, y el señor fiscal, que, en su real nombre, como patrón dela santa Iglesia de Toledo, salió al pleito con don Francisco de los Cobos, marqués de Camarasa, sobre el adelantamiento de Cazorla*, impresa en Valladolid por el licenciado Várez de Castro en 1602 y el *Apéndice y defensa de la alegación en derecho dada por el cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor, del Consejo de Estado de su majestad y el señor fiscal con don Francisco de los Cobos, marques de Camarasa, sobre el adelantamiento de Cazorla*, que salió de las mismas prensas al año siguiente. Dos opúsculos más corresponden al pleito del cardenal con la orden de Calatrava en torno a la visita de Almagro y su partido, como son el *Memorial del pleito del señor cardenal don Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo y su dignidad arzobispal con el procurador general de la orden de Calatrava y gober-*

⁹ Cfr. Palau y Dulcet 1966: XVIII, 386, que remite al Archivo Histórico Nacional.

*nador de la villa de Almagro y su partido y retores de la dicha villa, sobre la visita que se hace en la villa de Almagro y Campo de Calatrava por los visitantes puestos por el dicho señor arzobispo, hecho por mandado de los señores del Consejo por el relator y Por el señor cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo, en el pleito. Con la Orden de Calatrava, sobre la visita de Almagro y su partido fechable hacia 1610.*¹⁰ Los dos últimos tienen que ver con la titularidad de la villa de La Guardia, en disputa con don Jerónimo Guardiola: *Por el señor cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo con don Jerónimo de Guardiola sobre el retracto que el señor cardenal pretende de la villa de La Guardia en favor de su dignidad arzobispal y Por el señor cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo. Con don Jerónimo de Guardiola. Sobre que se vuelva y restituya a la dignidad arzobispal la villa de la Guardia y lo demás que con ella se le dismembró, pagando al dicho don Jerónimo el precio que verdaderamente costó.*¹¹

Cabe añadir a esta relación una serie de textos que diversos autores han atribuido a don Bernardo, pero que se han perdido o no he sabido localizar. Los dos primeros son un *Edicto por el que se manda decir cada jueves una misa cantada o rezada del Santísimo Sacramento trayendo, después de acaba, en procesión por dentro de la misma iglesia en poblaciones que pasen de 50 almas*, que, al parecer, fue dictado por el prelado en Pamplona a primero de julio de 1589 años, ejerciendo como secretario Joan de Garro, de la curia obispal de Pamplona, y otro *Edicto sobre cumplimiento de obras pías*.¹² Más singular e interesante es la noticia de un discurso en torno a la cuestión de la Inmaculada que recoge Silverio Velasco Pérez: «Recuerdo haber oído a mi caro amigo, don Miguel Gómez de Bonilla, muy aficionado a la investigación de las glorias arandinas, haber encontrado en Soria un discurso del cardenal

¹⁰ Respectivamente Universidad Complutense de Madrid, signatura BH FOA 587(36) y Biblioteca Nacional de España, signatura PORCONES/277(26).

¹¹ Cfr. Biblioteca Digital Valenciana, BV Bas Carbonell, signatura XVII/F-328 y Biblioteca Nacional de España, signatura PORCONES/179 (23). Un escrito similar ha de ser el que menciona Goñi Gaztambide [1980: 130] *De don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Pamplona, contra el fiscal sobre cédula de información a razón de las casas y palacios reales de esta ciudad*, fechado en 1592 y que no podido localizar en el Archivo Real y General de Navarra, al que el estudioso remite.

¹² Cfr. Pérez Goyena 1947: 212 y Pérez Villanueva, Escandell Bonet y Alcalá 1984: III, 270

que trata de este misterio». ¹³ De ser cierta la información, no he logrado encontrar rastro del tal discurso.

En el *Manual* de Antonio Palau se atribuyen asimismo al cardenal cuatro escritos que no podemos considerar suyos. ¹⁴ El primero de ellos es «*Scholia ad leges regias styli*, Madrid, 1608», que, en realidad, es obra de Cristóbal de Paz, impresa por Alonso Martín de Balboa en 1608 y dedicada –acaso de ahí el error– a don Francisco de Sandoval y Rojas. Los *Avisos verdaderos y lamentable relación de las sacrílegas acciones que han obrado los pérfidos mahometanos* es un escrito del capitán Francisco de Sandoval y Rojas, cuyo título completo es *Aviso verdadero y lamentable relación que hace el capitán Francisco de Sandoval y Rojas, cautivo en Fez, al excelentísimo señor don Pedro Antonio de Aragón, dándole cuenta de las sacrílegas acciones que han obrado los pérfidos mahometanos con las santas imágenes y cosas sagradas que hallaron en la Mámora, entrega de dicha plaza, trato que hizo el gobernador de ella con los moros y lo demás que verá el curioso*, impreso en Madrid en 1681. En cuanto al impreso *Nos, los inquisidores apostólicos, contra la pravedad y apostasía en todo el reino de Navarra*, Palau lo dice fechado en Logroño hacia 1615, fecha en la que don Bernardo estaba ya en Toledo. ¹⁵ El cuatro y último caso es el del *Sermón predicado en la fiesta de la Encarnación del Hijo de Dios*, publicado, en efecto, a nombre de don Bernardo de Sandoval y Rojas, pero no el cardenal y arzobispo de Toledo, sino de su sobrino homónimo. El título completo de la estampación es *Sermón predicado en la fiesta de la Encarnación del Hijo de Dios, que se celebró en el Real Monasterio de las Descalzas este año de 1624. Por don Bernardo de Sandoval y Rojas, maestro en teología por la Universidad de Salamanca, arcediano de Talavera, dignidad y canónigo de la santa Iglesia de Toledo, primada de las Españas; y por ella presidente en la*

¹³ Velasco 1925: 299. Se hacen eco de la noticia Jimeno Jimeno 1948: 190, Laínez 1958: 199 y Ontoría Oquillas 1993: 56.

¹⁴ Cfr. Palau y Dulcet 1966: XVIII, 386. Cfr. García Figueras y Rodríguez Joulia Saint-Cyr 1973: 251 y Simón Díaz 1986: 534. Para un ejemplar del texto, <http://www.bidiso.es>

¹⁵ Recoge también la noticia Ontoría Oquillas 1993: 57. El único impreso similar que he podido encontrar es *Nos, los inquisidores apostólicos, contra la herética pravedad y apostasía en todo el reino de Navarra y obispado de Calahorra y la Calzada*, con firma manuscrita de Matías Santos y de M. Badarán y fechado en Logroño, a 5 de noviembre 1661. Biblioteca de Navarra, Depósito Centro 2, signatura FA (C^a)19/17.

*congregación de las santas iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de Castilla y León, que están juntas en esta corte. Dedicado a la serenísima infanta y religiosísima señora soror Margarita de la Cruz, monja en el mismo monasterio, y salió en Madrid de la Imprenta Real en el año 1624.*¹⁶

Las escritos que aquí se recogen y editan corresponden a los sermones, escritos privados, dichos, cartas y disposiciones de don Bernardo de Sandoval y Rojas, nacidos de su propia pluma, de su dictado o de su inspiración directa. Quedan fuera los escritos de naturaleza jurídica y aquellos otros que formaban parte de los pleitos en los que, como prelado, se vio envuelto. Conforman un conjunto singular, cada uno con su pequeña historia que afecta a la composición, al género en el que se enmarca y a los cauces por medio de los cuales nos ha llegado.

5.3. LOS SERMONES

Don Bernardo fue un clérigo aficionado al púlpito. Por los testimonios contemporáneos sabemos que predicó con frecuencia, sin buscar –como en otras obligaciones eclesiásticas o políticas– exenciones o excusas, llegando incluso a desmayarse mientras pronunciaba un sermón en la catedral de Toledo el día 17 de marzo de 1613. Y, al parecer, sus feligreses y oyentes gustaban de su oratoria. Aun así, solo nos ha llegado uno de sus sermones por vía directa, el que pronunció con ocasión de la muerte del rey Felipe II, cuando era todavía obispo de Jaén. El texto nos ha llegado en tres testimonios contemporáneos. El primero de ellos, *Sermón que predicó don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Jaén, del consejo de su majestad, en la iglesia catedral de la ciudad de Baeza, en las honras que se hicieron por el rey nuestro señor, don Felipe, segundo de este nombre*, se imprimió en la misma Baeza en 1599. El siguiente corresponde al momento de su traslado a la sede toledana, y ha de entenderse como un ejercicio de homenaje y presentación ante la corte. El librero Juan Íñiguez de Lequerica reunió ese mismo año de 1599 unos *Sermones funerales en las hon-*

¹⁶ El único ejemplar que he conseguido localizar se custodia en la Biblioteca Nacional de México con la signatura 252.008 MIS.13. Debo la posibilidad de haber conseguido una copia del mismo a la amable generosidad de doña Lilia Vieyra.

ras del rey nuestro señor don Felipe II, con el que se predicó en las de la serenísima infanta doña Catalina de Saboya, que dirigió al nuevo monarca y estampó un familiar suyo, Pedro Várez de Castro, que terminaría siendo agente del cardenal. Resulta ilustrativo que en el «Catálogo de los sermones que se predicaron en las honras de católico rey don Felipe, nuestro señor, segundo de este nombre, que está en el cielo, y quien los predicó y adónde y en qué día», inserto en el folio 1114r-v, se enumeren los del doctor Aguilar de Terrones, el maestro Alonso de Cabrera, fray Agustín Dávila, fray Lorenzo de Ayala, el doctor Luis Montesino, fray Alonso de los Ángeles, fray Agustín Salucio, fray Hernando de Santiago, fray Juan López Salmerón, el maestro Manuel Sarmiento, el doctor Martín de Castro y el doctor Francisco Dávila, y que solo a continuación, en el folio vuelto, se relacionen unos «Sermones añadidos», tres en concreto: los «Del señor obispo de Jaén, cardenal de la santa Iglesia de Roma», «Del doctor Francisco Sobrino» y «El doctor Aguilar Terrones en las honras de la serenísima infanta doña Catalina, duquesa de Saboya». La paginación de todos esos sermones es consecutiva, excepto en el caso del «Sermón que predicó don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Jaén, del consejo de su majestad, en la iglesia catedral de la ciudad de Baeza, en las honras que se hicieron por el rey nuestro señor, don Felipe, segundo de este nombre, en veinte y nueve de octubre de mil y quinientos y noventa y ocho años», que se ubicó en primer lugar con una numeración que va del folio 1 al 14, mientras que el siguiente sermón, el primero de los dos de Aguilar Terrones, vuelve a comenzar con el folio 1. Lo que quiere ello decir es que el libro estaba probablemente terminado y, ante el inminente nombramiento del cardenal para la sede toledana, se decidió incluir su sermón. De hecho, en la reedición del libro hecha por el propio Várez de Castro en 1601, don Bernardo aparece todavía con sus apellidos sin cambiar, Rojas y Sandoval, pero ya como «arzobispo de Toledo, primado de las Españas, canceller mayor de Castilla y del consejo de estado de su majestad» y la foliación es perfectamente consecutiva.

El sermón, que parte de un tema formulado en el versículo del *Eclesiastés* 7, 1: «Melior est dies mortis, die nativitatis», se inicia con un exordio y está dividido en tres partes, que se van señalando en los ladillos. A lo largo de los seis primeros párrafos, el exordio

presenta como paradoja la sentencia del *Eclesiastés*, al tiempo que hace un primer ejercicio de conexión entre la doctrina moral de los textos bíblicos, la patrística y la filosofía de los autores clásicos, que cifra en dos máximas, una del libro de *Job* 14, 12: «Homo natus de muliere, brevi vivens tempore, repletur multis miseriis. Qui quasi flos egreditur et conteritur, et fugit velut umbra, et numquam in eodem statu permanet», y otra que se atribuye a Aristóteles: «Homo imbecillitatis exemplum, temporis spoliū, fortunae lusus, imago inconstantiae», para concluir que ambos pensamientos morales, el cristiano y el griego, venían a coincidir: «No parece sino que jugaban a cartas vistas este santo y este filósofo» [6].¹⁷ Tras enlazar la muerte del monarca con un elogio de la propia ciudad de Baeza, el exordio concluye con un esquema del sermón, que, en su primera parte, trata de «las miserias de la vida humana» y de «algunas de muchas circunstancias particulares y terribles que tiene», atendiendo en la segunda a los «consuelos y bienes de la muerte» y, en la tercera, a los bienes «de los muchos del rey nuestro señor, que está en el cielo». No obstante, es a esa primera parte a la que se consagra el grueso de la prédica, alcanzando desde el párrafo 7 al 19, mientras que la segunda va del 20 al 25 y la última del 26 al 34.

En su exposición, el cardenal se sirve continuamente de referencias clásicas y acude una y otra vez a motivos que sirvan de *exemplum*, pero también de curiosidad y entretenimiento a los oyentes. Así, con el argumento de que «la lengua hebrea es más profunda y misteriosa que otra ninguna», recuerda que el vocablo *metin*, «con un punto solo o sin él, significa ‘vivos’ o ‘muertos’» [9] o que «hay un animal llamado *efémoro*, cuya vida no es más larga ni dura más que un día y de ahí vino a llamarse la calentura de veinticuatro horas ‘efímera’» [12]; acude a episodios bíblicos fácilmente reconocibles, como el de las vírgenes locas, el del rico avariento o el de la cena del rey Baltasar [14], para concluir que «estimaron tanto este sueño de la muerte los que tenían bien consideradas las comodidades de ella y miserias de la vida que volver a vivir contaban por grande desventura» [21]. Y es

¹⁷ Sobre el uso de fuentes patrísticas y clásicas en la oratoria sagrada del Siglo de Oro, véase Herrero Salgado 2002.

esta reflexión la que le sirve de enlace con la última parte, que se presenta como una alabanza del difunto, aunque, en realidad, se centre en el consuelo ante la muerte.

Aunque de manera tácita, en el fondo del sermón subyace una comparación –común, por lo demás, para los contemporáneos– entre rey Salomón, a quien se atribuye la autoría del *Eclesiastés* y sus reflexiones sobre la vanidad del mundo, y el rey Felipe II, a quien se presenta como un nuevo Salomón por sus riquezas, su poder y, sobre todo, por su sabiduría. Por ello, el orador vuelve a presentar como paradoja «el gran contentamiento y consuelo con que nuestro buen rey esperaba la muerte en las postreras horas de su vida» e interroga directamente al difunto soberano para preguntarle por «las razones que le mueven a estar tan consolado» [27]. En un fingido juego de preguntas y respuestas, va enumerando los bienes y virtudes que adornaron al monarca y que pudieran consolarle en ese trance: «la real sangre de vuestros pasados», «la perfecta compostura que tuvo su persona y tal semblante y talle que se le debía a la grandeza del imperio que tenía», «aquella famosa y arriscada empresa de San Quintín», «aquella tan suave y prudente conquista de Portugal», «tanta difusión de reinos» o su «entendimiento excelente, de una noticia y memoria que parecía eterna de cosas y de personas» [28-31]. Sin embargo, conforme a la doctrina que antecede en el propio sermón, nada de eso le reconforta, viniendo a encontrar ese aliento en solo dos cosas: el «dejar por sucesor y heredero suyo un hijo digno de tal padre» y «el reconocimiento y devoción de que Dios le proveyó en aquella hora para pedir con ansias santas y de devotísimos afectos los sacramentos santos» [32 y 34], esto es, la continuidad política del reino y el vínculo con la Iglesia. Y es que don Bernardo barría para el interés de la Iglesia como institución y, muy probablemente, para su propio beneficio y promoción en el marco de una nueva estructura de poder, en la que su sobrino, el duque de Lerma, aparecía al lado de Felipe III.

El segundo de los sermones nos ha llegado por vía indirecta, pues, en realidad, se trata de una epístola en la que Lope de Vega rehace en tercetos un sermón del cardenal: *Habiendo oído predicar al ilustrísimo señor don Bernardo de Rojas, arzobispo de Toledo, cuarto día de Navidad en su santa iglesia, le envió el sermón Lope de Vega de la misma suerte que le predicó su señoría ilustrísima en estos versos.*

El poema se incluyó en las *Rimas sacras*, de 1614, junto con la canción «Humillen a tu nombre soberano», dirigida también *Al ilustrísimo cardenal de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas, en la traslación de los huesos de sus padres y hermanos a su santa iglesia y entierro*, que tuvo lugar en abril de ese mismo año, meses antes de que el libro a entrar en prensa. En la dedicatoria de la comedia *La Arcadia* a don Gregorio López Madera, allegado al cardenal, y como argumento a sus quejas sobre los que toman de memoria las comedias y las venden luego a las compañías, recuerda el ejercicio memorístico que él mismo hizo con el sermón del cardenal: «Al ilustrísimo arzobispo de Toledo, don Bernardo de Rojas, oí un sermón entre los dos coros, y se le envié al día siguiente escrito en verso, como anda impreso en mis *Rimas sacras*. Esto es posible porque no se obliga a la memoria a percibir las mismas palabras, sino a las mismas sentencias, y es más fuerza del ingenio que suya».¹⁸

En el caso de esta homilía en verso, parece que Lope pudo oír la prédica un 28 de diciembre entre los años de 1610 y 1613, fechas en las que, además, comienza a aparecer el nombre de don Bernardo en las cartas del poeta. Su proximidad al arzobispo había de ser suficiente como para remitirle su ejercicio retórico, que, por otro lado, tiene una transparente intención áulica y coincide con la voluntad del escritor por promocionarse en los entornos del poder. Y no se olvide que un año después, en 1615, Lope alcanzó el cargo de protofiscal de la Cámara Apostólica en el arzobispado de Toledo.¹⁹

La transmisión del poema va unida a la de las propias *Rimas sacras*, y comienza con la edición madrileña de la viuda de Alonso Martín, 1614. De esa impresión *princeps* se siguieron la realizada en Lérida por Luis Manescal en 1615 y la lisboeta de Pedro Crasbeeck en 1616. La propia viuda de Alonso Martín reimprimió el texto para el librero Alonso Pérez en 1619 y Manescal hizo lo propio en 1626. La estampación de las *Rimas sacras... con cien*

¹⁸ Vega Carpio, *La Arcadia*, p. 75.

¹⁹ Así se lo escribía al duque de Sessa: «Diome el tal secretario la provisión de Procurador fiscal de la Cámara Apostólica, oficio de más consideración que el que le pidió vuestra excelencia; estoy contentísimo, y desde aquí beso los pies del Almirante de Nápoles mil veces por la intercesión» (*Epistolario*, III, p. 271).

octavas la vida de la Magdalena, hecha Henrique Valente de Olivera en Lisboa en 1658, parece proceder de la madrileña de 1619. Y no hay que obviar, por su valor ecdótico, la edición de la *Rimas sacras* incluida en la *Colección de las obras sueltas así en prosa como en verso XIII*, que Antonio de Sancha sacó en 1777.

Como los memoriones que se aprendían las comedias y, tras transcribirlas, las vendían para escándalo del propio autor,²⁰ Lope hace un ejercicio singular de memoria y posterior versificación del sermón de don Bernardo, que luego le ofrece, sin duda, en busca de premio y reconocimiento en su pequeña corte clerical. Al parecer, no fue una práctica inusual, ya que los sermones, como las comedias, tenían su mercado y su propio círculo de intereses, por lo que, más allá de los que se difundían manuscritos o impresos a instancias del propio predicador, también circulaban copias que reelaboraban lo escuchado en el templo. Tenemos incluso otro ejemplo de versificación en el ejercicio de Francisco de Tamayo y Porres, que –acaso bajo la influencia del mismo Lope– memorizó y dio forma poética a un sermón de fray Antonio de Morato en la festividad de San Pedro.²¹

Lo que en principio pudiera parecer un simple ejercicio de loa cortesana, adquiere unas dimensiones literarias singulares, pues Lope transforma el sermón en epístola en verso que él mismo dirige al cardenal, aunque, al tiempo y una vez transcrito el texto en forma de carta poética, el mismo predicador es quien se dirige a los lectores, identificados de algún modo con el auditorio que originalmente asistió a la prédica en la catedral de Toledo. Cabe entender incluso que ese vínculo genérico con la epístola nace del propio sermón, que en su exordio remite a una carta que san Jerónimo dirigió a su amigo Heliodoro. Sea como fuere, la interlocución general del sermón señala al «Pueblo cristiano», que se menciona expresamente en el verso 4. A partir de ahí, se van sucediendo diversos interlocutores que, por medio de una cierta dramatización, sostienen el ritmo retórico del texto. En el verso 55, se inicia una apelación directa a Dios por parte del predica-

20 De ello se queja reiteradamente en el prefacio a la *Trecena parte de las comedias de Lope de Vega Carpio*, impresa por la viuda de Alonso Martín en 1620, y en la dedicatoria de la comedia *La Arcadia*, incluida en ese mismo volumen. Véase al respecto Tropicé 2015.

21 Cfr. Castaño Navarro 2008: 197.

dor, que se vuelve a sus oyentes en el verso 70: «Notad que...». Esa alternancia entre Dios y el auditorio se sigue en los versos 85: «¿En quién, Señor,...», 91: «Jerónimo lo expone...», 190: «Allí, Señor, las quejas...» y 196: «Si lloraba David...». Más adelante, el predicador se dirige directamente a la Virgen en el verso 238: «Virgen, con vos...», a los ángeles: «Si son vuestro poder [...] / espíritus divinos celestiales...» (v. 241) y de nuevo a la Virgen: «Y vos, hermosa Virgen» (v. 262), para terminar el sermón apelando de nuevo a los oyentes, convertidos en trasuntos de la humanidad desde el verso 267: «Pero ponele allí, pueblo cristiano...».

El asunto que aborda el sermón es la humanización de Dios y parte para ello, como era costumbre en la oratoria sagrada de la época, de un lugar de la Escritura, en este caso, del evangelio de san Juan 1, 14: «Et Verbum caro factum est, et habitavit in nobis». ²² Y en efecto, como ha explicado Yolanda Novo respecto a este texto de Lope, la pieza sigue una organización afín a la predicación del Siglo de Oro en cinco parte: exordio, narración, confirmación o *parenesis* y peroración. ²³

El exordio alcanzaría hasta el verso 69 con la enunciación del tema, un extenso ejercicio de *humilitas* para lograr la predisposición del oyente y, por último, la presentación del asunto, para la que se utiliza el ejemplo bíblico del encuentro entre Rebeca e Isaac. Esta introducción se cierra con la solicitud de inspiración divina: «a vos la explicación del bien reservo / que con la humanidad al hombre hicistes» (vv. 68-69). Desde ahí hasta el verso 306 se entremezclan la *narratio* y la *confirmatio*, con un recurso permanente a referencias bíblicas o patrísticas o a *exempla* tomados de las Escrituras, que sirven como instrumentos de

²² En ese sentido, explica Francisco Terrones del Caño al tratar de la disposición del sermón: «El *exordio* tiene salutación e introducción. En la salutación primero es persignarse en latín; aunque preladados hay que lo hacen también en romance. Luego proponer el tema en latín, con su libro y capítulo, y volverlo en romance. Tras esto se ha de comenzar por un dicho de un santo o una proposición natural o moral cuerda, o una autoridad de la Escritura, y sacar de ella algún discursito breve, con que se proponga la materia que se ha de tratar» (*Instrucción de predicadores*, p. 100).

²³ Novo [1990: 256-258] hace un muy detallado análisis del poema, al que remito. En torno a la predicación como género en la España áurea y su influencia social, véase Herrero García 1942, Martí Alanís 1972, Alonso 1962, O'Malley 1983, Castaño Navarro 2000 y 2008 y, sobre todo, Smith 1978. Para una valoración de este poema, además de Novo, véase Madroñal [1999: 21-22] o Pedraza Jiménez [2003: 150].

entretenimiento y visualización de los conceptos. Especialmente interesantes, aunque por motivos diversos, me parecen dos lugares de la *confirmatio*. En el primero de ellos, don Bernardo, aprovechando un elogio de la humildad en José y María, hace un excursus político para recalcar la obligación que tiene el súbdito de obedecer sin queja a sus superiores: «Y permitid que en este punto aplique / la inobediencia que al mayor se tiene, / cuando su voluntad os signifique» (vv. 124-126). En el segundo, el cardenal vuelve sobre la pobreza, uno de sus temas preferidos, para encarecer, como en un cuento de Navidad, la pobreza del Niño Jesús, interpelando en primera persona a los ángeles y a la Virgen (vv. 235-267). El asunto deriva finalmente en la obligación que el cristiano tiene de dar limosna, con un requerrimiento expreso al clero:

Adviertan los que viven en el templo
de diezmos y sudor de gente pobre
—que a mí primero en esto me contemplo—
que el pobre pide lo que al rico sobre. (vv. 295-298)

El ejercicio final de peroración alcanza desde el verso 307 al 345, donde se recapitula a partir de la complejidad teológica que implica el misterio de la Encarnación, ejemplificado por medio de la historia de Eliseo y el hijo de la sunamita, según se narra en el segundo libro de los *Reyes*, para terminar invitando al «pueblo cristiano» a que, más allá de disquisiciones teológicas, se limite a imitar a los pastores y se acerque al pesebre a adorar al Dios hecho hombre,

5.4. ADVERTENCIAS, CARTAS Y APOTEGMAS

De entre las diversas misivas y notas de don Bernardo de las que tenemos noticia, acaso la más interesante, por su trascendencia política, sea un papel dirigido a su sobrino el duque de Lerma sobre los males del reino. He manejado dos copias del escrito, la primera de ellas conservada en la Biblioteca Nacional de España con la signatura Mss.1492, un código de *Documentos varios del reinado de Felipe III*, y la otra, con el título de «Advertencias que don Bernardo de Sandoval, cardenal de Toledo, escribió al duque de Lerma, su sobrino, sobre lo que había de hacer en su privanza para el bien público», perteneciente a la Biblioteca Nacional de

Francia y recopilada en el volumen Ms. Espagnol 143.²⁴ La fecha del escrito es anterior al traslado de la corte a Valladolid y posterior a la llegada de don Bernardo a la sede de Toledo. De hecho, como vimos más arriba, Cabrera de Córdoba menciona una disputa entre el cardenal y su sobrino donde también salió a relucir «el grande daño que hacía a muchos con la mudanza de la corte de Madrid».²⁵ Y el mismo arzobispo alude a algún desencuentro más en la propia misiva: «En Toledo hable a V. S. I. en esto y en otras cosas y respondiome como lo merecen mis pecados, mas no como lo merece mi intención y deseo del bien público y del particular de V. S. I.».

Ese diagnóstico negativo no solo viene a coincidir con el de no pocos arbitristas y escritores políticos, como González de Cello-rigo o Pedro de Valencia, sino que debe enmarcarse en otras iniciativas similares que surgieron en la corte precisamente por los mismos años. Así, por ejemplo, en noviembre de 1599 se reunió una junta presidida por el confesor real fray Gaspar de Córdoba que propuso una política de ahorro y austeridad para la casa real y, en general, para la gestión del reino, concluyendo, en los mismos términos que don Bernardo, que «esta reformatión será muy ejemplar para todo el reino y muy eficaz para que todos los desórdenes se reformen, y para que el reino con más voluntad libre lleve las nuevas cargas y acuda al desempeño de la real hacienda».²⁶

Las *Advertencias del ilustrísimo cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, para don Gonzalo Chacón, su sobrino, marqués de Casarrubios, yendo a embarcarse en las galeras de España* nos han llegado también en dos testimonios, el Mss. 18721/60 de la Biblioteca Nacional de España y el manuscrito 56-4-31 de Biblioteca Colombina y Capítular de Sevilla. El destinatario de estas advertencias es Gonzalo de Chacón y Chacón, hijo de Gonzalo de Chacón y Ayala, primer conde de Casarrubios, y de Isabel de Sandoval Rojas y Chacón, hermana de don Gonzalo, que había nacido en 1581.

²⁴ El texto de la Biblioteca Nacional de Francia fue transcrito por Fernández Álvarez 1983: 1208-1211.

²⁵ *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, p. 94.

²⁶ En el manuscrito se anota: «Papeles para la junta del padre confesor, que era aparte de la junta grande». *Las cosas que se han resuelto en la junta con el padre confesor en 9 de noviembre 1599 son las siguientes*, 9 de noviembre de 1599, Biblioteca del Palacio Real, Madrid, Mss. 11-2227, f. 67r-68v. Véase al respecto Feros 2002: 278.

La carta hubo de ser escrita a petición del interesado en torno a 1603, coincidiendo con el nombramiento del conde Niebla como capitán general de las galeras reales, y antes de 1608, cuando murió doña Isabel. Se trata, al fin y al cabo, de unos consejos familiares, dictados desde la edad sobre algo que le era ajeno por completo al cardenal, como era el mundo de las galeras. Por eso todo remite a pareceres generales, informaciones de oídas, tópicos libresco, como la recomendación de los viajes como fuente de aprendizaje: «La peregrinación de mar y tierra fue muy celebrada siempre de los sabios, porque juzgaban que alcanzarían a serlo los que atentamente usasen de ella, pareciéndoles que, con la diversidad y multitud de cosas y personas que se topa, se adquiere más experiencia y prudencia en poco tiempo que en vida igual, retirada y larga».

Del *Parecer al duque de Lerma sobre la separación de hombres y mujeres en las iglesias* conocemos un único testimonio que se conserva, junto con una nota de remisión, entre las consultas que el confesor real fray Luis de Aliaga evacuó en el año 1610, catalogado hoy con la signatura Ms. 1923, ff. 391r-320v en la Biblioteca Nacional de España.²⁷ La carta en que don Bernardo remite el escrito alude expresamente al «papel que va con esta», por lo que cabe la duda de si el escrito es del propio cardenal, si está inspirado por él o si se trata de un informe que alguien le elevó y que se limita a trasladar. El escrito va precedido en el volumen de dos anotaciones de fray Luis de Aliaga, en las que apunta: «He visto la consulta inclusa de la sala de gobierno sobre los atajos y división entre hombres y mujeres en las iglesias y un papel del cardenal de Toledo y otro más sobre la misma materia. Y el cardenal y la sala convienen en que es necesario poner remedio conveniente a los daños que se sabe que hay por no estar divididos los hombres de las mujeres». El confesor real se muestra del mismo parecer y propone que se ejecute la división de manera inmediata en las iglesias del arzobispado de Toledo, pero rechaza la posibilidad, planteada por el cardenal, de que se traslade la decisión a Roma.²⁸

²⁷ Gallardo [1866: II, Apéndice, p. 146] daba noticia indirecta de su existencia.

²⁸ Cfr. Biblioteca Nacional de España, Ms. 1923, ff. 317r-318r.

Sea como fuere, el texto aborda la necesidad de evitar impudicias sexuales en las iglesias. Estas eran, al parecer, más frecuentes de lo que cupiera en principio pensar, debido a que los templos –como sabemos por la literatura– se convirtieron de hecho en lugar de encuentro entre damas y galanes. Baste recordar que la madre de Guzmán de Alfarache se dice, para encarecer sus acciones carnales, que estaba «cursada entre los dos coros y naves de la Antigua», como lugar lugar propicio para el intercambio amoroso.²⁹ Y a la misma cuestión alude Castillo Solórzano en *La niña de los embustes*:

Con esto nos despedimos y fuimos a la fiesta de la Iglesia Mayor; ellos siguieron el coche y allá nos volvieron a hablar, aunque no a su gusto, por el cuidado que tienen los celadores de que en aquella santa iglesia no hablen los hombres con mujeres, cosa tan cuerdamente advertida como bien ejecutada, y que se había de usar en todos los templos donde hay concurso de gente.³⁰

Las cartas que don Bernardo dirigió a don Pedro de Castro, arzobispo primero de Granada y luego de Sevilla, se conservan en el Archivo de la Abadía del Sacromonte de Granada. Dos de ellas corresponden al legajo IV y otras nueve al legajo V. Tres de las cartas –las fechadas sucesivamente el 9 de marzo de 1600, el 14 de agosto de 1615 y el 18 de agosto de ese mismo año– fueron estampadas en el libro *Místico ramillete histórico, cronológico, panegírico, tejido de las tres fragantes flores del nobilísimo antiguo origen ejemplarísima vida y meritísima fama póstuma del Ambrosio de Granada, segundo Isidoro de Sevilla y segundo Ildefonso de España, espejo de jueces seculares y ejemplar de eclesiásticos pastores, el ilustrísimo y v. Señor don Pedro de Castro Vaca de Quiñones* de Diego de Heredia Barnuevo, estampado en la Imprenta Real de Granada en 1741, reimpresso también en Granada por la Imprenta de Sanz en 1863. Todas están escritas en el año 1600 y el de 1618, poco antes de la muerte de don Bernardo, y giran en torno al descubrimiento de los libros plúmbeos del Sacromonte, con alguna deriva hacia la polémica en torno a la Inmaculada Concepción. El asunto de

²⁹ Mateo Alemán, *Guzmán de Alfarache*, p. 57.

³⁰ *La niña de los embustes*, p. 1007.

los libros granadinos generó una considerable polémica sobre su autenticidad, en la que el cardenal tuvo un papel significado. De hecho, ya el 19 de agosto de 1599 hizo pública una disposición para que los impresores Juan de Bustillo y Gaspar Hernández y cuantos tuvieran ejemplares entregaran a la Iglesia «un libro que se intitula *Oratorio santo* y que en él está impresa una oración que el título de ella dice *Oración que hizo el apóstol Santiago como la dejó escripta uno de sus discípulos*, de los que se han descubierto en el reino de Granada y que asimismo se han impreso en la dicha ciudad y otras partes relaciones en prosa y verso de la invención de las reliquias y libros del dicho monte de Valparaíso». ³¹ No obstante, el 9 de marzo de 1600, don Bernardo felicitaba a don Pedro de Castro por el hallazgo de los libros y reliquias, uniéndose así al deán y cabildo de la catedral de Toledo, que ya habían hecho lo propio el 29 de febrero. ³² Todavía el 26 de junio de ese mismo año, el cardenal volvió a felicitar al arzobispo de Granada por la calificación de las reliquias. ³³

Don Pedro acudió a la corte en 1606, y fue recibido por el primado de Toledo el 26 de febrero. Incluso en otra carta de 22 de diciembre de 1607 expresa su satisfacción por una conversación que, sobre estos libros, había mantenido con el doctor Jerónimo de Herrera. Sin embargo, ese mismo año don Bernardo había encargado a Pedro de Valencia un informe, cuyas conclusiones resultaron demoledoras para los que sostenían la veracidad de los plomos. Tan es así que, cCon fecha de 11 de abril de 1609, Cabrera de Córdoba se refiere a una visita de don Pedro a la corte para tratar del asunto y probablemente para atraerse la voluntad del de Sandoval:

Ha venido aquí el arzobispo de Granada con ciertos libros y láminas de metal, escritas con letras que no se han podido leer ni interpretar por su antigüedad, lo cual se halló en las cuevas del Monte Santo de la ciudad de Granada, en las cuales es opinión que padecieron martirio algunos de los compañeros de Santiago; y aquí se ha hecho junta para la calificación y averiguación de ello del cardenal de Toledo, confesor y al-

31 Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 266r.

32 Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo IV, f. 1313r-v y f. 1317r.

33 Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo IV, f. 1363r.

gunos consejeros de su majestad, porque el dicho arzobispo ha venido a tratar de esto solamente.³⁴

En efecto, el prelado de Toledo formó parte de la junta reunida para calificar los plomos y de ahí comenzaron los problemas, pues, ya en 1610, el Vaticano reclamó el envío a Roma de los libros y los plomos, a lo que don Pedro de Castro se resistió cuanto pudo. Así, en carta de 24 de abril de 1610, el arzobispo de Granada se revuelve contra los reparos que se han puesto en la junta a la veracidad de los libros e incluso se ofrece a ir a Roma para defenderlos.³⁵ La posición del cardenal en este asunto parece que tenía dos vertientes, una la estrictamente intelectual, en la que parece coincidir con el informe de Pedro de Valencia, y otra de carácter político, a la que corresponden estas cartas. Como arzobispo de Toledo primero y luego como Inquisidor General, don Bernardo intentó evitar a toda costa un enfrentamiento abierto con don Pedro y, como vemos por las misivas, todo queda en largas y buenas palabras.³⁶ Al parecer, prefería esperar a la muerte del de Castro –que a la postre le sobreviviría– antes que generar un conflicto. Así se sigue de una nota remitida desde Roma el 8 de noviembre de 1612, en la que se lee: «Per i libri di Granata da chi non pare all Cardenal di Toledo che si facine nuove instante, giudicando che sia meglio il dar tempo al tempo che far prova in danno di rompere la durezza dill' cardinal di Siviglia, il quali pere essere ottogenario non può durar molto».³⁷ Pero la cosa llegó al punto de que la Santa Sede protestó por la inacción del cardenal de Toledo, a quien, como responsable del Santo Oficio, le correspondía intervenir en el asunto tanto por obediencia a Roma como por los errores teológicos que los textos contenían.

³⁴ *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España*, p. 366.

³⁵ Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 627r.

³⁶ Esa misma voluntad dilatoria parece que aplicó a un conflicto surgido en 1610 entre el provisor del obispado de Córdoba y los inquisidores, en el que terció el propio obispo cordobés y del que nos ha llegado noticia por los informes de fray Luis de Aliaga, pues en una de sus cartas el prelado de Córdoba se queja de que «el cardenal haya dilatado hacer la junta de los jueces y ídose a Toledo por complacer al consejo de Inquisición a fin de que vuestra majestad se olvide y yo me canse». Biblioteca Nacional de España, Ms. 1923, f. 15r. Para el seguimiento completo del problema pueden verse los folios ff. 13r-20r y 355r-v del mismo manuscrito.

³⁷ Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 337, f. 280v.

Las cartas que don Bernardo intercambió con don Pedro entre el 14 de marzo y el 18 de agosto de 1615 parecen querer mantener un trato fluido y amable, aludiendo a la defensa de la Inmaculada Concepción por parte del entonces arzobispo de Sevilla, a los conflictos con algunos religiosos rebeldes a la autoridad de los prelados o la salud de ambos interlocutores.³⁸ Pero Roma comienza a impacientarse y en carta remitida a la nunciatura de España el 5 de julio de 1616 se lamenta que el cardenal «non si sia curato di trovar la verità et fari quella provisione che conviene in cosa tanto grave», al tiempo que se indican las diligencias hechas para que los libros «si madassero a Roma, ma non fu possibili tinirlo per causa dell'arcivescovo di Siviglia».³⁹ Como consecuencia, el prelado solicita al arzobispo una relación de los libros y reliquias del Sacromonte con fecha de 26 de septiembre de 1617 y este da largas primero, el 3 de octubre, alegando sus muchas ocupaciones y finalmente remitió dos de los libros el día 17 del mismo mes, aprovechando la ocasión para defender su autenticidad y denostar a los que la impugnaban.⁴⁰ En respuesta, el 31 de octubre don Bernardo informa de que los libros se están examinando por parte del Consejo de la Inquisición y reitera sus disposición a defenderlos;⁴¹ aunque el 7 de noviembre solicita copia auténtica de los breves papales que autorizaban la calificación de los hallazgos, por la que ya había felicitado a don Pedro en 1600. El de Sevilla respondió una semana después, el día 14, remitiendo los breves y aprovechando para rogar que los calificadores de las reliquias no fueran dominicos, orden con la que estaba abiertamente enfrentado por la cuestión de la Inmaculada.⁴²

Ante la insistencia de Roma, las peticiones terminaron volviéndose exigencias y el 12 de marzo de 1618, don Bernardo escribió a don Pedro de Castro exigiendo la entrega de los libros y láminas del Sacromonte, a la que se opuso firmemente el arzobispo de Sevilla en carta fechada siete días después, el 19 de

38 Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, ff. 684r, 691r, 727r y 72.

39 Archivio Segreto Vaticano, Nunziatura di Spagna, vol. 340, ff. 91v-92r. Véase, además, Goñi Gaztambide 1980: 186.

40 Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, ff. 782r, 784r-v y 791r-v.

41 Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 794r.

42 Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, ff. 799r y 800r-v.

marzo.⁴³ El cardenal de Toledo moriría ese mismo año y don Pedro le sobrevivió hasta 1623, resistiéndose a entregar los libros. Finalmente Roma consiguió que le fueran remitidos en 1642 para realizar en 1682, veinte años después, una condena formal de los mismos.

Muy singular es el caso de las *Proposiciones, apotegmas o sentencias del cardenal de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas, mi señor, que está en el cielo*, recogidas en el manuscrito 6590 de la Biblioteca Nacional de España. Como se entiende por el título, nos encontramos ante una colección de dichos atribuidos al cardenal y recogidos por un criado suyo tras su muerte. De esa naturaleza sentenciosa del prelado se hizo eco fray José de Valviélso en elogiándolo incluido en su poema *Sagrario de Toledo*:

Mira de su alto ingenio la viveza
con que, como lacón, sucintamente
muestra en todas materias la agudeza,
con sus fundadas letras juntamente;
que al griego y al romano en la presteza
sobrepaja elegante y elocuente,
pues cualquiera palabra es sentenciosa
apophtegma o sentencia provechosa.⁴⁴

Tenemos también el testimonio de Lope de Vega, que, en carta fechada en mayo de 1615 y dirigida al duque de Sessa, escribe: «Aquí se está esperando el auto de fe de quien dice el Cardenal que es como el mar, que pasada la primera admiración entristece». ⁴⁵ Y, en efecto, el 10 de mayo de ese año se celebró un auto de fe en Toledo para instrucción de la infanta Ana y, además, en la sentencia 64 se lee: «La primera vez que se ve la mar causa admiración y, después, melancolía». Del mismo modo, la sentencia 8, «Miedo a Dios y vergüenza a los hombres» reaparece en las advertencias a Gonzalo Chacón y en la carta al duque de Lerma.

Los aforismos se presentan sin un orden concreto, aunque repasan muy diversos aspectos de la existencia, desde el gobierno, como «Que la gana de hacer placer tenía destruido el buen go-

⁴³ Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 842r-v, 843r-v y 845r-846v.

⁴⁴ Véanse los versos 545-552 en el capítulo tercero de este mismo libro.

⁴⁵ *Prosa III. Epistolario I*, p. 203.

bierno» [99], a la vida en la corte, ya sea «Que la corte era como la nieve, que, en acostumbrándose a ella, todos los pozos parecían calientes» [51] o «Nada se hace en la corte con moderación» [53]. Varios se dirigen a la Iglesia como institución y al orden clerical, y no siempre para bien: «Que no sabía dónde estaban los necios en la Compañía» [34], subrayando los fuertes vínculos que le unieron a la Compañía de Jesús, «Que las monjas eran niños grandes» [37] o «Que, siendo un eclesiástico honesto y limosnero, se le podían perdonar las demás faltas» [39]. Tampoco podía faltar la limosna entre sus dichos («Que nadie dijese que daba mucha limosna, mientras se quedaba con todo lo que había menester» [84]), aunque también se encuentran apotegmas sobre moralidad («Quien hurta lo poco hurtará lo mucho; quien jugó jugará» [66]), sobre la edad («Que un hombre de cuarenta años era el mejor médico de sí mismo» [143]) o sobre el matrimonio («No podía un hombre hacer mayor yerro, fuera de condenarse, que casarse mal» [19]). Aunque, ante todo, dominan las observaciones sobre el comportamiento humano, los gustos y las costumbres. Unas veces lamenta la falta de luz: «Que le librase Dios de tierra donde alumbraban más dos velas que el sol» [76]; otras censura las conversaciones banales: «Que era mucho el tiempo que se gastaba en hablar del tiempo» [175]; o recomienda, como don Quijote a Sancho, la moderación en las cenas: «Gran soledad no cenar, pero gran gusto no haber cenado» [86]. Llamativamente dedica varias sentencias a los relojes y al placer que le causan las chimeneas. Se reiteran una y otra vez las quejas contra los que madrugan en exceso: «De los que madrugaban a alguna fiesta, decía que renegaba de gustos que empezaban con pesares» [45], «Que no se ha de condenar a quien se levanta tarde hasta saber a qué hora se acostó» [127] o «Decía que el día que madrugaba que parecía que encontraba gente de otra república» [165]. En su condición de clérigo inclinado al arte y a las letras, hace alguna observación sobre la excelencia en la poesía: «Que la música y la poesía no sufría medio» [136], «Que la poesía había de costar mucho al que la hacía y poco al que la leía» [137]; y también encarece las virtudes de la lectura: «De todos los gustos se paga pensión, si no es de leer y rezar» [12] y «Decía que a la hora que podía leer nunca tenía soledad» [129].

5.5. DISPOSICIONES

Como parte de sus obligaciones y empeños eclesiásticos, don Bernardo de Sandoval y Rojas convocó sínodo para el obispado de Pamplona en 1590 e hizo otro tanto con el arzobispado toledano en 1601. Hacía así buenas las palabras del nuncio Caetani, cuando encomiaba su labor pastoral en carta dirigida a Roma de 1598: «Siempre ha residido, visitado, hecho funciones episcopales, predicado en las fiestas principales y cinco o seis veces en cuaresma, y tenido buenos ministros en adviento, distribuido limosnas generosamente. En la corte no ha estado en mi tiempo más que una vez y entonces dio gran ejemplo y predicó con mucha aceptación».⁴⁶ Y es que esa inclinación y facilidad para la prédica tienen no poco que ver con las convocatorias y, sobre todo, con los prólogos que abren la impresión de ambas constituciones sinodales. Las navarras se estamparon como *Constituciones sinodales del obispado de Pamplona. Compiladas, hechas y ordenadas por don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Pamplona, del Consejo de su majestad*, en Pamplona, por Tomás Porralis, en 1591, y las *Constituciones sinodales del arzobispado de Toledo. Hechas, compiladas y ordenadas por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Bernardo de Rojas y Sandoval, cardenal de la santa Iglesia de Roma, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla, del Consejo de Estado del rey don Felipe III, nuestro señor*, salieron de la prensas toledanas de Pedro Rodríguez en el mismo año de 1601. Si el sínodo de Pamplona y las constituciones que de él emanaron fueron en buena parte fruto de una labor comenzada y avanzada en buena parte por Pedro de la Fuente, su antecesor en la sede,⁴⁷ los toledanos fueron una iniciativa propia, que atendía a la necesidad de aplicar a la diócesis las disposiciones del concilio de Trento.

Para lo que aquí nos interesa, los preámbulos a estas dos constituciones sinodales e incluso la provisión que antecede al *Index librorum prohibitorum et expurgatorum* de 1612 han de entenderse como auténticos sermones escritos, que arrancan con un tema

46 Archivo Vaticano. Nunziatura di Spagna. 49, ff. 432-433. *Apud* Goñi Gaztambide 1980: 173

47 Véase, sobre las circunstancias de este sínodo y los conflictos con el cabildo, Goñi Gaztambide 1980: 130-132.

tomado de la Biblia: «Fili hominis, speculatorem dedi te domui Israel, et audies de ore meo verbum, et annuntiabis eis ex me», 'Hijo de hombre te he dado como centinela a la casa de Israel, y oirás la palabra de mi boca, y se la anunciarás de mi parte' de Ezequiel 3, en el caso de Pamplona; «Attendite vobis, et universo gregi, in quo vos Spiritus Sanctus posuit episcopos regere ecclesiam Dei, quam acquisivit sanguine suo», 'Mirad por vosotros y por toda la grey, en la cual el Espíritu Santo os ha puestos por obispos para gobernar la Iglesia de Dios, la cual Él ganó con su sangre', de los *Hechos de los apóstoles* 20, para Toledo; y la segunda epístola de san Pablo a Timoteo, «Profana autem et vaniloquia devita; multum enim proficiunt ad impietatem; et sermo eorum ut cancer serpit», 'Evita las pláticas vanas y profanas; porque sirven mucho para la impiedad; y la plática de ellos cunde como cáncer', en el caso del *Index*. Hasta la fórmula elegida para el cierre corresponde exactamente a la que se utilizaba de manera recurrente en los sermones áureos, ya fuera «esperar de su infinita misericordia aquí la de gracia y después la de gloria» o «que todos vivamos en gracia para alcanzar después la gloria». En el caso de las *Constituciones*, el sermón atiende a las obligaciones de los clérigos en la Iglesia y para con los fieles, mientras que en la provisión del *Índice* se mira hacia el peligro que la lectura de los malos libros pueden provocar en la Iglesia y en el alma de sus lectores.

De 1610 es una nota en la que fray Luis de Aliaga se refiere a una petición elevada al rey desde la diócesis toledana, al parecer, sobre la posibilidad de crear un nuevo convento de monjas, sobre lo cual apunta el confesor: «La segunda es sobre lo que el cardenal de Toledo y el cabildo de aquella santa iglesia súplica de la vuestra majestad, y estando España tan falto de hombres y tan llena de mujeres me parece que es tiempo de ampliar los recogimientos de las mujeres y de no ampliar los de los hombres». Y aun añade: «Y pluguiera a Dios que tantos monasterios como hay de frailes se redujeran a menos y las religiones también, que más ganaran las almas de todos, así religiosos como seglares, y tratar de esto sería gran servicio de Dios».⁴⁸ Seis años después, el 16 de octubre de 1616, el cardenal firmaba un codicilo testa-

48 Biblioteca Nacional de España, Ms. 1923, f. 238r.

mentario para la fundación de un convento de monjas bernardas en Madrid, como parte de un testamento otorgado en esa misma fecha y anulado posteriormente. El documento se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos, Madrid, P.º 2.296, en los folios 322r-323v,⁴⁹ y nos sirve como muestra de la decidida voluntad que don Bernardo tuvo de crear esta fundación religiosa, que a la postre se situaría no en Madrid, sino en Alcalá de Henares. Así aparece definitivamente dispuesto en el testamento de don Bernardo y custodiado en el mismo Archivo Histórico de Protocolos, Madrid, P.º 2.310, folios 1198r-1218r.⁵⁰ Nos ha llegado incluso el documento notarial de entrega y otorgamiento testamento:

En la villa de Alcalá de Henares, a veinte y dos días del mes de abril [...] y redemptor Jesucristo de mil y seiscientos y diez y ocho años, en presencia de los testigos yuso escritos el ilustrísimo señor don Bernardo de Sandoval y Rojas, presbítero cardenal de la sancta Iglesia de Roma de título de Santa Anastasia, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de su majestad, inquisidor general en todos sus reinos y señoríos, estando con buena salud, vestido y levantado, en su buen juicio y entendimiento, entregó a mí, el presente escribano, este papel cerrado y sellado que dijo ser su testamento y última voluntad, y que esta escrito en nueve pliegos, y al pie de ellos su firma, y en cada plana su rubrica. Y en él declara su entierro y herederos y testamentarios, y así lo otorga, y declara que tiene licencia para testar de la santidad de Clemente Octavo, de felice recordación y de nuestro muy sancto padre Paulo Quinto, y que las copias auténticas de ambas licencias están dentro de este dicho testamento [...] usa de ellas. Y revoca y da por ningunos todos y cualesquier testamentos y codicilos que antes de este haya otorgado de cualquier manera, para que no valgan sino este, que quiere y manda y es su voluntad se cumpla por la mejor vía y forma que ha lugar de derecho. Y lo otorgó así y lo firmó su señoría ilustrísima, a quien yo, el escribano, doy fe que conozco, siendo testigos don Antonio Coloma, arcediano de Madrid y canónigo de Toledo, don Juan de Sandoval, chantre de Alcalá, y

49 Lo transcribió Luis Vázquez 1992: 140-142.

50 El testamento original fue editado por Vázquez 1992: 147-174. Se depositó una copia del mismo en el convento de las monjas Bernardas de Alcalá de Henares, Legajo I, A, que transcribió Láinez Alcalá 1958: 225-246.

el doctor Agustín de Aldana, canónigo de Alcalá, y don Juan de Rivera y Godoy y don Luis de Rojas y Sandoval, gentileshombres de la cámara de su señoría ilustrísima, y el licenciado Luis de Lerma Polanco, capellán y maestro de ceremonias de su señoría ilustrísima y canónigo de Talavera, y el reverendo Sebastián de Huerta, secretario de su ilustrísima y del consejo supremo de la General Inquisición, a todos los cuales doy fe que conozco y lo firmaron, el cardenal de Toledo, don Antonio Coloma, don Juan de Sandoval, el doctor Agustín de Aldana, don Juan de Rivera y Godoy, don Luis de Rojas y Sandoval, el licenciado Luis de Lerma Polanco, el licenciado Sebastián de Huerta, e yo, Felipe Pérez del Castillo, escribano del rey nuestro señor, público y del numero y ayuntamiento de Alcalá de Henares, fui presente con los dos otorgante y testigos, a quien doy fe conozco, y lo signé en testimonio de verdad, Felipe del Castillo.⁵¹

El testamento es un repaso por la vida del clérigo, que recuerda su infancia, su formación intelectual, sus servicios en la corte o sus labores de eclesiástico y que pretende asegurar el cumplimiento de su voluntad más allá de la muerte.

El documento comienza detallando instrucciones precisas para su muerte, funerales y sepultura en la capilla toledana del Sagrario e indicando las misas y sufragios que se habían de realizar por su alma. A continuación se ordena el reparto de limosna entre las iglesias y pobres de su diócesis, el pago de deudas y salarios pendientes, la entrega al papa de las alhajas y ornamentos para el culto de su oratorio, el cuidado de las iglesias vinculadas a su familia y la manumisión de sus esclavos. Junto con la fundación de una capellanía en Aranda de Duero, su villa de nacimiento, don Bernardo eleva varias peticiones para su heredero en la sede toledana, en especial el cuidado de sus familiares, criados y allegados. Le siguen donaciones concretas para familiares directos, como el duque de Lerma, el de Uceda, el marqués de la Hinojosa, don Francisco Chacón, su sobrino homónimo don Bernardo de Sandoval y Rojas, don Juan de Sandoval, el conde de Casarrubios, doña Ana Enríquez o don Diego Chacón, y sus criados y sirvientes, a los que va nombrando uno por uno, hasta

51 Archivo Histórico de Protocolos, Madrid, P.º 2.310, f. 1219r.

acordarse de María de Tajo, que cuidaba de su ropa blanca. A partir de ahí, consagra un importante número de ítems, del 61 al 86 y del 94 al 96, a la fundación del monasterio para monjas de la orden de San Bernardo en Alcalá. Las últimas disposiciones tienen como objeto el cuidado y atención de la capilla del Sagrario, así como numerosas memorias y obras pías para los pontífices y reyes a los que sirvió, para sus familiares, para los eclesiásticos de sus sucesivas diócesis y para sus súbditos y feligreses. Termina el testamento con el nombramiento de los albaceas y las instrucciones que les dirige, haciendo constar que en el momento de otorgarlo «salgo de mi oratorio y, para gloria de Dios, acabo de decir misa».

Aun cuando la voluntad expresa de don Bernardo en el testamento fue que por ninguna causa hubiera pleitos en su ejecución, lo cierto es que desde bien pronto esa intención se vio quebrada y, además, por el más señalado de sus albaceas, don Francisco de Sandoval y Rojas, duque de Lerma y para entonces también cardenal de la Iglesia de Roma. Conocemos un escrito de demanda *Por el excelentísimo señor cardenal duque de Lerma, contra los testamentarios del ilustrísimo cardenal de Toledo*, en el que se transcribe una libranza de pago de 9 de octubre de 1618 por el que Luis de Oviedo, en nombre del cardenal, da una orden de pago a su favor para «dar al ilustrísimo y excelentísimo señor cardenal duque de Lerma, nuestro sobrino, mil ducados que valen 750 maravedíes, con los cuales le socorremos y servimos cada mes durante nuestra voluntad para ayuda a sus grandes gastos y obligaciones, por la mucha y grande afición que le tenemos». A pesar de que el arzobispo estaba ya muerto, el duque reclama los pagos pendientes y entiende que no cabe interrumpir esa donación periódica, argumentando que «las donaciones que el señor cardenal de Toledo hizo al señor cardenal duque no fueron meramente graciosas, sino en correspondencia y remuneración de los grandes beneficios que el señor cardenal de Toledo había recibido del señor cardenal duque en todo el discurso de su vida, que son notorios».⁵²

52 *Por el excelentísimo señor cardenal duque de Lerma, contra los testamentarios del ilustrísimo cardenal de Toledo*, Biblioteca Nacional de España, PORCONES/71/34, ff. 1-7;

Varios fueron los conflictos que los albaceas mantuvieron con el siguiente titular del arzobispado toledano, el cardenal-infante don Fernando, que ocupó la sede el 1 de marzo de 1620, respecto al pago de obras y gastos de edificios pertenecientes a la diócesis con cargo al testamento de don Bernardo. El cardenal infante don Fernando demandó a los testamentarios para que se hicieran cargo de los reparos hechos «en las casas, castillos, heredamientos y demás obras y edificios de la dignidad arzobispal en el tiempo en que fue arzobispo el dicho señor cardenal y durante la sede vacante». Aun cuando estos, pagaron una parte de las obras, el cardenal infante, alegando que algunos edificios estaban en ruina desde antes de que don Bernardo fuera arzobispo y otros que no les correspondían, los volvió a demandar, incluyendo el cargo por un arreglo en la fachada de las casas arzobispaes de Alcalá de Henares.⁵³ El montante total de la reclamación alcanzaba los 134.000 ducados, 123.000 por las casas y edificios toledanos y 11.000 más por la fachada complutense.⁵⁴ Parece que el cardenal-infante ganó el pleito y reclamó una nueva cantidad con el argumento de que don Bernardo habría recibido un total de 129.920 reales del cardenal Quiroga para diversos reparos, circunstancia que ponen en duda sus testamentarios y asegurando que, de haberlos recibido, los habría gastado en reformas de edificios del arzobispado, y enumerando numerosos reparos de cantidades mucho mayores en Toledo, Alcalá, La Ventosilla, el castillo de Santorcaz o en Alcalá la Vieja.⁵⁵

Otro pleito que alcanzó a los testamentarios había comenzado años antes, en vida de don Bernardo, como se detalla en el mismo escrito:

53 Cfr. *Por los testamentarios del señor cardenal de Sandoval, arzobispo que fue de Toledo. Con el serenísimo señor cardenal infante don Fernando, administrador perpetuo del dicho arzobispado. Sobre las deterioraciones que se pretenden cobrar de la hacienda y obras pías del señor cardenal de Sandoval*, Biblioteca Nacional de España, PORCONES/29/7(1).

54 *Por el serenísimo señor infante cardenal, administrador perpetuo del arzobispado de Toledo, por lo que toca a su dignidad arzobispal. Con los testamentarios del señor cardenal Sandoval, arzobispo que fue del dicho arzobispado. Sobre la paga de los daños y deterioraciones de las casas, torres y edificios de este arzobispado que tienen y recibieron en tiempo que fue tal arzobispo de Toledo*, Biblioteca Nacional de España, PORCONES/143(22).

55 *Por los testamentarios del señor cardenal Sandoval, arzobispo que fue de Toledo. Con el señor Infante Cardenal, administrador perpetuo del dicho Arzobispado. Sobre pretender el señor Infante, que de los bienes del señor cardenal Sandoval se le han de pagar a la dignidad arzobispal 120.920 reales*, Biblioteca Nacional de España, PORCONES/138(6).

El caso de este pleito es que, en 24 de septiembre del año pasado de 1604, se trató y capituló entre el señor cardenal de Toledo y don Luis de Zapata, como tenedor y poseedor del mayorazgo que fundó don Bernardino Zapata, su tío, de que el dicho don Luis le vendería la huerta que dicen del Capiscol y el heredamiento de Monteagudo y otros bienes, en precio de 20.962 ducados, los 9.000 pagados el día que se hiciese la venta y los once mil novecientos y sesenta y dos restantes quedasen impuestos a censo sobre la misma hacienda, a razón de 7.000 el millar, hasta tanto el señor cardenal los redimiese, depositándolo todo en el depositario general de la ciudad de Toledo para que de allí se subrogase en otros bienes o censos que fuesen útiles al dicho mayorazgo, y con que se hubiese de obtener licencia y facultad real para poder otorgar la escrituras de venta necesarias, por ser los dichos bienes del mayorazgo referido.⁵⁶

La escritura de venta se hizo con fecha de 30 de diciembre de 1604. El cardenal hizo los pagos acordados. Los 11.962 ducados se pagaron en tres veces: 4.000 el 9 de septiembre de 1609; 6.000 el 7 de octubre de 1609; y 1.962 el 19 octubre de 1609, a los que se añadieron los réditos correspondientes. Sin embargo, el depositario Juan García de Cisneros quebró en 1614. Don Luis reclamó el pago correspondiente ante el Consejo de Hacienda y los testamentarios aseguran que don Luis basaba su pleito en que los depósitos no llegaron a realizarse, lo que no se ajustaba a la verdad. La causa se concluyó a favor de los testamentarios, pero doña Luisa, hermana de Zapata, intervino como parte interesada alegando defectos de forma y reclamando lo mismo. Los testamentarios responden con tres asertos: «El primero, que de los tres depósitos que hizo el señor cardenal de Toledo en Juan García de Cisneros de los 11.962 ducados, sobre que es este pleito, fueron legítimos y así quedó libre de la obligación que tenía hecha para depositarlos. El segundo, que los réditos que el dicho don Luis pretende cobrar de la dicha Hacienda no se le deben

⁵⁶ Por los testamentarios del señor cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo. Con don Luis Zapata de Sandoval y doña Luisa Portocarrero y Zapata, su hermana, que ha salido a esta causa como interesada. Sobre los once mil novecientos y sesenta y dos ducados que el dicho cardenal depositó en Juan García de Cisneros, depositario general que fue de la ciudad de Toledo, y sobre los réditos del dicho depósito, Biblioteca Nacional de España, PORCONES/280(36), f. 1.

ni los puede pedir. El tercero, que, sin embargo del pedimiento y oposición de doña Luisa Portocarrero, se ha de sentenciar la causa en favor de los dichos testamentarios».⁵⁷

Con menos conflictos, aunque con notables retrasos arrancó la vida del monasterio de San Bernardo de Alcalá de Henares, que don Bernardo había dotado en su testamento. Las obras habían comenzado un año antes, en 1617, pero no alcanzaron a concluirse en vida del prelado, a pesar de que Vicente Espinel lo da por casi concluido en la dedicatoria del *Marcos de Obregón*: «El santo y enriquecido monasterio que, por mandado y expensa de Vuestra Señoría Ilustrísima, se ha hecho en Alcalá de Henares con tanta renta y gasto, para encerrar en el aprisco de Dios hijas de criados suyos que sirvan a su esposo Jesu Cristo, tan rico de estatutos justos y santos como de renta y artificio».⁵⁸ Espinel no solo alude al edificio, su dotación económica y sus riquezas, sino que menciona expresamente sus «estatutos justos y santos». Pero lo cierto es que hasta 1626 no llegaron las primeras monjas, que ocuparon el edificio todavía en construcción, pues las obras no se terminaron definitivamente hasta diez años después.⁵⁹

Otro tanto ocurrió con las *Constituciones y estatutos ordenados y mandados guardar por el ilustrísimo señor don Bernardo de Sandoval y Rojas, presbítero cardenal de la santa Iglesia de Roma del título de Santa Anastasia, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla, inquisidor general, del Consejo de Estado de la católica majestad del rey don Filipe III, nuestro señor, para las religiosas del monesterio de San Bernardo que su señoría ilustrísima fundó, edificó y dotó en su villa y corte arzobispal de Alcalá de Henares, año de*

⁵⁷ *Ibid.*, f. 3r. Sobre los orígenes conversos de la familia Zapata, asentada en Toledo, véase Martz 2002: 55.

⁵⁸ Espinel, *Vida del escudero Marcos de Obregón*, I, p. 72.

⁵⁹ Así lo detalla Muñoz Santos: «Las necesidades y vicisitudes sufridas por las mismas fueron muchas: económicas y jurídicas, pues el municipio reclamaba cuatro prebendas de monjas para las hijas de vecinos de la villa, dado que, al parecer, el arzobispo se las había prometido a cambio de los censos perpetuos que le habían cedido con los terrenos de la Almanjara, aunque en el texto documental la donación era gratis por los muchos favores recibidos del prelado. Tantas dificultades motivaron la enfermedad y muerte de la primera abadesa sor Petronila de la Cadena, y que las obras se fueran retrasando, y es, a partir de 1636, cuando los testamentarios accedieron a dar el dinero necesario para la finalización de las obras» [2004: 787-788]. En torno al monasterio de las bernardas de Alcalá, véase además Yáñez Neira 1990, González de la Peña 1992-1993 y Peña y Montes de Oca 2009.

MDCXVIII, impresas en Madrid por Luis Sánchez en 1625, aun cuando el núcleo de las mismas estuviera ya incluido en el testamento de don Bernardo y, como recuerda Espinel, se redactaran en vida del mismo.

Las *Constituciones* se abren con un prefacio en el que el prelado justifica la fundación del monasterio y encomienda a sus monjas la observancia de la regla. A partir de ahí, se dividen en dos partes, una primera veinte y nueve capítulos sobre la «instrucción espiritual de las religiosas», y otra, de veinte y tres capítulos, sobre el «gobierno exterior y político del monasterio». En esa primera parte se detallan las obligaciones de las monjas respecto al oficio divino, la oración y la organización del día, el vestido, la alimentación y ayunos, la clausura, las relaciones entre ellas, las penitencias, el trabajo, los cargos de gobierno, su elección y obligaciones, y, por último, los sufragios que don Bernardo pide por su alma, así como por la de sus padres, hermanos y allegados, como Luis de Oviedo, a quien se menciona de manera expresa.⁶⁰ No deja de ser significativa la insistencia que se pone en el aprendizaje, instando a la maestra de novicias a que «les enseñare a leer, escribir y contar muy bien; y a la que no le leyere bien, la apriete para que lo sepa con perfección, especialmente porque se rece y cante debidamente el oficio divino».⁶¹

La segunda parte coincide en gran medida con las disposiciones testamentarias de don Bernardo al respecto, donde ya se establecía el número y calidad de las monjas y freilas, que habían de entrar sin dote, así como las rentas del monasterio o la limitación de dotaciones ajenas a las contempladas en los estatutos. Aquí se precisan más pormenorizadamente las condiciones, deberes y limitaciones de los patrones del monasterio, de sus capellanes, sacristán y receptor, señalando cómo debe de organizarse su archivo y llevar el control de los gastos. Se contempla incluso la posibilidad de alterar e interpretar las mismas *Constituciones*, que, según se establece en el último capítulo, han de ser leídas por la comunidad «cuatro veces al año en las cuatro témporas de

60 De hecho, atendiendo a una disposición del cardenal en la segunda parte de las *Constituciones*, Luis de Oviedo fue enterrado en el mismo monasterio. Cfr. Flores Delgado 2001.

61 *Constituciones y estatutos para las religiosas del monesterio de San Bernardo*, I, 24.17.

él, juntándose todas capitularmente en capítulo para este efeto, porque ninguna religiosa las ignore». No solo eso, don Bernardo ordena que «las dichas *Constituciones* se impriman y a cada una de las dichas religiosas se den, para que pueda con facilidad ver lo que debe cumplir y hallar lo que, acerca de sus obligaciones, dudare o quisiere mirar. Y se impriman en suficiente y conveniente número, y se guarden en el archivo del dicho monasterio, para que, cuando entrare alguna monja o freila de nuevo, se le pueda dar, habiéndose gastado y consumido las que ahora quedaren en poder de las religiosas». ⁶²

Gil González Dávila recordaba en su *Teatro eclesiástico* la enorme inversión económica que hizo el cardenal en la fundación y dotación del convento, insistiendo en que las jóvenes que eran «admitidas por religiosas lo han de ser sin dote y sin que la religiosa haga en su entrada y profesión gasto de un solo maravedí ni de cosa que dé cuidado sus deudos. El convento es de los muy observantes que tiene el reino de España». ⁶³ Y fue acaso esa observancia la que convirtió el monasterio complutense, cuya clausura se mantuvo viva hasta el año 2000, en semilla de otros conventos cistercienses en España. ⁶⁴

⁶² *Constituciones y estatutos para las religiosas del monesterio de San Bernardo*, II, 23.2

⁶³ González Dávila, *Teatro eclesiástico de las iglesias de España*, p. 280.

⁶⁴ Véase Bel Bravo 2004.

6.
Sermones



6.1

SERMÓN QUE PREDICÓ
DON BERNARDO DE ROJAS Y SANDOVAL,
OBISPO DE JAÉN, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD,
EN LA IGLESIA CATEDRAL
DE LA CIUDAD DE BAEZA,
EN LAS HONRAS QUE SE HICIERON
POR EL REY NUESTRO SEÑOR DON FELIPE,
SEGUNDO DE ESTE NOMBRE

S E R M O N . Q V E
P R E D I C O D O N B E R N A R D O
de Rojas y Sandoval Obispo de Iacn , del
Consejo de su Magestad, en la Iglesia Cathe-
dral dela Ciudad de Baeça, en las onras que
se hizieron por el Rey nuestro Señor,
Don P H E L I P E segundo
deste nombre.

(2 .)



Imprimiose , a instancia dela
dicha ciudad. Año
de. 1599.

Del Colegio de la Compañía de Nro de granada *R-5198*

S E R M O N E S

FVNERALES, EN LAS HON-
ras del Rey nuestro Señor don Felipe II. con
el que se predicò en las de la Serenissi-
ma Infanta D. Catalina Duques-
sa de Saboya.

R E C O G I D O S P O R I V A N

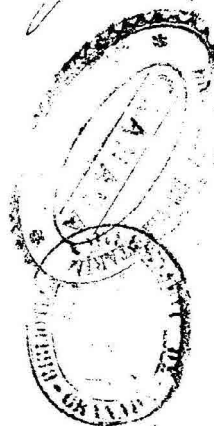
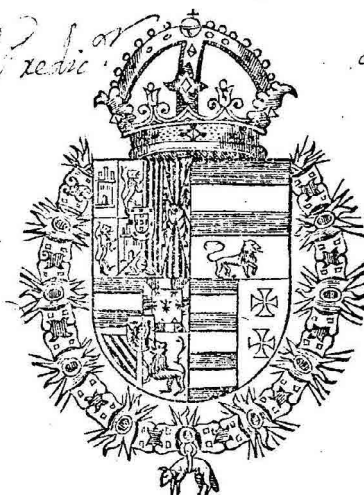
Iniguez de Lequerica impressor de libros.

D I R I G I D O S A L R E Y N V E S :

tro Señor Don Felipe III.

Rey. Luis del Rio

El Sagrado



EN MADRID,

En la Imprenta del Licenciado Varez de Castro.

Año M. D. XCIX.

«*Melior est dies mortis, die natiuitatis*» *Ecclesiastes* c. 7.¹

[1] Acreditó tanto Dios la discreción y sabiduría del rey Salomón –cuyas son estas palabras que he propuesto para fundamento y tema de este sermón– que dijo unas de las más encarecidas que se leen en todo el texto sagrado: «*Dedi tibi cor sapiens et intelligens in tantum ut nullus ante te similis tui fuerit, nec post te surrecturus sit*»,² ‘Tal es la discreción y sabiduría de que te he dotado que no habrá ninguno de los presentes ni por venir que se te iguale ni parezca’. Y, considerando yo esto, me parecieron propias y convenientes las palabras de mi tema, sacadas del capítulo 7, número 2 del *Eclesiastés*, siendo de rey tan sabio como habéis oído, para las obsequias y honras de rey tan prudente y sabio como el que hemos perdido.³

[2] Dicen las palabras del tema dos cosas, las más distantes y dificultosas de probar de cuantas se pueden ofrecer en este lugar, pues son dos proposiciones: la una que alaba la muerte y la otra que dice mal de la vida; la una quiere que la defiendan con representación de las comodidades, consuelos y ganancias que tiene –«*Melior est dies mortis*»–, y la otra pretenden que se vean sus descomodidades, trabajos, angustias y zozobras –«*die natiuitatis*»–, para que se vea cuanto hay por que sea la vida temida y la muerte deseada.⁴

[3] Y si a una empresa tan dificultosa como es alabar la muerte y vituperar la vida, se añade memoria y relación, aunque suma-

1 *Eclesiastés* 7, 1: ‘Mejor es el día de la muerte que el día del nacimiento’.

2 *In marg.*: «3 Reg. 3». 3 *Reyes* 3, 12: ‘Te he dado un corazón sabio y de tanta inteligencia que ninguno antes de ti te ha sido semejante ni se levantará después de ti’.

3 *obsequias*: ‘exequias, honras fúnebres’.

4 *por que*: ‘por lo que, por razón para que’.

ria, de las alabanzas de nuestro buen rey y señor, considerad el justo miedo que se me habrá asentado de tan difícil empresa, que, encomendada a un sujeto insigne, le hiciera justamente temer, como a mí desconfiar, si no pusiera los ojos de la consideración en la justificación que tiene encargarme yo de este sermón por mis grandes y muchas obligaciones, heredadas y propias, al servicio del rey, nuestro señor, que está en el cielo, y en el favor que de allá les viene a los que suben a este lugar con deseo de que sea lo que dijeren a gloria y honra de Dios, nuestro Señor, y aprovechamiento, reformación y consuelo del pueblo cristiano. Y así será, si dignamente pretendemos el favor de la gracia, con la intercesión de la Virgen, nuestra Señora, a la cual acudamos con la oración acostumbrada del *Ave María*.

[4] El que entrara en esta ciudad y templo santo sin saber la muerte de nuestro señor y rey, y viera la grandeza de este túmulo, alumbrado y triste con tantas luces y lutos, y cubiertas de ellos tanta manera de personas,⁵ y oyera el triste sonido de las campanas acompañando al que hacen dentro de esta santa iglesia las voces de los muchos religiosos y eclesiásticos que están ofreciendo a Dios misas de réquiem y responsos, con todo lo demás que se pudiera contar y ponderar de estas honras que se están haciendo –si no fuera creciendo la digresión–, dos cosas se le representarían: una que las que hemos contado y muchas más que se pudieran decir no era posible que se hiciesen sino por la mayor persona de todas, por quien era el mayor y el superior con excelencia en este lugar y en los demás; la otra, la gran nobleza, bondad y amor de esta ciudad a su rey, pues todas las personas de ella mostraban cuán justamente merecían todos estos nombres, y particularmente el consistorio y cabildo de ella, y su gobernador, habiéndose dispuesto a tantas demostraciones, tan devotas, leales y costosas en servicio de su rey muerto, cuya alabanza principal, o de las que más lo son, en su santo y real sujeto, juzgo yo que es haber tenido en todo el discurso de su vida, y particularmente en lo postrero de ella, la opinión y parecer que dicen las palabras de nuestro tema, en conformidad del que tuvieron los más autores profanos y sagrados.

⁵ de ellos: 'de lutos'.

[5] Aristóteles y Platón en los más de sus libro, Tulio en su *Tusculana*, *De contemnenda morte*,⁶ Séneca en las más de sus epístolas no trata cosa más de propósito ni de gana que la poca o ninguna que se ha de tener de la vida y la mucha de la muerte. De los doctores sagrados apenas leemos hoja ni aun plana en que no encarezcan lo mismo. San Cipriano escribió un libro famoso *De mortalitate*, donde, con la elegancia que suele, prueba la verdad de nuestro tema.⁷ Y en esta misma conformidad tenemos de san Ambrosio otro libro admirable *De bono mortis*⁸. San Gregorio, en sus *Morales*, a cada paso muestra la verdad de lo que vamos diciendo. Y fuera de serlo del Espíritu Santo,⁹ en razón de la prudencia y sabiduría natural que alcanzaron los gentiles, hablaron en este caso con admirable discreción; y ninguno se topa en el cual hallemos mayor conformidad entre los doctores sagrados y profanos que en el menosprecio de la vida y deseo de la muerte. Y para que mejor se goce esta conformidad, en el principio del discurso y prueba de nuestro tema, me place poner aquí dos lugares juntos, uno del santo Job y otro del filósofo:

*Homo natus de muliere, brevis vivens tempore, repletur multis miseriis. Qui quasi flos egreditur et conteritur, et fugit velut umbra, et numquam in eodem statu permanet.*¹⁰

*Homo imbecillitatis exemplum, temporis spoliolum, fortunae lusus, imago inconstantiae.*¹¹

6 El subtítulo *De contemnenda morte* se encuentra en un buen número de editores antiguos en referencia al libro I de las *Tusculanas*, aun cuando no corresponde a Cicerón. Cfr. Dougan 2015: I, XVII-XVIII y 1.

7 San Cipriano (c. 200-258) compuso el tratado *De Mortalitate*, con ocasión de una peste que asoló el imperio, entre los años 252-254. Cfr. *Patrologia latina*, IV, cc. 603-624 y Scourfield 1996.

8 Sobre el *De bono mortis* de san Ambrosio de Milán (c. 340-397), véase *Patrologia latina*, XIV, cc. 539-568 y Scazzoso 1968.

9 Las *Moralia, sive Expositio in Job* son un tratado de moral presentado como comentario al libro de Job, que san Gregorio Magno (c. 540-605) compuso entre los años 578 y 595. Cfr. *Patrologia latina*, LXXV, cc. 509-1162 y LXXVI, cc. 9-782.

10 *In marg.*: «Job 14». Job 14, 1-2: 'El hombre, nacido de mujer, corto de días y harto de tormentos. Como la flor, brota y se marchita, y huye como la sombra y nunca permanece en el mismo estado'.

11 *In marg.*: «Filósofo». 'El hombre es ejemplo de flaqueza, despojo del tiempo, juguete de la fortuna, imagen de la inconstancia'. La máxima procede de la recopilación de sentencias de Ioannes Stobaeus (s. VI d.C.), que se difundió gracias a la edición de Conrad Gesner y de su traducción latina (1543): «Quid nam est homo? Imbecillitatis exemplum, temporis spoliolum, fortunae lusus, inconstantiae imago, invidiae et calamitatis trutina»

[6] No parece sino que jugaban a cartas vistas este santo y este filósofo,¹² y que se concertaron de hablar con una conformidad extraña en las miserias de la vida humana,¹³ que es lo primero que hemos de considerar generalmente,¹⁴ para discurrir después en algunas de muchas circunstancias particulares y terribles que tiene la vida humana. Y después cumpliremos con la segunda y tercera parte del sermón, que es contar consuelos y bienes de la muerte, y algunos de los muchos del rey nuestro señor, que está en el cielo.¹⁵

[7] Dice, pues, Job en el lugar citado: «El hombre es nacido de mujer», que esto pone por fundamento y principio de las miserias que quiere contar del hombre y de su vida.¹⁶ Pero dejemos la ponderación de esto por no añadir, a la justa y debida pena que las mujeres tienen aquí hoy con la muerte de tal rey y señor, la que se les añadiría con la representación de sus flaquezas y miserias.¹⁷ De las cuales dice luego que,¹⁸ sobre vivir poco tiempo,¹⁹ está lleno el hombre de ellas y que no tiene más ser que el que alcanza la flor, estando tan cerca del marchitarse de cuando nasce,²⁰ ni más reposo ni perseverancia que la sombra; y que no tiene más firmeza que no tenerla en ningún tiempo ni lugar: «*Et numquam in eodem statu permanet*». ¿Puede haber sentencias ni palabras más conformes en nuestro propósito que las de Job y el filósofo? Pues dice del hombre que es ejemplo de flaqueza, despojo del tiempo, juguete de la fortuna, imagen de la inconstancia.

(Stobaeus, *Sententiae*, s.i., p. 533). A partir de ahí y con la atribución a Aristóteles, se convirtió en un lugar común para la filosofía moral y la oratoria sagrada de la época, y así aparece en diversos prontuarios y sermonarios, como los de Dominico Nani Mirabelli (*Polyanthea*, p. 378), Francisco Labata (*Apparatus concionatorum*, II, p. 533) o Gaspar Sánchez: «Idem fere sensit Aristoteles philosophorum princeps, nam cum rogaretur aliquando quid est homo: Imbecillitatis, inquit, exemplum, temporis spoliolum, fortunae lusus, inconstantiae imago, invidiae et calamitatis trutina» (*Conciones*, p. 13).

12 *a cartas vistas*: 'con conocimiento franco y mutuo'.

13 *hablar... en*: 'hablar sobre'.

14 'primero trataremos de manera general sobre las miserias de la existencia'.

15 'algunos de los muchos bienes o bondades'.

16 *In marg.*: «1. Part». Tras el exordio, se inicia aquí la primera de las tres partes en que está dividido el sermón.

17 *añadiría*: 'añadiría'. Era forma de cierto uso en la época y así consta, por ejemplo, en fray Bartolomé de las Casas: «sin añadir ni quitar cosa alguna» (*Apologética historia sumaria*, II, p. 597).

18 'de las cuales flaquezas y miserias'.

19 *sobre vivir*: 'además de vivir'.

20 *de cuando nasce*: 'desde el momento en que nace'.

[8] Y pues mediana lección de los autores sagrados y profanos, y moderada atención y aun corto discurso bastan para prueba de la conformidad de esta doctrina, vámonos entrando más en las miserias de la vida del hombre, cuando la comienza a tener.²¹ En las cuales pensando de propósito, aquel gran historiador y filósofo Plinio dijo que más había por qué llamar a la naturaleza dura madrastra con el hombre que no madre, pues solo con él dejaba de serlo o de parecerlo, proveyendo a las aves más desechadas y carniceras, y a los animales más domésticos y a los más feroces, del instinto y maña necesaria para la conservación de su vida, luego que les comenzaba; y al hombre solo dejaba desamparado, sin ayuda ni habilidad alguna para valerse en sus necesidades cuando nace: «*Ut noverca potius quam mater sit appellanda natura*».²² Y en este pensamiento y discurso fundan la pregunta que hacen muchos autores sagrados y profanos de las lágrimas que derrama el niño cuando nace, y dan de ellas muchas razones naturales y católicas:²³ que llora porque se ve en este mundo visible, en desgracia de quien le crió, por nacer hijo de padres traidores y descendiente de tales: «*Ecce enim in iniquitatibus conceptus sum, et in peccatis concepit me mater mea*»;²⁴ y san Pablo: «*Eramus natura filii irae*».²⁵ Dicen también que llora porque echa menos el silencio y abrigo del vientre de su madre.²⁶ Pero la tercera razón de tan tierno y escocido llanto es porque toma posesión de una vida tan triste y llena de trabajos,²⁷ y que tan justamente le cuadran las imperfecciones y desventuras que nos han dicho Job y el Filósofo.

21 'cuando nace'.

22 En último la cita condensa un pasaje de Plinio en la *Naturalis Historia* VII, 1: «natura, magna, saeva mercede contra tanta sua munera, non ut sit satis aestimare, parens melior homini an tristior noverca fuerit», aunque como sentencia se recoge, con una formulación similar, en algunas polianteas, como la de Aldo Manuzio y Johannes Buchlerus: «Ita natura tecum egit ut noverca potius quam mater fuisse videatur» (*Thesaurus elegantiarum*, p. 254). En realidad todo el pasaje es una paráfrasis del prefacio de ese libro VII, que puede leerse en la versión estrictamente contemporánea realizada por Jerónimo de Huerta en 1599, *Traducción de los libros de Cayo Plinio Segundo de la historia natural de los animales*, pp. 4-5.

23 católicas: 'a propósito'.

24 *In marg.*: «Psalm. 50». Salmos 50, 7: 'Pues mira que yo he sido concebido en iniquidades'.

25 *In marg.*: «Ad Ephe.». Efesios 2, 3: 'Éramos por naturaleza hijos de ira'.

26 echa menos: 'echa de menos'. Era estructura de uso común en la época.

27 escocido: 'doliente, apenado'.

Ved, según esto, si tiene bastante prueba nuestro tema: «*Melior est dies mortis, die natiuitatis*».

[9] Y adelgazando más este punto de la miseria humana, es de advertir que la lengua hebrea es más profunda y misteriosa que otra ninguna, y tanto que en una coma o en un punto solo significa una cosa muy diferente y opuesta a otra.²⁸ Abraham, con aspiración o sin ella, quiere decir «*Pater excelsus vel pater multarum gentium*», ‘padre grande y señalado’ o ‘padre de muchas gentes’.²⁹ Así mismo, para más precisa prueba de lo que vamos diciendo, *Metin* es vocablo hebreo que, con un punto solo o sin él, significa ‘vivos’ o ‘muertos’;³⁰ para que se saque de aquí que consiste en un punto solo la vida o muerte del hombre, comparada a las más flacas cosas y menos duraderas que tiene el mundo: «*Quasi flos egreditur et conteritur et fugit velut umbra et caetera*», como decía Job, y el filósofo: «*imbecillitatis exemplum, temporis spoliū*».

[10] De muchas exposiciones que tiene el título del salmo 44, una es de san Basilio y admirable, porque tratando en la explicación de este salmo de la mutabilidad de la vida humana,

28 La antigüedad y profundidad de la lengua hebra era un lugar teológico común, que se justificaba por haber sido la que Dios usó en el Antiguo Testamento. Sobre estas propiedades de la lengua divina, véase Perea Siller 1998: 18-20 y Gómez Canseco 2006: 73-86.

29 El paso de Abram a Abraham se narra y explica en *Génesis* 17, 5, donde el cambio de nombre implica cambio de destino: «Nec ultra vocabitur nomen tuum Abram, sed appellaberis Abraham: quia patrem multarum gentium constitui te», ‘No te llamarás más Abram, sino que tu nombre será Abraham, pues padre de muchedumbre de pueblos te he constituido’.

30 El ejemplo de la voz hebrea *metin* se repite en no pocos textos devotos contemporáneos. Por ejemplo, en un autor allegado al cardenal como Cristóbal de Fonseca: »San Jerónimo y Eusebio Emiseno, tratando que la Escritura tiene muchas elegancias, no solamente en las sentencias, sino en las letras y puntos [...], dice que la lengua hebrea con una misma palabra *Methin* significa los muertos y los vivos, y que se diferencian en solos los puntos, que, cuando se escribe con dos puntos así (..), significa los muertos, y con dos puntos así (:) significa los vivos; es decirnos que entre la muerte y al vida no hay más que dos puntos; conviene a saber: nacer y morir» (*Segunda parte del tratado del amor de Dios*, II, p. 134-135), o en prontuarios para sermones como el de Francisco Labata: «Haebrea lingua, quae mysteriis referta est, eadem dictione significat vitam et mortem, hac scilicet *Metin*, hoc tamen interest quod cum additur punctum significat *vivum*, sine puncto vero significat *mortuum*: non interest ergo inter *vivum* et *mortuum* nisi punctum» (*Apparatus concionatorum*, I, p. 374), o el de Pedro Juan Berenguer: «Dicen los doctos en la lengua hebrea que la misma palabra *Metin*, que significa la muerte, significa la vida: si se le añade un punto significa vida y sin punto significa muerte, porque la vida nuestra no es más de un punto» (*Universal explicación de los misterios de nuestra santa fe*, I, p. 854).

donde en el título de él dice «*Pro his qui inmutabuntur*», pone este santo: «*Pro liliis*», y otro: «*Pro floribus*».³¹ Para que veáis que no es vuestra vida y la mía de más sustancia ni duración que la que se declara en un punto; y tiene por semejante a la vida vegetativa de un lilio o de una flor, que a la mañana nace y a la tarde se marchita y consume. Pero todos los encarecimientos que vamos hallando de la miserable vida humana parecen cortos con los de David, que dice: «*Homo vanitatis similis factus est, dies eius sicut umbra praetereunt*».³² 'El hombre parece mucho a la vanidad y tiene gran semejanza con ella'. O, juzgando el rey profeta que era pequeño encarecimiento este, echa una red barredera³³ y pone una proposición universal diciendo:³⁴ «*Veruntamen universa vanitas, omnis homo vivens*»;³⁵ como si dijera: «Si comparo las miserias de la vida humana a un punto, a la corta duración de los lilios y de las flores; si digo todo lo que dicen Job, el filósofo y otros muchos, todo es poco, porque no declara como se debe la flaqueza y miseria del hombre, cuya definición más propia es llamarle la misma vanidad, y toda la que puede haber».

[11] Y, si con esta vanidad y flaqueza que tiene la vida humana, durara, pudiérase estimar, pero es otro caso el de la brevedad de la vida, en el cual topamos extraños encarecimientos sagrados y profanos; pues se compara a las más apresuradas cosas que se ven: «*Dies miei velocius transierunt quam a texente tela succiditur*».³⁶ 'No tiene que ver la velocidad y prisa con que el tejedor pasa de una mano a otra los hilos que va tejiendo con la furia con que van corriendo los días, horas y momentos de la vida'. A un pasar y

31 *In marg.*: «*D. Bas. super Psal. 44*». Alude a la homilía *In psalmum XLIV* de san Basilio de Cesárea: «*Quare videtur mihi quidam interpres belle et apposite eandem sententiam aliis verbis expressisse, dum Pro iis qui inmutabuntur: dicit, Pro liliis. Florem videlicet cito marcescentem dignum putavit, qui naturae humanae fragilitati compararetur*» (*Opera omnia*, I, p. 227).

32 *In marg.*: «*Psalm. 143*». *Salmos* 143, 4: 'El hombre se semeja a la vanidad, sus días como sombra pasan'.

33 *red barredera*: 'red grande que atraviesa toda la corriente de un río y recoge todo cuanto topa'.

34 La *proposición universal* es aquella cuyo sujeto se toma en toda su extensión, aplicándose la sentencia de manera completa.

35 *In marg.*: «*Psalm. 38*». *Salmos* 38, 6: 'En verdad es universal vanidad todo hombre viviente'.

36 *In marg.*: «*Job 7*». *Job* 7, 6: 'Mis días pasaron más velozmente que el tejedor corta la tela'.

aun de priesa, no halláis al que distes y conocistes, ni aun rastro de él: «*Transivi et ecce non erat, quaesivi eum et non est inventus locus eius*».³⁷ Porque, como dice san Gregorio: «*Nostrum vivere est a vita transire*»;³⁸ aquellas palabras de David: «*Ecce mensurabilis posuisti dies meos*»;³⁹ dice otra letra: «*Mensura pugillorum mensurasti dies meos*».⁴⁰ ¡Ah, Señor –dice el real profeta–, y qué corto plazo distes a mis días! ¡Y cómo, sobre dármelos contados y medidos,⁴¹ no lo fueron a varas ni a palmos,⁴² sino con tan estrecha y corta medida como la de un puño!

[12] Cuentan los naturales que hay un animal llamado *efémoro*, cuya vida no es más larga ni dura más que un día, y de ahí vino a llamarse la calentura de veinticuatro horas «*efímera*».⁴³ No hay ninguno de los que aquí estamos a quien no cuadre el nombre de *efémoro*, pues los setenta ni ochenta años vividos o por vivir, ni aun los mil, son más que la vida de este animal, ni aun tanto. «*Mille anni ante oculos tuos, tanquam dies hesternae, quae*

37 *In marg.*: «*Psalm. 36*». Salmos 36, 36: 'Y pasé y he aquí que no existía; lo busqué y no fue hallado el lugar de él'.

38 San Gregorio, *Moralium libri, sive expositio in librum Job*, 11, 50: «*Hoc ipsum nostrum vivere, quotidie a vita transire est*» (*Patrologia latina*, LXXV, c. 984).

39 *In marg.*: «*Psalm. 38*». Salmos 38, 6: 'He aquí que has puesto medida a mis días'.

40 Con «la otra letra» parece aludir a la segunda versión del salmo 38, 6, donde se lee: «*Ecce paucorum plamorum fecisti dies meos*» o «*Ecce mensura pugillorum terminasti dies meos*» (Cfr. Marco Antonio Flaminio, *In librum psalmorum brevis explanatio*, f. 171v). Como lugar común para los sermones en torno a la brevedad de la vida lo recoge fray Luis de Granada: «*Humanae vitae miseria, vanitas et brevitatis explicatur Psal. 38, unde p eo q nos legimus: Ecce mensurabilis posuisti dies meos, alius vertit: Mensura pugillorum terminasti dies meos*» (*Silva locorum*, p. 532). No es improbable, por la proximidad y fama del autor, que el arzobispo tuviera delante el *Tratado del amor de Dios* de Cristóbal de Fonseca, impreso por primera vez en 1592, a la hora de redactar su sermón: «David, volver de ojos: *Vidi impium superexaltatum, et transivi, et ecce non erat*. Vi al tirano empinado como un cedro y, en volviendo la cabeza, se desapareció. Y donde dice: *Ecce mensurabilis posuisti dies meos*, dice otra letra: *Mensura pugillorum mensurasti dies meos*. Pues lo que cabe en el puño no es posible no ser breve» (*Tratado del amor de Dios*, pp. 501-502). No obstante, la misma sucesión de citas se encuentra en fray Felipe Díez en 1597: «Y donde nosotros leemos: *Ecce mensurabilis posuisti dies meos*, dice otra letra: *Mensura pugillorum mensurasti dies meos*» (*Marial de la sacratísima Virgen*, p. 668).

41 'además de dármelos'.

42 Las *varas* y *palmos* eran medidas comunes en la época.

43 La misma comparación consta en fray Cristóbal de Fonseca: «Aristóteles y Plinio refieren que, junto al río Hispanis, se crían unos animalejos de cuatro pies y cuatro alas que viven un día: por la mañana gozan de la niñez, a mediodía de la juventud, a la tarde de la vejez y mueren al caer el sol. Este animal se llama *ephémoro*, de donde los médicos pusieron *ephémora* a la calentura de veinte y cuatro horas» (*Tratado del amor de Dios*, p. 550).

praeteriis»,⁴⁴ dice David, y Esaías: «*De mane usque ad vesperam finies me*», 'Que apenas ha comenzado la vida, cuando llega el fin de ella'.⁴⁵

[13] Y con ser esta vida tan llena de miserias y tan corta, tiene otro daño, que es no saber su término ni plazo, y no haber cosa cierta en ella sino acabarse cuando menos se piensa y ser llena de inconstancia. De los cuatro primeros del mundo –como dice el sagrado Texto– el más mozo de todos ellos fue el que primero murió,⁴⁶ porque es calidad muy ordinaria en esta pelea de la vida que se acabe cuando comienza: «*Dum adhuc ordire succidit me*». ⁴⁷ Y espantándose Job de que diese Dios al hombre vida para quitárselas tan presto, habiendo mostrado en su creación y formación tan particular cuidado, le asombra ver que con tanta prisa y tan de repente descomponga y deshaga lo que con tanto cuidado hizo; y así dice: «*Manus tuae fecerunt me et plasmaverunt me totum in circuitu, et sic repente praecipitas me?*». ⁴⁸ Cuando menos se piensa, llega la hora en que vos no cuidábades, porque los contentamientos y embebecimientos del mundo os devierten de tan justo como es el de la brevedad de la vida. ⁴⁹

[14] A las vírgenes locas, en lo profundo de su sueño, les dan voces sin que les aproveche: «*Ecce sponsus venit*». ⁵⁰ Y al rico avariento, loco y desatinado, le tratan como a tal; cuando más contento se halla con sus riquezas y abundancias, y con menor consideración de que las ha de dejar, le dicen: «*Stulte, hac nocte animam tuam repetunt a te*». ⁵¹ Porque lo más cierto de la vida es faltar y acabarse cuando menos se espera la muerte. Finalmente, al rey Baltasar le llega en mitad de sus placeres y banquetes la pesada profecía y declaración del infelice suceso y paradero que habían

44 *In marg.*: «*Psalm. 89*». *Salmos* 89, 4: 'Mil años delante de tus ojos son como el día de ayer, que pasó'.

45 *In marg.*: «*Isai. c. 38*». *Isaías* 38, 12: 'De la mañana a la noche me acabarás'.

46 *In marg.*: «*Genes. 4*». Se refiere a Abel, hijo segundo de Adán y Eva y asesinado por su hermano, según se narra en *Génesis* 4.

47 *In marg.*: «*Isai. 38*». *Isaías* 38, 12: 'Mientras la estaba urdiendo, me cortó'.

48 *In marg.*: «*Job 10*». *Job* 10, 8: 'Tus manos me hicieron y me formaron todo en contorno, ¿y tan de repente me despeñas?'.

49 *os devierten*: 'os divierte, os apartan'.

50 *In marg.*: «*Math. 25*». *Mateo* 25, 6: 'Mirad que viene el esposo'.

51 *In marg.*: «*Luc. 12*». *Lucas* 12, 20: 'Necio, esta noche te vuelven a pedir el alma'.

de tener su vida y su imperio.⁵² Todo de tan poca constancia que en nada la tiene, sino en no tenerla.

[15] Cuando Dios crió el mundo, dícenos la Escritura santa que se iba agradando mucho de cada cosa que iba haciendo, y que la iba alabando y celebrando: «*Et vidit Deus quod erat valde bonum, etc.*».⁵³ Y solo después de la formación del hombre deja de decirse esto. Preguntan los doctores sagrados la causa por qué no le alabó, pues por él y para él había hecho todas las demás criaturas, como se ve en el mismo capítulo; y dan muchas razones, pero contentémonos con dos. La primera, que no tenía para qué alabar al hombre, pues quedaba bastantemente alabada y enca-recida su perfección y excelencia con decir que le había criado a su imagen y semejanza. La segunda razón cuadra más a nuestro pensamiento, y es que no alaba al hombre porque tiene sabida su inconstancia, su mutabilidad de ánimo y desagradecimiento. Pues falta la persuasión de Eva, la golosina de una manzana: la soberbia y desobediencia a los mandamientos de Dios le han de derribar en pocas horas de tan dichoso estado como el que él tenía y desterrar de tan agradable habitación como la que gozaba. Y, siendo esto así, haya dignas de su agrado y alabanza a todas las demás criaturas, y no al hombre, por su inconstancia y desagradecimiento.

[16] Pero lo más áspero y desconsolado que tiene la vida humana –sobre serlo tanto todo lo que hemos contado– es la forzosa obligación de pelea y la continuación en ella. Y, considerándola con espíritu profético, Jeremías dijo unas palabras ternísimas y desconsoladas: «*Va mihi, mater mea! Quare me genuisti, virum rixae, virum discordiae in universa terra?*»;⁵⁴ como si dijera: «¿Dónde irá el buey que no are? ¿Qué estado, qué profesión ni manera de vivir, qué lugar ni qué edad dejaron de pagar este forzoso tributo de la continuación de la pelea?», que es como la del soldado que marcha, que, si no pelea, no descansa, como dice Job: «*Militia est*

⁵² *In marg.*: «*Daniel. c. 5*». El festín del rey Baltasar se narra, en efecto, en *Daniel 5*.

⁵³ *In marg.*: «*Genes 1*». *Génesis 1*, 31: «*Viditque Deus cuncta quæ fecerat, et erant valde bona*», 'Y vio Dios todas las cosas que había hecho, y eran muy buenas'.

⁵⁴ *In marg.*: «*Jeremi. 15*». *Jeremías 15*, 10: '¡Ay de mí, madre mía! ¿Por qué me engendraste varón de contienda, varón de discordia en toda la tierra?'.

vita hominis super terram».⁵⁵ Y congojándose san Pablo de obligación y suerte tan desdichada, se nombra por tal así mismo, diciendo: «*Infelix homo, quis me liberabit a corpore mortis huius*»;⁵⁶ y en otra parte: «*Foris pugnae intus timore*». ⁵⁷ ‘Desdichada suerte –dice Pablo– la que me corre, pues siempre me acosan, persiguen y atemorizan enemigos interiores y exteriores, qué, trayéndolos connigo, presumen por eso de hacerme más cruda guerra y tratamiento’.

[17] Y en fin, pueblo cristiano, en guerra esta que no tiene ni admite paces ni treguas y oficio de perpetua ocupación y trabajo, sin concederse en él descanso ni fiestas, considerad, pues, ahora, pues se nos va gastando aprisa las del sermón, si hay por qué llamarse vida la que, estando tan llena de miserias como habéis oído, es tnn breve, tan incierta, tan inconstante y sujeta a continua guerra y contienda; y con cuánta razón dice nuestro tema que es mejor morir que nacer: «*Melior est dies mortis, die nativitatis*».

[18] Y, pues el que dijo estas palabras fue rey que tuvo tantos bienes y varón de tanta discreción y sabiduría como dijimos al principio, preguntémoselo qué, como rey tan poderoso y sabio, tiene averiguado de la vida y muerte del hombre, que de ahí saldrá la razón de ser aceptadas las que en el tema nos ha propuesto en alabanza de la muerte y vituperio de la vida. Y es de menester, para poder mejor gozar el dicho de Salomón, hacer relación, aunque sumaria, del capítulo segundo del *Eclesiastés*, el cual todo, con ser largo, se gasta en contar todas las prosperidades, las grandezas, los regalos y pasatiempos, la multitud de criados y caballos, de músicos, de huertas, jardines y bosques que alcanzaba el rey Salomón, y las infinitas riquezas que tenía, que eran tantas que, por que no pudiese creer alguno en algún tiempo que le había faltado alguna cosa de las que pudo representarle su imaginación y deseo, hecha una red barredera y pone una regla general, diciendo: «*Et omnia quae desideraverunt oculi mei, non ne-*

⁵⁵ *In marg.*: «*Iob. c. 7*». *Job* 7, 1: ‘Milicia es la vida del hombre sobre la tierra’. El tópico de la guerra permanente en la que el hombre vive lo desarrolla Plinio en términos parejo en la ya citada introducción al libro VII, 5.

⁵⁶ *In marg.*: «*Rom. 7*». *Romanos* 7, 24: ‘*Infelix homo, quis me liberabit a corpore mortis huius*’, ‘Miserable hombre de mí! ¿Quién me librará del cuerpo de esta muerte’.

⁵⁷ *In marg.*: «*2 Cho. 7*». *Corintios* 7, 5: ‘Combates de fuera, temores de dentro’.

gavi eis, neque prohibui cor meum quin omni voluptate frueretur».⁵⁸ De manera que ninguna cosa de contentamiento ni de gusto se le escapó ni se le puso dificultad en sus placeres que no quedase vencida, ni sus ojos ni deseos quedaron sin lo que veían y pedían, que eso quieren decir las palabras propuestas.

[19] Pero preguntémosle cómo le fue con tantos placeres, qué sacó de tantos deseos cumplidos y de tantas cosas de alegrías alcanzadas; a lo cual nos responde en el mismo capítulo: «*Cumque me convertissem ad universa opera quae fecerant manus meae, et ad labores in quibus frustra sudaveram, vidi in omnibus vanitatem et afflictionem animi, et nihil permanere sub sole*».⁵⁹ Parece que responde este rey sabio que se mire bien a su dicho y a la testificación que hace de todos los bienes y prosperidades que en esta vida alcanzó, y que lo que siente y dice de todos y lo que en ellos halla es trabajos y vanos cansancios, vanidad y aflicción por alcanzarlos, y, al fin, llegarles el suyo presto, a todas las prosperidades, regalos y grandezas que ha contado. Y que eso le hace celebrar muchas veces las comodidades de la muerte y encarecer los trabajos y miserias de la vida, teniendo por más bien librados y dichosos a los muertos que los vivos, y aun a los que no nacieron: «*Laudavi magis mortuos quam viventes; et feliciorem utroque iudicavi qui necdum natus est, nec vidit mala quae sub sole fiunt*».⁶⁰ Con lo cual –y mucho más, que dejamos por la brevedad, así del Texto sagrado como de sus expositores y de autores profanos– queda probada la primera parte de nuestro sermón, que era viva representación de las miserias y grandes desconsuelos de la vida. Y, por haber sido algo largo este discurso, podrá ser más breve el de las alabanzas de la muerte; pues, como dice el filósofo: «*Contrariorum eadem est disciplina*».⁶¹

⁵⁸ *In marg.*: «Eccles. 2». *Eclesiastés* 2, 10: 'Y no les negué a mis ojos todas cuantas cosas desearon, ni vedé a mi corazón que gozase de todo placer'.

⁵⁹ *In marg.*: «Eccles. 4». Se trata de un error, porque el pasaje corresponde a *Eclesiastés* 2, 11: 'Y, habiéndome vuelto a todas la obras cuantas habían hecho mis manos y a todos los trabajos en que yo inútilmente había sudado, vi en todo vanidad y aflicción de corazón, y que ninguna cosa era permanente debajo del sol'.

⁶⁰ *Eclesiastés* 4, 2-3: ¿Ya alabé más a los muertos que a los vivos; y tuve por más feliz el uno que el otro, al que todavía no es nacido y no ha visto los males que se hacen debajo del sol'.

⁶¹ *In marg.*: «Arist 1. Lib. Topi. c. 8». *Topica* 8, 1 «*contrariorum eadem disciplina est*», 'el estudio de los contrarios es lo mismo' (*Topica inventio in octo secta libros*, f. 210r).

Y todas las razones que muestran ser la vida trabajosa prueban que es la muerte buena dicha.

[20] En cuya consideración y prueba se me ofrecen algunos de muchos nombres con que el Texto sagrado la llama.⁶² Dejando lo que sobre esto dijeron los gentiles, que aun en el principio del sermón nos embarazara mucho, primeramente pongamos los ojos en la parte más pobre de la Iglesia material, que es el cementerio, pues ese se deriva de un hombre griego que quiere decir *dormio*;⁶³ de manera que todo es uno, morir y dormir. Y bien así como el dormitorio es el sitio que recibe en sí a los religiosos que en el discurso del día se han ocupado en ejercicios virtuosos y santos para darles descanso y reposo, así para el justo es la muerte y sepultura su verdadera y descansada cama y dormitorio. Y en esta razón son todas las demás que encontramos en el Texto sagrado, cuando se habla de muertos. En cuya conformidad condena san Pablo que no los tratemos como a dormidos y gente que descansa, diciendo: «*De dormientibus non contristemini sicut hi qui spem non habent*». ⁶⁴ Y Cristo, nuestro redemptor, llamó dormidos a Lázaro y a la hija del otro príncipe, cuando fue a resucitarlos: «*Lazarus amicus noster dormit*». ⁶⁵ Y cuando resucitó a la doncella, dijo: «*Non est mortua puella, sed dormit*». ⁶⁶

[21] Y estimaron tanto este sueño de la muerte los que tenían bien consideradas las comodidades de ella y miserias de la vida que volver a vivir contaban por grande desventura. Y así leemos aquella escocida queja que dio Samuel, cuando, molestado de todos aquellos conjuros de aquella encantadora, dijo: «*Quare inquietasti me ut suscitarer?*». ⁶⁷ Como si dijera, bien veo que estoy

62 *In marg.*: «2. Parte». Se inicia aquí la segunda parte de las tres anunciadas para el sermón.

63 Se trata de la forma latina *dormio*, 'duermo', como indicativo del verbo *dormire*. En efecto, la palabra castellana *cementerio* procede etimológicamente del la voz griega *koimítrion* 'dormitorio', que, a su vez, remite al verbo *koimizo*, 'dormir'.

64 *In marg.*: «1 *ad The.* 4». 1 *Tesalonicenses* 4, 13: «*De dormientibus ut non contristemini sicut et ceteri, qui spem non habent*», 'De los durmientes no os entristezcáis, como los otros que no tienen esperanzas'.

65 *In marg.*: «*Ioan.* 11». *Juan* 11, 11: 'Nuestro amigo Lázaro duerme'.

66 *In marg.*: «*Math.* 9». *Mateo* 9, 24: «*Non est enim mortua puella, sed dormit*», 'La muchacha, pues, no es muerta, sino que duerme'.

67 *In marg.*: «2 *Reg.* 28». La cita no procede de 2 *Reyes*, sino de 1 *Reyes* 28, 15: '¿Por qué me has inquietado, haciéndome aparecer?'.

donde no veo y en estas tinieblas del limbo, adonde, aunque no padezco pena de daño ni sentido, no gozo de la visión beatífica ni de la aprobación y honra que me hacían los reyes y monarcas en el mundo, ni me calienta ni alumbra ese sol material de la tierra; pero déjame que bien estoy, y más quiero las tinieblas en que me hallo que todos los descansos y bienes del suelo. Aquí quiero esperar la buena dicha que alcanzan los que se escapan de las miserias y trabajos de la vida, llegándoles el dichoso sueño de la buena muerte.

[22] En el cual habló admirablemente el concilio toledano cuatro, declarando el milagro que hizo Cristo en la resurrección de Lázaro diciendo: «*Christus non ploravit Lazarum mortum, sed ad huius vitae erumnas ploravit resuscitandum*». ⁶⁸ Quiere averiguar el concilio las causas que hacen llorar tan amargamente a Cristo, como dice san Juan, en la resurrección de Lázaro, y dice que no son porque halla muerto a su amigo, sino porque, vencido de los ruegos de sus hermanas, le vuelve a vida tan miserable, viéndole ya libre de ella. Y san Jerónimo dice esto mismo tan elegantemente como suele: «*Doluit Lazarum –dice– non dormientem, sed potius resurgentem; et flebat quem cogeatur propter saluandos alios ad saeculum reuocare, hanc vitam dans Dominus ingemiscebat*». ⁶⁹ Vese Cristo, dice san Jerónimo, obligado a la resurrección de Lázaro para la salvación o confusión de los que no querían creer su omnipotencia, y lastímase de que este milagro le cueste tan caro a su amigo Lázaro, que, estando gozando ya del apacible sueño de la muerte, le sea forzoso volverle a los desasosiegos y desdichas de la vida, de donde le nace a Cristo vertir tan tiernas lágrimas en aquella ocasión. ⁷⁰

[23] Llámase también la muerte libertad y ganancia, porque ambas cosas se hallan en ella, como queda probado en lo pasado.

⁶⁸ «Et Dominus non flevit Lazarum mortuum, sed ad huius vitae aerumnas ploravit resuscitandum», 'Pues el Señor no lloró a Lázaro muerto, sino porque lloró porque lo resucitaba a las miserias de esta vida' (*Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, p. 250).

⁶⁹ In marg.: «Hierony. epist ad Tirasium in obitu filia». *Epistola XL. Ad Tyrasium super morte filiae suae consolatoria*: «Doluit Lazarum non dormientem, sed potius resurgentem: et flebat, quem cogeatur propter alios ad saeculum revocare. Hanc vitam dans Dominus, ingemiscebat» (*Patrologia latina*, XXX, c. 279).

⁷⁰ *vertir*: 'verter'.

Y, considerándolo, san Pablo se contaba con aprisionado todo el tiempo que duraba el de la vida, y por aprovechado y ganancioso cuando llegase el fin de ella, porque a un encarcelado y preso no hay nueva de tanto gozo ni ganancia como decirle que su prisión es acabada y que le dan ya licencia para que salga de ella: «*Cupio dissolvi et esse cum Christo*»,⁷¹ decía el bienaventurado apóstol. Y en el mismo lugar: «*Mihi vivere Christus est, et mori lucrum*». ⁷² Y, en consecuencia de esto que dijo san Pablo, discurrió admirablemente san Ambrosio en la libertad y ganancia que alcanzaba el que moría, diciendo: «*Lucrum enim est evasisse incrementa peccati, lucrum fugisse deteriora et ad meliora transisse*». ⁷³ Y añade más: «*Transitur autem a corruptione ad incorruptionem, a mortalitate ad immortalitatem; non igitur te nomen mortis offendat, sed boni transitus beneficia delectent. Quid est enim mors nisi sepulchrum vitiorum, virtutum suscitatio?*». ⁷⁴ Ea, cristiano, dice este doctor santo, abre los ojos y aunque te los cierre de la muerte, considera la ganancia que hay en ella, pues, en lugar de los pecados de que te libra, te lleva a parte donde no los hay. Mira que basta mejorado en sitio que dejas la corrupción para no tenerla: la mortalidad truecas en inmortalidad. Y, pues esto es así, no te aflijas ni ofenda el nombre de la muerte, sino consuélente los beneficios que de la buena se te siguen, pues en ella está el sepulcro de los vicios y la resurrección de las virtudes.

[24] Y claro es, pueblo cristiano, que, si considerásemos bien, conformándonos con lo que hemos dicho, las descomodidades de la vida y consuelos de la muerte, que les trocaríamos los frenos, aplicando miedo a la vida y a la muerte deseo. Y la ordinaria consideración de ella es la que más nos haría desearla y

⁷¹ *In marg.*: «*Ad Phi. 1*». *Filipenses* 1, 23: «desiderium habens dissolvi, et esse cum Christo», 'tengo deseo de ser sesatado de la carne y estar con Cristo'.

⁷² *Filipenses* 1, 21: «*Mihi enim vivere Christus est, et mori lucrum*», 'Porque para mí el vivir es Cristo y el morir ganancia'.

⁷³ *In marg.*: «*Ambrosio de bono mortis*». San Ambrosio, *De bono mortis* 2: 'Es, pues, lucro haber evitado el incremento de los pecados, es lucro haber evitado lo peor y pasar a lo mejor' (*Patrologia latina*, XIV, c. 542).

⁷⁴ San Ambrosio, *De bono mortis* 15: 'Se pasa, pues, de la corrupción a lo incorrupto, de la mortalidad a la inmortalidad; no te inquiete entonces el nombre de la muerte, sino que te deleiten los bienes de este dulce tránsito. ¿Qué es la muerte en realidad sino la sepultura de los vicios sepulchrum, la resurrección de las virtudes?' (*Patrologia latina*, XIV, c. 547).

menospreciar la vida,⁷⁵ porque, como dice san Jerónimo: «*Facile contemnitis omnia, qui se semper cogitat esse moriturum*».⁷⁶ Toda la matanza que ordenó Dios que hiciesen aquellos ángeles en toda manera de personas y edades se funda en que no traían presente la memoria de la muerte: «*Super quem autem videritis signum Thau ne occidatis*», dice Dios por Ezequiel.⁷⁷ Bien sé que san Jerónimo y los más expositores entienden por el *Tau* la Cruz, dando a entender que nadie podía escaparse de la muerte eterna si no es *in fide Christi venturi*,⁷⁸ y que la muerte que había de pasar en cruz, había de ser la verdadera vida para el hombre; pero, para prueba de nuestro pensamiento, es de notar que la letra *Tau* es la postrera en el alfabeto hebreo, con lo cual se nos muestra que el verdadero remedio de los daños y pecados de la vida es la continua meditación del fin de ella y que, en el abecedario que nuestros días, lo que nos importa es pensar que cualquiera que amanece ha de ser el postrero. Y aun el otro gentil lo aconsejaba así: «*Omnem crede diem tibi diluxisse supremum*».⁷⁹ Con lo cual se nos asentara miedo de la vida y deseo de la muerte.

[25] Pero no veo cosa que tanto persuada esto como la misericordia de Dios, la cual sabemos que, aunque es y fue siempre infinita, se mostraron los efectos de ella en diferentes tiempos más o menos. Y sabemos también que nunca fueron tantos ni tan grandes como en el tiempo de la ley de gracia, en el cual hizo Dios por el hombre todo lo que pudo hacer, tomando su naturaleza: «*Fecit potentiam in brachio suo*».⁸⁰ Y al tiempo de la ley de gracia llama san Pablo «*Plenitudo temporis*»,⁸¹ que es decir cumplimiento de profecías y promesas, largueza de favores y misericordias, pues, cuando las hace tantas y tan grandes, entonces es cuando quiere que la vida del hombre sea corta, porque no padezca con la largueza de ella lo que padecía la gente de la ley de naturaleza

⁷⁵ *consideración de: 'reflexión sobre'.*

⁷⁶ San Jerónimo, *Ad Paulinum* 53, 11: 'El que piensa que ha de morir todo lo desprecia con facilidad' (*Epistolario*, p. 504).

⁷⁷ *In marg.:* «Ezech. 9». Ezequiel 9, 6: 'Sobre quien viereis el *Tau* no le matéis'. ST 2.2. q 2 a 7

⁷⁸ 'en la fe que Cristo vendrá'. Era frase hecha en los tratados teológicos.

⁷⁹ Horacio, *Epístolas* I, 4, 13: 'Ten cada día que amanece por el último de tu vida'.

⁸⁰ *In marg.:* «Luc. 1». Lucas 1, 51: 'Hizo valentía con su brazo'.

⁸¹ *In marg.:* «Ad Gal. 4». Gálatas 4, 4: 'El cumplimiento del tiempo'.

y escrita cuando manifestaba Dios menos sus misericordias. De manera, pueblo cristiano, que, si entonces era la vida de ochocientos y de mil años, quiere que agora sea de sesenta, cincuenta o menos, porque lo sean los trabajos de ella; que es cuando trata Dios más de librarnos de ellos. Y, como ve que el más dichoso en la vida la pasa en prisión, en destierro y valle de lágrimas,⁸² da traza para que sea breve la que, siendo larga, tuviera en sí tantos daños y trabajos como hemos referido.

[26] Tengo por sin duda, pueblo cristiano, que estáis condestando mi tardanza en cumplir con la tercera parte de este sermón,⁸³ que había de ser, como dije en el principio de él, una relación, aunque sumaria, de las alabanzas de su majestad, que está en el cielo. Y siendo tales y tantas, y tanta mi cortedad de ingenio para celebrarlas, estuviérame mejor remitir al silencio lo que dignamente no se puede celebrar, pues, con hacerlo, ni el rey quedara cortamente alabado ni yo corrido de no ser muy acertado en su servicio, hallándole, para procurar esto, tan obligado por las mercedes que de su real mano mis pasados y yo hemos recibido. Y, quedando tan poco tiempo y habiendo sido el sermón largo, no querría ponerlos a peligro de que os lo pareciese, por lo que se ha de gastar en las alabanzas del rey, a quien le cuadran y se le deben tantas.

[27] Sea, pues, el principio de ellas lo que en el sermón apuntamos, que es el gran contentamiento y consuelo con que nuestro buen rey esperaba la muerte, en las postreras horas de su vida. Y pues entonces es la más propia ocasión de las alabanzas, como dice el Espíritu Santo: «*Ante mortem ne laudes hominem quemquam*»,⁸⁴ preguntemos a nuestro soberano rey las razones que le mueven a estar tan consolado y en sí cuando muere que despachaba entonces, aquejado de los dolores de muerte, con

⁸² La metáfora que identifica el mundo como un «valle de lágrimas», procede de la Vulgata, cuya versión del salmo 83, 7 reza: «in valle lacrymarum». Con posterioridad, la fórmula pasó a la oración *Salve, Regina*: «Ad te clamamus, exsules filii Evae; ad te suspiramus, gementes et flentes in hac lacrimarum valle». El pasaje asimismo alude a otro verso de la misma oración: «post hoc exilium», 'después de este destierro', en referencia a la existencia humana en la tierra.

⁸³ *In marg.*: «3. Parte». Comienza la tercera y última parte del discurso, consagrada al elogio del difunto.

⁸⁴ *In marg.*: «Eccles. 11». *Eclesiástico* 11, 30: 'No alabes a hombre alguno antes de su muerte'.

tanta entereza y consuelo los negocios y particularidades de su entierro, como pudiera los del gobierno, cuando tenía entera salud y fuerzas para ello.

[28] ¿Fúndase por ventura, santo rey y señor nuestro, este contentamiento que mostráis en la real sangre de vuestros pasados de la casa de Austria y de Borgoña,⁸⁵ de esa nobilísima prosapia de los godos,⁸⁶ de tantos emperadores y reyes de romanos,⁸⁷ de esa insigne y santa descendencia de los Alfonsos sabios y magnos, de los Fernandos católicos y santos,⁸⁸ con todo lo demás, que pedía una ilustre y larga historia celebrando vuestra nobilísima y real sangre? Respondernos ha con el real profeta que no le causa eso el consuelo que tiene en la partida que hace de esta vida a la otra: «*Quae utilitas in sanguine meo, dum descendo in corruptionem?*».⁸⁹

[29] ¿Será, por ventura, el consuelo con que se haya considerar la perfecta compostura que tuvo su persona y tal semblante y talle que se le debía a la grandeza del imperio que tenía,⁹⁰ en conformidad de lo que dijo el filósofo: «*Praestantissima forma digna est imperio*»?⁹¹ Dirá que no, porque, con ser en las mujeres

85 Recuérdese que Carlos I era nieto de Maximiliano I de Habsburgo, cabeza de la casa de Austria, y marido de la duquesa María de Borgoña, de quien el nieto heredó los territorios y derechos borgoñones.

86 La remisión a la «prosapia de los godos» no es solo un encarecimiento de nobleza —el maestro Correas recoge en su *Vocabulario* la frase «Es de los godos» como presunción «de muy honrado linaje»—, sino legitimación de la continuidad de la corona española desde los reyes godos hasta la propia contemporaneidad de la dinastía.

87 El *Rey de Romanos* era el título que usaba la persona designada para ocupar el trono del Sacro Imperio Romano Germánico antes de ser coronada por el papa. Carlos I, por ejemplo, fue primero coronado Rey de Romanos en Aquisgrán en 1520, recibiendo la corona del imperio diez años después de manos del papa en Bolonia.

88 Aunque se refiere genéricamente a los reyes hispánico como Alfonsos y Fernandos, téngase en cuenta que Alfonso III el Magno fue rey de Asturias (866-910) y que fueron reyes de Castilla Fernando III el Santo (1217-1252), Alfonso X el Sabio (1252-1284) y Fernando el Católico (1474-1504), que también fue rey de Aragón y Nápoles (1479-1516).

89 *In marg.*: «*Psal.* 29». *Salmos* 29, 10: «¿Qué provecho hay en mi sangre, si desciendo a la corrupción?».

90 *compostura*: 'hechura y aderezo'.

91 'La belleza extraordinaria es digna del imperio'. La máxima procede, en último término de una obra de Eurípides, *Aeolus*, de la que solo nos han llegado fragmentos, aunque pasó a la cultura medieval y renacentista por medio de la *Isagoge* de Porfirio, que Boecio tradujo al latín: «*Species autem dicitur quidem et de uniuscuiusque forma secundum quam dictum est "Primum quidem species digna imperio"*» (p. 142). Adoptó posteriormente diversas formulaciones, entre las que se incluía su vínculo con Príamo como rey de Troya. Tirso de Molina, cercano al cardenal, recogió la sentencia con similar

cosa tan preciada la hermosura, sabe que dice de ellas el Espíritu Santo: «*Falax gratia et vana pulchritudo*».⁹²

[30] Pero ya que de la nobleza de la sangre, nacimiento y real decendencia y de su hermosura y agradable persona no saque en de aquella hora particular contentamiento, ¿podremos presumir que le tiene muy grande con la consideración y memoria que se le representa de aquella famosa y arriscada empresa de San Quintín,⁹³ en que se halló personalmente; del valor y entereza con que allanó las desobediencias y demasías generales y particulares en diversas partes de su imperio;⁹⁴ de aquella tan suave y prudente conquista de Portugal;⁹⁵ de tanta difusión de reinos, con todo lo demás que de la grandeza y multitud de ellos se pudiera contar? Dirá que tampoco eso le tiene consolado ya que el último trance, pues tienes sabido y oído muchas veces lo que dice el Espíritu Santo, que hay poco que fiar de las grandezas ni potencias de los príncipes y reyes, pues, en fin, el paradero fue el que estaba esperando nuestro rey soberano: «*Nolite confidere in principibus, et in filiis hominum, in quibus non est salus. Exibit spiritus eius, et revertetur in terram suam; in illa die peribunt omnes cogitationes eorum*».⁹⁶

[31] Y, si nada de lo dicho basta para tenerle consolado en aquella hora, parece forzoso que ayude mucho para eso verse rey tan sabio, dotado de un entendimiento excelente, de una noticia y memoria que parecía eterna de cosas y de personas, tanto que a los que estaban en su real servicio y fuera de él admiraba su entendimiento, su discreción y acuerdo de cosas. Pero tampoco basta esto para tenerle con el consuelo importante en aquel úl-

literalidad en su comedia *El amor médico*: «y más cuando se acomoda / con ella cara apacible; / que *praestantissima forma / digna est imperio*» (p. 761).

92 *In marg.*: «*Prover. 31*». *Proverbios* 31, 30: «*Falax gratia, et vana est pulchritudo*», 'Engañosa es la gracia y vana la hermosura'.

93 *arriscada*: 'arriesgada'. La batalla de San Quintín, en la que las tropas españolas vencieron al ejército francés tuvo lugar en 1557, y Felipe II celebró la victoria ordenando la construcción del monasterio de San Lorenzo El Real de El Escorial.

94 *allanó*: 'venció'.

95 Alegando sus derechos dinásticos, Felipe II anexionó la corona portuguesa a Castilla en 1580, tras la muerte del rey don Sebastián de Portugal en Alcazarquivir.

96 *In marg.*: «*Psal. 145*». *Salmos* 145, 2-4: 'No queráis confiar en los príncipes, en los hijos de los hombres, en quienes no hay salud. Saldrá su espíritu y se volverá a su tierra; en aquel día perecerán todos los pensamientos de ellos'.

timo fin de su vida, porque sabe que dice que el Espíritu Santo que «*Moritur doctus similiter ut indoctus*»,⁹⁷ y que: «*Sapientis et insipientis unus est interitus*»,⁹⁸ que bien ve la discreción y sutileza de ingenio no socorren de todo punto en el de la muerte.⁹⁹

[32] Lo que le consuela en ella, pueblo cristiano, es dejar una hija ejemplo de honestidad y prudencia para reparo y consuelo de los estados que ha de gobernar en compañía de príncipe dotado de tan gran valor y de tantas y tan excelentes virtudes.¹⁰⁰ Y lo que con ventaja y excelencia le consuela es dejar por sucesor y heredero suyo un hijo digno de tal padre, tan prudente, tan valeroso y tan sabio como lo ha mostrado en los felicísimos principios de su imperio y en la conformidad que tuvo con su padre, aplicando la condición de veinte años a la de setenta, sin otras innumerables virtudes que en su real persona hemos visto y vimos cada hora. Por donde le cuadra bien lo que dijo el Espíritu Santo: «*Quasi non est mortuus, similem enim reliquit sibi post se*». ¹⁰¹

[33] De manera que del padre nos queda en el hijo, aunque mozo, todo lo acertado, religioso, sabio, valeroso y prudente que veíamos en las sabias y santas canas de su padre; y que podemos decir de los floridos años del rey nuestro señor, que Dios guarde muchos años, lo que san Ambrosio dijo en el sermón de las honras del emperador Teodosio, estando presente a ellas su hijo mozo: «*Perfecta est aetas ubi perfecta est virtus*». ¹⁰² Porque, según esto, viejo rey nos queda,¹⁰³ pues lo es en la virtud, y la tiene tan perfecta que justamente se halla tan consolado su gran padre de dejar al hijo, a cuyo consuelo ayuda también en aquella hora el

97 *In marg.*: «*Eccles. 2*». *Eclesiastés 2, 16*: ‘muere el docto así como el indocto’

98 La máxima resume un pasaje del mismo *Eclesiastés 2, 14*: «*Sapientis oculi in capite ejus; stultus in tenebris ambulat : et didici quod unus utriusque esset interitus*», ‘Los ojos del sabio en la cabeza de él; el necio en tinieblas anda; y aprendí que era una misma cosa la muerte del uno y del otro’.

99 ‘no ayudan para nada en el momento de la muerte’.

100 Se refiere a Isabel Clara Eugenia y al archiduque Alberto de Austria, gobernadores de los Países Bajos desde 1598 hasta 1621.

101 *Eclesiástico 30, 4*: ‘Como si no fuese muerto, porque dejó en pos de sí un semejante’. Alude, claro está, a Felipe III, heredero de su padre en la corona española.

102 *In marg.*: «*Ambrosio. in oratio facta in obitu Theodosi imperatoris*». *De obitu Theodosi oratio*, 6: ‘Es perfecta la edad donde perfecta et la virtud’. Cfr. *Patrologia latina*, XVI, c. 1388.

103 Se acude al tópico del *puer senex*, pues, a pesar de ser joven, el nuevo rey tiene la sabiduría de un viejo.

admirable celo que tuvo por todo el discurso de su vida de la justicia y paz, y de la conservación de la religión en todos sus reinos, y ayudando a la de los remotos y extraños, mereciendo en todos ellos el justo y debido nombre que le dieron siempre de católico; y la consideración de los trabajos y miserias de la vida, probadas y experimentadas en su misma persona con tan importunas dolencias en sus postreros años, y las comodidades y consuelos de la muerte;¹⁰⁴ y que le coge en un santuario tan real y tan grande como el monasterio de San Lorenzo, fabricado por él para servicio y honra de Dios y de su santo, y para religioso consuelo de su vida y muerte.¹⁰⁵

[34] En la cual últimamente le consuela el reconocimiento y devoción de que Dios le proveyó en aquella hora para pedir con ansias santas y de devotísimos afectos los sacramentos santos.¹⁰⁶ Y, al mayor consuelo que haberlos recibido, sucedió el que le causa considerar el reconocimiento y amor de todos sus vasallos en particular y en general, dispuestos y determinados a hacer-

104 Las oraciones dependen sintácticamente de *ayuda* como verbo principal, a partir del cual se enumeran las causa del consuelo del rey difunto ante la muerte.

105 *de su sancto*: 'de san Lorenzo'. Felipe II murió, en efecto, en el monasterio de San Lorenzo de El Escorial el 13 de septiembre de 1598.

106 Fray José de Sigüenza, en términos igualmente elogiosos, describió con puntualidad la recepción de los últimos sacramentos por parte de Felipe II: «En certificándose el buen Rey que su mal le daba prisa y que se iba acabando, después, como dije, de haber comulgado dos veces, pidió le diesen con tiempo el Sacramento de la Extremaunción por el peligro que había, que, estando tan consumido, algún accidente no le llevase o no diese lugar para recibirle con entero juicio. No se le había ofrecido jamás ocasión en que poder ver administrar este santo sacramento [...]. Aquí también nos quiso dejar un notable ejemplo de su piedad y religión. Le mandó a su confesor que le llevase el *Manual*, libro por donde se administran los santos sacramentos, y le leyese todo lo que a este tocaba sin dejar letra, para saber lo que se había de hacer y adonde le habían de ungir. Al principio, y para comenzar a administrarle, hay una exhortación que hace el sacerdote al enfermo muy larga; se la leyó toda el confesor, y le dijo: "Con esto, señor, se habrá cumplido y no será menester repetirla cuando se le dé el sacramento a vuestra majestad". Respondió: "Eso no. Dígame otra vez y otra, porque es muy buena". Dijo que le cortasen las uñas y le lavasen las manos, que estaban mal tratadas con el humor de la gota, todo por la reverencia del sacramento y porque se le habían de ungir con el santo óleo. Llamó a don Cristóbal de Mora y nombró los religiosos que quería se hallasen presentes, para que lo dijese al prior; y mandó también que su hijo, el príncipe y rey nuestro señor que ahora es, se hallase presente [...]. El día primero de setiembre, a las nueve de la noche, en la infraoctava de la consagración de este templo, que a su petición se había ungido parece en medio de él, recibió también el piadoso rey su fundador la postrera unción con mucha devoción y reverencia, habiéndose confesado primero. Le administró Loaysa, arzobispo de Toledo» (*Historia primitiva y exacta del monasterio del Escorial*, pp. 221-222).

se sumptuosas, autorizadas y devotas honras, pidiendo a Dios quiera que, al católico, justo, valeroso, sabio y largo discurso del imperio de tan buen rey y señor, suceda el eterno descanso de la gloria. *Quam mihi etc.*¹⁰⁷

LAUS DEO

107 Era el comienzo de una fórmula reiteradamente usada para la clausura de los sermones, que aparece con variantes, tal como se recoge en fray Dionisio Vázquez: «y nos dará la vida eterna, *quam mihi et vobis praestare dignetur Jesus Mariae filius. Amén*» (*Sermones*, p. 102). Calderón se permitió una burla al respecto en la comedia *Guárdate del agua mansa*: «*Quam mihi et vobis / praestare se te ha olvidado, / para acabar el sermón / con todos sus aparatos*» (p. 155).

6.2

HABIENDO OÍDO PREDICAR
AL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON BERNARDO DE ROJAS,
ARZOBISPO DE TOLEDO,
CUARTO DÍA DE NAVIDAD EN SU SANTA IGLESIA,
LE ENVIÓ EL SERMÓN LOPE DE VEGA
DE LA MISMA SUERTE QUE LE PREDICÓ SU
SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA EN ESTOS VERSOS*

* Parece probable que la fecha en que Lope oyó el sermón fuera un 28 de diciembre entre los años de 1610 y 1613. Es precisamente 1610 cuando el nombre de don Bernardo comienza a aparecer en el epistolario del poeta con el duque de Sessa. Aun así, téngase en cuenta que Lope, entre 1604 y 1610, vivió en Toledo, ciudad que abandonó en septiembre de ese año para asentarse en Madrid en 1610. Por otro lado, las *Rimas sacras* se estamparon antes de la Navidad de 1614. Castro y Rennert [1968: 210] proponen el año de 1613. Aun así, no se olvide que don Bernardo antepuso el apellido Sandoval al Rojas en 1601.

«Hízose carne la Palabra y vino
a vivir con nosotros en el suelo»,
Juan, en el que cité lugar divino.¹

Pueblo cristiano, Dios os dé consuelo
en cuerpo y alma, y Pascuas y años tales 5
como en mis oraciones pido al cielo.²

Tenía san Jerónimo, entre iguales
amigos, a Heliodoro, monje santo,
ni en virtudes ni en letras desiguales,³
y este un sobrino que estimaba tanto 10
la dignidad sacerdotal que quiso
saber de él mismo por sus cartas cuánto;⁴
mas, al tener de su respuesta aviso,
su vida en flor –su ejemplo nos advierte–

1 *Juan* 1, 14: «Et Verbum caro factum est, et habitavit in nobis», ‘Y la Palabra se hizo carne y habitó entre nosotros’. Los versos constituyen el *tema* del sermón, que con frecuencia correspondía, como aquí, a algún lugar bíblico, se pronunciaba al comienzo del sermón y, en el caso de que este se imprimiera, encabezaba el mismo.

2 El predicador se dirige a sus interlocutores presentes en la iglesia, como parte del exordio. Aunque los fieles son el interlocutor implícito de todo el sermón, se dirige sucesivamente a personas diversas: al pueblo cristiano (4-54); a Dios (55); a sí mismo (56-60); a Dios de nuevo (64-69), con un inciso dirigido a los fieles en el v. 65; a los mismos fieles (70-84); al Señor nuevamente (85-90); otra vez a los oyentes (91-189); al mismo Dios (190-198); al hombre en general, aunque incluyendo a los fieles y al propio orador en un *nosotros* (199-234); a los ángeles (235-261); a la Virgen (262-267); y de nuevo, para finalizarla, a los fieles (268-346).

3 Entre los versos 7 y 24, don Bernardo recoge la anécdota general y varias referencias casi literales de la carta 60 de san Jerónimo a Heliodoro, monje en la ciudad de Altino, con un elogio fúnebre de su sobrino Neponciano (*Epistolario* I, pp. 583-607). Los versos vienen a decir que Heliodoro era similar a san Jerónimo en sus conocimientos y virtudes.

4 San Jerónimo estaba interesado en conocer de boca del propio Neponciano, entonces presbítero, su inclinación a la vida monacal. Parece aludir a la carta 52 de san Jerónimo, dirigida a Neponciano, en la que, a instancias de este, el santo le detalla las obligaciones de la vida religiosa. Cfr. San Jerónimo, *Epistolario* I, pp.461-484).

cortó la fiera muerte de improviso.⁵ 15
 Sintiendo san Jerónimo su muerte
 como el amigo tiernamente debe,
 a Heliodoro escribió de aquesta suerte:
 «Grandes materias para ingenio breve
 no es carga igual, forzando la flaqueza⁶ 20
 que a más de lo que puede al fin se atreve.
 Cuanto es el caso de mayor alteza
 tanto más le derriba al que pretende
 explicar con palabras su grandeza».⁷
 Pues si un doctor tan celebrado entiende⁸ 25
 que hablar de las virtudes de un mancebo
 es cosa que al ingenio se defiende,⁹
 en un misterio tan profundo y nuevo,
 ¿cuánto más estaré confuso agora,
 pues con fuerzas tan débiles me atrevo?¹⁰ 30
 Si aquel que las riquezas atesora
 de la lengua latina, hebrea y griega
 y aun la caldaica, un joven muerto llora
 con tal recelo,¹¹ el que hoy a tratar llega
 esta misericordia y rara hazaña, 35
 en que, a los hombres, Hombre Dios se entrega,¹²
 ¿qué temor no tendrá, si le acompaña
 la indignidad, la insuficiencia mía?

5 La muerte de Neponciano sirve como ejemplo y advertencia de la brevedad e inestabilidad de la existencia humana.

6 *no es carga igual*: 'es un esfuerzo excesivo para sus limitaciones'.

7 La cita corresponde al inicio de la epístola 60.1 de san Jerónimo: «Grandes materias ingenia parva non sufferunt et in ipso conatu ultra vires ausa succumbunt; quantoque maius fuerit, quod dicendum est, tanto magis obruitur, qui magnitudinem rerum verbis non potest explicare», 'Los espíritus pequeños no soportan los grandes temas y, si lo que emprenden supera sus fuerzas, sucumben en el mismo intento. Así, cuanto más grandioso es lo que hay que decir más desfallece quien no puede explicar con palabras la magnitud de las cosas' (*Epistolario I*, pp. 583-584).

8 El doctor, de la Iglesia, es san Jerónimo.

9 *se defiende*: 'está vedado'. Los versos 25-30 contrastan la juventud y virtudes de Neponciano con la sabiduría y vejez de san Jerónimo en un ejercicio retórico de sobrepujamiento.

10 Se trata de un ejercicio de *humilitas* en la *captatio benevolentiae* propia del exordio en los discursos retóricos.

11 *recelo*: 'celo, cuidado, esmero'. Entiéndase que es san Jerónimo quien llora.

12 'este acto amoroso y heroico en el que Dios se entrega a los hombres convertido en hombre'.

¡Oh, encogimiento! ¡Oh, confusión extraña!¹³
 En la misericordia de este día, 40
 dijo el apóstol que se vio la gracia,¹⁴
 mas por antonomasia lo decía;¹⁵
 que en remediar del hombre la desgracia
 con obra tan heroica y estupenda
 se conoce su fuerza y eficacia. 45
 Darse a sí mismo fue la mayor prenda;¹⁶
 bajó a la tierra, ¡oh, soberano curso!,¹⁷
 que abrió en los cielos a los hombres senda.
 Cuando Rebeca supo que en su ocurso¹⁸
 Isaac venía, desatando el manto,¹⁹ 50
 cubrió su rostro el virginal discurso;²⁰
 pues quien advierte con respeto santo
 que viene Dios en el ocurso suyo,
 bien es que tema y que se encubra tanto.
 De aquí, Señor, nuestra vergüenza arguyo. 55
 ¿Qué haré si vienes al ocurso nuestro?
 Mi palio ¿cuál será, si el sol es tuyo?²¹
 ¿Quién se puede atrever al rayo vuestro,
 hermosas luces en tan alto día,
 con la flaqueza que en miraros nuestro? 60
 La tierra estaba estéril y vacía
 hasta que vino el resplandor profundo,²²

13 *encogimiento*: 'cortedad de ánimo, falta de valor y capacidades'; *confusión*: 'perturbación del ánimo, asombro'.

14 La referencia, muy genérica, pudiera coincidir con en el evangelio de san Juan, antes citado, en concreto Juan 1, 17: «la gracia y la verdad nos han llegado por Jesucristo» o con san Pablo, comúnmente aludido como «el apóstol», en *Romanos* 5, 15: «Si por el delito de uno solo murieron todos ¡cuánto más la gracia de Dios y el don otorgado por la gracia de un solo hombre Jesucristo, se han desbordado sobre todos!».

15 La encarnación de Jesucristo fue, por antonomasia o esencia, causa de la gracia recibida por el hombre.

16 *prenda*: 'presente entregado como prueba de amor'.

17 *soberano curso*: 'extraordinario y singular recorrido', por el que se abre el camino de la salvación eterna al ser humano.

18 *ocurso*: 'encuentro'.

19 Para que el verso sea endecasílabo *Isaac* debe leerse como palabra monosilábica.

20 *discurso*: 'entendimiento, pensamiento'. Alude a *Génesis* 24, 62-65, donde Rebeca se cubre con el velo al ver a Isaac, como signo de virginidad y vergüenza. En los versos siguientes (55-60) se compara con la vergüenza del ser humano, personificado en el propio predicador, ante la presencia de Dios.

21 *palio*: 'protección, dosel que cubría del sol cosas o personas sagradas cuando salen en procesión'. Entiéndase que, ante el sol de Dios, no cabe protección alguna.

22 La esterilidad de la tierra, provocada por el pecado original, se opone al *resplandor profundo* que significa la venida de Cristo.

que la llenó de paz y de alegría.
 Vos érades, Señor, la luz del mundo
 (notad este lugar), vos lo dijistes,²³ 65
 que el primero fue sombra del segundo.²⁴
 De las eternidades decendistes;
 a vos la explicación del bien reservo
 que con la humanidad al hombre hicistes.²⁵
 Notad que toma Dios forma de siervo, 70
 y, donde pierde el serafín la vista,²⁶
 la filial generación del Verbo²⁷
 estaba, dice el santo evangelista,
 en el principio con quien no le tiene,
 que es Dios, para que el Verbo al Padre asista.²⁸ 75
 La distinción de las personas viene
 a entenderse diciendo: «El Verbo estaba
 cerca de Dios», y así con Dios conviene.²⁹
 La unidad de la esencia declaraba
 en decir que era Dios el Verbo santo, 80
 que a Dios en el principio acompañaba.
 Y este Verbo, que es Dios, amando tanto
 al hombre, hoy se ha humanado, porque vea³⁰
 Rebeca a Isaac, cubierta con su manto.³¹
 ¿En quién, Señor, tan alto bien se emplea? 85
 ¿Por quién tomáis, Señor, del hombre el nombre
 y pretendéis que Dios el hombre sea?

23 *Juan* 8, 12: «Yo soy la luz del mundo». Don Bernardo interpela a los oyentes para subrayar la importancia del pasaje, relacionándolo con el resplandor mencionado en el terceto previo.

24 Debe entenderse como 'el primero que lo dijo', esto es, san Juan Bautista, según se lee en *Marcos* 1, 7: «Detrás de mí viene el que es más fuerte que yo».

25 El predicador cede a Cristo la explicación del bien que hizo al hombre adoptando la condición humana.

26 El serafín perdería la vista o capacidad de comprensión al adentrarse en el misterio de la Trinidad.

27 La *filial generación* alude a Cristo como hijo de Dios.

28 Los versos parafrasean el pasaje de *Juan* 1, 1: «En el principio era el Verbo, y el Verbo estaba con Dios. Y el Verbo era Dios».

29 *conviene*: 'coincide, se ajusta'. La cita corresponde a *Juan* 1, 2: «Hoc erat in principio apud Deum», 'Este (el Verbo) estaba en el principio junto a Dios'.

30 *se ha humanado*: 'ha adoptado la forma humana, se ha hecho hombre'.

31 En esta lectura alegórica del pasaje del *Génesis* 24, 65, Rebeca, como imagen de la humanidad, no puede contemplar a Dios –representado por Isaac– directamente, sino solo a través del manto que implica su encarnación. Recuérdese aquí y en todo el poema que Isaac tiene que ser monosílabo (*Isac*, tal como se lee en la *princeps*) para que el verso sea endecasílabo.

¿Por el hombre, Señor? ¿Quién es el hombre?
 ¿Adán, qué significa? Hijo del lodo;³²
 pues ¿cuál ángel habrá que no se asombre? 90
 Jerónimo lo expone de este modo
 en la inferior porción, que en la suprema
 se llama Enós, a quien se olvida todo.³³
 Si es lodo en fin, que ha de ser polvo tema
 desde el que viste de sayal grosero, 95
 hasta el que ciñe la imperial diadema.³⁴
 El fuerte, el flaco, el alto, el sabio, el fiero,
 el más hermoso, el rico, el más robusto
 es polvo, es lodo, como fue primero.

32 La misma etimología, basada en *Génesis* 2, 7, se encuentra en Benito Arias Montano: «...con estas dos partes, pero ambas singularmente dotadas por el Creador, surgió íntegra esta especie que tuvo el nombre primitivo de ADAM. Una de las partes, estaba dotada de un espíritu puro y libre creado a imagen de Dios, al que llamamos MESEMAH, o bien *alma*; la otra, empero, dotada de cuerpo, sentidos y facultad de sentir, por este hecho es llamada *carne*. Pero aquella tierra de la que se modeló el cuerpo había sido llamada ADAMAH, esto es, colorada, que al mismo tiempo que alcanzó la vida, no sólo conservó su propio color sino que lo aumentó, y de este mismo hecho de su naturaleza íntegra le fue asignado para siempre el hombre de ADAM. Así pues, Dios formó ADAM GHAPHAR MIN ADAMAH, del limo, o bien, el limo de la tierra» (*Historia de la Naturaleza*, p. 478).

33 Las etimologías de Adán y de Enós se encuentran en san Jerónimo: «Adam, homo, sive terrenus, aut indigena, vel terra rubra» y «Enos, oblitus» (*Liber de nominibus hebraicis*, cc. 773 y 1165). El propio san Jerónimo lo comenta añadiendo, como elemento clave, la piedad de Enós: «Quomodo ADAM homo interpretatur: ita et ENOS juxta Hebraeae linguae varietatem, homo vel vir dicitur. Et pulchre, quia hoc vocabulum habuit, de eo scriptum est, Tunc initium fuit invocandi nomen Domini: licet plerique Hebraeorum aliud arbitrentur, quod tunc primum in nomine Domini et in similitudine eius fabricata sint idola» (*Liber hebraicarum quaestionum in Genesim*, cc. 945-946). Fray Luis de León insiste en el olvido como elemento negativo: «Lo que aquí decimos *hombre*, en su original es *enos*, palabra que significa *el hombre*, pero que trae la origen de su significación de lo que es olvido y bajeza y torpeza» (*Exposición del libro de Job*, pp. 270-271), mientras que otros autores subrayan, siguiendo al *Génesis*, su condición de adorador de Dios y su proximidad a la naturaleza divina, como hacen Alonso de Villegas: «De Enós, hijo de Set y nieto de Adam, se dice en el capítulo cuarto del *Génesis* que comenzó a invocar el nombre del Señor, y sería esto con algunas ceremonias santas que señalaría para el culto divino, como declaran los expositores de este lugar» (*Fructus sanctorum*, f. 429v) o Malón de Chaide: «Enós, con mucha piedad y por su gran religión, fué el primero que alcanzó nombre divino, de suerte que fuese llamado Dios de sus parientes y de otros muchos, y sus hijos se nombrasen hijos de Dios, como quien dice, los descendientes de aquel famoso Enós, que era como un Dios entre los hombres» (*La conversión de la Magdalena*, I, p. 178).

34 Se parafrasea el conocido lugar bíblico de *Génesis* 3, 19: «Polvo eres y al polvo tornarás», popularizado por la fórmula latina utilizada en el rito del Miércoles de Ceniza: «Memento homo, quia pulvis es et in pulverem reverteris». Por otro lado y como un eco de las danzas medievales de la muerte, se repite el tópico de la igualdad de todos los seres humanos, sea cual sea su condición social, ante la muerte, pues han de temer que retornarán inevitablemente al polvo.

Llegado a nuestro bien el tiempo justo,³⁵ 100
 de todo el orbe registrar la gente
 por su edicto mandó César Augusto.
 Publicole Cirino, presidente
 de Siria, y a escribirse iban dispuestos³⁶
 cuantos mira el Jordán con blanca frente.³⁷ 105
 De la ciudad de Nazareth, entre estos
 subió el santo Josef de Galilea,
 y aquellos pies sobre la luna puestos,³⁸
 a la ciudad famosa, que en Judea
 ya no fue la menor, Betlén divino,³⁹ 110
 por ser de la familia davidea.
 Con él la esposa soberana vino;
 vino preñada aquella virgen bella⁴⁰
 del mismo Dios. ¡Qué celestial camino!
 Obedeció el esposo y la doncella 115
 santísima el edicto del romano.
 Tomad ejemplo de Josef y de ella.
 Mirad como la lleva de la mano,
 sin replicar, al publicado edicto,
 y a Dios sujeto a ley como hombre humano. 120
 ¿Quién hay que por tan áspero distrito
 mire a Josef, que al superior replique,
 caminando a Belén a ser escrito?
 Y permitid que en este punto aplique⁴¹

35 Entiéndase que *nuestro bien* es la Encarnación de Cristo y el *tiempo justo*, el momento señalado por Dios para que ocurriera.

36 *escribirse*: 'inscribirse'.

37 Se versifica el pasaje de *Lucas* 2, 1-3: «Sucedió que por aquellos días salió un edicto de César Augusto ordenando que se empadronase todo el mundo. Este primer empadronamiento tuvo lugar siendo gobernador de Siria Cirino. Iban todos a empadronarse, cada uno a su ciudad». La *blanca frente* es metáfora de las espumas del Jordán.

38 Los pies sobre la luna corresponden a la iconografía de la Inmaculada, indicando que la Virgen acompañó a san José.

39 San Mateo, 2, 6: «Y tú, Betlehem, tierra de Judá, no eres la menor entre las principales de Judá».

40 Los versos 104-114 glosan a san Lucas 2, 4-5: «Y subió también José desde Galilea, de la ciudad de Nazaret, a Judea, a la ciudad de David, que se llama Betlehem, porque era de la casa y familia de David, para empadronarse con su esposa María, que estaba preñada».

41 *aplique*: 'traiga a propósito'. El predicador introduce un excursus político para comparar la falta de obediencia de los súbditos ante el poder con la humildad de José y María. En términos similares se manifestó en el prólogo a las *Constituciones sinodales del obispado de Pamplona*: «Y es tanta la obediencia que Dios quiere que se tenga a las leyes de ministros y personas públicas y puestas en dignidad que, con ser los fariseos gente tan

la inobediencia que al mayor se tiene, 125
 cuando su voluntad os signifique.⁴²
 Cuando la ley de su consejo viene,
 o la nueva pragmática, ¿qué excusa⁴³
 de obedecer la obligación detiene?
 No disputéis, que no es razón confusa. 130
 El rey es santo, su consejo es sabio.⁴⁴
 ¿En qué es leal quien al mayor recusa?⁴⁵
 Tales varones no han de hacer agravio;
 que su decreto obedezcáis os ruego,
 y no mováis contra su imperio el labio.⁴⁶ 135
 Lo que es de César, daldo a César luego;⁴⁷
 no repliquéis con desigual porfía,
 Cristo lo aconsejaba al pueblo ciego.⁴⁸
 Que hallase Pedro en aquel pez quería 140
 la moneda y tributo justamente
 pagada al rey, si al rey se le debía.⁴⁹
 Y, si lugar hubiera conveniente,
 os dijera cuán poco obedecida

desalmada y terrible, por solo que algunos de ellos tenían oficio de superiores y prelados, dice Dios de ellos a los súbditos: *Super cathedram Moysi sederunt scribae et pharisaei, quaecumque dixerint vobis facite*».

42 *os signifique*: 'os comunique'.

43 *pragmática*: 'pragmática, disposición legal'.

44 Ese rey santo es, sin duda, Felipe III. Con una concepción lógicamente jerárquica del orden social, don Bernardo pide a sus oyentes que obedezcan las órdenes de los superiores tanto por su condición natural como porque sus disposiciones tendrían como fin el bien público.

45 *al mayor recusa*: 'censura al noble, al que tiene por encima'.

46 'y no critiquéis su gobierno'.

47 *daldo*: 'dadlo', con metátesis común para el imperativo en la época; *luego*: 'inmediatamente'. Se refiere clara y transparentemente al pago de los impuestos, que generó graves conflictos en la época.

48 *ciego*: 'sin capacidad de reflexión y sin juicio'. La alusión bíblica corresponde a *Lucas*, 20, 22-25: «"¿Nos es lícito pagar tributo al César o no?" [...]. Y les dijo: "Pues dad a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios"».

49 Para incidir en la misma argumentación, se acude a un nuevo episodio evangélico referido a los impuestos, tal como se narra en *Mateo* 17, 24-26: «24 Cuando entraron en Cafarnaúm, se acercaron a Pedro los que cobraban el didracma y le dijeron: "¿No paga vuestro Maestro el didracma?". Dice él: "Sí". Y cuando llegó a casa, se anticipó Jesús a decirle: "¿Qué te parece, Simón?; los reyes de la tierra, ¿de quién cobran tasas o tributo, de sus hijos o de los extraños?". Al contestar él: "De los extraños", Jesús le dijo: "Por tanto, libres están los hijos. Sin embargo, para que no les sirvamos de escándalo, vete al mar, echa el anzuelo, y el primer pez que salga, cógelo, ábrele la boca y encontrarás un estater. Tómallo y dáselo por mí y por ti"».

es la justicia aquí de alguna gente.
 Mas, ¿cómo fue del cielo permitida, 145
 sin ser a Augusto César castigada
 esta soberbia en el imperio o vida?⁵⁰
 La gente de su ejército alistada
 para saber el número que encierra
 –marcial costumbre y arrogancia honrada–, 150
 los pertrechos, las máquinas de guerra
 miró David, y enójase Dios tanto
 que por castigo le abrasó la tierra.⁵¹
 Pero no os cause aquesta duda espanto,
 que, como era David de Dios amigo, 155
 hombre justo, ejemplar, humilde y santo,
 quiere Dios que le den luego el castigo;
 a César no, que lejos de Dios vive,
 que dilata la pena a su enemigo.⁵²
 Notad que en el *Levítico* se escribe 160
 que el que maldice a Dios, su culpa lleve,
 y el blasfemar con muerte se prohíbe.⁵³
 Orígenes pregunta si se debe
 mayor castigo al que a su Dios maldice;⁵⁴

50 Don Bernardo se pregunta por qué Dios no castigó a Augusto por estos actos de obediencia a los que sometió a la san José, a la Virgen y al propio Jesús.

51 Con la intención de glosar los abusos de los poderosos, se establece un parangón bíblico entre el censo realizado por Augusto y el que, según se narra en 2 *Reyes* 24, 1-15, llevó a cabo David, recibiendo por ello el castigo divino: «Después de haber hecho el censo del pueblo, le remordió a David el corazón y dijo David al Señor: “He pecado gravemente en este hecho, mas te ruego, Señor, que traspases la iniquidad de tu siervo, porque he obrado muy neciamente”. Se levantó David por la mañana y vino la palabra del Señor al profeta Gad, vidente de David, diciendo: “Anda y habla a David: Esto dice el Señor: De tres cosas se te dan la opción; elige una de estas, la que quieras que yo te envíe”. Se presentó Gad a David y le anunció: “O te vendrá hambre por siete años en tu tierra, o por tres meses andarás huyendo de tus enemigos y ellos te perseguirán, o habrá peste en tu tierra por tres días. Delibera, pues, ahora y mira qué debo responder al que me envía”. Y dijo David a Gad: “En grande angustia me veo. Pero mejor es que yo caiga en las manos del Señor, porque son muchas sus misericordias, que en manos de los hombres”. Y envió el Señor la peste sobre Israel desde la mañana hasta el tiempo establecido».

52 El problema de la permisón de Dios ante el mal de los justos fue un asunto teológico y aun político repetido cuando comienzan los primeros síntomas de decadencia en el imperio español, como baluarte de la Iglesia católica.

53 *Levítico* 24, 15-16: «Cualquier hombre que maldiga a su Dios, cargará con su pecado. El que blasfeme el nombre del Señor, muera de muerte; lo acabará a pedradas toda la multitud, ya fuere ciudadano, ya extranjero. El que blasfemare el nombre del Señor muera de muerte»

54 La referencia procede de Orígenes, *Homilías sobre el Levítico*, 14, 4.1: «Homo, inquit, si maledixerit Deum, peccatum accipiet. Qui autem nominat nomen Domini, morte moriatur.

pero la solución se sigue en breve, 165
 porque de aquel que maldiciones dice
 transfiere Dios a su lugar la pena,⁵⁵
 aunque la culpa agora escandalice.
 Cuéntase el orbe, en fin, mas aunque suena
 el mundo esta palabra, no era el mundo, 170
 sino la parte que su imperio enfrena:⁵⁶
 Judea y lo que abraza el mar profundo
 de Siria, palestinos y idumeos,⁵⁷
 del águila imperial nido segundo.⁵⁸
 Así se dice, allá en los *Macabeos*, 175
 que a Alejandro temió toda la tierra,⁵⁹
 energía que ensalza sus trofeos.⁶⁰
 Era, en efecto, lo que Siria encierra,
 sujeto por las armas al romano
 y conservado en paz tras tanta guerra. 180
 Pero vengamos ya, pueblo cristiano,
 a ver en un pesebre puesto al hielo⁶¹
 al Niño hermoso, al Dios, al hombre humano.
 Parió la Virgen al Señor del cielo,
 envolvióle en pañales; mas no había 185
 otro lugar en el estrecho suelo.
 En el pesebre humilde le tenía

Quid est hoc? Qui maledixerit Deum non habet poenam mortis, sed qui nominauerit nomen domini? Nonne multo gravior est maledicere Deum quam nominare, quamvis in vanum nominasse dicatur?» (*Opera omnia*, II, pp. 190-191). Para una traducción moderna, véase Barkley 1990.

55 *a su lugar*: 'al momento conveniente'.

56 *enfrena*: 'domina'. Alude al dominio romano sobre Palestina y Siria.

57 Los *idumeos* son los originarios de Edom o Idumea, al sur del Mar Muerto.

58 El águila era el emblema militar del imperio romano, que hace metafóricamente nido en Siria como signo de su dominio.

59 En *Macabeos* 1, 3 se dice de Alejandro que, tras vencer a Darío y someter a muchos reyes, «pasó hasta los extremos de la tierra, y tomó los despojos de muchas gentes, y calló la tierra delante de él».

60 *energía*: 'capacidad retórica de ponderar un hecho con palabras', aquí como comentario a la metonimia de «toda la tierra», usada para ensalzar el poder de Alejandro.

61 La imagen del Niño Jesús sufriendo el frío del invierno fue un lugar común en la literatura devota, tal como se lee en el mismo Lope de Vega: «Si de hielo frío, / Niño Dios, lloráis, / turbarase el Cielo / con tal tempestad» (*Pastores de Belén*, p. 389), «Cantasen dulces himnos / a la venida del Cordero santo, / que al hielo, y hielo tanto, / en pobre diversorio, / celebró su divino desposorio / con la naturaleza nuestra humana» (*Laurel de Apolo*, p. 184) o en fray José de Valdivielso, capellán del cardenal: «Por Dios adoran al que tiembla al hielo» (*Vida, excelencias y muerte del gloriosísimo patriarca San José*, p. 200).

de suerte que hizo luego estas dos cosas,⁶²
a que el lugar estrecho compelia.⁶³ 190
Allí, Señor, las quejas lastimosas
cesaron de los hombres, viéndolos hombre,
fajadas ya las manos rigurosas.⁶⁴
Esa humildad, inmenso Dios, asombre
a quien deseo de mirar tenía 195
en carne al Dios de quien llamaba el nombre.
Si lloraba David la noche y día,
que «¿Dónde está tu Dios?» le preguntaban;⁶⁵
búsquele agora en brazos de María.
Si los hombres llorando se quejaban
que la mano de Dios era pesada, 200
cuando los golpes del rigor miraban,
y Job decía: «Lejos, apartada
tu mano esté de mí», y en otra parte:
«Tocome del Señor la mano airada»,⁶⁶
ya puedes de tus quejas sosegarte, 205
hombre, pues hombre tan humilde viene
que, para que no pueda castigarte,
las manos el amor fajadas tiene;⁶⁷
que naciendo y muriendo te ha mostrado
que el amor que te tiene le detiene. 210
En el pesebre niño está fajado,
clavado está en la Cruz, que, en vida y muerte,
amor le tiene, de rendido, atado.⁶⁸

62 Las dos cosas son las que acaba de hacer la Virgen en las estrofas anteriores: envolver al niño en pañales y colocarlo en el pesebre.

63 *compelia*: 'obligaba'.

64 *fajadas*: 'ceñidas con una faja' y, por lo tanto, también 'atadas'. La imagen coincide con la descripción de Alonso Orozco: «Esta pobreza siguió tan por el cabo que, dice san Lucas, que la purísima Virgen su madre le puso, en fajándole, en el pesebre, porque no había lugar en aquel diversorio adonde le poner» (*Obras*, II, p. 81). No obstante, la clave está en las *manos rigurosas*, que se retoman en el v. 200 y que corresponden al castigo de Dios, limitado ahora por esas ataduras.

65 *Salmo* 41, 4: «Fuerunt mihi lacrymae meae panes die ac nocte / Dum dicitur mihi quotidie: Ubi est Deus tuus?», 'Mis lágrimas fueron para mí panes de día y de noche, mientras me dicen cada día: ¿En dónde está tu Dios?'.

66 *Job* 13, 21: «Manum tuam longe fac a me, / et formido tua non me terreat» y *Job* 19, 21: «manus Domini tetigit me».

67 La imagen de Cristo misericordioso con las manos fajadas ya apareció anteriormente en el v. 192.

68 Se establece un paralelo entre las manos fajadas de Cristo en el pesebre y las mismas manos clavadas en la cruz, como signo de su amor por los hombres y su incapacidad de castigarlos.

Quejábanse los hombres que era fuerte
la voz de Dios, que hablando estremecía, 215
como Israel quejándose lo advierte:
«Tú con nosotros –a Moisés decía–
puedes hablar, no Dios, que moriremos». ⁶⁹
Tanto la voz del fuerte, Dios temía.
Agora que en pesebre le tenemos, 220
sollozos son de niño puesto al hielo,
no voz de cuyo son nos espantemos.
Quejábanse que estaba sobre el cielo,
retirado en el sol, y que no daba
audiencia al hombre en el distinto suelo. ⁷⁰ 225
Diole la tierra al hombre, y Él estaba,
dice David, en su celeste esfera, ⁷¹
que, por milagro, con el hombre hablaba. ⁷²
Agora, ¿quién habrá que hablarle quiera
que en el pesebre, donde no hay cortina 230
de sol, no llegue, pues temblando espera? ⁷³
En efecto, la Virgen le reclina
en un pesebre humilde. Hagamos alto
en tan tierna ocasión, Virgen divina.
¿Cómo está Dios en pobres paños, falto? ⁷⁴ 235
de calor y defensa, ángeles bellos,
siendo el valor de vuestro ser tan alto?

⁶⁹ En Éxodo 20, 19, el pueblo judío se dirige a Moisés en esos términos: «Loquere tu nobis, et audiemus; non loquatur nobis Deus, ne moriamur», 'Háblanos tú, y oiremos; no nos hable el Señor, no sea que muramos».

⁷⁰ *distinto*: 'separado', en este caso, del cielo. El terceto parece aludir a las quejas del pueblo hebreo por la no visibilidad de Dios, que se manifiesta en forma de fuego y veda su entrada en el monte, conforme a Éxodo 19, 21: «Desciende y requiere al pueblo, no sea caso que pretenda pasar los límites para ver al Señor y perezca una grande multitud de ellos». De ahí que, al poco, soliciten a Aarón que les fabrique «un dios que vaya delante de nosotros» (Éxodo 32, 1).

⁷¹ La imagen de Dios sentado en su trono celestial se repite numerosas veces en los *Salmos*, como en 10, 4; 32, 13; 52, 2; o 101, 19, pero acaso es en el *Salmo* 113B, 2-3 donde se plasma más claramente esa idea de ocultamiento al hombre: «¿Por qué han de decir las gentes: "¿Dónde está su Dios?"». Nuestro Dios está en los cielos, todo cuanto le place lo realiza».

⁷² *por milagro*: 'muy de vez en cuando', aunque acaso también 'por medio del prodigio'.

⁷³ El terror de lo divino, manifestado en el Antiguo Testamento con frecuencia por medio del fuego –la *cortina del sol*– ha desaparecido tras la encarnación de Cristo como niño en el pesebre.

⁷⁴ *pañes*: 'pañales'.

Virgen, con vos lo hayamos y con ellos;⁷⁵
 con ellos, que ayudaron los mortales
 cuando necesidad tuvieron de ellos. 240

Si son vuestro poder y fuerzas tales
 que, aplicando lo activo a lo pasivo,
 espíritus divinos celestiales,
 podéis volcar de su lugar nativo,
 como el Doctor Angélico lo escribe,⁷⁶ 245
 de su cimiento el monte más altivo,
 ¿cómo vuestro Supremo Hacedor vive
 a la inclemencia de las armas frías
 con que el invierno helado le recibe?

Si librasteis a Isaac, Lot y Tobías 250
 del cuchillo, del fuego y pez, ¿qué intento⁷⁷
 tenéis aquí, divinas jerarquías?⁷⁸

Si, después de tentado, con sustento,
 como dice Mateo, le servistes⁷⁹
 y, cuando estaba a la oración atento, 255
 entre las ansias y congojas tristes⁸⁰
 un ángel le aparece y le consuela,
 ¿cómo cuando nació no le acudistes?

De tantas casas el brocado y tela⁸¹
 que hay en Jerusalén, ¿de qué ha servido, 260
 si en un pesebre el Hombre Dios se huela?

Y vos, hermosa Virgen, en el nido
 de vuestros pechos al querido Esposo
 tenelle habéis al mundo prometido;⁸²

75 *lo hayamos con*: 'discutamos con, reprochemos a'.

76 Santo Tomás, en la *Suma de teología*, I, cuestión 61, artículo 4, afirma que los ángeles superiores «tienen sobre todos los cuerpos un poder más soberano y universal».

77 La mediación de un ángel salvó a esos tres personajes bíblicos. En *Génesis* 22, 1-13, un ángel detuvo a Abraham en el momento mismo en que iba a sacrificar a su hijo Isaac con un *cuchillo*; en *Génesis* 19, 1-19, dos ángeles avisan a Lot de la inminente destrucción de Sodoma por medio del *fuego*; y en *Tobías* 6, 1-9, otro ángel ayuda al joven Tobías cuando un *pez* intenta atacarlo y le da luego instrucciones para que, con sus entrañas, cure la ceguera de su padre.

78 Las *jerarquías* son los tres órdenes de los coros angélicos.

79 Tras superar las tentaciones del demonio, se lee *Mateo* 4, 11: «Entonces le dejó el diablo, y he aquí que los ángeles llegaron y le servían».

80 Durante la oración en el huerto, cuenta *Lucas* 22, 43 que «se le apareció un ángel del cielo que le confortaba».

81 *brocado*: 'tela bordada con oro y plata'.

82 *Cantar de los cantares* 1, 12: «Hacécito de mirra es mi amado para mí; entre mis pechos morará». Conforme a las lecturas alegóricas del *Cantica canticorum*, comunes en la época, la Esposa representaría a la Virgen y el Esposo a Cristo.

y aun Él pensaba reclinar gozoso 265
 su cabeza divina en vuestra mano,⁸³
 ¿cómo del pecho le quitáis hermoso?
 Pero ponele allí, pueblo cristiano,⁸⁴
 para que como en cátedra maestro⁸⁵
 te enseñe a lo que obliga el ser humano. 270
 Dijo David: «Señor divino nuestro,
 tu voluntad me enseña a hacer», y estaba⁸⁶
 notablemente en el saberla diestro.
 La fe que tanto en Abraham se alaba
 sabía, y como a Job en la paciencia 275
 y a Isaac en la obediencia se imitaba.⁸⁷
 Mas no quiso la fe ni la obediencia,
 sino saber su voluntad y amalle,
 porque es su voluntad la mejor ciencia.
 Quería en los trabajos imitalle,⁸⁸ 280
 que viene a padecellos en persona
 para que el perseguido sufra y calle;
 porque solo merece la corona
 quien ligitimamente peleare,
 que solo al vencedor se galardona. 285
 Mas porque lo segundo se declare,
 pónese allí para que el hombre llegue,⁸⁹
 le tome, le reciba y de Él se ampare;
 porque ni voz le espante o sol le ciegue,
 mas que vea cuán poco le contenta, 290
 y que se entregue a sí y en Él se entregue.
 El pródigo, ya puesto en tanta afrenta,
 y Lázaro también serán ejemplo

83 *Cantar de los cantares* 8, 3: «Su izquierda está bajo mi cabeza, y su diestra me abraza».

84 *ponele*: 'ponedle', con concordancia *ad sesum*.

85 *cátedra*: 'cátedra, asiento del que enseña', en forma comúnmente usada en la época.

86 *Salmo* 143, 10: «Doce me facere voluntatem tuam, quia Deus meus es tu», 'Enseña-me a hacer tu voluntad, porque eres tú mi Dios'.

87 Se trata de un lugar común de la teología católica, como se aprecia en Pantaleón García: «Abraham de la fe, Isaac de la obediencia, Job de la paciencia» (*Sermones panegíricos*, IV, p. 370) o en Jerónimo Lanuza: «Así fueron hallados dignos de su amor Abraham por su fe, Isaac por su obediencia, Jacob por su fortaleza, Job por su paciencia» (*Discursos predicables*, p. 21).

88 *trabajos*: 'penalidades'.

89 *allí*: 'en el pesebre'.

de lo que el pobre a vuestra puerta intenta.⁹⁰
 Adviertan los que viven en el templo⁹¹ 295
 de diezmos y sudor de gente pobre⁹²
 —que a mí primero en esto me contemplo—
 que el pobre pide lo que al rico sobre,⁹³
 las migajas, las sobras agradece,
 no el oro que os adorna, sino el cobre.⁹⁴ 300
 Cuando san Juan de Judas encarece
 que era ladrón la noche como el día,
 con ser nombre que tanto se aborrece,
 dice que los dineros escondía
 por mayor abundancia del pecado, 305
 y que en ocultas bolsas los tenía.⁹⁵
 Volviendo, finalmente, al humanado
 divino Verbo, con que fin pondremos
 a los tres Evangelios que he tratado,
 digo que en Él considerar debemos 310
 el hecho de Eliseo soberano,
 como en el cuarto de los *Reyes* vemos;
 pues que, para cifrar su cuerpo anciano⁹⁶
 al de un pequeño niño, donde estuvo
 boca con boca y mano sobre mano, 315
 cerró tras sí la puerta y se detuvo
 la mujer sunamítide, entre tanto
 que el niño muerto vida y calor tuvo;⁹⁷

90 Las figuras del hijo pródigo (*Lucas* 15, 11-30) y del pobre Lázaro (*Lucas* 16, 19-31), que enlazan con el tema de la pobreza de Cristo, le sirven a don Bernardo para introducir un excursus sobre uno de sus temas predilectos, las obligaciones para con los pobres.

91 Los que viven en el templo son los sacerdotes.

92 diezmo: 'tributo del diez por ciento de los frutos que los feligreses pagaban a sus iglesias'.

93 No pensaba lo mismo el pícaro de Mateo Alemán en sus disquisiciones en torno a la limosna: «Y no pienses que cumples dando lo que no te hace provecho y lo tienes a un rincón para echarlo al muladar; que, como si el pobre lo fuese, das en él con ello no tanto por dárselo como por sacarlo de tu casa; que así fue el sacrificio de Caín. Lo que ofrecieres, lo mejor ha de ser, como lo hizo el justo Abel, con deseo y voluntad que fuera mucho mejor y que haga mucho provecho» (*Guzmán de Alfarache*, pp. 288-289).

94 el cobre: 'las monedas de vellón, de muy escaso valor'.

95 *Juan* 12, 4-6: «Y dijo uno de sus discípulos, Judas Iscariotes, el que le había de entregar: "¿Por qué no se ha vendido este ungüento por trescientos denarios y se ha dado a pobres?". Y dijo esto, no porque él cuidase de los pobres, sino porque era ladrón, y teniendo sus bolsillos, traía lo que se echaba en ellos».

96 cifrar: 'sumar, unir'.

97 En 4 *Reyes* 4, 32-37, muere el hijo de la mujer sunamita y Eliseo logra resucitarlo: «Entró, pues, Eliseo en la casa y vio el niño muerto, que estaba tendido sobre su cama.

porque aqueste misterio sacrosanto
no da lugar a la razón humana, 320
ni el discurso del hombre alcanza tanto.

Admirando la gracia soberana
y el sacramento de este insigne día
con que a ser hombre el mismo Dios se allana,
san Cipriano, y con razón, decía 325
que se hallaba razón a cualquier cosa
en toda la sutil filosofía.⁹⁸

De Aristóteles es dificultosa,
o de Platón, la inteligencia cierta,

Y, habiendo entrado, cerró la puerta sobre sí y sobre el niño é hizo oración al Señor. Y subió y echose sobre el niño, y puso su boca sobre la boca de él, y sus ojos sobre sus ojos, y sus manos sobre sus manos; y encorvóoe sobre él, y entró en calor la carne del niño. Y él descendiendo, se paseó por la casa una vez de acá por allá, y subió, y se tendió sobre él; y el niño bostezó siete veces, y abrió los ojos. Entonces él llamó a Giezi, y le dijo : “Llama a esa Sunamitis”. Y habiéndola llamado, entró a donde él estaba, y él le dijo: “Toma a tu hijo”. La puerta cerrada se convierte en símbolo del misterio de la resurrección y de ahí esa conexión entre el Antiguo y el Nuevo Testamento. La numeración de los cuatro libros bíblicos de *Samuel* y los *Reyes* se ajusta, como era práctica en la época, a la *Vulgata*.

98 ‘todo podía ser explicado racionalmente en la filosofía humana, por muy sutil que fuera el argumento’. Don Bernardo también cita el tratado *De mortalitate* de san Cipriano en su sermón funerario en memoria de Felipe II. La oposición entre la filosofía pagana y la vida cristiana se hace especialmente patente en el tratado *De bono patientiae*, 2-3 de san Cipriano de Cartago: «Hanc se sectari philosophi quoque profitentur, sed tam illic patientia falsa est quam et falsa sapientia est. Unde enim vel sapiens esse vel patiens possit qui nec sapientiam nec patientiam Dei novit [...]. Nam si sapiens ille est qui est humilis et mitis, philosophos autem nec humiles videmus esse nec mites, sed sibi multum placentes et hoc ipso quod sibi placeant Deo displicentes [...]. Nos autem, fratres dilectissimi, qui philosophi non verbis, sed factis sumus; nec vestitu sapientiam, sed veritate praeferimus: qui virtutum conscientiam magis quam jactantiam novimus: qui non loquimur magna, sed vivimus quasi servi et cultores Dei: patientiam, quam magisteriis caelestibus discimus, obsequiis spiritalibus praebeamus», ‘Los filósofos también profesan seguir esta virtud, pero en su caso la paciencia es tan falsa como lo de su propia filosofía. Pues ¿cómo puede uno ser sabio o tener paciencia si desconoce la paciencia y sabiduría de Dios? [...]. En efecto, si es paciente el que es humilde y manso, vemos que los filósofos no son ni una cosa ni otra, sino muy creídos y complacientes de sí mismos, por ello desagradan a Dios [...]. Pero nosotros, queridísimos hermanos, que no somos filósofos por las palabras, sino por los hechos; que manifestamos la sabiduría no por un modo concreto de vestir, sino a través de la verdad; que sabemos ser virtuosos más que aparentarlo; que no hacemos grandes discursos sino que vivimos haciendo nobles acciones como siervos y devotos adoradores de Dios, debemos mostrar con espíritu sumiso la paciencia que aprendimos en las enseñanzas divinas’ (*Obras completas*, I, pp. 342-335). Así mismo, en los *Testimonios* dirigidos Quirino trata san Cipriano sobre el misterio de la Encarnación (II, 2, 7 y 8; *Obras completas*, I, pp. 32-35 y 42-45). En torno a la concepción de la filosofía pagana en san Cipriano, véase Fahey 1971: 500-504 y Sage 1975: 55-58.

pero viénese a dar razón forzosa;⁹⁹ 330
 pero en la majestad de Dios cubierta
 de humanidad, la fe nos satisface:
 Eliseo es la fe, cierre la puerta.¹⁰⁰
 Para nosotros es, por todos nace,
 como la Iglesia canta en aquel himno 335
 que al sacramento del altar se hace.¹⁰¹
 Agora, pues, a nuestro Rey Divino
 glorifiquemos, pues a ser humano
 del ser eterno de su Padre vino.
 Al pesebre llegad, pueblo cristiano, 340
 y al volver imitad a los pastores,
 pues el evangelista soberano
 dice que vuelven dándole mil loores.¹⁰²
 Glorificad a Dios, y en la memoria
 agradeced alegres sus favores, 345
 para que os dé aquí gracia y después gloria.¹⁰³

99 *inteligencia cierta*: ‘conocimiento seguro y completo’, aunque finalmente los textos de Platón o Aristóteles son forzosamente comprensible por medio de la razón.

100 Frente a la razón de la filosofía pagana, el predicador presenta la fe como único medio para acceder a los misterios divinos, de ahí la mención alegórica de la puerta cerrada por Eliseo.

101 Se refiere a la segunda estrofa del *Pange, lingua*, compuesto por santo Tomás de Aquino: «Nobis natus, nobis datus ex intacta virgine», ‘Dado a nosotros, nacido para nosotros de una virgen intacta’.

102 *Lucas* 2, 20: «Et reversi sunt pastores glorificantes et laudantes Deum in omnibus, quae audierant et viderant, sicut dictum est ad illos», ‘Y se volvieron los pastores glorificando y loando a Dios por todas las cosas que habían visto y oído, así como les había sido dicho’.

103 La de *aquí paz* –o ‘aquí gracia’– y *después gloria* era fórmula común para cerrar los sermones, como en fray Alonso de Cabrera: «Este el verdadero conocimiento de sí mismo, y camino cierto de aplacar á Dios, para que se quede con nosotros, y haga sus maravillas acostumbradas, dándonos aquí gracia y después gloria. Amén» (*Sermones*, p. 204).

7.
Advertencias y apotegmas



7.1

PAPEL QUE ESCRIBIÓ EL CARDENAL SANDOVAL,
ARZOBISPO DE TOLEDO, AL DUQUE DE LERMA

Ilustrísimo señor:

[1] Acabando de decir misa, digo lo que sigue, llevado solamente de lo que quiero y debo al rey, Dios le guarde, y a vuestra señoría.¹

[2] En todo lo que se ve, se lee y se oye, se ven claras señales de que amaga clara ruina en esta monarquía; y aunque el daño principal viene de los años pasados, por eso no cesa la obligación inexcusable y forzosa de aplicar por todas las vías el remedio.

[3] El primero es asistir el rey de una vez y con espacio para dar orden y determinado asiento en las cosas de justicia, gobierno, paz, guerra y hacienda, la cual está tan acabada que parece temeridad no dar total asiento en ella con castigo y con nuevos ministros convenientes,² y con mucha traza en la administración y beneficio de la real hacienda.³

[4] Este negocio y los demás apuntados claro es que tienen por su alma y remedio verdadero asistir el rey a ellos con muchos consejos;⁴ y, cuando no esté tan a mano, que de un credo a otro sepa los acuerdos tomados en las juntas y consejos.⁵ Y, asentadas de una vez las cosas, quedaría su majestad libre para gozar sin zozobra las recreaciones lícitas y santas a que es inclinado de cazar y viajes.⁶

1 La mención de la misa recién dicha sirve para encarecer la verdad y buena intención de los avisos que se siguen en la carta. Con una voluntad similar de acreditar la verdad de algo, la fórmula reaparece al final del testamento de don Bernardo: «Y a esta hora salgo de mi oratorio y, para gloria de Dios, acabo de decir misa».

2 *asiento*: 'prudencia, cordura'; *castigo*: 'advertencia, consejo, amonestación'.

3 *traza*: 'arbitrio, buen juicio, planificación'.

4 *alma*: 'sustancia y parte principal'; *asistir*: 'estar presente, ocuparse'.

5 *de un credo a otro*: 'en muy poco tiempo'.

6 Según la mayoría de historiadores, Felipe III fue más aficionado a diversas formas de ocio que al gobierno, que dejó en manos del duque de Lerma. Cfr. Pérez Bustamante 2009: 69-70.

[5] El oficio del rey es tan dificultoso que se halló Salomón en el principio de su imperio inhábil para solo contar sus vasallos.⁷ Y, siendo para suficiencia de este real oficio tan necesaria y forzosa la noticia de cosas y personas,⁸ es forzoso tratar de toda manera de ellas ministros de justicia, de gobierno, de papeles,⁹ de guerra y de paz, con ordinaria comunicación de toda la nobleza;¹⁰ con lo cual su majestad se hará en sus reinos amable y en su oficio admirable, pues lo es su intención, virtud y entendimiento, y esta manera de proceder, oyendo y comunicando a todos, han guardado todos los señores reyes en Castilla y últimamente su majestad que está en el cielo,¹¹ hasta que sus enfermedades y su edad disculparon su retiramiento.

[6] El gobierno de las Indias padece de mil maneras, siendo las que, bien gobernadas, defendidas y administradas, pueden remediar el aprieto en que se hallan todos los reinos de su majestad.

[7] Dé su majestad, de palabra o por escrito, reprehensiones o advertencias a toda manera de ministros grandes de justicia y de gobierno y hacienda, para que ellos, con su real nombre, tomen para sí la reprehensión y la den a los demás ministros inferiores. Y saberse esto por los reinos propios y extraños, y algunos castigos ejemplares de ministros importaría mucho y acreditaría grandemente y las infinitas y admirables partes de su majestad.

[8] Siempre deseé en la corte, para el mejor gobierno de ella, que fuese consejo de por sí el de los alcaldes, con su presidente,

7 Alude a un pasaje de *1 Reyes* 3, 7-8, cuando Salomón, apenas coronado rey, le pide al Señor sabiduría y se describe a sí mismo en los términos siguientes: «Y ahora, señor, tu has hecho que reinase tu siervo en lugar de David, mi padre; mas yo soy un niño pequeño, que no sé ni mi salida ni mi entrada. Y tu siervo está en medio del pueblo que has elegido, de un pueblo infinito que no puede contarse ni reducirse a número por su multitud».

8 *noticia*: 'conocimiento'.

9 Los ministros de papeles eran secretarios y escribanos, en este caso, reales, como se sigue de la anotación de Cabrera de Córdoba: «dicen se lo han de dar al mismo secretario Franqueza, el cual es el más privado del duque de Lerma, más introducido por esta razón en todos los negocios de gobierno y hacienda que todos los demás ministros que hay al presente de papeles» (*Relaciones*, p. 92).

10 *ordinaria comunicación*: 'información y noticia frecuente'.

11 *últimamente*: 'en los últimos tiempos'. En efecto, Felipe II se retiró a morir a El Escorial.

sin depender del consejo real, como el de órdenes y de Indias.¹² Y, siendo el presidente señor calificado y virtuoso y bien pagado, todos los cuerdos se prometerían una excelente reformatión de personas y de vicios,¹³ y de carestía en la corte, con gran abundancia de bastimentos.¹⁴

[9] El ejercicio militar se va olvidando y acabando totalmente en España, y, lo que peor es, en los nobles de ella. Sería remedio ver en su majestad gusto de armas y oírle en público lo que desea que los más cualificados le sirvan en la guerra y en la de Flandes.¹⁵

[10] Vase consumiendo el mundo por la falta de la labranza del campo y de crianza de ganado.¹⁶ Júzgase por remedio la imposición de la harina y que, con breve apostólico,¹⁷ comprenda el brazo eclesiástico¹⁸ y moderación en las alcabalas y en la harina, y en juros dar recompensa a interesados en alcabalas.¹⁹

12 Los consejos fueron instrumentos de gestión y asesoramiento desde el siglo XIV y especialmente desde el reinado de los Reyes Católicos. En época de Felipe III, los principales consejos eran los de Estado, de Castilla, de Indias, de Aragón, de Inquisición, de Italia, de Flandes, de Portugal, de Cruzada, de Órdenes, de Hacienda y de Cámara. Todos tenían su presidente y diverso número de consejeros. Don Bernardo propone crear uno para el gobierno de la corte.

13 Los *cuerdos* son las personas sensatas y de buen parecer político.

14 La carestía y la falta de abastecimientos en la corte fueron problemas reiterados en la corte durante los reinados de Felipe II y Felipe III. Cfr. Lozón Urueña 2004: 69-126.

15 Piénsese que, ya en 1593, Marcos de Isaba había publicado su *Cuerpo enfermo de la milicia española*, instando a la reforma del ejército. En torno a esa reforma en la época y sus vínculos con la nobleza, véase Black 2006, García Hernán 2006 y, en general, García Hernán y Maffi 2006.

16 La idea formula en breve los argumentos desplegados por Pedro de Valencia en 1607 desde su *Discurso sobre el acrecentamiento de la labor de la tierra*.

17 *breve apostólico*: 'documento pontificio para la instrucción de algún asunto que afecta al gobierno de la Iglesia'. Las propuestas para crear un impuesto sobre la harina comenzaron a formularse a finales del reinado de Felipe II y se reiteraron durante el de Felipe III, generando un debate de cierta entidad, en el que también participó Pedro de Valencia con su *Carta a fray Diego de Mardones, confesor de Felipe III, sobre la generalidad e igualdad en el repartimiento de cargas públicas, cultivo de las tierras, subida de la plata, tributo en la harina y precio del trigo* (1606). En torno a esta cuestión sobre el impuesto de la harina, véase Domínguez Ortiz 1951-1952: 1230-1231, Fortea Pérez 1990: 418-428 y Gómez Álvarez 1996: 38-39.

18 'incluya los tributos de la Iglesia'.

19 La que propone es respaldar, por medio de *juros reales* –pensión o beneficio con cargo a rentas públicas que se concedía como recompensa por algún servicio–, a las personas que se ofrezcan para hacerse cargo del cobro de las *alcabalas*, esto es, el tributo porcentual que se pagaba por compraventa o permuta.

[11] Cese, por amor de Dios, el uso introducido por su majestad que está en el cielo de cargar a los ministros de más negocios de los que pueden escuchar y despachar,²⁰ pues, aunque la ambición facilita esto, la teología condena a pecado mortal al que come más de lo que puede gastar, y de la comparación se colige cuál es el escrúpulo de lo que pasa.²¹ Y, pues su majestad sabe tanto y se le advierte ordinariamente, a lo que se cree, de tantas cosas convenientes, necesarias y forzosas, vea el mundo la breve resolución de muchas para consuelo y remedio del que tan apretado está de mil maneras.²²

[12] Búsquese alguna como, sin estrechez,²³ reforme y modere su majestad toda manera de gasto en su persona, casa y fuera de ella, para que esto confunda y anime a sus reinos para socorrerle y servirle.²⁴

[13] De la mudanza de la corte se habla tanto que espanta, indigna y escandaliza esta plática,²⁵ no habiendo precedido una junta muy grande,²⁶ pues lo es tanto el negocio; y con ello se daría a entender la justificación entera de esta mudanza, y que no era causada de solo deseo, sino de averiguación y discurso. Tenga su majestad personas desinteresadas, enteras y libres,²⁷ que, con libertad noble y cristiana,²⁸ le digan y escriban quejas públicas, las cuales por la mayor parte, siendo públicas, son justas.²⁹ Juzgan

20 Se entiende una censura del exceso de actividad la administrativa en el reinado de Felipe II.

21 El escrúpulo moral, claro está, procede de la condena religiosa.

22 *de muchas*: 'de muchas cosas'; *del que*: 'del mundo, del reino que'; *apretado*: 'acosado, oprimido'.

23 *alguna*: 'alguna manera'; *estrechez*: 'aprieto, dificultad, pobreza'.

24 *confunda*: 'aturda, avergüence, sorprenda'.

25 *plática*: 'conversación, asunto'. Para la fecha de la carta, téngase en cuenta que el traslado de la corte a Valladolid se produjo en enero de 1601.

26 *junta*: 'consejo de personas para resolver sobre alguna materia o cuestión'.

27 *enteras*: 'justas, rectas, cabales'.

28 'sin miedos, movidos de sana intención y sin condicionamiento de intereses particulares'.

29 Alude a la máxima de origen bíblico *Vox populi, vox Dei*, 'la voz del pueblo, la voz de Dios' y, por lo tanto, de la justicia. Así lo explicaba Arias Montano en carta a Juan de Ovando: «...el pueblo en los particulares dice mil disparates y no es constante en ellos en cuanto a la narración y discurso, empero en el general, en cuanto voz, no en cuanto razonamiento, *est vox Dei*. Y así se entiende aquel lugar de la escritura que esto dice [...]. Cuando todo el pueblo clama que es vejación, es cierto que lo es; cuando nota a uno de negligente, o de cruel o de remiso y poco justiciero, o de cobarde, o de indiscreto, o cuando, por el contrario, lo alaba de una virtud notable, por la mayor parte se hallará ser así, y más cuando persevera esta voz» (Macías Rosendo 2008: 295).

a vuestra señoría ilustrísima por sumamente desdichado, pues todo lo que se hace y deja de hacer se lo atribuyen, creyendo que el rey se aplica fácilmente a lo que vuestra señoría ilustrísima le aconseja y suplica; y por eso dicen que la mudanza a Valladolid es por la fábrica de la iglesia y casa que vuestra señoría ilustrísima desea y trata con tanta vehemencia.³⁰

[14] Que trae al rey por los campos para que no le trate nadie ni averigüe la multitud de virtudes y buenos talentos que hay en toda manera de sujetos.³¹ Y esto mismo se dice de la reina, que, en su aposento y en el del rey, se trae particular atención por personas puestas por vuestra señoría ilustrísima para ver cuáles son y cuándo y cómo los que el rey y la reina escuchan y comunican; diligencia, cuando fuese cierta, de que a Dios, hablando a nuestro modo, se le asentara indignación y risa, pues el apoyo de las privanzas no consiste en diligencias humanas, y, cuando de estas se fía mucho, Dios las deshace presto por caminos no pensados.

[15] El asombro que hay de ver tantos desposeídos en toda manera de oficios es cosa que espanta y lastima.³²

[16] Que la voz que anda que pueden comunicar y tratar con vuestra señoría ilustrísima personas que, por las lisonjas,³³ hallan en vuestra señoría ilustrísima acogida y sabor,³⁴ de cuya fidelidad y suficiencia todos dudan y todos tiemblan. Y en este capítulo temo hay mucho que considerar, mucho que temer. En Toledo hablé a vuestra señoría ilustrísima en esto y en otras co-

30 Antes del traslado de la corte a Valladolid, el duque de Lerma desplegó un amplia actividad inmobiliaria en Valladolid, de la que luego se beneficiaría. Además de hacerse cargo de la reforma y enriquecimiento de la iglesia del convento Santa María de Belén, edificado originalmente por su abuela doña Mencía de Guzmán, adquirió las casas que pertenecieron al comendador D. Francisco de los Cobos y que en ese momento lo eran del marqués de Camarasa. En 1600 compró el Palacio Real de Valladolid, que luego vendería al monarca y asimismo se convirtió en patrono de la iglesia de San Pablo. Cfr. Martín González 1948, Rivera Blanco 1981, Urrea Fernández 1996, Fernández del Hoyo 2002 y Feros 2002: 168-172.

31 Esta oración –y las que siguen– introducida con la completiva *que* remite como verbo principal a *juzgan*, en la frase anterior.

32 La censura se dirige contra el exceso ceses de personas que ocupaban *oficios* o cargos reales en el reinado anterior, desde que el duque de Lerma se hiciera cargo de la privanza.

33 *la voz que anda*: ‘la opinión común y extendida’; *comunicar*: ‘consultar, negociar’; *lisonjas*: ‘alabanzas para ganar la voluntad del otro’.

34 *sabor*: ‘gusto, complacencia’.

sas,³⁵ y respondiome como lo merecen mis pecados, mas no como lo merece mi intención y deseo del bien público y del particular de vuestra señoría ilustrísima.

[17] Y aquí entra bien la nota que se hace de vuestra señoría ilustrísima de que escucha con indignación y desabrimiento advertencia, consejo o ruego,³⁶ como no sea a su gusto, y que las respuestas y conferencias en los negocios son conforme al humor y gusto con quien vuestra señoría ilustrísima se halla, mas no conforme a lo que se trata, manera de proceder llena de inconvenientes y escrúpulos; como lo es la manera de vida que vuestra señoría ilustrísima trae, pues dentro de palacio tiene tres oficios: estado, sumiller y caballerizo mayor.³⁷ Y considérese que, con pedir estos oficios dos hombres, y bastantes por lo menos para ellos,³⁸ son todos tres lo menos que vuestra señoría ilustrísima tiene auestas. Mírese esto, señor mío, por reverencia de Jesucristo, que es negocio escrupuloso y de universal indignación ver a vuestra señoría ilustrísima señor de todos los oficios en las dos casas reales,³⁹ y en cuanto hay, pasa y en toda de la monarquía.

[18] Deje vuestra señoría ilustrísima para sí materias graves de estado, intercesión en las gracias y mercedes y el entretener al rey, y lo demás vaya por su curso ordinario y propio. Y quiebra el corazón ver lo contrario; y no ver a vuestra señoría ilustrísima⁴⁰ con personas a la mano buenas para resistirle,⁴¹ refrenarle y enojarle,⁴² sin lo cual se puede tener una gran desdicha, pues la que

35 Probablemente se refiera a la estancia de los reyes y el duque de Lerma en Toledo desde finales de febrero hasta principios de abril de 1600, justo antes del traslado de la corte a Valladolid.

36 *nota*: 'censura, crítica'.

37 Además de I duque de Lerma, V marqués de Denia, I marqués de Cea y I conde de Ampudia, don Francisco acumuló cargos múltiples en la corte: comendador mayor de Castilla en la orden de Santiago, comendador de Hornachos y Mérida por la misma orden, miembro de los Consejos de Estado y Guerra, virrey de Valencia, alcaide del castillo de Burgos, sumiller de corps y caballerizo mayor. Su mujer, doña Catalina de la Cerda, fue a su vez camarera mayor de la reina doña Margarita

38 *bastantes*: 'competentes'.

39 En la casa del rey y en la de la reina. Lerma hizo un notable esfuerzo por aislar a los reyes de cualquier influencia que no fuera la suya y hasta de las conversaciones privadas que pudieran tener entre ellos.

40 Y *no ver*: 'Y quiebra el corazón no ver'.

41 *a la mano*: 'próximas, cercanas y de confianza'.

42 *enojarle*: 'decirle cosas verdaderas y que le cusen enojo'.

se lee de grandes privados, y la que se ha visto en nuestros tiempos y en todos, fue causada de querer los privados adjudicarse todo, apartar toda manera de personas de la del rey,⁴³ comunicar de ordinario con facilidad y demostración favorable personas impropias y sin partes,⁴⁴ y escucharse vuestra señoría ilustrísima a sí mismo. Y vea quien trata, comunica y escucha; y lo demás que a todo esto se pudiere añadir a vuestra señoría ilustrísima lo remito; no callando de que papeles de advertencia no debieran parar en otras manos que en las de vuestra señoría ilustrísima.

[19] Siempre acuerdo a vuestra señoría ilustrísima que trate más de ser justificado que agradecido,⁴⁵ y que no encamine provisión en palacio, de justicia, paz, guerra, hacienda, encomiendas ni hábitos,⁴⁶ que haya menester declarar por qué se hizo, sino que ella traiga consigo común aprobación. Y mire vuestra señoría ilustrísima que hay mucho que considerar en este capítulo.

[20] Y creo que, en todos los demás, que todos se suman,⁴⁷ como los mandamientos,⁴⁸ en dos: miedo a Dios y vergüenza a las gentes,⁴⁹ de que resultará fiar poco de diligencias temporales para la conservación de la privanza, y reducirla a su santo servicio y universal satisfacción y consuelo del mundo, y a que los amigos tengamos que responder y aprobar,⁵⁰ y los émulos no tengan que mofar.⁵¹ Y sepa vuestra señoría ilustrísima que atajar escándalos y dichos es mayor obligación de la que dicen lisonje-

43 *de la del rey*: 'de la persona del rey'.

44 *sin partes*: 'sin cualidades'.

45 *ser justificado*: 'hacer obras rectas'.

46 *provisión en palacio*: 'concesión de cargos palaciegos o dependientes del rey'. Los *hábitos* significaban el acceso a alguna de las órdenes militares, mientras que las *encomiendas* eran dignidades de las mismas órdenes que conllevaban renta.

47 *todos los demás*: 'todos los demás capítulos'.

48 Alude al pasaje de *Mateo* 22, 36-40, donde los diez mandamientos se resumían en dos, idea que luego se recogió formulariamente en catecismos y doctrinas cristianas, tal como explicaba Bartolomé Carranza: «Jesucristo... sumó estos diez y todos los otros de la ley natural y toda la doctrina que enseñaron los profetas en dos mandamientos... Los dos son estos: Amarás a Dios de todo tu corazón y con todas tus fuerzas. El segundo, Amarás a tu prójimo como a ti mismo. De estos dijo Cristo: "De estos dos mandamientos penden y cuelgan toda la ley y los profetas"» (*Sobre el catecismo cristiano*, f. 159r).

49 Se trata de la misma sentencia que aparece en las advertencias a Gonzalo Chacón y en las apotegmas que se le atribuyen a don Bernardo.

50 Entiéndase 'responder a los que censuran'.

51 *émulos*: 'enemigos, competidores'.

ros con apariencia de desinteresados amigos⁵² Y que en esta proposición entran toda manera de personas, hombres y mujeres, y su misma conciencia de vuestra señoría ilustrísima, si, por su desdicha, la engañase el amor propio.

[21] Acábase, señor mío, hijo y amigo del alma, este papel con dos cosas: una que, si en el escribir he tenido otro fin que el servicio de Dios, del rey y de vuestra señoría ilustrísima, no me le dé Dios bueno,⁵³ que es la mayor maldición que puedo echarme.⁵⁴ Otra que me ha costado muchas lágrimas la representación que la cordura me hace de los trabajos y desdichas universales y particulares de vuestra señoría ilustrísima, si lo que aquí se dice no se mira y lo que aquí suplico no se remedia.

[22] Ruego a Dios por su infinita misericordia que haya sido y sea este papel servicio suyo, servicio y consuelo del rey y de vuestra señoría ilustrísima, personas a quien más quiero, debo y respeto y por cuyos acrecentamientos me dejaré sacar cuanta sangre tengo.

⁵² *dichos*: 'murmuraciones'.

⁵³ *bueno*: 'buen fin'.

⁵⁴ Se refiere a la posibilidad morir sin confesión como la mayor maldición, ya que implicaba la condena eterna.

7.2

ADVERTENCIAS DEL ILUSTRÍSIMO
CARDENAL SANDOVAL, ARZOBISPO DE TOLEDO,
PARA DON GONZALO CHACÓN,
SU SOBRINO, MARQUÉS DE CASARRUBIOS,
YENDO A EMBARCARSE EN LAS GALERAS DE
ESPAÑA

[1] Hijo mío, esta jornada que hacéis es justo que la alabemos todos, porque tiene principio de vuestros pensamientos y deseos honrados, y licencia y aprobación y bendición de vuestro padres.¹ Y aunque, en dándoos yo la mía y remitiéndome a lo que os tengo dicho, me quedaba poco que deciros, estáis tan engañado conmigo que me pedís un papel con los consejos y avisos que debéis guardar en vuestra jornada. Y teniendo también qué alabar en esto, os echara la bendición por solo ello, pues querer ser avisado es serlo y tener modestia,² que es todo el bien de cualquiera, y en un mozo particularmente.

[2] Pero quisiera yo estar tan diestro en materias de guerra que pudiera con solo este papel enviaros tan capaz de ellas que, a la plática y ejercicios que vos por vuestra parte aplicáis,³ añadiera por la mía una noticia cierta y una advertencia segura,⁴ mas, pues queréis de mis canas y de mis libros lo que con ellas y en ellos puedo haber visto,⁵ ellas y ellos ordenan lo que sigue.

[3] Id, hijo y señor mío, con presupuesto firme que en esta ocasión y en todas no hay consejo que así cuadre a toda manera de

1 *jornada*: 'expedición en el ejército'. La carta se dirige a Gonzalo de Chacón y Chacón, hijo de Gonzalo de Chacón y Ayala, primer conde de Casarrubios, y de Isabel de Sandoval Rojas y Chacón, su prima hermana, con quien casó en 1580. No se olvide que doña Isabel era hermana de el cardenal don Bernardo de Sandoval y Rojas, que, a su vez, era tío del joven. El título que ostentaban desde 1599 era el de condes –y no marqueses– de Casarrubios del Monte. Don Gonzalo había nacido en 1581 y, tras la muerte de su padre en 1613, sería el segundo conde de Casarrubios y mayordomo de la reina. La carta ha de fecharse entre 1603, cuando el conde Niebla se convirtió en general de las galeras reales, y 1608, fecha en que murió doña Isabel, que parece estar viva en el momento en que se escribió.

2 *avisado*: 'discreto, sabio, capaz'.

3 *plática*: 'práctica'.

4 *noticia*: 'conocimiento'.

5 *canas*: 'vejez, experiencia', que aquí se contrapone y complementa con el conocimiento teórico de los libros.

personas como el que me habéis oído siempre: «Miedo a Dios y vergüenza a las gentes».⁶ La primera y la que lo es de todas, que es no ofender a Dios, que tanto nos quiere y que tanto le debemos, y que tanto nos importa traerle contento en todos tiempos, y más en los del peligro, el cual es más conocido y manifiesto en la guerra, aun para los que, como ruines soldados, se precian de serlo y parecerlo. Y así entra en este consejo la limpieza y seguridad de conciencia, confesando y comulgando a menudo,⁷ y oyendo misa cada día, sin dejar en ninguno las santas devociones que siempre me habéis oído.

[4] Con haberos dicho esto había yo cumplido con las leyes de teólogo y prelado, pero, para prueba de lo que os quiero y del gusto con que os obedezco, digo, hijo mío, en la segunda, que la peregrinación de mar y tierra fue muy celebrada siempre de los sabios, porque juzgaban que alcanzarían a serlo los que atentamente usasen de ella, pareciéndoles que, con la diversidad y multitud de cosas y personas que se topa, se adquiere más experiencia y prudencia en poco tiempo que en vida igual, retirada y larga.⁸ Y por esto es justo que os aprovechéis en esta ocasión andando muy atento a todo lo que viéredes y oyéredes para salir muy experimentado y tan diestro que, con mucha reputación y provecho vuestro, sepáis dar razón de la ocupación y ejercicio que habéis tenido. Para lo cual ayudará mucho preguntar y comunicar a soldados viejos y marineros experimentados y antiguos.

[5] El trato con soldados, con gentes diversas y de prestado pide mucha consideración,⁹ sin la cual es fe divina y experiencia humana que no se acierta en nada. Y, comenzado por vuestro general,¹⁰ considerad su gran calidad, acompañada de tantas y

6 La misma máxima se recoge, sin variantes, en la carta que don Bernardo dirige al duque de Lerma y reaparece en las apotegmas que se le atribuyen como «Miedo a Dios y vergüenza a los hombres».

7 Tras el concilio de Trento, la comunión frecuente se convirtió en una recomendación expresa de la Iglesia católica, que apoyaron decididamente órdenes como los capuchinos y los jesuitas, con los que don Bernardo mantuvo una continuada y fluida relación. En torno a la comunión frecuente en la España de la época, véase Zarco 1912; García de Castro 2007: II, 1135-1136; y Bataillon 2010: 95-98.

8 *igual*: 'constante, sin alteraciones ni cambios'.

9 *de prestado*: 'por poco tiempo'.

10 En el margen del manuscrito de la Biblioteca Nacional se anota: «Éralo entonces el conde de Niebla». Juan Manuel Pérez de Guzmán y Gómez de Silva, conde de Niebla, fue nombrado capitán general de las galeras de España en 1603.

tan buenas partes,¹¹ y de tan noble condición con todos, y con vos particularmente, para respetalle, serville y contentalle, y acompañarle siempre hasta no cansarle y desviarle pesadumbres,¹² hasta no parecer entremetido en sus cosas; y no suplicándole las que se ofrecieren con instancia que congoje ni con vehemencia que le canse,¹³ pues no estáis obligado a alcanzar de él todas las que os pidieren ni ninguna, sino a suplicarlas con moderación y modestia. Cuando no se os hagan, no quedéis con semblante triste ni quejoso, pues los hombre cuerdos y honrados más presentes han de tener las mercedes y gustos recibidos que los negados o diferidos.

[6] Siempre he visto alabar mucho no dormir fuera de galera, donde sean los entretenimientos y ejercicios los belígeros que en ella usaren,¹⁴ los que más lo fueren, y no juegos, si no fuesen lícitos y forzosos,¹⁵ aunque también en estos hallo inconveniente y peligro por el que tienen siempre de porfías y juramentos,¹⁶ y de necesidades y aprieto de hacienda,¹⁷ daños terribles, pues las porfías manifiestan imprudencia y los juramentos poco temor de Dios, y de la hacienda que se pierde resulta buscarla con desautoridad y vergüenza.¹⁸

[7] Del ejercicio de soldado (pues vais a serlo) os preciad mucho sin afectación de parecer bravo,¹⁹ fundando honra y contentamiento en todo lo que ordenare vuestro general. Y, sin hipocresía ni artificio, habéis de procurar que os ocupe siempre, guardando con gran puntualidad sus instrucciones, siguiendo para mejor cumplirlas el consejo de los más eminentes y experimentados en la guerra.

11 *partes*: 'prendas y cualidades de una persona'.

12 *desviarle*: 'evitarle'.

13 *instancia*: 'insistencia'.

14 *belígero*: 'propio de la guerra'; es decir que los entretenimientos y ejercicios de la galera serían adecuados para la guerra.

15 Los juegos se admiten siempre que sean lícitos e impuestos por las circunstancias de la vida militar.

16 *porfías*: 'disputas de palabra'; *juramentos*: 'votos o execraciones en signo de ira y disputa'.

17 *aprieto de hacienda*: 'escasez de dinero'. Entre las *Proposiciones, apotegmas o sentencias* de don Bernardo se lee: «Que para entender que uno perdió basta decir que jugó».

18 *desautoridad*: 'falta de estimación y respeto por parte de los demás'.

19 *bravo*: 'el que bravuconea de valentón'.

[8] Y la regla en el acometer los peligros será no excusarlos jamás, pero no acometerlos sin orden de quien os hubiere de mandar que entréis en ellos.

[9] El trato con la gente ha de ser sin entereza que cause aborrecimiento y sin familiaridad que pueda despertar menosprecio.²⁰ Y, presupuesta la atención y el cuidado necesario de ser bien quisto y agradable a todos,²¹ el trato y comunicación particular sea con pocos, y estos los de más valor y de mejores costumbres y de más calidad. Y conviene esto tanto que ninguna cosa os hará acertarlas todas como buenas compañías, sin las cuales no aprovechara este papel ni muchos; y con ellas pienso que se pudiera excusar.

[10] Y así viene a concluirse con la segunda parte de lo que en el principio de él se propuso que es «Vergüenza a las gentes», la cual se asegura con buenas compañías; y el miedo a Dios, con pedirle siempre que os ayude y con traerle presente, y la casa en que nacistes, y esta en que os criastes,²² y lo que aquí va advertido, y andándolo vos como espero, no os parecerán pocos estos consejos, como a mí me han parecido excusados;²³ porque veo vuestra buena inclinación y modestia y continuo deseo de acertar, al cual acompañará siempre el que todos tenemos de que así sea, y el cuidado de pedirlo a Dios y que os traiga bueno y presto.

²⁰ *entereza*: 'severidad y presunción'.

²¹ *bien quisto*: 'estimado'.

²² Se deduce que don Gonzalo hubo de pasar parte de su infancia al cuidado de su tío, mientras sus padres cumplían con sus obligaciones cortesanas.

²³ *excusados*: 'innecesarios, impertinentes'.

7.3

PARECER AL DUQUE DE LERMA SOBRE LA SEPARACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS IGLESIAS

[1] Excelentísimo señor:

[2] En la prisa que su majestad manda dar a la división de las iglesias me ha parecido digno de consideración lo que vuestra excelencia verá por el papel que va con esta, a que me remito, suplicando a Dios guarde la excelentísima persona de vuestra excelencia los muchos y dichosos años que deseo. En Madrid, 22 de setiembre de 1610.

[3] Excelentísimo señor, besa las manos de vuestra excelencia, su tío y mayor servidor, Bernardo.

+

[4] El daño de los desacatos en las iglesias por el común y mezclado concurso de hombres y mujeres es grandísimo, y por eso forzoso el remedio. Y en todos se representaban grandes dificultades, siendo una de las mayores el miedo y desconfianza que se me asienta de que premáticas ni preceptos eclesiásticos ni censuras han de hacer más que poner olvido o menosprecio de lo uno y de lo otro. Pero el santo celo y deseo que su majestad (Dios le guarde) y su consejo muestran del remedio ponen mucha esperanza de él.

[5] Y ninguno hallo tan conveniente en el caso como pedir su majestad a su Santidad un breve u *motu proprio*¹ con todas las firmezas y prevenciones para escuchar réplicas o desobediencias en toda manera de prelados, congregaciones y cabildos u parroquias, el cual breve cometa a los obispos no solamente como

¹ *breve*: 'documento emitido por el papa, aunque de menor solemnidad que las bulas'; *motu proprio*: 'motu proprio, promulgación de una norma eclesiástica por propia iniciativa y autoridad papal'.

ordinarios,² sino como a delegados de la sede apostólica que con toda presteza y prisa hagan la división en toda manera de Iglesias, dándoles mano³ a los dichos prelados para que excusen la dicha división donde les pareciere que no es forzosa. Y con esto pienso que se acudirá⁴ a este daño sin tantos inconvenientes como se representan en cualquiera otra manera de remedio.

[6] Y, juzgando que es tan forzoso el de las velas que se hacen dentro de las ermitas y iglesias parroquiales y conventuales,⁵ hallo que conviene mucho enviar su Santidad otro breve en la misma conformidad y con las mismas firmezas que esotro, pidiendo a Dios por su piedad que en todo se acierte con lo que más importa a su servicio, que, cierto como veo que son forzosos los escándalos, temo mucho que la malicia de los que los causan han de hacer dificultosísimos los remedios, para los cuales, si no es con el breve u *motu proprio* que está dicho, habría infinidad de desobediencias, embarazos y dilaciones.

2 *cometa a*: 'encomiende a, ponga al cargo de'; *ordinarios*: 'obispos, responsables de una diócesis'.

3 *dándoles mano*: 'dándoles capacidad y licencia'.

4 *se acudirá*: 'se atenderá'.

5 Entiéndase que trata de la iluminación de las iglesias por medio de velas.

7.4

PROPOSICIONES, APOTEGMAS O SENTENCIAS
DEL CARDENAL DE TOLEDO,
DON BERNARDO DE SANDOVAL Y ROJAS,
MI SEÑOR, QUE ESTÁ EN EL CIELO

[1] Decía que, en los negocios de gracia¹, se había de hacer justicia y, en los de justicia, se había de hacer gracia.

[2] A las cosas como las personas, que la justicia distributiva está sujeta a sus leyes como la legal a las suyas.

[3] Tres cosas había de saber cualquier hombre sin las cuales era forzoso el perderse: su ley, su oficio y su hacienda.

[4] Que se había de mirar, en las prosperidades, a quien tenía menos y, en los trabajos, a quien tenía más.²

[5] El tiempo y la hacienda, si se reparten bien, siempre alcanza.³

[6] Que las obligaciones se habían de cumplir por orden.

[7] En todos estados tiene Dios gente de su bando.

[8] Miedo a Dios y vergüenza a los hombres.⁴

[9] Préciase Dios mucho de sacar inciertos los discursos humanos.

1 gracia: 'favor generoso y sin correspondencia'.

2 trabajos: 'dificultades, penalidades'.

3 alcanza: 'es suficiente para cubrir las necesidades'. Tiempo y hacienda aparecían muchas veces junto en la literatura de la época; valgan los ejemplos de Núñez de Reinoso: «no resulta más que perder el tiempo, gastar la hacienda» (*Los amores de Clareo y Florisea*, p. 173) o Mateo Alemán: «que había gastado mucha hacienda y tiempo» (*Guzmán de Alfarache*, p. 444).

4 La misma sentencia se recoge en las advertencias a Gonzalo Chacón y en la carta al duque de Lerma, aunque con la forma «Miedo a Dios y vergüenza a las gentes». Con ligeras variantes ha de entenderse como una frase hecha que se encuentra en varios textos y autores estrictamente contemporáneos, como la *Genealogía de los modorros*, atribuida a Quevedo: «Pues cuando un hombre se determina de perder el temor a Dios y la vergüenza a las gentes, allí es la lástima de velle endurecido y obstinado en su error y ver el mal rostro que pone a todos los que le dicen lo que le cumple» (*Prosa festiva completa*, p. 518); *De las consideraciones sobre todos los evangelios de la Cuaresma* de fray Alonso Cabrera: «no tengo temor de Dios ni vergüenza de los hombres» (*Sermones*, p. 112); fray Jerónimo Mendieta: «¿cómo no tomará ocasión con esto para que sin temor de Dios y vergüenza de la gente se dé desenfrenadamente a este vicio?» (*Historia eclesiástica indiana*, II, p. 97); o Alonso de Santa Cruz: «quebrando los juramentos y promesas que había hecho, perdiendo temer a Dios y vergüenza a las gentes» (*Crónica del Emperador Carlos V*, II p. 282).

- [10] Nadie prevenga gustos de un día para otro.
[11] El mejor día y el peor se pasan en veinte y cuatro horas.
[12] De todos los gustos se paga pensión, si no es de leer y rezar.⁵
[13] Nadie se acuerda de lo que obliga, sino de lo que enoja.
[14] Cien placeres se olvidan con un pesar.⁶
[15] Que jamás había visto condición mudada.⁷
[16] Que era gran indicación del talento de cada uno el modo de vestirse.
[17] La obra y la condición ha de ser lisa.⁸
[18] Que las provisiones y los casamientos habían de ser sin comento.⁹
[19] No podía un hombre hacer mayor yerro, fuera de condenarse, que casarse mal.
[20] Que los casados que no tienen hijos no tienen más que un deseo,¹⁰ pero los que los tienen tienen muchos.¹¹
[21] En el del matrimonio mengua el consuelo con la edad y crece en el de la religión.¹²
[22] Todas las cosas tienen su edad.
[23] Lo que ha de ser va siendo.¹³
[24] El hablar en los sucesos dura hasta que acaecen otros.
[25] Nada se entiende menos que lo que se pregona.
[26] Que un desagradecimiento se había de castigar como pecado contra naturaleza.¹⁴

⁵ *se paga pensión*: 'se paga un precio, tiene un coste'. Un dicho similar se encuentra en Correas: «No hay vida sin muerte ni placer sin pesar».

⁶ El dicho contrario se recoge en Correas: «Más vale una hora de placer que ciento de pesar».

⁷ *condición*: 'naturaleza, forma de ser'. Viene a decir que resulta muy difícil cambiar la propia naturaleza.

⁸ *obra*: 'labor del artesano'; *lisa*: 'sin rugosidades', pero también, en relación con la condición humana, 'sincera y sin doblez'.

⁹ *provisiones*: 'órdenes'; *sin comento*: 'claros y sin explicaciones ni historia'.

¹⁰ Ese *deseo* es el de tener hijos.

¹¹ *muchos*: 'muchos deseos y preocupaciones' por cada uno de los hijos.

¹² Ha de entenderse implícitamente, si no hay error de copia, que se refiere al «estado del matrimonio».

¹³ Era dicho común. Cfr. Martínez Kleiser 1953: 24.409.

¹⁴ El *pecado contra naturaleza* es el acto sexual que no atiende a la procreación y, en especial, la sodomía, como explica santo Tomás de Aquino en la *Summa theologiae* II-II, cuestión 154.

[27] No hay más arte en la vida que dar tiempo al enojo y al deseo.

[28] No se ha de decir a nadie cosa que le pese.

[29] Nadie se precia sino de lo que le falta.

[30] Gran cordura no salir un hombre de su esfera.¹⁵

[31] Decía de los que se salían de religión: «O se salieron o los echaron».¹⁶

[32] Que el peor religioso era mejor que el mejor seglar.

[33] No está bien a los religiosos que los traten los seglares.

[34] Que no sabía dónde estaban los necios en la Compañía.¹⁷

[35] Que quien había visto uno de la Compañía los había visto todos.

[36] Que todo el gusto de los frailes era comer y caminar.¹⁸

[37] Que las monjas eran niños grandes.

[38] De los clérigos: ni vivir pobres ni morir ricos.¹⁹

[39] Que, siendo un eclesiástico honesto y limosnero, se le podían perdonar las demás faltas.²⁰

[40] Que el criado y el fraile que más estaba en casa era el mejor.

[41] La gente del mundo más grosera: estudiantes; los colegiales: injustos y groseros.

[42] Que era poderosa la costumbre, pues lo era en madrugar.²¹

[43] Que no había cosa más noble ni más villana que la costumbre.²²

15 *su esfera*: 'el ámbito social y personal que le es propio'.

16 *religión*: 'vocación y orden religiosa'.

17 Al menos desde su época en Pamplona, don Bernardo mantuvo fuertes vínculos con la Compañía de Jesús y organizó un apostolado permanente en la diócesis de Toledo apoyándose precisamente en los jesuitas. Cfr. Molina y Nieto 1926: 54-55 y Goñi Gaztambide 1980: 134.

18 Se trata de una ligera censura contra la afición de los frailes a comer y a andar fuera del convento, por lo demás, muy común en la época, como muestran varios refranes del maestro Correas en su *Vocabulario*: «Fraile convidado, echa el paso largo», «Fraile franciscano, el papo abierto y el saco cerrado» o «La mujer y el fraile, mal parecen en la calle».

19 Es variante de un dicho conocido: «Vivir pobre por morir rico», que aparece, por ejemplo, en Hernán Núñez: «Porque es manifiesta locura (como dice Juvenal) vivir lacerado por morir rico» (*Refranes*, f. 19v) o en fray Antonio de Guevarra: «el que quiere vivir pobre por morir rico» (*Epístolas familiares*, I, p. 119).

20 Se refiere a sí mismo y las limosnas a las que fue tan inclinado.

21 Ha de entenderse que las costumbres se conforman tempranamente en la vida de una persona y que ahí radica su fuerza.

22 Pues los seres humanos se afirmaban en esas costumbres, ya fueran buenas, *nobles*, o *villanas*, malas.

[44] Que los que madrugaban no veían otra cosa que médicos y dispenseros.²³

[45] De los que madrugaban a alguna fiesta, decía que renegaba de gustos que empezaban con pesares.

[46] Que en la cama no sabía más que dormir y pensar.²⁴

[47] Que de un jarro de agua que se bebiese en la cama quedaban migajas.²⁵

[48] Cruel sitio el de la cama de las diez arriba.

[49] Fuera temeridad correr un caballo, si la costumbre no lo hubiera facilitado.

[51] Que la corte era como la nieve, que, en acostumbrándose a ella, todos los pozos parecían calientes.

[52] Que nunca era la corte desagradecida a los que la seguían.

[53] Nada se hace en la corte con moderación.

[54] En nada se gasta tanto tiempo en la corte como en esperar y buscar a quien no se halla.²⁶

[55] Los gastos superfluos son los que empobrecen, y no los necesarios.

[56] Siempre vota bien quien vota lo que siente.²⁷

[57] Que es cobarde el que temporiza como en la ocasión no saca la espada.²⁸

[58] En durando mucho un gobernador, cansa, como manjar, aunque sea bueno.

[59] Que será gran desdicha vivir ocioso, pero gran consuelo muy ocupado.

[60] Que había uno de desear ser bien visto de su rey, pero muy favorecido.

23 En esa censura implícita del madrugar, se alude a los que, por su profesión, han de hacerlo: los médicos, porque acuden a la hora que sea necesaria a atender a los enfermos, y los dispenseros, porque van a primera hora a abastecerse de las viandas.

24 En el dicho, caben dos lecturas complementarias en referencia a lo no dicho; la primera se refiere al hecho de no comer en la cama, como era costumbre muelle de algunos nobles; la segunda, como broma de clérigo, a la ausencia en su vida de actos carnales, vinculados generalmente a la cama.

25 Se censura de nuevo el acto de comer en la cama por falta de higiene.

26 Giran estos dichos en torno a la vida en la corte y, en especial, a los pretendientes.

27 vota: 'da su voto, elige'.

28 temporiza: 'medir los tiempos', en este caso, para evitar el enfrentamiento abierto

- [61] Que nadie iba tarde a palacio.²⁹
 [62] Que será gran cordura esperar poco de cosas y personas.³⁰
 [63] No se ha de fiar nada de la memoria.
 [64] La primera vez que se ve la mar causa admiración y, después, melancolía.³¹
 [65] Venganzas pequeñas no son venganzas. Rigores excusan rigores.
 [66] Quien hurta lo poco hurtará lo mucho; quien jugó jugará.
 [67] Que los miserables son los que menos saben de hacienda.
 [68] Un caballero valiente y verdadero cubre muchas faltas.
 [69] Bien se compadece perdonar la injuria con no olvidar-la.³²
 [70] Que no podrá sufrir que un villano se dijese que era bien nacido.³³
 [71] Gran placer ver afeitar sea a quien fuere.³⁴
 [72] Que renegaba de tierra donde cada estrella presumían calentar tanto como el sol.³⁵
 [73] Que era bueno el verano si no hiciera frío.
 [74] Que los días eran noches, y las noches, días.
 [75] Que los aposentos estaban más alegres de noche que de día.
 [76] Que le librase Dios de tierra donde alumbraban más dos velas que el sol.

29 El dicho puede relacionarse, aunque variando el sentido, con el que trae Correas: «Date prisa de espacio, y llegarás a palacio».

30 La idea parece tener ribetes estoicos y enlaza con la costumbre de Diógenes de pedir limosna a las estatuas para acostumbrarse a no recibir nada, según cuenta Diógenes Laercio en sus *Vidas y opiniones de los filósofos ilustres*.

31 Lope de Vega atribuyó esta misma sentencia don Bernardo en una carta al duque de Sessa escrita desde Toledo a primeros de mayo de 1615: «Aquí se está esperando el auto, fiesta de quien dice el Cardenal que es como el mar, que, pasada la primera admiración, entristece» (*Prosa III. Epistolario I*, p. 203).

32 *se compadece*: 'conviene, se corresponde'.

33 *bien nacido*: 'noble'. Está implícita la censura de la movilidad social, más común en la época de lo que pudiera pensarse. Sirva como ejemplo la censura que se apunta en la carta que el cardenal dirigió al duque de Lerma: «El asombro que hay de ver tantos desposeídos en toda manera de oficios es cosa que espanta y lastima».

34 *afeitar*: 'arregla, aderezar'.

35 Ha de entenderse de un alegoría de la vanagloria humana, criticando a los que se consideraban más importantes de lo que en realidad eran. Cabe interpretar una censura específica de la corte, donde el sol sería el rey y las estrellas aquellos nobles que quieren alcanzar tanta notoriedad como el monarca.

[77] Que, cuando estaba a una chimenea, esperaba cuando le habían de responder.³⁶

[78] Que, si la viera en julio, se allegara ella.³⁷

[79] Que en las mujeres no es falta ser mezquinas.

[80] Que se podía sufrir mala cara, pero no mal aposento.

[81] Que el más cuerdo portugués era loco para castellano.³⁸

[82] Que, si no hubiera pobres falsos, no los hubiera verdaderos.³⁹

[83] Que con más satisfacción y de mejor gana daba cien ducados de limosna que un cuarto.

[84] Que nadie dijese que daba mucha limosna, mientras se quedaba con todo lo que había menester.

[85] Que, sobre todo en los banquetes, las fuentes y los asientos embarazan mucho.⁴⁰

[86] Gran soledad no cenar, pero gran gusto no haber cenado.⁴¹

[87] Que no había mal aposento para quien venía de la calle.

[88] Cortesías impropias no obligan.⁴²

[89] Que más quisiera su hijo ladrón que no trapacero.

[90] Quien come olla no come, sino almuerza.⁴³

[91] La mayor mocedad era buenos dientes.

[92] Que no había gala sin plumas.⁴⁴

[93] Que los reyes no han de saber más de hacienda que gastarla.

36 Esto es, que no tenía prisa, dada la comodidad de la situación.

37 Se refiere a la chimenea.

38 Sobre ese antagonismo entre portugueses y castellanos, véase Herrero García 1966: 149-154.

39 La sentencia ha de entenderse en el marco de la pobreza fingida, como uno de los problemas que preocupó grandemente a los reformadores de la época. Véase, al respecto, Bataillon 1969, Cavillac 1975 y 1976, Guerreiro 1996 y Gómez Canseco 2012: 828-830.

40 *fuentes*: 'plato grande para servir la comida'; *embarazan*: 'dificultan, incomodan'.

41 *soledad*: 'falta, carencia'. Traigase a la memoria el consejo de don Quijote a Sancho para el gobierno de su persona en Barataria: «Come poco y cena más poco, que la salud de todo el cuerpo se fragua en la oficina del estómago» (*Don Quijote de la Mancha*, II, 43).

42 *impropias*: 'inadecuadas, impertinentes'.

43 La *olla* es un guiso fuerte de carnes diversas. Téngase en cuenta que, como explica Correas en su *Vocabulario*: «El almuerzo es por la mañana, la comida al medio día, la cena a la noche».

44 *gala*: 'vestido rico'. Las plumas fueron en la época adorno inexcusable para los tocados y sombreros.

[94] Que los relojes, por desconcertados que anden, todos daban dentro de una hora.

[95] Que los que tienen relojes gastaban mucho tiempo en disculparlos y en preguntar qué hora era.⁴⁵

[96] Que se corría uno que le pusiesen faltas a su reloj como su persona.⁴⁶

[97] Que no podía esperar si no es a el que había enviado a llamar.

[98] Que nadie confesaba que tenía sarna.

[99] Que la gana de hacer placer tenía destruido el buen gobierno.⁴⁷

[100] Que era mal hecho creer en los agujeros, pero necedad no reparar en ellos.⁴⁸

[101] En los pesares, que hiciese la razón lo que había de hacer el tiempo.

[102] Que no había toga más preciosa que un mozo virtuoso.⁴⁹

[103] Que se consolaba de ver entrar en religión un distraído y le pesaba de ver entrar un virtuoso.⁵⁰

[104] Que no importaba que los hombres honrados fuesen feos, como no pareciesen hombres comunes.⁵¹

[105] Todos los deseos son iguales.

[106] Nadie se enoje con su negocio.

[107] Que en palacio se podía sufrir comer tarde, pero no se podía sufrir que a las dos no hubiese memoria de cubrir la mesa.

[108] Que no tenía licencia un hombre honrado de andar haciendo potajes de su vida.⁵²

[109] Que no absolviera a quien dejaba responder a una carta.

45 Lo que se disculpa es lo inexacto de la hora.

46 *se corría*: 'se avergonzaba'.

47 En la carta al duque de Lerma puede leerse, en términos similares: «Siempre acuerdo a vuestra señoría ilustrísima que trate más de ser justificado que agradecido».

48 *reparar en ellos*: 'tenerlos en consideración'.

49 *toga*: 'dignidad'.

50 *religión*: 'orden religiosa'; *distraído*: 'persona entregada a la vida licenciosa y desordenada'.

51 *como no*: 'siempre que no'. Entiéndase que esa fealdad les hiciera parecer singulares y únicos. Sobre la belleza y el poder había escrito en el sermón en las exequias de Felipe II: «¿Será, por ventura, el consuelo con que se haya considerar la perfecta compostura que tuvo su persona y tal semblante y talle que se le debía a la grandeza del imperio que tenía, en conformidad de lo que dijo el filósofo: «*Praeantissima forma digna est imperio*»?».

52 *potajes*: 'enredos, cosas inútiles'.

[110] Que los bastardos rehusaban de nombrar el más dulce nombre, que era el de la madre.

[111] Nadie dice que bibe sino muy aguado.⁵³

[112] Quien bebe por onzas ni bebe mucho ni poco.⁵⁴

[113] La casa al modo como el vestido.

[114] Nadie se persuada que engaña.

[115] Que el consuelo en la desgracia es que podía ser mayor.

[116] Que era necio el viejo que era sospechoso.⁵⁵

[117] Nadie quiere razón con deseo.

[118] Que los beneficios de oposición son como bienes de almoneda, que se han de dar al que más diere.⁵⁶

[119] Que la mejor cosa y la peor es comulgar cada día.⁵⁷

[120] Que no había cosa digna de estimar en la vida sino salud de alma y cuerpo.

[121] De los que pasaban a las Indias, era recio caso salirse un hombre del mundo antes de morir.

[122] Que todo el mundo era opiniones.

[123] Que se maravillaba que ruido fuese fiesta.

[124] Que nada sabe a los ratones como el queso.

[125] El más sitio fresco de verano y más caliente de invierno es la cama.

[126] Calidades y autoridades se recetan largamente de hacienda ajena.⁵⁸

[127] Que no se ha de condenar a quien se levanta tarde hasta saber a qué hora se acostó.

⁵³ *bibe*: 'bebe', acaso en juego con *vive*. Ha de recordarse que el vino solía beberse aguado y, por ello, rebajado de alcohol.

⁵⁴ *por onzas*: 'muy poco, escasamente'.

⁵⁵ *sospechoso*: 'celoso, receloso'. Ha de entenderse que el engaño, si lo hubiere, le vendría de modo inevitable.

⁵⁶ Alude a los beneficios eclesiásticos obtenidos por medio de una oposición o concurso.

⁵⁷ La frase ha de entenderse en relación con la comunión frecuente, fomentada por los jesuitas, a los que el cardenal fue muy afecto. Dicha comunión frecuente sería la mejor cosa por recibir a Dios cada día en el sacramento y, al tiempo, la peor para los defectos humanos, pues la comunión solo puede recibirse en estado de gracia y sin pecado. No obstante, en sus *Constituciones* para el monasterio de San Bernardo de Alcalá establece que haya siempre un mínimo de cuatro días entre cada comunión.

⁵⁸ *Calidades*: 'Noblezas'; *se recetan largamente*: 'se piden con insistencia'.

[128] Que era cosa muy civil llegarse chimenea que fuese menester soplarla.⁵⁹

[129] Decía que a la hora que podía leer nunca tenía soledad.

[130] Que, cuando hacía un tiempo, no se esperaba que había de hacer otro.

[131] Que los muchachos son muy necios porque hablan cuando no han de hablar y callan cuando no han de callar.

[132] Que se había que tener más lastima al que padecía con mucha culpa que al que sin ella.

[133] Que por fiar habían acabado muchas amistades.⁶⁰

[134] Que fuera más justo que los frailes entrasen en religión con dote que las monjas.⁶¹

[135] Que oficiales era gente desarmada.⁶²

[136] Que la música y la poesía no sufría medio.⁶³

[137] Que la poesía había de costar mucho al que la hacía y poco al que la leía.

[138] Era atrevimiento condenar uno la condición del otro quedándose con la suya.

[139] En tomar la silla y en ponerse el sombrero, mostraba un hombre gran parte de su talento.⁶⁴

[140] Que las tapicerías y colgaduras ricas no entretenían, mas a pocos días; que las paredes blancas sí.

[141] Que no era gala lo que era gala impropia.

[142] Nadie entró en la corte que saliese de ella cuando pensó.

[143] Que un hombre de cuarenta años era el mejor médico de sí mismo.

⁵⁹ *civil*: 'cruel, desestimable, baja', tal como consta en el *Diccionario de Autoridades* y aparece en un autor próximo al cardenal, como Tirso de Molina, que usa por dos veces el adjetivo *civil* con el sentido de 'cruel' en la comedia *Don Gil de las calzas verdes*: «Oye una industria civil. / Previno postas el viejo / y hizo a mi esposo partir / a esta corte, toda engaños» y «Si la codicia civil, / que a toda vejez infama, / te vence, mira que es vil / defeto» (vv. 168-171 y 694-697). Cfr. Asensio 1974-1975.

⁶⁰ *fiar*: 'prestar dinero'.

⁶¹ Para entrar en los conventos femeninos, era necesario aportar dote, condición que el arzobispo eliminó en las constituciones y estatutos que dispuso para el convento de San Bernardo en Alcalá de Henares.

⁶² *oficiales*: 'personas con un cargo en la administración pública'. Parece que *desarmada* se utiliza en un juego de palabras con *desalmada*.

⁶³ *no sufría medio*: 'no toleraba términos medios', sino solo la excelencia.

⁶⁴ *tomar la silla*: 'sentarse', aunque *silla* puede también interpretarse como cargo o signo de poder.

- [144] Que no todas las cosas se habían de remediar por proceso.
[145] En nada muestra un hombre su talento más que en tomar estado.
[146] Que para entender que uno perdió basta decir que jugó.
[147] Que no había más cierta señal de consolarse uno presto que hacer extremos de sentimiento en su trabajo.⁶⁵
[148] Que las materias graves se habían de consultar con muchos y resolverse con uno solo.
[149] Que el criado que servía con buen semblante y la bestia que andaba de buena gana no tenía precio.
[150] Que en los pleitos no había concordia.
[151] Que los privados y los religiosos y poderosos obligan a los otros a lo que ellos no se dan por obligados.
[152] Que las disculpas siempre son excusadas, porque hubo culpa o porque no la hubo.
[153] Que la paga de las ocupaciones era acabar con ellas.
[154] Que era gran vejez conocer a un hombre con canas a quien había conocido sin barbas.⁶⁶
[155] Que era buena dicha entretenerse un hombre en cosas fáciles y pequeñas.
[156] Todos hurtan por su camino.
[157] Que nadie tratase de parecer poderoso con su cabildo o congregación, porque padecerá arrastrada vida.⁶⁷
[158] Maravillábase que un coche de seis caballos corriese cuatro pasos sin enredarse.
[159] Que los hombres honrados habían de excusar porfías y burlas de manos.⁶⁸

⁶⁵ *hacer extremos de sentimiento*: 'lamentarse muy visiblemente'.

⁶⁶ *era gran vejez*: 'era signo o muestra de mucha vejez'.

⁶⁷ *arrastrada*: 'sin descanso, desgraciada'. Don Bernardo mantuvo varios conflictos con los cabildos de sus prelaturas, en especial con los de Pamplona y Toledo.

⁶⁸ *excusar*: 'evitar'; *porfias*: 'disputas de palabra'; *burlas de manos*: 'juegos con golpes', como se sigue en los textos de Gaspar Lucas Hidalgo: «no me espanto que a los religiosos tan de veras se les haga tan terrible este acto tan de burlas, que aunque no son burlas de manos, no por eso dejan de ser burlas pesadas» (*Diálogos de apacible entretenimiento*, p. 93) o de Juan de Zabaleta: «Las burlas de manos suelen traer pendencias de muchas veras [...]. Las burlas de manos no son ofensa, pero son un retrato muy parecido [...]. No hay injuria en las burlas de manos, pero tienen presencia de injuria; mientras se padecen, lo parecen» (*El día de fiesta por la mañana y por la tarde*, p. 371). En las advertencias a su sobrino, Gonzalo Chacón, don Bernardo repite las mismas recomendaciones: «Siempre he visto alabar mucho no dormir fuera de galera,

[160] Que es error ejecutar los deseos en medio del placer o del pesar.

[161] Que las ocupaciones habían de ser proporcionadas a las fuerzas y al tiempo, como el mantenimiento del estómago.

[162] Nadie trate de cubrir faltas naturales.

[163] Que las siestas en el verano tenían de bueno parecerse a las noches en el silencio.

[164] Que, en madrugando, uno andaba persiguiendo a todos que madrugasen

[165] Decía que el día que madrugaba que parecía que encontraba gente de otra república.

[166] Continuación en las ocupaciones y no apretones.⁶⁹

[167] Los casados que no tienen hijos los desean y los que los tienen los lloran.

[168] Siempre los criados se conjuran contra el válido de su dueño.

[169] Nunca los criados se amañan a cercenar de otros gastos que los del gusto de su dueño.

[170] Que es gran error suspirar por lo pasado.

[171] Que no está un hombre obligado a más que a ser de los primeros de su lugar.

[172] Que no había sentencia mala en pleitos.

[173] Que las religiones y los ejércitos se gobiernan bien porque no usan procesos.⁷⁰

[174] Que no recibir un ministro una menudencia de comer era melindre, pero buen melindre.

[175] Que era mucho el tiempo que se gastaba en hablar del tiempo.

[176] De los capuchinos, que no les hallaba otro remedio si no es morirse.⁷¹

donde sean los entretenimientos y ejercicios los beligeros que en ella usaren, los que más lo fueren, y no juegos, si no fuesen lícitos y forzosos, aunque también en estos hallo inconveniente y peligro por el que tienen siempre de porfías y juramentos, y de necesidades y aprieto de hacienda, daños terribles».

⁶⁹ *apretones*: 'urgencias, prisa',

⁷⁰ *religiones*: 'órdenes religiosas'. Se refiere a procesos judiciales.

⁷¹ Debe entenderse como una crítica, a pesar de que don Bernardo fundó el monasterio capuchino del Ángel de la Guarda en Toledo.

[177] Que los hombres tratasen de vencer dificultades, pero presumiesen de vencer imposibles.

[178] Que el más dichoso habita valle de lágrimas.⁷²

⁷² La mimsa frase aparece en el sermón pronunciado en las exequias por Felipe II: «El más dichoso en la vida la pasa en prisión, en destierro y valle de lágrimas», rmitiendo al salmo 83, 7: «in valle lacrymarum» y al *Salve, Regina*: «Ad te clamamus, exsules filii Evae; ad te suspiramus, gementes et flentes in hac lacrimarum valle».

8.
Cartas a don Pedro
de Castro y Quiñones



CARTA DE 9 DE MARZO DE 1600

†

[1] Ilustrísimo y reverendísimo señor:

[2] Con todo lo que vuestra señoría ilustrísima me dice en la de 6 del pasado, que me dio el doctor Jerónimo de Herrera,¹ y con la relación que me hizo de mil preguntas de vuestra señoría ilustrísima he rescibido mucha merced y contentamiento, como lo fuera y gran consuelo mío que mis ocupaciones me permitieran asistir a la calificación de esos sanctos mártires en compañía de vuestra señoría ilustrísima,² para ayudar a celebrar las gracias que a vuestra señoría ilustrísima tan justamente se deben de la devoción y santo celo con que ha trabajado el fin de ese santo intento, del cual se debe creer que resultará mucho servicio a Dios nuestro Señor y bien a sus fieles y más prisa y brevedad en sus acrescentamientos de vuestra señoría ilustrísima, a quien suplico a vuestra señoría ilustrísima crea de mí en esta ocasión y en cuantas se le ofrescieren particular deseo de servirle y tanto conocimiento de lo mucho que vuestra señoría merece y vale que nos puede echar su santa bendición a todos los prelados de España,³ y la del cielo caiga a vuestra señoría ilustrísima para que largos y dichosos años se ejercite en semejantes obras.

[3] De Toledo, 9 de marzo 1600. Ilustrísimo señor, besa las manos de vuestra señoría ilustrísima su más servidor,

† el cardenal de Toledo.

1 Jerónimo de Herrera era chantre y racionero de la catedral de Granada, que actuó como representante de don Pedro de Castro en la corte. Quisiera dejar aquí constancia de mi más completo agradecimiento a don Juan Sánchez Ocaña, archivero y bibliotecario del Archivo de la Abadía del Sacromonte, en Granada, así como a las personas que con él colaboran por la amabilidad, la gentileza, la ayuda y la generosidad que han desplegado para conmigo y que han permitido editar estas cartas.

2 Alude al proceso de autenticación de los libros plúmbeos y las reliquias ahalladas en el Sacromonte granadino. Sobre esta cuestión, véase Morocho Gayo 1992 y 1999, Magnier 1997-1998 y 2006 y Barrios Aguilera y García-Arenal 2006.

3 *echar su santa bendición*: 'confirmar', como alguien superior.

8.2

CARTA DE 10 DE JUNIO DE 1600

†

[1] Ilustrísimo y reverendísimo señor:

[2] Con su carta de vuestra señoría ilustrísima de 17 del pasado y copia de la sentencia que con ella venía, he recibido mucha merced y contentamiento; y del que vuestra señoría tan justamente tendrá viendo acabado este santo negocio me cabe a mi gran parte, y espero en Dios que el celo con que ha procedido vuestra señoría ilustrísima en él ha de hallar acá y allá el premio que merece.

[3] Estoy aquí asistiendo al negocio de las jurisdicciones eclesiásticas y seglares con deseo de volverme presto. Suplico a vuestra señoría ilustrísima pida Dios nos alumbre a los que le tratamos y que encamine aquello que más conveniente fuere para su servicio, en el cual guarde la reverendísima persona de vuestra señoría los largos y dichosos años que deseo.

[4] En Madrid, 10 de junio 1600. Besa las manos de vuestra señoría reverendísima su servidor,
† el cardenal de Toledo.

8.3

CARTA DE 22 DE DICIEMBRE DE 1607

†

[1] Ilustrísimo y reverendísimo señor:

[2] Muy gran merced y contentamiento he recibido con su carta de vuestra señoría ilustrísima, cuya respuesta es remitirme a las pláticas que el chancre de esa santa Iglesia y yo hemos tenido en Madrid;⁴ y aquí en la materia de que trata, en la cual procuraré yo, con el cuidado que debo, el mayor acertamiento en el servicio de nuestro Señor. Y así le suplico que nos alumbre en todo, y a vuestra señoría ilustrísima que crea que no tiene servidor que como yo desee parecerlo en cuantas ocasiones quisiere vuestra señoría ilustrísima averiguarlo, cuya ilustre y reverendísima persona guarde nuestro Señor largos y dichosos años.

[3] De Toledo, 22 de diciembre 1600. Ilustrísimo señor, besa las manos de vuestra señoría reverendísima su mayor servidor,
† el cardenal de Toledo.

⁴ Se refiere al doctor Jerónimo de Herrera.

8.4

CARTA DE 14 DE MARZO DE 1615

†

[1] Ilustrísimo y reverendísimo señor:

[2] Con la de vuestra señoría ilustrísima de veinte y cuatro del pasado, recibí mucho contento, tanto por saber de su salud, como por el medio que vuestra señoría ilustrísima tomó para atajar el escándalo de aquellas conclusiones que trataban de sustentar contra la pureza y limpieza de la Concepción de nuestra Señora, que me pareció muy acertado y digno de la prudencia y grande experiencia con que vuestra señoría ilustrísima trata los negocios, con quedé muy edificado y consolado. Dios guarde a vuestra señoría ilustrísima y reverendísima por largos años.⁵

En Madrid, 14 de marzo 1615. Ilustrísimo señor, besa las manos de vuestra señoría, su mayor servidor.

Cierto, señor, que me quejo mil días ha de que no favorezcan esta santa devoción con la Virgen, pues todos los santos hicieron lo mismo con la licencia que ahora se ofrece.

† El cardenal de Toledo.⁶

⁵ La carta es de una letra distinta a la del resto.

⁶ La nota final y la firma, como en las restantes cartas, es autógrafa del cardenal. Toda la carta y, en especial, esta nota han de entenderse en el marco de la polémica suscitada en torno al dogma de la Inmaculada Concepción, en el que la ciudad de Sevilla y su arzobispo asumieron un papel determinante precisamente desde esos años. Véase Serrano y Ortega 1893: 251-266.

8.5

CARTA DE 23 DE JUNIO DE 1615

†

[1] Ilustrísimo y reverendísima señor:

[2] Esta mañana me dieron la de vuestra señoría ilustrísima de 16 y, al mismo punto, la envié con un recado muy apretado al señor nuncio,⁷ el cual me respondió que estaba muy contento de haberme acompañado en mi opinión y deseo, porque había enviado a vuestra señoría ilustrísima muy amplia comisión sobre el caso. Y en él –y en otros muchos– es recia y notable cosa que anden tan amparados toda manera de religiosos contra la jurisdicción y gobierno de los prelados. Harto he voceado sobre esto y otras cosas. Quiera Dios que aproveche, y guarde la ilustrísima y reverendísima persona de vuestra señoría ilustrísima muchos y dichosos años.

[3] En Madrid, 23 de junio 1615. Ilustrísimo señor, besa las manos de vuestra señoría ilustrísima su mayor servidor,
† el cardenal de Toledo.

⁷ *muy apretado*: 'con mucha instancia y urgencia'.

8.6

CARTA 14 DE AGOSTO DE 1615

†

[1] Ilustrísimo y reverendísimo señor:

[2] De aquí adelante puedo tener en algo mi parecer y discurso, pues, cuando recibí la de vuestra señoría ilustrísima, había yo escrito otra en su misma conformidad al rey, Dios le guarde, de que estoy esperando respuesta por horas⁸ y con gran deseo de que este negocio se acabe bien y presto, por lo que importa atajar aprisa semejantes fuegos. Y vuestra señoría ilustrísima, Dios le guarde, con su santo celo nos edifica y enseña a los que tenemos este oficio, siendo el ejemplo de todos y a quien debemos imitar para acertarle.

[3] De muy buena gana he oído a los mensajeros de su carta de vuestra señoría ilustrísima, y consoládome mucho con las nuevas que me han dado de la salud con que se halla. Estos días me ha traído malparado la mía, pero ya quedo mejor –¡bendito Dios!– y de cualquier manera muy a servir de vuestra señoría ilustrísima, cuya ilustrísima persona guarde nuestro Señor los muchos y dichosos años que deseo.

[4] En Madrid, 14 de agosto 1615. Ilustrísimo señor, besa las manos de vuestra señoría ilustrísima su mayor servidor,
† el cardenal de Toledo.

⁸ *por horas*: 'de un momento a otro'.

8.7

CARTA DE 18 DE AGOSTO DE 1615

†

[1] Ilustrísimo y reverendísimo señor:

[2] Cierta, señor ilustrísimo, que pienso que soy de las personas del mundo que más bien acierta a querer y estimar la de vuestra señoría ilustrísima, llevado de las muchas y buenas partes que concurren en ella, de las cuales digo en público y en secreto lo que siento. Y, fiando de ellas lo que desconfío de las pocas mías (para mayor acertamiento de negocio tan importante como el que traemos entre manos), remito a vuestra señoría ilustrísima los papeles que serán con esta,⁹ para que, con sumo secreto y brevedad, me diga vuestra señoría ilustrísima lo que se podrá responder a ellos. Y quiera Dios que con esto se atajen los inconvenientes que yo temo, y guardar la ilustrísima y reverendísima persona de vuestra señoría ilustrísima los muchos y dichosos años que deseo.

[3] En Madrid, 18 de agosto 1615.¹⁰ Ilustrísimo y reverendísimo señor, besa las manos de vuestra señoría ilustrísima su mayor servidor,

† el cardenal de Toledo.¹¹

⁹ Se trataba de unas cartas del cardenal Juan García Mellini, vicario del papa Paulo V y nuncio en España entre 1605 y 1607.

¹⁰ Entiéndase 1615.

¹¹ Al pie de la carta se lee, de otra mano: «Este despacho se entrega a Luis Álvarez porque le encaminara con cuidado».

8.8

CARTA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1617

†

[1] Ilustrísimo y reverendísimo señor:

[2] Muy bien sabe vuestra señoría ilustrísima lo mucho que yo le estimo y quiero, y lo que deseo serville en todas ocasiones, llevado de lo que merece y de mis obligaciones heredadas y propias. Suplico a vuestra señoría ilustrísima crea esta verdad y que las diligencias que hice el año pasado para que enviase una relación de los libros y láminas del Monte Santo de Granada (que hasta ahora he estado aguardando), y las que de nuevo se hacen sobre lo mismo, y para que juntamente la entregue vuestra señoría ilustrísima al inquisidor Pedro Camino,¹² con los libros y papeles originales y traslados del Monte Santo, es todo por cumplir con lo que su Santidad me manda y con las obligaciones del oficio en que me veo (sin merecerle), juzgando siempre por desembarazo y acertamiento todo lo que se encamine a breve resolución, creyendo de la mucha cristiandad y cordura de vuestra señoría ilustrísima que no dará lugar a otras mayores diligencias, pues ninguna podrá ayudar al intento de vuestra señoría ilustrísima, ni será de provecho para su autoridad, cuya ilustrísima persona guarde Dios muchos y dichosos años.¹³

[3] En Madrid 26 de septiembre 1617. Ilustrísimo señor, besa las manos de vuestra señoría ilustrísima, su mayor servidor,
† el cardenal de Toledo

12 Pedro de Camino y Mijarazo (1557-1622) pasó de inquisidor apostólico en Canarias hasta 1603 y Llerena, desde 1604 a 1608, cuando fue designado inquisidor apostólico de Sevilla. Véase Escallada González 2004.

13 Hay una carta en respuesta de 3 de octubre de 1617 en la que don Pedro de Castro se disculpa por haber realizado el envío y alega sus muchas ocupaciones. En una segunda carta de 17 de octubre del mismo año el arzobispo de Sevilla remite dos de los libros plúmbeos, cuya veracidad defiende contra sus impugnadores. Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, ff. 784r-v y 791r-v.

8.9

CARTA DE 31 DE OCTUBRE DE 1617

†

[1] Ilustrísimo y reverendísimo señor:

[2] Los dos libros y memorial sobre las cosas y láminas del Monte Santo de Granada, que me entregó el doctor Jofre de Loaisa,¹⁴ queda mirando el Consejo de Inquisición con la atención que este negocio pide y con el cuidado que todos tenemos de servir a vuestra señoría ilustrísima, cuya autoridad y santo celo tengo siempre en mi presencia, sin que para estos negocios pueda hacer falta en ningún tiempo la de vuestra señoría ilustrísima, que tanto quiero y respeto, deseando en todas ocasiones lo que fuere más del servicio de nuestro Señor y consuelo de vuestra señoría ilustrísima, que, en dársele y servirle, fundo el mío,¹⁵ como el que más obligado se halla a mirar por todo lo que toca a la persona de vuestra señoría ilustrísima, que guarde Dios largos y dichosos años.

[4] En Madrid, 31 de octubre 1617. Ilustrísimo señor, besa las manos de vuestra señoría ilustrísima su mayor servidor.

[5] No se me inquiete vuestra señoría ilustrísima ni se desconsele, que antes dejaré el oficio y todos los del mundo que dejar de servir a vuestra señoría ilustrísima.

† El cardenal de Toledo.¹⁶

14 El doctor Alonso Jofre de Loaisa fue catedrático en la catedral de Sevilla, administrador del Hospital de las Cinco Llagas y visitador de conventos de monjas del arzobispado hispalense.

15 'en darle consuelo y servirle, tengo mi propio consuelo'.

16 Esta nota final es de mano del propio don Bernardo.

8.10

CARTA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1617

†

[1] Ilustrísimo y reverendísimo señor:

[2] Del memorial que vuestra señoría ilustrísima envió, he entendido que al negocio de las reliquias y láminas del Monte Sacro de Granada se dio principio con ocasión de un breve de la santidad de Clemente VIII o Paulo V, del cual y de otros (si los hubiere) importa mucho que vuestra señoría ilustrísima me envíe traslados auténticos con la brevedad que fuere posible, teniendo por cierto lo que en otras he dicho a vuestra señoría ilustrísima, que cualquiera diligencia que se hiciere ha de ser para mayor servicio de vuestra señoría ilustrísima y que en este negocio se ha de tomar el asiento que espero¹⁷ y verle muy consolado, que es lo que procuro y deseo, y que guarde Dios a vuestra señoría ilustrísima muchos y dichosos años.¹⁸

[3] En Madrid, 7 de noviembre 1617. Ilustrísimo señor, besa las manos de vuestra señoría ilustrísima su mayor servidor,
† el cardenal de Toledo.

¹⁷ *tomar el asiento*: 'disponer, tomar la resolución'.

¹⁸ Se conserva la respuesta por parte de don Pedro de Castro, ya arzobispo de Sevilla, que el 14 noviembre 1617 envía al cardenal traslado de dos breves del papa autorizándolo para calificar las reliquias, aunque con la reserva acostumbrada. Don Pedro solicita, además, que no sean dominicos los encargados de calificar los libros, probablemente a causa de los conflictos en torno a la Inmaculada Concepción. Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, ff. 800r-801r.

8.11

CARTA DE 12 DE MARZO DE 1618

†

[1] Ilustrísimo y reverendísimo señor:

[2] Ordéname aplicadamente el papá y el rey que signifique a vuestra señoría ilustrísima que es mandato y gusto suyo cobrar¹⁹ de vuestra señoría ilustrísima y que se entreguen al licenciado Pedro de Camino, inquisidor apostólico de esa ciudad, o, en su ausencia, a don Rodrigo de Villavicencio, su colega,²⁰ las láminas y libros originales y traslados, con los demás papeles tocantes a las reliquias del Monte Santo de Granada, en que no hallo otro mayor inconveniente que entender vuestra señoría ilustrísima que mudar de dueño, pues, siéndolo vuestra señoría ilustrísima de esta casa y señor mío, a quien de todas maneras estimo y respeto, puede estar cierto que con la misma veneración y custodia las pondré en el lugar que en esa tienen, no consintiendo que nadie se atreva a hacer ni publicar traducción ninguna de todo lo dicho, sin que primero conste de la legalidad, suficiencia y crédito que se debe dar a la persona por cuyas manos hubiere de pasar. Y para esto se andará con la atención que negocio tan grande pide, creyendo siempre del sancto celo de vuestra señoría ilustrísima que querrá y se conformará con lo que fuere y pareciere de mayor servicio de nuestro Señor.

[3] Y quisiera yo mucho excusar a vuestra señoría ilustrísima la pesadumbre que esto le podría dar, pero sabe Dios que no he sido poderoso para ello y que deseo entrañablemente servir y consolar a vuestra señoría ilustrísima y que no se le guarde Dios largos y dichosos años para ejemplo y consuelo de los que estamos en gran lugar.²¹

¹⁹ *cobrar*: 'obtener'.

²⁰ Rodrigo de Villavicencio era natural de Jerez de la Frontera y pasó de la catedral de Cádiz a la inquisición sevillana en 1594.

²¹ Don Pedro de Castro respondió a esta carta el 19 marzo 1618, excusándose de enviar los documento solicitados, pidiendo las disposiciones papales y reales al respecto y suplicando que las láminas y libros no saliesen de España. Véase Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 843r-v. En los ff. 845r-846v del mismo legajo se detallan las razones de don Pedro para no entregar los libros plúmbeos.

[4] En Madrid, 12 de marzo 1618. Ilustrísimo señor, besa las
manos de vuestra señoría ilustrísima su mayor servidor,
† el cardenal de Toledo.

9. Disposiciones



9.1

CONSTITUCIONES SINODALES DEL OBISPADO
DE PAMPLONA. COMPILADAS, HECHAS Y
ORDENADAS POR DON BERNARDO DE ROJAS
Y SANDOVAL, OBISPO DE PAMPLONA,
DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD, ETC.

PRÓLOGO Y CONVOCATORIA

CONSTITUCIONES SYNODALES DEL OBI- SPADO DE PAMPLONA.

(5 de 9)

Copiladas, hechas, y ordenadas por Don Ber-
nardo de Rojas, y Sandoual, Obispo de Pamplona,
del Consejo de su Magestad, &c.

En la Synodo, que celebros en su Iglesia Cathedral, de la dicha ciudad, en el mes
de Agosto, de M. D. XC. años.



EN PAMPLONA.

Conlicencia, por Thomas Porralis. M.D.XCI.

¶ Esta tassado en nueue Reales en papel.

PRÓLOGO

[1] El obispo don Bernardo de Rojas y Sandoval al prior y cabildo de la sancta Iglesia de Pamplona y a todo el clero de su diócesi y obispado, salud y bendición en Cristo nuestro señor, que es la verdadera salud.

[2] Muy presentes traemos, padres y hermanos míos carísimos por la bondad de Dios, la importancia y peso del oficio en que nuestro Señor, por su infinita misericordia, nos puso, y la vigilancia con que debemos andar por lo mucho que nos fía y por el gran deseo que siempre muestra de que, en nuestra comisión, procedamos de la manera que conviene para la reformation, remedio y consuelo de las almas que están a nuestro cargo, en que consiste su mayor y más agradable servicio. Y ansí vemos en el Testamento Viejo y Nuevo que todas las veces que nuestro Señor cometía y mandaba a sus profetas y ministros cosas que tocaban al gobierno y reformation del pueblo era con palabras tan encarecidas que ponen gran espanto y confusión a los que no nos aprovechan tan continuas y recias aldabadas: «*Fili hominis, speculatorem posui te domui Israel, et audies de ore meo verbum, et annuntiabis eis ex me*». ¹ De manera que no se contenta Dios con que sea nuestra atención y vigilancia menor ni menos continua que la de una atalaya y centinela, cuyo oficio es velar a todas horas y dar gritos y apercibir con tiempo, para que en ninguno pueda padecer la gente del castillo, donde guarda. ² Y quiere más: que

1 *In marg.*: «*Ezech. 33*». *Ezequiel 3, 17*: «*Fili hominis, speculatorem dedi te domui Israel, et audies de ore meo verbum, et annuntiabis eis ex me*», 'Hijo de hombre te he dado como centinela a la casa de Israel, y oirás la palabra de mi boca, y se la anunciarás de mi parte'. En el ladillo, hay un error en el número de capítulo.

2 *en ninguno*: 'en ningún tiempo'.

estos avisos y voces nazcan de las que Dios nos da en su sancta ley y de todas maneras con inspiraciones y ejemplos admirables, vivos y muertos, que vemos cada día.

[3] Y conformándose el bienaventurado apóstol San Pablo, admirable dechado de prelados, con el antiguo estilo y lenguaje de Ezequiel, dijo aquellas divinas palabras a su discípulo Timoteo, y en él a todos sus sucesores que tenemos este oficio: «*Tu vero vigila, in omnibus labora, opus fac evangelistæ, ministerium tuum imple*»;³ en las cuales, aunque pocas, entran la mucha perfección y ocupación a que el prelado está obligado, pues, con decirnos que velemos y trabajemos en todo y que hinchemos el vacío de la ocupación y ministerio en que nos puso, nos despierta la memoria de todos los cuidados de nuestro oficio y de su dificultad terrible, conforme a las cosas a que nos obliga, pues no es menor que ordenarnos y apercibirnos para que seamos «*exemplum bonorum operum*».⁴ Y en otra parte apretó tanto nuestra obligación y la dificultad en el cumplimiento de ella como fue «*sapientibus et insipientibus debitor sum*».⁵

[4] Y de estos lugares y otros muchos del Viejo y Nuevo Testamento nacieron aquellas espantosas palabras del concilio tridentino hablando en el oficio del prelado: «*Onus angelicis humeris formidandum*».⁶ Y el divino Gregorio, como quien también tenía aprobada esta dificultad, dijo: «*Ars artium regimen animarum*».⁷ De manera que no haya ninguna⁸ como pueda arte ni sciencia alguna competir en la dificultad con la sciencia y arte de gobernar almas.

[5] Y porque para el accertamiento de este sancto ministerio ninguna cosa ayuda más que la celebración de sínodo tan deseada en esta nuestra diócesi y obispado, y aun en todo este reino, por los muchos años que han pasado sin celebrarle, nos resolvi-

3 In marg.: «2 Tim. 4». 2 Timoteo 4, 5: 'Mas tú vela, trabaja en todas las cosas, haz la obra del evangelista, cumple tu ministerio'.

4 Tito 2, 7: 'dechado de buenas obras'.

5 In marg.: «Ad Rom. 1». Romanos 1, 14: 'deudor a sabios e ignorantes'.

6 In marg.: «Sess. 6, c. 1». Concilio de Trento, Sesión 6. *De reformatione*, capítulo 1: «Animarum cura est onus angelicis humeris formidandum», 'El cuidado de las almas es carga formidable aun para hombros angélicos'.

7 San Gregorio Magno, *Regla Pastoral* I, 3. 'El arte de todas las artes es el gobierno de las almas' (*Obras*, p. 108).

8 ninguna: 'ninguna manera'.

mos de hacer la dicha sínodo, dando infinitas gracias a nuestro Señor de que, en este nuestro tiempo y en tan breve como el que duró, haya vencido dificultades que en otro tiempo fueron invencibles. De que resultó universal admiración y consuelo, y viva señal de la omnipotencia y sabiduría de Dios, que escoge para grandes y dificultosas cosas flacos y desechados instrumentos. Y con razón se ha deseado en este nuestro obispado, como tan católico y devoto, la celebración de sínodo, pues en todos tiempos se tuvo por tan importante y necesaria para la reformation de las costumbres y conservación de la religión celebrar concilios universales, nacionales y provinciales, y sínodos, por ser de las más importantes velas con que Dios quiso que gobernásemos el navío de su sancta Iglesia militante.

[6] Y aunque de muchos concilios se colige la importancia de esta manera de gobierno, como es el del niceno, calcedonense, *sub* Inocencio, basiliense y otros muchos,⁹ hallamos en el concilio toletano 4 *sub* Honorio, reinando Sisinando, unas palabras que muestran bien la importancia de esta manera de gobierno de concilios y sínodos: «*Nulla paene res disciplinae mores ab Ecclesia Christi magis depellit, quam sacerdotum negligentia, qui contemptis canonibus ad corrigendos ecclesiasticos mores Synodum facere negligunt*». ¹⁰ Y el santo concilio tridentino, que fue como una recopilación y epílogo del gobierno eclesiástico que en los demás concilios se halla, hablando a este propósito, dijo aquellas palabras tan señaladas: «*Provincialia concilia sicubi omissa sunt, pro moderandis moribus, corrigendis excessibus, controversiis componendis, aliisque ex sacris canonibus permisiis renoventur*». Y añade más abajo: «*Sy-*

⁹ El de Nicea fue el primer concilio ecuménico, que se celebró en el año 325. El concilio de Calcedonia tuvo lugar en el año 451. Bajo el papado de Inocencio II se celebró el segundo concilio de Letrán en el 1139, mientras que el cuarto concilio de Letrán se convocó en 1215 por parte de Inocencio III. Por su parte, el concilio de Basilea comenzó en 1431 para trasladar sus sesiones en 1438 a Ferrara y posteriormente a Florencia en 1439, concluyendo en 1445.

¹⁰ IV Concilio de Toledo, canon 3: 'Casi ninguna cosa ha desterrado más las costumbres de la disciplina de la iglesia de Cristo que la negligencia de los sacerdotes, que, en desprecio de los cánones, omiten juntar sínodo para corregir las costumbres eclesiásticas'. El IV concilio de Toledo se celebró en el año 633 en presencia de Sisenando, rey visigodo de Hispania entre 631 y 636 y siendo papa Honorio I. Cfr. *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España*, p. 264.

nodi quoque dioecesanæ quotannis celebrentur»;¹¹ y con gran razón, pues la natural¹² nos dice que el gobierno pide leyes acomodadas y propias del lugar y tiempo que corre. Y por eso ordena el concilio que las sínodos se celebren cada año, para que, en cada uno, se mude, se acuerde y lime de nuevo lo que, conforme a la mutación de los tiempos y de las cosas, pidiera nueva traza y gobierno.

[7] Pero muy poco aprovecharía, padres y hermanos míos carísimos, haber vencido las antiguas dificultades y dilaciones que la celebración de la sínodo ha tenido, si, acabada de todo punto, repartida y entregada, no se guardasen las leyes que contiene con la puntualidad que pide la necesidad que había de todas ella, todas las cuales procuramos que fuesen honestas, posibles y razonables. Y, siendo así, claro es que, con obligar a todos los de esta nuestra diócesi, corre más particular y precisa obligación a todos los eclesiásticos de ella de guardar y procurar que guarden los demás las leyes que aquí van puestas, trayendo siempre delante de los ojos las temerosas palabras y castigos con que Dios habla y trata a los que, menospreciando las leyes que Él, por sí y por sus ministros, ponía, las desobedecían y quebrantaban, como lo verá quien con atención leyere los profetas mayores y menores, los cuales, cuando reprendían la desobediencia y relajación, era con palabras acedas, rigurosas y llenas de espantosas amenazas, y para que se viese que no había de ser negocio de riñas y amenazas solamente la transgresión de las leyes, sino que a este pecado y delicto se había de seguir espantoso azote y castigo.

[8] Asombra leer lo que Dios hizo contra los que excedían un punto de lo que Él mandaba y sus ministros, tanto que, por haber uno quebrantado el día de sábado con solo haber cogido unas serojas para hacer con ellas un poco de fuego,¹³ le manda apedrear.¹⁴ Y es tanta la obediencia que Dios quiere que se tenga a

11 *In marg.*: «Ses. 24, c. 2». Concilio de Trento, sesión 24, capítulo 2: 'Restablézcanse los concilios provinciales donde quiera que se hayan omitido con el fin de arreglar las costumbres, corregir los excesos, ajustar las controversias y otros puntos permitidos por los sagrados cánones'; 'Celébrense también todos los años sínodos diocesanas'.

12 'la razón natural'.

13 *serojas*: 'hojas secas'.

14 *In marg.*: «Exod. 20». Éxodo 20, 10: «Mas el séptimo día sábado es el día del Señor tu Dios no harás obra ninguna en él, ni tú, ni tu hijo ni tu hija, ni tu siervo ni tu sierva,

las leyes de ministros y personas públicas y puestas en dignidad que, con ser los fariseos gente tan desalmada y terrible, por solo que algunos de ellos tenían oficio de superiores y prelados, dice Dios de ellos a los súbditos: «*Super cathedram Moysi sederunt scribae et pharisaei, quaecumque dixerint vobis facite*»;¹⁵ porque, a no ser esto así, sería tan vano el trabajo del gobierno temporal y espiritual en las visitas, en los sermones públicos y secretos, en la sentencias y procesos, en las juntas particulares y generales de sínodos que nos cuadrara bien lo que dice el Espíritu divino: «*Unus aedificans, et unus destruens; quid prodest illis, nisi labor?*».¹⁶

[9] No sea así, padres y hermanos míos, por amor de nuestro Señor, sino que, dándole infinitas gracias de la misericordia que nos ha hecho con el breve y dichoso suceso que ha tenido este sancto negocio de la sínodo,¹⁷ procuremos que las leyes que contiene sean de nosotros y de todos abrazadas y guardadas, para que el pueblo se edifique, reforme y consuele con nuestro ejemplo y cuidado, de que Dios nuestro Señor que quedará tan agrado y servido que podremos esperar de su infinita misericordia aquí la de gracia y después la de gloria.¹⁸

ni tu bestia, ni el extranjero que está dentro de tus puertas». La anécdota que refiere a continuación se recoge en *Números* 15, 32-35 «Acaeció, pues, que estando en el desierto los hijos de Israel, y habiendo hallado a hombre que recogía leña en día de sábado, le presentaron a Moisés y a Aarón, y a toda la multitud. Los cuales le encerraron en la cárcel, no sabiendo lo debían hacer de él. Y dijo el Señor a Moisés: Muera de muerte ese hombre; toda el pueblo cúbrale de piedras fuera del campamento».

15 *In marg.*: «*Math. 23*». *Mateo* 23, 2-3: «*Super cathedram Moysi sederunt scribae et pharisaei. Omnia ergo quaecumque dixerint vobis, servate, et facite*», 'Sobre la cátedra de Moisés se sentaron los escribas y los fariseos. Guardad, pues, y haced todo lo que os dijeren'.

16 *In marg.*: «*Eccli. 34*». *Eclesiástico* 34, 28: 'Uno hay que edifica y otro que destruye, ¿qué provecho sacan de ello sino trabajo?'.

17 *suceso*: 'éxito'.

18 *la de*: 'la misericordia de'. Era fórmula de conclusión común en los sermones.

CONVOCATORIA PARA LA SÍNODO

[1] Nos, don Bernardo de Rojas y Sandoval, por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica obispo de Pamplona, del consejo del rey nuestro señor, etc., a los muy caros y amados hermanos nuestros, prior, canónigos y cabildo de nuestra santa iglesia catedral de Pamplona, abades benedictos,¹ priores y abadesas, arcedianos, abades, priores seculares y regulares, ministros, guardianes, comendadores,² conventos, lugarestenientes de cualquiera orden o religión que sean,³ arciprestes, rectores, vicarios perpetuos y rurales, curas, beneficiados y clérigos, mayordomos,⁴ oecónomos,⁵ administradores y gobernadores, y concejos, justicia y regidores, caballeros, escuderos, hijosdalgo, hombres buenos, oficiales⁶ y a otras cualesquier personas eclesiásticas y seglares, y religiosos y religiosas de todas las iglesias parroquiales, monasterios de frailes y monjas, conventos, hospitales, cofradías y lugares píos, universidades y comunidades, vecinos y moradores, así de esta ciudad de Pamplona como de todas las ciudades, villas y lugares de este nuestro obispado y su diócesi, y a todos los demás que, de derecho y costumbre o en otra cualquier manera, sois obligados y os conviene venir a la sínodo diocesana, y a cada uno y a cualquiera de vos, cuyos nombres y cognombres habemos aquí por expresados, siendo declarados y nombrados en la intimación de este nuestro manda-

1 *abades benedictos*: 'los que ejercen jurisdicción casi episcopal'.

2 *comendadores*: 'prelados de algunas casas de religiosos'.

3 *lugarestenientes*: 'personas con autoridad'; *religión*: 'orden o instituto religiosos'.

4 *mayordomos*: 'personas encargadas del regimiento económico de una institución'.

5 *oecónomos*: 'ecónomos'.

6 *hombres buenos*: 'personas pertenecientes al estado llano'; *oficiales*: 'los que trabajan en un oficio'.

miento,⁷ notificándose en vuestras personas o en cada una de las iglesias, monasterios, hospitales o en cualquier manera que del dicho mandamiento tuviéredes noticia, sin que podáis pretender ignorancia alguna, salud y bendición de nuestro señor Jesucristo.

[2] Bien sabéis, o debéis saber, como los señores don Antonio Manrique y don Pedro de la Fuente, nuestros últimos predecesores, con su sancto celo y admirable vigilancia en el servicio de nuestro Señor, bien y consuelo de las almas y universal provecho de este nuestro obispado y su diócesi, trataron de celebrar sínodo diocesana, y que la muerte atajó a los dichos prelados la conclusión de ella; y, en especial, al dicho señor don Pedro de la Fuente, que tenía puestos en perfección muchos y muy sanctos y bien considerados decretos; y que este sancto negocio no pudo tener el deseado y querido efecto por los inconvenientes y dificultades que entonces se ofrecieron, y después de su fallecimiento y muerte, a la cual sucedió en todo este obispado el justo y debido sentimiento y dolor de ella, y el nuevo deseo de ver concluido y acabada la dicha sínodo. Y nos, habiendo entendido todo lo suso dicho, desde que nuestro Señor nos encomendó las almas y gobierno de este obispado, nos hallamos con la confusión y el recognoscimiento que debemos de la merced y gracia recibida, siendo tan insuficientes y flacas nuestras fuerzas para ella, y con el deseo que es razón y debemos, de acudir en todo y por todo al bien y reformation, remedio y consuelo de todos los de este obispado, en general y en particular.

[3] Y, entendiendo que, para conseguir tan justo y sancto deseo y buen fin, ninguna cosa ayudará más que la celebración y conclusión de la dicha sínodo, hemos hecho todas nuestras diligencias, viendo y pasando con particular atención las constituciones sinodales de otros obispados y las que últimamente tenía hechas y ordenadas el señor obispo don Pedro, con las dificultades, querellas y apelaciones que entonces hobo,⁸ y conferido y platicado con personas de sancto celo y de muchas letras y virtud, y señalada prudencia, todo lo tocante y perteneciente a este sancto negocio, cuyo pensamiento y principio comenzó por la

⁷ *intimación*: 'requerimiento'.

⁸ *hobo*: 'hubo'.

verdadera y más acertada entrada que debemos tener en todas nuestras acciones, que es encomendarnos mucho a nuestro Señor, pidiéndole en nuestras pobres oraciones y en las de muchos siervos suyos, que nos proveyese de favor y ayuda, para que la entrada, continuación y remate de este sancto negocio fuese a honra y gloria suya.

[4] Y, habiendo llegado el tiempo en que llamamos a la dicha sínodo, pedimos y encargamos con toda instancia y afecto, por amor de nuestro Señor, a todas las personas contenidas en este nuestro edicto y principalmente a los sacerdotes, curas, ministros y coadjutores nuestros, y los demás eclesiásticos, que en todos sus sacrificios y oraciones se acuerden de pedir instantemente a nuestro Señor tenga por bien de socorrernos con su favor y divino Espíritu,⁹ para que este santo negocio de la sínodo que tratamos se comience y acabe a honra y gloria suya, reformatión y consuelo de todas las personas que están a nuestro cargo.

[5] Y porque todos, como gente tan religiosa, noble y calificada, nos han pedido y piden con mucha instancia celebremos y acabemos la dicha sínodo, nos, teniéndolo por bien y cumpliendo con nuestra obligación y deseo, señalamos para principio y proposición de ella el primer domingo después del día de nuestra Señora de agosto, que se contarán diecinueve del dicho mes de este presente año, a las siete de la mañana, en nuestra iglesia catedral de esta ciudad, desde el cual día escucharemos y leeremos todo lo que por parte de los convocados a esta sínodo se nos advirtiere y pidiere, hallándonos en toda ocasión y tiempo con entrañable deseo, amor y caridad paternal de procurar el servicio de nuestro Señor, y bien y consuelo de nuestros súbditos, a quien por tantas razones debemos querer, estimar y consolar mucho.

[6] Por ende, por la presente os notificamos, citamos y llamamos, requerimos, exhortamos y, siendo necesario, mandamos, en virtud de la sancta obediencia y so pena de excomunión *trina canonica monitione praemisa*,¹⁰ y, de cada cien ducados aplicados,

⁹ *instantemente*: 'con insistencia y ahínco'.

¹⁰ 'precedida de tres moniciones canónicas'. Era fórmula común en el derecho canónico para determinar las condiciones de ciertas formas de excomunión con admoniciones previas, como explica Golmayo: «Se ha prevenido siempre en la legislación canónica que a nadie se le declarase incurso en censuras sin haberle antes amonestado

la mitad para la guerra contra infieles y la otra mitad para pobres y obras pías a nuestra disposición, que todos los sobredichos y cada uno de vos, como dicho es, vengáis a os hallar y estar presentes a la dicha sínodo, con hábitos decentes en vestido, cabello, barba y sobrepellices,¹¹ por vuestras personas, todos al primer día de la celebración, que es el suso dicho primer domingo después del de nuestra Señora de agosto, que se contarán diez y nueve del dicho mes de este presente año, a las siete de la mañana, habiendo primero el dicho prior y cabildo, o vuestros diputados, y las iglesias parroquiales y todos los demás, presentado ante nos o ante el doctor Dionisio de Melgar, nuestro vicario general, los poderes que se requieren para asistir en la dicha sínodo; y así venidos, no os vais ni ausentéis de esta ciudad sin nuestra licencia y especial mandato.¹²

[7] Y, por excusar distraimiento, gastos y daños que se podría seguir de venir todos, y porque las iglesias no queden sin competente servicio, conformándonos con lo que hallamos de costumbre, mandamos a los dichos arcipreste llamen y convoquen, quince días antes de la dicha sínodo, a los lugares donde se acostumbra juntar todos los clérigos de los arciprestazgos, y, juntados, elijan y nombren dos curas y clérigos de los más discretos y ancianos de cada arciprestazgo, y los que así fueren nombrados por todos los clérigos o la mayor parte de ellos, aquellos sean obligados a venir, so la dicha pena. Y, so las dichas penas, mandamos asimismo que el dicho día que así se juntaren todos los clérigos, quince días antes de la sínodo, elijan las personas que han de venir por ellos en la dicha forma, y otorguen los poderes generales y especiales para asistir a la dicha sínodo, y hacer, pedir y tractar y otorgar todo lo que podrían hacer todos los cléri-

para traerlo a la obediencia. En cuanto al número de moniciones, , no se ha considerado siempre necesario las tres de que se habla en el Evangelio. El Concilio de Lyon, bajo Gregorio X, mandó que fuesen tres o una sola, según los casos, debiendo mediar siempre algunos días de intervalo, *nisi factis necessitas*, añade el canon, *aliter ea suaserit moderanda*. Olvidándose los jueces eclesiásticos de esta disposición, y propasándose en ocasiones a excomulgar a los que no habían sido amonestados ni una sola vez, mandó el Concilio de Trento para reprimir esta arbitrariedad que hubieran de preceder por lo menos dos amonestaciones» (1859: II, pp. 416).

¹¹ *sobrepellices*: 'vestiduras blancas de lienzo fino, con mangas muy anchas, que llevan sobre la sotana los eclesiásticos en las funciones de iglesia'.

¹² *vais*: 'vayáis'.

gos del dicho obispado y cada uno de ellos siendo presentes. Y, si los que siendo así elegidos y nombrados como poderes bastantes no vinieren, queremos sean castigados por las dichas penas.

[8] Y mandamos a los dichos arciprestes de los dichos arciprestazgos, y a cada uno de ellos en su distrito, que el día de la dicha junta, intimen y notifiquen este nuestro mandamiento a todos los dichos clérigos,¹³ y luego lo intimen y hagan intimar a los abades benditos y otros abades, ministros, comendadores, priores, guardianes, gobernadores, administradores, conventos seculares y regulares de frailes y monjas, y cabildos de todas las iglesias y monasterios y lugares píos sitios y contenidos en cada uno de los dichos arciprestazgos.¹⁴ Y ansímismo le hagan intimar a los concejos, justicia y regimiento de cada uno de los dichos lugares de sus arciprestazgo, de manera que tenga su noticia y hagan relación por escrito, y nos la den y traigan con este nuestro mandamiento el dicho día primero de la sínodo, juntamente con la relación de todas las iglesias y ermitas, monasterios, conventos y lugares píos que hay en cada arciprestazgo.

[9] Y os mandamos a todas las sobredichas personas eclesiásticas, de cualquier estado o condición que sean, y a cada uno de vos, so las dichas penas, que hagáis y cumpláis todo lo contenido en este nuestro mandamiento. Y, so las mismas penas, mandamos a vos, los dichos clérigos y religiosos y religiosas, y a cada uno de vos, os halléis en la dicha sínodo en la dicha forma, por vos o por vuestros procuradores, para nos informar y ver como se guardan, y dar forma y modo como mejor se guarden y cumplan de aquí adelante todos los cánones y decretos contenidos en las sesiones del sancto concilio de Trento, de que vos, los dichos religiosos de cualquier religión y orden que seáis, estáis encargados por ellos de lo hacer y cumplir, como en ellos se contiene, y nos ansimismo de lo hacer guardar y cumplir, y lo que más convenga que seáis obligados. Lo contrario siendo y rebeldes siendo, desde agora para entonces, ponemos y promulgamos en los tales sentencia de excomunión en estos escritos y por ellos, y os habemos por condenados en las dichas penas pecuniarias, y os

¹³ *intimen*: 'requieran, exijan con fuerza'.

¹⁴ *sitos*: 'ubicados, situados'.

apercibimos para que vengáis a veros declarar por públicos excomulgados y por incurridos en las dichas penas otro día después que la dicha sínodo se comenzare, conviene saber, veinte días del dicho mes de agosto.

[10] Fecha en la ciudad de Pamplona, en las casas de nuestra morada, a ocho días del mes de julio de MDXC años.

Don Bernardo, obispo de Pamplona

Por mandato de su señoría, Francisco Salgado, secretario

9.2

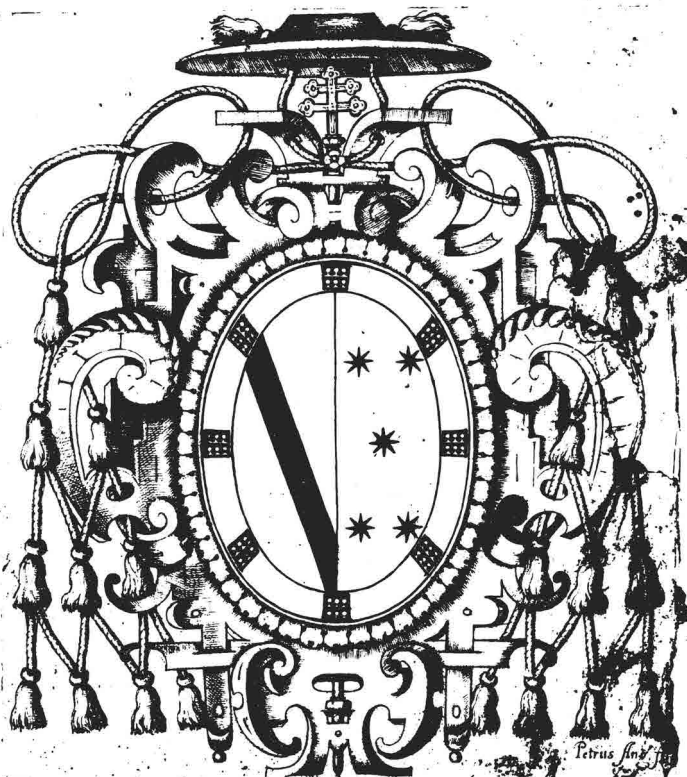
CONSTITUCIONES SINODALES DEL ARZOBISPADO
DE TOLEDO. HECHAS, COMPILADAS Y ORDENADAS
POR EL ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR
DON BERNARDO DE ROJAS Y SANDOVAL,
CARDENAL DE LA SANTA IGLESIA DE ROMA,
ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS
ESPAÑAS, CHANCILLER MAYOR DE CASTILLA,
DEL CONSEJO DE ESTADO DEL REY DON FELIPE III,
NUESTRO SEÑOR.

CONVOCATORIA Y PRÓLOGO

CONSTITVCIONES
SYNODALES
DEL ARÇOBISPADO DE
TOLEDO.

HECHAS, COPILADAS, Y ORDENADAS
por el *Ilustrissimo y Reuerendissimo* señor Don Bernardo de Rojas y
Sandoual, Cardenal de la santa Iglesia de Roma, Arçobispo de Toledo,
Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla, del
Consejo de Estado del Rey Don Philipe tercero,
nuestro señor.

Y publicadas en la Synodo diocesana que celebró su Señoría Ilustre
fima en la ciudad de Toledo, a treze de Junio, de 1601.



En Toledo, por Pedro Rodriguez, Impressordel Rey
nuestro señor. Año M. D C. I.

CONVOCATORIA

[1] Don Bernardo de Rojas y Sandoval, por la misericordia divina cardenal de la santa Iglesia de Roma, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla, del Consejo de Estado de su majestad, etc., al deán y cabildo de la santa iglesia de Toledo, y a los arcedianos, capellán mayor y vicario de la dicha nuestra santa iglesia, y a los abades, priores, deanes y cabildos de las iglesias colegiales, seculares y regulares, y a los arciprestes, vicarios, rectores, curas parroquiales, beneficiados, capellanes perpetuos, y a todos los fieles cristianos de este dicho nuestro arzobispado, y a cada uno y cualquier de vos, salud y gracia.

[2] Bien sabéis que a nuestro oficio y cargo pastoral incumbe ocurrir al peligro de las almas y conciencias de nuestros súbditos,¹ y atender a la corrección y enmienda de las costumbres, y reformation y edificación del pueblo cristiano, y a los daños de las iglesias y buena administración de ellas y de otros lugares y obras pías, y quitar todos y cualesquier abusos que en esta nuestra diócesi haya, atendiendo a todo lo susodicho con remedio saludable. Y aunque están ordenadas muchas y loables constituciones en este nuestro arzobispado, por la variedad de los tiempos, algunas se han quebrantado y otras no se han usado, y a los nuevos casos que cada día nacen conviene proveer con muchos remedios.

[3] Y deseando ponellos en lo que fuere necesario para el servicio de nuestro Señor,² bien de su Iglesia y aprovechamiento y

¹ *ocurrir*: 'acudir'.

² *ponellos*: 'poner remedios'.

seguridad de las conciencias, conformándonos con los sacros cánones y por lo dispuesto por el sacro concilio tridentino, hemos acordado de celebrar sínodo diocesano, para lo cual dimos nuestras cartas de aviso, despachadas en 22 días del mes de marzo próximo pasado, por las cuales vos mandamos que cada uno en su arciprestazgo juntase las personas que, de las cosas que se han de tratar en el dicho sínodo, tuviesen más noticia y pudiesen dar mejor parecer y más importantes advertencias; y que con memoriales lo enviádes ante Francisco Salgado, nuestro secretario de cámara, como más largamente en las dichas cartas de aviso se contiene.

[4] Y, porque habiendo señalado personas de mucha ciencia y conciencia, que en nuestra presencia han tratado de todo lo tocante al dicho sínodo, hemos determinado que se celebre miércoles trece de junio, primero venidero de este presente año, pasados los tres días de Pascua de Espíritu Santo.³

[5] Por la presente, amonestamos, exhortamos, requerimos y mandamos, so las penas y censura en derecho en este caso estatuidas, que al dicho día y termino, los dichos deán y cabildo de la dicha nuestra santa iglesia; y vos, los abades, priores, deanes y cabildos de las dichas iglesias colegiales, por vos o vuestros procuradores; y vos, los dichos arciprestes y vicarios, personalmente o por vuestros lugarestenientes; y vos, los dichos curas y beneficiados, y capellanes perpetuos de cada uno de los dichos arciprestazgos y vicarías de este nuestro arzobispado, por vos diputados, que sean beneficiados, con vuestros poderes bastantes, bien instructos e informados de las cosas que en semejantes sínodos se suele y deben tratar; y a todas las demás personas que, de derecho o costumbre, sois obligados a venir al dicho sínodo, parezcáis ante nos, en esta ciudad de Toledo, a asistir a él y a las cosas que en él fueren ordenadas, estatuidas y promulgadas, de la cual no vos partáis sin nuestra expresa licencia o mandato. Lo cual haced y cumplid so las dichas penas que mandaremos ejecutar en los transgresores.

[6] Y porque negocio de tanta importancia tenga el suceso y fin que se desea, os encargamos mucho que le encomendéis a

3 Se refiere a Pentecostés.

Dios en vuestras oraciones sacrificios, para que, mediante su divina gracia, todo se guíe y enderece para mayor servicio suyo, bien y reformatión de este nuestro arzobispado.

[7] En testimonio de lo cual, mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestro nombre, sellada con nuestro sello y refrendada de nuestro secretario infrascripto⁴. Dada en la ciudad de Toledo, a diez y ocho días del mes de abril de mil y seiscientos y un años.

El cardenal de Toledo

Por mandado de su señoría ilustrísima, Francisco Salgado, secretario

⁴ *infrascripto*: 'escrito más abajo'.

DON BERNARDO DE ROJAS Y SANDOVAL, POR LA
MISERACIÓN DIVINA CARDENAL DE LA SANTA
IGLESIA DE ROMA ARZOBISPO DE TOLEDO,
PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, CHANCILLER MAYOR
DE CASTILLA, DEL CONSEJO DE ESTADO DE REY,
NUESTRO SEÑOR,

A LOS MUY REVERENDOS NUESTROS AMADOS
HERMANOS, DEÁN Y CABILDO DE NUESTRA
SANTA IGLESIA DE TOLEDO, Y AL CLERO
DE ESTE NUESTRO ARZOBISPADO.

[1] El glorioso apóstol san Pablo, admirable dechado de sacerdotes y prelados, dice unas palabras tan provechosas como necesarias a los que tenemos por vocación y oficio la enseñanza y gobierno de las almas: «*Attendite vobis, et universo gregi, in quo vos Spiritus Sanctus posuit episcopos regere ecclesiam Dei, quam acquisivit sanguine suo*»,⁵ donde nos propone dos cosas y dos obligaciones que debemos traer siempre muy presentes en nuestra consideración y pensamiento, habiendo de andar, como lo debemos, deseosos de acertar en nuestros ministerios.

[2] La primera es: *Attendite vobis*, vivir con cuidado, trayéndole muy particular de nuestra reformation, porque de ella ha de nacer la que procuramos plantar en nuestros súbditos y feligreses. Y el sacerdote y cura, y el prelado que no está tan allegado Dios y tan familiar y privado⁶ suyo que, con sus buenas costumbres, reformation y espíritu, alcanza de Dios el bien que debe desear y procurar para sus ovejas no es bueno para el gobierno de ellas. Y en esta razón y en conformidad de este pensamiento, hacía dejación de su oficio de general y gobernador del ejército de Dios, el santo Moisés, cuando le dijo: «*Aut dimitte eis hanc*

⁵ *In marg.*: «Ut refertur in Act. Apostol. cap. 20». *Hechos de los apóstoles* 20, 28: 'Mirad por vosotros y por toda la grey, en la cual el Espíritu Santo os ha puestos por obispos para gobernar la Iglesia de Dios, la cual Él ganó con su sangre'.

⁶ *familiar y privado*: 'cercano y a su servicio'.

noxam, aut si non facis, dele me de libro tuo quem scripsisti»,⁷ como si dijera: «Dios y señor mío, si no soy bueno ni poderoso para alcanzar de vos misericordia para los que gobierno, no lo soy para gobernallos». Pero como era cual habíamos de ser todos los ministros de Dios, tan insigne y perfecto en toda manera de buenas costumbres, y tal que dijo de él por su real profeta: «*Et dixit ut disperderet eos, si non Moyses, electus ejus, stetisset in confractione in conspectu eius*»,⁸ alcanzó de Dios el perdón que pretendía para su pueblo. Porque, siendo los que debemos y atendiendo bien a las obligaciones que tenemos por razón de nuestros oficios, seríamos poderosos para atajar las baterías de castigos y trabajos comenzadas por Dios contra su pueblo y para fundar firmes y seguras paces entre Él y los suyos. Y de no ser los que debemos resulta tan poco provecho en todo lo que hacemos y decimos. Y es tan necesario este consejo de san Pablo que, para darnos ejemplo, le usó Cristo, redentor nuestro, siendo la suma bondad y perfección, para que de ahí sacásemos cuánto importa en el gobierno de las almas, que vino a enseñar y redimir, que el que tiene ese oficio trate primero de la reformación de sí mismo: «*Coepit Jesus facere et docere*». ⁹ Y santo Tomás nos enseña que todo su cuidado y desvelo ponga el que gobierna en vivir cuerda y acertadamente, porque tiene obligación a ser y a parecer una viva ley y un ejemplo al vivo, aquí imiten, sigan y miren los súbditos, para que con el nivel de su vida ajusten y reglen sus costumbres.¹⁰ Y es tan cierta y necesaria la doctrina de este pensamiento y discurso que la alcanzaron los gentiles en sus gobiernos temporales, pues dijo Séneca admirablemente: «*Longum iter est per praecepta breve et*

7 In marg.: «Exod. 32. Ex Vulgata Sixti.». Éxodo 32, 31-32: 'O perdónales esta culpa, o, si no lo haces, bórrame de tu libro que has escrito'.

8 In marg.: «Psal. 105». Salmos 105, 23: 'Y dijo que los destruiría si Moisés, su escogido, no se hubiera puesto en su presencia en el quebrantamiento'.

9 In marg.: «Act. 1». Hechos de los apóstoles 1, 1: 'Comenzó Jesús a hacer y enseñar'.

10 In marg.: «In opuscul. 20 De regimine principum, lib. 1, cap. 15». El texto de don Bernardo resume la idea general del capítulo, que, a su vez, cabe cifrar en esta frase de santo Tomás: «Per legem igitur divinam edoctus, ad hoc praecipuum studium debet intendere, qualiter multitudo sibi subdita bene viva», 'El rey instruido por la ley divina deberá dedicarse principalmente a velar porque el pueblo sometido a su cetro viva amando y practicando la virtud' (El gobierno monárquico. De regimine principum I, 15, p. 96).

efficax per exempla»;¹¹ y Plinio: «*Vita principis morum et subditorum est censura; ad hanc dirigimur ad hanc convertimur; nec tam imperio nobis opus est*».¹²

[3] La segunda cosa que el apóstol san Pablo nos encarga es que, después de haber atendido a nuestra reformation, procuremos la del pueblo y rebaño que Dios nos encomendó: «*Et universo gregi etc*».¹³ Y, para cumplir con esto, había tanto que decir que este punto solo pudiera alzarse con un volumen entero y harto mayor que el de nuestra sínodo, pero bástenos decir que de las cosas más importantes y más encargados en la Iglesia de Dios a los prelados de ellas es la celebración de las sínodos y concilios, como se colige de muchos y más particularmente del tridentino, donde se dice y manda lo que sigue: «*Provincialia concilia sicubi omissa sunt, pro moderandis moribus, corrigendis excessibus, controversiis componendis, aliisque ex sacris canonibus permisiis renoventur*». Y añade luego en el mismo capítulo: «*Synodi quoque dioecesanae quotannis celebrentur*».¹⁴ Porque siempre quiso Dios que hubiese leyes conforme el tiempo y lugar para el gobierno de los hombres; y cuando no había otros en el mundo sino nuestros primeros padres, estando en el paraíso, les mostró que ni la perfección con que habían sido creados, ni la fertilidad y lindezas del sitio que habitaban, ni la merced y favor que Dios de tantas maneras les hacía no les había de reservar de ley y observancia de ella, y así les dijo: «*Ex omni ligno paradisi comede; de ligno autem scientiae boni et mali ne comedas*».¹⁵ San Agustín, discurriendo

11 *In marg.*: «Lib I. *Epistolar*. Epis. 6 ad Lucilium». Séneca, *Epistulae morales ad Lucilium* I, 6, 5. 'Largo es el camino a través de los preceptos, breve y eficaz por los ejemplos'.

12 *In marg.*: «Pli. in *Panegiri. ad Traianum*». Plinio, *Panegyricus* 45: 'La vida del príncipe es censura; a esta nos dirigimos, a esta nos volvemos; y no tenemos tanta necesidad de gobierno como de ejemplo'. Respecto al texto canónico, la cita inserta los términos «*morum et subditorum*», 'de las costumbres y de los súbditos'.

13 *Hechos de los apóstoles* 20, 28: 'y a toda la grey'.

14 *In marg.*: «C. de Concil. propter et sequen. dist. 18, c. sicut olim. de accusat. Conc. Aurel. 3, cap. 1. Agath. c. 71. Carth. 3, c. 2. Lat. Sub Leo X, ses. 10. * Ses. 24, c. 2 de refor. et Ses. 2, cap. 25 de reform.». Concilio de Trento, sesión 24, capítulo 2: 'Restablézcanse los concilios provinciales donde quiera que se hayan omitido con el fin de arreglar las costumbres, corregir los excesos, ajustar las controversias y otros puntos permitidos por los sagrados cánones'; 'Celébrense también todos los años sínodos diocesanas'. El ladillo remite a otras disposiciones conciliares de similar intención.

15 *In marg.*: «*Gene. 2*». *Génesis* 2, 16-17: 'De todo árbol del paraíso comerás; mas del árbol de la ciencia del bien y del mal no comas'.

en este caso con la erudición y sutileza que en todos, dice: «*Homo autem positus sub praecepto, audivit a Deo: Noli tangere. Quid? Hanc arborem. Quid est enim illa arbor? Si bona est, quare non tango? Si mala est, quid facit in paradiso?*». Y respóndese luego: «*Prorsus ideo est in paradiso, quia bona est; sed nolo tangas. Quare non tango? Quia obedientem te volo, non contradicentem servum*». ¹⁶

[4] No se contentó Dios con haber proveído a nuestros primeros padres del mantenimiento y fruta que dice el Texto sagrado, sino que quiso ejercitallos con la obediencia, porque se viese tan temprano lo que importa que el prelado ponga leyes acomodadas al tiempo, al lugar y a las personas que están a su cargo. Y de estas son las constituciones y ordenanzas que se hacen en las sínodos, las cuales vienen a ser unas recetas particulares para curar por prevención y mejor las enfermedades espirituales de las diócesis. Y este fin hemos tenido para la celebración de esta sínodo, para cuya obediencia se deben considerar muchas cosas que obligan a ella, los rigores grandes con que Dios amenaza a los transgresores de las leyes dadas por Él o ministros suyos: «*Si spraeveritis –dijo en el Levítico– leges meas, et iudicia mea contempseritis, ut non faciatis ea quae a me constituta sunt, visitabo vos velociter in egestate, et ardore, qui conficiat oculos vestros, et consumat animas vestras*». ¹⁷

[5] Y la ejecución de estos rigurosos castigos se señaló en los relámpagos y truenos, y en el terrible sonido de las trompetas, con que tanto se atemorizaron los hijos de Israel, y en las espesas nubes y humos grandes que salían del monte Sinaí, a donde bajó Dios a dar sus leyes disfrazado y encubierto en vivo fuego, como enseñando a Moisés y a su pueblo que, si les daba la luz de su ley, les apercibía a la observancia de ella con el fuego de su

¹⁶ *In marg.*: «August. in *Enarratione Psal. 70*, concio. 2». San Agustín, *Enarrationes in Psalmos*, In *Psalmum 70 enarratio*, sermo 2: 'El hombre, puesto bajo su precepto, oyó al Señor: No lo toques. ¿Qué es lo que no debo tocar? Este árbol. ¿Y qué tiene este árbol? Si es bueno, ¿por qué no lo puedo tocar? Y si es malo, ¿qué hace aquí en el paraíso? Precisamente porque es bueno está en el paraíso; pero no quiero que lo toques. ¿Por qué no lo toco? Porque quiero que seas un sirvo obediente, no rebelde'.

¹⁷ *In marg.*: «Cap. 26». *Levítico 26*, 15-16: 'Si despreciáis mis leyes y no hacéis aprecio de mis juicios, de manera que no cumpláis las cosas que yo he establecido, os visitaré prontamente con carestía y con un ardor que acabe con vuestros ojos y consuma vuestras almas'. En la cita se prescinde de una parte del texto de la Vulgata: «*et ad irritum perducatis pactum meum; ego quoque haec faciam vobi*».

castigo.¹⁸ Y lleno está el Texto sagrado de los muchos que Dios ha hecho en los que no guardan las leyes;¹⁹ ni fueron poco rigurosos los de los antiguos, pues decía Platón: «*Nemo quicquam praeter leges committere audeat, et quisquis audet, morte multetur extremisque omnibus suppliciis affligatu*».²⁰ Y una muy gran ruina pronosticaba a la república que con puntualidad no guardaba las leyes,²¹ porque la conservación dichosa, pacífica y acertada de los reinos siempre la libró Dios en la guarda de ellas. Y el gusto que en esto tenía se colige claramente de las bendiciones y palabras que dio y dijo a Isaac: «*Benedicentur in semine tuo omnes gentes terrae, eo quod obedierit Abraham voci meae, et custodierit praecepta et mandata mea, et caeremonias legesque servaverit*».²² Y, siendo Solón preguntado cómo se conservaría una república en felicísimo estado, respondió: «*Si cives magistratui obediant, magistratus autem legibus*».²³

[6] Y dejando muchas cosas aparte por satisfacer a la brevedad que pide en un libro la carta, prólogo o proemio, es mucho de

18 Todo se narra en el Éxodo 19, 9-25, mientras que en el siguiente capítulo se formulan los mandamientos.

19 los muchos: 'los muchos castigos'. In marg.: «*Prover. 6, Mandatum lucerna est et lux, lex. Exod. 19 et 20*». Proverbios 6, 23: «*Mandatum lucerna est, et lux*», 'El mandato es antorcha y la ley luz'.

20 In marg.: «*Plato, libr. civili*». 'Ninguno se atreva a hacer nada contra las leyes; y si alguno se atreviera, sea castigado con pena de muerte y con todos los mayores suplicios'. Aunque se disponía de traducciones latinas de Platón, como la de Marsilio Ficino, que incluía el *Político*, la cita procede, casi con toda seguridad, de un libro que conoció un éxito editorial considerable, los *Collectaneorum de Republica libri novem* de Diego de Simancas, donde abre el apartado «*Omnes legibus obediant, easque custodiant*» y se da como exacta referencia la misma del ladillo: «*Plato, lib. civili*». Cfr. Simancas, *Collectaneorum de Republica libri novem*, p. 69, n. 360.

21 In marg.: «*Plato in Critia*». La referencia también procede de los *Collectaneorum de Republica libri novem* de Simancas, en la misma página, donde se indica que el gobierno debe darse a quien cumple fielmente la ley y que en ello consiste la salvación de la ciudad y su ruina en lo contrario: «*Plato in Critia: Magistratus ei dandus est, qui legibus maxime parebit, et hac re caeteris civitate praestabit. Hinc enim salus est civitati, et contrarium ex contrario*». Cfr. Simancas, *Collectaneorum de Republica libri novem*, p. 69, n. 363.

22 In marg.: «*Gen. 26*». Génesis 26, 4-5: 'Serán benditas en tu simiente todas las gentes de la tierra, por cuanto obedeció Abraham mi voz y guardó mis preceptos y mandamientos, y observó mis ceremonias y leyes'.

23 La sentencia atribuida a Solón también viene directamente de Diego de Simancas, en cuyo apartado «*Leges dominari debere*» se lee atribuida a «*Aristophanes apud Stobaeum sermone de republica*»: «*Solon rogatus quomodo civitas in optimo statu degeret dixit: Si cives magistratui obediant, magistratus autem legibus*», 'Solón, preguntado sobre el modo en que la ciudad podía vivir en un estado óptimo, dijo: Si los ciudadanos obedecen a los magistrados y los magistrados a las leyes'. Cfr. Simancas, *Collectaneorum de Republica libri novem*, p. 71, n. 379.

considerar las circunstancias que en esta santa sínodo concurren para ser muy obedecida: la antigüedad de las más constituciones que contiene, hechas por tan insignes y ejemplares prelados como los ilustrísimos nuestros antecesores; la consulta y parecer de personas de mucha sciencia y consciencia; el gran deseo con que se esperaba la promulgación de esta sínodo; la facilidad, brevedad y aplauso con que se acabó, sin que, por la bondad de Dios, hubiese tropiezo ni contradicción alguna, cosa que nos tiene con gran agradecimiento y consuelo, y crecerá por horas²⁴ cuando viéremos en nuestros ministros y feligreses tal gusto y cuidado en la observancia de estas constituciones que podamos justamente creer que se cumple con los cuidados que dice san Pablo: «*Attendite vobis et universo gregi*»; y con la consideración de la importancia del oficio que tenemos, habiéndonos Dios encomendado rebaño en su iglesia, «*quam acquisivit sanguine suo*».²⁵ Quiera Él, por su infinita misericordia, padres y hermanos míos carísimos, que de tal manera nos gobernemos a nosotros mismos y a nuestros súbditos que todos vivamos en gracia para alcanzar después la gloria.

²⁴ *por horas*: 'continuamente'.

²⁵ *Hechos de los apóstoles* 20, 28.

INDEX LIBRORUM
PROHIBITORUM ET EXPURGATORUM
ILLUSTRISSIMI AC REVERENDISSIMI D.D. BERNARDI
DE SANDOVAL ET ROXAS, S.R.E. PRESB. CARDIN. TI.
S. ANASTASIAE,
ARCHIEPISC. TOLETANI HISPANIARUM PRIMATIS,
MAIORIS CASTELLAE CANCELLARII,
GENERALIS INQUISITORIS REGII STATUS
CONSILIARII
ET AUCTORITATE ET IUSSU EDITUS.
DE CONSIGLIO SUPREMI SENATUS STAE. GENERALIS
INQUISITIONIS HISPANIARUM.
MATRITI APUD LUDOVICUM SANCHEZ
TYPOGRAPHUM REGIUM, 1612.

PROVISIÓN



PROVISIÓN

[1] Nos, don Bernardo de Sandoval y Rojas, por la miseración divina presbítero cardenal de la Santa Iglesia de Roma, título de Santa Anastasia, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla, inquisidor general contra la herética pravedad y apostasía en los reinos y señoríos de su majestad,¹ y de su Consejo de Estado, etc., a todas y cualesquier personas, de cualquier estado, condición y calidad que sean, vecinos, moradores, residentes o estantes en los dichos reinos y señoríos, salud en nuestro señor Jesucristo.

[2] El apóstol san Pablo advierte a su discípulo Timoteo que la doctrina de los herejes, demás de ser profana y llena de vanidad, es un mal que se pega y extiende como cáncer.² Y el profeta David, de los maestros que le enseñan, dice que están en cátedra de pestilencia,³ porque, con el aliento de su viva voz, inficionan a sus oyentes. Y es cierto que por ningún medio tanto se comunica y dilata como por el de los libros, que, siendo maestros mudos, continuamente hablan y enseñan a todas horas y en todos lugares, aun a los que no pudo llegar la fuerza de la palabra.⁴

1 *pravedad*: 'iniquidad, perversidad'.

2 *In marg*: «2 *Ad Tim.* 2». II *Timoteo* 2, 15-16: «Profana autem et vaniloquia devita; multum enim proficiunt ad impietatem; et sermo eorum ut cancer serpit», 'Evita las pláticas vanas y profanas; porque sirven mucho para la impiedad; y la plática de ellos cunde como cáncer'.

3 *In marg*: «*Psal.* 1». *Salmos* 1, 1: «et in cathedra pestilentiae non sedit», 'y en cátedra de pestilencia no se sentó'.

4 El tópico, por lo demás recurrente en la literatura áurea, procede de Aulo Gelio, *Noctes atticae*, XIV, 2, 1: «Quo primum tempore a praetoribus lectus in iudices sum, ut iudicia quae appellantur privata suscipiorem, libros utriusque linguae de officio iudicis scriptos conquisivi, ut homo adulescens a poetarum fabulis et a rhetorum epilogis ad iudicandas lites vocatus rem iudiciariam, quoniam vocis, ut dicitur, vivae penuria erat,

[3] De este tan eficaz y tan pernicioso medio se ha valido siempre el común adversario y enemigo de la verdad católica, procurando ahogar la buena semilla de ella y, cuando menos, escurecérsele o mezclarla con la mala de sus errores. Y en este tiempo, con tanto mayor peligro cuanto los herejes, sus ministros, con más facilidad y atrevimiento en escribir e imprimir libros de mala doctrina en todas facultades y lenguas, y más continua porfía en publicarlos, los han derramado por la Iglesia, deseando introducirlos hasta las más remotas provincias de ella, disimulándolos muchas veces con buenos títulos y principios para poder mejor engañar en el discurso de sus obras.

[4] Y la noticia que hemos tenido de que ha entrado y entra cada día en los dichos reinos y señoríos de su majestad gran número de los dichos libros, y los grandes inconvenientes que de su lección pueden y suelen resultar en grave detrimento de la sinceridad y pureza de nuestra santa fe, nos han puesto en mucho cuidado de proveer de conveniente y eficaz remedio. Por lo cual, habiendo diversas veces platicado y conferido sobre ello en el Consejo de la Santa General Inquisición, considerando que los más de los dichos libros, por ser de autores modernos, no son de los notados ni comprendidos en los índices y catálogos hasta ahora hechos por la Santa Sede Apostólica y por los inquisidores generales, nuestros antecesores, nos hallamos obligados a tratar de que se hiciese nuevo *Índice y catálogo general*, para el cual, por mayor acertamiento en materia de tanta importancia, ordenamos una junta en esta corte de personas graves, de conocida doctrina, erudición y celo, que se ha continuado por mucho tiempo, consultándose las cosas de la mayor dificultad con las más calificadas universidades y con otras personas dotadas de estos reinos, y haciéndose otras diligencias fuera de ellos.

ex mutis, quod aiunt, magistris cognoscerem» 'Cuando por primera vez fui elegido juez por los pretores para encargarme de los llamados juicios privados, busqué afanosamente libros griegos y latinos que hablaran de las funciones del juez para que, como joven sacado de las fabulaciones de los poetas y de las declaraciones de los rétores, llamado a juzgar procesos, pudiera tener conocimiento de la realidad judicial mediante maestros mudos, como se dice, puesto que carecen de una voz viva, como dicen coloquialmente'.

[5] Y nuestro muy santo padre Paulo V, pontífice romano, favoreciendo este intento con su paternal afecto y santo celo, por sus letras apostólicas en forma de breve, *datum Romae apud Sanctum Petrum sub annulo piscatoris, die XXVI, Ianuarii, MDCXII, Pontificatus sui anno septimo*,⁵ revocó, casó⁶ y anuló todas y cualesquier licencias y facultades de leer libros de herejes o sospechosos de herejía, condenados y reprobados por Su Santidad o los romanos pontífices, sus predecesores, o por el Inquisidor General de los reinos de España, concedidos por su beatitud o por cualesquier romanos pontífices y la Santa Sede Apostólica, o por su penitenciario mayor, o por cualesquier ordinarios diocesanos otros,⁷ a los que vivieren en dichos reinos, de cualquier estado, grado, orden, condición o preeminencia que sean, aunque sean abades, obispos, arzobispos, patriarcas, primados o de otra dignidad eclesiástica, marqueses o duques o de otra autoridad o excelencia secular, excepto el dicho Inquisidor General; y les manda a todos –y también a los calificados, según dicho es, pero no al Inquisidor General–, en virtud de santa obediencia y sobre pena de excomunión mayor *latae sententiae*,⁸ y de otras censuras y penas impuestas contra los que leen libros prohibidos –reservada la absolución a Su Santidad o al Inquisidor General, salvo en el artículo de la muerte⁹– que no lean ni tengan los dichos libros, y que, dentro del término que por el Inquisidor General les fuere señalado, los consignen el Santo Oficio de la Inquisición; y que quien tuviere noticia de ellos revele lo que sugiere y los nombres de las personas que los tuvieren al dicho Santo Oficio. Y a nos, como tal Inquisidor General, nos da y concede facultad especial para que, procediendo por nos o por otro o otros a la ejecución de las dichas letras, no permitamos que ninguno, aunque sea, como dicho es, calificado con dignidad, honra, autoridad o excelencia de las arriba dichas, por cualquier causa o pretexto, pública o secretamente, o con cualquier color, tengan y lea los dichos li-

⁵ 'dado en Roma en San Pedro bajo el anillo del pescador, el día 26 de enero de 1612, en el año séptimo de su pontificado'.

⁶ *casó*: 'abrogó, derogó'.

⁷ *ordinarios*: 'obispos, responsables de una diócesis'.

⁸ 'por sentencia dictada, automáticamente'.

⁹ En trance de muerte podría darse la absolución de forma común.

bros; antes le compelmamos a que los consignent al Santo Oficio de la Inquisición, y a los que tuvieren de ello noticia a que se lo revelen, por las sentencias, censuras y penas susodichas o otros oportunos remedios de derecho, como más largamente consta por las dichas letras, que mandamos poner y publicar con esta nuestra provisión.

[6] Y por estar el dicho *Índice y catálogo* acabado e impreso, usando de la potestad y autoridad apostólica que como Inquisidor General tenemos en los dichos reinos y señoríos de su majestad y de la que en particular se nos concede por las dichas letras apostólicas, exhortamos y requerimos y, en caso necesario, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor *latae sententiae, trina canonica monitione praemissa*,¹⁰ mandamos a todas las dichas personas, aunque sean calificadas con dignidad eclesiástica o excelencia secular de las expresadas en las dichas letras apostólicas, en forma de breve o otras, que de aquí adelante ninguno sea osado a tener ni leer libro o libros de los prohibidos en el dicho *Índice y catálogo* o de los comprendidos en las reglas generales de él, ni otro alguno de mala y dañada doctrina, ni a meterlos en estos reinos y señoríos ni venderlos en ellos; y que los que los tienen al presente, dentro de noventa días, los manifiesten y consignent el Santo Oficio, para hacer de ellos lo que convenga, conforme la calidad de los libros, sin alterar por esto la prohibición de leerlos, antes, quedándose dende luego en su fuerza y vigor,¹¹ con apercibimiento que contra los que hicieren lo contrario, de más de las censuras en que habrán incurrido, mandaremos proceder y procederemos con todo rigor, como contra rebeldes e inobedientes a nuestros mandamientos y a las censuras de la Santa Madre Iglesia y sospechosos en las cosas de nuestra santa fe católica.

[7] Y declaramos que no es nuestra intención comprender las dichas censuras a los que tuvieren o leyeren libros de la segunda clase, en que el *Índice y expurgatorio* se pone solamente *Explicación* o *Caución*, pero les mandamos, en virtud de santa que obediencia, que noten y escriban en ellos la dicha explicación o caución, con lo cual habrán cumplido, sin ser necesario hacer otra diligencia.

10 'por sentencia dictada, precedida de tres moniciones canónicas'.

11 *dende luego*: 'desde este mismo momento'.

[8] Y porque lo susodicho sea público y notorio, y ninguno pueda pretender ignorancia, encargamos y mandamos a los inquisidores apostólicos de todas las inquisiciones de los dichos reinos y señoríos que hagan luego publicar edictos de esta nuestra provisión en las iglesias catedrales y en otras partes, los cuales hagan fijar en lugares públicos. Y so la misma pena, mandamos y prohibimos que ninguno sea osado imprimir ni hacer imprimir el dicho *Índice y catálogo* ni traerle impreso fuera de estos reinos, sin nuestra expresa licencia.

[9] En testimonio de lo cual, mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestro nombre, sellada con nuestro sello y refrendada del secretario *infra* escrito.¹²

[10] En Madrid, a doce días del mes de diciembre de mil y seiscientos y doce años.

Bernardo, Cardenalís Toletani.

Por mandato de su ilustrísima, Francisco Salgado, secretario.

12 *infra*: 'abajo'.

9.4

COBDICILIO
CODICILO TESTAMENTARIO
PARA LA FUNDACIÓN DE UN CONVENTO
DE MONJAS BERNARDAS EN MADRID

16 DE OCTUBRE DE 1616

EL ILUSTRÍSIMO CARDENAL DE TOLEDO



COBDDICILIO

[1] En la villa de Madrid, a diez y nueve días del mes de mayo, año del nacimiento de nuestro Señor y Redentor Jesucristo de mil y seiscientos y diez y seis, ante mí, el escribano y testigos yuso escritos, el ilustrísimo señor don Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal de la Santa Iglesia de Roma del título de Santa Anastasia, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla, del Consejo de Estado de su majestad, inquisidor general en todos sus reinos y señoríos, estando enfermo en la cama y en su juicio y entendimiento natural, dijo que hoy, dicho día, por ante mí, el presente escribano, su ilustrísima ha otorgado su testamento cerrado, a que se refiere, y agora, por este cobdicilio,¹ es su voluntad y manda se cumpla lo siguiente, usando de la licencia que tiene para testar de la santidad de Clemente Otavo, de felice recordación, y de nuestro muy santo padre Paulo Quinto.

[2] Su ilustrísima manda que, de lo mejor y más saneado de la hacienda que dejare, después de cumplidas las capellanías que deja fundadas en su capilla del Sagrario de la Santa Iglesia de Toledo, se funde en esta villa de Madrid un monesterio de monjas bernardas recolectas,² sujetas al ordinario con la advocación de san Bernardo,³ en que ha de haber las monjas que pudiere según la renta, con que no pasen de treinta; y han de entrar siempre sin dotes, y sean preferidas las parientas de su señoría ilustrísima y las de sus criados, prefiriéndolas por su antigüedad y calidad de oficios.

1 *cobdicilio*: 'codicilo, disposición de última voluntad que no contiene la institución del heredero y que puede otorgarse en ausencia de testamento o como complemento de él'.

2 *recolectas*: 'recoletas, que siguen la observancia más estrecha de la regla'. La *bernarda*s pertenecían a la orden del Císter.

3 *ordinario*: 'obispo'.

[3] Y el monesterio tenga de renta cada año tres mil ducados; y porque con el tiempo podía venir a minorarse, si se fundase de a veinte por crecerse los juros y censos, su ilustrísima manda que, cumplidas en primer lugar las dichas capellanías del Sagra-rio, se saquen luego en segundo lugar de lo mejor de sus bienes, sin admitir rateo ni baja,⁴ aunque falte para otras cosas, setenta y cinco mil ducados, y con ellos se procuren comprar tres mil ducados de renta perpetua, si se hallaren, a razón de veinticinco mil el millar, que queden señalados y consignados para la dotación y renta de este monesterio; y si no se hallaren, se empleen a como se pudiere,⁵ y goce de lo que rentaren los dichos setenta y cinco mil ducados, según los tiempos.

[4] Y demás de ellos, en el mismo segundo lugar se saquen y tomen de los bienes de su ilustrísima lo que fuere necesario para la compra del sitio y fábrica,⁶ y lo demás que fuere menester para hacer y acabar el monesterio e iglesia y retablo en toda perfección.

[5] Y su ilustrísima deja y dona a sus testamentarios facultad cumplida para la elección del sitio, fábrica y labor, y para los demás y otorgar las escrituras necesarias de la fundación del dicho monesterio con cualesquier cláusulas, condiciones y gravámenes que les pareciere,⁷ y las obligaciones que han de tener las monjas y todo lo demás a ello tocante. Y es la voluntad de su ilustrísima que de este monesterio sea patrono perpetuo el que tuviere la dignidad arzobispal de Toledo, con las preeminencias que de derecho tienen los patronos. Pero en el nombramiento de las monjas se ha de guardar perpetuamente lo que su ilustrísima deja dispuesto y mandado, como dicho es.

[6] De más de los testamentarios que su ilustrísima deja nombrados, el dicho testamento nombra a don Pedro Ocón, mayordomo mayor de su ilustrísima, canónigo de Toledo y contador mayor de las rentas de su arzobispado; y a Francisco Salgado, secretario de cámara de su ilustrísima y de su consejo y de cámara del supremo de la Santa y General Inquisición, alguacil mayor

⁴ *rateo*: 'disminución'.

⁵ *se empleen*: 'se inviertan'.

⁶ *fábrica*: 'edificio, construcción'.

⁷ *gravámenes*: 'cargas, impuestos'.

de ella; y a Bernardo de Oviedo, secretario de su ilustrísima y de su majestad; y a Luis de Oviedo, gentilhombre de la cámara de su ilustrísima, y les da poder, comisión y facultad, con libre y general administración, juntamente con los demás que tiene nombrado para cumplir el dicho testamento y este cobdicio, y les dure todo el tiempo que sea necesario, aunque pase del de la ley y mucho más.

[7] Y asimismo su ilustrísima les da facultad, poder y comisión en bastante forma para determinar, declarar y resolver todas y cualesquier dudas, cosas y casos que se ofrecieren tocantes a la disposición de su ilustrísima, así de su testamento y cobdicio como en otra manera, sin que en ello se entrometa justicia ni tribunal alguno, porque el intento de su ilustrísima es que no haya pleito ni litigio judicial sobre lo susodicho de ninguna manera, sino que se esté a lo que dispusieren sus testamentarios.

[8] Y para todas las cosas y casos que hubieren de hacer por ellos sea por la mayor parte,⁸ o por los tres habiéndolos en esta villa; y si no los hobiere, se haga por los que se hallaren en ella, y se cumpla lo que hicieren.

[9] Los cuadros que en el dicho testamento mandó su ilustrísima a su sucesor en el dicho arzobispado, se den al dicho monesterio de San Bernardo que se ha de fundar en esta villa por su ilustrísima; y, siendo necesario, revoca la manda que hizo de ellos al dicho sucesor.

[10] Lo cual que dicho es su señoría ilustrísima manda se cumpla por su cobdicio o por escritura pública, y como mejor ha lugar de derecho, dejando en todo lo demás que no es contenido en este cobdicio el dicho testamento en su fuerza y vigor. Y confirmó su ilustrísima, que yo, el escribano, doy fe que conozco, testigos don Juan de Rivera y Francisco de Oviedo y don Francisco de Vivero, Francisco de Padilla y Pedro Díaz, criados de su señoría ilustrísima.

Pasó ante mí, Diego Ruiz de Tapia.

⁸ Esto es, 'se decida por votación de la mayoría'.

9.5

TESTAMENTO

22 DE ABRIL DE 1618



JESÚS MARÍA

En el nombre de Dios todo poderoso, Padre y Hijo y Espíritu Santo, tres personas, un solo Dios verdadero, que vive y reina para siempre sin fin. Amén.

Número 1. Yo, don Bernardo de Sandoval y Rojas, licenciado y maestro en artes y teología por las universidades de Alcalá y Salamanca, canónigo de la santa Iglesia de Sevilla, arcediano de Écija, dignidad en ella, gobernador de su arzobispado por el arzobispo don Cristóbal, nuestro carísimo tío y señor, obispo de Ciudad Rodrigo y de Pamplona y de Jaén, presbítero cardenal de la Santa Iglesia de Roma, título de Santa Anastasia, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla,¹ inquisidor general y del Consejo de Estado de su majestad, ordeno mi testamento y declaración de mi última y determinada voluntad, estando por la misericordia de Dios con mi entero juicio y con buena salud, vestido y levantado, en la forma que se sigue:

2. Primeramente declaro, protesto y afirmo de todo corazón y con entera voluntad que vivo y quiero vivir y morir creyendo y confesando todo lo que cree y tiene y confiesa la Santa Iglesia Católica Romana.

3. Y encomiendo y mando mi alma a Cristo, señor y redemptor nuestro, a quien suplico por su infinita misericordia la tenga de mí, perdonando mis muchas y graves culpas y negligencias, poniendo en su santa gloria mi alma indigna y pecadora. Y, para alcanzar de nuestro señor Jesucristo tan gran misericordia y merced, pongo por intercesora a la sacratísima Virgen María, su madre, madre y señora y abogada, y al bienaventurado Ángel de mi guarda y a sant Pedro y sant Pablo y sant Joseph y a los bienaventurados sant Juan Baptista y Evangelista y sant Bernardo y a los patronos y patronas de las iglesias que hemos gobernado sin merecerlas; y particularmente los de nuestra iglesia de Toledo, y

¹ *chanciller*: 'dignatario que tenía a su cargo el sello real, con el que autorizaba los privilegios y cartas reales'.

a los santos con quien he tenido en el discurso de mi vida y tengo particular devoción y consuelo y a todos los santos y santas de la corte del cielo.

4. Y aunque, por razón de ser cardenal, podíamos testar libremente, declaro que tenemos particulares licencias para testar de nuestros muy santos padres Clemente Octavo, de felice recordación, expedida en Roma en Sant Pedro en el año de la Encarnación de mil y seiscientos, en los idus de mayo, en el año nono de su pontificado, y de nuestro padre y señor Paulo, papa quinto, que guarde Dios muchos años para bien de su Iglesia, dada en Roma, en Sant Pedro, *sub annulo piscatoris*,² a siete de diciembre de mil y seiscientos y nueve años, y de su pontificado año quinto; las cuales, si no se hallaren insertas en este nuestro testamento, para mayor abundancia y saneamiento, declaramos que estarán con el dicho nuestro testamento y papeles que tocan a él en nuestros escritorios o en poder de nuestros secretarios, o de nuestro camarero. Y, en virtud de las dichas licencias y facultades y de los dichos indultos y de todos los demás privilegios, gracias y concesiones que nos pertenecen y pueden pertenecer en razón de todas las dignidades, cargos y oficios que Dios nuestro Señor ha sido servido de nos dar y tenemos así por derecho como por otra cualquier forma y manera y en aquella vía y modo que mejor de derecho y para mayor validación y firmeza de este nuestro testamento lugar haya, le ordenamos con las cláusulas siguientes:

5. Nuestro cuerpo mandamos a la tierra en que sea sepultado, en el nuestro entierro y capilla de nuestra Señora del Sagrario, iglesia de Toledo, conforme a los tratados y escrituras de asiento que en razón de esto se han hecho por nuestra parte y del deán y cabildo de la dicha nuestra santa iglesia a que nos referimos; y, si no fueren insertas en este nuestro testamento, declaramos que estarán asimismo en nuestros escritorios o en poder de nuestros secretarios o de nuestro camarero; las cuales pasaron ante Ambrosio Mejía, escribano público de la dicha ciudad de Toledo, su fecha en primero de junio de mil y seiscientos y diez y ocho.

² *sub annulo piscatoris*: 'bajo el anillo del pescador, sellado con él'. El *anillo del pescador* es el sello papal, que se estampa en los breves y que representa al apóstol san Pedro sentado en una barca y echando sus redes al mar.

6. Y si, lo que Dios no quiera, muriéremos fuera de la dicha ciudad, ordenamos y mandamos que nuestro cuerpo entero, un día o dos después de haber expirado a lo más largo, sea llevado al dicho nuestro entierro del Sagrario con la decencia y propiedad que pareciere a nuestros testamentarios o a los que de ellos se hallaren presentes al tiempo y en el lugar en que nuestro Señor fuere servido de llevarnos, excusando toda profanidad y demasía.³

7. Y, en la entrada y llegada de nuestro cuerpo al dicho nuestro entierro, nos remitimos a lo que acordaren y ordenaren nuestro deán y cabildo de la dicha nuestra santa Iglesia.

8. Pero si muriésemos en Toledo, como lo esperamos y deseamos, queremos y es nuestra voluntad que, en expirando, lo más presto que ser pueda, se ponga nuestro cuerpo por los de nuestra cámara, descubriendo el rostro, con el hábito y propiedad que convenga, en la capilla de nuestras casas arzobispaes, de nuestra Señora de la Concepción, y que allí esté un día entero, o lo que más pareciere a los dichos nuestro deán y cabildo y testamentarios, diciéndose en la dicha capilla todas las misas y sufragios que se pudieren, conforme acordaren nuestros testamentarios o los que allí se hallaren, como arriba queda declarado.

Y todo lo que contiene este capítulo se cumpla y guarde donde Dios fuere servido nos llevar.

9. Y mandamos que a la dicha capilla de Nuestra Señora de la Concepción se le den por una vez trecientos ducados de limosna, los cuales se empleen en el ornato y decencia de la dicha capilla, conforme a los dichos nuestros testamentarios y cofrades de la dicha capilla pareciere. Y mandamos que en ella se pongan nuestras armas en la parte o lugar que juzgaren más conveniente,⁴ para que sean recuerdo de encomendarnos a Dios.

10. Y ordenamos que, si muriéremos en la dicha ciudad de Toledo, para que nuestro cuerpo sea llevado a la dicha nuestra capilla del Sagrario y se disponga el entierro, acompañamiento y pompa funeral, novenario y cabo de año,⁵ en la forma y modo que pareciere a los dichos nuestros deán y cabildo y testamentarios.

³ *profanidad y demasía*: 'exceso de fausto y gasto inútil'.

⁴ Se refiere a su escudo de armas como arzobispo.

⁵ *novenario*: 'nueve días de luto y celebraciones fúnebres'; *cabo de año*: 'oficio y misa por un difunto celebrados en su primer aniversario'.

Ítem, por cuanto aborrecimos y condenamos siempre el excesivo gasto que se usa de lutos, ordenamos y mandamos a nuestros testamentarios encarecidamente que en nuestra muerte haya toda la moderación posible en esto.

11. Y queremos que, las limosnas y mandas que por ley o costumbre se debieren, las paguen los nuestros testamentarios en la forma y cantidad que les pareciere, habiendo quien legítimamente lo pida.

12. Y en las misas y sufragios que se han de decir por nuestra alma,⁶ ordenamos lo que se sigue: que, demás de las misas que se hubieren dicho en la dicha capilla de la Concepción o en cualquiera otra parte donde muriéremos, y en la de nuestro entierro, en el día de él se digan todas las que se pudieren a la par, dentro y fuera de la dicha nuestra capilla del Sagrario, y fuera de ella y en todas las demás de la dicha santa iglesia, y que, en acabando la misa, cada sacerdote revestido venga a decir un responso, con aspersorio de agua bendita, sobre nuestro sepulcro.

Y declaramos que las dichas misas que se han de decir el dicho día de nuestro entierro sean hasta mil, cuya limosna sea dos reales.

13. Ítem, fuera de las misas que se hubieren dicho en la capilla de nuestra casa de Toledo y en la del Sagrario, y en la iglesia o capilla donde hubiere estado descubierto nuestro cuerpo, ordenamos y mandamos, para después de enterrado, lo siguiente: que todas las parroquias de la ciudad de Toledo, cada una de por sí, diga en nuestro entierro una vigilia y misa cantada –después de haber dicho nuestro cabildo la que tiene de obligación o costumbre en la muerte de sus prelados–, cuya limosna sea más de la ordinaria y la que a nuestros testamentarios pareciere, considerando la pobreza de cada parroquia.

Ítem ordenamos y mandamos que estas misas se digan lo más tarde que se pudiere, porque las oiga el pueblo, y no concurran con el oficio ordinario de nuestro cabildo.⁷

14. Ítem queremos y ordenamos que, antes o después de acabados los oficios y misas que han de hacer las dichas parroquias,

⁶ *sufragios*: 'actos y oraciones por el alma del difunto'.

⁷ *no concurran*: 'no coincidan'; *oficio ordinario*: 'misa diaria'.

diga el cabildo de la dicha nuestra santa iglesia una vigilia y misa cantada, en la dicha nuestra capilla y entierro, y que en ella predique la persona que al cabildo pareciere más conveniente. Y que por este oficio se le den al dicho nuestro cabildo cincuenta ducados por una vez y cien reales al predicador. Y advertimos que todas las vigiliass y misas del dicho nuestro cabildo y parroquias han de ser cantadas en la dicha nuestra capilla del Sagrario.

15. Ítem ordenamos que todos los conventos de la dicha nuestra ciudad de Toledo nos vengán a decir cada uno de por sí una vigilia y misa cantada, por lo cual se dé a cada uno la limosna que pareciere a nuestros testamentarios, teniendo consideración con los más necesitados y pobres, y los dichos conventos han de hacer como las parroquias los dichos oficios en nuestro entierro. Y si esto pareciese dilación y confusión, declaramos que se puedan decir las dichas vigiliass y misas cantadas en las capillas del ámbito de la dicha nuestra santa iglesia.

16. Ítem ordenamos y mandamos que se digan por mi alma lo más presto que ser pudiere diez mil misas, en la forma que se sigue. Las cinco mil en el lugar donde Dios nos llevare, repartidas entre los clérigos y conventos más pobres; y si esto pareciere dilación, a los dichos nuestros testamentarios les damos facultad para que lo dispongan como juzgaren que sea más conveniente. Lo cual se entiende y ha lugar si Dios nos llevare en la dicha ciudad de Toledo o en Madrid o en Alcalá. Pero si fuere en otro lugar, lo que Dios no quiera, es nuestra voluntad que los dichos nuestros testamentarios repartan las que les pareciere que conviene y que se podrán decir con brevedad, conforme a los conventos e iglesias que en el tal lugar hubiere, y las demás repartan como las otras cinco mil misas de que luego se dirá.

Y las otras cinco mil repartidas por nuestro arzobispado, en la dicha forma, a clérigos y conventos más necesitados y pobres. Y todas las dichas diez mil misas han de ser rezadas, y a dos reales cada una de limosna. Y pedimos con sumo afecto y deseo a los dichos nuestros testamentarios procuren que todas o las más de las dichas diez mil misas se digan con suma brevedad, y todas las que se pudiere en altares privilegiados.

17. Y para que lo susodicho tenga la puntualidad y cumplimiento que deseamos, queremos y es nuestra voluntad que los dichos nuestros testamentarios, cuando repartieren las dichas

misas, siendo a clérigos seculares, reciban de cada uno de ellos juramento de que dirán las misas que se les encargaren en el número que corresponde a la limosna y estipendio que reciben. Y de las que repartieren a los religiosos o religiones se entregue la limosna a los superiores de ellas, recibiendo de todos así mismo juramento de que dirán el número de misas tantas cuantas se les encargan y de que reciben limosna, sin desminuirle ni decir las dichas misas por otra intención, recibiendo limosnas de otros, y que, en razón de esto no se valdrá ni usarán de ningún privilegio ni indulto, ni opinión ni epiqueya,⁸ y los obligamos en justicia y consciencia a que digan por mí solo tantas en número cuantas les encargaren; ni se valgan de otra razón ni causa alguna para suplir con una misa por muchas o por la intención de muchos.

18. Ítem ordenamos y mandamos que en las nuestras iglesias colegiales de las nuestras villas de Alcalá de Henares y Talavera se nos diga, en cada una, una vigilia y misa cantada con sermón; y lo mismo se haga en las catedrales de Ciudad Rodrigo, Pamplona y Jaén. Y a cada una de las dichas iglesias, así colegiales como catedrales, se les dé de limosna por una vez cincuenta ducados de a once reales por la dicha vigilia y misa y sermón.⁹

19. Ítem mandamos que se repartan entre monjas particulares, las más necesitadas y pobres de los conventos a nos sujetos en este nuestro arzobispado, quinientos ducados de limosna por una vez.

20. Ítem otros tantos por una vez repartidos entre el Hospital del Rey y de la Misericordia de la dicha ciudad de Toledo.¹⁰

21. Ítem otros cien ducados de limosna por una vez a los pobres de la cárcel real de la dicha ciudad de Toledo.

Ítem cincuenta ducados a los de la cárcel arzobispal de la dicha ciudad por una vez.

Ítem otros tantos a los de la cárcel de nuestra villa de Talavera.

Ítem otros tantos entre los presos más necesitados y pobres de la cárcel eclesiástica y seglar de la dicha nuestra villa de Alcalá.

⁸ *epiqueya*: 'interpretación moderada o laxa de las leyes o instrucciones'.

⁹ Téngase en cuenta que el ducado equivalía a once reales de vellón.

¹⁰ Sobre el Hospital del Rey, fundado en 1221 por don García, obispo de Cuenca, y el Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia, fundado a mediados del siglo XV por doña Guiomar de Meneses, véase Marías 1983: 243-248.

Ítem veinte ducados para los presos de nuestra villa de Brihuega.¹¹

Ítem otros veinte para los de nuestra villa de Santorcaz.¹²

Ítem otros veinte a los presos más necesitados de la inquisición de Toledo.

Ítem se den en la ciudad de Orán por una vez cincuenta ducados de limosna a los más necesitados y pobres de ella, prefiriendo en la dicha limosna, digo en buena parte, los presos de nuestra cárcel de aquella ciudad.¹³

Ítem otros cincuenta ducados por una vez de limosna a los pobres de la cárcel de nuestra villa de Cazorla.¹⁴ Y, si no hubiere en todas las dichas cárceles presos muy menesterosos y pobres en quien se emplee bien la dicha limosna, ordenamos que nuestros testamentarios la repartan entre los pobres más necesitados de cada lugar de los sobredichos.

22. Ítem mandamos y es nuestra voluntad que con suma brevedad se cumplan y paguen todas las deudas que constare que tenemos obligación de pagar en nuestra contaduría y fuera de ella y en cualquiera otra parte, a cualquiera persona; si bien, por la bondad de Dios, no nos hallamos con opinión ni noticia de deuda ninguna que nos sea patente y clara en la dicha nuestra contaduría o en los libros de gasto de nuestra casa, a los cuales nos remitimos.

23. Ítem declaramos que a todos nuestros ministros, criados y familiares hemos pagado cumplidamente todo lo que con ellos se asentó, y así no les debemos cosa alguna. Por tanto queremos y es nuestra voluntad que, si alguno de los susodichos pidiere cosa alguna judicialmente, por el mismo hecho sea visto haber perdido y pierda cualquier cosa que en este nuestro testamento o en otra cualquiera última disposición le dejáremos o mandáre-

11 Brihuega es la villa de Brihuega, en la actual provincia de Guadalajara, donde don berbarado había vivido de joven bajo la tutela del padre Juan Alonso de Moscoso y por cuya reintegración a la Iglesia de Toledo pleiteó hasta conseguir su objetivo en 1607.

12 Santorcaz es municipio en la actual provincia de Madrid, no lejos de Alcalá de Henares.

13 Orán fue plaza en el norte de África controlada por la monarquía española entre 1589 y 1639. Cfr. Alonso Acero 2000.

14 Entre 1599 y 1604, don Berbarado mantuvo un complejo pleito contra el marqués de Camarasa sobre la titularidad del adelantamiento de Cazorla, que terminó favorablemente al azobispo, aunque con un acuerdo entre las partes.

mos, y la tal manda o mandas queden en sí ningunas y de ningún valor y efecto como si no las hubiéramos mandado.

24. Ítem conformándonos con lo dispuesto y mandado por los dichos indultos y licencias que tenemos para testar, ordenamos y mandamos que se den a su Santidad o a la persona que en su nombre lo hubiere de haber todas las alhajas, ornamentos y preseas de nuestro oratorio,¹⁵ las que sirven en él para el culto del altar, y para que se den y entreguen entera y cumplidamente y se entienda con claridad cuales son, declaramos que se verá por el cargo hecho a nuestro sacristán, que está en los libros de nuestra contaduría de lo tocante al dicho oratorio.

25. Ítem por cuanto habemos gastado cuatro mil ducados en el reparo y adorno de la iglesia de Santa Anastasia en Roma, cuyo título tenemos, con lo cual está enteramente bien reparada, mandamos que se den por una vez cien ducados de a once reales, los cuales se gasten en la dicha iglesia según pareciere a nuestros testamentarios, con relación que venga de Roma, para que se empleen en lo más conveniente y necesario.

26. Ítem declaramos que, aunque del monasterio de Santa María de Trianos mandamos sacar y traer a nuestro entierro y capilla de nuestra Señora del Sagrario los huesos de nuestros padres y hermanos y los pusimos en ella, quedan en su fuerza y vigor la escritura y obligación de dotación y dotaciones que tenemos en el dicho convento, a que nos remitimos, pidiendo y encargando cuan encarecidamente podemos a nuestros testamentarios tengan continuo y particular cuidado de saber como se cumple lo contenido en la dicha escritura por el dicho convento de Santa María de Trianos.

27. Y el derecho que tenemos o podemos tener a la dicha capilla de Santa María de Trianos remitimos al ilustrísimo y excelentísimo señor cardenal duque de Lerma, nuestro sobrino y señor y a sus sucesores.

28. Ítem mandamos y ordenamos que, cumplido y pagado todo lo contenido en este nuestro testamento como dicho es, de todo lo demás de nuestra almoneda, frutos y rentas espirituales

¹⁵ *preseas*: 'joyas de mucho valor'.

y temporales,¹⁶ cobrados y no cobrados, muebles, bestias, plata, tapicerías, camas, y toda nuestra guardarropa y recámara,¹⁷ dinero, deudas, restituciones o cualquier otra hacienda, de cualquier estado o condición que sea, excepto los esclavos y esclavas, porque los dejamos libres a cualesquier que tengamos al tiempo de nuestra muerte, se haga una masa que junta toda o en parte, como se pudiere ir cobrando o empleando, se haga renta de juros o censos o yerbas,¹⁸ casas, tierras, molinos, heredades o otra cualquiera que parezca conveniente a los dichos nuestros testamentos para las memorias y obras pías que se siguen.

29. Ítem ordenamos y mandamos que se funde e instituya una capellanía en la villa de Aranda de Duero, donde nacimos, en la iglesia mayor, en la capilla donde está o estaba entonces la pila baptismal en que nos bautizaron, con cien ducados de a once reales de renta en cada un año, para que la tenga y posea un sacerdote que actualmente lo sea al tiempo del nombramiento en la tal capellanía, y no baste ordenarse luego,¹⁹ y el tal capellán ha de ser natural de la dicha villa de Aranda, con cargo de que cada semana diga cuatro misas por su persona en la dicha capilla o sacristía.

Y dejamos y nombramos por patronos perpetuos para que la provean a la justicia y regimiento de la dicha villa de Aranda,²⁰ y queremos que la dicha capellanía no sea colativa ni sea necesaria en ella institución canónica de ningún prelado ni juez,²¹ ni otra persona alguna eclesiástica, que, con el nombramiento de los dichos patronos, el capellán tome la posesión de la dicha capellanía y goce de sus frutos y rentas, cumpliendo con la carga de las misas.

16 *almoneda*: 'subasta pública de bienes'; *frutos*: 'productos y rentas de bienes o cargos'; *rentas espirituales y temporales*: 'rentas de origen eclesiástico o civil'.

17 *guardarropa y recámara*: 'cuarto destinado a guardar la ropa' y, por sinécdoque, 'conjunto de vestidos de una persona'.

18 *juro*: 'pensión perpetua que se concedía sobre rentas de la corona'; *censo*: 'pensión anual que se paga por un bien recibido en usufructo'; *yerbas*: 'rentas obtenidas por el arrendamiento de pastos'.

19 *luego*: 'de inmediato'. La manda dispone que la capellanía se asigne a un sacerdote que no se ordene expresamente solo para obtener los beneficios y sin verdadera vocación.

20 *justicia y regimiento*: 'poder judicial y municipal'.

21 En las capellanías colativas, los bienes pertenecían a la Iglesia, que se encargaba de administrarlos como apoyo económico para el capellán y requerían intervención canónica. Véase, al respecto, Castro Pérez, Calvo Cruz y Granado Suárez 2007.

30. Ítem queremos que, en siendo nuestro Señor servido de llevarnos, se dé una imagen de las mías, puestas mis armas en un embutido de plata,²² con dos letras a los lados, *D* y *B*, al monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid,²³ y que se ponga y encaje donde y como le pareciere a la señora priora y convento, para que la dicha imagen les ponga memoria de encomendarnos a Dios en sus santas oraciones, por lo mucho que hemos querido y estimado aquella santa casa; y concedemos los ochenta días de perdón, que de derecho podemos, a todas las personas que pidieren a nuestro Señor el felice estado de la Iglesia, la unión y paz de los príncipes cristianos,²⁴ el perdón de mis muchas y graves culpas y negligencias.

Y este capítulo sobredicho se entienda y ejecute como en él se contiene en el monasterio de las Descalzas Franciscas de Madrid, de la señora princesa doña Juana,²⁵ donde está nuestra muy cara y amada hermana sor Juana Evangelista;²⁶ y en el de Santo Domingo el Real de Toledo y en el de San Bernardo extramuros de la dicha ciudad.²⁷

31. Ítem ordenamos y mandamos que se den y entreguen al ilustrísimo cardenal arzobispo de Toledo, nuestro sucesor, las imágenes del Salvador y de los doce apóstoles.

22 *embutado*: 'taracea, obra hecha encajando diversos materiales y distintos colores'.

23 El monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid fue fundado en 1218 por los dominicos Pedro de Madrid y Suero Gómez. Tuvo una importante vinculación con la casa real y Felipe III mandó reedificar su iglesia en 1612. Cfr. García Gutiérrez y Martínez Carbajo 2011: 271-288.

24 Parece aludir a la política exterior de carácter pacifista y de búsqueda de acuerdos entre las potencias militares que llevó a cabo el duque de Lerma, conocida como *Pax hispanica*. Cfr. García 1996.

25 El monasterio de Nuestra Señora de la Visitación, conocido como las Descalzas Reales de Madrid, fue fundado por doña Juana de Austria, hermana de Felipe II y lo ocupó una comunidad de monjas clarisas. En dicho monasterio se recogió doña María de Austria, viuda del emperador Maximiliano II, junto con su hija Margarita, por lo que mantuvo una relación muy directa con la corona. Cfr. García Gutiérrez y Martínez Carbajo 2011: 188-203.

26 Alude, sin duda, a su hermana Juana, una de sus ocho hermanos, que, como su hermana Magdalena, también profesaría (Cfr. Láinez Alcalá 1958: 26, n. 1). No obstante, su nombre en el listado de monjas profesas en las Descalzadas Reales que ofrecen Vilacoba Ramos y Muñoz Serrulla 2010.

27 El monasterio dominico de Santo Domingo el Real de Toledo fue fundado en 1364 a instancias de doña Inés García de Meneses. Por su parte, el monasterio de Nuestra Señora de Monte Sión, conocido como San Bernardo, fue fundado por Martín de Vargas en 1425 en un territorio situado a las afueras de la ciudad y cedido por el canónigo Alonso Martínez. Cfr. Marías 1983: III, 80-84 y 171-177.

32. Y así mismo que se queden en todos los palacios y casas de nuestra dignidad de Toledo, Ventosilla, Alcalá, y en cualquiera otra, si hubiéremos alcanzado la restitución de otros lugares que tanto hemos procurado, todas las cerraduras con sus llaves, picaportes, gelosías, encerados y vidrieras que hubiere en las dichas casas al tiempo de nuestra muerte,²⁸ para que todo lo halle con más atavío y comodidad el ilustrísimo que nos sucediere, y para que su señoría ilustrísima se acuerde de encomendarnos a Dios en sus santas oraciones.

33. Y a su señoría ilustrísima suplico, con todo amor y respeto, favorezca y ampare todo lo contenido en este mi testamento y nuestro entierro del Sagrario y convento de Alcalá, y se apiade de mis sobrinos y parientes y ministros y criados dentro y fuera de Toledo, honrándolos y consolándolos, favoreciéndolos en lo que pudiere, considerando la confianza con que puedo esperar esto por la mucha caridad y nobleza de su señoría ilustrísima; y porque siempre yo en Ciudad Rodrigo, Pamplona y Jaén y en esta nuestra santa Iglesia amparé, favorecí y consolé en todo lo que puede las personas que hallé en las dichas Iglesias, parientes, ministros y criados que tocaban a mis predecesores.²⁹

34. Y porque a Dios sean dadas infinitas gracias, con cuyo favor se ha hecho todo, dejamos a su ilustrísima la dignidad mejorada de todas maneras, las casas todas, la jurisdicción y la restitución del adelantamiento de Cazorla y de la villa de Briguega,³⁰ y, otras muchas cosas; todo lo cual nos ha costado excesiva cantidad de hacienda y trabajo de la persona y espíritu, y todo lo damos por bien empleado, porque esperamos en nuestro Señor que nos sucederá quien suplirá con Dios y con nuestro cabildo y todos nuestros súbditos las muchas faltas, culpas y negligencias que hemos cometido.

35. Y así mismo dejamos y mandamos al dicho ilustrísimo nuestro sucesor, y a todos los demás que lo fueren en la dicha

²⁸ *gelosías*: 'celosías'; *encerados*: 'protecciones hechas de linezo o papel encerado para proteger las ventanas'.

²⁹ Entiéndase que, en un gesto claro de nepotismo, se dirige a su sucesor para que cuide de sus protegidos, como él había cuidado –al menos, eso afirma– de los protegidos de los titulares anteriores en los cargos que había ido ostentando sucesivamente.

³⁰ Véanse las notas 8 y 11.

dignidad arzobispal, la celda y cuarto que tenemos y poseemos en el convento que fundamos del Ángel, de frailes capuchinos, extramuros de la dicha ciudad de Toledo, para que lo gocen y posean con cargo de que tengan siempre reparado el dicho convento y el artificio del agua y demás edificios del dicho monasterio.³¹

36. Y aunque los concilios y la justicia y derechos ordenan que los prelados cuiden del cumplimiento de toda manera de testamento y obras pías y principalmente de los de sus antecesores, declaramos y es nuestra particular voluntad, que los ilustrísimos nuestros sucesores juzguen y vean judicial y extrajudicialmente si se cumple este nuestro testamento y todo lo en él contenido. Y, en señal de reconocimiento y amor por el cuidado y trabajo que los ilustrísimos tendrán cada año una vez en averiguar el cumplimiento de este nuestro testamento, ordenamos y mandamos que se le dé una pieza de plata de vino o de agua que valga veinte ducados, o regalos de comer que hagan la dicha cantidad, asistiendo personalmente a la dicha visita, como se lo suplicamos afectuosísimamente. Y al vicario general o otro ministro a quien su ilustrísima remitiere la averiguación de todo lo dicho mandamos que se le dé una pieza de diez ducados.

37. Ítem declaramos que tenemos y podemos tener derecho a dos maneras de herencias de mi padre o de mi madre; y, aunque nunca les gastamos hacienda ninguna, antes los socorrimos siempre a ellos y a nuestros hermanos de la hacienda eclesiástica que tuvimos, pasando por esto mucha necesidad y trabajo, y es nuestra voluntad que lo que toca a la herencia de mi padre vuelva a la casa del ilustrísimo y excelentísimo señor cardenal duque de Lerma, mi sobrino y señor, y de sus sucesores; y con ello juntamente cualquier derecho que tenemos y podemos tener a la sucesión de la villa de Villamizar.³² Y lo que toca a mi madre

³¹ Don Bernardo cedió parte de uno de sus cigarrales para que los frailes capuchinos se asentaran desde 1611 en el monasterio del Ángel de la Guarda de San Francisco, fundado bajo la protección del prelado. Al respecto escribe González Dávila: «En Toledo fundó el convento de los capuchinos. Donoles una casa de recreación que llamaban La Ribera, por estar a las orillas del Tajo. Labró la iglesia y convento y un artificio de agua» (*Teatro eclesiástico*, p. 280). Cfr. Marías 1983: III, 51-53.

³² Villamizar es un pueblo situado en la actual provincia de León. El marquesado de Villamizar se creó en 1599 a favor de don Juan de Sandoval y Borja, hermano del duque de Lerma.

vuelva a la casa del conde de Casarrubios, nuestro sobrino, y a sus sucesores.³³

38. Ítem ordenamos y mandamos que en las tres iglesias donde hemos sido prelado, de Ciudad Rodrigo, Pamplona y Jaén, en cada una de ellas se funde y dote un aniversario de vigilia, misa y sermón para siempre jamás, que se celebre el día que yo muriese; y la limosna y cantidad de esta dotación sea la que pareciere a nuestros testamentarios, considerando e informándose de otras fundaciones que haya de aniversarios en las dichas iglesias, y queremos que la dicha limosna ni sea mucha ni poca y que exceda a lo que se ha dado y se da en las dichas iglesias por memorias semejantes.

39. Ítem mando al ilustrísimo y excelentísimo señor cardenal duque de Lerma, mi sobrino y señor, la mejor litera grande que yo tengo, con sus cuatro bestias.

40. Ítem mandamos al duque de Uceda, mi sobrino y señor, los doce lienzos de Flandes de Países, los cuadrados con mis armas.

Y a entrambos suplico, con todo amor y respecto y grande confianza, amparen y favorezcan todo lo contenido en este nuestro testamento y a nuestros parientes, ministros y criados, pues tan necesitados quedarán de su favor y amparo.

41. Ítem al marqués de la Hinojosa, mi muy caro y amado sobrino, una caja de coche, la mejor que tuviéramos.³⁴

42. Ítem mandamos a don Francisco Chacón, mi muy caro y amado sobrino, arcediano de Toledo y canónigo en la dicha nuestra santa Iglesia, la sortija de zafir que traíamos con nuestras armas y capelo, la cual dio el príncipe don Carlos a mi padre, que sea en gloria, y él al arzobispo, mi tío y señor, y su ilustrísima me la dio a mí.

43. Ítem mandamos a don Bernardo de Sandoval y Rojas, nuestro muy caro y amado sobrino, arcediano de Talavera y canónigo e inquisidor de Toledo, otra sortija de zafir con mis armas, que me dio el cardenal duque de Lerma, mi sobrino y señor, que no tiene capelo.

33 En ese momento ostentaba el título don Gonzalo de Chacón y Chacón, segundo conde de Casarrubios.

34 *caja de coche*: 'parte del coche de caballos destinada para las personas que se sirven de él, y en la cual van sentadas'.

44. Ítem mandamos a don Juan de Sandoval, nuestro muy caro y amado sobrino, chantre de nuestra insigne colegial de Alcalá, otra sortija, la que pareciere a nuestros testamentarios.

45. Ítem mandamos al conde de Casarrubios, nuestro muy caro y amado sobrino, otra sortija de las nuestras, la que pareciere a los dichos nuestros testamentarios.

46. Ítem declaramos que el maestro Ambrosio de Morales, catedrático de retórica en esta Universidad de Alcalá y coronista de estos reinos, mi ayo y maestro y de quien fui muy querido, está enterrado en una iglesia de Córdoba, y porque somos informados que no está con la decencia que se debe a sus muchas y buenas partes, y a el haber sido su casa seminario, crianza y enseñanza de la nobleza de España, queremos y es nuestra voluntad que, con toda brevedad, nuestros testamentarios se informen si hay necesidad de componerle e ilustrarle; y, habiéndola, den orden como se ponga el entierro del dicho Ambrosio de Morales con propiedad y lucimiento y autoridad y un letrado en el dicho entierro, en latín o en castellano, que haga mención de lo dicho.

47. Ítem ordenamos y mandamos que a todos los criados menores nuestros, de veedores abajo, se les den y paguen sus raciones y gajes como hoy las gozan por tiempo de un mes desde el día de nuestra muerte, y desde allí adelante cesen. Y lo mismo a los demás criados de veedores arriba que aquí no quedaren nombrados.

48. Y a los criados que aquí nombramos se dé lo siguiente: a Bernardo de Oviedo, nuestro mayordomo; a Luis de Oviedo, nuestro camarero mayor; a Manuel Chacón de Figueroa; a don Francisco de Vivero; a don Juan de Ribera y Godoy; a don Luis de Rojas y Sandoval; a Francisco de Oviedo, todos cinco gentiles hombres de nuestra cámara; a Francisco Salgado, nuestro secretario; al licenciado Luis de Lerma Polanco, nuestro capellán y maestro de ceremonias, sus gajes por seis meses a cada uno de los susodichos enteramente, así como los gozan en nuestro servicio. A Cristóbal Domingo de Garay, hijo de Cristóbal de Garay, sus gajes por cuatro meses; a Pedro Tolón, nuestro veedor, sus gajes por cuatro meses; a Alonso Milán veedor, lo mismo; a Miguel Martínez, acemilero, lo mismo.

Ítem a don Jerónimo Manríquez, sus gajes por tres meses; a Juan Jiménez, nuestro literero, por tres meses; a Cristóbal de Cas-

tañeda y a su hijo, a cada uno sus gajes por tres meses; a Domingo de Bengochea, por tres meses.

Ítem se den sus gajes por dos meses a cada uno de los pajes que se siguen: a don Alonso de Guzmán; a don Juan de Ribera; a don Juan de Bracamonte; a don Pedro Niño; a don Francisco de la Torre; a Francisco Bermejo de Ayala; y a Francisco Rodríguez, portero de cámara, así mismo por dos meses.

49. Ítem ordenamos y mandamos que a doña Magdalena de Rojas, nuestra muy cara y amada hermana, monja en Santo Domingo el Real de Madrid, se le den trecientos ducados de renta en cada un año por todos los días de su vida.

50. Ítem a doña Ana Enríquez, nuestra muy amada y querida sobrina, monja en Santo Domingo el Real de Toledo, docientos ducados de renta en cada un año, por todos los días de su vida, pagados de seis en seis meses.

51. Ítem a don Diego Chacón, nuestro sobrino, hijo del conde de Casarrubios, nuestro primo hermano y cuñado, cuatrocientos ducados de renta en cada un año, por todos los días de su vida, pagados en la forma contenida en la cláusula antes de esta. Y si el dicho don Diego heredare la casa de su padre, ese día esta renta, y no se le dé cosa alguna, y vuelva luego a las memorias y obras pías a que aplicamos el remanente de nuestros bienes como abajo irá declarado.

52. Ítem a doña Beatriz de Espinosa, viuda, mujer que fue de Luis de Oviedo, nuestro mayordomo y contador mayor, que nos sirvió en nuestra niñez y pobreza, y a quien debimos muy grande amor, voluntad, muchos, muy largos y muy fieles servicios, por cuanto nos sirvió desde que fuimos a esta Universidad de Alcalá a estudiar gramática hasta que llegamos a la dignidad arzobispal de Toledo, donde murió, ciento y cincuenta ducados de renta en cada un año por todos los días de su vida, solo en prendas y señal de lo que le quisimos, porque a sus hijos les hemos dado suficientemente de comer.

53. Ítem a Diego de Rozas, nuestro caballero; a don Pedro Vélez de Guevara, nuestro maestresala;³⁵ a Cristóbal de Garay,

35 *maestresala*: 'criado principal que atiende la mesa del señor'.

gentilhombre de copa,³⁶ a cada uno de los susodichos a setenta ducados de once reales de renta en un año por su vida.³⁷

54. Ítem a don Juan Suárez, nuestro maestresala, sesenta ducados de renta en cada un año; y a Juan Martínez, nuestro botiller,³⁸ lo mismo, por todos los días de su vida.

55. Ítem a Alonso de Vera, nuestro ayuda de cámara;³⁹ a Pedro Díaz, así mismo ayuda de cámara; a Lorenzo Francisco, ayuda de cámara; a Francisco de Cast..., ayuda de cámara; a Alonso Rodríguez, barbero y ayuda de cámara; a Bartolomé de Arenas ayuda de cámara; al maestro Joseph de Valdivieso, nuestro capellán; a Luis de Albornoz, contador;⁴⁰ a Juan de Espinosa, nuestro gentilhombre de sala;⁴¹ a Ínigo Martínez, nuestro guardarropa;⁴² a Alonso de Aranda Mudo, a cada uno de los susodichos cincuenta ducados de a once reales de renta en cada un año, por todos los días de su vida.

56. Ítem a Francisco de Andrade, nuestro veedor;⁴³ y a Gaspar de Andrada, también veedor; a Juan Sánchez, veedor de la cabailleriza y escribano de raciones;⁴⁴ y a Juan de Zamudio, portero de cámara, a cada uno cuarenta ducados de renta en cada un año por todos los días de su vida.

57. Ítem a Antonio Ochón, mozo de retrete;⁴⁵ a Gregorio Bravo, mozo de retrete; a Domingo Martínez, mozo de retrete; a Juan Jordán, nuestro repostero de plata;⁴⁶ a Francisco Vázquez,

36 *gentilhombre de copa*: 'miembro del cortejo que acompaña a un noble o prelado principal en las comidas y en otras solemnidades públicas'.

37 *por su vida*: 'a lo largo de toda su vida'.

38 *botiller*: 'servidor encargado de la bebidas'.

39 *ayuda de cámara*: 'criado encargado de los vestidos y de atender en el momento de vestirse y desvestirse'.

40 *contador*: 'contable, encargado del recuento de gastos e ingresos'.

41 *gentilhombre de sala*: 'criado de dignidad inferior al gentilhombre de copa, aunque con funciones parejas'.

42 *guardarropa*: 'persoína que cuida y atiende los vestidos de un noble o clérigo principal'.

43 *veedor*: 'criado que asiste con el despensero a realizar las compras necesarias'.

44 *escribano de raciones*: 'encargado de llevar los pagos de los salarios o raciones de los servidores de la casa'.

45 *mozo de retrete*: 'sotayuda, criado que atendía la limpieza de la cámara privada y los objetos personales del señor y se ocupaban de su iluminación'. Cfr. Mayoral López 2007: 483-484.

46 *repostero de plata*: 'criado encargado de cuidar y disponer la vajilla de plata para servicio en las comidas del señor'. Cfr. Yelgo de Vázquez, *Estilo de servir a príncipes*, f. 156v-161r.

nuestro sacristán;⁴⁷ a Martin Rebollo, nuestro alcaide de Ventosilla de Tajo,⁴⁸ a cada uno de los seis susodichos a treinta ducados de once reales de renta en cada un año por toda su vida.

58. Ítem a María de Tajo, que cuida de nuestra ropa blanca;⁴⁹ y a Ana García, enfermera de nuestra familia, a cada una veinte ducados de renta en cada un año por todos los días de su vida.

Y a todos los susodichos se les ha de pagar las cantidades arribas referidas de seis en seis meses.

59. Y declaramos que, así como fueren vacando estas rentas que dejamos declaradas de por vida, cuando murieren las personas nombradas, se apliquen y las aplicamos, así como cada uno fuere muriendo, con el demás residuo de nuestra hacienda, para las memorias y obras pías que del dicho residuo se han de hacer en la forma y modo que abajo irá declarado.

60. Y, cumplido y pagado todo este nuestro testamento y las mandas en él contenidas, dejamos e instituimos por nuestro universal y único heredero de los bienes y hacienda, muebles y raíces, derechos y acciones habidos e por haber que, por cualquier razón, título o causa nos puedan pertenecer y pertenezcan, a nuestra alma y a las obras y memorias pías en la forma que se sigue.⁵⁰

61. Primeramente por cuanto en nuestra villa de Alcalá de Henares, junto a nuestro palacio arzobispal, tenemos comenzada la obra de un monasterio para monjas de la orden de San Bernardo, de que abajo se tratará, queremos y es nuestra voluntad que, si no dejáremos acabada la dicha obra, se acabe y ponga en toda perfección para el dicho efecto, según la traza que está hecha por

47 *sacristán*: 'persona que ayuda a misa y cuida de los ornamentos y limpieza de la iglesia'.

48 *alcaide*: 'persona que tiene a su cargo el cuidado de una villa o lugar en nombre del señor'. Escribe sobre Ventosilla de Tajo González Dávila: «En Ventosilla de Tajo, que es una recreación de la dignidad orilla del mismo río, fabricó la capilla de su palacio, fundó una capellanía para que en los domingos y fiestas se diga misa, y acuden a oírla muchos pastores y gente del campo, que no la oían por faltarles este beneficio» (*Teatro eclesiástico*, p. 280). Miñano todavía recoge la noticia del lugar: «Ventosilla, Dehesa de España en la prov. de Toledo, propia de la dignidad arzobispal, con un buen palacio ó casa de recreo en las orillas del Tajo; abunda mucho de caza y de pastos para toda clase de ganados. Dista 3 leguas oeste de la capital» (*Diccionario geográfico-estadístico*, IX, p. 289).

49 *ropa blanca*: 'ropa que se emplea en el uso de la casa, incluyendo, sábanas, toallas, etc., así como prendas interiores de vestir'.

50 Los bienes *muebles* son aquellas propiedades trasladables, mientras que los bienes *raíces* o inmuebles son tierras, edificios, minas, etc., no trasladables.

Juan Gómez de Mora, maestro mayor de las obras de su majestad,⁵¹ y según lo que ordenare Luis de Oviedo, nuestro camarero mayor,⁵² a quien tenemos encargada la superintendencia y gobierno de la dicha fábrica.⁵³

62. Ítem ordenamos que, acabado y puesto en perfección el dicho edificio se ponga luego en ejecución nuestro deseo y voluntad de que estén y vivan en él las dichas monjas con la mayor brevedad que sea posible, sobre que encargamos gravemente la consciencia a los dichos nuestros testamentarios.

63. Y para este efecto y renta del dicho monasterio, consignamos, diputamos y señalamos de lo primero y más bien parado que resultare de los dichos nuestros bienes y haciendas, tres mil y quinientos ducados de a once reales cada ducado de renta en cada un año, porque las dichas monjas tengan todo lo temporal y necesario muy suficiente y bastantemente; y, desembarazadas de este cuidado, se den y dediquen totalmente a nuestro Señor en ejercicios santos y espirituales, y rueguen por mí a su divina Majestad.

64. Y con el mismo intento y por la misma razón, ordenamos y mandamos que las dichas monjas entren sin llevar dote, renta

51 *maestro mayor de las obras*: 'arquitecto principal'. Juan Gómez de Mora (1586-1648) fue un arquitecto vinculado regularmente a la corte de Felipe III, a quien el cardenal encargó la construcción del convento de San Bernardo en Alcalá de Henares, fundado en 1613 y cuyas obras se iniciaron en 1617. Apunta González Dávila sobre esta construcción: «En Alcalá de Henares edificó el convento de religiosas bernardas recoletas. Gastó en su edificio ciento y cincuenta mil ducados, y en alhajas y sacristía cincuenta mil ducados. Edificole para veinte y cuatro religiosas, que han de ser deudas suyas y de sus criados, y dotole en tres mil y quinientos ducados de renta y docientas y cincuenta fanegas de trigo. Las que son admitidas por religiosas lo han de ser sin dote y sin que la religiosa haga en su entrada y profesión gasto de un solo maravedí ni de cosa que dé cuidado a sus deudos. El convento es de los muy observantes que tiene el reino de España. Puso en él la primera piedra Juan Gómez de Mora, maestro mayor de las obras reales de los reyes don Felipe Tercero y Cuarto, varón insigne en el arquitectura y fábricas públicas por la felicidad, fecundidad y facilidad de su ingenio» (*Teatro eclesiástico*, p. 280). Cfr. Yáñez Neira 1990.

52 *camarero mayor*: 'jefe de la cámara, en este caso, del arzobispo, es decir jefe de todas las personas que estaban a su servicio'. Luis de Oviedo, nacido en Casarrubios, se mantuvo fiel al servicio de don Bernardo, al menos, desde 1560, cuando lo acompaña a estudiar en la Universidad de Alcalá de Henares. A cambio tanto él como su familia recibieron no pocos beneficios, aunque alguna vez con conflictos y sinsabores, como la disputada canongía de la catedral de Toledo, que finalmente le retiró el papado romano. Entre otros cargos, ocupó los arceprestazgos de Talavera y Puebla de Montalbán.

53 *superintendencia*: 'dirección y administración superior'; *fábrica*: 'edificio'.

ni hacienda ni otros bienes algunos, y que todo lo necesario se les dé de la comunidad igual e uniformemente con toda comodidad y regalo suficiente, y que cada una en particular sea sumamente pobre, sin que pueda tener renta alguna ni a título de herencia, ni donación ni limosna, ni asignación de padres o parientes o extraños, y que, si por alguno de estos títulos,⁵⁴ perteneciere algo a cualquiera de las dichas monjas, por el mismo hecho sea y se haga de la comunidad sin que a la tal monja o monjas particulares se les dé cosa alguna, ni en todo ni en parte, ni a título de uso ni por otro color alguno.⁵⁵ Y sobre esto encargamos gravemente la consciencia a la prelada del dicho monasterio, advirtiéndola que gran parte de la perfección y vida espiritual consiste en la puntual observancia de lo susodicho.

65. Y en tanto grado queremos que se guarde que, cuando entrare cualquiera de las dichas monjas, se le ha de dar el hábito y cama y lo demás necesario, sin que desde entonces tenga necesidad de buscar ni pedir cosa alguna a sus deudos ni a los extraños.

66. Ítem ordenamos y mandamos que el número de las monjas sea veinte y cuatro de las del coro y seis freilas, y no más en manera alguna, si no es que la renta se aumente según lo que abajo irá declarado.

67. Y mandamos que haya en el dicho monasterio las dichas seis frailas para que las dichas monjas tengan quien las sirva con comodidad y no hayan menester criadas, porque lo prohibimos y vedamos en todas maneras, y mandamos que, por ningún título ni color, pueda entrar ni entre ninguna persona a servir en el dicho monasterio. Y declaramos que así mismo las dichas freilas entren y han de entrar sin dote ni otros bienes, y se les ha de dar vestido y cama al entrar, y todo como queda arriba dicho de las monjas.

68. Ítem por cuanto es nuestro intento que las dichas nuestras monjas no tengan trato ni comunicación con personas seglares y se dediquen más a nuestro Señor, queremos y es nuestra voluntad que por ningún modo ni razón ni causa, por apretada

⁵⁴ títulos: 'motivos'.

⁵⁵ título de uso ni por otro color alguno: 'bajo causa o pretexto de costumbre ni por ninguna otra razón'.

que sea,⁵⁶ pueda entrar ni entre en el dicho monasterio a vivir ni morar, por mucho ni poco tiempo, ninguna mujer secular o religiosa, de cualquier estado, calidad o condición que sea, ni por título de depósito ni por otro,⁵⁷ aunque parezca de grande piedad, porque nuestra enixa y determinada voluntad es prohibir lo susodicho,⁵⁸ sin que tenga excepción ni limitación alguna, sobre que también encargamos gravemente la consciencia a la dicha prelada y a las demás personas que en esto pudieren tener causa o parte.

69. Ítem estatuímos y ordenamos que el dicho nuestro monasterio y monjas de él estén sujetas en todo y por todo y den la obediencia al ilustrísimo señor arzobispo de Toledo, nuestro sucesor que por tiempo fuere, y a sus ministros, los que para el gobierno del dicho monasterio su ilustrísima señalare y diputare.

70. Ítem ordenamos y mandamos que las dichas monjas guarden las constituciones que para su gobierno dejáremos instituidas y ordenadas, firmadas de nuestro nombre; y, si no las dejáremos ordenadas, mandamos que guarden y cumplan puntualmente las que les ordenaren y firmaren de sus nombres el doctor Diego Ortiz de Zayas, vicario general de nuestro arzobispado, que reside en nuestra villa y corte arzobispal de Alcalá y canónigo de su iglesia, y de Luis de Oviedo, nuestro camarero mayor, con quien lo tenemos comunicado, y saben en esto nuestro intento y determinada voluntad.

56 *apretada*: 'peligrosa, dificultosa'.

57 *por título de depósito*: 'razón de protección y seguridad'.

58 *enixa*: 'firme, decidida'. Se trata de una voz latinizante, que procede de *enixum* y que consta, casi siempre vinculada a *voluntad*, en contextos jurídicos y con este mismo sentido en varios autores contemporáneos, como Juan de Solórzano y Pereira: «la voluntad del príncipe fue tan enixa de que la encomienda señalada se diese al impetrante» (*Política indiana*, II, p. 103), Diego Castejón y Fonseca: «Es la repetición de los actos prueba clara de la enixa voluntad que para obrarlos hubo» (*Primacia de la Santa Iglesia de Toledo*, p. 649) o Domingo de Aguirre y Josef Cayetano de Suelves: «se ve haber sido constante en su repetida y enixa voluntad» (, *Consultación en derecho sobre la sucesión del ducado de Cardona*, p. 61). La expresión también se recoge en el pleito que mantuvo don Bernardo por el adelantamiento de Cazorla: «Cesa la duda con constar, como consta, la enixa voluntad que el pontífice tuvo» *Alegación en derecho por el por el ilustrísimo señor cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, del Consejo de estado de su majestad, y el señor fiscal que en su real nombre, como patrón de la sancta Iglesia de Toledo, salió al pleito con don Francisco de los Cobos, marqués de Camarasa, sobre el adelantamiento de Cazorla*, f. 13r).

71. Ítem ordenamos y mandamos que las dichas monjas que hayan de entrar sean nuestras sobrinas, deudas o parientas en cualquiera grado, sin limite alguno, sin que sea necesario que las dichas nuestras parientas sean naturales de este nuestro arzobispado.

72. Y así mismo llamamos para el dicho monasterio a las hijas o sobrinas o descendientes hasta el cuarto grado de nuestros ministros y criados, con que sean de este arzobispado. Y declaramos que esto se entiende con nuestros ministros y criados mayores de nuestra familia, hasta veedores inclusive; y de ahí abajo se puedan elegir las hijas, sobrinas y descendientes de los criados menores de nuestra familia hasta el cuarto grado para freilas del dicho monasterio.

Y acabada la línea de los nuestros ministros y criados de nuestra familia hasta el cuarto grado, como dicho es, puedan los patrones de esta nuestra memoria nombrar las monjas y freilas que bien visto les fuere con tal que sean naturales de este nuestro arzobispado.

De manera que, mientras hubiere parientas nuestras o de nuestros ministros y criados en la forma y grado declarado, hayan de escoger y escojan y nombren los dichos nuestros patrones entre ellas a quien bien visto les fuere, sin distinción ni prelación de grados y parentescos más próximos o más remotos, sino tan solamente atendiendo a las más pobres y virtuosas, y que le parezca que mejor servirán a nuestro Señor en el dicho monasterio.

Y en faltando las sobredichas, damos licencia a los dichos patrones para que elijan las que bien visto les fuere, como sean de este arzobispado; y les encargamos la consciencia de que siempre atiendan a que sean gente principal y pobre, porque es nuestra intención y determinada voluntad remediar este género de personas.

73. Ítem ordenamos y mandamos que haya en el dicho monasterio un capellán mayor, al cual den y paguen las dichas nuestras monjas cada un año docientos ducados de a once reales, pagados en dos pagas, y esto den de los tres mil ducados, digo, tres mil y quinientos ducados de renta que dejamos consignados y diputados, como arriba va declarado.

74. Y así mismo, de los dichos tres mil y quinientos ducados de renta, han de tener y tengan otro capellán menor, a quien se

den cien ducados de a once reales en cada un año, en dos pagas, como dicho es.

75. Y mandamos y ordenamos que el dicho capellán mayor haya de confesar y confiese a las dichas monjas, y administralles los santos sacramentos y decir cada semana tres misas conventuales, con obligación que haya de decir y diga las dichas misas conventuales los días de fiesta; de manera que, si en algunas semanas hubiere más de tres días de fiesta, haya de decir y diga la dicha misa conventual todos los dichos días de fiesta. Y la misa o misas que dijere, más de las tres en la dicha semana, se le descuenten de la siguiente.

Y el otro capellán menor ha de decir y diga las otras cuatro misas conventuales cada semana en los días de trabajo, y esté obligado a ayudar al dicho capellán mayor en el ministerio de confesar y administrar los santos sacramentos a las dichas monjas. Y todas las dichas misas conventuales han de ser siempre cantadas y por nuestra intención.

76. Ítem ordenamos y mandamos que, para la provisión de los dichos capellanes, se junten las monjas del dicho nuestro monasterio capitularmente y por votos secretos provean las dichas capellanías, votando cada una por la persona que juzgare más conveniente para este ministerio. Y les encargamos la consciencia que procuren siempre poner los ojos en persona muy espiritual y que las encamine a la perfección que deseamos que tengan.

Y el que tuviere la mayor parte de votos quede por tal capellán, sin que sea necesaria otra alguna colación o institución canónica de ningún juez eclesiástico, ni de otra persona alguna, ni diligencia judicial ni extrajudicial, sino que, con el tal nombramiento, pueda tomar y tome la posesión *vel quasi* de la dicha capellanía y ejercitar su oficio y gozar los frutos de ella.⁵⁹

77. Y, para que en las tales elecciones haya toda paz y conformidad, queremos y es nuestra voluntad que asista a tomar los votos el vicario general de la dicha nuestra villa de Alcalá de Henares o otro ministro a quien el ilustrísimo arzobispo de Toledo para este efecto señalare, y haga la elección canónicamente.

⁵⁹ *posesión vel quasi*: 'la posesión que es no tan solo real y corporal, sino además comprensiva de los derechos y demás bienes inmateriales objeto de la cuasi posesión'. Era fórmula jurídica común.

Y, si hallare que están en votos iguales, quede aquel por tal capellán por quien votó la parte a la cual se arrimare el tal vicario o ministro que asistiere a la elección, y desde luego quede nombrado sin dificultad ni contradicción alguna.⁶⁰

78. Ítem, por lo mucho que deseamos que los tales capellanes sean cual convenga para tal ministerio, y por la gran satisfacción que tenemos y toda la Iglesia de Dios tiene de las muchas letras y virtud de los prebendados de nuestra insigne iglesia colegial de nuestra villa de Alcalá, y por la gran confianza con que estamos del amor y voluntad con que acudirán a mirar por nuestras monjas y procurar que crezcan en espíritu y perfección, ordenamos y mandamos que los dichos capellanes hayan de ser y sean prebendados de la dicha iglesia: el mayor, dignidad o canónigo o ambas cosas en ella, y el menor, racionero; y que las dichas monjas no puedan nombrar ni votar por otro alguno para las dichas capellanías, de cualquier calidad y condición que sea.

79. Todo lo cual es y se entiende habiendo faltado los capellanes que dejáremos nombrados por escritura entre vivos, o última voluntad en cualquier modo o manera.

80. Ítem ordenamos que las dichas capellanías sean perpetuas y no amóviles,⁶¹ y que, una vez proveídas, no se puedan quitar a los que las tuvieren, si no es por los casos expresados en derecho, y por los que declararemos y se expresaren en las dichas constituciones que para gobierno de las dichas monjas se han de hacer por otra disposición entre vivos o última voluntad.

81. Ítem ordenamos y mandamos que los dichos capellanes asistan y residan en el servicio de las dichas capellanías por sus personas con las calidades y circunstancias y constituciones que se han de ordenar, como dicho es, a que nos referimos.

82. Ítem para el nombramiento y elección de las dichas veinte y cuatro monjas y seis freilas dejamos y señalamos y nombramos por patronos perpetuos al ilustrísimo y excelentísimo señor el cardenal duque de Lerma, marqués de Denia, conde de Ampudia, etc., nuestro sobrino y señor, y a sus sucesores en su casa y estado de Lerma; y a los ilustrísimos arzobispos de Toledo,

⁶⁰ *desde luego*: 'inmediatamente, desde ese mismo momento'.

⁶¹ Las capellanía *amóviles* son aquellas en las que el patrono y donante puede nombrar al sacerdote, así como quitarle la titularidad. Cfr. Arrazola 1853: 78-79.

nuestros sucesores que por tiempo fueren, para que, después de nuestros días y faltando las personas que estuvieren en el dicho monasterio y los que dejáremos nombrados en vida o en muerte, nombren, elijan y provean para siempre todas las dichas monjas y freilas en esta manera:

83. Que las dos primeras plazas de monjas que vacaren las nombre y provea el dicho ilustrísimo y excelentísimo señor cardenal duque o el sucesor en su casa que por tiempo fuere, y la otra el ilustrísimo arzobispo de Toledo que por tiempo fuere. Y así sucesivamente han de ir nombrando y proveyendo, de modo que el excelentísimo duque de Lerma que por tiempo fuere nombre siempre y provea dos, y luego el ilustrísimo arzobispo de Toledo que por tiempo fuere, una; de manera que los duques de Lerma provean diez y seis y los arzobispos ocho.

84. Y el mismo orden se guarde en la elección y provisión de las dichas seis freilas, en la dicha manera: que dos freilas, las primeras que vacaren, las provea el duque de Lerma y luego una el arzobispo, y así consecutivamente, como dicho es;

85. con condición y declaración que han de tener las dichas monjas y freilas las calidades y circunstancias contenidas en este nuestro testamento, y las demás que declararemos, y guardando en todo y por todo el orden y forma especificado en este nuestro testamento; y que, si así no lo hicieren los dichos patronos, ordenamos que las dichas monjas no reciban el tal nombramiento, ni en virtud de él las monjas o freilas que así fueren nombradas contra nuestra voluntad y disposición, y lo mismo hagan hasta tanto que los dichos patronos nombren y señalen personas que tengan las calidades y condiciones de suso referidas.

86. Ítem declaramos que, aunque conforme al amor paternal y entrañable afición y voluntad que tenemos al excelentísimo señor duque de Uceda, nuestro sobrino y señor, y cabeza de nuestra casa, quisiéramos dejarle el nombramiento y elección de algunas de las dichas monjas y freilas en prendas y señal de que sumamente le estimamos y amamos con gran ternura; pero, habiéndolo considerado más atentamente, nos ha parecido no desmembrar el dicho patronazgo y elecciones, atendiendo a que su excelencia a largos años y por largos años ha de ser el señor y poseedor de la casa y estado de Lerma, y juntamente de nuestro monasterio, y patrón y protector de las dichas monjas, y como tal

proveerá las dichas plazas y mirará y amparará el dicho monasterio como cosa propia suya.

87. Ítem por cuanto ha sido nuestro Señor servido de cumplimos el afectuoso y perseverante deseo que siempre habíamos tenido de ver en nuestros días y con nuestros ojos, antes que se cerrasen, acabada en toda perfección la fábrica de la capilla de nuestra Señora del Sagrario, de nuestra santa iglesia de Toledo, nuestro entierro y de nuestros padres y hermanos,⁶² reedificándola desde sus fundamentos con la mayor sumptuosidad, grandeza y hermosura que nos fue posible, gastando en su fábrica y edificio no solo la cantidad que ofrecimos, sino mucha mayor suma, más de otra tanta de lo capitulado, y dimos diez mil ducados para que se echasen en renta y fuese fábrica perpetua de la dicha capilla, como consta de la escritura de recibo y entrega de la dicha cantidad, otorgada en Toledo a quince días del mes de abril de mil y seiscientos y catorce años, ante Gabriel de Morales, escribano público y del número de la dicha ciudad, y para que siempre estuviese con el adorno y hermosura que hoy tiene, y más si con el discurso de tiempo pudiese ser, y cumpliendo nuestro Señor nuestros deseos e intentos, fue servido de hacernos tan gran misericordia de que en nuestros días, y por nuestra orden, se pusiese y colocase en la dicha nuestra capilla la imagen de nuestra Señora, tan célebre y venerada de todos los fieles y de todas las naciones. Y se hizo la colocación por el mes de octubre del año pasado de mil y seiscientos y diez y seis, haciéndose por muchos días muy grandes y muy solemnes regocijos, así en la dicha nuestra santa iglesia, como en toda aquella ciudad, asistiendo y honrando las dichas fiestas y traslación, y a mí con su presencia, el rey don Felipe tercero, nuestro señor, y la del príncipe, don Felipe, su hijo, y de la princesa, nuestra señora, y demás infantes, hijos de su majestad, y todo lo más principal y lucido de su corte y reinos, con increíble concurso de toda manera de gente y naciones.⁶³

62 Don Bernardo trasladó los restos de sus padres y hermanos a la capella del Sagrario en abril de 1614.

63 Las fiestas se celebraron del 21 al 29 de octubre de 1616. Sobre la capilla y sus fiestas señala González Dávila: «Edificó en la santa Iglesia de Toledo la capilla de nuestra Señora del Sagrario, y gastó en su edificio ciento y veinte mil ducados, y en el dote de un

Y de más de lo susodicho, para mayor servicio de Dios nuestro Señor y de su santísima madre, aumento del culto divino, honra y autoridad de la dicha capilla y de la dicha nuestra santa iglesia de Toledo, devoción de los fieles que acuden a venerar aquel santuario, bien y provecho de las ánimas de nuestros padres y hermanos y nuestra, hemos fundado y dotado siete capellanías, una mayor y seis menores, y otras memorias y obras pías que se celebren en la dicha capilla de nuestra Señora del Sagrario, con ciertas cláusulas y condiciones contenidas en la escritura que sobre la dicha fundación y dotación otorgamos en esta nuestra villa de Alcalá de Henares, en nueve días de este mes de abril de este año de mil y seiscientos y diez y ocho, ante Filipe del Castillo, escribano del número y ayuntamiento de la dicha nuestra villa a que nos referimos.

Y como el deseo que tenemos del aumento de la dicha capilla, siempre por la bondad de Dios, va creciendo en nuestro corazón, mientras más obras pías vamos en ella fundando y dotando, en servicio de la Virgen nuestra señora; y especialmente se nos acrecentó este deseo al tiempo y cuando instituímos y ordenamos las dichas capellanías y memorias, y a la sazón no las pudimos dotar mayores ni más en número y renta, a causa de haber sido estos últimos años muy necesitados y trabajosos, y juzgar por más forzoso y de mayor servicio de nuestro Señor y de su santísima madre acudir a remediar las necesidades y pobres presentes que fundar memorias y obras pías futuras. Y, aunque tenemos intento y procuraremos, con el favor de Dios, dejar en nuestros días y vida muy aumentadas y acrecentadas las dichas memorias, por si acaso no lo pudiéremos hacer,

88. estatuímos y ordenamos que, en habiendo cumplido los dichos nuestros testamentarios con la fábrica y renta del dicho nuestro monasterio, como dicho es, si no lo dejáremos acabado y perficionado en nuestros días, del dicho residuo de nuestros bienes y hacienda, augmenten y acrecienten las dichas capellanías en número que sean trece, mayor y doce menores, que todas sean de a docientos ducados; y, si hubiere hacienda para ello,

capellán mayor y doce capellanes ochenta y cinco mil ducados, y lo que gastó en la fiesta de la translación de la santa imagen, en que asistió la majestad de Filipe Tercero, es otra muy grande suma» (*Teatro eclesiástico*, 280).

después de cumplido el dicho número, se acrecienten en renta lo que fuere posible hasta que valgan las dichas capellanías la mayor cuatrocientos y cincuenta ducados de a once reales, y las doce menores a treientos ducados de renta cada una.

89. Y se declara que, en llegando las dichas capellanías, mayor y menores, a tener la dicha renta, la mayor cuatrocientos y cincuenta ducados y las doce menores treientos cada una, como dicho es, no han de poder los dichos nuestros testamentarios aplicar más hacienda para el aumento de las dichas capellanías, ni memorias, porque ha de quedar aplicado para lo que abajo se dirá.

Pero bien permitimos a los dichos nuestros testamentarios que, si les pareciere, a causa de augmentarse el número de capellanes y misas, ser necesario augmentar el salario del sacristán y mozos que ayuden a misa, y receptor,⁶⁴ y gasto de cera y ornamentos, y los demás necesario para celebrar, puedan hacer lo que bien visto les fuere, que todo lo remitimos a su cuerda y prudente disposición.

90. Ítem declaramos que en las dichas capellanías, si se aumentaren en número, se guarden, cumplan y ejecuten todas las cláusulas y circunstancias y ordenanzas que se contienen y especifican en la dicha escritura de fundación y dotación de las dichas siete capellanías y memorias pías, de manera que los dichos capellanes aumentados hayan de ser nombrados, entrar y entren por el mismo orden que allí se contiene, y hayan de guardar y guarden todo lo expresado en la dicha escritura, como si aquí se pusiera.

91. Ítem, por cuanto en la dicha escritura de dotación y fundación reservamos en nos potestad y facultad de añadir, quitar y mudar todo lo que nos pareciese acerca de lo contenido en la dicha escritura, por tanto, usando de la dicha facultad en la mejor forma y vía que de derecho lugar haya, estatuímos y ordenamos que los dichos capellanes, así los seis que están en la dicha escritura dotados como los otros seis que deseamos se augmenten, hayan de ser y sean naturales de nuestro arzobispado, y con esta calidad y las demás contenidas en la dicha escritura que todas

⁶⁴ *receptor*: 'tesorero'.

se quedan en su fuerza y vigor, y no de otra manera, puedan ser nombrados y elegidos en las dichas capellanías y cualquiera de ellas, excepto en la capellanía mayor, para la cual no ha de ser necesaria más calidad que la contenida en la dicha escritura.

92. Ítem por cuanto al tiempo y cuando nuestro Señor fue servido de ponernos en la prelación y dignidad de Toledo, que tan sin merecilla poseemos, en entrando en nuestra santa iglesia, la primera cosa en que pusimos los ojos y con ellos nuestro corazón fue en aquel celestial y soberano lugar, digno de toda reverencia, admiración y estima, donde la sacratísima reina de los ángeles, acompañada de ellos, se dignó de bajar y poner sobre aquella bendita piedra que allí se venera sus sagradas plantas. Y, atendiendo cuán sin adorno, cuán estrecho, cuán desacomodado e impropio estaba, tratamos, como en efecto lo hicimos, de ensancharlo y adornarlo con toda la hermosura y sumptuosidad que conforme al sitio nos fue posible. Y, porque siempre tenemos y se ha continuado esta misma devoción y mayor, queremos y es nuestra voluntad que todos los días de la descensión de nuestra Señora y de la expectación del parto y de su gloriosa asunción vayan a la dicha capilla de la piedra dos de los dichos nuestros capellanes a decir misa, y la digan por nuestra intención, y con aquella cumplan con la que habían de decir aquel día en la capilla de nuestra Señora del Sagrario.

93. Ítem pedimos y encargamos con todo encarecimiento al deán y cabildo de nuestra santa iglesia favorezcan y autoricen muchos años capellanes del Sagrario, dando trazas y medios como en las procesiones y concursos tengan honrado lugar propio y decente, por las muchas razones que hay para ello, siendo de las principales que ha de ser el capellán mayor dignidad o canónigo del dicho cabildo, como consta de la dicha escritura de fundación, a que nos referimos.⁶⁵

94. Ítem ordenamos y mandamos que, hecho y acabado el dicho aumento de las dichas capellanías en la forma, número y renta arriba declarado, si algún residuo sobrare de la dicha nuestra hacienda, todo ello, en cualquier cantidad que sea, lo aplicamos, consignamos y diputamos para aumento y acrecen-

65 a que nos referimos: 'a la que nos remitimos'.

tamiento del dicho monasterio de San Bernardo de monjas de esta nuestra villa de Alcalá, para que, según la cantidad que se acreciere de renta, se vaya acrecentando el número de monjas, en esta manera: que, por razón de cada cien ducados de renta de aumento, se acreciente una monja, y, por docientos ducados de renta de acrecentamiento, se acrecienten dos monjas, y así consecutivamente. Y, en consecuencia de las monjas que se acrecentaren, se aumenten también la freila o freilas que para servicio de las dichas monjas pareciere a nuestros testamentarios que son necesarias.

95. Y declaramos que las dichas monjas y freilas que se acrecentaren se han de gobernar y regir, y vivir por las mismas constituciones, y han de tener las mismas calidades que para las veinte y cuatro monjas y seis freilas dejáremos ordenadas y determinadas. Y los patronos las han de nombrar como queda ordenado: los duques de Lerma dos y los arzobispos de Toledo una, y así consecutivamente.

96. Ítem establecemos y mandamos que por ningún caso, título, razón ni causa pueda entrar ni entre monja alguna en el dicho monasterio, aunque sea con título de supernumeraria,⁶⁶ porque nuestra cierta y determinada voluntad es que todas las monjas del dicho monasterio sean dotadas de nuestra hacienda y por nuestra cuenta, sin que haya alguna que entre o esté por otro camino.

97. Y porque todas las susodichas memorias y obras pías que del residuo de nuestra hacienda se han de fundar y dotar, como dicho es, se pongan mejor en ejecución y con la brevedad que deseamos y esperamos de los dichos nuestros testamentarios, mandamos y determinamos que los dichos nuestros testamentarios tengan en Madrid o en Alcalá de Henares una arca con tres llaves, donde guarden todo el dinero que se fuere haciendo y procediendo de nuestros bienes, para que de allí se saque con cuenta y razón, y se cumpla nuestro testamento y las memorias arriba declaradas.

Y mandamos que, de las tres llaves de la dicha arca, dos de ellas tengan dos de los dichos nuestros testamentarios y la otra

⁶⁶ *supernumeraria*: 'por encima del número establecido'.

una persona en quien la mayor parte de los dichos testamentarios que allí se hallaren convinieren, con tal que no sea ninguno de ellos.

98. Ítem declaramos que todas las dichas capellanías, obras pías, limosnas, sufragios, oficios divinos y ejercicios y devociones, que dejamos instituidas y ordenadas en este nuestro testamento y fuera de él las aplicamos para descargo y satisfacción de nuestras culpas y negligencias, en el gozo de los frutos que hemos llevado de los beneficios y hacienda eclesiástica y en el ejercicio y administración de las iglesias, y de esta que tan sin merecerlo hemos tenido y gobernado y gozado.

99. Y declaramos por participantes en las dichas memorias y obras pías a las personas siguientes:

Primeramente al Papa Paulo V, que hoy es y todos sus pasados y sucesores, y particularmente Pío Quinto y Sixto Quinto y Clemente Octavo, de quien recibimos singulares gracias y mercedes.⁶⁷

Ítem al emperador Carlos Quinto, de quien mi padre fue gentilhombre de su boca y nombrado para gentilhombre de su cámara.⁶⁸

Al rey don Felipe Segundo, su hijo, de quien recibimos grandes mercedes en todas edades, nombrándonos en las Iglesias de Ciudad Rodrigo, Pamplona y Jaén en breve tiempo.⁶⁹

A la reina doña Isabel, su mujer, a quien mi madre sirvió de dueña de honor, y de aya y camarera mayor de las señoras infantas doña Isabel y doña Catalina,⁷⁰ y de sus dos hermanos, el príncipe don Hernando y infante don Carlos, hijos de la señora reina

67 Paulo V fue papa entre 1605 y 1621; Pío V, entre 1566-1572; Sixto V, entre 1585 y 1590; y Clemente VIII, que nombró cardenal a don Bernardo, entre 1592 y 1605.

68 Don Fernando de Rojas, padre de don Bernardo, era comendador de Almodóvar y de la Fuente del Emperador, así como alférez mayor de la orden de Calatrava. Los *gentilshombres de la boca* seían al rey a la mesa, lo cual era un honor considerable dentro de la estructura de la corte. Un *gentilhombre de cámara* acompañaba al rey en sus aposentos desde que se levantaba y hasta que se acostaba. Sobre las funciones de estos cargos en la corte, véase Mayoral López 2007: 251-253 y 349-353.

69 Don Bernardo ocupó sucesivamente los obispados de Ciudad Rodrigo (1586-1588), Pamplona (1588-1596) y Jaén (1596-1599).

70 Se refiere a Isabel de Valois (1546-1568), tercera esposa de Felipe II y madre de las infantas Isabel Clara Eugenia, futura gobernadora de los Países Bajos, y Catalina Micaela, futura duquesa de Saboya.

doña Ana.⁷¹ Y declaro que la dicha señora reina doña Isabel y las dichas señoras infantas, sus hijas, y la dicha señora reina doña Ana, y los dichos príncipe don Hernando e infante don Carlos sean participantes de las dichas memorias y obras pías.

Ítem por el príncipe don Carlos, de quien mi padre fue mayordomo y yo le serví y me crié con su alteza en mi niñez, y mis hermanos.⁷²

Ítem aplico principalmente las dichas capellanías y sufragios por el rey don Felipe Tercero, nuestro señor, que Dios guarde, por las muchas e increíbles y grandes mercedes y favores y honras y caricias que me ha hecho y hace cada día,⁷³ siendo de los mayores que le baptizase todos sus hijos, excepto el infante don Alonso, que murió con gran brevedad, los cuales le guarde Dios largos y dichosos años, y por ellos también aplico las dichas obras y memorias pías.⁷⁴

Y por la reina doña Margarita, nuestra señora, que haya gloria, a quien debimos, fuera de ser mi reina y señora, sumo amor y respecto por la gran merced y favor y honra que siempre me hizo.⁷⁵

Y suplicamos a la majestad del rey nuestro señor, con suma reverencia, que, acordándose del amor y cuidado con que en todas ocasiones y de todas maneras le hemos servido y acompañado, y de la fidelidad, verdad y pureza con que le hemos dicho nuestro parecer en toda ocasión y tiempo, sea servido, por amor de Dios y por el entrañable que le tenemos, de amparar y favo-

71 En 1570, Felipe II se casó por cuarta vez, ahora con la archiduquesa Ana de Austria (1549-1580), con quien tuvo al príncipe Fernando (1571-1578) y al infante Carlos Lorenzo (1573-1575). Doña María Chacón de Guevara, madre del cardenal, fue, en efecto, dama de honor de la reina Isabel y camarera mayor de las infantas Isabel y Catalina y de sus hermanastros el príncipe Fernando y el infante Carlos, hijos de la reina Ana.

72 El príncipe don Carlos (1545-1568) era hijo de Felipe II y de su primera mujer, María Manuela de Portugal. Dado que su padre era mayordomo del príncipe, parece que don Bernardo y alguno de sus hermanos fueron meninos con don Carlos.

73 *caricias*: 'gestos de amabilidad y atención'.

74 El cardenal bautizó a la infanta Ana María Mauricia en 1601; al príncipe Felipe, en 1605; a la infanta María Ana, en 1606; al infante Carlos, en 1607; al infante Fernando, en 1609; y a la infanta Margarita Francisca, en 1610. El Alfonso, nacido el 22 de septiembre de 1611, murió un año después, el 16 de septiembre de 1612.

75 El cardenal mantuvo un fuerte vínculo personal y político con la reina doña Margarita de Austria (1584-1611), a la que acompañó y asistió en numerosas ocasiones y circunstancias.

recer las cosas y personas de este nuestro testamento y entierro en la manera que yo espero de su benignidad y grandeza, y de la merced y favor que siempre me ha hecho.

Ítem a mis padres y hermanos y al arzobispo de Sevilla, don Cristóbal de Rojas y Sandoval, mi señor y tío, hermano de mi padre, que lo fue para mí, y lo pareció, criándome desde mi niñez y dándome renta con que pude estudiar y merecer de su señoría ilustrísima que me hiciese, aunque era muy mozo, gobernador de su arzobispado.⁷⁶

Y al ilustrísimo y excelentísimo señor cardenal duque de Lerma, mi sobrino y señor, a quien por tantos títulos debo sumo amor y respecto.⁷⁷

Y al duque de Uceda, su hijo, a quien tenemos por tal,⁷⁸ y al duque de Cea y toda su decendencia, presente y venidera.⁷⁹

Y por todos mis tíos y parientes paternos y maternos; y mis ayos y maestros; mis ministros y criados, allegados, amigos y bienhechores.

Todos los cabildos que he gobernado en las Iglesias que he tenido y el de esta principalmente.

Y por todos mis súbditos, feligreses y dezmeros.⁸⁰

100. Ítem por cuanto siempre hemos procurado cumplir y ejecutar en vida cuanto nos ha sido posible todas las obras pías

76 Cristóbal Rojas Sandoval y Alcega (1502-1580), era hijo natural de Bernardo de Rojas y Sandoval, marqués de Denia, y de doña Dominga de Alcega, y hermanastro, por tanto, del padre de don Bernardo. Fue sucesivamente obispo de Oviedo desde 1546; de Badajoz desde 1556; de Córdoba desde 1562 y finalmente Sevilla desde 1571. Don Bernardo, tras pasar un tiempo con su tía doña Isabel de Borja, se educó bajo la tutela de su tío, que era obispo de Badajoz y que, en noviembre de 1555, le impone la tonsura. En 1574, tras sus estudios universitarios, don Cristóbal nombró a su sobrino canónigo de la catedral de Sevilla y más tarde, hacia 1579, arcediano de Écija. En los últimos años de vida de don Cristóbal, el joven clérigo ejerció como administrador apostólico de la diócesis de Sevilla en ausencia de su tío.

77 Don Francisco Gómez de Sandoval-Rojas y Borja (1553-1625), sobrino de don Bernardo, fue quinto marqués de Denia, primer conde de Ampudia, primer marqués de Cea, primer duque de Lerma, valido de Felipe III y finalmente cardenal desde 1618.

78 Cristóbal Gómez de Sandoval-Rojas y de la Cerda (1581-1624), primer duque de Uceda, fue el primogénito de don Francisco Gómez de Sandoval-Rojas y Borja, duque de Lerma, y sucedió a este en el valimiento real desde 1618.

79 Aunque el primer duque de Cea era, desde 1604, don Cristóbal Gómez de Sandoval-Rojas, duque de Uceda, probablemente se refiera a su heredero, don Francisco Gómez de Sandoval-Rojas y Padilla, nacido en 1598 y que, por entonces, tenía veinte años.

80 *dezmeros*: 'súbditos que pagan diezmo o tributo del diez por ciento de los frutos que los feligreses pagaban a sus iglesias'.

y memorias que teníamos destinadas y determinadas de mandar hacer después de nuestros días, si en ellos nos las pudiésemos acabar, y de presente estamos con el mismo propósito y voluntad, por tanto decimos y declaramos que, si alguna o algunas cosas de las contenidas en este nuestro testamento, así de las mandas sueltas y que se han de cumplir por una vez, como de las obras y memorias pías perpetuas, las cumpliéremos y ejecutaremos en nuestra vida, sea visto haber cumplido y satisfecho enteramente con nuestra última voluntad y disposición de este nuestro testamento, y no tengan obligación ni puedan los dichos nuestros testamentarios cumplirlas otra vez, porque nuestra determinada voluntad es que todo se cumpla o por nos en nuestra vida o por los dichos nuestros testamentarios en nuestra muerte.

101. Otrosí, con sumo amor y gran confianza, pido a los ilustres y muy caros y amados nuestros deán y cabillos de nuestra santa iglesia de Toledo que se acuerden del amor que les tuve y tengo, para encomendarme a nuestro Señor y a su bendita madre en sus santas oraciones, y a Él por su misericordia suplico yo que los guarde, ampare y consuele por largos y dichosos años en esta vida, dándoles después los eternos en la gloria.

Y porque es obligación de padre y pastor echar a sus hijos y ovejas la bendición, se la echo y muchas con particular deseo de que les alcance siempre la del cielo.

102. Y para cumplir, pagar y ejecutar este nuestro testamento en la forma que en él se declara, dejamos y nombramos por nuestros albaceas testamentarios y cumplidores perpetuos al ilustrísimo y excelentísimo señor el cardenal duque de Lerma, mi señor y sobrino, cabeza de nuestra casa, porque desde nuestra niñez, demás de la sangre y deudo que tenemos,⁸¹ hemos profesado íntima, estrecha, continuada y verdadera amistad, y porque la primera salida que hice de casa de mis padres, siendo niño, fue a casa de mi señora la condesa de Lerma, su madre, donde me crié, tiniéndola por tal, en compañía de sus hijos, y por las muchas y buenas obras que de su mano hemos recibido, de que nos nace toda seguridad y certeza que mirará por estas memorias y

81 *deudo*: 'parentesco'.

cumplimiento de ellas,⁸² y cuidará como de cosa propia suya, y porque así nos lo tiene su excelentísima ofrecido y jurado como cristiano y caballero, y firmado de su mano.

Y a don Francisco Chacón, arcediano de Toledo,⁸³ nuestro sobrino; y a don Bernardo de Sandoval y Rojas, arcediano de Talavera y canónigo e inquisidor de Toledo;⁸⁴ a don Gonzalo Chacón, nuestro sobrino, capellán mayor y canónigo de nuestra santa iglesia de Toledo, inquisidor de aquella ciudad;⁸⁵ y a don Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya;⁸⁶ y a don Francisco de Melgosa, nuestro vicario general de Toledo, inquisidor de Granada y canónigo de Ávila;⁸⁷ y al doctor Diego Ortiz de Zayas, vicario general de nuestro arzobispado, que reside en nuestra corte arzobispal de Alcalá y canónigo de su iglesia;⁸⁸ a Luis de Oviedo, nuestro camarero mayor, arcipreste de Talavera y Montalbán;⁸⁹ a Bernardo de Oviedo, secretario de su majestad y de su consejo y nuestro mayordomo, arcipreste de

⁸² *memorias*: 'obras pías y disposiciones en recuerdo de alguien'.

⁸³ Francisco Chacón, hijo de don Gonzalo Chacón, primer conde de Casarrubios, y de doña Isabel de Rojas, condesa de Casarrubios y hermano de don Bernardo, fue bautizado en Casarrubios el 31 de marzo del 1586. Su tío lo nombraría arcediano de Toledo por su tío y luego refitor suyo y canónigo también de Toledo. Dejó los hábitos para casarse con Francisca Enríquez, condesa de Chinchón y fue caballero de Santiago desde 1622. Véase López de Haro, *Nobiliario genealógico*, pp. 167-168 y Gómez Vozmediano y Sánchez González 2015.

⁸⁴ Bernardo de Sandoval y Rojas era hermano del anterior, llegó a ser sumiller de cortina del monarca, arcediano de Talavera y canónigo de Toledo.

⁸⁵ Gonzalo Chacón Velasco y Fajardo († 1642) era hijo de Luisa Fajardo y Ayala y Luis de Velasco, gentilhombre de boca de Felipe III. Fue, a instancias de su tío don Bernardo, capellán mayor y canónigo de Toledo y luego obispo de Calahorra desde 1633. Cfr. Escudero 2011: 168, n. 104.

⁸⁶ Melchor de Soria y Vera (1558-1643) fue obispo auxiliar de Toledo y titular *in partibus infidelium* de Troya. Tras estudiar en Alcalá y ejercer como clérigo en Jaén, acompañó a don Bernardo a Toledo. Es autor de un *Tratado de la justificación y conveniencia de la tasa del pan* (Toledo, Juan Ruiz de Pereda, 1627^o).

⁸⁷ Francisco de Melgosa de Santa Gadea, natural de Burgos, ocupó los cargos indicados. Su información genealógica como aspirante a un cargo inquisitorial se conserva en el Archivo Histórico Nacional, Inquisición, 1429, Exp. 25.

⁸⁸ Don Diego Ortiz de Zayas, natural de Toledo, fue catedrático de derecho en su universidad, vicario general de Alcalá de Henares, canónigo doctoral de Cuenca, renunciando luego al obispado de Trujillo, en el Perú, para el que Felipe IV le había propuesto. Se conserva su información genealógica en el Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Tribunal de Cuenca, 1416, Exp. 16. Respecto al personaje, véase Ramírez de Luque 1807: V, 81-82.

⁸⁹ Se refiere a La Puebla de Montalbán.

Guadalajara;⁹⁰ a don Juan de Mendoza, mi sobrino, marqués de la Hinojosa, general de la artillería, gentilhombre de la cámara de su majestad y de su consejo de guerra;⁹¹ a Francisco Salgado, alguacil mayor del consejo supremo y nuestro secretario de cámara;⁹² a los cuales, y a la mayor parte de los que se hallaren en la villa de Madrid, corte de su majestad, y no a cada uno *in solidum*,⁹³ damos todo nuestro poder y facultad cumplida para que, en siendo servido nuestro Señor de llevarnos, se entrieguen en todos nuestros bienes, derechos y acciones que nos pertenezcan, y los puedan vender y vendan en almoneda, o fuera de ella, en la forma que les parezca, y recibirlo y cobrarlo, y hacer las diligencias necesarias para ello, judiciales y extrajudiciales, y dar cartas de pago y poderes a procuradores y otras personas, y lo demás que sea necesario para que tenga entero y cumplido efecto, y de ello ejecutar este nuestro testamento y todo lo demás dispuesto por nuestra última voluntad, para lo

90 Bernardo de Oviedo, hermano de Luis de Oviedo, nació en Casarrubios en 1574 y murió en 1649. Fue sacerdote, secretario de don Bernardo, arcipreste de Guadalajara y, desde 1613, secretario de Felipe III, alcanzando en la corte el oficio de secretario de los reales descargos. Francisco de Oviedo, sobrino de Bernardo, que llegó a ser secretario de Felipe IV, corresponsal y devoto de Quevedo, conservaba entre sus bienes «Un retrato del secretario Bernardo de Oviedo de cuerpo entero», «Otro del mismo de medio cuerpo» y «Un retrato del secretario Luis de Oviedo de medio cuerpo» (Barrio Moya 1979: 169). A instancias suya, Luis Ramírez de Arellano recopiló una colección poética de carácter moral *Avisos para la muerte. Escritos por algunos ingenios de España. A la devoción de Bernardo de Oviedo secretario de su majestad, y de los descargos de los señores reyes de Castilla* (Madrid, Viuda de Alonso Martín, 1634), presentados como arte de bien morir (Cfr. Osuna 2009).

91 Don Juan de Mendoza y Velasco († 1628) era hijo de Antonio Gómez Manrique de Mendoza y Sandoval e Isabel de Velasco. Su parentesco con don Bernardo le venía por la rama materna, ya que doña Isabel era hija de Álvaro Gómez Manrique, cuarto conde de Castrojeriz, y de Magdalena de Sandoval y Rojas, hija, a su vez, de Bernardo de Sandoval y Rojas, segundo conde de Lerma († 1536). Don Juan de Mendoza fue uno de los grandes potentados del reinado de Felipe III; era gentilhombre de la Cámara del Rey y desde 1599 formaba parte del Consejo de Estado, para luego entrar en el de Guerra. Recibió en 1609 el título de comendador de Aledo y Totana con la orden de Santiago. En 1610, intervino decisivamente en la expulsión de los moriscos en Andalucía. Más tarde, en 1612, fue nombrado primer marqués de la Hinojosa y ostentó asimismo el primer marquesado de San Germán. También entre 1612 y 1615 ejerció como gobernador de Milán, para luego ostentar el virreinato de Navarra desde 1620. Desde 1626 hasta su muerte, en 1628, fue Presidente del Consejo de Indias. Como capitán general de Portugal, Mateo Alemán le dedicó la segunda parte del *Guzmán de Alfarache*, impresa en Lisboa, en 1605.

92 Francisco Salgado fue alguacil mayor de la consejo de la Suprema Inquisición y, desde 1614 hasta su jubilación en 1618, ejerció además como secretario de cámara del Inquisidor General y del Consejo. Cfr. Rodríguez Besné 2000: 70, n. 157.

93 *in solidum*: 'por entero, por completo'.

cual y lo a ello anejo y dependiente les damos entero y cumplido poder, el más amplio y bastante que de derecho lugar haya y pueda ser,⁹⁴ y para que por todos los días de su vida sean tales testamentarios perpetuos, sin limitación de tiempo ni año alguno, porque estoy seguro y cierto que con toda la brevedad posible cumplirán este nuestro testamento.

103. Ítem declaramos que nuestra determinada voluntad es que los dichos nuestros testamentarios hagan tasar todos nuestros vestidos, ropa blanca de nuestra persona, sábanas y colchones de nuestras camas, que servían en ellas, y los despachen y vendan como mejor les pareciere, como no sea en almoneda pública, porque en ninguna manera queremos que se vendan en ella.

104. Y, aunque tenemos muchos deudos, ministros y criados, de cuya verdad, fidelidad y amor y buenos respetos vivimos con entera satisfacción y toda seguridad y continua experiencia, a quien pudiéramos fiar el cumplimiento de esta nuestra última voluntad, pero a causa de evitar el embarazo y confusión que siempre nace de la muchedumbre de testamentarios y de los varios y diferentes pareceres que cada uno tiene, de donde resultan muy largas y continuas dilaciones, nos hemos resuelto, ceñido y limitado a los dichos nuestros testamentarios, que de suso van referidos, confiando de los dichos nuestros parientes, ministros y criados que cuanto fuere de su parte ayudarán y esforzarán el cumplimiento de este nuestro testamento, como si los dejáramos nombrados por nuestros testamentarios.

105. Ítem por cuanto con el discurso del tiempo pueden ofrecerse algunas dificultades o dudas en la interpretación de este nuestro testamento y cláusulas de él y de nuestra voluntad, y asimismo se pueden ofrecer entre las memorias pías que dejamos ordenadas, y porque nuestra determinada voluntad es que por ningún caso ni ocasión haya pleitos ni disensiones entre las dichas memorias,⁹⁵ especialmente entre las que dejamos fundada de capellanías y otras obras pías en la capilla de nuestra Señora del Sagrario, en nuestra santa iglesia de Toledo, nuestro entierro

⁹⁴ *amplo*: 'amplio'.

⁹⁵ *ocasión*: 'razón, causa'

y entre el monasterio de monjas de la orden de San Bernardo, que dejamos fundado y dotado en esta nuestra villa de Alcalá de Henares, que, para que se concuerden todas las dudas y dificultades, en ninguna manera se acuda a ningún juez eclesiástico ni seglar por ninguna causa ni título ni color, sino que hayan de acudir y acudan a nuestros testamentarios para que todos o la mayor parte de ellos juntos, de los que se hallaren en la villa de Madrid, vean lo que ambas partes piden y alegan, y el derecho que pretenden y tienen, y sumaria y extrajudicialmente, sin ser necesario escribir antes ni hacer procesos, determinen lo que les pareciere justicia. Y si les pareciere que es caso dificultoso y digno de composición,⁹⁶ lo puedan componer y concordar en la forma que juzgaren por más conveniente, y se haya de pasar y pase por lo que así determinaren, juzgaren o concordaren, sin que ninguna de las partes pueda querellarse, contradecir, reclamar o apelar ni por vía de nulidad ni agravio, ni querella ni restitución, ni por otra razón ni camino alguno; y así se ejecute sin réplica ni dilación alguna. Y, si alguna de las dichas partes no cumpliera o contraviniera a cualquiera de las cosas contenidas en esta cláusula, por el mismo hecho las excluimos de cualquier derecho o derechos que pueda tener o tenga en razón de la tal pretensión o pretensiones, y se le damos a la otra parte que no contradijere, para que le haya y goce quieta y pacíficamente y sin pleito, de la misma manera que si expresa y específicamente y sin dificultad alguna se lo hubiéramos mandado y dejado en este nuestro testamento.

Y declaramos que la resolución de las dichas dudas o dificultades que han de tomar los dichos nuestros testamentarios en la forma referida sea y se entienda juntándose todos o la mayor parte que se hallaren al tal tiempo donde a la sazón hubiere más testamentarios, y se haya de estar y esté a lo que votare la mayor parte de los que así se juntaren. Y si estuvieren en votos iguales, se esté y pase por lo que declarar y resolviere la una parte con cuyo voto se conformare el ilustrísimo y excelentísimo señor cardenal duque de Lerma, nuestro sobrino y señor.

⁹⁶ *composición*: 'acuerdo, negociación'.

106. Ítem por cuanto con los varios sucesos del mundo y poca firmeza de la vida podría suceder que faltase, en nuestros días o después de ellos, alguno o algunos testamentarios de los que dejamos nombrados, queremos y es nuestra voluntad que, cuando alguno de los dichos testamentarios faltare y no dejáremos nombrado a otro en su lugar, siendo su muerte en nuestros días, o faltare y muriere después de ellos, en tal caso mandamos y ordenamos que se junten los dichos nuestros testamentarios en la forma y modo contenido en la dicha cláusula antes de esta, y nombren el tal testamentario o testamentarios que faltaren, y se esté a lo que la mayor parte ordenare; y, en votos iguales, se siga la determinación de aquella parte con quien se conformare el dicho ilustrísimo y excelentísimo señor cardenal duque, como dicho es en la cláusula precedente.

107. Ítem ordenamos y andamos que todo lo que está determinado para en caso que muera alguno de los dichos nuestros testamentarios se guarde y ejecute en caso que se ausentare o ausentaren de estos reinos alguno o algunos de los dichos testamentarios, o, estando en ellos, fueren promovidos a alguno o algunos oficios, plazas, ocupación o ministerio que les obligue a residir fuera de Madrid, Toledo o Alcalá. Pero, si volvieran a residir en Madrid o Toledo o Alcalá, vuelvan a hacer el dicho oficio de testamentarios, y expire y se acabe el nombramiento hecho del que entró en su lugar.

108. Ítem declaramos que, si alguno de nuestros criados o familiares a quien en este nuestro testamento hacemos alguna manda o mandas, le diéremos algún oficio o prebenda al cual haya de ir a residir, en tal caso, queremos y es nuestra voluntad que la tal manda expire y cese, y no se le pague, como si en este testamento no se le hubiere mandado.

109. Ítem por cuanto, después de cerrado este nuestro testamento, podrá suceder con el discurso del tiempo ser necesario o conveniente añadir o quitar alguna o algunas cosas, una o más veces, y para que no sea necesario abrir el dicho nuestro testamento, queremos y es nuestra voluntad que, si dejáremos alguno o algunos papeles o memoriales tocantes a la disposición de nuestra voluntad, escritos de nuestra letra o de Luis de Oviedo, nuestro camarero mayor, o de alguno de nuestros secretarios, con día, mes y año, y lugar donde se hizo, y firmado de nuestro

nombre, valga y tenga la misma fuerza y firmeza, en juicio y fuera de él, como si estuvieran escritos en este nuestro testamento e incluso en él, y se guarden y cumplan en todo y por todo como nuestro testamento y verdadera y última voluntad, sin falta ni disminución alguna.

110. Y revocamos y anulamos y damos por ningunos y de ningún valor y efecto otros cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar y otras cualesquier últimas disposiciones que antes de esta hayamos hecho por escrito o por palabra o en otra cualquiera manera, y aunque en ellos o cualquier de ellos haya cualesquier cláusulas irrevocables y oraciones insertas, o psalmos o otras cualesquier palabras,⁹⁷ o cosas especiales o generales, que todo lo que en ellos hubiere especificado lo damos por puesto y especificado e inserto *de verbo ad verbum* en esta cláusula,⁹⁸ como si verdaderamente lo estuviera, para que tenga cumplido efecto y valor esta nuestra dicha revocación. Y solo queremos que este valga por nuestro testamento o codicilo o escritura pública, en aquella vía y forma que mejor de derecho lugar haya.

Que fue fecho y firmado de nuestra mano en nuestra villa y corte arzobispal de Alcalá de Henares, estando por la misericordia de Dios con buena salud, vestido y levantado, y está escrito este nuestro testamento en ocho pliegos enteros, que son diez y seis fojas,⁹⁹ y más lo que va escrito de esta plana y pliego, en que firmamos, y en la primera plana, junto a la †, está escrito de mi letra *Jesús María*; y están puestos números a los márgenes para distinción y claridad, que son por todos ciento y diez números; y todas las planas van rubricadas con una *B* de nuestra mano, que es nuestra rúbrica. Y así se escribió todo y cada cosa de las que contiene este nuestro testamento de nuestra voluntad, y lo dictamos y reconocimos, y por eso lo rubricamos y queremos que valga como si de nuestra letra se escribiera; y lo confirmamos, y esta plana última no lleva nuestra rúbrica porque firmamos en ella, en veinte y dos de abril, *Dominica in*

⁹⁷ *psalmos*: 'salmos, plegaria'.

⁹⁸ *de verbo ad verbum*: 'al pie de la letra, palabra por palabra'.

⁹⁹ *fojas*: 'hojas'. La forma se usaba normalmente para referirse a las hojas de las escrituras legales.

albis de este año de mil y seiscientos y diez y ocho años.¹⁰⁰ Y a esta hora salgo de mi oratorio y, para gloria de Dios, acabo de decir misa.¹⁰¹

†

El cardenal de Toledo

100 *Dominica in albis* era el segundo domingo de Pascua, también conocido como domingo de Quasimodo. En 1618 cayó en 22 de abril.

101 El hecho de mencionar la misa recién dicha sirve aquí para refrendar la intención de lo dispuesto en el testamento, de modo similar a la fórmula que aparece al comienzo de la carta admonitoria que don Bernardo dirigió al duque de Lerma: «Acabando de decir misa, digo lo que sigue».

CONSTITUCIONES Y ESTATUTOS
ORDENADOS Y MANDADOS GUARDAR
POR EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR
DON BERNARDO DE SANDOVAL Y ROJAS,
PRESBITERO CARDENAL DE LA SANTA IGLESIA
DE ROMA DEL TÍTULO DE SANTA ANASTASIA,
ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS
ESPAÑAS, CHANCILLER MAYOR DE CASTILLA,
INQUISIDOR GENERAL, DEL CONSEJO DE ESTADO
DE LA CATÓLICA MAJESTAD DEL REY DON FILIPE III,
NUESTRO SEÑOR,
PARA LAS RELIGIOSAS DEL MONESTERIO
DE SAN BERNARDO
QUE SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA
FUNDÓ, EDIFICÓ Y DOTÓ
EN SU VILLA Y CORTE ARZOBISPAL
DE ALCALÁ DE HENARES,
AÑO DE MDCXVIII.



Impresso en Madrid por Luis Sanchez Impressor del Rey N.^{ro} S. Año de 1625

DON BERNARDO DE SANDOVAL Y ROJAS,
 CARDENAL DE LA SANTA IGLESIA DE ROMA DEL
 TÍTULO DE SANTA ANASTASIA, ARZOBISPO DE
 TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, CHANCILLER
 MAYOR DE CASTILLA, INQUISIDOR GENERAL,
 DEL CONSEJO DE ESTADO DE SU MAJESTAD, A
 LA ABADESA Y RELIGIOSAS QUE AHORA Y POR
 TIEMPO FUÉREDES EN NUESTRO CONVENTO DE
 SAN BERNARDO DE NUESTRA VILLA DE ALCALÁ DE
 HENARES, SALUD EN NUESTRO SEÑOR.

[1] La continua y crecida devoción que siempre hemos tenido y tenemos a los gloriosos patriarcas san Benito y san Bernardo, maestros de la perfección, padres de la vida espiritual y monástica,¹ lo mucho que se agrada nuestro Señor del cuidado que en sustentar y mantener a sus siervos se pone,² el grande aprecio y estima que hacemos de las vírgenes santas que, en perpetua clausura y encerramiento, muertas al mundo, a todo lo visible y criado y a sí mismas, viven para solo su Esposo y Señor, nos ha movido a fundar, edificar y dotar a este nuestro monasterio en nuestra villa de Alcalá de Henares, del título, advocación e instituto de San Bernardo, de la orden y congregación del Cístel,³ que milita debajo de la *Regla* de san Benito, procurando en todo guardar lo que en estos monasterios han pretendido y desean los sacros cánones y especialmente el santo concilio de Trento,⁴

1 San Benito de Nursia (480-547) fundó la orden de los benedictinos y dictó su *Regla*, que fue pauta para la vida monástica en Occidente. San Bernardo de Claraval (1090-1153) participó en la reforma, consolidación y expansión de la orden del Císter.

2 *In marg.*: «*Eccles.* c. 7». Todo el capítulo 7 del *Eclesiástico* recomienda la atención y cuidado del prójimo, especialmente la de los padres, los hijos, los sacerdotes, los pobres y los afligidos.

3 A lo largo de todas las *Constituciones* para referirse a la orden del Císter, se utiliza regularmente la forma Cístel, del mismo que en otros textos áureos como los *Coloquios de Palatino y Pinciano* de Arce de Otárola: «se llamaba el abad de Alcobasián, de la orden de Cístel, de la ciudad de Lisboa» (I, p. 145).

4 *In marg.*: «Ses. 25, de *Reg.* c. 3». En la sesión XXV del concilio de Trento, cuando se trata *De regularibus et monialibus*, 'Sobre los regulares y monjas', se dispone en el capítulo III: «*Omnia monasteria, praeter hic excepta, possunt possidere bona immobilia: numerus personarum in illis pro modo facultatum, aut eleemosynarum constituendus; nulla sine*

para que, libres y desembarazadas de los cuidados del siglo, con todos los afectos, fuerzas, corazón y deseos, aspiréis a Dios y cuidéis de solo lo eterno, soberano y divino.

[2] Por tanto, a gloria y honra de Dios nuestro Señor y de su gloriosa madre, la virgen santa María, señora nuestra, y de los bienaventurados san Benito y san Bernardo, usando de la facultad, autoridad y poderío que, como ordinario, en este caso tenemos,⁵ y en la mejor y más ampla vía y forma que de derecho lugar haya y pueda haber,⁶ fundamos, edificamos y dotamos este dicho monasterio; y damos licencia y facultad a vos, la dicha abadesa y monjas que ahora y adelante fuéredes, para que viváis y estéis en el dicho nuestro monasterio en perpetua clausura, y profeséis en él según y conforme a la dicha *Regla*, congregación e instituto; y gocéis de todas las gracias, privilegios, indultos, exempciones y prerrogativas y favores concedidos y que se concedieren,⁷ que pertenecen y pertenecieren por derecho, por bulas apostólicas y por otro cualquier modo y camino, así espirituales como temporales, a todos los religiosos y religiosas de la orden del Cístel; y guardéis estas *Constituciones* que hemos ordenado y mandamos que cumpláis, repartidas en dos partes. La primera contiene vuestra institución espiritual en veinte y nueve capítulos; la segunda, el gobierno exterior y político del dicho nuestro monasterio en veinte y tres capítulos, al cabo de todas ellas firmadas de nuestra mano y firma.

[3] Y, con afecto y amor paternal, os pedimos y encargamos y, con autoridad y potestad de prelado, os exhortamos y mandamos las guardéis con toda puntualidad y entereza. Confiamos en nuestro Señor nos ha de hacer tan gran misericordia que aprovechéis y crezcáis en todo, como deseamos, y que os echará su divina Majestad copiosas y abundantes bendiciones; y en su nombre, como padre y pastor, os las echamos, con particular deseo de que os alcance siempre la del cielo, para que, como vasos santos dedi-

licentia Episcopi erigenda», 'Todos los monasterios, a excepción de los que se mencionan, pueden poseer bienes raíces: asígneseles número de individuos según sus rentas o según las limosnas que reciben; no se erijan ningunos sin licencia del obispo».

⁵ *ordinario*: 'obispo'.

⁶ *ampla*: 'amplia'.

⁷ *exempciones*: 'exenciones'.

cados a Dios, mucho más puros y finos que los de oro ofrecidos al templo en tiempo del profeta Esdras, los cuales, en presencia de los príncipes se guardaron en el tesoro de la casa de Dios,⁸ labradas con oración, vigiliass, penitencias, recogimiento y otros ejercicios espirituales, seáis llevadas al Templo santo de Dios; y, en presencia de los príncipes, esto es, de vuestros gloriosos padres san Benito y san Bernardo, seáis guardadas y colocadas en el tesoro de la casa y morada eterna de la gloria.

Dada en la Villa de Madrid, en cuatro días del mes de julio de mil y seiscientos y diez y ocho años.

El cardenal de Toledo

Por mandato de su señoría ilustrísimaa, Bernardo de Oviedo

⁸ *In marg.:* «Lib. I. Esdras. cap. 8». *Esdras* 8, 26-29: «Y les pesé la plata y oro, y los vasos consagrados de la casa de nuestro Dios, que había ofrecido el rey y sus consejeros y sus magnates, y todos aquellos que se hallaron de Israel. Y pesé en sus manos seiscientos y cincuenta talentos de plata, cien vasos de plata, cien talentos de oro; y veinte tazones de oro que tenían mil sueldos, y dos vasos de bronce acicalado muy bueno, hermosos como el oro. Y les dije: "Vosotros sois los santos del Señor, y santos los vasos, y la plata y el oro, que espontáneamente se ha ofrecido al Señor Dios de nuestros padres. Velad y guardadlos hasta que los poseáis en Jerusalén delante de los príncipes, de los sacerdotes y de los levitas y de los caudillos de las familias Israel para el tesoro de la casa del Señor».

PRIMERA PARTE

INSTRUCCIÓN ESPIRITUAL DE LAS RELIGIOSAS DEL CONVENTO DE SAN BERNARDO DE LA VILLA DE ALCALÁ

CAPÍTULO I *Del oficio divino*

[1] La oración, que, entre todas las cosas agradables a los ojos de nuestro Señor, tiene eminente y sublime lugar, para quien se encamina todo el edificio espiritual de las virtudes y sin la cual ninguna tiene firmeza,⁹ sacrificio y fruto de los labios religiosos, suma y perfección del culto divino, pasto y mantenimiento con que vive el alma,¹⁰ se divide en la vocal y mental.

[2] En disponer la vocal, gasta el glorioso padre san Benito desde el capítulo octavo hasta el diez y nueve; y, como esta principalmente consiste en el oficio divino, pone la atención y reverencia con que se ha de estar en el coro; y con mucha razón, pues asisten en la presencia de Dios, en compañía de los ángeles, que

⁹ *In marg.*: «*Abbas Isidorus*, coll. 9, cap. 2». La referencia corresponde a Johannes Cassianus en sus *Collationum* XXIV, 9, 2, titulada «*Verba abbatis Isaac super orationis qualitate*», donde se lee: «*Nam sicut ad orationis perfectionem omnium tendit structura virtutum, ita nisi huius culmine haec omnia fuerint colligata atque compacta, nullo modo firma poterunt vel stabilia perdurare*» 'Porque todo el edificio de las virtudes se levanta en orden a alcanzar la perfección de la oración. Y es que si la oración no mantiene este edificio y sostiene todas sus partes conjugándolas y uniéndolas entre sí, no podrá ser este firme y sólido, sin subsistir por mucho tiempo' (*Patrologia latina*, XLIX, c. 771-772). En el ladillo y por error, se hace referencia al abad *Isidorus*, que protagoniza otra de las *Collationes* de Cassianus, pero esta en concreto corresponde al abad *Isaac*, incluso en las ediciones del siglo XVI que he consultado.

¹⁰ *In marg.*: «*Oseae* cap. 4. *Ad Hebraeos* c. 13. Clem I, *de celeb. miss.*». En *Oseas* 4, se hace censura de la degradación del culto religioso, mientras que san Pablo, en la *Epistola a los hebreos*, 13, 15 insta a la oración: «Ofrezcamos por él a Dios sin cesar sacrificio de alabanza que es el fruto de los labios que confiesan su nombre». Por su parte, Clemente V en las *Constitutiones Clementinae*, III. Título XIV. Cap. I, *De celebratione missarum, et aliis divinis officiis* señala: «*Plerique Ecclesiarum Ministri, modestia ordine clericalis abiecta, dum offerre Deo sacrificium laudis fructum labiorum suorum in puritate conscientiae et animi devotione deberent*» 'Muchos ministros de iglesias han desechado la modestia clerical. Deben ofrecer a Dios un sacrificio de alabanza, fruto de sus labios, en pureza de conciencia y devoción de ánimo' (*Constitutiones Clementis quinti*, p. 122).

son los amigos que escuchan a la esposa santa,¹¹ y miran y consideran del modo que alaba y bendice a su Esposo, habitando en los huertos, esto es, en los coros, que solo se hicieron para cantar y honrar a nuestro Señor,¹² atendiendo al ministerio tan alto en que se ocupa; de modo que el corazón y voluntad vayan a una con las palabras, glorificando el nombre de Dios distinta y devotamente,¹³ con suma atención, humildad, reverencia y compostura. Y, así, el principal blanco a que ha de mirar la religiosa que pretende caminar a la perfección ha de ser el ejercicio de la oración y meditación y guarda de las ceremonias que para este fin se enderezan.

[3] Y por la gran importancia que tiene celebrar el oficio divino con las circunstancias a tan alto ministerio debidas, ordenamos que a él acudan todas las monjas, aunque tengan oficios, si no fuere algún caso de urgentísima necesidad. Y lo que del oficio divino se cantare, ha de ser sin punto, en tono conveniente, grave y con pausa declarada, que dé muestra de la reformación y devoción con que se celebra, especialmente en la misa conventual, que siempre se ha de cantar, y con diácono y subdiácono, cantando siempre el prefacio y *Pater noster*. Y prohibimos todo género de canto de órgano y llano por punto,¹⁴ y otro algún instrumento o órgano, porque todo ha de ser en tono, como dicho es.¹⁵

[4] Y mandamos que, estando el convento en el oficio divino, misa o oración mental, no entre la portera o otra alguna persona

11 *In marg.*: «Cant. cap. 8». *Cantar de los cantares* 8, 13: «¡Oh, tú que moras en los huertos, los amigos escuchan! ¿Hazme oír tu voz». La misma interpretación alegórica que convierte a los amigos del *Cantar* en ángeles se encuentra en algún comentarista contemporáneo como Michael Ghislierius en sus *In Canticum Canticorum Salomonis iuxta lectiones* (Cfr. pp. 1193-1194).

12 *In marg.*: «*Trid.* Sess. 24, de reform. c. 12». Concilio de Trento, Sesión XXIV *De reformatione*, capítulo XII: «Omnes vero divina per se, et non per substitutos, compellantur obire officia [...], atque in choro, ad psallendum instituto, hymnis et canticis Dei nomen reverenter, distincte devoteque laudare», 'Oblíguese también a todos a ejercer los oficios divinos por sí y no por substitutos [...], y alabar con himnos y cánticos, reverentes, distinta y devotamente el nombre de Dios, en el coro destinado para este fin'.

13 *distinta*: 'claramente, sin confusión'. Está parafraseando la disposición tridentina.

14 *canto llano por punto*: 'canto monódico tradicional de la liturgia cristiana entonado con un único punto o nota'.

15 *en tono*: 'en disposición armónica'. Exactamente la misma disposición se encuentra en la *Regla y constituciones del convento de las carmelitas calzadas de la regular observancia de la Virgen María del Monte Carmelo de Nuestra Señora de las Maravillas de la villa de Madrid de 1630*. Cfr. Wyhe 2008: 84.

a llamar a cualquiera monja por ninguna causa o ocasión que haya; ni en aquel tiempo pueda alguna ir al locutorio, aunque sea a ver a sus padres o hermanos, ni al confesionario, aunque sea a tratar con personas espirituales; pues, imitando a la gloriosa Magdalena,¹⁶ al tiempo diputado para tratar con Dios, no conviene conversar con otros algunos ni consolarse con ellos, aunque sean siervos suyos y tales como los ángeles.

[5] El oficio que han de decir las monjas de este nuestro monasterio mandamos que sea según el *Breviario romano*,¹⁷ el que ahora es o por tiempo fuere, sin que las dichas monjas tengan obligación ni puedan seguir ni guardar el orden del rezado cisterciense. Pero les damos licencia para que puedan rezar de los santos de la dicha religión con la solemnidad y fiesta, y guardando en todo y por todo las reglas y orden del dicho *Breviario romano*. Y lo mismo se guarde en celebrar las misas y en las ceremonias que se hagan todas, según el ceremonial romano, con gran entereza y puntualidad.

CAPÍTULO II

De la oración mental

[1] Siempre debe la religiosa espiritual y devota procurar traer presente a nuestro Señor y estar en continua oración, y, por ella, altísimamente unirse a su Criador, unirse para la continua lucha en que vive, armarse para la guerra perpetua en que milita,¹⁸ fortalecerse contra las asechanzas del enemigo, defenderse de la artillería que tiene asestada¹⁹ y cerco perpetuo puesto sobre su alma, recibir soberano rocío y celestial lluvia para regar las plantas y flores de su jardín espiritual, atraer los aires puros con que

16 *In marg.*: «Ioan. cap. 20». Juan, 20, 11-18, donde se narra la aparición de Jesucristo resucitado a María Magdalena.

17 El *Breviario romano* es un libro litúrgico donde se recogen el reglamento, las obligaciones rituales y oraciones del clero a lo largo del año. Fue un libro de uso y referencia esencial para el culto católico, especialmente a partir del *Breviario* revisado a instancias del papa Pío V en 1568.

18 Se hace eco de la sentencia recogida en *Job* 7, 1: «Militia est vita hominis super terram».

19 *asestada*: 'dirigida contra sí'.

respira y vive, tener un embajador continuo en la corte del gran Rey, alentarse por el arduo camino del monte santo de Sión hasta llegar felizmente triunfando a ser coronada de su divino Esposo en la ciudad celestial de Jerusalén.

[2] Y así se nos amonesta en muchos lugares de la sagrada Escritura, y nos lo enseña Cristo, diciendo: «Conviene siempre orar y nunca faltar de este ejercicio».²⁰ Y san Pablo muy a menudo nos aconseja que oremos en todo tiempo, donde nota la glosa que no dijo en cierto tiempo o en ciertas horas, sino en todo tiempo y en todas horas, sin alguna interpelación.²¹ Pero, a causa de que con el trato de las criaturas, aunque sea muy moderado, y la carga de nuestro cuerpo, que agrava y apesga el espíritu,²² es forzoso pegarse al alma religiosa el polvo de la conversación terrestre, conviene sumamente que dipute y señale cada día algunas horas en que se dé totalmente a Dios en la oración, apoyo de la pared flaca de nuestra carne, que siempre se inclina hacia la tierra, y, alejándose de ella, huya a la soledad,²³ donde santamente repose; y, levantándose sobre todo lo visible y sobre sí misma,²⁴ en compañía de los ángeles, goce de su sumo bien, y la aula de la celestial contemplación,²⁵ altísima ciencia y mística teología, oiga al Preceptor divino, maestro de vida, palabra eterna, soberana y celestial sabiduría.

[3] Por tanto, ordenamos y mandamos que las dichas monjas de nuestro convento tengan cada día, sin exceptuar alguno, en el coro, dos horas de oración mental, una por la mañana y otra por

20 *In marg.*: «*Lucae. cap. 18*». *Lucas 18, 1*: «Dicebat autem et parabolam ad illos, quoniam oportet semper orare et non deficere».

21 *In marg.*: «*Glos. interlin. in Epistol. ad Ephes. cap. 6*». *Efesios 6, 18*: «Per omnem orationem et obsecrationem orantes omni tempore in spiritu : et is in omni instantia et obsecratione pro omnibus sanctis», 'Orando en todo tiempo con deprecación y ruego en espíritu; y velando para esto mismo con fervor, y rogando por todos los santos'. La *Glossa interlinearis* en este pasaje anota: «Non horarie [...]. Non remisse», 'No por horas [...]. No remisa o flojamente' (*Biblia sacra cum glossa interlineari et ordinaria*, f. 97v).

22 *apesga*: 'agobia'. *In marg.*: «*Sapientiae. c. 9*». *Sabiduría 9, 15*: «corpus enim quod corrumpitur aggravat animam», 'porque el cuerpo corruptible apesga el apesga'.

23 *soledad*: 'lugar desierto'. *In marg.*: «*Psal. 54*». *Salmos 54, 8*: «Ecce elongavi fugiens, et mansi in solitudine», 'He aquí que me alejé huyendo e hice mansión en la soledad'.

24 *In marg.*: «*Lamen. Ierem. cap. 3*». Sobre la soledad penitencial trata el versículo *Lamentaciones 3, 28*: «Sedebit solitarius, et tacebit, quia levavit super se», 'Se sentará solitario ya callará, porque lo llevó sobre sí'.

25 *aula*: 'corte, palacio real'.

la tarde, las cuales se declararán en el capítulo siguiente, que trata del repartimiento del tiempo. Y ninguna monja falte del coro a este por ninguna causa ni ocasión,²⁶ si no fuere por alguna necesidad urgentísima; y, habiéndola, después supla en otro tiempo las mismas horas de oración; así como, cuando falta del oficio divino o misa conventual, ha de rezar después y oír otra misa, pues no es justo que, por ocuparse la religiosa en los oficios piadosos de Marta, pierda el alimento y consuelo de María.²⁷ Y para que esto se cumpla con toda puntualidad, mandamos se guarde a las dichas horas de oración todo lo que está ordenado en el capítulo primero para el tiempo que estuvieren en el coro o en la misa conventual y demás oficios divinos.

CAPÍTULO III

Del repartimiento del tiempo

[1] Instruyendo el glorioso apóstol san Pablo a los efesios,²⁸ y a nosotros en ellos, aconseja que gocen de la ocasión, aprovechen el tiempo sin perder un punto de él, porque, pasado, es imposible, con precio, con cuidado o con otra diligencia alguna, redimirle.²⁹ Y, por eso, la alma santa insiste con todas sus fuerzas y procura con sumas veras dar fruto en su tiempo,³⁰ como quien sabe y conoce que después no le podrá dar del tiempo pasado y no ya suyo.

[2] Por tanto, deseamos mucho que nuestras monjas aprovechen y ocupen bien todo su tiempo, y en él den un fruto agradable a nuestro Señor, para que le cojan inmortal y eterno de sus

²⁶ *a este*: 'a este tiempo'.

²⁷ La caracterización evangélica de Marta como hacendosa en las cosas del mundo y María pendiente de Cristo se recoge en *Lucas* 10, 28-42

²⁸ *efesios*: 'efesios'.

²⁹ *redimirle*: 'recuperarle'. *In marg.*: «*Ad ephes.* c. 5». *Efesios* 5, 15-16: «Y así mirad, hermanos, que andéis avisadamente, no como necios, mas como sabios, redimiendo el tiempo'.

³⁰ *In marg.*: «*Psal.* 10». Nada en el salmo 10 coincide con el texto, por lo que pudiera tratarse de un error o una errata, ya que la coincidencia es completa con un famoso pasaje de *Salmos* 1, 3: «Et erit tamquam lignum quod plantatum est secus decursus aquarum, quod fructum suum dabit in tempore suo», 'Y será como el árbol que está plantado a las corrientes de las aguas, el cual dará su fruto en su tiempo'.

manos,³¹ ejercitándose siempre en lección, oración y labor, en que le deben repartir, según la *Regla* de su glorioso padre san Benito.³² Y, así, mandamos que, en el repartimiento del tiempo, se guarde lo siguiente.

[3] En el verano, desde el día de la santa Resurrección hasta la fiesta de la Cruz de setiembre,³³ entren en el coro a las cinco de la mañana a tener la hora de oración mental, disponiéndolo de modo que, al punto de las cinco, estén ya en el coro, y dure hasta las seis, para que, con tan buen principio, sea agradable a nuestro Señor todo lo que se hiciere entre día, y para que, al punto se abren los ojos y se aparta el sueño, venga la santa meditación, como aconseja san Cirilo ierosomilitano,³⁴ comenzando con el himno *Veni, Creator Spiritus*.³⁵ Y la que presidiere diga las oraciones *Deus qui corda fidelium*³⁶ y *Actiones nostras*;³⁷ y se lea en algún libro de oración, conforme al tiempo, unos pocos ringlones para encenderse y disponerse mejor a la oración. Ténganla hasta las seis.

[4] Entonces tañerán a prima,³⁸ y, acabada, se dirá la misa matutinal. Desde allí, irán a hacer la labor que la obediencia les

31 *le cojan*: 'cojan un fruto'.

32 San Benito, *Regla*, XLVII, 1: «La ociosidad es enemiga del alma; por eso han de ocuparse los hermanos a unas horas en el trabajo manual, y a otras, en la lectura divina».

33 Se refiere al domingo de Resurrección y a la exaltación de la Cruz, que se celebra el 14 de septiembre.

34 *In marg.*: «*Cirilus in prae fract. Chatecheseon*». San Cirilo, *Protocatechesis* 16: «Y cuando el sueño se aparte de tus ojos, tu alma vuelva la oración» (*Las catechesis*, I, p. 16).

35 Himno del siglo IX, atribuido a Rábano Mauro y utilizado ritualmente como inicio de algún acto litúrgico. Cfr. Lausberg 1979.

36 Es la oración correspondiente al himno y al *Veni, Sancte Spiritus*: «Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti: da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de eius semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum. Amen», 'Dios, que has instruido los corazones de los fieles con la luz del Espíritu Santo, concédenos según el mismo Espíritu conocer las cosas rectas y gozar siempre de sus divinos consuelos. Por Jesucristo nuestro Señor. Amén'.

37 Esta oración formaba parte del ritual romano en la letanía de los santos y del rezado de las horas canónicas también como rezo de inicio: «*Actiones nostras, quaesumus Dómine, aspirando praeveni et adiuvando prosequere; ut cuncta nostra oratio et operatio a te semper incipiat, et per te coepta finiatur. Per Christum Dominum nostrum. Amen*», 'Te rogamos, Señor, que inspires nuestras acciones, y las continúes con tu ayuda, a fin de que todo cuanto oremos y obremos proceda siempre de ti y por ti lo concluyamos. Por Cristo, nuestro Señor. Amén'.

38 Las horas canónicas dividían el día en partes correspondientes a distintos momentos de oración. Dichas horas eran *maitines*, *laudes*, *prima*, *tertia*, *sexta*, *nona*, *vísperas* y *completas*. La *prima* correspondía a la primera hora tras el amanecer, en torno a las seis de la mañana.

mandare hasta las nueve. Y ha de ser siempre la labor en comunidad, en la casa y lugar de la labor; y esto se guarde sin excepción alguna.

[5] A las nueve se tañerá la primera campana de *tercia*,³⁹ para que luego dejen la labor y se aperciban para ir al coro. En él dirán *tercia*, *misa conventual* y *sexta*, antes o después; y, en *vigilias*, *nona*, según el *rezado romano*.⁴⁰ Y en tiempo de *estío*, si pareciere a la *abadesa*, se tañerá más temprano a *tercia*.

[6] Después de esto, y hecho el examen de conciencia, se vayan a comer dadas las once. A las doce se recojan con consumo silencio, que así lo dispone la *Regla*, por haberse de decir de ordinario en este tiempo *nona* después de comer.⁴¹ Tañeráse a *nona* a la una y, a las dos, irán a hacer labor hasta las tres. En aquella hora de las tres, dirán *vísperas*,⁴² y luego la estación del santísimo Sacramento,⁴³ y, tras ella, volverán otra hora a hacer labor. Y, acabada, tengan otra hora de quiete y recreación,⁴⁴ para que, con este alivio, más se animen y alienten a servir a nuestro Señor.

[7] Acabada la quiete y recreación, tañerán a *completas*;⁴⁵ y, dichas, irán a lección de claustro y luego a la hora de oración mental. Y se advierte que esta hora siempre ha de ser entera; y, así, cuando no se comenzare con el reloj, porque esto se cumpla y guarde puntualmente, tengan un reloj de arena que sea cabal y bien medido.

[8] A las siete irán al refectorio a la cena o colación; y desde allí, con silencio, a las alcobas del dormitorio, que han de tener por celdas. Y podrán ir al coro alto o bajo, o a las ventanas y balcones que salen a la iglesia o capilla mayor, hasta las nueve.

39 La *tercia* era la tercera hora después de amanecer, en torno a las sobre las nueve de la mañana.

40 La *sexta* correspondía a la hora de rezo del mediodía, mientras que la *nona* se rezaba en torno a las tres de la tarde. El *rezado romano* incluye las oraciones y ordenamientos litúrgicos recogidos en el *Breviario romano*.

41 San Benito, *Regla*, XLVII, 5: «Después de *sexta*, al levantarse de la mesa, descansarán en sus lechos con un silencio absoluto, o, si alguien desea leer particularmente, hágalo para sí solo, de manera que no moleste».

42 Las *vísperas* tenían lugar a la puesta del sol hacia las seis de la tarde.

43 *estación*: 'visita a un lugar sagrado para hacer oración'.

44 *quiete*: 'descanso', entre las comunidades religiosas.

45 Con las *completas* termina el rezo canónico y se celebraban antes de retirarse a dormir, hacia las nueve de la noche.

Entonces, comenzarán maitines;⁴⁶ después de ellos y dichos, laudes;⁴⁷ y, hecho el examen de la conciencia, se vaya con silencio a recoger y descansar. Y advierta la abadesa que todas tomen el sueño necesario y se acuesten, a más tardar, media hora después de haberse recogido.

[9] En cuanto a las disciplinas, que han de ser tres cada semana en la cuaresma y después de completas, conforme a orden, mandamos que se hagan cerrada la puerta de la iglesia y en lugar de donde en ninguna manera se pueda oír fuera del convento; y, si por alguna ocasión no se pudiere cerrar la iglesia, ese día se haga después de laudes. Demás de esto, mandamos haya disciplina los viernes de adviento,⁴⁸ después de laudes.

[10] Desde el día de la Santa Cruz de setiembre hasta la Pascua de Resurrección, han de entrar por la mañana a las seis en la oración y, a las siete, en prima y misa matutinal; y luego irán a la labor hasta las nueve y media, que se tañerá a tertia; y, tras ella, a la misa conventual, y sexta, y nona, anteponiendo o posponiendo estas horas a la misa, según el orden y reglas del *Breviario romano* y lo que ordena según los días, fiestas y tiempos. Y, habiendo hecho el examen de la conciencia, se vayan a comer a las once y media. En comiendo, tendrán una hora de recreación, porque en este tiempo se dice la nona, antes de comer, y no obliga la *Regla* a silencio.⁴⁹ A las tres, se dirán vísperas, y luego irán a labor hasta las cinco, que se han de entrar en completas y consecutivamente tener la hora de oración mental y la disciplina, los días que la ha de haber, como queda arriba declarado; a las siete a refectorio, a las nueve a maitines y laudes, y, acabados y hecho el examen de la conciencia, con silencio a recogerse y acostarse.

[11] Y en las fiestas y días que no hay labor gasten el tiempo en lección santa o en otros ejercicios virtuosos, como manda la

46 Los *maitines* eran la primera de las horas canónicas y se rezaba antes de que amaneciera.

47 Dentro de las horas canónicas, los *laudes* formaban parte del oficio nocturno.

48 El *adviento* es el tiempo litúrgico previo a la Navidad, incluyendo los cuatro domingos anteriores.

49 San Benito, *Regla*, XLVIII, 11-12: «Entonces se celebrará el oficio de tertia y se ocuparán todos en el trabajo que se les asigne hasta la hora de nona. Al primer toque para el oficio de nona dejarán sus quehaceres para estar a punto cuando suene la segunda señal».

Regla.⁵⁰ Y se declara que, de dos a tres, ha de haber labor, como se dijo del verano.⁵¹

CAPÍTULO III *De la pobreza en particular*

[1] Aunque el voto de la pobreza no es el más sublime entre los tres que prometen y deben guardar las religiosas,⁵² pero la experiencia enseña que la más frecuente y peligrosa caída consiste en la propiedad, que tan ajena debe ser de las religiosas.⁵³ Y, así, la pobreza en particular conviene mucho a las siervas de Dios que desean y procuran desasirse de las niñerías de este mundo y desembarazar su voluntad de las pajas y basuras del siglo,⁵⁴ para que el Esposo celestial las llene de preciosas joyas de virtudes. El cual las convida y aconseja que olviden a su pueblo y la casa pajiza de su padre Adán, para que el Rey ame a su hermosura.⁵⁵ Dichosa por cierto y feliz pobreza con que se adquiere y toma,⁵⁶ aun en esta vida, la posesión de aquel tesoro escondido,⁵⁷ en cuya comparación la plata, el oro, las piedras preciosas,

50 San Benito, *Regla*, XLVIII, 22: «Los domingos se ocuparán todos en la lectura, menos los que estén designados para algún servicio».

51 San Benito, *Regla*, XLVIII, 7: «Nona se celebrará más temprano, mediada la hora octava, para que vuelvan a trabajar hasta vísperas en lo que sea menester».

52 *In marg.*: «S. Thom. 22. q. 186. art. 8». Santo Tomás de Aquino en la *Summa theologiae*, II-II, cuestión 186, artículo 7 señala como tres votos necesarios para la perfección de la vida religiosa los de la pobreza, la castidad y la obediencia, y en II-II, cuestión 186, artículo 8 afirma: «El voto de obediencia es el más importante de los tres del estado religioso».

53 *In marg.*: «Navarrus tract. I. de regul. num. II». En 158,4 Martín de Azpilcueta, concoido como el *Doctor Navarro*, publicó sus *De regularibus commentarii libri quattuor*, el primero de los cuales se titulaba: «Primus, de fine principali et paupertate ipsorum», donde recomienda: «ordinem regularem paupertatis voluntariae amore et odio proprietatis afficere», ‘arraigar la orden regular en el amor a la pobreza voluntaria y en el odio a la propiedad’ (p. 3).

54 *siglo*: ‘mundo terrenal’.

55 *In marg.*: «*Psalm.* 44». *Salmos* 44, 11-12: «Audi, filia, et vide, et inclina aurem tuam; et obliviscere populum tuum, et domum patris tui. Et concupiscet rex decorem tuum», ‘Oye, hija, y mira e inclina tu oreja; y olvida a tu pueblo y la casa de tu padre; y codiciará el rey tu hermosura’.

56 *por cierto*: ‘con certeza’.

57 *In marg.*: «*Matthaei.* c. 13». *Mateo* 13, 44: «Simile est regnum caelorum thesaurum abscondito in agro, quem qui invenit homo, abscondit, et prae gaudio illius vadit, et

las joyas, las preseas⁵⁸ y todo lo que en los ojos del mundo tiene aprecio y estima es ceniza y tierra, y lodo, basura y escoria.⁵⁹ Con mejor título que la madre de Tobías podrán decir los pobres de corazón: «Bástanos nuestra pobreza, y con ella nos juzgamos por abastecidas y ricas, pues te poseemos a ti, ¡oh, celestial e infinita riqueza!». ⁶⁰

[2] Y, aunque la verdadera pobreza no solo consiste en no tener cosa propia, sino principalmente en no tener el corazón aficionado a ella, fin a que se endereza la pobreza exterior, pero, porque de ordinario se ama lo que se posee y lo que no se tiene ni ve con más facilidad se desprecia, para que el alma justa sea más pobre en la afición y deseo, importa mucho serlo en el uso y posesión de las cosas. Por tanto, ordenamos y mandamos que ninguna religiosa del dicho nuestro monasterio tenga renta en particular, ni a título de herencia, ni donación, ni limosna, ni asignación de padres o parientes o extraños; y que, si por alguno de estos títulos pertenezciera algo a cualquiera de las dichas religiosas, por el mismo caso sea y se haga de la comunidad, sin que a la tal religiosa o religiosas particulares se le dé cosa alguna ni en todo ni en parte, ni a título de uso ni por otro color alguno.⁶¹ Y sobre esto encargamos gravemente la conciencia al prelado y visitador o visitadores a cuyo cargo estuviere el gobierno del dicho monasterio, y a la abadesa y las demás de él que en esto pudieren tener causa o parte, advirtiéndoles que gran parte de la perfección espiritual consiste en la puntual observancia de lo susodicho.

[3] Y mandamos que de común se les dé muy suficientemente todo lo necesario, conforme a lo que se hacía en la primitiva

vendit universa quae habet, et emit agrum illum», 'Semejante es el reino de los cielos a un tesoro escondido en el campo, que, cuando lo halla un hombre, lo esconde; y por el gozo de ello va y vende cuanto tiene, y compra aquel campo'.

⁵⁸ *preseas*: 'alhajas'.

⁵⁹ *In marg.*: «*Sapient. cap. 7*». *Sabiduría 7, 9*: «omne aurum in comparatione illius arena est exigua, et tamquam lutum aestimabitur argentum in conspectu illius», 'todo el oro en su comparación es una arena menuda y toda la plata será tenida como barro delante de ella'.

⁶⁰ *In marg.*: «*Tobiae. cap. 5*». *Tobías 5, 24-25*: «Numquam fuisset ipsa pecunia, pro qua misisti eum; sufficebat enim nobis paupertas nostra, ut divitias computaremus hoc, quod videbamus filium nostrum», '¡Nunca hubiera habido ese dinero por el que le has enviado!, porque bastábanos nuestra pobreza para que contásemos por riquezas el que veíamos a nuestro hijo'.

⁶¹ *color*: 'pretexto, causa'.

Iglesia, verdadero dechado de las religiones;⁶² y así, para el buen gobierno de ellas, lo determinan los sacros cánones y lo mandó San Benito en la *Regla*. Y para el mismo fin ordenamos que ninguna monja tenga en su poder y uso más de los vestidos que actualmente trujere puestos; y todo lo demás que tuviere esté en la ropería, para que la hermana a cuyo cargo estuviere provea a cada una a sus tiempos de lo necesario.

[4] Y asimismo mandamos que ninguna religiosa tenga cofre ni arca, si no fuera las oficiales para las cosas de la comunidad.⁶³ Y, si algún regalo se enviare por caridad a alguna monja en particular, todo se dé a la abadesa para que disponga de ello como le pareciere más conveniente, en bien de la comunidad y socorro y regalo de las religiosas más enfermas y más achacosas y más ancianas, que así lo manda la *Regla*,⁶⁴ con lo cual se guardará el voto de la pobreza con fineza y verdad, y quedarán las monjas merecedoras de las verdaderas riquezas. Y encargamos a la dicha abadesa tenga particular cuidado cuando sintiere alguna monja aficionada a alguna niñería, de cualquier género que sea, quitársela y mortificarla, para que no se dé lugar ni entrada al vicio de la propiedad.

[5] Y, porque las monjas no han de tener cosa alguna en particular, mandamos a la dicha abadesa, pues está en lugar de Dios en el monasterio, que dé todo lo necesario con mucho gusto a sus súbditas y hermanas, así en salud como en enfermedad, no reparando, como dice la *Regla*, en interés alguno, pues para esto son las rentas que dejamos al monasterio.⁶⁵ Y encargamos a las

62 *In marg.*: «Act. Apost. c. 4». *Hechos de los apóstoles* 4, 34-35: «Neque enim quisquam egens erat inter illos. Quotquot enim possessores agrorum aut domorum erant, vendentes afferebant pretia eorum quae vendebant, et ponebant ante pedes Apostolorum. Dividebatur autem singulis prout cuique opus erat», 'Y no había ninguno necesitado entre ellos, porque cuanto poseía, campos o casas, las vendían y traían el precio de lo que vendían'.

63 *oficialas*: 'gobernantas'.

64 San Benito, *Regla*, LIV, 2: «Y ni aunque sean sus padres quienes le envían alguna cosa, se atreverá a recibirla sin haberlo puesto antes en conocimiento del abad. Pero, aun cuando disponga que se acepte, podrá el abad entregarla a quien desee».

65 San Benito, *Regla*, LV, 20-22: «Tenga siempre muy presente el abad aquella frase de los Hechos de los Apóstoles: "Se distribuía según lo que necesitaba cada uno". Por tanto, considere también el abad la complexión más débil de los necesitados, pero no la mala voluntad de los envidiosos. Y en todas sus disposiciones piense en la retribución de Dios».

dichas religiosas que, cuando algo les faltare, se acuerden que son pobres de Jesucristo y que es razón sufrir mucho por amor, y le imiten en todo con paciencia, sin género de murmuración, como lo manda la *Regla*,⁶⁶ poniendo ante los ojos al Salvador, que, siendo infinitamente rico, se hizo por ellos sumamente pobre, menesteroso y necesitado.⁶⁷

CAPÍTULO V

Del vestido, cama y dormitorio

[1] El sancto concilio de Trento encargó mucho la humildad y decencia del hábito,⁶⁸ prenda segura y señal cierta de la modestia y compostura interior; y, así, la religiosa, cuya gloria y preciosa vestidura ha de ser espiritual, debe no solo dejar las del siglo, sino la voluntad y afición de ellas, y todo cuidado, aunque sea muy pequeño, de parecer bien, de cualquier aseo y adorno. A la extranjera y esclava que, por su dicha y hermosura, merecía ser escogida para esposa de algún hebreo, mandaba Dios que quitasen todas las vestiduras antiguas antes que entrase al tálamo del israelita.⁶⁹ Con mayor razón, por cierto, la monja que, con dicho-

66 San Benito, *Regla*, XL, 8-9: «Pero si por las condiciones locales no se puede adquirir ni la cantidad indicada, sino mucho menos, o incluso absolutamente nada, bendigan a Dios porque habitan en ese lugar y no murmuren. Esto recomendamos ante todo: que eviten siempre la murmuración».

67 *In marg.*: «Paul. 2. *ad chor.* c. 8». 2 *Corintios*, 8, 9: «Scitis enim gratiam Domini nostri Jesu Christi, quoniam propter vos egenus factus est, cum esset dives, ut illius inopia vos divites essetis», 'Porque sabéis la gracia de nuestro señor Jesucristo, que, siendo rico, se hizo pobre por amor vuestro a fin de que vosotros fueseis ricos por su pobreza'.

68 *In marg.*: «Ses. 14. *de reform.* c. 7». Concilio de Trento, Sesión XIV *De reformatione*, capítulo VI: «Quia vero etsi habitus non facit monachum, oportet tamen clericos vestes, proprio congruentes ordini, semper deferre, ut per decentiam habitus extrinseci morum honestatem intrinsecam ostendant», 'Aunque la vida religiosa no consiste en el hábito, es no obstante debido, que los clérigos vistan siempre hábitos correspondientes á las órdenes que tienen, para mostrar en la decencia del vestido exterior la pureza interior de las costumbres'. El ladillo yerra en el número de capítulo.

69 *In marg.*: «Deuter. c. 21». *Deuteronomio* 21, 11-13: «et videris in numero captivorum mulierem pulchram, et adamaveris eam, voluerisque habere uxorem, introduces eam in domum tuam : quae radet caesariem, et circumcidet ungues, et deponet vestem, in qua capta est; sedensque in domo tua, flebit patrem et matrem suam uno mense; et postea intrabis ad eam, dormiesque cum illa, et erit uxor tua», 'y si vieres entre los prisioneros una mujer hermosa y te enamorares de ella, y quisieres tenerla por mujer, la introducirás en tu casa, en la cual se raerá el cabello y se cortará la uñas, y dejará el vestido con que fue

sa felicidad, es escogida para esposa de su Señor debe dejar todas las vestiduras del mundo para entrar a celebrar las bodas con el sumo señor rey Dios de Israel. Considere que es conquistadora del cielo y arroje las vestiduras para no ser vencida.⁷⁰ Acuérdesse de nuestro Salvador, que, en la batalla que por nuestra redención tuvo y de que salió glorioso y magnífico triunfador, tantas veces permitió le desnudasen, y últimamente en el Calvario le arrancasen las vestiduras, y, con ellas, su preciosísima carne, y las dividiesen y enajenasen, quedando totalmente desnudo hasta la muerte.⁷¹

[2] Por tanto, confirmándonos con la santa *Regla*, que dice que se vistan de los paños más viles que hubiere en la provincia,⁷² y deseando sean las dichas nuestras religiosas aquellos cielos a quien dice Esaías que puso Dios un saco por cubierta y vestidura,⁷³ las aconsejamos con el sabio no se gloríen en las vestiduras, sino en el menosprecio de ellas.⁷⁴ Antes, digan lo del profeta Baruc: «Despojeme de las vestiduras de gusto, cubrime de un saco para orar y clamar al cielo toda mi vida».⁷⁵

[3] Y, así, mandamos que los hábitos de las dichas nuestras monjas sean de sayal blanco,⁷⁶ y las cogullas y escapularios de

hecha prisionera; y, quedándose de asiento en tu casa, llorará un mes a su padre y a su madre, y después entrarás a ella, y dormirás con ella y será tu mujer’.

70 *In marg.*: «Greg. homilia. 38». Gregorio Nacianceno, *Orationes*, 38, 5: «nec delicatis et circumfluentibus vestibus emolliamur, quarum quod pulcherrimum est, nulli usui est», ‘No nos ablandemos con vestidos delicados y vaporosos, cuya mayor hermosura no es de ninguna utilidad’ (p. 262).

71 *In marg.*: «Ioan. c. 19». Juan 19, 23: «Milites ergo cum crucifixissent eum, acceperunt vestimenta ejus (et fecerunt quatuor partes, unicuique militi partem) et tunicam», ‘Los soldados, después de haber crucificado a Jesús, tomaron sus vestiduras y las hicieron cuatro partes, para cada soldado la suya, y la túnica’.

72 San Benito, *Regla*, LV, 6: «No hagan problema los monjes del color o de la tosquedad de ninguna prenda, porque se adaptarán a lo que se encuentre en la región donde viven o a lo que pueda comprarse más barato».

73 *In marg.*: «Esaiae. cap. 50». Isaías 50, 3: «induum caelos tenebris et saccum ponam operimentum eorum», ‘vestiré los cielos de tinieblas y les pondré un saco por cubierta’.

74 *In marg.*: «Eccles. cap. 15». Eclesiástico 11, 4: «In vestitu ne gloriaris umquam», ‘Nunca te gloríes por tu vestido’. Hay error en el ladillo, pues el pasaje corresponde al capítulo 11.

75 *In marg.*: «Baruc. cap. 4». Baruc 4, 20: «Exui me stola pacis, indui autem me sacco obsecrationis, et clamabo ad Altissimum in diebus meis», ‘Me desnudé del manto de paz, y me vestí de saco de rogativa, y clamaré al Altísimo durante mis días’.

76 *sayal*: ‘tela muy basta tejida de lana burda’.

estameña gruesa que tire a jerga.⁷⁷ El hábito y cugulla sean angostos, de poco ruedo, sin falda.⁷⁸ La forma del hábito ha de ser como el de los monjes de la orden, y la bocamanga no más ancha de un palmo;⁷⁹ la manga de la cugulla dos palmos de ancho, redonda sin punta.

[4] Pero damos licencia que traigan camisas de lienzo casero basto, porque, con mayor salud y fuerzas, puedan acudir a los ejercicios espirituales.

[5] No prohíbe la *Regla* del calzado;⁸⁰ y, así, traerán zapatos; y las calzas sean pobres, conforme el vestido. Y no se ha de permitir chapines ni otro género de calzado más que el sobredicho.⁸¹

[6] Los tocados han de ser y mandamos que sean de lienzo casero, bajos hasta la mitad de la frente, a manera de capillo, con dos alfileres.⁸² El velo negro sea basto y grande, que pueda cubrir todo el rostro.

[7] Y, pues no tienen a quien contentar, sino a solo su esposo Jesucristo, que tanto se agrada del hábito humilde, sin curiosidad, mandamos que en el monasterio no haya espejo alguno ni rastro de él. Y que, pues los hábitos son tan fáciles de hacer y tan groseros, haya algunas religiosas que los sepan hacer, y jamás entre sastre en el monasterio.

[8] Mucho deben consolarse las monjas de traer humildes y pobres vestiduras, poniendo ante los ojos que llegará presto el día en que su celestial Esposo romperá su saco y las cercará de gloria y alegría.⁸³ Pues, en aquella casa del celestial y supremo

⁷⁷ *cogullas*: 'hábito exterior que visten las monjas'; *escapularios*: 'tira de tela con una abertura por donde se mete la cabeza, que cuelga sobre el pecho y la espalda y sirve de distintivo a la orden religiosa'; *estameña*: 'tejido de lana ordinario, que tiene la trama de estambre'; *jerga*: 'tela gruesa y tosca'.

⁷⁸ *ruedo*: 'vuelo, amplitud'

⁷⁹ *bocamanga*: 'parte de la manga que está más cerca de la muñeca'.

⁸⁰ San Benito, *Regla*, LV, 4-5: «Nosotros creemos que en los lugares templados les basta a los monjes con una cogulla y una túnica para cada uno –la cogulla lanosa en invierno, y delgada o gastada en verano–, un escapulario para el trabajo, escarpines y zapatos para calzarse».

⁸¹ *chapines*: 'calzado con plataformas de corcho' que se puso de moda entre las mujeres de la época y que, en buena medida, era signo de atrevimiento.

⁸² *capillo*: 'capucha y mantillo'.

⁸³ *In marg.*: «*Psalm. 29*, 12: «Conscidisti saccum meum, et circumdedisti me laetitia», 'Rasgaste mi saco, y me rodeaste todo de alegría'.

Rey, mucho menos que en la del rey Asuero,⁸⁴ se permitirá entrar con vestiduras de saco; y, coronadas como reinas, serán vestidas de hermosas telas, preciosos recamados⁸⁵ y ricas bordaduras.⁸⁶

[9] Duerma cada una en su cama, como lo ordena la *Regla*.⁸⁷ Y, porque con salud y fuerzas puedan servir mejor a nuestro Señor, damos licencia que las camas sean acomodadas; y, sobre una tarima alta, tengan dos colchones, y sábanas y almohadas de lienzo como el de las camisas, y dos frazadas,⁸⁸ sin que se les permita otro paño ni cosa alguna que huela a curiosidad, sino solo lo sobredicho, que se les permite por necesidad. Y por la misma, en verano tengan paños de cotonía.⁸⁹

[10] Duerman con un pequeño escapulario y ceñidas, con lo cual se entienda haber cumplido con la *Regla*.⁹⁰ Todas han de dormir en las alcobas que están en el dormitorio, sin que a ninguna sana se le permita dormir en otra parte; y las enfermas, en la pieza de la enfermería que para este efecto tenemos y dejamos diputada.⁹¹ En las dichas alcobas, mandamos que no haya más de una mesa pequeña y un banco, y alguna imagen o crucifijo, para que en todo guarden pobreza.

84 *In marg.*: «*Ester. 4*». *Esther 4*, 1-2: «*Qua cum audisset Mardocheus, scidit vestimenta sua, et indutus est sacco, spargens cinerem capiti; et in platea mediae civitatis voce magna clamabat, ostendens amaritudinem animi sui, et hoc ejulatu usque ad fores palatii gradiens. Non enim erat licitum indutum sacco aulam regis intrare*», 'Lo cual habiendo oído Mardoqueo, rasgó sus vestiduras y se vistió de saco, esparciendo ceniza; y en medio de la ciudad clamaba en alta voz, manifestando la amargura de su corazón y yendo con este lamento hasta las puertas de palacio, pues no era permitido entrar en el palacio del rey vestido de saco'.

85 *recamados*: 'bordados con realce'.

86 *In marg.*: «*Psalm. 44*». *Salmos 44*, 14-15: «*Omnis gloria ejus filiae regis ab intus, in fimbriis aureis, circumamicta varietatibus*», 'Toda la gloria de la hija del rey es de dentro, en recamados de oro, vestida de variedades a la redonda'.

87 San Benito, *Regla*, XXII, 1: «Cada monje tendrá su propio lecho para dormir».

88 *frazadas*: 'mantas de pelo'.

89 *por la misma*: 'por la misma necesidad'; *cotonía*: 'tela de algodón'.

90 San Benito, *Regla*, XXI, 5: «Duerman vestidos y ceñidos con cintos o cuerdas».

91 *diputada*: 'señalada, designada'.

CAPÍTULO VI

De los mantenimientos y ayunos

[1] Así como la oración es cebo para encender el amor y abrasar el alma,⁹² así la abstinencia y templanza es causa de la devota, perseverante y fervorosa oración,⁹³ origen de los limpios y castos pensamientos, fortaleza del corazón, cuchillo de las pasiones, ventana del paraíso, puerta del cielo, mantenimiento del alma. Y por esto, la que desea caminar a la perfección debe acordarse, cuando va a comer, de lo que aconseja el sabio, enseñándonos que huyamos la demasía y afición de la comida,⁹⁴ de donde nacen enfermedades, y se causa la muerte, no solo la corporal, sino la espiritual, como la experiencia enseña, y hacer cuenta, que va a dar armas a su enemigo. Y, así, deseamos mucho que nuestras monjas del dicho nuestro convento, para crecer en el servicio de Dios y conservar el fruto de la devoción, vivan con toda templanza y abstinencia.

[2] Pero, a causa de que con dificultad se puede guardar la vida todo el año en esta tierra por la falta de mantenimientos, queremos que las dichas nuestras monjas puedan comer y coman carne de la manera y en los días que se come en la religión de San Bernardo en España, por dispensaciones de Julio III y otros sumos pontífices, y por costumbre, como se guarda y practica en la dicha religión.⁹⁵

92 *In marg.*: «Psal. 38». Salmos 38, 4: «Concalvit cor meum intra me; et in meditatione mea exardescet ignis», 'Se acaloró mi corazón dentro de mí, y en mi meditación se inflamará fuego'.

93 *In marg.*: «Basilii Homil. I. de ieiunio». San Basilio, *De ieiunio. Homilia I*, 7: «Et vero in caelum orationem ieiunium emittit, sed ei quasi alam apte annectit ut sursum eo subvolet. Ieiunium pretere a rei domestica incrementam, prospera valetudinis mater, iuventutis magister et moderator, senectutis ornamentum, viatorum socius comesque, tutus familiae contubernalis», 'Por el ayuno nuestra oracion sube hasta el cielo, pues es como las alas con que se eleve en este largo camino. El ayuno es incremento de las casas, la madre de la buena salud, maestro y moderador de los jóvenes, adorno de los ancianos, compañero y guía de los que viajan, doméstico seguro de la familia' (*Conciones II. De ieiunio*, p. 11).

94 *In marg.*: «Eccles. cap. 37». *Eclesiástico* 37, 32-33: «Noli avidus esse in omni epulatione, et non te effundas super omnem escam; in multis enim escis erit infirmitas», 'No seas glotón en convite alguno, no te abalances sobre toda vianda, porque al mucho comer se seguirá enfermedad'.

95 Se trata de un error de los cajistas, puesto que quien promulgó tal bula para la orden del Cister en España no fue Julio III, sino Julio II, pontífice entre 1503 y 1513. En efecto, el 26 de noviembre de 1503 Julio II firmó la bula *Ex consueta* concediendo «la

[3] A las enfermas se les dé siempre carne con todo el regalo necesario.⁹⁶ Y, porque la experiencia muestra lo mucho que importa comer en el refitorio⁹⁷ para oír lo que allí se lee y guardar el silencio y otras muchas causas, mandamos que las enfermas, si sus achaques dieren lugar a salir al refitorio, coman en él, aun en los días que el convento no come carne; que en esto hay menos inconveniente que en estar apartadas de la comunidad, y los daños que de comer en la enfermería se siguen considera y lamenta el gran padre san Bernardo.⁹⁸

[4] Los ayunos han de ser en la forma y modo que se tiene y usa en la religión de san Bernardo en España, conforme a los privilegios de los romanos pontífices y dispensaciones y usos de que arriba se hizo mencion. Y especialmente encargamos ayunen el adviento y todos los viernes del año.

[5] Ninguna monja coma ni beba fuera de las horas acostumbradas, sin licencia; y a ninguna se le dé vino, si no fuere con urgente necesidad; de donde se les seguirán grandes bienes para alcanzar las virtudes con perfección.

[6] En los días de ayuno, se les dé a la colación alguna cosa de fruta verde o seca,⁹⁹ conforme al tiempo o yerbas con el pan, ora sean ayunos de la Iglesia, ora de la orden, para que, no faltándoles cosa de lo necesario, más de veras se den a nuestro Señor. Y

relajación en el color de los vestidos, del ayuno, silencio, comida de carne» (Roberto Muñiz, *Médula histórica cisterciense*, Valladolid, Viuda de Santander, 1781-1791, VI, p. 417).

⁹⁶ regalo: 'cuidado, atención'.

⁹⁷ refitorio: 'refectorio, comedor de la comunidad monacal'.

⁹⁸ *In marg.: «In Apologia ad Guillelmum». Apologia ad Guillelmum Sancti-Theoderici abbatem, 6: «Repleti deinde ventrem faba, mentem superbia, cibis damnamus saginatos! quasi non melius sit exiguo sagimine ad usum vesci, quam ventoso legumine usque ad ructum exsaturari: praecipue cum et Esau non de carne, sed de lente sit reprehensus; et de ligno Adam, non de carne damnatus; et Jonathas ex gustu mellis, non carnis, morti adjudicatus: econtra vero Elias innoxie carnem comederit; Abraham gratissime carnibus Angelos paverit, et de ipsis sua fieri sacrificia Deus praeceperit», 'Y por abstenernos de alimentos condimentados nos hinchamos de legumbres los estómagos y de soberbia los espíritus. Cuando sería preferible comer sobriamente manjares guisados que hartarse, hasta reventar, de flatulentas legumbres. Tampoco a Esaú se le recriminó el que comiera carnes, sino lentejas. Adán fue condenado no por comer carne, sino fruta. A Jonatán no le condenaron a muerte por probar carne, sino por saborear miel. Y al revés, Elías comió carne impunemente. Abrahán les obsequió a los ángeles sirviéndoles carne, y el mismo Dios mandó que se le ofrecieran sacrificios de animales' (*Patrologia latina*, CLXXXII, c. 906).*

⁹⁹ colación: 'alimento moderado que se acostumbra a tomar por la noche en los días de ayuno'.

mandamos que el día de san Bernardo se les dé algún extraordinario en la comida, y que aquel día se tenga en todas las cosas como día de fiesta de guardar, y en el monasterio no se haga labor alguna, ni el día de san Benito.

CAPÍTULO VII

Del recogimiento y clausura de las monjas

[1] Es tan grande el encarecimiento con que los sacros cánones¹⁰⁰ y especialmente el concilio de Trento pesan y ponderan la importancia de la clausura y recogimiento,¹⁰¹ las virtudes tan de solar conocido que de él nacen,¹⁰² los tristes sucesos y lamentables caídas que de su quebrantamiento ha mostrado la experiencia que se siguen que parece excusado persuadir el entendimiento a su guarda, sino solo suplicar a Dios encienda y enamore la voluntad a su cumplimiento y haga a nuestras monjas, como deseamos y esperamos, verdaderas imitadoras de la santa y religiosa Judic, que, a puerta cerrada, moraba en compañía de sus criadas en una celda,¹⁰³ en la cual mereció el adorno de ilustres virtudes y ser célebre y famosa en todas sus obras, para que, con ella, también sean vencedoras y se hallen dentro de la casa de Dios, cuando se cierre la puerta para celebrar las eternas bodas,

100 *In marg.*: «Congerit Cresp. *In sum. Eccles. discip. verb. Monas. puellarum*». Se remite para el resumen de dichos cánones a Pierre Crespel, *Summa catholicae fidei, apostolicae doctrinae, et ecclesiasticae disciplinae, nec non totius iuris canonici* (1598)⁹, en la sección *Monasteria puellarum*, donde se citan decretos de los concilios cartaginense, matisconense, constantinopolitano VI, babilonense, foroiulense, arelatense, turonense III, moguntino IV, treverense III, parisiense III, lateranense, oxoniense, hispalense II y tridentino, al respecto. Cfr. Crespel, *Summa catholicae fidei*, pp. 642-643.

101 *In marg.*: «*Trid. Ses. 25, de regul. cap. 5*». Concilio de Trento, Sesión XIV *De regularibus et monialibus*, capítulo V, *Clausurae, et custodiae monialium providetur*, donde se insta a «*clausuram sanctimonialium, ubi violata fuerit, diligenter restitui, et ubi inviolata est, conservari maxime procurent*», 'que procuren con el mayor cuidado restablecer diligentemente la clausura de las monjas en donde estuviere quebrantada, y conservarla donde se observe'. La referencia procede directamente del libro de Pierre Crespel citado en la nota anterior.

102 *de solar conocido*: 'de antiguo y claro reconocimiento'.

103 *In marg.*: «*Iudic. cap. 8*». *Judit* 8, 5-6: «*Et in superioribus domus suae fecit sibi secretum cubiculum, in quo cum puellis suis clausa morabatur, et habens super lumbos suos cilicium*», 'Y en lo más alto de su casa había hecho para sí una vivienda separada, donde moraba encerrada con sus criadas, y llevando sobre sus lomos un cilicio'.

al tiempo que las vírgenes locas se quedaron por defuera,¹⁰⁴ como lo estuvieron en sus días, vagueando por el mundo,¹⁰⁵ alejadas de la clausura y recogimiento, hijas del demonio, que se atrevió a parecer en la presencia de Dios y, preguntado de dónde venía, respondió: «He cercado la tierra y vagueado por toda ella».¹⁰⁶

[2] Por tanto mandamos que la portería nunca se abra y, cuando se abriere para el confesor o médico, o en otro caso de precisa y forzosa necesidad, acompañen a quien entrare dos monjas ancianas que lleven cubiertos los rostros, y la una haga señal con la campanilla para que las demás se recojan; y así mismo le acompañen al salir.

[3] Ninguna monja, conforme a la *Regla*, reciba ni escriba carta sin licencia de la abadesa;¹⁰⁷ y la que lo contrario hiciere sea gravemente castigada a arbitrio de la dicha abadesa. Y a las porteras y sacristanas, debajo de la misma pena, mandamos que no reciban ni den carta sin que la registre la dicha abadesa, sobre que encargamos a todas la conciencia. Y a la dicha abadesa mandamos lea todas las cartas, así las que escribieren como las que recibieren las monjas, para que, si no le pareciere que les ayudarán al servicio de nuestro Señor, las rompa.

[4] Y mandamos que ninguna de las dichas nuestras religiosas entre en el alcoba de la otra, excepto en la de la abadesas, y las novicias en la de su maestra.¹⁰⁸ Y la que lo contrario hiciere sea gravemente castigada; y en esto tenga mucho cuidado la abade-

104 *In marg.*: «*Matth.* cap. 25». *Mateo* 25, 10-12: «Dum autem irent emere, venit sponsus : et quae paratae erant, intraverunt cum eo ad nuptias, et clausa est janua. Novissime vero veniunt et reliquae virgines, dicentes: "Domine, domine, aperi nobis". At ille respondens, ait : "Amen dico vobis, nescio vos"», 'Y mientras que ellas fueron a comprarlo, vino el Esposo, y las que estaban apercebidas, entraron con él a las bodas, y fue cerrada la puerta. Al fin vinieron también las otras vírgenes diciendo: "Señor, Señor, ábrenos". Mas él respondió y dijo: "En verdad os digo que no os conozco"».

105 *vagueando*: 'yendo de un sitio a otro'.

106 *In marg.*: «*Iob.* cap. 2». *Job* 2, 2: «ut diceret Dominus ad Satan: "Unde venis?" Qui respondens ait: "Circuivi terram, et perambulavi eam"», 'De modo que dijo el Señor a Satanás: "¿De dónde vienes?", el cual respondiendo, dijo: "He rodeado la tierra, y la he recorrido toda"».

107 San Benito, *Regla*, LIV, 1: «Al monje no le está permitido de ninguna manera recibir, ni de sus padres, ni de cualquier otra persona, ni de entre los monjes mismos, cartas, eulogias, ni otro obsequio cualquiera, sin autorización del abad».

108 La maestra de novicias se encargaba de instruir y orden de las jóvenes que entraban en el convento antes de profesar.

sa, y que estén recogidas todo el tiempo que no anduvieren en los ejercicios de la comunidad o cumpliendo con sus oficios.

[5] Y mandamos que en la portería, dentro de la puerta de la calle, se quede en algún aposento fuera de la puerta reglar de la clausura,¹⁰⁹ una mujer etisfacción,¹¹⁰ para que de noche cierre por parte de dentro la puerta que sale a la calle, y la abra por la mañana, para que, en ningún caso, salgan la monja portera ni otra alguna de la puerta reglar, a cerrar o abrir la de la calle, y porque tengan allí las dichas monjas persona a quien poder llamar en cualquier necesidad.

CAPÍTULO VIII

Del locutorio, y con qué personas han de hablar las religiosas

[1] Mucho debe considerar la religiosa santa, a quien Dios, por su misericordia, ha descubierto y entregado el tesoro infinito de su gracia y amistad, que le posee y tiene en un vaso de barro débil y quebradizo,¹¹¹ que, por su flaca y miserable condición, está sujeto a quebrarse y hacerse pedazos, perder el tesoro y quedar inútil, como vaso perdido;¹¹² y, así, le debe guardar con suma diligencia, atendiendo a cada palabra que hubiere de decir y considerando a quien la dice. Débese alegrar mucho de estar cubierta de muy estrechas y apretadas redes, pues es sacrificio del Altísimo, de mucha mayor importancia que los de la Ley antigua, para cuya ofrenda y que se quemasen en alabanza suya, poner unas como redes muy estrechas y apretadas.¹¹³

[2] Por tanto, ordenamos que en el dicho nuestro monasterio no haya más que un locutorio; y este tenga dos rejas cerradas,

¹⁰⁹ *puerta reglar*: 'puerta por donde se entra a la clausura del convento'.

¹¹⁰ *satisfacción*: 'confianza'.

¹¹¹ *In marg.*: «*Epis. 2 ad Chorint. cap. 4*». 2 Corintios 4, 7: «*Habemus autem thesaurum istum in vasis fictilibus, ut sublimitas sit virtutis Dei, et non ex nobis*», 'Tenemos, pues, este tesoro en vasos de barro, para que la alteza sea de la virtud de Dios, y no de nosotros'.

¹¹² *In marg.*: «*Psal. 30*». Salmos 30, 13: «*factus sum tamquam vas perditum*», 'He sido hecho como vasija quebrada'.

¹¹³ *In marg.*: «*Exod. c. 27*». Éxodo 27, 4: «*Craticulamque in modum retis aeneam; per cuius quatuor angulos erunt quatuor annuli aenei*», 'Y un enrejado de bronce a modo de red, que tendrá cuatro argollas de bronce a sus cuatro esquinas'.

apartadas la una de la otra sitio de una vara,¹¹⁴ y por de dentro un velo negro y basto; y lo mismo se guarde en las rejas del coro. Y todas las llaves que hubiere en el aposento del locutorio, así de la puerta por donde se entra por de fuera, como la que hay por parte del convento, y las de la portería y confisionarios tenga la abadesa,¹¹⁵ y solo las dé cuando fueren necesarias.

[3] Y mandamos que en el dicho nuestro monasterio, pues las dichas monjas han de tener todo lo necesario, sin haber menester a persona alguna, no tengan comunicación ni hablen, sino con padres, hermanos, tíos y primos hermanos, y no con otros algunos deudos o extraños, aunque sean eclesiásticos o religiosos, si no fuere negocio espiritual, y siempre con escucha; y las pláticas sean de cosas de Dios, procurando reducirlo todo a Él, en cuanto les sea posible;¹¹⁶ y no sé dé lugar a pláticas de cosas del siglo. Y encargamos la conciencia a la abadesa ande con grande vigilancia y atención, haciendo guardar con grande cuidado todo lo sobredicho. Y asimismo encargamos la conciencia a la monja que estuviere por escucha,¹¹⁷ atiende a lo mismo, avisando una o dos veces a la que faltare en esto; y, si no lo enmendare, dé cuenta de ello a la abadesa, para que lo remedie y castigue. Y a todas las monjas exhortamos en el Señor miren y estimen esto grandemente, porque la vida perfecta y contemplativa requiere grande quietud, poca comunicación y ninguna infructuosa, para conservar la devoción y alegría espiritual, la cual, como enseña la experiencia, se pierde por una palabra desordenada. Y así lo confiesa Gilberto, monje: «Cosa –dice– delicada es el afecto santo del divino amor y alegría espiritual, la cual de una muy liviana ocasión recibe daño».¹¹⁸ Y el gran padre san Benito condena a perpetuo silencio todas las palabras ociosas y perdidas;¹¹⁹ y con mucha razón, pues con sola una de ellas se suele perder,

114 *sitio*: 'espacio, distancia'

115 *confisionarios*: 'confesionarios'.

116 *reducirlo*: 'limitarlo, ajustarlo'.

117 *escucha*: 'testigo presente en la conversación de los locutorios monacales'.

118 *In marg.*: «Serm. 11. *In cantica*». Gilbertus de Hoilandia, *Sermones super Cantica canticorum*, 11, 1: «Delicata est species amoris affectio, et tenui occasione laeditur laetitia spiritalis» (*Patrologia latina*, CLXXXIV, c. 58).

119 San Benito, *Regla*, VI, 8: «Las chocarrerías, las palabras ociosas y las que provocan la risa, las condenamos en todo lugar a reclusión perpetua».

tras la devoción, el alma, de que se lamenta el profeta Jeremías pintando una oliva fértil, grande, llena de fruto, hermosa, útil y deleitable, que, al sonido de una sola voz y de una sola palabra, se emprendió gran fuego en ella, y se quemó y consumió triste y miserablemente.¹²⁰

[4] Cuando algunas personas vinieren a tratar cosas tocantes al monasterio, la abadesa o priora vaya acompañada con dos monjas, las más ancianas y más capaces; y, si fuere tocante a provisiones de trigo, leña y otras cosas del convento, recíbanlos la priora o portera.

[5] A la puerta o torno, ninguna monja llegue sin licencia de la abadesa.

CAPÍTULO IX

De la humildad

[1] El glorioso padre san Benito trata del muy de propósito de la humildad y pone doce grados de esta virtud, al que nos remitimos;¹²¹ y, así, diremos poco en este capítulo. Encargamos a las

120 *In marg.*: «Jerem. c. 11». Jeremías 11, 16: «Olivam uberem, pulchram, fructiferam, speciosam, vocavit Dominus nomen tuum; ad vocem loquela, grandis exarsit ignis in ea, et combusta sunt fruteta ejus», 'El Señor te puso el nombre de oliva fecunda, hermosa, fructífera, bien parecida, y la voz de su palabra se encendió en ella un grande fuego, y se quemaron sus ramas'.

121 San Benito, *Regla*, VII, 10-66: «El primer grado de humildad es que el monje mantenga siempre ante sus ojos el temor de Dios y evite por todos los medios echarlo en olvido [...]. El segundo grado de humildad es que el monje, al no amar su propia voluntad, no se complace en satisfacer sus deseos [...]. El tercer grado de humildad es que el monje se someta al superior con toda obediencia por amor a Dios [...]. El cuarto grado de humildad consiste en que el monje se abraza calladamente con la paciencia en su interior en el ejercicio de la obediencia, en las dificultades y en las mayores contrariedades, e incluso ante cualquier clase de injurias que se le infieran, y lo soporte todo sin cansarse ni echarse para atrás [...]. El quinto grado de humildad es que el monje con una humilde confesión manifieste a su abad los malos pensamientos que le vienen al corazón y las malas obras realizadas ocultamente [...]. El sexto grado de humildad es que el monje se sienta contento con todo lo que es más vil y abyecto y que se considere a sí mismo como un obrero malo e indigno para todo cuanto se le manda [...]. El séptimo grado de humildad es que, no contento con reconocerse de palabra como el último y más despreciable de todos, lo crea también así en el fondo de su corazón [...]. El octavo grado de humildad es que el monje en nada se salga de la regla común del monasterio, ni se aparte del ejemplo de los mayores. El noveno grado de humildad es que el monje domine su lengua y, manteniéndose en la taciturnidad, espere a que se le pregunte algo

dichas nuestras monjas esta virtud como joya tan preciosa, fundamento de todas las otras, cimiento firme del edificio espiritual, maestra de la penitencia, descubridora de las Indias celestiales y secretos de Dios, guía de la oración, crisol de las virtudes, guarda de la caridad, acarreadora de todos los bienes, aseguradora de los mercadurías que, por este mar tempestuoso del mundo, pasamos a la bienaventuranza.

[2] Y procuren todas ejercitarse en cosas humildes, exteriores, que ayudan mucho y suelen despertar al alma cuando está tibia y perezosa. Ninguna se excuse en la cocina y otros oficios humildes, cuando se ofrecieren, conforme lo manda la santa *Regla*,¹²² si no fuere tan necesitada y falta de salud que no pueda acudir a ellos. Y todas, comenzando por la abadesa, acudan a este ministerio y acto de humildad, huyan de oficios de honra, deseen y procuren el menosprecio, considerando que Dios, a quien tienen presente, se sirve y gusta grandemente de ello, y se da por muy honrado y engrandecido de los humildes.¹²³ En todo queremos se muestren tales, pues en el hábito lo son, para que more Dios en ellas.¹²⁴

[3] No se llamen *don*, sino *soror*, y conserven el apellido del siglo. Llamarán a la abadesa que es o ha sido y a la priora *madre* y *reverencia*; y a las demás, *hermanas* y *vuestra caridad*.

[4] En ninguna ocasión se disculpen cuando la abadesa o otra más anciana las advierta de algo o reprendiere; antes, luego se postren. Y lo mismo haga cada una cuando la alabaren. Y estense hasta que las mande otra cosa, considerando que están delante

para hablar [...]. El décimo grado de humildad es que el monje no se ría fácilmente y en seguida [...]. El undécimo grado de humildad es que el monje hable reposadamente y con seriedad, humildad y gravedad, en pocas palabras y juiciosamente, sin levantar la voz [...]. El duodécimo grado de humildad es que el monje, además de ser humilde en su interior, lo manifieste siempre con su porte exterior a cuantos le vean».

122 San Benito, *Regla*, XXXV, 1-2: «Los hermanos han de servirse mutuamente, y nadie quedará dispensado del servicio de la cocina, a no ser por causa de enfermedad o por otra ocupación de mayor interés, porque con ello se consigue una mayor recompensa y caridad».

123 *In marg.*: «Eccles. c. 3». *Eclesiástico* 3, 20-21: «Quanto magnus es, humilia te in omnibus, et coram Deo invenies gratiam; quoniam magna potentia Dei solius, et ab humilibus honoratur», 'Cuanto mayor eres, humíllate en todas las cosas y hallarás gracia delante de Dios; porque el poder de solo Dios es grande, y de los humildes es honrado'.

124 *In marg.*: «Proverb. c. 11». *Proverbios* 11, 2: «ubi autem est humilitas, ibi est sapientia», 'pues onde hay humildad, allí también hay sabiduría'.

de Dios. Y, si la abadesa les mandare que digan lo que en aquello ha habido, lo hagan con humildad, no por disculparse, sino por obedecer.

[5] No porfíen las monjas en ninguna cosa,¹²⁵ porque nace de estimarse mucho, y el espíritu pide humildad y conocer bajamente de sí. Y, si algunas contendieren o porfiaren, la monja que lo viere se postre en modo de advertencia, para que dejen la tal porfía. Y, si la abadesa lo entendiere, lo advierta y corrija, para que en todo se sirva al Señor. Y la prelada corrija con palabras religiosas y enteras;¹²⁶ las demás, con silencio y buen ejemplo.

CAPÍTULO X

De la obediencia

[1] La altísima virtud de la obediencia, fuente y manantial de todas las otras, la cual realza y transforma nuestras obras, haciéndolas de pequeñas, grandes; de bajas, altas; de viles, preciosas y de inestimable valor, es tan agradable a los ojos de nuestro Señor que le complace y agrada más que los sacrificios y holocaustos.¹²⁷ Y da la razón el gran padre san Gregorio, porque en los sacrificios se ofrece y mata la carne ajena con la obediencia la voluntad propia, que es de mayor estima y consideración.¹²⁸ Y, así, tanto más agrada a Dios la religiosa cuanto más, con el cuchillo de la obediencia, quita la vida al amor propio y reprime su parecer; y tanto es mayor la obediencia cuanto menos obra según su juicio, sino solo atendiendo al mandato de la prelada.

¹²⁵ *porfíen*: 'disputen verbalmente'.

¹²⁶ *enteras*: 'firmes, rigurosas'.

¹²⁷ *In marg.*: «*Lib. I Regum*. c. 11». 1 Reyes, 15, 22: «Numquid vult Dominus holocausta et victimas, et non potius ut obediatur voci Domini? Melior est enim obedientia quam victimae, et auscultare magis quam offerre adipem arietum», 'Pues ¿qué quiere el Señor, holocaustos y victimas, y no más bien que se obedezca la voz del Señor?, porque mejor es la obediencia que las víctimas y el obedecer, mejor que ofrecer el sebo de los carneros'. El ladillo contiene un error en el capítulo, que es 15 y no 11.

¹²⁸ *San Gregorio Magno, Moraliū libri* 35, 14, *Patrologia latina*, LXXVI, c. 765: «Obedientia quippe victimis jure praeponitur, quia per victimas aliena caro, per obedientiam vero voluntas propria mactatur». Es probable que cita muy esté tomada directamente de santo Tomás de Aquino, que la refiere en su literalidad en la *Summa theologiae* II-II, cuestión 104, artículo 3, de ahí que no se incluyera ladillo al respecto.

No debe, por cierto, la verdadera religiosa hacer discursos sobre lo que se le manda, sino al punto obedecer, según lo que dijo el pueblo al santo profeta Jeremías, cuando le pidieron consultase a Dios: «En todo –dicen– en cuanto nos mandares obedeceremos, sin reparar si es fácil o dificultoso, si bueno o malo de cumplir, para que todo se nos haga bien».¹²⁹

[2] El glorioso padre san Benito, en su *Regla*, encarga sumamente esta virtud, como quien conocía la que tiene para alcanzar la perfección;¹³⁰ y así encargamos grandemente a las dichas nuestras religiosas obedezcan a la abadesa, madre, considerando que en ella obedecen al Señor, que por nosotros obedeció hasta la muerte,¹³¹ si quieren ser con el ensalzadas y engrandecidas, y miren con especial cuidado que es lo que quiere la prelada, para ponerlo por obra, teniéndose por muy dichosas e interesadas cuando algo les mandares, que tiene lugar de Dios;¹³² y ninguna cosa hagan por su voluntad sin obediencia, pues el glorioso padre san Benito les enseña que aun los ayunos, penitencias y mortificaciones no se hagan sin voluntad de la abadesa,¹³³ porque, de otra manera, serán atribuidos a presunción indicio de propia voluntad. Y la misma obediencia han de tener a la priora o a otra que, en lugar de la abadesa, presidieren; y unas a otras, en lo que pudieren, se obedezcan con humildad, como lo manda la *Regla*,¹³⁴

129 *In marg.*: «Jerem. c. 42». Jeremías 42, 6: «Sive bonum est, sive malum, voci Domini Dei nostri, ad quem mittimus te, obediemus, ut bene sit nobis cum audierimus vocem Domini Dei nostri», 'Sea en bien o sea en mal, obedeceremos a la voz del Señor Dios nuestro, a quien le enviamos para que nos vaya bien obedeciendo a la voz del Señor Dios nuestro'.

130 San Benito, *Regla*, V, 1-4: «El primer grado de humildad es la obediencia sin demora. Exactamente la que corresponde a quienes nada conciben más amable que Cristo. Estos, por razón del santo servicio que han profesado, o por temor del infierno, o por el deseo de la vida eterna en la gloria, son incapaces de diferir la realización inmediata de una orden tan pronto como esta emana del superior, igual que si se lo mandara el mismo Dios».

131 *In marg.*: «*Epist. ad Ephes.* c. 2». Parece un error de los cajistas, ya que la cita pertenece a *Filipenses* 2, 8: «Humiliavit semetipsum factus obediens usque ad mortem», 'Se humilló á sí mismo, hecho obediente hasta la muerte'.

132 *que tiene*: 'porque tiene'.

133 San Benito, *Regla*, LXII, 3-4: «No tenga la osadía de hacer nada, sino lo que le mande el abad, consciente de que ha de estar sometido mucho más a la observancia de la regla. No eche en olvido la obediencia a la regla con el pretexto de su sacerdocio, pues por eso mismo ha de avanzar más y más hacia Dios».

134 San Benito, *Regla*, LXXI, 1-2: «El bien de la obediencia no solo han de prestarlo todos a la persona del abad, porque también han de obedecerse los hermanos unos a otros, seguros de que por este camino de la obediencia llegarán a Dios».

para que, de esta manera, agraden mucho a nuestro Señor en sus obras, blanco que ha de tener la verdadera religiosa y esposa de Jesucristo.

CAPÍTULO XI

De la paz y amor de las religiosas entre sí

[1] La caridad y amor fraternal es muestra del alma justa, retrato del cielo, prenda de discípulos de Cristo, entero cumplimiento de su ley, principio de gloria, estado de perfección, amontonamiento de todos los bienes, honra y provecho, bien justamente útil y deleitable, como nota el gran padre san Agustín, declarando las palabras del salmo «¡Oh, cuán bueno y agradable es vivir los hermanos en uno!»: «Muchas cosas –dice– son buenas, pero no deleitables; otras deleitables, pero no buenas; juntamente bueno y deleitable vivir los hermanos en uno»,¹³⁵ virtud en que, como dice el sabio, se complace el divino Espíritu,¹³⁶ y que tiene hechas pruebas y sacada de ejecutoria de nobleza en los tribunales de Dios y de los hombres.¹³⁷

[2] Y, así, encargamos sumamente a todas nuestras monjas tengan paz y amor unas con otras, el cual nace de la caridad y amor de Dios y es argumento de que en ellas vive y mora el Espíritu Santo.¹³⁸ Y así deben hacer particular estudio en entender y poner por obra todo lo que ayudare para conseguir este intento.¹³⁹ Y la abadesa se desvele en procurarle, y que unas a otras se amen en el Señor; y esto pida a su divina Majestad muy de ordinario con

135 *In marg.*: «*Psalm.* 143». Se trata de un nuevo error, pues el versículo corresponde a *Salmos* 132, 1: «*Ecce quam bonum et quam jucundum, habitare fratres in unum*», 'Mirad cuán bueno y cuán gustoso es habitar los hermanos en unión'. En varias ocasiones se refiere san Agustín a este versículo, que comenta en *In psalmum CXXXII enarratio*. En términos similares a la cita, lo glosa en *Contra epistolam Parmeniani* II, 1: «*Quid enim tam bonum et tam jucundum, quam habitare fratres in unu?*», '¿Que hay tan bueno y deleitoso como vivir los hermanos en uno?' (*Patrologia latina*, XLIII, c. 49).

136 *In marg.*: «*Eccles.* c. 25». *Eclesiástico* 25, 1-2: «*In tribus placitum est spiritui meo, quae sunt probata coram Deo et hominibus: concordia fratrum*», 'En tres cosas se complace mi espíritu, que son de la aprobación de Dios: la concordia entre los hermanos'.

137 *ejecutoria de nobleza*: 'título de reconocimiento de la nobleza'. Las *pruebas* son el paso previo para obtener la ejecutoria.

138 *argumento*: 'prueba'.

139 *estudio*: 'aplicación'.

gran encarecimiento. Y para este mismo fin, advierta mucho y no permita amistades particulares, sino que todas se amen generalmente. Y, si sintiere alguna afición particular, al punto la ataje y quite; y en esto sea rigurosa, porque, así conviene, si no quiere ver destruida la paz y concordia del convento. Y encargamos a la dicha abadesa que, por la misma razón, no permita que ninguna monja defienda otra en manera alguna, aunque sea su hermana; y la que lo contrario hiciere sea gravemente castigada.¹⁴⁰ Y a las dichas nuestras monjas exhortamos en Cristo guarden con particular advertencia lo sobredicho, y entiendan las deseosas de su aprovechamiento espiritual que le hallarán en amar a todas en común y evitar amistades particulares, y en no defender una a otra, y gozarán de toda paz interior y exterior. Y porque el amor crece con la igualdad y naturalmente se aman los semejantes, mandamos que el tratamiento sea igual así en la abadesa como en los demás, en comida, vestido, y para hacer diferencia solo se atienda a las enfermas y a su necesidad.

CAPÍTULO XII

Del silencio y recogimiento particular

[1] Mucho adorna y hermosea a las religiosas altas la virtud del silencio y recato en las palabras, pues, como dice Esaías, de aquí nace la fortaleza espiritual;¹⁴¹ y el mismo profeta llama a este santo silencio culto de la justicia,¹⁴² que, según declara el gran padre san Gregorio, significa lo mismo que decir es anuncio y prenda, muestra y seguridad del alma, adornada de las virtudes;¹⁴³ y,

140 La norma procede directamente de san Benito, *Regla*, LXIX, 1-4: «Debe evitarse que por ningún motivo se tome un monje la libertad de defender a otro en el monasterio o de constituirse en su protector en cualquier sentido, ni en el caso de que les una cualquier parentesco de consaguinidad. No se permitan los monjes hacer tal cosa en modo alguno, porque podría convertirse en una ocasión de disputas muy graves. El que no cumpla esto será castigado con gran severidad».

141 *In marg.*: «*Esai.* cap. 30». *Isaías* 30, 15: «in silentio et in spe erit fortitudo vestra», 'en el silencio y en la esperanza estará vuestra fortaleza'.

142 *In marg.*: «*Esai.* cap. 32». *Isaías* 32, 17: «et cultus justitiae silentium», 'y cultivo de la justicia es el silencio'.

143 San Gregorio Magno, *Regulae pastoralis liber*, «Hinc Isaías ait: Cultus justitiae silentium, videlicet indicans quia mentis justitia desolatur quando ab immoderata

por el contrario, todas ellas se pierden en quien no se abstiene de hablar mucho.

[2] Y, así, encargamos a todas nuestras monjas esta virtud, como la encarga el glorioso padre san Benito en su *Regla*,¹⁴⁴ por estar librada en ella gran parte del aprovechamiento espiritual y medra del alma,¹⁴⁵ mayormente en los lugares y tiempos que mandase guarde silencio, que son los siguientes: en el coro, claustro, refectorio, dormitorio y casa de labor, en los cuales se ha de guardar en todo tiempo.¹⁴⁶ Y, si alguna necesidad forzosa obligare a hablar, sea con mucha moderación y voz baja. También se ha de guardar desde dichas completas y, hecha señal de silencio, hasta dicha prima del día siguiente; y en los días que hay nona después de comer, hasta hecha señal de nona; y siempre que el convento estuviere en algún acto de comunidad, como barrer y otras cosas. Pero podrá la abadesa dispensar algunas veces cuando juzgare ser conveniente alentar un poco las religiosas, con que siempre las pláticas que hubiere sean de cosas buenas y devotas.

[3] En las alcobas, no hagan cosa que estorbe al sosiego y quietud de los demás.

[4] Y encargamos grandemente a las dichas religiosas el recogimiento, mientras otra cosa no mandare la obediencia. Y, cuando la abadesa diere de licencia para recrearse o entretenerse, se-

locutione non parcitur», 'Por eso dice Isaías: *Cultivo de la justicia es el silencio*, indicando claramente que la justicia del alma queda desolada cuando no se abstiene de la charla inmoderada' (*Patrologia latina*, LXXVII, c. 73).

144 San Benito, *Regla*, VI, 3: «Dada la importancia que tiene la taciturnidad, raras veces recibirán los discípulos perfectos licencia para hablar, incluso cuando se trate de conversaciones honestas, santas y de edificación, para que guarden un silencio lleno de gravedad».

145 *librada*: 'dispuesta, ordenada'; *medra*: 'aprovechamiento'.

146 San Benito reitera sucesivamente la obligación del silencio en el refectorio, *Regla* XXXVIII, 5: «Reinará allí un silencio absoluto, de modo que no se perciba rumor alguno ni otra voz que no sea la del lector»; a lo largo de la noche, *Regla* XLII, 1: «En todo tiempo han de cultivar los monjes el silencio, pero muy especialmente a las horas de la noche»; en el coro y oratorio, *Regla* XLII, 1 8-9: «Cuando ya estén todos reunidos, celebren el oficio de completas, y ya nadie tendrá autorización para hablar nada con nadie Y si alguien es sorprendido quebrantando esta regla del silencio, será sometido a severo castigo» y LII, 1-3: El oratorio será siempre lo que su mismo nombre significa y en él no se hará ni guardará ninguna otra cosa. Una vez terminada la obra de Dios, saldrán todos con gran silencio, guardando a Dios la debida reverencia, para que, si algún hermano desea, quizá, orar privadamente, no se lo impida la importunidad de otro»; y en los dormitorios, *Regla* XLVIII, 5: «Después de sexta, al levantarse de la mesa, descansarán en sus lechos con un silencio absoluto».

rán las pláticas religiosas; y encargamos a la dicha abadesa no dé recreación en día de comunión ni consienta que en el monasterio haya libro que no sea devoto. Y, a las que quebrantaren el silencio, castigue con rigor, porque importa mucho conservarle.

[5] Ninguna monja diga a las novicias ni a persona de fuera con quien hablare cosa alguna de las que pasan en capítulo,¹⁴⁷ ni las traten unas con otras en modo de murmuración por ningún caso; y la que lo contrario hiciere sea gravemente castigada.

CAPÍTULO XIII

De los enfermas y difuntas

[1] El glorioso padre san Benito encarga tanto en la *Regla* el cuidado de las enfermas y la causa de suyo es tan piadosa que, sin otra recomendación, ella misma se encomienda.¹⁴⁸ Y, así, encargamos mucho a la abadesa que cuide con gran vigilancia de proveerles todo lo necesario con mucha caridad, y cada día las visite y ordene como las demás monjas las vean a tiempos convenientes, acordándose de lo que dice el sabio: «No empereces visitar al enfermo»,¹⁴⁹ porque con este ejercicio crece y se aumenta la caridad. Esto con moderación, y no permita que se junten muchas a visitarla, porque no se pierda la gravedad del silencio.

[2] A la enferma exhortamos que tenga paciencia y sufrimiento, para que se aventaje y aproveche. En la enfermedad traiga en la memoria lo que dice el Espíritu Santo, que la enfermedad grave del cuerpo hace el alma santa,¹⁵⁰ y se apareje para lo que de ella nuestro Señor dispusiere. Obedezca en todo a la enfermera, la cual, conforme a la santa *Regla*, sirva a las enfermas con mucha caridad, como si sirviese a Jesucristo,¹⁵¹ y empléese

147 *capítulo*: 'junta que hacen los religiosos a determinados tiempos, conforme a los estatutos de sus órdenes'.

148 San Benito, XXXVI, 1-3: «Ante todo y por encima de todo lo demás, ha de cuidarse de los enfermos, de tal manera que se les sirva como a Cristo en persona, porque él mismo dijo: "Estuve enfermo, y me visitasteis"; y: "Lo que hicisteis a uno de estos pequeños, a mí me lo hicisteis"».

149 *In marg.*: «Eccles. c. 7». *Eclesiástico* 7, 39: «Non te pigeat visitare infirmum».

150 *In marg.*: «Eccles. 31». *Eclesiástico* 31, 2: «infirmis gravis sobriam facit animam», 'una enfermedad grave hace al alma templada'.

151 *In marg.*: «Matth. 15». En *Mateo* 15, 21-28 Jesucristo cura a la hija de una cananea.

en toda en esto, y no repare en faltar del coro y oración cuando fuere necesario, y sepa que esta es buena oración, pues en ella da gusto a Dios.

[3] La abadesa tenga cuenta, cuando la enferma tuviere necesidad, de ordenar como no esté sola, repartiendo entre todas el trabajo de acompañarla. Y cuando pareciere al médico que tiene peligro, denle el santísimo sacramento por viático,¹⁵² con las ceremonias y solenidad que se usa en este arzobispado, guardando la forma del *Breviario romano*, como se dijo en el capítulo primero. Y en los demás que no fuere contrario a él, se guardarán las ceremonias de la orden. Y cuando pareciere tiempo, se le dé la extremaunción, sin aguardar a cuando no entienda el sacramento que recibe ni goce de los frutos que, con su devoción, puedes granjear. Y, estando cercana a la muerte, entre a consolarla y ayudarla a bien morir el capellán o otra persona espiritual y de canas, de quien se tenga entera satisfacción en virtud y letras.

[4] En espirando la religiosa y dicho el responso *Subvenite etc.*,¹⁵³ provea la abadesa quien rece el oficio de difuntos conforme a lo romano,¹⁵⁴ en lugar del psalterio, que, según el rezado del Cístel, se dice. Y, al tiempo del entierro, solo entren los capellanes con el sacristán a enterrarla; y, antes que entren, se digan la vigilia y misa, si fuere a hora que se pueda celebrar.

[5] Demás de esta misa de cuerpo presente, se dirán por la difunta otras tres cantadas, y se prosigan otras rezadas, hasta cumplir el treintanario;¹⁵⁵ y, acabado, se diga otra misa cantada. Y, al cabo de año, otra; y, además de esto, lo más presto que pueda ser, se digan por su alma otras treinta misas rezadas y todas con responsos cantados o rezados, conforme hubiere sido la misa. Y todo se pague de las rentas y hacienda de nuestro monasterio.

152 *viático*: 'sacramento de la eucaristía, que se administra a los enfermos que están en peligro de muerte'.

153 El responso corresponde al oficio de difuntos: «Subvenite, Sancti Dei, occurrere, / angeli Domini, suscipientes animam eius, / offerentes eam in conspectu Altissimi. / Suscipiat te Christus, qui vocavit te, / et in sinum Abrahae Angeli deducant te. / Suscipientes animam eius, / offerentes eam in conspectu Altissimi. / Requiem aeternam dona ei, Domine: / et lux perpetua luceat ei. / Offerentes eam in conspectu Altissimi».

154 De acuerdo con el rito romano.

155 *treintanario*: 'treinta días'.

[6] Y cada una de las monjas diga por ella un oficio de difuntos,¹⁵⁶ conforme al *Breviario romano*; y cada una de las freilas rece una corona de nuestra Señora.¹⁵⁷

[7] Y, por amor de Dios, la abadesa y todas las hermanas se acuerden de su hermana difunta en sus oraciones y asperezas, aplicándoselas y suplicando a nuestro Señor se apiade de su alma y la lleve a gozar de su divina presencia, y celebrar aquellas eternas y solemnísimas bodas. Y acuérdense que es ejercicio y pensamiento santo y saludable para la difunta, y para ellas tan alabado y engrandecido del Espíritu Santo¹⁵⁸ y que han de verse en la misma ocasión y aprieto, necesitadas del favor y amparo de sus hermanas, y lo mucho que nuestro Señor se sirve de estos ejercicios y los remunera en vida y en muerte, como lo hizo con el santo Tobías y otros muchos.¹⁵⁹

CAPÍTULO XIII

De la confesión y comunión

[1] Mucho deben procurar las siervas de Dios disponerse y prepararse con gran cuidado y diligencia para llegar a la mesa de Dios y recibirle en el santísimo sacramento, porque es amador de pureza y su descanso es el corazón puro y limpio, trabajando en oración, silencio y penitencia, pues son las alas con que el alma camina a este divino y soberano convite; y, como enseña San Pablo, quien no trabaja no es digno ni merecedor de la comida.¹⁶⁰ Acuérdense de aquella santa mujer a quien el Espíritu

156 *oficio de difuntos*: 'oficio que tiene destinado la Iglesia para rogar por los muertos'.

157 *corona de nuestra Señora*: 'rosario de siete dieces que se reza a la Virgen María'.

158 *In marg.*: «Lib. 2 Mach. c. 12». 2 *Macabeos* 12, 44-45: «Sancta ergo et salubris est cogitatio pro defunctis exorare, ut a peccatis solvantur», 'Es, pues, santa y saludable la obra de rogar por los muertos, para que se vean libres de sus pecados'.

159 *In marg.*: «*Tobiae*. cap. 12». *Tobías*, 12, 12: «Quando orabas cum lacrimis, et sepeliebas mortuos, et derelinquebas prandium tuum, et mortuos abscondebas per diem in domo tua, et nocte sepeliebas eos, ego obtuli orationem tuam Domino», 'Cuando orabas con lágrimas y enterrabas los muertos, y dejabas tu comida y escondías de día los muertos en tu cas y de noche los enterrabas, yo presenté tu oración al Señor'.

160 *In marg.*: «*Epist. 2. ad Thesal. c. 3*». 2 *Tesalonicenses* 3, 10: «Si quis non vult operari, nec manducet».

Santo puso por ejemplar y dechado de las otras, que no comía el pan con ociosidad.¹⁶¹

[2] Y, confiando que así lo harán las religiosas de nuestro convento, ordenamos que, después de haber confesado, comulguen todos los domingos del año, para que, imitando al glorioso evangelista, suban el día de domingo a la gloria,¹⁶² y vean y gocen de aqueste árbol de vida, que plantado a una y otra parte de la ribera,¹⁶³ esto es, en la Iglesia militante y triunfante, aquí lava, sustenta, llena, enciende, enseña y santifica las almas, allá satisface, abrasa, premia y glorifica a las mismas.¹⁶⁴ También han de comulgar los días de nuestro Señor y de su gloriosa madre, Señora nuestra, y los de san Josef, san Juan Baptista, apóstoles, san Benito y san Bernardo, y de los patronos de la dicha villa de Alcalá, y otros muy solemnes que pareciere al confesor de las dichas monjas. Y, si cayere alguno de estos días uno o dos antes o después del domingo, en tal caso no se haga la comunión en tal domingo, de manera que la comunión no sea más frecuente que al cuarto día.

[3] No se permita por ningún caso haya comuniones particulares, sino que todas juzguen por perfección guardar la comunión, como enseña la *Regla*.

[4] Cuando fuere necesario confesar alguna enferma, entre el confesor acompañado de dos ancianas, en la forma y modo que se declaró en el capítulo siete. Y, cuando la enferma se confesare, esté la una desviada, de suerte que no pueda oír la confesión y vea al confesor. Y asimismo le acompañen las dos al salir hasta la puerta.

161 *In marg.*: «*Proverb. c. 31*». *Proverbios 31, 27*: «*panem otiosa non comedit*», ‘no comió ociosa el pan’.

162 *In marg.*: «*Apocalip. c. 1*». *Apocalipsis 1, 10*: «*fui in spiritu in dominica die*», ‘fui en espíritu un día de domingo’.

163 *In marg.*: «*Apocalip. c. 22*». *Apocalipsis 22, 1-2*: «*Et ostendit mihi fluvium aquae vitae, splendidum tamquam crystallum, procedentem de sede Dei et Agni. In medio plateae ejus, et ex utraque parte fluminis, lignum vitae*», ‘Y me mostró un río de agua de vida, resplandeciente como cristal, que salía del trono de Dios y del Cordero. En medio de su plaza, y de la una y de la otra parte del río, el árbol de la vida’.

164 La Iglesia militante es la congregación de los fieles que viven en la fe católica en el mundo, mientras que la triunfante es la de los fieles que están ya en la gloria. Entiéndase la correspondencia conceptual que establece el texto entre ambos estados, significados por medio de las oposiciones *aquí/allá, sustenta/satisface, enciende/abrasa, enseña/premia y santifica/glorifica*.

[5] Si, después de haber recibido la enferma a los sacramentos, tuviere algún escrúpulo, entre el confesor a reconciliarla y ayudarla bien morir. Si acaeciére que alguna religiosa esté enfermo mucho tiempo y no pudiere venir al confisionario, pueda entrar el confesor alguna vez a confesarla y consolarla, y alentarla para la perfección, aunque no tenga peligro de muerte.

[6] Procuren las religiosas hacer la confesión para haber de comulgar con grande contrición, verdadero dolor de las culpas y propósito de la enmienda, y con fervorosos actos de amor de Dios, con especial silencio y recogimiento en la oración. Y, después de haber recibido a nuestro Señor, retírense en su rincón a darle las gracias, y estense a solas con su divina Majestad, porque sería mala crianza, teniendo tal huésped, dejarle solo. Acuérdense del santo profeta Elías, que, antes y después de comer aquel pan subcinericio y figurativo, durmió y reposó,¹⁶⁵ y del glorioso evangelista san Juan, que, en acabando de comulgar, recostado sobre el pecho del Señor, reposó altísimamente y fue lleno de celestiales favores y revelaciones.¹⁶⁶ Y, por el contrario, pondera el mismo evangelista del malvado y traidor Judas, al mismo punto que comulgó, se fue y salió de la compañía del Señor y sus discípulos.¹⁶⁷

[7] Procuren todas el día de la comunión recogerse en acabando de comer, y no haya este día recreación, ténganla solo con Dios; ni haya libranzas, si no fuere con urgente necesidad. Todo lo cual encargamos afectuosamente a la abadesa del dicho monasterio.

[8] En los confisionarios haya unas redecillas de rallo muy espesas,¹⁶⁸ y por ningún caso se permita que persona alguna, de cualquier estado, calidad y condición que sea, hable por allí a las

¹⁶⁵ *subcinericio*: 'hecho bajo las cenizas, al rescoldo'. *In marg.*: «3 Reg. cap. 19». 3 Reyes 19, 5-6: «Projecitque se, et obdormivit in umbra juniperi; et ecce angelus Domini tetigit eum, et dixit illi: Surge, et comede. Respexit, et ecce ad caput suum subcinericius panis, et vas aquae; comedit ergo, et bibit, et rursum obdormivit», 'Y echose, y se quedo dormido a la sombra del enebro; y he aquí que un ángel del Señor le tocó, y le dijo: Levántate y come. Miró, y vio junto a su cabeza un pan cocido al rescoldo, y un vaso de agua; comió pues, y bebió, y echose a dormir de nuevo'.

¹⁶⁶ *In marg.*: «Ioan. c. 13». Juan 13, 23: «Erat ergo recumbens unus ex discipulis ejus in sinu Jesu, quem diligebat Jesus», 'Y uno de sus discípulos, al cual amaba Jesús, estaba recostado a la mesa en el seno de Jesús'.

¹⁶⁷ *In marg.*: «Ioan. c. 13». Juan 13, 30: «Cum ergo accepisset ille buccellam, exivit continuo», 'Y cuando él hubo tomado el bocado, se salió luego fuera'.

¹⁶⁸ *rallo*: 'chapa con agujeros'.

monjas, si no fueren sus confesores, con los cuales de ordinario han de confesar, y no con otros. Y mucho más prohibimos esto en la ventana del comulgatorio,¹⁶⁹ porque en ninguna manera se ha de hablar por allí con persona alguna.

[9] Y mandamos que la dicha abadesa algunas veces, no solo las que el santo concilio del Trento manda,¹⁷⁰ sino otras, que admita para confesar a las dichas religiosas a algunas personas de letras, espíritu y canas, porque se puedan confesar y consolar muy libremente. Y lo mismo haga cuando alguna religiosa le pidiere o sintiere que desea hacer alguna confesión con otra persona, permitiéndoselo, con que sea docta y espiritual y de canas, como queda declarado.

CAPÍTULO XV

De las mortificaciones

[1] La vida espiritual consiste en la mortificación de nuestros afectos, y va creciendo a medida que mueren las pasiones y aficiones de nuestro amor propio, cuya mortificación procuraron grandemente todos los santos, como cosa tan agradable a Dios; por lo cual la verdadera religiosa ha de poner siempre mucho cuidado y diligencia y toda la mira en mortificar sus sentidos y potencias,¹⁷¹ negando sus propios gustos, contradiciendo su propia voluntad, caminando continuamente contra lo que el amor propio pide, no una o otra vez, sino todo el día, con el real profeta David: «No en un tiempo u otro, sino siempre»,¹⁷² con el apóstol;¹⁷³ mayormente las religiosas, de quien con especialidad se dice que están muertas y su vida escondida con Cristo en la

169 *comulgatorio*: 'ventanilla por donde se da la comunión a las monjas de clausura'.

170 *In marg.*: «Ses. 25. de reg. c. 10». Concilio de Trento, sesión XXV, *De regularibus et monialibus*, capítulo X: «Moniales unoquoque mense peccata confiteantur, eo Eucharistiam sumant», 'Confiesen las monjas y reciban la eucaristía cada mes'.

171 *mira*: 'intención, propósito'.

172 *In marg.*: «Psal. c. 34». *Salmos* 34, 28: «tota die laudem tuam», 'todo el día tu alabanza'.

173 *In marg.*: «Epis. 2. ad Cor. c. 4». 2 Corintios 4, 10: «semper mortificationem Jesu in corpore nostro circumferentes, ut et vita Jesu manifestetur in corporibus nostris», 'trayendo siempre la mortificación de Jesús en nuestro cuerpo, para que la vida de Jesús se manifieste también en nuestros cuerpos'.

gloria.¹⁷⁴ Y aunque es así que lo perfecto de esta virtud consiste en lo interior, pero es gran señal de lo que en el alma pasa lo que por de fuera se muestra; y con lo que exteriormente se hace, facilitan el ánimo para lo que ha de hacer dentro de sí.

[2] Conforme a lo cual y a lo que acostumbraron los monjes antiguos, ordenamos que en el dicho nuestro monasterio se hagan y usen mortificaciones exteriores, así en refitorio como en las demás partes que a la abadesa pareciere. Y mandamos que ninguna las haga por su albedrío, sino con licencia, manifestando a su prelada la mortificación que desea hacer y, si se lo negare, crea que es más conveniente; y si la mandare hacer otra, déjese llevar de la obediencia, y acertará. Tenga gran cuidado la abadesa de mortificar a todas las religiosas, atendiendo a qué se aficiona más cada una para quitárselo, de manera que el corazón y ánimo nunca se peguen a cosa de este mundo.

CAPÍTULO XVI

Del trabajo y labor de manos

[1] Mucho encomienda la sagrada Escritura, especialmente el glorioso apóstol, en muchos lugares el trabajo y labor de manos, y conviene que en él se ejerciten las siervas de Dios, como hacían los padres antiguos. Y, así, mandamos que, a las horas que están diputadas para hacer labor, acudan todas al lugar que para este ministerio tenemos y dejamos señalado, y allí asistan con toda quietud, porque no se pierda la gravedad del silencio; lo cual encargamos grandemente a la abadesa y a la que en su lugar presidiere.

[2] No se haga labor curiosa, si no fuere para los altares e iglesia, que esta lo ha de ser mucho,¹⁷⁵ pues todo es poco para tan altos y divinos misterios. Fuera de este caso, sea la labor de algunas cosas fáciles y no tan primas¹⁷⁶ que ocupen demasiadamente

174 *In marg.*: «*Epis. ad Colos. c. 3*». *Colosenses* 3, 3: «*Mortui enim estis, et vita vestra est abscondita cum Christo in Deo*», 'Porque estáis ya muertos y vuestra vida está escondida con Cristo en Dios'.

175 *mucho*: 'muy curiosa, muy cuidada'.

176 *primas*: 'primorosas, delicadas'.

el pensamiento y diviertan del trato y comunicación del Señor; ni se permita hacer en el monasterio género alguno de conservas para vender ni para otro efecto, si no fuere para regalo de las enfermas o para otra cosa de necesidad del convento que sea muy del servicio de nuestro Señor.

[3] Y no se dé a ninguna religiosa tarea para la labor; y, si alguna por su voluntad la quisiera tomar, no se le dé de penitencia, aunque no la acabe; y la labor sea para la comunidad, sin que ninguna se permita disponer de ella ni venderla. Y, cuando ordenare la abadesa que, en nombre de la comunidad, se venda alguna labor, no se porfíe y se regatee sobre lo que se ha de dar por ella, sino, con toda moderación, antes lleven menos de lo que vale, conforme a la *Regla*, para que en todo se procure dar buen ejemplo.¹⁷⁷ Y lo que resultare de la tal venta de labor, todo se aplique para ornamentos, fábrica, conservación de los edificios del monasterio y otras cosas provechosas para la casa y comunidad, pues nuestro intento en mandar que trabajen no es tanto la granjería del dinero como del tiempo;¹⁷⁸ y con el del merecimiento y coronas,¹⁷⁹ y como cosa en que tanto se gana hecho por obediencia, queremos se aplique al culto divino y otras cosas del servicio de nuestro Señor, como sacrificio hecho y ofrecido a Dios por las dichas religiosas.

CAPÍTULO XVII

De la culpa grave y leve

[1] Si alguna religiosa, por su defectos, mereciere pena por culpa grave, hágase e impóngasele de esta manera. El día que comenzare, ha de recibir diciplina en capítulo y besar los pies al

177 San Benito, *Regla*, LVII, 4-9: «Si hay que vender las obras de estos artesanos, procuren no cometer fraude aquellos que hayan de hacer la venta. Recuerden siempre a Ananías y Safira, no vaya a suceder que la muerte que aquellos padecieron en sus cuerpos, la sufran en sus almas ellos y todos los que cometieren algún fraude con los bienes del monasterio. Al fijar los precios no se infiltre el vicio de la avaricia, antes véndase siempre un poco más barato que lo que puedan hacerlo los seglares, para que en todo sea Dios glorificado».

178 *granjería*: 'ocupación beneficiosa'.

179 *coronas*: 'honras'

convento, y luego se salga del capítulo y vaya donde la abadesa la mandare. No comulgue mientras la hiciere, ni tenga oficio. Esté, mientras se dice el oficio divino, en el trascoro o a la puerta del coro. Hase de prostrar cuando sale el convento de las horas, pero no cuando salen de prima ni después de completas. No puede hablar ninguna con ella sin licencia; y la que lo hiciere sea puesta en la misma penitencia, como manda la *Regla*.¹⁸⁰

[2] Señale la abadesa una monja anciana y discreta para que la hable, consuele y anime a llevar con paciencia su penitencia, para que salga de ella con mucho aprovechamiento, que es lo que se pretende en las penitencias. Cada día ha de recibir disciplina y besar los pies al convento, mientras durare la penitencia. No tiene de entrar en capítulo hasta leída la *Regla*; y, cuando entrare, ha de entrar cubierta con el velo y irse derecha a la que presidiere, y prostrarse y besarle los pies; y lo mismo al convento, y recibir disciplina y salirse luego. Coma en tierra, mientras la hiciere, lo que la abadesa mandare; y, al salir el convento del refitorio, se prostre.

[3] Acabada la pena por culpa grave, hará la pena por culpa leve el tiempo que pareciere a la abadesa.

[4] La pena por culpa leve se ha de cumplir de esta manera. La monja que la hace ha de guardar silencio con todas; en el coro, esté en su grado y cante con las demás, pero no entone psalmo ni antífona,¹⁸¹ y al fin de cada hora, cuando se dice la oración, salga al grado y esté prostrada hasta que diga el convento *Deo gracias*.¹⁸² Y en los días que no son de prostración, esté inclinada y luego se vuelva a su silla.

180 San Benito, *Regla*, XXVI, 1: «Si algún hermano, sin orden del abad, se permite relacionarse de cualquier manera con otro hermano excomulgado, hablando con él o enviándole algún recado, 2 incurrirá en la misma pena de excomunió».

181 *antífona*: 'breve pasaje, tomado por lo común de la Sagrada Escritura, que se canta o reza antes y después de los salmos y de los cánticos en las horas canónicas, y guarda relación con el oficio propio del día'.

182 *grado*: 'grada, escalón'. La fórmula *Deo gratias* significaba 'Gracias sean dadas a Dios'.

CAPÍTULO XVIII

De las culpas y penas

[1] Los miércoles y viernes –y no otro día, si no fuere muy necesario– se han de tener venias al convento,¹⁸³ excepto fiestas de guardar. Y siendo el viernes fiesta, se tenga el jueves.

[2] En la manera y modos de tener capítulo y decir las monjas sus culpas y tener sumo silencio y en todas las demás cosas que acerca de esto se usan en la orden, nos remitimos al nono capítulo del *Libro de los usos*.¹⁸⁴

[3] Donde no se teme el castigo, se suele tomar larga licencia de pecar, y el miedo de la pena suele ser freno al atrevido; aunque en las siervas de Dios no corre esta razón, pues no aborrecen la culpa por el miedo de la pena, sino por el amor de la virtud; y, así, desean satisfacer, abrazando la penitencia con amor.

[4] Por tanto, ordenamos que la religiosa que se acusare en el capítulo comió o bebió sin licencia, o quebró o perdió alguna cosa, o habló alguna palabra ociosa, o que no hizo las ceremonias como era obligada, o de cosas semejantes, se le dé penitencia moderada, como a la abadesa pareciere.

[5] La que hablare en capítulo sin licencia coma ese mismo día pan y agua en tierra.

[6] La que porfiare con la abadesa o priora alguna cosa descorresamente o sembrare alguna manera de discordia entre las hermanas haga seis días de culpa grave.

[7] La que fuere inobediente o pretendiere para sí o para otro oficio de abadesa o otro cualquiera sea puesta en la cárcel y ninguna hable con ella, si no es la que señalare la abadesa, a la cual encargamos la conciencia mire mucho en esto.

[8] Si alguna otra cosa ocurriere de culpa, se guarde el común uso de esta sagrada religión.

183 *venias*: ‘perdones’.

184 El *Libro de los usos* dictaba el orden de vida y los modos de funcionamiento de los conventos de la orden del Cister en España. En la edición de 1586, *Libro de los usos de la sagrada orden del Cister y observancia de España* el capítulo 9 se ocupa «De la prima, misa matutina y capítulo». Cfr. ff. 30v-40v.

CAPÍTULO XIX

De la abadesa, de su oficio y elección

[1] Una de las cosas más importantes para el acertamiento y medra espiritual de las religiosas es tener la abadesa muy sierva de Dios y deseosa de hacer en todo su voluntad, pues, como dice el sabio, a medida de su voluntad y recogimiento le tendrán las demás monjas;¹⁸⁵ y añade que tenerla tal es don de la misericordiosa mano de Dios.¹⁸⁶

[2] Por tanto, para que sea, cual conviene, ejemplo, dechado y espejo de las demás, mandamos haya gran cuenta entre las monjas del dicho convento la que pareciere más a propósito para este ministerio y que tenga los años de hábito que el santo concilio de Trento determina.¹⁸⁷

[3] Tienen, para esta elección, voto activo todas las monjas profesas en el dicho nuestro monasterio, a las cuales afectuosamente encargamos no deseen tener este ni otro oficio alguno más del que la obediencia les mandare. Y, si alguna le pretendiere –que Dios no permita–, advertimos y encargamos a las demás que ninguna le dé el voto, porque se hace indigna pretendiendo el oficio, como señala el angélico doctor santo Tomás.¹⁸⁸ Y aque-

185 *In marg.*: «Eccles. c. 10». *Eclesiástico* 10, 2: «qualis rector est civitatis, tales et inhabitantes in ea», ‘cual fuere el gobernador de la ciudad, tales también los que moran en ella’.

186 *In marg.*: «Eodem c. 10». *Eclesiástico* 10, 5: «In manu Dei prosperitas hominis», ‘La prosperidad del hombre está en manos de Dios’.

187 *In marg.*: «*Trid. Ses. 25. de reg. c. 7*». Concilio de Trento, sesión XXV, *De regularibus et monialibus*, capítulo VII: «Abbatissa, et priorissa, et quocumque alio nomine praefecta, vel praeposita appelletur, eligatur non minor annis quadraginta, et quae octo annis post expressam professionem laudabiliter vixerit. Quod si his qualitatibus non reperiatur in eodem monasterio, ex alio ejusdem ordinis eligi possit. Si hoc etiam incommodum superiori, qui electioni praest, videatur; exiis, quae in eodem monasterio annum trigessimum excesserint, et quinque saltem annis post professionem recte vixerint, Episcopo, vel alio superiore consentiente, eligatur», ‘La abadesa y priora, y cualquiera otra que se elija con nombre de preposita, perfecta u otro, se ha de elegir de no menos edad que de cuarenta años, debiendo haber vivido loablemente ocho años después de haber hecho su profesión. Y en caso de no hallarse con estas circunstancias en el mismo monasterio, pueda elegir se de otro de la misma orden. Si esto también pareciere inconveniente al superior que preside a la elección; elíjase, con consentimiento del obispo u otro superior, una del mismo monasterio que pase de treinta años, y haya vivido con exactitud cinco por lo menos después de la profesión’.

188 *In marg.*: «2.2. q. 10. art. 5. ad 3». Santo Tomás de Aquino en la *Summa theologiae*, II-II, cuestión 10, artículo 5.3: «Asimismo, si alguien pide para sí y obtiene un cargo con

lla sola es buena abadesa a quien Dios solo, y no su cuidado y pretensión, pone en este ministerio, como dice el apóstol san Pablo.¹⁸⁹ Y ninguna pretenda para otra cosa,¹⁹⁰ sino que, puesta la mira e intención en Dios y su mayor gloria, elijan por prelada a la que juzgaren por más útil y provechosa, alejando su pensamiento de todo amor propio, carne, sangre interés; y asista todo ello el vicario general de Alcalá.

[4] A la que fuere elegida por abadesa, amonestamos al modo que lo hicieron sus padres de Sara, mujer del santo Tobías, el mozo, antes de entregarla su marido;¹⁹¹ y la exhortamos que en todo procure honrar a Dios, amar a su divino esposo Jesucristo, regir con espíritu su familia, gobernar con cuidado lo temporal de la casa, proceder con tal ejemplo y virtud que sean irreprehensibles sus obras. Lea muchas veces los capítulos en que la santa *Regla* habla de las obligaciones de este oficio,¹⁹² y allí se mire como en un divino espejo, y verá claramente en lo que acierta y qué debe corregir inventar; y procure cada día irse purificando y acertar mejor a guiar y dar pasto espiritual a su ganado. Procure, como dice la *Regla*, con sus obras y buen ejemplo mostrar que es fácil y hacedero lo que a sus súbditas enseña.¹⁹³ Traiga muy en la memoria el consejo del Espíritu Santo,¹⁹⁴ que la prelación no se le

cura de almas, por su misma presunción se hace indigno, y sus ruegos, por tanto, son en este caso a favor de una persona indigna». Hay error en el ladillo, ya que se trata de la cuestión 100.

189 *In marg.*: «*Epist. ad Heb.* c. 5». *Hebreos* 5, 4: «Nec quisquam sumit sibi honorem, sed qui vocatur a Deo», 'Y ninguno usurpa para sí esta honra, sino el que es llamado de Dios'.

190 *pretenda*: 'aspire a ocupar un cargo'.

191 *In marg.*: «*Tobiae* c. 10». *Tobías* 10, 12-13: «Et apprehendentes parentes filiam suam, osculati sunt eam; et dimiserunt ire, monentes eam honorare soceros, diligere maritum, regere familiam, gubernare domum, et seipsam irreprehensibilem exhibere», 'Y, tomando los padres a su hija, la besaron y dejaron ir, amonestándola que honrase a su suegros, que amase a su marido, arreglase la familia, gobernase la casa y se mostrase a sí misma irreprehensible'.

192 San Benito, *Regla*, II, 1-40, «Cómo ha de ser el abad».

193 San Benito, *Regla*, II, 12-13: «De modo que a los discípulos capaces les propondrá los preceptos del Señor con sus palabras, pero a los duros de corazón y a los simples les hará descubrir los mandamientos divinos en lo conducta del mismo abad. Y a la inversa, cuanto indique a sus discípulos que es nocivo para sus almas, muéstrelo con su conducta que no deben hacerlo, no sea que, después de haber predicado a otros, resulte que el mismo se condene».

194 *In marg.*: «*Eccles.* c. 32». *Eclesiástico* 32, 1: «Rectorem te posuerunt? Noli extolli; esto in illis quasi unus ex ipsis», '¿Por rector te pusieron? No te engrías; sé entre ellos como uno de ellos mismos'.

suba a la cabeza. Quédese entre sus hermanas como una de ellas, cuide de sus menesteres y necesidades y, haciéndolo, confíe en Dios con toda seguridad. Y, cumpliendo con su ministerio y obligaciones, se asiente segura y repose en el consuelo espiritual de su alma, llena de honra, gozo y alegría, con la medra y acrecentamiento de su ganado. Y, por él, la coronará Dios con su gracia, dones y misericordias.

[5] El oficio de abadesa es presidir en su monasterio, regirle y gobernarle por su propia persona y por sus oficialas, como queda dicho; tener diligencia y solicitud de que en él haya amor y temor de Dios, nuestro Señor, y se guarde la santa *Regla y Constituciones* con puntualidad. Sea celadora de las almas y no permita defeto alguno; y, si le hubiere, le corrija con cristiandad y prudencia, para que se enmiende. Y en ninguna cosa, por mínima que parezca, permita relajación, sino que en todo se guarden la *Regla y Constituciones*, porque, de otra manera, poco a poco se irá disminuyendo la observancia, y de estos descuidos han nacido las relajaciones tan lastimosas y dignas de gran sentimiento que en muchas partes ha habido.

[6] Siga en todo la comunidad y coma en refitorio con el convento, y guarde la aspereza en vestido y en las demás cosas con sus hermanas, y aprenderá a compadecerse de ellas. Tenga mucha consideración con las ancianas y enfermas, y trátelas con toda piedad y con amor las sobrelleve en las necesidades espirituales y temporales, como tiene obligación, consolando las tristes, esforzando las pusilánimes, sobrellevando las flacas, corrigiendo a las que lo hubieren menester, procurando en todas el mayor aprovechamiento, de manera que la que fuere corregida eche de ver, aunque sienta el castigo, que se pretende el bien de su alma. Visite las oficinas algunas veces, para que sepa lo que en ellas se hace, y provea a las oficialas de lo que han menester para sus oficios. Tenga mucho cuidado de que se guarde el silencio y recogimiento, y que todas acudan al oficio divino y oración, que es gran parte del adorno y hermosura de la vida religiosa; y en todo procure ser la primera. Revéase mucho en que esté limpio todo lo tocante a la sacristía e iglesia,¹⁹⁵ para que

195 *Revéase*: 'Examínese con cuidado'.

los ministros de ella con más devoción celebren y los fieles se edifiquen y alaben a Dios.

[7] Cuando pidiere parecer o votos del convento, no diga ni signifique el suyo en público ni en secreto antes que las monjas digan los suyos, para que voten con más libertad lo que Dios las inspire y la abadesa, oyendo a todas, acierte a ordenar lo que fuere de mayor servicio de nuestro Señor; y las monjas digan su parecer sin repetir lo que otros han dicho, sino conformándose o añadiendo o quitando lo que les pareciere brevemente, porque, como dice la santa *Regla*, manifiesta Dios a la menor lo que es más acertado;¹⁹⁶ y, así, conviene que a todas se oiga su parecer. No tenga parcialidades con alguna o algunas monjas,¹⁹⁷ si quiere tener siempre grande paz en casa, y a todas hable como a hijas. Tenga a sus tiempos los capítulos de las culpas y, en su defeto, la priora. No permita que, antes de la oración de la mañana ni al tiempo de ella, ni de la de la tarde, ni del oficio divino, haya género de labor ni otra ocupación; y, si la necesidad forzare a ello, mandamos a la abadesa les dé tiempo ese día para que tengan oración las que hubieren faltado.

[8] Y, porque la elección de la abadesa se haga con toda paz y sin dificultad ni inquietud alguna, mandamos que, en el orden de votar por ella y los votos que ha de tener para quedar por tal abadesa y en lo que se ha de guardar en los demás casos que acerca de esto pueden suceder, se guarde puntualmente todo lo contenido y dispuesto en el capítulo once de la segunda parte de estas *Constituciones*, que habla de la elección de los capellanes, como si aquí estuviera expresado y especificado para la elección de la abadesa.

CAPÍTULO XX

De la priora y supriora

[1] En el capítulo antes de este, hemos amonestado y declarado a la abadesa el modo con que ha de proceder para cumplir con sus obligaciones; y, porque todo ello pertenece y toca a la

196 San Benito, *Regla*, III, 3: «Y hemos dicho intencionadamente que sean todos convocados a consejo, porque muchas veces el Señor revela al más joven lo que es mejor».

197 *parcialidades*: ‘amistad, trato íntimo’.

priora y supriora que suceden y suplen la falta de la abadesa, no habrá que repetirlo en este capítulo.¹⁹⁸

[2] La priora ha de ser monja profesa y nombrada por la abadesa con parecer consultivo de las ancianas. En siendo eligida, jure en manos de la abadesa que hará fielmente su oficio.

[3] Procure en todo, así como es la primera en el oficio, serlo en caminar a la perfección y merecer ser la primera en los dones espirituales, y alcanzar la bendición que echó Jacob a Rubén, su hijo mayor.¹⁹⁹ Su oficio es seguir siempre el coro y los demás actos regulares, y hacer que se diga el oficio divino con devoción y pausa conocida, y abrir y cerrar las puertas del dormitorio y las que bajan y suben al coro a su tiempo, y presidir en todos los actos conventuales, cuando faltare la abadesa, en cuya ausencia ha de ser obedecida como ella. A su oficio conviene andar el escrutinio,²⁰⁰ visitar, después de recogido, el convento y hacer que se guarde silencio. Debe ser en todo muy obediente a la abadesa y ninguna cosa disponga sin su voluntad. Terná el primer grado y silla en todo lugar,²⁰¹ después de la abadesa. Sea muy celadora de las cosas de la religión y corrija las faltas con caridad.

[4] Para supriora se requieren las mismas condiciones que para la priora. Su elección y nombramiento ha de ser de la misma manera; y, en faltando la priora, sucede en su oficio en todo.

CAPÍTULO XXI

De la sacristana

[1] Ha de ser la sacristana monja profesa, como se dijo de la priora, y nombrada por la abadesa, y tener por cuenta y por escrito todo lo que hallare en la sacristía. Y, cuando la dejare, dará cuenta con lo demás que hubiera recibido. Hala de tener con

198 *priora*: 'segunda prelada después de la abadesa'; *supriora*: 'religiosa que hace las veces de la priora'.

199 *In marg.*: «*Genes. c. 49*». Génesis 49, 3: «Ruben, primogenitus meus, tu fortitudo mea, et principium doloris mei; prior in donis, major in imperio», 'Rubén mi primogénito, tú mi fortaleza y el principio de mi dolor: el primero en los dones, el mayor en el mando'.

200 *andar el escrutinio*: 'hacerse cargo del recuento de votos'.

201 *Terná*: 'Tendrá'.

todas las cosas de la iglesia,²⁰² pues es tesorera de los atavíos y joyas del altar y culto divino,²⁰³ y mirar mucho que allí se sirva al Señor con toda reverencia, limpieza y aseo, especialmente se remire²⁰⁴ en que los corporales donde ha de estar el verdadero cuerpo de nuestro señor Jesucristo sean muy buenos, muy limpios y olorosos. Acuérdesse de aquel discreto y noble caballero Josef, de quien pondera el evangelista que, para envolver el cuerpo del Salvador, compró una sábana y que era limpia.²⁰⁵

[2] Y mandamos que no deje llegar a monja alguna al torno de la sacristía,²⁰⁶ ni dé ni reciba recaudo alguno suyo ni ajeno, sin licencia de la abadesa.²⁰⁷

CAPÍTULO XXII

De la cilleriza

[1] Por cuanto la cilleriza ha de ser como madre de la congregación,²⁰⁸ conforme a la *Regla*,²⁰⁹ y proveer al convento lo necesario, conviene que el abadesa²¹⁰ para este oficio elija una monja discreta y diligente y temerosa de Dios, y que sepa bien leer, escribir y contar, la cual, en siendo nombrada, jure en manos de la abadesa que hará su oficio bien y fielmente y guardará la hacienda del monasterio y todo lo que se le entregare. Conviene que tenga mucha cuenta de la provisión del convento y, si algo falta-

202 *Hala de tener*: 'Ha de tener cuenta'.

203 *In marg.*: «*Conc. Tol. in c. unico de offic. Sacristae*». Concilio I de Toledo, IX: «El sacristán debe saber que está sujeto al arcediano y que asu cuidado corresponde la custodia de los vasos sagrados, ornamentos eclesiásticos o de todo el tesoro de la iglesia, lo mismo que lo relativo a las luces, consista en cera o en aceite» (*Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, p. 171).

204 *se remire*: 'se esmere y ponga cuidado'; *corporales*: 'lienzo que se extienden en el altar, encima del ara, para poner sobre ellos la hostia y el cáliz'.

205 *In marg.*: «*Matth. c. 27*». *Mateo* 27, 59: «*Et accepto corpore, Joseph involvit illud in sindone munda*», 'Y tomando Joseph el cuerpo, le envolvió en una sábana limpia'.

206 *llegar*: 'acercarse'.

207 *recaudo*: 'recado'.

208 *cilleriza*: 'monja que tiene la mayordomía y suministros del convento'.

209 *San Benito, Regla*, XXXI, 1-2: «Para mayordomo del monasterio será designado de entre la comunidad uno que sea sensato, maduro de costumbres, sobrio y no glotón, ni altivo, ni perturbador, ni injurioso, ni torpe, ni derrochador, sino temeroso de Dios, que sea como un padre para toda la comunidad».

210 En el texto se alternan el artículo femenino y masculino para la voz *abadesa*.

re, avise con tiempo a la abadesa, para que se provea; y cuide que sea bien aderezado lo que hubieren de comer las siervas de Dios, haciendo oficio de Marta²¹¹ y considerando que regala a Cristo en sus siervas,²¹² que, por su Majestad, son pobres de corazón en todas sus cosas.

[2] Ninguna hermana hable sobre si se da mucho o poco a comer, si está bien o mal guisado; y la que en esto faltare sea castigada. De ninguna cosa disponga y ninguna gaste sin licencia del abadesa, a la cual encargamos que tenga cuidado con el tratamiento del convento, para que en todo se sirva nuestro Señor.

CAPÍTULO XXIII

De las torneras y porteras

[1] Una de las principales cosas que ayudan a la perfección es el cuidado y solicitud del torno y de la puerta, porque, estando guardado esto, lo está toda la casa; y, así, encargamos a las torneras y porteras anden con gran solicitud y vigilancia, y traigan siempre delante de los ojos la desdichada muerte de Ibofet, de que fue causa el sueño y descuido de la portera. Y advierte la sagrada Escritura que, durmiendo ella, sus enemigos entraron a matarle.²¹³

²¹¹ *haciendo oficio de Marta: 'ocupándose de las cosas materiales'.*

²¹² *In marg.:* «Matth. c. 25. August. *Serm. 26. de verb. Domini*». Mateo 25, 40: «Cum uni ex minimis meis fecistis, mihi fecistis», 'Lo que hicisteis a uno de mis pequeños, a mí me lo hicisteis'. Este es el pasaje de Mateo 25 que cita san Agustín en *Sermones*, 103, 2: «Suscepit eum Martha, sicut solent suscipi peregrini. Sed tamen suscepit famula Dominum, aegra Salvatorem, creatura Creatorem. Suscepit autem Spiritu pascenda, in carne pascendum. Voluit enim Dominus formam servi accipere [...]. Non pascendo defecerat, quando ad viduam mittebat, sed religiosam viduam, per obsequium exhibitum servo suo, benedicere disponebat», 'Marta le recibió en su casa como suele recibirse a los peregrinos. La sierva recibe al Señor, la enferma al Salvador, la criatura al Creador. Lo recibió para alimentarlo en la carne, ella que iba a ser alimentada en el espíritu. Quiso el Señor tomar la forma de siervo y en ella ser alimentado por los siervos [...]. No le faltaban alimentos, sino que disponía las cosas para bendecir a aquella viuda piadosa en recompensa del servicio que prestaba a su siervo' (*Sermones 2^a*, pp. 700-701). El sermón 26 de los *Sermones de verbis Domini* en la ediciones antiguas corresponde al sermón 103 de las ediciones modernas. Cfr. San Agustín, «S. Agustini episcopi sermonum ordo novus cum ordine veteri comparatus», en *Opera omnia*, Paris, Montrouge, 1841, V, c. 2122.

²¹³ *In marg.:* «Lib. 2. Reg. c. 4». 2 Reyes 4, 5-7: «Venientes igitur filii Remmon Berothitæ, Rechab et Baana, ingressi sunt fervente die domum Isboseth, qui dormiebat super

[2] Las que han de hacer oficio de tornera y juntamente de portera han de ser dos, una mayor y otra menor, y conviene que la abadesa elija para estos oficios las más recatadas en sus palabras y con tales calidades y virtudes que edifiquen a los que llegaren al torno. La tornera mayor reciba los recaudos, hable bajo y responda *Deo gracias*, como manda la regla, de suerte que las personas que vinieren a negociar reciban buen ejemplo.

[3] Cuando alguna cosa comprare, no porfíe ni regatee con demasía. A ninguna religiosa deje llegar al torno sin licencia del abadesa, ni diga a ninguna lo que allí pasa, ni dé carta ni recaudo ajeno ni suyo, sin decirlo primero a la abadesa. En cualquiera cosa de estas que faltare, sea castigada con severidad. No dé lugar a pláticas en el torno; y, si alguna se ofreciere, la ataje luego con prudencia. Cierre el torno mientras el convento come, y a la meridiana y a las avemarías.²¹⁴ Entregue las llaves a la abadesa cada noche. Y, en lo demás que toca a la puerta y torno, encargamos la conciencia a la tornera mayor.

CAPÍTULO XXIII *De la maestra de novicias*

[1] Encargamos a la abadesa atiende y considere grandemente en la elección de la maestra de novicias, de cuya educación fin de gran parte de la perfección y aprovechamiento espiritual de todo el monasterio. Del rey Faraón dice la Escritura que encargó al santo Josef que escogiese para maestros de sus ganados personas

stratum suum meridie. Et ostiaria domus purgans triticum, obdormivit. Ingressi sunt autem domum latenter assumentes spicas tritici, et percusserunt eum in inguine Rechab, et Baana frater ejus, et fugerunt. Cum autem ingressi fuissent domum, ille dormiebat super lectum suum in conclavi, et percutientes interfecerunt eum», 'Llegando pues los hijos de Remmón Berothita, Rechab y Baana, entraron en la mayor fuerza del día en la casa de Iboseth, que á la sazón dormía en su cama al mediodía. Y la portera de la casa que estaba limpiando trigo, se había quedado dormida. Entraron pues sin ser sentidos en la casa, Rechab y Baana su hermano, tomando de las espigas de trigo, e hiriéronle en una ingle, y huyeron. Porque cuando entraron en la casa, él dormía sobre un lecho en su cámara, e hiriéndole le mataron'.

²¹⁴ *a la meridiana*: 'al mediodía'. Las oraciones del día terminaban con el rezo de dos avemarías y dos padrenuestros.

prudentes e industriasas.²¹⁵ Con mayor razón, por cierto, para maestra del ganado y rebaño de Dios conviene que se elija monja de mucha prudencia e industria, oración y espíritu, y muy celosa de la observancia regular, que todo lo habrá menester para hacer bien su oficio y enseñar camino de perfección a gente que viene del siglo, y aparejar en ellas morada para Dios.

[2] A la maestra pertenece enseñar a las novicias las cosas de la orden, *Regla* y *Constituciones*. Y advierta que importa mucho a la religión que las novicias se críen bien; y, así, encargamos a la maestra que trabaje con todo cuidado en arrancar las malas hierbas de las viejas costumbres de sus almas, para plantar las buenas virtudes, pues esto viene a buscar al monasterio; y así lo pida perpetuamente al Señor, pues es obra suya hacer en los corazones semejante mudanzas. Tómeles cuenta cada día de cómo aprovechan en las cosas de espíritu y oración, y qué provecho sacan del misterio que meditan, y como se han en él. Y advierta a las novicias que importa mucho para su aprovechamiento espiritual dar esta cuenta a su maestra.

[3] Oigan sus palabras como dichas por la boca de Cristo, nuestro salvador; atiendan a su doctrina, por cuyo medio, como dice el sabio, las habla y enseña el único pastor y maestro de todos,²¹⁶ que es Cristo, según declara allí la glosa interlineal.²¹⁷ Y guárdense y miren lo que dice el Espíritu Santo de los malos,²¹⁸ que gimen con llanto eterno porque no oyeron con atención y reverencia, y no pusieron en ejecución la doctrina y palabras de sus maestros.

²¹⁵ *industriasas*: 'diligentes y laboriosas'. In marg.: «Genes. c. 47». Génesis 47, 6: «si nosti in eis esse viros industrios, constitue illos magistros pecorum meorum», 'si entiendes que entre ellos hay hombres industriosos, ponlos por mayores de mis ganados'.

²¹⁶ In marg.: «Eccles. c. 12». Eclesiastés 12, 11: «Verba sapientium sicut stimuli, et quasi clavi in altum defixi, quae per magistrorum consilium data sunt a pastore uno», 'Las palabras de los sabios son como agujones, y como clavos hincados profundamente, las guales por consejo de maestros son dadas por el pastor único'.

²¹⁷ La *Biblia sacra cum glossa interlineari et ordinariaglosa* este versículo del Eclesiastés identificando al maestro con Cristo: «Magister vester unus est Christus» (IV, f. 354v).

²¹⁸ In marg.: «Proverb. c. 5». Proverbios 5, 11-13: «et gemas in novissimis, quando consumpseris carnes tuas et corpus tuum, et dicas: Cur detestatus sum disciplinam, et increpationibus non acquievit cor meum, nec audivi vocem docentium me, et magistris non inclinavi aurem meam?», 'y gimas en las postrimerías, cuando hayas consumido tus carnes y tu cuerpo, y digas: ¿Por qué aborrecí la corrección y no se aquietó mi corazón a las reprensiones, ni oí la voz de los que me enseñaban ni incliné mi oreja a los maestros?'.

[4] Y también advertimos a las profesas que den algunas veces cuenta a la abadesa de las cosas sobredichas y de sus pensamientos, conforme al quinto grado de la humildad que pone la santa *Regla*,²¹⁹ y hallarán grande provecho. Y fien de nuestro Señor, que dará luz a la abadesa para guiarlas y encaminarlas a la perfección.

[5] Pero esta cuenta que han de dar las novicias a su maestra y las demás a la abadesa queremos se haga de manera que no sean constreñidas a ello, sino que salga de su voluntad, entendiendo que de hacerlo recibirán aprovechamiento espiritual. Y la abadesa y maestra guarden secreto entre las demás monjas de lo que se les comunicare.

[6] Tenga particular cuenta la maestra de quebrantar la voluntad de las novicias, aun en cosas pequeñas, y ponga más cuidado en lo interior que en lo exterior. Y advierta mucho en todo lo que toca su enseñanza, pues su oficio es adornar las almas en que more el Señor.

[7] En todo las trate con amor y piedad, y poco a poco las vaya mortificando, a cada una según lo que viere que puede sufrir. Y para esto importa que conozca las condiciones de todas, que, conociéndolas, aprovecharán mucho con menos trabajo.

[8] No se maraville mucho de las faltas que hicieren, sino corrijaselas con caridad y tenga espera, unas veces disimulando, otras haciendo lo que desea que haga la novicia, que suele ser de notable provecho.

[9] Advértalas de cuanta importancia es el propio aborrecimiento, y que una de las cosas más esenciales para la perfección es tenerle, porque de él nace la propia desestimación; y las que la tienen no pierden la caridad con las hermanas, porque, de cualquier tratamiento que les hacen, no reciben pena, antes les parece que es más lo que merecen, y en las tentaciones están más humildes y más fuertes, porque siempre creen cualquier mal de sí, y cualquier bien saben que no es suyo. Tienen el rendimiento más puntual, porque se funda en entender que nada saben, y así cualquier parecer estiman más que el propio. No discurren sobre los mandatos de la prelada, sino con sinceridad los obedecen.

219 San Benito, *Regla*, VII, 44: «El quinto grado de humildad es que el monje con una humilde confesión manifieste a su abad los malos pensamientos que le vienen al corazón y las malas obras realizadas ocultamente».

[10] Mandamos que haya noviciado apartado donde estén las novicias y su maestra, en el cual ninguna monja entre sin licencia de la abadesa y maestra; y encargamos se dé pocas veces. Lleve la maestra siempre las novicias al coro y refitorio juntas, en modo de procesión, y vayan rezando algún psalmo.

[11] Téngales capítulos de culpas un día en la semana, al cual irán también todas las recién profesas, hasta cumplir un año de profesión, en el cual estarán sujetas a la corrección y enseñanza de la maestra. Coma en el refitorio junto a las novicias, y pida todo lo que tuvieren necesidad a la abadesa y cilleriza, porque ellas no han de pedirlo.

[12] Enséñelas a andar en presencia de Dios y tener un gran olvido de todas las cosas y de sí mismas, y no las permita que traten de sus parientes, riqueza ni linaje, que es una polilla que roe y destruye la devoción y hace mucho mal a la religión. Esto encargamos mucho a todas las novicias.

[13] Cuando la maestra reprendiere a alguna de ellas o otra recién profesas, o la loare de algo, se prostre luego. No las permita que se excusen ni disculpen; y a la que se disculpare, dé alguna penitencia.

[14] Enséñelas a no oír ni decir mal de alguna persona, de traer los ojos bajos y las manos debajo del escapulario; no les consienta hacer particulares penitencias; enséñelas a que amen todas las cosas comunes y que con rigor sigan todos los actos regulares, y en esto hallarán particular aprovechamiento. Guarden las novicias siempre silencio con las profesas, si no fuere alguna palabra breve, preguntando o respondiendo; y lo mismo guarden entre sí las novicias, mientras otra cosa no mandare la maestra.

[15] Enséñelas a que, cuando les dieren algo, han de inclinarse, conforme al estilo de la orden, y hincar las rodillas y besar la mano de la maestra; y las profesas a la abadesa.

[16] Y en particular encargamos a la maestra las enseña a tener oración, y cómo se han de haber en ella, aficionándolas siempre a esta piedra preciosa. También las enseñe a hacer examen de conciencia y tomarse cuenta de cómo han andado en presencia de Dios y que todo cuanto hicieren ha de ser por darle gusto; y enseñe todas las demás cosas conforme al estilo de la orden. Y particularmente han de tener grande reverencia y respecto a la

abadesa y ancianas, y no hablar sin ser preguntadas. Y esto mismo adviertan todas las monjas, como es de orden.

[17] Encargamos la conciencia a la abadesa tenga cuidado que la maestra de novicias las enseñe como dicho es, porque importa mucho para que las cosas de la religión y su observancia se conserven y aumenten para mayor servicio de nuestro Señor. Y juntamente con las labores que les enseñare, las enseña a leer, escribir y contar muy bien; y a la que no le leyere bien, la apriete para que lo sepa con perfección, especialmente porque se rece y cante debidamente el oficio divino.

CAPÍTULO XXV

De las novicias, su recibimiento y profesión

[1] Porque en el capítulo sexto de la segunda parte de estas *Constituciones* se ha de tratar largamente de las calidades de las novicias y otras muchas circunstancias que han de concurrir en su recibimiento, ahora solo diremos lo que toca a las mismas monjas y lo que han de hacer para la dirección espiritual de este acto.

[2] La que hubiere de entrar por novicia, precediendo lo demás necesario para entrar en este monasterio como se dirá en el dicho capítulo y en otros lugares, han de ser recibidas así al hábito como a la profesión por la mayor parte del convento,²²⁰ votando secretamente por habas blancas y negras, o por A y R. Regularán los votos la abadesa y priora y la monja más anciana que estuviere en capítulo. Y, si no tuviese la mayor parte, no se le pueda dar el hábito ni la profesión.

[3] Y, porque en cosas de tanta importancia no haya ocasión de relajación, mandamos que no se reciban novicias de menos edad de doce años cumplidos ni de más edad de treinta cumplidos, si no fuere que suceda haber alguna deuda²²¹ nuestra de más de treinta años de tales circunstancias y virtudes que parezca a los patrones será mucho servicio de Dios y bien del monasterio

²²⁰ *profesión*: 'ceremonia eclesiástica en que alguien profesa o ingresa en una orden religiosa'.

²²¹ *deuda*: 'familiar'.

que entre, porque, en tal caso, damos licencia para que puedan dispensar. Sobre lo cual les encargamos la conciencia estrechamente, para que miren lo que en esto conviene.

[4] Adviértase mucho a que las que hubieren de entrar por novicias sean personas de habilidad y entendimiento para rezar—siendo del coro— el oficio divino, y para lo demás que se les mandare, conforme a estas *Constituciones*; y en ninguna manera se les dé la profesión si no se entendiera en el tiempo del noviciado que tienen capacidad condición para lo que han de guardar.

[5] No se reciba por novicia monja profesa de alguno otro monasterio, aunque sea de la orden; y esto se guarde con toda puntualidad y sin alguna excepción.

[6] Mandamos que las novicias, conforme al común estilo de la orden, sean aprobadas por el convento tres veces en el año del noviciado, de cuatro a cuatro meses.

[7] El hábito y profesión se den como manda el *Libro de los usos* de la orden, y la hagan en presencia del sacerdote que dijere la misa conventual el día de la profesión en la forma siguiente:

*Ego, soror N de tal, coram Deo et omnibus sanctis eius quorum reliquiae hic habentur, promisso stabilitatem meam et conversionem morum meorum et obedientiam secundum Regulam sancti patris nostris Benedicti Abbatis, et secundum Constitutiones huius monasterii Ordinis Cisterciensis, constructi in honorem sancti patri Bernardi Abbatis, in praesentia domini N et matris N abbatissae.*²²²

[8] Y luego, consecutivamente la repetirán en romance castellano en la forma siguiente:

Yo, soror N de tal, delante de Dios y de los santos cuyas reliquias hay en este monasterio, prometo mi estabilidad y conversión de mis costumbres y obediencia, según la Regla de nuestro padre san Benito abad y las Constituciones de este convento de la orden del Cístel, edificado a honra de Dios y de nuestro padre san Bernardo abad, en presencia del señor N y de nuestra madre N abadesa.

²²² Es una variación sobre una fórmula habitual de profesión, similar a la que recoge Adam Scott, latinizado Adamus Scotus, en el *Liber de ordine habitu et professione canonicorum ordinis praemonstratensis*: «Ego frater N. offerens trado meipsum Ecclesiae Dei genitricis Mariae, sanctique illius, et promitto conversionem morum meorum, et stabilitatem in loco, secundum Evangelium Christi, et secundum apostolicam institutionem, et secundum canonicam Regulam beati Augustini» (*Patrologia latina*, CXCVIII, c. 479).

[9] Lo cual se entiende para las monjas de coro, que, para las freilas que hubieren de profesar, se pondrá la forma en el capítulo veinte y ocho de esta primera parte, donde se trata de las freilas.

[10] Las monjas recién profesas guarden la ceremonia antigua, y es que comulguen, después de haber recibido el velo el mismo día, y guarden sumo silencio, aunque sigan el convento, hasta el tercero día; y entonces vuelvan a comulgar y sean admitidas al común trato de las monjas. Y las dos noches que hay en medio han de dormir con el hábito, sin quitarse la cogulla.

CAPÍTULO XXVI

De la ropera

[1] El oficio de la ropera es de mucho cuidado, y así conviene que la abadesa nombre para él una monja diligente y temerosa de Dios. Ha de tener a su cuenta toda la ropa y hábitos de las demás hermanas, y limpiarlos y coserlos cuando fuere necesario, y dar a cada una a su tiempo lo que hubiere menester. En todo se haya con mucha caridad. Acuérdesse cuán agradable ministerio es este a los ojos de nuestro Señor y de la bendita Dorcas, que se ejercitaba, como se dice en los *Actos de los apóstoles*, en hacer túnicas y vestiduras a los santos pobres de la primitiva Iglesia,²²³ por lo cual mereció

²²³ *In marg.:* «*Actuum* cap. 9». *Hechos de los apóstoles* 9, 36-41: «In Joppe autem fuit quædam discipula, nomine Tabitha, quæ interpretata dicitur Dorcas. Hæc erat plena operibus bonis et eleemosynis quas faciebat. Factum est autem in diebus illis ut infirmata moreretur. Quam cum lavissent, posuerunt eam in coenaculo. Cum autem prope esset Lydda ad Joppen, discipuli, audientes quia Petrus esset in ea, miserunt duos viros ad eum, rogantes. Ne pigriteris venire ad nos. Exsurgens autem Petrus, venit cum illis. Et cum advenisset, duxerunt illum in coenaculum; et circumsteterunt illum omnes viduæ flentes, et ostendentes ei tunicas et vestes quas faciebat illis Dorcas. Ejectis autem omnibus foras, Petrus ponens genua oravit; et conversus ad corpus, dixit: Tabitha, surge. At illa aperuit oculos suos; et viso Petro, resedit. Dans autem illi manum, erexit eam. Et cum vocasset sanctos et viduas, assignavit eam vivam », 'Había también en Joppe una discípula, por nombre Tabitha, que quiere decir Dorcas. Esta era llena de buenas obras y de limosnas, que hacía. Y acaeció en aquellos días que enfermó y murió. Y después que la hubieron lavado, la pusieron en el cenáculo. Y como Lidda estaba cerca de Joppe, oyendo los discípulos que Pedro estaba allí, le enviaron dos hombres, rogándole: No te detengas de venir hasta nosotros. Y levantándose Pedro, se fue con ellos. Y luego que llegó, le llevaron al cenáculo, y le cercaron todas las viudas llorando, mostrándole las túnicas y los vestidos, que les hacía Dorcas. Mas Pedro, habiéndolos hecho salir todos fuera, poniéndose de rodillas, hizo oración y, volviéndose hacia el cuerpo, dijo: Tabitha,

que la resucitase el apóstol san Pedro a instancia de ruegos de los mismos pobres, que mostraban las vestiduras que habían recibido y daban voces pidiendo, como de justicia, su resurrección. De ninguna cosa disponga sin licencia de la abadesa.

CAPÍTULO XXVII

De la cantora

[1] Al oficio de la cantora pertenece enmendar todas las negligencias que hicieren en el coro; pero no ha de enmendar a quien errare diciendo lición,²²⁴ porque esto pertenece a la que preside.

[2] Ha de ordenar todos los sábados la tabla²²⁵ que se ha de echar en capítulo de los oficios de la semana y proveer quien diga las profecías los días de las témporas,²²⁶ y las liciones y responsos de maitines; y señalar quien diga los oficios que estaban echados por tabla,²²⁷ cuando cayera enferma alguna monja de las que los habían de hacer.

[3] La tabla que echare el sábado antes de Ramos y la de Navidad ha de ser con consejo de la abadesa. Tenga cuidado de señalar un día antes cuándo se han de hacer los aniversarios de los meses,²²⁸ conforme el oficio romano y estas *Constituciones*, a que nos remitimos. Y particularmente cuide de que el oficio divino y misa se digan con pausa conocida y gravedad.

levántate. Y ella abrió sus ojos y, viendo a Pedro, se sentó. Le dio la mano, y la levantó. Y llamando a los santos y a las viudas, se la entregó viva'.

224 *lición*: 'lección, lectura'. Las *profecías* corresponden a la lectura de los profetas en el Antiguo Testamento. Así se lee en los rituales de la Iglesia: «En las témporas y otros días, en que ocurren muchas oraciones con profecías» (Alejandro Zuazo, *Ceremonial según las reglas del misal romano*, p. 109).

225 *tabla*: 'cuadrante para asignar una actividad a alguien'.

226 *témporas*: 'tres días de ayuno y oración en el comienzo de cada una de las cuatro estaciones del año'.

227 *echados*: 'asignados'.

228 *aniversarios de los meses*: 'misas celebradas cada mes en memoria de un difunto'.

CAPÍTULO XXVIII

De las freilas

[1] A las freilas se dará el hábito y profesión con los votos del convento, como a las monjas. Estén debajo de la enseñanza y corrección de la maestra, mientras fueren novicias; la cual las informe en toda obediencia, humildad y reverencia de sus mayores,²²⁹ y enséñelas como a las otras novicias. Su hábito es del color del de las monjas, y de la misma forma. No han de traer sobrecintas, y traigan ceñido el escapulario con la correa, el cual ha de ser un palmo menos largo que el hábito. Traigan capas blancas de sayal, no más largas que el escapulario, asidas con un botón de palo liso al cuello. Duerman en el dormitorio de las monjas, ceñidas con el escapulario, como ellas.

[2] Acudan con puntualidad a las horas de oración y, los domingos y fiestas, al coro, cuando diere lugar su ocupación. Por la tarde, a la hora que pareciere a la abadesa, les leerá un rato en un libro de devoción. La manera de lección de claustro o la freila que supiere leer hará este oficio para sí y las demás.²³⁰

[3] Anden con las monjas en las procesiones. En capítulo, entren tras el convento, antes de las novicias, y digan sus culpas después de ellas, y sálganse del capítulo. Su grado es el último de las monjas. Todos los días oigan misa y vayan a lección de claustro.

[4] Y, teniendo consideración a sus continuos trabajos, les permitimos que, en los ayunos de orden, excepto los viernes, puedan tomar algo por la mañana.

[5] En lugar del oficio divino y horas que dicen las monjas, rezarán las freiles cada día lo siguiente: por maitines, doce veces la oración del *Pater noster* con otras tantas la de la *Ave, María*; por laudes, tres veces; por prima, tertia, sexta y nona, doce veces, que es, por cada hora de estas, tres veces el *Pater noster* y tres el *Ave, María*; por vísperas, seis veces; por completas, tres veces el *Pater noster* y *Ave, María*. Encargámosles mucho que rueguen por los difuntos, remitiendo a su devoción.

²²⁹ informe: 'instruya'.

²³⁰ manera de lección: 'la monja encargada de leer cada semana'.

[6] Han de hacer la profesión en romance castellano, en la forma siguiente:

Yo, soror N de tal, prometo mi estabilidad y conversión de mis costumbres y obediencia hasta la muerte, según la Regla de nuestro padre san Benito abad y las Constituciones de este convento, a vos la madre soror N abadesa y a vuestras sucesoras, delante de Dios y de los santos cuyas reliquias hay en este monasterio que se llama de San Bernardo de la orden del Cistel.

CAPÍTULO XXIX

De los sufragios que se han de hacer por nuestra intención en el dicho nuestro monasterio

[1] Toda seguridad y confianza tenemos que las religiosas del dicho nuestro monasterio tendrán muy grande y muy continuo cuidado de encomendarnos a nuestro Señor y hacernos partícipes de los ejercicios santos y espirituales, en retorno y agradecimiento del amor paternal y voluntad afectuosa con que deseamos su perfección y medra espiritual, poniendo todos los medios convenientes para conseguir este fin. Pero, en particular, ordenamos y mandamos que se hagan y apliquen por nuestra intención los sacrificios y obras pías que se siguen.

[2] Primeramente, todas las misas matutinales y conventuales, y, al cabo de cada una, un responso rezado con oración después de nuestros días: *Deus, qui inter apostólicos sacerdotes famulum tuum Bernardum Cardinalem nostrum Pontificali*, etc.²³¹ Y: *Deus veniae largitor*.²³² Y, mientras viviéremos, por nuestros padres y hermanos; y, cada mes, una vigilia por la tarde y misa al día siguiente con responso, todo cantado; otra vigilia y misa cantada

231 Es oración de difuntos tipificada en el misal romano para los obispos: «Deus, qui inter apostolicos sacerdotes famulum tuum N. episcopum (vel cardinalem) pontificali fecisti dignitate vigere, praesta, quaesumus, ut eorum quoque perpetuo aggregetur consortio. Per Dominum» (*Missale romanum ex decreto sacrosancti Concilii tridentini restitutum*, p. CI).

232 Es oración del oficio de difuntos: «Deus veniae largitor et humanae salutis amator, quaesumus clementiam tuam: ut animas famulorum famularumque tuarum, quae hoc saeculo transierunt, beata Maria semper virgine intercedente cum omnibus sanctis tuis, ad perpetuae beatitudinis consortium pervenire concedas. Per Dominum nostrum» (*Missale romanum ex decreto sacrosancti Concilii tridentini restitutum*, p. 45).

en seis de abril, día de nuestro nacimiento; otra el día de los difuntos; otra el día en que nuestro Señor fuere servido que nos llevar; otra en diez y siete de abril, en que se puso la primera piedra del edificio y fábrica del dicho nuestro monasterio. Y todos los dichos aniversarios se han de celebrar de esta manera: el día antes por la tarde la vigilia y el día siguiente la misa, de la forma y modo que arriba queda declarado. Y todos se han de celebrar con diáconos y subdiáconos.²³³ Y, si alguno de estos días cayere en domingo o fiesta, se traslade al día siguiente que no tenga tal ocupación. Y estas misas de los aniversarios dirá o un capellán o otro sacerdote secular que la abadesa elija, y se le den tres reales de limosna de los bienes y renta del dicho monasterio, porque se han de decir demás de las misas conventuales y matutinales.

[3] Y, demás de los dichos sufragios, mandamos que cada día por nuestra intención perpetuamente se digan en el dicho nuestro monasterio tres misas rezadas, con responso al cabo de cada una; y se comiencen a decir acabada la misa conventual, y la postrera se comience a las doce puntualmente. Y a cada misa se taña la campana el tiempo que bastare para que puedan venir a oírla los que estuvieren y se hallaren lo más lejos del lugar. Y, para decir las dichas misas, elija la abadesa sacerdotes seculares virtuosos y pobres, y que lean muy bien, a los cuales se les dé de limosna dos reales por cada misa de los bienes del dicho monasterio.

[4] Y asimismo ha de ser por nuestra intención una de las dos horas de oración mental que cada día han de tener todas las dichas religiosas del dicho nuestro monasterio.

[5] Y cada semana ha de aplicar cada una por nuestra intención una disciplina, y el ayuno del viernes, y una corona de nuestra Señora cada semana,²³⁴ y cada mes una confesión y comunión.

[6] Y aplicamos los dichos sufragios también por nuestros padres, hermanos, deudos, parientes, bienhechores, ministros,

²³³ *diácono*: 'eclesiástico al que se le ha conferido la orden de grado segundo en dignidad, inmediata al sacerdocio, cuyo ministerio es cantar el evangelio y asistir al celebrante en las misas solemnes'; *subdiácono*: 'eclesiástico al que se le confiere la orden de grado tercero en dignidad, cuyo ministerio principal es cantar la epístola y asistir al celebrante en las misas solemnes'.

²³⁴ *corona de nuestra Señora*: 'rosario de siete dieces que se reza a la Virgen María'.

criados, dezmeros,²³⁵ feligreses y las demás personas a quien, por cualquier título, tengamos obligación.

[7] Y, atendiendo al mucho cuidado y solicitud con que Luis de Oviedo, nuestro camarero, ha acudido y acude a la fábrica y edificio del dicho monasterio, cuya superintendencia le tenemos encargada, y que es hijo de Luis de Oviedo, nuestro mayordomo y a quien debimos muchos y muy leales servicios desde nuestra niñez, en la cual nos crío, mandamos que las dichas monjas del dicho nuestro monasterio digan y canten perpetuamente cada año otro aniversario de vigilia y misa con un responso cantado, en la forma y modo que arriba se declara. Y el dicho aniversario, mientras viviere dicho Luis de Oviedo, se diga por su padre y, después de sus días, por su intención.

[8] Y se declara que todos los dichos aniversarios, excepto el que se ha de celebrar en el día que nuestro Señor fuere servido llevarnos, se han de comenzar a decir desde que las dichas monjas entraren el dicho nuestro monasterio. Y, mientras vivimos, han de ser por nuestros padres y, después de nuestra vida, por nuestra intención, como dicho es. Y encargamos la conciencia sobre el cumplimiento de lo susodicho a la abadesa y demás personas que en esto pueden tener causa o parte.

FIN DE LA PRIMERA PARTE DE ESTAS CONSTITUCIONES

²³⁵ *dezmeros*: 'súbditos que pagan diezmo o tributo del diez por ciento de los frutos que los feligreses pagaban a sus iglesias'.

SEGUNDA PARTE DE LAS CONSTITUCIONES DEL
MONASTERIO DE RELIGIOSAS DE SAN BERNARDO
DE ALCALÁ

QUE TRATA DEL GOBIERNO EXTERIOR
Y POLÍTICO DEL MONASTERIO

CAPÍTULO I

*Que el monasterio y religiosas de él estén
a la sujeción del ilustrísimo de Toledo*

[1] Primeramente estatuímos y ordenamos que el dicho nuestro monasterio y religiosas de él sean súbditas y estén sujetas y den la obediencia en la visita, corrección, jurisdicción y en todo lo demás al ilustrísimo arzobispo de Toledo, nuestro sucesor que por tiempo fuere y a sus ministros que su señoría ilustrísima diputare para cualquier cosa de las susodichas. Y queremos que el dicho monasterio y religiosas de él estén y sean libres y exemptas de la jurisdicción,²³⁶ potestad y obediencia de los prelados regulares y de otros cualesquier monjes de la dicha religión y orden del Cístel, así de los que residen en estos reinos como fuera de ellos, en todo y por todo, de la misma manera que si no fueran de la dicha religión y no guardaran el dicho instituto.²³⁷

CAPÍTULO II

*Del número de las monjas y freilas,
y de su aumento, y no haya criadas*

[1] Ítem ordenamos que el número de las monjas del coro sea, por ahora, veinte y cuatro, y no más, y seis freilas, para que las dichas nuestras monjas tengan quien las sirva con comodidad y no hayan menester criadas, porque lo prohibimos y vedamos en

²³⁶ *exemptas*: 'exentas, no sometidas'.

²³⁷ *instituto*: 'congregación religiosa'.

todas maneras. Y mandamos que, por ningún título, color, razón y causa, pueda entrar ni entre persona alguna a servir en el dicho monasterio, ni a particulares de él ni a la comunidad, aunque sea de prestado, ni por mucho ni por poco tiempo, y aunque sea a instancia de persona real que estuviera dentro o fuera del dicho monasterio, ni de parienta nuestra, por gran señora y muy cercana que sea, ni por más razones que se aleguen o pueda haber. Y mandamos que así se guarde y cumpla en virtud de santa obediencia; y sobre ello encargamos gravemente la conciencia a la abadesa del dicho monasterio y a las demás personas a quien lo susodicho puede tocar por cualquier quiere camino nuevo, sino que tan solamente sirvan las dichas seis freiles.

[2] Y declaramos que, si el dicho nuestro monasterio creciera en renta y tuviera aumento o con lo que sobrare cada año de la renta que le dejamos de presente –porque todas las obras se han de echar en renta para aumento del dicho monasterio– o dejándole, como deseamos dejarle, más renta de la que al presente consignamos por escritura entre vivos, o por testamento o otra última voluntad, o por cualquier otro camino creciere la renta del dicho monasterio, en tal caso, como fuere creciendo la renta, ha de crecer el número de las monjas en esta manera: que, por razón de cada cien ducados de renta que se aumentaren, se acreciente una monja; y, por doscientos ducados de renta de aumento, se acrecienten dos monjas; y así consecutivamente todas las que se pudieren acrecentar.

[3] Y, en consecuencia de las monjas que se acrecentaren, se aumenten también la freila o freilas que fueren necesarias; y se haga la cuenta de manera que, por diez monjas que se aumentaren, se acreciente una freila y, por veinte monjas, dos freilas, y así por el mismo orden consecutivamente, para el servicio de las dichas monjas, porque en ningún caso se ha de dar lugar a que entren otras a servir en el dicho monasterio, como queda declarado.

[4] Y queremos que las dichas monjas y freilas que se acrecentaren en la forma y casos de suso referidos, se hayan de gobernar, vivir y regir, se gobiernen, vivan y rijan por estas mismas *Constituciones* y calidades que para las dichas veinte y cuatro monjas y seis freilas dejamos ordenadas y determinadas, o adelante dejáremos; y han de ser nombradas y entrar en la forma que para las dichas monjas y freilas queda establecida en estas *Constituciones* o adelante estableciéremos.

CAPÍTULO III

De la renta de este monasterio

[1] Ítem por cuanto nuestro intento en la fundación de este monasterio siempre ha sido y es que las dichas monjas tengan en común todo lo necesario y temporal muy suficiente y bastante-mente, para que, desembarazadas de este cuidado, solo le tengan de lo espiritual, y se den y dediquen totalmente a nuestro Señor en ejercicios santos y piadosos, y rueguen por mí a su divina Majestad, para renta y sustento de las dichas monjas y freilas, y lo demás necesario para el servicio y gobierno del dicho monasterio, consignamos, diputamos y señalamos tres mil y quinientos ducados de renta en cada un año, de a once reales cada ducado.

[2] Y, si no los dejáremos puestos y entregados al dicho monasterio y monjas de él en nuestra vida, queremos y es nuestra voluntad se impongan y consignent después de nuestros días de los bienes y hacienda que dejáremos en la forma y modo que en nuestro testamento, o en otra cualquier disposición o última voluntad, dejáremos ordenado. Y en la misma forma y modo referido les asignamos docientas y cincuenta fanegas de pan de renta.²³⁸

CAPÍTULO III

Que entren sin dote y se les dé todo lo necesario. Que no pidan cosa prestada ni traigan música, y la ropa se lave dentro del monasterio

[1] Ordenamos y mandamos que las dichas monjas de nuestro monasterio y las freilas de él entren sin dote, renta, otra cualquiera hacienda o bienes, y que, a la entrada o profesión o en otro cualquier tiempo, no se les pidan ni puedan llevárseles propinas ni otros derechos de sacristía,²³⁹ ni sacristana,²⁴⁰ ni por otro título alguno, aunque parezca de mucha piedad y espiritual o

²³⁸ *fanega de pan*: 'espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo', aproximadamente unos 4.225 metros cuadrados.

²³⁹ *propinas*: 'gratificaciones'.

²⁴⁰ *sacristana*: 'religiosa destinada en su convento a cuidar de las cosas de la sacristía y dar lo necesario para el servicio de la iglesia'.

necesario; y que de la comunidad se les dé igual e uniformemente a todas lo necesario con comodidad y suficientemente, y que cada una en particular sea sumamente pobre, conformándonos con los sacros cánones y especialmente con el santo concilio de Trento, como queda declarado en el capítulo cuarto de la primera parte de estas *Constituciones*. Lo cual todo queremos y tornamos a encargar se guarde con toda puntualidad y entereza; y lo mandamos en virtud de santa obediencia, sin que en ello pueda haber ni haya excepción ni limitación alguna.

[2] Y mandamos que, cuando entrare alguna de las dichas monjas o freilas, se le haya de dar y dé el hábito y cama y lo demás necesario, sin que, desde que se dedica a nuestro Señor hasta que la lleve consigo, tenga necesidad de buscar y pedir cosa alguna a sus deudos ni a los extraños, ni a ese título pueda tener ni tenga correspondencia ni trato con ellos ni estarles en nada obligadas, sino solo a nuestro Señor, que les da todo lo necesario para que, de todo corazón, se den a su divina Majestad.

[3] Y, si alguna de las dichas monjas antes de la profesión quisiere de su libre y espontánea voluntad hacer alguna o algunas donaciones al dicho monasterio, se lo permitimos, con que luego se haga y sea de la comunidad, sin que pueda reservar cosa alguna para así ni se le pueda dar ni permitir que lo tenga; y lo mismo si heredare o le perteneciere por donación o otro cualquier título cosa alguna, que al punto se haga y pertenezca a la comunidad, sin que a la tal monja se le pueda dar en todo ni en parte, ni a título de limosna ni edad, ni enfermedades ni otro alguno, como queda declarado el capítulo cuarto de la primera parte de estas *Constituciones*.

[4] Y por la misma razón y que no tengan trato ni comunicación con seglares, mandamos que las dichas religiosas no puedan pedir ni pidan atavíos ni colgaduras ni otra cosa alguna para adorno de las fiestas ni monumento,²⁴¹ aunque sean imágenes o reliquias, ni por otra razón ni causa; ni puedan traer música de cantores, ni órgano ni chirimía, ni otra alguna en ningún caso ni por ninguna solenidad de cualquier calidad o condición que sean, sino que todas las fiestas se celebren y solenicen con los

²⁴¹ *monumento*: 'altar muy adornado en el que se coloca el arca eucarística'.

atavíos y adornos del dicho monasterio, en tanto grado que, si alguna persona, por su devoción, quisiere traer música o adornos, aun sin pedírselos, para alguna fiesta, en ninguna manera se admitan ni permita, sino que se guarde lo susodicho con puntualidad sin excepción alguna.

[5] Ítem, porque no haya necesidad de asistir mucho a la puerta dando o recibiendo la ropa de las dichas monjas, y por otros muchos inconvenientes que hay y se siguen de que la ropa blanca y hábitos de las dichas monjas y freilas, y del demás servicio de la casa, y especialmente de los altares e iglesia se lave fuera del convento, mandamos que todo se lave dentro, en el lugar que para este efecto dejamos diputado y señalado en el dicho monasterio, sin que, por causa ni razón alguna, se permitan lavarlo fuera ni en todo ni en parte. Y sobre esto encargamos la conciencia la dicha abadesa y las demás personas a quien esto puede tocar.

[6] Y, por que esto se pueda mejor cumplir, mandamos que, si alguna o algunas freilas estuvieren tan ancianas que no puedan trabajar, se jubilen y se nombren luego otras en su lugar.

CAPÍTULO V

Que no se puedan dar capillas ni entierros ni admitirse dotaciones en el dicho monasterio, si no es en los casos aquí expresados

[1] Ordenamos y mandamos que ninguna persona, de cualquier estado, calidad o condición que sea pueda, por ningún título, causa ni licencia –y ninguno se la pueda dar–, se entierre en la capilla mayor, ni iglesia ni capillas, ni sacristía ni en otra alguna parte o lugar del dicho monasterio; y mucho menos puede enterrarse dentro de la clausura del monasterio, porque lo prohibimos y vedamos sin excepción ni limitación alguna.

[2] Y, en cuanto a las capillas de la iglesia del dicho monasterio, excepta la mayor, ordenamos que, si no las diéremos en vida a alguna o algunas personas, las dichas monjas las puedan dar a nuestros parientes y ministros de nuestro consejo, y vicarios generales de Toledo y Alcalá, vicario de Madrid y visitador general de nuestro arzobispado que han sido o son o fueren en nuestra vida, y a nuestros criados que hayan servido o sirven o sirvieren durante la dicha nuestra vida en oficios honrados cerca de nues-

tra persona, y no a otra alguna, y exceptuando, como dicho es, la dicha capilla mayor, que prohibimos en todas maneras que se dé y se pueda dar a persona alguna. Y lo que queda dicho de las capillas del dicho monasterio y licencia para que se puedan dar a las personas de suso referidas es y se entiende con que sea útil y provechoso al dicho convento dar las dichas capillas o algunas de ellas; y preceda licencia del ilustrísimo de Toledo y las demás solemnidades que en semejantes actos acostumbran y no de otra manera.

[3] Y ansimismo damos licencia para que las dichas monjas puedan admitir dotaciones y memorias de las dichas personas,²⁴² o tomando capilla o no tomándola; y prohibimos que se admitan las tales dotaciones y memorias de otras cualesquier personas de cualquier estado o condición que sean. Pero damos licencia a los patrones para que, si alguno de ellos quisiera fundar alguna memoria o dotación, lo pueda hacer, con que las dichas memorias sean útiles y provechosas al dicho monasterio y precedan la dicha licencia y solemnidades; y de otra manera no se admita dotación ni memoria de ninguna persona de las sobredichas.

[4] Y asimismo declaramos que todo cuanto queda dispuesto acerca de las capillas y dotaciones de memorias en los parientes, ministros y criados arriba referidos se entienda y haya lugar asimismo en los capellanes mayor y menor del dicho monasterio, porque a cualquiera de ellos se le ha de poder dar capilla, y, tomándola o no, admitir sus dotaciones y memorias con las calidades y circunstancias referidas.

[5] Y si alguno de nuestros ministros o criados, en memoria y agradecimiento de lo que nos debe, quisiere fundar alguna memoria pía por nuestra alma e intención, se puede admitir en el dicho monasterio de cualquiera de los dichos ministros o criados de cualquier estado, calidad o condición que sea, sin distinción alguna, con que haya utilidad, licencia y otras solemnidades arriba referidas.

[6] Y mandamos que en otros algunos, fuera de los referidos en este capítulo, no se puedan admitir ni admitan en el dicho

²⁴² *memorias*: 'obra pía o aniversario que instituye o funda alguien y en que se conserva el recuerdo de su persona'.

nuestro monasterio dotaciones ni memorias algunas, si no fuere de misas rezadas, que estas se puedan admitir con las calidades de utilidad y otras arriba referidas.

CAPÍTULO VI

Que ninguna persona entre ni esté en el dicho monasterio

[1] Ítem ordenamos que ninguna otra persona más de las monjas que dotamos, de cualquier estado, calidad o condición que sea, pueda entrar ni entre ni se reciba por monja ni freila en el dicho monasterio, aunque parezca que ha de ser muy útil y provechosa, ni con dote ni sin él, ni a título de supernumeraria ni por otro alguno, sea el que fuere, porque nuestra cierta y determinada voluntad es que las monjas y freilas del dicho monasterio se doten de los bienes y en el número y forma declarado en los capítulos que ellos tratan, y se guarde y cumpla sin otra interpretación ni epiqueya,²⁴³ sino a la letra, como aquí se contiene.

[2] Y asimismo, por cuanto es nuestro intento que las dichas monjas no tengan trato ni comunicación con algunas personas, especialmente seglares, queremos y es nuestra voluntad que, por ningún título, razón ni causa, por apretada que sea,²⁴⁴ pueda entrar ni entre en el dicho monasterio a vivir ni morar, por mucho ni por poco tiempo, ninguna mujer seglar ni religiosa de cualquier estado, calidad o condición que sea, ni por título de depósito ni por otro, aunque parezca de grande piedad, porque nuestra voluntad es prohibirlo y lo prohibimos sin excepción ni limitación alguna. Y lo mandamos así en virtud de santa obediencia, y encargamos gravemente la conciencia sobre todo lo contenido en este capítulo a la abadesa y demás personas que en ello pudieren entender causa o parte.

²⁴³ *epiqueya*: 'interpretación moderada o laxa de las leyes o instrucciones'.

²⁴⁴ *apretada*: 'necesaria, angustiada'.

CAPÍTULO VII

De las calidades que han de tener las monjas y freilas

[1] Ítem ordenamos que las monjas que hubieren de entrar en este dicho monasterio hayan de ser y sean nuestras sobrinas, deudas o parientas en cualquier grado, sin límite alguno y sin que sea necesario que las dichas sean naturales de este arzobispado.

[2] Y asimismo llamamos para monjas del dicho monasterio a las hijas, sobrinas o descendientes hasta el cuarto grado de nuestros ministros y criados, con que sean de este arzobispado.

[3] Y declaramos que la mención que aquí se hace de ministros se entiende del presidente de nuestro consejo y los vicarios generales de Toledo y Alcalá, y el vicario general de Madrid y el visitador general de nuestras arzobispado; y no se entiende de otros algunos ministros, sino solos de los referidos. Y de esta manera y no de otra queremos se declaren y entiendan cualesquier cláusulas de nuestro testamento en que llamamos a las parientas de nuestros ministros; y así queremos se guarde y practique, y no de otra manera.

[4] Y, en cuanto a los criados, entendemos y declaramos de los criados mayores de nuestra familia hasta veedores inclusive;²⁴⁵ y, de ahí abajo, se puedan elegir las hijas, sobrinas o descendientes hasta el dicho cuarto grado de los ministros y criados menores de nuestra familia para freilas del dicho nuestro monasterio, con que sean de este arzobispado, y sanas y recias, que puedan trabajar y servir en sus ministerios en el dicho nuestro convento.

[5] Y declaramos que todo lo susodicho de los ministros y criados en los grados, forma y modo arriba referido se entiende de los que han sido nuestros ministros y criados y de los que al presente son y adelante fueren durante nuestra vida. De manera que, mientras hubiere parientas nuestras o de nuestros ministros y criados en la forma y modo declarado, hayan de escoger y escojan los patrones que dejamos nombrados para estas elecciones y nombramientos de monjas entre ellas a quien bien visto les fuere, sin distinción ni prelación de grados ni parentesco más próximos o más remotos, ni atendiendo a la orden de la letra, ni que sean

245 *veedor*: 'criado que asiste con el despensero a realizar las compras necesarias'.

preferidas nuestras parientas o sobrinas a las de nuestros ministros o criados, sino tan solamente a las más pobres y virtuosas y que les parezca que mejor servirán a nuestro Señor en el dicho nuestro monasterio.

[6] Y, en faltando todas las sobredichas llamadas, han de poder y puedan los dichos patrones nombrar y elegir para monjas a quien bien visto les fuere, con tanto que sean de este arzobispado y de gente honrada y principal; y para freilas asimismo naturales de este arzobispado, sanas y recias, que puedan trabajar.

[7] Y en la forma y modo contenido en este capítulo se ha de declarar, entender e interpretar todo lo que hasta ahora hubiéremos dispuesto acerca de las calidades de las monjas y freilas del dicho nuestro monasterio.

[8] Y mandamos que, si los dichos patrones o alguno de ellos nombrare alguna o algunas monjas o freilas sin las calidades y condiciones en este capítulo contenidas y otras cualesquier que dispusiéremos, el tal nombramiento sea en sí ninguno y de ningún valor y efecto, y las dichas monjas no reciban el tal o tales nombramientos; y así lo hagan hasta tanto que se nombre conforme a lo que aquí se va a declarado; ni las tales personas nombradas contra nuestra voluntad adquieran por el tal nombramiento derecho alguno para monjas o freilas del dicho monasterio.

[9] Y, porque lo susodicho se pueda mejor cumplir y ejecutar, ordenamos y mandamos que, cuando se trujere algún nombramiento hecho para monja o freila, se junten el vicario general que por tiempo fuere de nuestro arzobispado, que reside nuestra villa y corte de Alcalá de Henares, y la abadesa y capellán mayor del dicho nuestro monasterio y vean el tal nombramiento, y se informen extrajudicialmente de las dichas calidades y, teniéndolas, den por bueno el tal nombramiento y propónganla al convento para que la reciban en la forma y modo y con la solemnidad regular que queda declarada en el capítulo veinte y cinco de la primera parte de estas *Constituciones*. Y, si no hallaren que tienen las calidades necesarias, la excluyan y no la propongan al convento.

[10] Y se esté y pase por lo que declare la mayor parte de los tres susodichos, sin que sobre ello pueda haber ni haya recurso a juez ni a otra persona alguna, ni por vía de querella, agravio, nulidad, apelación, restitución o otro remedio alguno, porque desde luego damos derecho a quien los susodichos le dieren y se le quitamos

a la que ellos se le quitaren, como si en estas *Constituciones* expresamente estuviera nombrada o excluida, porque nuestra voluntad es que no haya pleito alguno. Y por el mismo caso que alguna persona no pasare por lo que determinaren los tres sobredichos, la excluimos totalmente de cualquier derecho que tenga o pueda tener, aunque sea cierto y notorio. Y sobre lo contenido en este capítulo encargamos gravemente la conciencia así a los patronos como a los dichos vicario general, abadesa y capellán mayor.

CAPÍTULO VIII

De los patronos para elegir las monjas y freilas

[1] Y para el nombramiento de las dichas monjas y freilas dejamos, señalamos y diputamos por patronos perpetuos al ilustrísimo y excelentísimo señor don Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, cardenal, duque de Lerma y Cea, marqués de Denia y Villamizar, conde de Ampudia, comendador mayor de Castilla, del Consejo de Estado y Guerra de la católica majestad el rey don Felipe, nuestro señor, tercero de este nombre, amo y mayordomo mayor del príncipe nuestro señor, cabeza de la casa de mi padre, nuestro sobrino y señor,²⁴⁶ y a sus sucesores en la casa y estado de Lerma, y a los ilustrísimos arzobispos de Toledo, nuestros sucesores que por tiempo fueren, para que, después de nuestros días y faltando las personas que estuvieren en el dicho nuestro monasterio y las que dejáremos nombradas en vida o en muerte, nombren, elijan y provean para siempre todas las dichas monjas y freilas en esta manera: que las primeras dos plazas de monjas que vacaren las nombre y provea el dicho ilustrísimo y excelentísimo señor cardenal duque de Lerma o el sucesor en su casa que por tiempo fuere; y luego la siguiente que vacare, el ilustrísimo arzobispo de Toledo que por tiempo fuere; y así sucesivamente hasta ir nombrando y proveyendo, de modo que el excelentísimo duque de Lerma que por tiempo fuere nombre siempre y provea dos, y luego el ilustrísimo arzobispo de Toledo que por

246 D. Francisco Gómez de Sandoval y Rojas (1553-1625) era marqués de Denia y fue nombrado duque de Lerma en 1599. A su caída como valido de Felipe III y tras la muerte de su mujer, obtuvo el capelo cardenalicio en 1618.

tiempo fuere, una. Y el mismo orden se guarde en las freilas y en su nombramiento y elección: que las dos primeras freilas que vacaren, faltando las que en vida o en muerte hubiéremos nombrado, las provea el duque de Lerma, y luego una el arzobispo de Toledo, y así consecutivamente, como dicho es. Y lo mismo se entienda si el dicho número de monjas y freilas aumentare, en los casos contenidos en estas *Constituciones*; porque, en la provisión de las dichas monjas y freilas, se ha de guardar en las aumentadas el mismo orden y forma de proveerlas los dichos duque y arzobispo que por tiempo fueren.

[2] Esto, con que provean y elijan conforme a las calidades contenidas en nuestras *Constituciones*, y no de otra manera, como está declarado.

[3] Y asimismo declaramos que este patronazgo de los dichos duques y arzobispo es y se entiende para los dichos nombramientos y para que, como a tales patronos, les respeten y reciban y estén debajo de su protección y amparo. Pero prohibimos y vedamos que ninguno de los dichos patronos puedan enterrarse ni depositarse, ni dar licencia para que otra persona se entierre o deposite, de cualquier estado, calidad o condición que sea, en la capilla mayor ni en las demás capillas, ni en ninguna parte de la dicha iglesia ni sacristía, ni en otro lugar del dicho monasterio, especialmente dentro de la clausura regular, aunque sea por poco tiempo y aunque parezca que hay causa urgente y de piedad; ni para lo susodicho pueda persona alguna dar licencia o facultad, si no fuere en los casos expresados en el capítulo quinto de la segunda parte de las dichas *Constituciones*.

CAPÍTULO IX

De los capellanes del dicho monasterio y sus cargas

[1] Ítem ordenamos y mandamos que, en dicho nuestro monasterio, haya dos capellanes, uno mayor y otro menor. Al mayor den y paguen las dichas monjas ducados de a once reales cada un año; y al menor, cien ducados, pagados en dos pagas de los bienes y rentas del dicho monasterio.

[2] Y el dicho capellán mayor ha de tener obligación de confesar y confiese a las dichas monjas y freilas, y administrarles los

santos sacramentos en salud y enfermedad, y decir cada semana tres misas conventuales, con obligación que haya de decir las dichas misas los días de fiesta, de manera que, si en alguna o algunas semanas hubiere más de tres días de fiesta, haya de decir y diga la misa conventual todos los días de fiesta; y la misa o misas que dijere más de las tres en la tal semana se le descuenten en la siguiente.

[3] Y el otro capellán menor haya de decir y diga las otras cuatro misas conventuales cada semana en los días de trabajo; y esté obligado a ayudar al dicho capellán mayor en el dicho ministerio de confesar y administrar los santos sacramentos a las dichas monjas y freilas en sus ausencias o enfermedades, o en otros casos que el dicho capellán mayor se lo ordenare. Y asimismo entre a enterrar a las difuntas con el dicho capellán mayor. Y siempre las dichas misas conventuales han de ser cantadas y con diácono y subdiácono. Y, para este efeto, la abadesa dipute y señale dos clérigos virtuosos y que lean muy bien, para que acudan con puntualidad a decir la epístola y el evangelio;²⁴⁷ y les paguen de la renta del dicho monasterio lo que pareciere conveniente.

CAPÍTULO X

De las calidades de los capellanes

[1] Por lo mucho que deseamos que los capellanes el dicho monasterio sean cual convenga para tal ministerio, edificación y guía espiritual de las dichas nuestras monjas, y por la gran satisfacción que tenemos y toda la Iglesia de Dios tiene de las muchas letras y virtudes de los prendados de nuestra insigne iglesia colegial de nuestra villa de Alcalá, y por la gran confianza con que estamos de la voluntad y amor con que acudirán a nuestro monasterio y procurarán que las dichas monjas y freilas crezcan en todas virtudes y perfección, ordenamos y mandamos que los dichos capellanes hayan de ser y sean prebendados de la dicha iglesia, el mayor, dignidad o canónigo, o ambas cosas en ella; y

²⁴⁷ *epístola*: 'parte de la misa, anterior al evangelio, en la que se lee o se canta algún pasaje de las epístolas canónicas'; *evangelio*: 'en la misa, capítulo tomado de uno de los cuatro libros de los evangelistas, que se lee después de la epístola y gradual'.

el menor, racionero de la dicha iglesia; y que no pueda ser otro capellán de las dichas capellanías, de cualquier estado, calidad o condición que sea.

[2] Y asimismo ordenamos que, para ser nombrados en las dichas capellanías o cualquiera de ellas, hayan de ser sacerdotes actualmente, sin que baste que se ordenen luego,²⁴⁸ aunque sea con mucha brevedad. Y de la misma manera es necesario y mandamos que, al tiempo que el nombramiento, tengan licencia para confesar de este arzobispado, y no baste tenerla después, aunque sea con brevedad.

[3] Y excluimos de las dichas capellanías a cualquiera que hubiere sido fraile profeso en cualquiera religión,²⁴⁹ aunque haya salido sin delito o culpa suya, porque nuestra determinada voluntad es que se den a clérigos seculares que nunca hayan sido ni sean frailes profesos, como dicho es.²⁵⁰

[4] Y declaramos que, si alguno, después de haber profesado en alguna religión, pretendiere que su profesión fue nula y, así, que no fue ni es fraile profeso, y por esta causa le declaren por libre, y saliere de la religión, asimismo le excluimos de las dichas capellanías.

CAPÍTULO XI

*De la vacante y provisión de las dichas capellanías,
que son perpetuas y no colativas*

[1] Ordenamos y mandamos que, cuando vacare alguna de las dichas capellanías, en el ínterin que se provee, la abadesa del dicho nuestro monasterio señale un sacerdote secular que diga las misas que corresponden a la tal capellanía que está vacante, y se le den tres reales de limosna por cada misa. Y, si el otro capellán las pudiera decir todas o algunas de ellas, pareciendo a la dicha abadesa, se las podrá encargar.

²⁴⁸ *luego*: 'inmediatamente'. La intención de tal disposición, en último término, parece ser que, nadie se ordene expresamente para obtener los beneficios de la capellanía.

²⁴⁹ El *fraile profeso* es el que ha profesado previamente en alguna orden religiosa.

²⁵⁰ Los *clérigos seculares* no hacen votos de pobreza, no siguen una regla monástica ni vive en clausura, y únicamente deben obediencia al obispo.

[2] Y queremos que cualquiera de las dichas capellanías que vacare no pueda estar vacante más de un mes; y, así, que dentro de él se hayan de juntar y junten la abadesa y monjas profesas del dicho nuestro monasterio a proveer la capellanía o capellanías vacantes capitularmente y, por votos secretos de habas blancas y negras o A y R, provean las dichas capellanías, votando cada una por la persona que más conveniente juzgaren para este ministerio. Y les encargamos gravemente la conciencia que procuren siempre poner los ojos en persona muy espiritual y que las encamine a la perfección, como deseamos.

[3] Y el que tuviera la mayor parte de todos los votos quede por tal capellán; y, si ninguno tuviera la mayor parte de todos los votos, los dos solos que tuvieren más votos entren en segundo escrutinio y, entre ellos dos solos, se vote la tal capellanía; y el que tuviere más votos quede por tal capellán. Y, si sucediere que ambos estén con votos iguales, en tal caso, para quitar todas dificultades y pleitos, ordenamos que el vicario general que fuere de la dicha corte arzobispal, que ha de asistir siempre a tomar los votos de las dichas monjas, en el caso sobredicho que ambos estén en votos iguales, escoja a uno de los dos, el que le pareciere que es más conveniente; y el que así escogiere quede por capellán de la dicha capellanía, sin que el otro pueda poner pleito alguno ni sea oído sobre ello, pretendido tener mayor suficiencia o nobleza, ni por otro título o causa ni razón alguna.

[4] Y queremos que las dichas capellanías sean perpetuas; y el que en cualquiera de ellas fuere nombrado la tenga perpetuamente por toda su vida, sin que le pueda ser quitada, si no es por las razones y causas contenidas en estas *Constituciones* y en los casos expresados en derecho.

[5] Ítem ordenamos que las dichas capellanía no hayan de ser ni sean colativas al ordinario ni a otra persona alguna,²⁵¹ ni en ellas haya y se haya de hacer institución canónica, sino que el que fuere en cualquiera de ellas nombrado en la forma y modo y con las calidades contenidas en estas *Constituciones*, con el tal nombramiento firmado del dicho vicario general y de la abade-

251 Las capellanías *colativas* requerían intervención canónica y sus bienes pertenecían a la Iglesia, que se encargaba de administrarlos como apoyo económico para el capellán.

sa del dicho nuestro monasterio, y aceptándole el tal capellán con las condiciones de estas *Constituciones*, pueda luego, sin otra diligencia alguna, judicial o extrajudicial, aprehender y tomar, aprehenda y tome la posesión *vel quasi* de la tal capellanía,²⁵² y goce desde entonces de los frutos y rentas de ella, según y como en estas *Constituciones* se contiene.

[6] Y todo lo contenido en este capítulo es y se entiende habiendo faltado los capellanes que dejáremos nombrados por escritura entre vivos o última voluntad, o en otra cualquier manera. Y para los tales no ha de ser necesaria otra calidad y circunstancia más de nuestra voluntad y nombramiento.

CAPÍTULO XII

De la residencia de los capellanes y qué días pueden estar ausentes y con qué condiciones

[1] Ordenamos y mandamos que los dichos capellanes hayan de residir y residan en la dicha villa de Alcalá, y cumplir y cumplan con las cargas de las dichas capellanías por sus propias personas y no por substitutos, si no es en los casos en que expresamente les diéremos licencia para ello; porque nuestro intento ha sido y es escoger las personas para estos ministerios.

[2] Y mandamos que no pueda ausentarse de la dicha nuestra villa de Alcalá, si no fuere sesenta días en cada un año, tomándolos todos juntos o interpolados, para su recreación, con tanto que cualquiera que se hubiere de ausentar pida licencia para hacer la dicha ausencia o ausencias a la abadesa del dicho monasterio o a la que en su lugar presidiere, y con que no haya el otro tomado días de recreación y no haya más de uno ausente, porque no suceda faltar ambos del servicio y ministerio de las dichas capellanías.

[3] Y se declara que ha de poder tomar cada capellán los dichos sesenta días en la forma y modo y con las condiciones que dicho es, aunque no salga de la dicha villa de Alcalá; porque nuestro

²⁵² *posesión vel quasi*: 'la posesión que es no tan solo real y corporal, sino además comprensiva de los derechos y demás bienes inmateriales objeto de la cuasi posesión'.

intento es que los tenga, para que en ellos no sea obligado a residir en la dicha su capellanía, con tanto que esto se entienda para el ministerio de decir misa, pero no para excusarse de administrar los santos sacramentos a las dichas monjas y freilas, en salud y en enfermedad, porque, en cuanto a este ministerio, no queremos que tengan día alguno de recreación, estando en la dicha villa de Alcalá, por el gran inconveniente que se sigue de que las dichas nuestras religiosas busquen diferentes confesores.

[4] Y ordenamos que la dicha abadesa o la que en su lugar presidiere haga decir y que se digan con mucha puntualidad todas las misas que el tal ausente que ha tomado día o días de recreación había que decir en los mismos días y a la misma hora que el tal capellán estaba obligado, porque en ninguna manera ha de faltar el orden, hora y número de misas declarados en estas *Constituciones* por la ausencia del tal capellán. Y la dicha abadesa o la que en su lugar presidiere encargue las dichas misas al otro capellán, o a otro o otros sacerdotes seculares; y se den tres reales de limosna por cada una de las dichas misas a cuenta del tal capellán que tiene días de recreación y que las había de decir. Y esta paga no se remita al dicho capellán, sino que la abadesa del dicho monasterio lo pague y, a su tiempo, se lo quite al tal capellán de lo que había de haber de la dicha capellanía.

CAPÍTULO XIII

De los capellanes enfermos

[1] Ordenamos y mandamos que, si alguno de los dichos dos capellanes o ambos juntos sucediere estar enfermo, ganen enteramente el tiempo que así estuvieren enfermos como si dijieran las misas y cumplieran con las obligaciones de sus capellanías, sin tenerla de hacer decir las dichas misas. Y, en este caso, la dicha abadesa o la que en su lugar presidiere haga decir las dichas misas o al otro capellán, o a otro o otro clérigos seculares; y se den de cada misa tres reales de los bienes y rentas del dicho monasterio, porque el enfermo no ha de pagar ni perder cosa alguna, como dicho es.

[2] Y, para gozar de esto, se declara que han de excusarse los enfermos, dando noticia de su enfermedad a la dicha abadesa o a

la que en su lugar presidiere. Y todo el tiempo que así estuvieren excusados han de estar en casa, sin poder salir de ella. Y excusándose, por lo menos han de estar así excusados y sin salir de casa, como dicho es, tres días; y en el que se desexcusaren, han de salir vía recta al dicho monasterio a decir misa o a otro ministerio de la dicha capellanía, de los contenidos en estas *Constituciones*.

[3] Y queremos que si, habiéndose excusado, no guardare el orden contenido en este capítulo en todo o en parte, pierda todo el tiempo que hubiere faltado de la dicha capilla de la misma manera que si no hubiera estado enfermo ni excusándose, y se le multe como el que no cumple o se ausenta sin licencia, como se declara en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO XIII

De las multas y libro cuadrante

[1] Porque los dichos capellanes acudan con toda puntualidad a sus ministerios y las dichas monjas puedan a tiempo hacer los oficios divinos y repartir el día en la forma y modo declarado en el capítulo tercero de la primera parte de estas *Constituciones*, queremos y mandamos que el capellán, el día que hubiere de decir la misa conventual, esté en la sacristía del dicho monasterio al primer psalmo de tertia o de sexta o de nona, que, conforme al tiempo y rezado romano y estas *Constituciones*, precediere a la misa conventual, porque luego, sin interrupción, se diga; y, si no lo hiciere, aunque venga después y diga la misa, sea multado, si fuere el capellán mayor, en cuatro reales, y el menor, en dos. Y pueda la abadesa o la que en su lugar presidiere proveer otro clérigo secular que diga la tal misa a su tiempo. Y, en caso que el tal clérigo esté vestido para decirla, sea multado el capellán enteramente en la cantidad que abajo se dirá, y al tal clérigo se le den tres reales de limosna.

[2] Y declaramos que al capellán mayor le tocan por las misas que ha de decir mil y docientos reales, y por la obligación de administrar los sacramentos, mil reales, y conforme a esto ha de ser multado. Y al capellán menor le tocan, por las misas, ochocientos reales, y por la obligación de ayudar a la administración de los sacramentos, trecientos reales, y conforme esto ha de ser multado.

[3] Y porque lo susodicho se pueda mejor ejecutar, ordenamos que la monja sacristana tenga un libro que llaman cuadrante,²⁵³ donde siente²⁵⁴ las misas y las faltas que en ella o en la administración de los sacramentos hicieren los dichos capellanes, para que, conforme a ella, se les pague a su tiempo y se les quite todo lo que hubieren perdido por estar ausentes y falta de sus ministerios, si no es en los casos y tiempos y en la forma contenida en estas *Constituciones*.

[4] Y mandamos que se pase y esté por lo que la dicha sacristana tuviere escrito, sin réplica ni contradicción alguna; y el que la hiciere en ninguna manera se ha oído. Y encargamos gravemente la conciencia a la sacristana guarde con puntualidad lo sobredicho, sin descuento ni falta alguna, porque nuestra intención es que se cumpla, como en este capítulo se declara, llanamente, sin otra interpretación alguna, y que los capellanes no puedan llevar en conciencia el dinero de renta, sino es de esta manera. Y aunque la sacristana –que confiamos no lo hará– se descuide o tuviere culpa, ellos no lo pueden llevar ni cobrar, sino de la manera contenida en este capítulo, porque no les damos ni queremos dar la renta de otra manera.

CAPÍTULO XV

Que vacan las capellanías por ausencia de cuatro meses, y juren

[1] Ordenamos y mandamos que, si alguno de los dichos capellanes se ausentare del servicio de las dichas capellanías por tiempo de cuatro meses continuos, excepto el que estuviera enfermo con las calidades arriba declaradas, de más de no gozar de los réditos de la dicha capellanía, por el mismo caso, *ipso facto*, quede vacante la dicha capellanía, para que se pueda luego proveer en otro, sin ser necesario citar ni llamar ni requerir al tal capellán que así se hubiere ausentado, y sin que sea necesario haber sentencia que declare su ausencia, ni haber incurrido en la tal privación, ni otro acto judicial ni extrajudicial, ni otra di-

²⁵³ *cuadrante*: ‘tabla que se pone en las iglesias para señalar el orden de las misas que se han de decir cada día’.

²⁵⁴ *siente*: ‘asiente, tome nota’.

ligencia alguna, sino que luego, sin más declaración, quede sin derecho alguno a la tal capellanía, de la misma manera que si nunca la hubiera tenido y no fuera capaz de tenerla. Y sobre esto encargamos la conciencia a la dicha abadesa y demás personas a cuyo cargo está lo susodicho.

[2] Y, porque lo susodicho se pueda mejor ejecutar, queremos que, en el nombramiento que se hiciere a los dichos capellanes, se especifique y ponga a la letra toda esta cláusula, y se le haga notoria, y en la aceptación de tal capellanía se obligue a guardarla puntualmente y acepte el dicho nombramiento, con expresa condición de guardar lo susodicho, y júrelo así y de no reclamar cuando por la dicha ausencia se proveyere la dicha capellanía, como dicho es, por razón ni causa alguna, y de no pedir relajación del dicho juramento; y, si la pidiere, de nuevo lo jura y se obliga a lo guardar, y tantas veces cuantas pidiere la dicha relajación desde luego lo torna jugar, para que siempre quede obligado con el dicho juramento y haya uno más; porque nuestra intención y voluntad es que lo susodicho se cumpla y ejecute con mucha puntualidad; sobre lo cual encargamos la conciencia a las personas que en esto pueden tener pausa o parte.

CAPÍTULO XVI

*Que son incompatibles estas capellanías
con otros oficios, y vacan por ellos*

[1] Ordenamos y mandamos que ninguna de las dichas capellanía se pueda dar ni dé a persona que tenga otro oficio, capellanía o ministerio con el cual no pueda personalmente cumplir las cargas o algunas de las que tienen estas capellanías. Y asimismo no se puedan dar ni den a quien sirviese a cualquier persona de cualquier estado, calidad y condición que sea. Y también prohibimos que se dé a persona que tenga cátedra en la Universidad de la dicha villa de Alcalá que se lea en invierno desde las nueve,²⁵⁵ y en verano desde las ocho de la mañana hasta mediodía. Y, si teniendo alguna de las dichas capellanías, fuere promovido al tal oficio,

²⁵⁵ *lea*: 'imparta, enseñe, tenga horario de clase'.

capellanía o ministerio o cátedra o entrare a servir, como dicho es, *ipso facto* vaque la tal capellanía y se puede proveer en otro en la forma y modo contenido en el capítulo antes de este, que habla de los que están cuatro meses continuos ausentes. Y todo lo que va especificado en el dicho capítulo, así acerca de la vacante como del nombramiento y aceptación del capellán, con aquella condición juramento y todo lo demás en el dicho capítulo contenido. Quere-mos y es nuestra voluntad que se guarde y cumpla y ejecuten en todo y por todo en los casos contenidos en este capítulo.

CAPÍTULO XVII

Del sacristán y mozos que le ayudan

[1] Mandamos que haya en el dicho nuestro monasterio un sacristán, al cual nombre y elija el convento en la forma que queda dicho de las capellanías, y reciban fianzas bastantes de que dará buena cuenta y razón de todos los ornamentos y preseas que se le entregaren para adorno y atavío de los altares,²⁵⁶ al cual encargamos y mandamos que tenga sumo cuidado de la limpieza y compostura de ellos. Ha de pedir por la mañana las llaves de la iglesia y sacristía, que han de estar en poder de la abadesa, y abrir a la hora que se le ordenare, y asistir allí toda la mañana con sotana negra, larga, de harto ruedo, y sobrepelliz,²⁵⁷ y dar recaudo para las misas y ayudar al sacerdote en la misa matutinal y en la conventual; y, cuando fuere hora, cerrar la sacristía e iglesia y entregar las llaves a la tornera, para que las dé a la dicha abadesa.

[2] Y por la tarde, en las que se hubiere de abrir la iglesia, tenga el mismo cuidado a las horas y en los días que se le ordenare. Y, por este cuidado y los demás tocantes a su oficio que se le encargaren, se le dé en cada un año de las rentas del dicho monasterio la cantidad que pareciere, pagando siempre por meses, dándole cada mes al fin de él, después de haberle servido, la cantidad que corresponde al tal mes.

²⁵⁶ *preseas*: 'alhajas'.

²⁵⁷ *sobrepelliz*: 'vestidura blanca de lienzo fino, con mangas perdidas o muy anchas, que llevan sobre la sotana los eclesiásticos, y aun los legos que sirven en las funciones de iglesia, y que llega desde el hombro hasta la cintura poco más o menos'.

[3] Y pedimos y mandamos encarecidamente al dicho convento procure que el sacristán sea persona de buena vida y tal que pueda con buen ejemplo comunicar a la monja sacristana, de quien ha de recibir por el torno y cajón de la sacristía los ornamentos y lo demás necesario para el culto divino; y procuren, pudiendo cómodamente, que el sacristán sea sacerdote, por las congruencias y provecho que de ello pueden resultar.

[4] Y asimismo mandamos que nombre el dicho convento dos mozos a satisfacción del dicho sacristán, porque a su cargo y cuenta están los ornamentos y aderezos del altar, como dicho es, y han de andar en las manos de los dichos mozos. Han de asistir en la iglesia del dicho monasterio, desde que se abre por la mañana hasta que se cierre la dicha iglesia, con sotanas moradas y sobrepellices, que les han de dar de la renta del dicho monasterio, para ayudar a las misas y llevar los ciriales cuando fuere menester, y hacer lo que se les mandare. Y por las tardes han de venir los días que hubiere vigilia y los otros días solemnes, y los demás que ordenare la dicha abadesa para servir en lo que se les mandare. Y a cada uno de los dichos mozos se les dé en cada un año de las rentas del dicho monasterio lo que pareciere conveniente, conforme a los tiempos y su trabajo, pagándoles por meses en la forma referida del sacristán.

CAPÍTULO XVIII

Del receptor y su oficio

[1] Ordenamos y mandamos que haya un recetor que cobre todas las rentas y haciendas del dicho monasterio, persona de toda satisfacción en virtud y confianza, tal que pueda con buen ejemplo tratar y comunicar a las monjas en lo tocante a su ministerio. Ha de ser elegido por todo el convento, como queda dicho de los capellanes, y en la misma forma y orden; y, elegido, ha de dar fianzas abonadas, y de ellas den cuenta al vicario general de la dicha villa de Alcalá, para que, si le pareciere no son bastantes, haga que se den mayores. Después de lo cual y habiendo precedido lo susodicho, y no antes, le darán un poder por un año, y no más, la abadesa, priora y anciana que tuviere la llave del archivo, como se declara en el capítulo siguiente, y, con el dicho poder,

cobre todas las rentas del dicho monasterio y lo vaya entregando a las llaveras para que lo guarden en la arca del dinero,²⁵⁸ de que se trata en el capítulo siguiente, y de allí se saque para los gastos necesarios, paga de los capellanes y demás ministros y criados del dicho convento. Y dé cuenta cada año en un libro que para este efeto ha de haber; y no se le torne a dar poder para el año siguiente hasta que haya dado la dicha cuenta, la cual le han de tomar las dichas llaveras y el capellán mayor y, en su ausencia, el menor. Y entregará a las dichas llaveras los maravedís que hubiere en su poder, conforme el alcance que en las dichas cuentas le fuere hecho.

[2] Y, si por no haber podido cobrar, pareciere que se suspenda el dar la cuenta algunos días y que será más conveniente darle luego poder para cobrar el año siguiente, lo puedan hacer, con tanto que primero las dichas llaveras y capellán hagan un tanteo de lo que ha cobrado y entregado, y las diligencias que ha hecho para lo que falta por cobrar. Y esto no sea antes del mes de abril de aquel año para el cual se da el poder; y sea entregado primero para que se guarde en el arca todo el dinero que, conforme al tanteo, pareciere haber cobrado y no entregado, y juzgando las dichas llaveras y el dicho capellán que conviene dar el tal poder.

[3] Y, aunque queremos y mandamos que lo susodicho se guarde con toda puntualidad en virtud de santa obediencia, y sobre ello encargamos gravemente la conciencia a los susodichos, y así confiamos que lo harán, pero, porque a causa de las dichas condiciones y circunstancias no tomen ocasión los deudores y pagadores de las rentas y bienes del dicho monasterio a dilatar la paga y querer que se les dé satisfacción y seguridad de que está cumplido lo contenido en este capítulo, mandamos que, para que los dichos paguen bien y tengan obligación a pagar, no sea necesaria otra cosa sino que el dicho recetor tenga poder de las dichas abadesa, priora y anciana llaveras, y con él y sin otro recaudo pueda haber y cobrar, haya y cobre todas las rentas del dicho nuestro monasterio, y, para ello, hacer todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que para este efeto fueren necesarias.

²⁵⁸ *Llaveras*: 'persona que tiene a su cargo la custodia de las llaves'.

Y se le dé al dicho recetor de los bienes y rentas del dicho monasterio el salario que pareciere conveniente y justo, según la renta que viene de cobrar y otras circunstancias.

CAPÍTULO XIX

Del archivo y lo que ha de haber en él, y de la arca del dinero

[1] Queremos y mandamos que haya en el dicho nuestro monasterio, en el lugar que para este efeto se señalare, una arca grande y fuerte para archivo del dicho monasterio, que esté cerrada con tres llaves, una tenga la abadesa, otra la priora y otra una monja anciana que para este efecto el convento eligiere, que asistan cuando el dicho archivo se abriere y cerrare, y en el cual han de estar todas las escrituras, títulos y derechos de los bienes y rentas del dicho nuestro monasterio, y los demás papeles de gracias, privilegios y exemptions, y otros tocantes a su utilidad y provecho, y estas *Constituciones* originales, y otra cualquier escritura o papel de nuestra voluntad, o entre vivos, o en testamento, codicilio o otra cualquier manera que toque y pertenezca al dicho nuestro monasterio, y nuestro testamento autorizado con que falleciéremos.

[2] Y mandamos se haga un índice de todos los dichos papeles y recaudos con mucha claridad y distinción, poniendo el lugar, día, mes y año, y escribano o notario de cada una, y se escriba todo en un libro que para este efeto ha de haber en el dicho archivo, de modo que lo que se buscare se halle breve y claramente. Y ningún papel ni recaudo de los dichos se ha de sacar del dicho archivo; y, si se diere alguno por mucha necesidad y utilidad del dicho monasterio, la persona a quien se diere lo escriba y firme en un libro pequeño que para ello ha de haber en el dicho archivo, y tengan cuidado las llaveras de cobrarlo y volverlo a su lugar y custodia.

[3] Y asimismo ha de haber otra arca de tres llaves, que han de tener las dichas llaveras, en que se guarden todos los maravedís y rentas del dicho monasterio que fuere entregando el receptor. Y de allí se vayan sacando y se dé a la cilleriza dinero cada semana para el gasto ordinario y, otras veces que fuere necesario, para proveer el convento de cosas que se compren por junto. Y todo

lo que recibiere la dicha cilleriza vaya escribiendo en un libro que ha de haber en la dicha arca para este efeto; y, conforme lo escrito, se le haga cargo y ella se descargue y dé cuenta de cuatro en cuatro meses, y se la tomen las dichas llaveras y el capellán mayor, y, en su ausencia, el menor.

[4] Y de la dicha que se saquen dineros para pagar a los capellanes y demás ministros y criados del dicho nuestro monasterio; y reciban las llaveras carta de pago en otro libro que para ello ha de haber en la dicha arca.²⁵⁹ Y más ha de haber otro libro de la visita para el efeto contenido en el capítulo siguiente;²⁶⁰ y otro de quitas y empleos,²⁶¹ en que haya razón con toda claridad de lo que se quitare o empleare de la dicha hacienda.

[5] Y mandamos que, cuando se redimiere algún juro, censo o otra cosa tocante al dicho nuestro monasterio, se elija por el convento persona que cobre el dinero, y sea el receptor o otro que el convento señalare; y recíbanse las fianzas abonadas, dando cuenta de todo al vicario general que por tiempo fuere de la dicha villa, para que con su parecer se haga todo, y luego se le dé poder para haber y cobrar el tal dinero; y le den el dicho poder las llaveras. Y, en cobrándose, al punto, sin dilación alguna, se ponga el tal dinero en la dicha arca, sobre que encargamos gravemente la conciencia a todas las personas que en esto pueden tener causa o parte. Y luego se procure con toda diligencia buscar otro censo, juro o hacienda en que emplear los dichos bienes y dineros; y, en hallando cosa de que se satisfaga el convento, antes de emplearlo, lo traten con el dicho vicario general para que vea si es conveniente y se satisfaga de la seguridad y bondad de ello.

CAPÍTULO XX

Del visitador y visita el convento

[1] Ítem ordenamos que, cada uno año, visite el dicho nuestro monasterio el vicario general de nuestras arzobispado, que resi-

²⁵⁹ *carta de pago*: 'documento en que el acreedor confiesa haber recibido el importe o parte de la deuda'.

²⁶⁰ *Y más*: 'Y además'.

²⁶¹ *quitas*: 'pagos de deudas'; *empleos*: 'compras de bienes'.

de en la dicha nuestra villa de Alcalá, y vea los libros de que se hace mención en el capítulo antes de este, y apruebe las cuentas en ellos contenidas o enmiende lo que fuere digno de enmendar en ellas; y de todo ponga la razón en el dicho libro de la visita con toda claridad, dejando ordenados los mandatos que juzgare convenientes para el buen gobierno del dicho monasterio y hacienda de él.

[2] Y especialmente le encargamos, y a las demás personas que en esto pudieren tener causa o parte, que procuren se gaste lo necesario, y nada superfluo, y que lo que hubiere de sobra se guarde en la dicha arca; y, en habiendo cantidad considerable, con toda brevedad se emplee para aumento de las rentas y hacienda del monasterio y para los efectos contenidos en estas *Constituciones*. Y, por este ministerio y otros que encargamos, al dicho vicario general en estas *Constituciones* se le den en cada un año, de los bienes del dicho monasterio, docientos reales, y se le paguen el día de san Bernardo.

CAPÍTULO XXI

Facultad de añadir y quitar y mudar Constituciones

[1] Ítem por cuanto, con la diversidad de los tiempos, suele ser necesario añadir, quitar, mudar y alterar algunas constituciones, reservando, como en nos reservamos, facultad y potestad para añadir, quitar y alterar todas y cada una de estas *Constituciones* en todo o en parte, poniendo o no poniendo otras todas las veces que quisiéremos, sin exceptuar ni limitar cosa alguna, como bien visto nos fuere a nuestra libre disposición y voluntad, declaramos que, si dejáremos alguno o algunos papeles o memoriales tocantes al gobierno espiritual o temporal del dicho nuestro monasterio, escritos de nuestra letra o del doctor Diego Ortiz de Zayas, nuestro vicario general de este arzobispado, que reside en la dicha villa y corte arzobispal nuestra de Alcalá, y canónigo de su iglesia, o de Luis de Oviedo, nuestro camarero, o de alguno de nuestros secretarios, con día, mes y año y lugar donde se hizo, y firmado de nuestro nombre, queremos que tenga la misma firmeza, fuerza y valor que estas *Constituciones*, y como si

en ellas estuviera inserto y especificado *de verbo ad verbum*,²⁶² y se guarden y cumplan en todo y por todo sin falta ni disminución alguna.

CAPÍTULO XXII

De la declaración de las dudas

[1] Aunque lo contenido en estas *Constituciones* al parecer queda muy llano y sin duda y dificultad, y nuestra voluntad muy cierta y conocida, porque podría suceder haber alguna o algunas dudas cerca de la explicación de algunas palabras o de la mente e intención que en ellas tuvimos, queremos y es nuestra voluntad que todas las dudas y dificultades que hubiere por cualquier título, causa o razón que sea, las declaren interpreten el dicho doctor Diego Ortiz, nuestro vicario general de Alcalá, y Bernardo de Oviedo, del consejo de su majestad y su secretario de los descargos reales, nuestro mayordomo mayor y secretario, y el dicho Luis de Oviedo, nuestro camarero, todos juntos, porque con ellos tenemos tratado y conferido todo lo contenido en estas *Constituciones*, y saben en ellas y cada cláusula de ellas nuestra intención y voluntad; y lo que así declararen e interpretaren queremos que valga y tenga la misma fuerza y valor que si estuviera inserto y expresado en estas *Constituciones*, sin que contra ello pueda persona alguna querellarse, contradecir, reclamar o apelar ni por vía de nulidad, agravio, querella, restitución ni otro camino o modo alguno, y así se ejecute y guarde sin réplica ni dilación judicial o extrajudicialmente, porque no queremos que haya pleito ni diferencias sobre lo contenido en estas *Constituciones*.

CAPÍTULO XXIII

De la guarda de las Constituciones

[1] Las leyes y constituciones, aunque sean buenas y santas, si no se guardan en todo lugar y tiempo como ellas mismas dis-

²⁶² *de verbo ad verbum*: 'palabra por palabra'.

ponen, importan poco para lo que se pretende; por tanto, para que este inconveniente, del cual resultaría gran daño y perjuicio a nuestro monasterio, se evite, ordenamos y mandamos que guarden estas *Constituciones* todas las religiosas del dicho nuestro monasterio, así preladadas como súbditas, y todas las personas contenidas en las dichas *Constituciones* y de quien hablan, de cualquier estado, calidad o condición que sean, en todo y por todo, como en ellas se contiene, según sano entendimiento; sobre lo cual encargamos a todas las conciencias y particularmente al visitador que, si hallare que alguna abadesa –lo que Dios nos permita– no las hace guardar, la deponga luego de oficio y proceda a nueva elección.

[2] Y mandamos se lean cuatro veces al año en las cuatro temporadas de él, juntándose todas capitularmente en capítulo para este efeto, porque ninguna religiosa las ignore. Y con el mismo intento ordenamos que las dichas *Constituciones* se impriman y a cada una de las dichas religiosas se den, para que pueda con facilidad ver lo que debe cumplir y hallar lo que, acerca de sus obligaciones, dudare o quisiere mirar. Y se impriman en suficiente y conveniente número, y se guarden en el archivo del dicho monasterio, para que, cuando entrare alguna monja o freila de nuevo, se le pueda dar, habiéndose gastado y consumido las que ahora quedaren en poder de las religiosas.

[3] Y, en cuanto a la obligación de las cosas que se establecen acerca de su oración, penitencias, recogimiento y otras virtudes, no es nuestra voluntad que obliguen a las dichas religiosas a culpa alguna, sino solo la pena, salvo en las que, según derecho o regla, hay culpa, porque las dejamos en su ley y obligación natural, que de suyo se tienen, sin añadirles nuevo rigor, para que, sin congoja de las almas, dilatados los corazones, corran las religiosas por el camino de los mandamientos de Dios con alegría, hasta llegar a ver a su Creador en los gozos de la gloria. Amén.

[4] Va borrado que en la foja once, página segunda y extra folio veinte y cinco al cabo, no valga. Y en el capítulo tercero de esta segunda parte, al cabo de él, se dicen estas palabras: «Y en la misma forma y modo referido les asignamos docientas y cincuenta fanegas de pan de renta»; y porque está en un ringlón muy angosto, declaramos que valga, porque, demás de los tres mil y quinientos ducados de renta, queremos que tengan cada

año de renta las dichas docientas y cincuenta fanegas de trigo.

En Madrid, en cuatro días del mes de julio de mil y seisciento y diez y ocho años.

El cardenal de Toledo

Por mandato de su señoría ilustrísima, Bernardo de Oviedo

En la villa de Madrid, a cuatro días del mes de julio, año del nacimiento de nuestro Señor y Redemptor Jesucristo de mil y seiscientos y diez y ocho, decimotercero del Pontificado de nuestro muy santo padre Paulo papa quinto, reinando en estos reinos de España la majestad católica del rey don Felipe, nuestro señor, que Dios guarde y ensalce, ante mí, el presente escribano y notario apostólico, y testigos yuso escritos, el ilustrísimo señor don Bernardo de Sandoval y Rojas, por la miseración divina cardenal de la santa Iglesia de Roma del título de santa Anastasia, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla, del Consejo de Estado de su majestad, inquisidor general apostólico en todos sus reinos y señoríos, etc., a quien doy fe que conozco, exhibió estos papeles y dijo ser las *Constituciones* que su señoría ilustrísima tiene ordenadas para el monasterio de monjas de San Bernardo que su señoría ilustrísima funda, edifica y dota en su villa y corte arzobispal de Alcalá de Henares, escritas en diez y siete pliegos en esta manera:

La primera foja del pliego primero comienza *Jesús María Josef* y contiene el título de las dichas *Constituciones*.

En la foja segunda del dicho primer pliego está el prólogo en que su señoría ilustrísima habla con la abadesa y monjas del dicho monasterio, y le funda, edifica y dota, y da licencia a las religiosas para vivir y profesar regularmente, y manda que guarden estas *Constituciones* y las exhorta a ello, y las concede gracias y privilegios, firmado de mano de su señoría ilustrísima y refrendado de Bernardo de Oviedo, secretario de su majestad y de su señoría ilustrísima, dada en Madrid hoy dicho día.

En el segundo pliego, foja tercera, comienza la primera parte de las dichas *Constituciones*, que trata de la instrucción espiritual de las religiosas en veinte y nueve capítulos, y acaba al fin de la foja veinte y una, que es la primera del pliego once. Y consecu-

tivamente comienza la segunda parte de las dichas *Constituciones* a la foja veinte y dos, segunda del dicho pliego once, y tiene veinte y tres capítulos; y al fin de ellos está firmado de mano de su señoría ilustrísima y refrendado del dicho secretario, que es en el pliego diez y siete, foja treinta y cuatro, primera plana de ella, que es la de esta otra parte; y en ambas, do está la firma de su señoría ilustrísima, está su sello.

De todo lo cual, yo, el escribano y notario, doy fe que así lo he visto. Y su señoría ilustrísima dijo que ha ordenado las dichas *Constituciones* y todo lo en ellas contenido; y, después de escritas como lo están, las ha leído, y es su voluntad, quiere y manda que así se cumplan, guarden y ejecuten como en ellas se contiene con toda puntualidad y entereza. Y demás de estar, como están, firmadas y selladas de la firma y sello de su señoría ilustrísima, y refrendadas del dicho secretario, las otorga ante mí, y lo firmo, siendo testigos don Juan de Sandoval, sobrino de su señoría ilustrísima, y Francisco de Oviedo, y el licenciado Luis de Lerma Polanco, y el licenciado Sebastián de Huerta, y Cristóbal de Garay, todos criados de su señoría ilustrísima.

El cardenal de Toledo

Yo, Diego Ruiz de Tapia, escribano del rey nuestro señor, y del número de esta villa de Madrid, y notario apostólico, fui presente y lo signé en testimonio de verdad.

Diego Ruiz de Tapia

10.

Criterios de edición



La voluntad de esta edición es la de acercar los escritos de don Bernardo de Sandoval y Rojas a un lector contemporáneo, por más que sea este un libro estrictamente académico. Por ello, junto al propósito inequívoco de ofrecer un texto limpio y fiable, me mueve la decisión de evitar obstáculos innecesarios y, como consecuencia, he prescindido de cualquier signo diacrítico, a excepción de las llamadas para las notas al pie y los números de párrafo. Asimismo la modernización de la grafía se ha impuesto como la solución más razonable. A mis limitadas entendederas carece de sentido reproducir una ortografía que se debe en muy gran medida a los copistas o, en su caso, a los componedores y que termina convirtiéndose en un obstáculo para el lector moderno. El sistema fonológico antiguo se ha reducido a sus grafías correspondientes en la actualidad y se ha regularizado el uso de formas como *dél, dello, deste, de el*, etc. Por el contrario, he mantenido las oscilaciones del vocalismo o las formas antiguas de los vocablos cuyo uso queda acreditado en otros textos contemporáneos, resolviendo asimismo las abreviaturas. La puntuación es punto y aparte, porque la propia construcción retórica, sintáctica y discursiva de los textos obliga a navegar entre la puntuación moderna y la de los propios originales.

La anotación, aunque escueta, pretende ser suficiente tanto en lo lingüístico, lo cultural y lo histórico, explicando el sentido de algún pasaje cuando ha parecido conveniente. Los textos latinos vienen siempre traducidos y las referencias bíblicas proceden de la *Vulgata Clementina*, mientras que sus correspondientes traducciones castellanas siguen la debida al padre Felipe Scío.

Ante la diversidad de los textos y de su procedencia, impresa en unos casos y manuscrita en otros, he partido siempre del co-tejo de todos y cada uno de los testimonios que he podido con-

sultar, de lo que queda registro puntual en el correspondiente aparato crítico. Dicho aparato es positivo y se abre con la lectura por la que he optado, indicándose el origen de la misma y, cuando procede, la explicación de la opción crítica. Poco más.

En la Fuente del Madroño,
junto a los robledales de Valmalo,
mayo de 2017

11. Aparato Crítico



El aparato que sigue es positivo y los números correspondientes a cada asiento remiten al número de verso, en el caso de los textos poéticos, y al de párrafo para los textos en prosa. Los asientos se abren con la lectura por la que hemos optado e inmediatamente se señala el origen editorial de la misma. Cuando introducimos una corrección que no nos consta como adoptada por ningún otro copista, impresor o editor, la lectura aparece sin testimonio. Se registran a continuación la variante o variantes descartadas, con indicación de todos los testimonios donde nos consta que aparecen.

Al comienzo de la relación de variantes de cada texto se relacionan los testimonios de los que he partido para su constitución. Tanto lecturas como variantes se editan modernizadas en el aparato crítico y con los mismos criterios que se han utilizado para el texto. No obstante, se mantiene o se transcribe la grafía o la acentuación original, cuando contribuyen a explicar alguna peculiaridad o simplemente a analizar el desarrollo de su trayectoria editorial. Los comentarios que se han considerado necesarios para explicar alguna lectura o alguna decisión editorial se introducen tras un corchete de apertura ([].

11.1. SAGRARIO DE TOLEDO. POEMA HEROICO

Testimonios

A Valdivieso, José de, *Sagrario de Toledo. Poema heroico*, Madrid, Luis Sánchez, 1616.

B Valdivieso, José de, *Sagrario de Toledo. Poema heroico*, Barcelona, Esteban Libreros, 1618.

- 94 la edad *B* : le edad *A*
- 112 *Psal.* 35 *A* [*In marg.*] : *om.* *B* [En *B* se eliminan algunas notas marginales.
- 114 D. Hieren. in Epistola ad Paulinii ubi loquitur de Demosthe-
ne [*In marg.*] : *om.* *B*
- 129 Mira como *A* : Mira comu *B*
- 146 los mejores *A* : les mejores *B*
- 175 al perdido : mal perdido *AB* [El texto alude a la parábola del
Buen Pastor, por lo que la enmienda se hace necesaria.
- 203 Toledo *B* : Teledo *A*
- 207 instrumentos *A* : instrumntos *B*
- 217 de Santa María [En *B* la -t- está invertida.
- 238 a la sangre *A* : *A* a la sangre *B*
- 276 que fuera de su diócesis resida : que fuera su diócesis resida
A : que fuera de su diócesis residía *B* [La enmienda es ne-
cesaria por sentido y métrica.
- 343 la vara *B* : la la vara *A*
- 362 y misales *A* : y misalcs *B*
- 469 Brihuela : Viruega *AB* [Parece tratarse de una errata de los
cajistas en el nombre de la localidad.
- 539 su lealtad *A* : se lealtad *B*
- 720 mitigara : mitigarà *AB* [La enmienda es necesaria por mero
sentido gramatical y aún por razones métricas.
- 761 volara : bolarà *AB*
- 798 Ildefonso escucha *A* : Ilefonso escucha *B*
- 834 igual a Atlante : igual Atlante *AB*. [Se trata de un caso de *a*
embebida.

11.2. SERMÓN POR FELIPE II

Testimonios

A Sermón que predicó don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Jaén, del consejo de su majestad, en la iglesia catedral de la ciudad de Baeza, en las honras que se hicieron por el rey nuestro

señor, don Felipe, segundo de este nombre, Imprimiose a instancia de la dicha ciudad. Año de 1599.

B «Sermón que predicó don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Jaén, del consejo de su majestad, en la iglesia catedral de la ciudad de Baeza, en las honras que se hicieron por el rey nuestro señor, don Felipe, segundo de este nombre, en veinte y nueve de octubre de mil y quinientos y noventa y ocho años», en *Sermones funerales en las honras del rey nuestro señor don Felipe II, con el que se predicó en las de la serenísima infanta doña Catalina de Saboya. Recogidos por Juan Íñiguez de Lequerica, impresor de libros. Dirigidos al rey nuestro señor don Felipe III*, Madrid, en la imprenta del licenciado Várez de Castro, 1599, ff. 1r-14v.

C «Sermón que predicó don Bernardo de Rojas y Sandoval, cardenal de la Santa Iglesia de Roma, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, canciller mayor de Castilla y del consejo de estado de su majestad, etc., en la iglesia catedral de la ciudad de Baeza, siendo obispo de Jaén, en las honras que se hicieron por el rey nuestro señor don Felipe, segundo de este nombre, en veinte y nueve de octubre de mil y quinientos y noventa y ocho años», en *Sermones funerales en las honras del rey nuestro señor don Felipe II, con el que se predicó en las de la serenísima infanta doña Catalina de Saboya. Recogidos por Juan Íñiguez de Lequerica, impresor de libros. Va añadida una tabla muy copiosa para sermones de defuntos particulares y evangelios de todo el año*, Madrid, por los herederos de Juan Íñiguez de Lequerica, a costa del licenciado Várez de Castro, 1601, ff. 9r-20r.

Título nuestro señor don Felipe, segundo de este nombre A : nuestro señor don Felipe, segundo de este nombre, en veinte y nueve de octubre de mil y quinientos noventa y ocho años
B : nuestro señor don Felipe, segundo de este nombre, en veinte y nueve de octubre de mil y quinientos noventa y ocho años C

om. AC : Thema B^{In marg}

1 3 Reg. 3 AB^{In marg} : 3 Reg. C^{In marg}

1. sacadas del capítulo 7, número 2 del *Eclesiastés* AB : sacadas del *Eclesiastés* C [C añade en ladillo: «cap. 7. n. 2».
- 2 por que sea la vida A : por que ser la vida BC
- 4 sonido de las campanas A : sonido de campanas BC
- 4 se le representaran AC : se le presentaran B
- 5 Job y otro del filósofo A : Job, otro del filósofo BC
- 7 la que se les añadiría A : la que se les añadirá B
- 7 tan cerca del marchitarse de cuando nasce A : tan cerca el marchitarse de cuando nace BC
- 8 maña necesaria AC : maña necssaria B
- 8 de tan tierno y escocido A : de tan cierto y escocido BC
- 9 Así mesmo AB : Así mesmo C
- 10 D. Bas. A^{In marg} : B. Basi. BC^{In marg}
- 10 O juzgando el rey A : Y juzgando el rey B
- 10 *Psalm.* 38 BC^{In marg} : om. A
- 11 *Psalm.* 36 BC^{In marg} : om. A
- 13 De los cuatro primeros del mundo A : De los cuatro primeros vecinos del mundo BC
- 13 que se acabe AB : que se acaba C
- 13 os devierten A : os divierten BC
- 16 Va mihi BC : Va michi A [Optamos por la modernización, también en la formas latinas aquí y en le resto de casos en que esta voz aparece en el texto.
- 16 el buey que no are AC : el buy que no are B
- 16 la del soldado AC : la del soldodo B
- 16 por tal así mismo AB por tal a sí mismo C
- 16 *Foris pugnae intus timore* A : *Fortis pugnae itnus timore* B : *Fortis pugnae intus timore* C
- 18 omni voluptate frueretur BC : omni voluptate fueretur A
- 18 como rey tan poderoso A : como rey poderoso BC
- 19 et feliciorem utroque AB : et faeliciorem utroque C
- 19 *Topi.* c. 8 BC^{In marg} : *Lopi.* c. 8 A^{In marg}
- 20 que es el cimiterio A : que es el ciminterio BC

- 20 ese se deriva AC : ese se diriba B
 20 quiere decir dormio A : quiere decir durmió BC
 20 sicut hi qui spem non habent A : sicut et caeteri, qui spem non habent BC [Los editores de B intentan ajustar el texto a la literalidad de la *Vulgata*.
 21 tinieblas del limbo AC : tinieblas del Imbo B
 22 vertir tan tiernas AB : verter tan tiernas C
 25 largueza de favores AB : largeza de favores C
 25 que agora sea A : que ahora sea BC
 26 3. Parte A^{In marg} : om. BC
 26 estuviérame mejor A : mejor me estuviera BC
 26 ni el rey quedara BC : ni el rey quedará A
 27 dice el Espíritu Santo AB : dic el Espíritu Sancto C
 34 devotísimos afectos AC : devotísimos afetos B
 34 Laus Deo A : om. BC

11.3. HABIENDO OÍDO PREDICAR A DON BERNARDO DE ROJAS

Testimonios

- A Vega, Lope de, *Rimas sacras. Primera parte*, Madrid, Viuda de Alonso Martín, 1614, ff. 143v-150v. Biblioteca Nacional de España, signatura R/14997.
 B Vega, Lope de, *Rimas sacras*, Lérida, Luis Manescal, 1615, ff. 143v-150v. Universitat de Lleida, signatura MEN-2/0003.
 C Vega, Lope de, *Rimas sacras. Primera parte*, Lisboa, Pedro Crasbeeck, 1616, ff. 143v-150v. Biblioteca Nacional de España, signatura R/7926.
 D Vega, Lope de, *Rimas sacras*, Madrid, Viuda de Alonso Martín, a costa de Alonso Pérez, 1619, ff. 140r-147r. Biblioteca Nacional de España, signatura R/1444.
 E Vega, Lope de, *Rimas sacras*, Lérida, Luis Manescal, 1626, ff. 137v-142v. Biblioteca Nacional de España, signatura R/8354.
 F Vega, Lope de, *Rimas sacras... con cien octavas la vida de la Magdalena*, Lisboa, Henrique Valente de Olivera, 1658, pp. 237-

250. Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, signatura BH FLL 29939.

G Vega, Lope de, *Colección de las obras sueltas así en prosa como en verso XIII*, Madrid, Antonio de Sancha, 1777, pp. 374-385.

Ble Vega, Lope de, *Obras poéticas*, ed. José Manuel Blecua, Barcelona, Planeta, 1989, pp. 458-469.

Car Vega, Lope de, *Rimas Sacras*, ed. Antonio Carreño y Antonio Sánchez Jiménez, Madrid, Iberoamericana, 2006, pp. 468-486.

Título predicar ABDEFG Ble Car : prediear C | envió ABCDFG Ble Car : envía E

29 agora ABCDE Ble : ahora FG Car

31 riquezas BCDFG Ble Car : riquzas A : riquezas E

40 En la ABDEFG Ble Car : E la C

42 lo decía ABDEFG Ble Car : le decía C

50 Isaac FG Ble Car : Isac ABCDE | desatando ADFG Ble Car : desarando B : desgarrando E

62 hasta un vino ABCDFG Ble Car : h sta que vino E

63 y de alegría BEG Ble Car : y de gloria ACDF [La enmienda de B es imprescindible para mantener la métrica y la rima.

65 lo dijistes ABDEFG Ble : los dijistes C : lo dijisteis Car

67 decendistes ABCDEFG Ble : decendisteis Car

69 la humanidad ABCEFG Ble Car : la humildad D | hicistes AC-DEFG Ble : hicisteis Car

73 santo evangelista ABDEFG Ble Car : sancto evangelista C

84 Isaac FG Ble Car : Isac ABCDE

94 polvo tema ABCDFG Ble Car : polvo toma E

106 Nazareth CEFGBle Car : Nazareht AB : Nazaret D Car

107 santo Josef ABCDEFG Ble: santo José Car

110 ya no fue la ABCDEG : ya noté fue la F | Betlén divino ABC-DE : Bethlén FG : Belén Ble Car

118 la lleva ABCEFG Ble Car : la llave D

- 120 a ley *ABCEFG Ble Car* : a la ley *D*
- 121 Quién hay *BCDEFG Ble Car* : Qulén hay *A*
- 122 mire *DFG Ble Car* : miré *ABCE* | a Josef *ABCEFG Ble*: a José *Car*
- 123 caminando a *ABCEFG* : caminan a *D* | Betlén divino *ABCE* : Bethlén *DFG* : Belén *Ble Car*
- 128 la nueva pregmática *ABCE Ble* : la nueva premática *D* : la nueva pragmática *FG Car*
- 131 es santo *ACDEFG Ble Car* : el santo *B*
- 136 daldo a *ABCDE Ble Car* : dadlo a *FG Car*
- 138 lo aconsejaba *ABDEFG Ble Car* : lo consejaba *C*
- 140 justamente *ABDFG Ble Car* : juntamente *E*
- 147 en el imperio o vida *ABCFG Ble Car* : el el imperio o vida *D* : en el imperio vinda *E*
- 149 el número *ABCEFG Ble Car*: el númere *D*
- 153 por castigo *ACDEFG Ble Car* : per castigo *B*
- 154 no os cause aquesta *ADEFG Ble Car* : no es causa aquesta *B* : no os cause aquella *C*
- 156 hombre justo *ABCEFG Ble Car* : hobre justo *D*
- 158 a César no *ACDEFG Ble Car* : a Cásar no *B*
- 162 con muerte *ABDEFG Ble Car* : con morte *C*
- 163 Orígenes *ACG Ble Car* : Orígenes *BDEF*
- 164 a su Dios *ABCEG Ble Car* : a Dios *DF*
- 166 porque de aquel *ABCEFG Ble Car* : por aquel *D*
- 167 transfiere Dios a su lugar *ABCEFG Ble Car* : transfiere a su lugar *D*
- 168 agora *ABCDE Ble* : ahora *FG Car* | escandalice *ABCEFG Ble Car* : escanda,ize *D*
- 193 inmenso Dios *ABCEG Ble Car* : inmensa Dios *DF*
- 198 agora *ABCDE Ble* : ahora *FG Car*
- 210 que el amor que te tiene *ABCD FG Ble Car* : que el amor que tiene *E*
- 220 Agora *ABCDE Ble* : Ahora *FG Car*

- 225 distinto suelo *ABDEFG Ble Car* : distinro suelo *C*
229 Agora *ABCDE Ble* : Ahora *FG Car*
242 a lo pasivo *ABDEFG Ble Car* : y lo pasivo *C*
250 Isaac *G Ble Car* : Isac *ABCDEF*
252 del fuego *ACDEFG Ble Car* : de fuego *B*
259 tantas casas *ABCEFG Ble Car* : tantas cosas *D*
261 en un pesebre *ACDEFG Ble Car* : ne un pesebre *B*
264 tenelle habéis *ABCEFG Ble* : tenerle habéis *Car*
268 pónle *ABCEFG Ble* : ponedle *Car*
269 en cátedra *ABD Ble* : en cátedra *CEFG Car*
272 enseña a hacer *ABDEFG Ble Car* : enseña hacer *C*
276 Isaac *G Ble Car* : Isac *ABCDEF*
277 ni la obediencia *ABDEFG Ble Car* : ni obediencia *C*
281 padecellos *ABCFG* : padecerlos *DE*
284 legítimamente *ABCE Ble* : legítimamente *DFG Car*
291 a sí y en Él *ACDFG Ble Car* : así en Él *BE*
297 primero en esto *ABCDGF Ble Car* : primero que esto *E*
303 se aborrece *ABDEFG Ble Car* : le aborrece *C*
317 sunamítide *ABCDGF Ble Car* : sunamite *E*
324 se allana *ABCEF Ble Car* : se llama *DG*
325 decía *ABDEFG Ble Car* : pedía *C*
337 Agora *ABD Ble* : Ahora *CEFG Car*
343 dándole mil *ABCEG Ble Car* : dándole dos mil *DF*

11.4. PAPEL AL DUQUE DE LERMA

Testimonios

- A «Papel que escribió el cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, al duque de Lerma», [*Documentos varios del reinado de Felipe III*], Biblioteca Nacional de España, MSS/1492, ff. 31-35.
- B «Advertencias que don Bernardo de Sandoval, cardenal de Toledo, escribió al duque de Lerma, su sobrino, sobre lo que había de hacer en su privanza para el bien público»,

Biblioteca Nacional de Francia, Ms. Espagnol 143, tomo. II, ff. 103-104.

Título Papel que escribió el cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, al duque de Lerma *A* : Advertencias que don Bernardo de Sandoval, cardenal de Toledo, escribió al duque de Lerma, su sobrino, sobre lo que había de hacer en su privanza para el bien público *B* [Ambos son, evidentemente, títulos de algún copista.

- 1 y a vuestra señoría *A* : y a vuestra señoría ilustrísima *B*
- 2 por todas las vías *A* : por todas vías *B*
- 3 parece temeridad *A* : parece timeridad *B*
- 5 pues lo es su intención *A* : pues es su intención *B*
- 7 los reinos propios *A* : los reinos propios *B*
- 8 que fuese consejo *AB* [En *A*, la encuadernación dificulta la lectura del verbo.
- 8 con su presidente, sin depender *A* : con superintendente, sin dependencia *B* [Hay un evidente error de copia en *B*.
- 12 toda manera de gasto *A* : a manera de gasto *B*
- 13 y con ello *A* : y con ella *B*
- 14 Que trae al rey *A* : Que vaya el rey *B*
- 16 Que la voz que *A* : Y la voz que anda *B*
- 16 temo hay *A* : temo que hay *B*
- 16 como lo merecen *A* : como merecen *B*
- 17 es la manera de vida *A* : es la vida *B*
- 18 ordinario y propio *A* : ordinario y propio *B*
- 18 adjudicarse todo *A* : adjudicárselo todo *B*
- 20 y reducirla *A* : y reducirlas *B*
- 20 con apariencia *A* : con aparencia *B*
- 20 y su misma conciencia *A* : y su misma consciencia *B*
- 20 el amor propio *A* : el amor propio *B*

11.5. ADVERTENCIAS PARA DON GONZALO CHACÓN

Testimonios

A Advertencias del ilustrísimo cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, para don Gonzalo Chacón, su sobrino, Marqués de Casarrubios, yendo a embarcarse en las galeras de España, Biblioteca Nacional de España, MSS/18721/60, 2 fols.

B Advertencias que el ilustrísimo don Bernardo de Rojas y Sandoval, cardenal y arzobispo de Toledo, dio a don Gonçalo Chacón su sobrino yendo a servir a Su Magestad en las galeras de España, Biblioteca Colombina y Capitular, 56-4-31, ff. 143r-144v.

Título Advertencias del ilustrísimo cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, para don Gonzalo Chacón, su sobrino, Marqués de Casarrubios, yendo a embarcarse en las galeras de España *A* : Advertencias que el ilustrísimo don Bernardo de Rojas y Sandoval, cardenal y arzobispo de Toledo, dio a don Gonçalo Chacón su sobrino yendo a servir a Su Magestad en las galeras de España *B*

1 aunque, en dándoos *A* : aunque dándoos *B*

1 engañado conmigo *A* : engañado conmigo *B*

2 a la plática *A* : a la práctica *B*

2 añadiera por *A* : se añadiera por *B*

2 ordenan lo que sigue *A* : ordenarán lo siguiente *B*

3 aun para los que *A* : aunque para los que *B* [Es error evidente de copia en *B*, ya que *aunque* no hace sentido y rompe la estructura sintáctica de la frase.

3 y seguridad *A* : y siguridad *B*

3 y oyendo misa *A* : y oír misa *B*

4 y ejercicio *A* : y ejercicio *B*

4 que habéis tenido *A* : que habréis tenido *B* [Nuevo error de *B*, que rompe la concordancia de tiempos y el sentido de la oración.

5 no se acierta en nada *A* : no se acierta nada [Parece omisión de *B*.

5 y contentalle *A* : y contentarle *B*

- 5 Cuando no *A* : Y cuando no *B*
5 gustos recebidos *A* : gustos recibidos *B*
6 Siempre he visto *A* : Siempre he oído *B*
6 y ejercicios *A* ; y ejersisios *B*
6 hallo inconviniente *A* : hallo inconveniente *B*
6 por el que tienen *A* : por lo que tienen *B*
6 y de necesidades y aprieto *A* : y de necesidad y aprieto *B*
7 Del ejercicio *A* : Del ejersisio *B*
8 no excusarlos jamás *A* : no rehusarlos jamás *B*
9 pueda despertar *A* : pueda dispertar *B*
9 os hará acertarlas todas como *A* : os hará acertar todas las cosas como *B*
9 segunda parte de lo que en el principio *A* : segunda parte en el principio *B*
9 que os ayude *A* : que os alumbre *B*
9 y lo que aquí *A* : y con lo que aquí *B*
9 al cual acompañará *A* : el cual acompañará *B*
9 el cuidado de pedirlo a Dios y que os traiga *A* : el cuidado de pedir a Dios que os traiga *B*

11.6. PARECER AL DUQUE DE LERMA SOBRE LA SEPARACIÓN
DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS IGLESIAS

Testimonios

A Biblioteca Nacional de España, Ms. 1923, ff. 391r-320v.

11.7. PROPOSICIONES, APOTEGMAS O SENTENCIAS

Testimonios

A *Proposiciones, apotegmas o sentencias del Cardenal de Toledo*, Biblioteca Nacional de España, Ms. 6590, ff. 124v-129v.

74 y las noches : y los noches *A*

81 cuerdo portugués : cucado portugués A

101 hacer el tiempo : haber el tiempo A

128 muy civil [Se lee con dificultad en A.

129 podía leer : podía ler A

11.8. CARTAS A DON PEDRO DE CASTRO

11.8.1. Carta de 9 de marzo de 1600.

Testimonios

A Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo IV, f. 1317r.

B Diego de Heredia Barnuevo, *Místico ramillete histórico, cronológico, panegírico, tejido de las tres fragantes flores del nobilísimo antiguo origen ejemplarísima vida y meritísima fama póstuma del Ambrosio de Granada, segundo Isidoro de Sevilla y segundo Ildefonso de España, espejo de jueces seculares y ejemplar de eclesiásticos pastores, el ilustrísimo y v. Señor don Pedro de Castro Vaca de Quiñones*, Granada, Imprenta Real, 1741, p. 34.

C Diego de Heredia Barnuevo, *Místico ramillete histórico, cronológico, panegírico*, Granada, Imprenta de Sanz, 1863, p. 65.

2. he rescibido A : he recibido BC

2. gran consuelo A : gran consuelo mío BC

2. sanctos mártires A : santo mártires BC

2. sancto celo A : santo celo BC

2. sancto intento A : santo intento BC

2. mucho servicio de nuestro Señor A : mucho servicio a Dios nuestro Señor BC

2. fieles y más prisa y brevedad en sus acrescentamientos de vuestra señoría ilustrísima, a quien suplico A : fieles. Suplico a vuestra señoría ilustrísima BC

2. se le ofrescieren A : se le ofrecieren BC

2. y tanto conoscimiento de lo mucho que vuestra señoría merece A : y tanto conoscimiento de lo que vuestra señoría merece BC

3. 9 de marzo 1600 A : 9 de marzo de 1600 BC

3. su mayor servidor A : su más servidor BC

3. el cardenal de Toledo A : el arzobispo de Toledo BC

11.8.2. Carta de 10 de junio de 1600.

Testimonios

A Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo IV, f. 1363r.

11.8.3. Carta de 22 de diciembre de 1607.

Testimonios

A Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 449r.

11.8.4. Carta de 14 de marzo de 1615.

Testimonios

A Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 684r.

11.8.5. Carta de 23 de junio de 1615.

Testimonios

A Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 691r.

11.8.6. Carta de 14 de agosto de 1615.

Testimonios

A Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 727r.

B Diego de Heredia Barnuevo, *Místico ramillete histórico, cronológico, panegírico, tejido de las tres fragantes flores del nobilísimo antiguo origen ejemplarísima vida y meritísima fama póstuma del Ambrosio de Granada, segundo Isidoro de Sevilla y segundo Ildefonso de España, espejo de jueces seculares y ejemplar de eclesiásticos pastores, el ilustrísimo y v. Señor don Pedro de Castro Vaca de Quiñones*, Granada, Imprenta Real, 1741, p. 86.

C Diego de Heredia Barnuevo, *Místico ramillete histórico, cronológico, panegírico*, Granada, Imprenta de Sanz, 1863, pp. 162-163.

2. cuando recibí A : cuando recibí BC

2. por lo que importa atajar aprisa semejantes fuegos. Y vuestra señoría ilustrísima A : por lo que importa. Vuestra señoría ilustrísima BC

3. los mensajeros de su carta A : los mensajeros de la carta BC

3. con que se halla. Estos días me ha traído malparado la mía, pero ya quedo mejor –¡bendito Dios!– y de cualquier manera muy a servir de vuestra señoría ilustrísima, cuya ilustrísima persona guarde nuestro Señor los muchos y dichosos años que deseo A : con que se halla, etc. BC

4. En Madrid, 14 de agosto 1615 A : Madrid, 14 de agosto de 1615 BC

11.8.7. Carta de 18 de agosto de 1615.

Testimonios

A Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 728r.

B Diego de Heredia Barnuevo, *Místico ramillete histórico, cronológico, panegírico, tejido de las tres fragantes flores del nobilísimo antiguo origen ejemplarísima vida y meritísima fama póstuma del Ambrosio de Granada, segundo Isidoro de Sevilla y segundo Ildefonso de España, espejo de jueces seculares y ejemplar de eclesiásticos pastores, el ilustrísimo y v. Señor don Pedro de Castro Vaca de Quiñones*, Granada, Imprenta Real, 1741, p. 86.

C Diego de Heredia Barnuevo, *Místico ramillete histórico, cronológico, panegírico*, Granada, Imprenta de Sanz, 1863, p. 163.

2. los papeles que serán con esta A : los papeles y cartas del señor cardenal Milino, que serán con esta BC

2. responder a ellos, A : responder a ellos, etc BC

3. En Madrid, 18 de agosto 615 A : Madrid, 18 de agosto de 1615 BC

11.8.8. Carta de 26 de septiembre de 1617.

Testimonios

A Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 782r.

11.8.9. Carta de 31 de octubre de 1617.

Testimonios

A Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 794r.

11.8.10. Carta de 7 de noviembre de 1617.

Testimonios

A Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 799r.

11.8.11. Carta de 12 de marzo de 1618.

Testimonios

A Archivo de la Abadía del Sacromonte, Granada, Legajo V, f. 842r-v.

11.9. CONSTITUCIONES SINODALES DEL OBISPADO DE PAMPLONA

Testimonios

A Constituciones sinodales del obispado de Pamplona. Compiladas, hechas y ordenadas por don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Pamplona, del Consejo de su majestad, etc., En Pamplona, con licencia, por Thomas Porralis, 1591. Fundación Sacho El Sabio, Vitoria, signatura ZRV 4916.

PRÓLOGO

3 y que hinchemos : y que hinchamos A [Parece que A rompe la *consecutio temporum*.

5 obispado y aun en todo : oibspado y aun en todo A
6 de muchos concilios : de muchos cancillos A

Convocatoria

6 vengáis a os hallar : vengáis a os a hallar A

11.10. CONSTITUCIONES SINODALES DEL ARZOBISPADO
DE TOLEDO

Testimonios

A *Constituciones sinodales del arzobispado de Toledo. Hechas, compiladas y ordenadas por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Bernardo de Rojas y Sandoval, cardenal de la santa Iglesia de Roma, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla, del Consejo de Estado del rey don Felipe III, nuestro señor, Toledo, Pedro Rodríguez, 1601.*

11.11. INDEX LIBRORUM PROHIBITORUM ET EXPURGATORUM.
PROVISIÓN

Testimonios

A *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, Madrid, Luis Sánchez, 1612.

11.12. COBDICILIO

A El ilustrísimo cardenal de Toledo. Cobdicilio, Archivo Histórico de Protocolos, Madrid, P.º 2.296, ff. 322r-323v.

Vaz Luis Vázquez, «El testamento de un gran mecenas: Don Bernardo de Sandoval y Rojas, *el otro del Viaje del Parnaso*, confundido con Tirso de Molina», *Estudios. Revista trimestral publicada por los Frailes de la Orden de la Merced*, 177 (1992), pp. 140-142.

2 un monesterio de monjas A : un monasterio de monjas Vaz

6 De más A : Que de más Vaz

11.13. TESTAMENTO

Testimonios

A Testamento de don Bernardo de Sandoval y Rojas, Archivo Histórico de Protocolos, Madrid, P.º 2.310, ff. 1198r-1218r.

Lai Testamento de don Bernardo de Sandoval y Rojas. Copia, Archivo del convento de las monjas Bernardas de Alcalá de Henares, Legajo I, A. Transcripción de Rafael Láinez Alcalá, *Don Bernardo de Sandoval y Rojas, protector de Cervantes (1546-1618)*, Salamanca, Anaya, 1958, pp. 225-246.

Vaz Luis Vázquez, «El testamento de un gran mecenas: Don Bernardo de Sandoval y Rojas, *el otro del Viaje del Parnaso*, confundido con Tirso de Molina», *Estudios. Revista trimestral publicada por los Frailes de la Orden de la Merced*, 177 (1992), pp. 147-174.

0 sin fin. Amén A Lai : sin fin Vaz

1 Número 1 A : 1 Lai Vaz

1 de la santa Iglesia de Sevilla Vaz : de la Iglesia de Sevilla Lai

1 gobernador de su arzobispado A : gobernador del arzobispado Lai : gobernador del obispado Vaz

1 que se sigue A Vaz : siguiente Lai

2. todo lo que cree y tiene y confiesa A : todo lo que tiene y cree y confiesa Lai : todo lo que cree y confiesa Vaz

3 mi alma A Vaz : mi ánima Lai

3 mis muchas y graves culpas A Lai : mis muchas graves culpas Vaz

3 Virgen María, su madre, madre y señora y abogada A Vaz : Virgen, su madre y señora y abogada nuestra Lai

3 sant Pedro y sant Pablo y sant Joseph A Vaz : san Pedro y san Pablo y san Joseph Lai

3 sant Juan Baptista y Evangelista y sant Bernardo A Vaz : san Juan Baptista y Evangelista y san Bernardo Lai

- 3 y particularmente *A Lai* : a particular *Vaz*
- 3 nuestra iglesia de Toledo *A Vaz* : nuestra santa iglesia de Toledo *Lai*
- 3 y a los santos con quien he tenido en el discurso de mi vida y tengo particular devoción y consuelo y a todos los santos y santas de la corte del cielo *A* : y a los santos con quien he tenido en el discurso de mi vida y tengo particular devoción y consuelo y a todos los santos y santas de la corte del cielo *Lai* : y a todos los santos y santas de la corte del cielo *Vaz*
- 4 por razón *A Vaz* : por la razón *Lai*
- 4 muy santos padres *A Vaz* : muy sanctos padres *Lai* [A lo largo de todo el texto, *Lai* opta siempre por la forma etimológica *sancto*, *sancta*, por lo que la variante no se vuelve a registrar en este aparato crítico.
- 4 en Sant Pedro *A Vaz* : en San Pedro *Lai*
- 4 en los idus de mayo, en el año nono *A Vaz* : en los meses de mayo, en año nono *Lai*
- 4 en Sant Pedro *A Vaz* : en San Pedro *Lai*
- 4 Y, en virtud de las dichas licencias y facultades y de los dichos indultos *A Vaz* : Y, en verdad de los dichos indultos *Lai*
- 4 gracias y concesiones *A Vaz* : gracias, concesiones *Lai*
- 4 todas las dignidades *A Vaz* : todas las dinidades *Lai*
- 5 de nuestra santa iglesia de Toledo *A Lai* : iglesia de Toledo *Vaz*
- 5 en este nuestro testamento *A Lai* : en nuestro testamento *Vaz*
- 5 en nuestros escritorios *A Vaz* : en nuestros escriptorios *Lai*
- 5 en poder de nuestros secretarios o de nuestro camarero *A Vaz* : en poder de nuestro camarero *Lai*
- 6 lo que Dios no quiera *A Lai* : lo que Dios nos quiera *Vaz*
- 6 con la decencia y propiedad que pareciere *A* : con la decencia y propiedad que pareciese *Lai* : de la forma y manera que pareciese *Vaz* [La primera parte de la frase no puede leerse en *A* por el estado del documento.
- 7 lo que acordaren y ordenaren *A Vaz* : lo que ordenaren *Lai*
- 8 por los de nuestra cámara *A Lai* : por dentro de nuestra cámara *Vaz*

- 8 todas las misas *A Vaz* : las misas *Lai*
 8 Y todo lo que contiene *A Lai* : Todo lo que contiene *Vaz*
 9 los cuales *A Vaz* : y los cuales *Lai*
 9 en el ornato *A Vaz* : en el ornado *Lai*
 9 nuestros testamentarios *Lai* : nuestros testamentos *A Vaz*
 9 parte o lugar *A Vaz* : parte y lugar *Lai*
 9 sean recuerdo *A* : sea recuerdo *Lai* : sean recuerdos *Vaz*
 10 que pareciere *A Vaz* : que pareciera *Lai*
 11-12. en la forma y cantidad que les pareciere, habiendo quien
 legítimamente lo pida. Y en las misas y sufragios *A Lai* : a
 quien y en la forma y cantidad que les pareciere. Habiendo
 quien se encargue en las misas y sufragios *Vaz*
 12 en cualquiera otra *A Vaz* : en cualquier otra *Lai*
 12 en el día de él se digan *A Lai* : en el día se digan *Vaz*
 12 Sagrario, y fuera de ella y en todas las demás de la dicha santa
 iglesia, y que, en acabando *A Lai* : Sagrario, y que, en aca-
 bando *Vaz*
 13 y en la iglesia o capilla donde *A Vaz* : y en la iglesia donde *Lai*
 13 diga en nuestro *A Vaz* : digan en nuestro *Lai*
 13 una vigilia y misa cantada *A Vaz* : una vigilia cantada *Lai*
 14 Y que por este oficio *A Vaz* : Y por este oficio *Lai*
 14 Y advertimos *A Vaz* : Y adviertimos *Lai*
 14 del dicho nuestro cabildo *A Vaz* : del dicho cabildo *Lai*
 15 Ítem ordenamos *A Lai* : Y ordenamos *Vaz*
 15 nos vengán a decir cada uno *A Lai* : nos tengan cada uno *Vaz*
 15 como las parroquias *A Vaz* : como las parroquias *Lai*
 15 Y si esto pareciere *A Lai* : Y si esto pareciese *Vaz*
 15 en las capillas del ámbito *A Vaz* : en las capillas y ámbito *Lai*
 16 por mi alma *A Vaz* : por nuestra alma *Lai*
 16 se podrán decir *A Vaz* : se podían decir *Lai*
 16 las otras cinco mil *A Vaz* : las dichas cinco mil *Lai*
 16 dos reales cada una de limosna. Y pedimos con sumo afecto *A*
Vaz : dos reales afecto *Lai*

- 16 se pudiere en altares privilegiados *A Vaz* : se pudieren en altares privilegiados *Lai*
- 17 Y para que lo susodicho *A* : Y par que lo susodicho *Lai* : Para que lo susodicho *Vaz*
- 17 siendo a clérigos seculares *A Vaz* : siendo a eclesiásticos seculares *Lai*
- 17 religiosos o religiones *A Vaz* : religiosos o religiosas *Lai*
- 17 reciben limosna, sin disminuirle *A* : reciban limosna, sin disminuirle *Lai* : reciben limosna, sin desminuirle *Vaz*
- 17 ningún privilegio ni indulto, ni opinión ni epiqueya *A Vaz* : ningún privilegio ni induto, ni opinión *Lai*
- 17 los obligamos en justicia y consciencia a que digan *A* : os obligamos en justicia y conciencia que digan *Lai* : los obligan en justicia y consciencia a que digan *Vaz*
- 19 las más necesitadas *A Vaz* : y las más necesitadas *Lai*
- 21 Ítem otros veinte para los de nuestra villa de Santorcaz *A Vaz* : *om. Lai*
- 21 a los pobres de la cárcel de nuestra villa *A Vaz* : a los presos de nuestra villa *Lai*
- 22 Ítem mandamos *A Lai* : Mandamos *Vaz*
- 22 a cualquiera persona *A Vaz* : a cualquier persona *Lai*
- 23 criados y familiares *A Vaz* : criados o familiares *Lai*
- 23 perdido y pierda *A Vaz* : perdido y pierde *Lai*
- 23 otra cualquiera última disposición le dejáremos o mandáremos *A* : otra cualquiera última disposición le dejaremos o mandaremos *Vaz* : otra cualquiera y última disposición le deparemos o mandaremos *Lai*
- 23 en sí ningunas y de ningún valor *A Vaz* : en sí ninguna y de ningún valer *Lai*
- 24 Ítem conformándonos *A Vaz* : Conformándonos *Lai*
- 25 se empleen *A Lai* : se cumplan *Vaz*
- 26 los huesos *A Vaz* : los güesos *Lai*
- 26 quedan en su fuerza y vigor la escritura y obligación de dotación y dotaciones *A Vaz* : quedando en su fuerza y rigor la escriptura de obligan y dotaciones *Lai*

- 27 capilla de Santa María de Trianos *A Vaz* : capilla de Trianos *Lai*
 27 y a sus sucesores *A Vaz* : y a sus subcesores *Lai* [No se vuelve a recoger esta variante y sus derivadas, ya que se repite regularmente en *Lai*.
 28 este nuestro testamento *A Vaz* : este testamento *Lai*
 28 frutos y rentas *A Vaz* : fructos y rentas *Lai* [*Lai* se inclina generalmente por la forma etimológica, por lo que la variante, meramente gráfica, no vuelve a registrarse en este aparato crítico.
 28 y no cobrados *A Vaz* : o no cobrados *Lai*
 28 y recámara *A Vaz* : y de cámara *Lai*
 28 a cualesquier *A* : a cualquier *Lai* : cualesquier *Vaz*
 28 junta toda o en parte, como *A Vaz* : junta toda ocuparse como *Lai*
 28 yerbas, casas *A Vaz* : uervas cosas *Lai*
 29 baptismal en que nos bautizaron *A Vaz* : bautismal en que nos bautizaron *Lai*
 29 de a once reales *A Lai* : de ... reales *Vaz*
 29 que la tenga y posea *A Lai* : que la capellanía posea *Vaz*
 29 la dicha villa de Aranda *A Vaz* : la villa de Aranda de Duero *Lai*
 29 el capellán tome la posesión de la dicha capellanía *A Vaz* : de la dicha capellanía *Lai*
 30 *D* y *B* *A Lai* : *O* y *B* *Vaz*
 30 ponga y encaje donde y como le pareciere *A Vaz* : ponga en caja donde como le pareciera *Lai*
 31 los doce apóstoles *A Lai* : los santos apóstoles *Vaz*
 32 Toledo, Ventosilla, Alcalá *A Lai* : Toledo y conventos de Alcalá *Vaz*
 32 si hubiéremos alcanzado la restitución *A Vaz* : si hubiésemos alcanzado la constitución *Lai*
 32 celosías, encerados y vidrieras *A Vaz* : celosías, encerados, vedrieras *Lai*
 32 en las dichas casas *A Vaz* : en las dichas *Lai*
 33 amor y respecto *A Lai* : amor y respeto *Vaz*

- 33 mis sobrinos y parientes *A Vaz* : mis sobrinos, parientes *Lai*
33 considerando la confianza con que puedo esperar esto *A Vaz* :
considerando con la confianza con que puedo esperar eto
Lai
33 favorecí y consolé *A Vaz* : favorecí, consolé *Lai*
33 ministros y criados que tocaban a mis predecesores *A Vaz* :
ministros, criados que tocaban a mis preceptores *Lai*
34 Y porque a Dios *A Lai* : Porque a Dios *Vaz*
34 todo, dejamos *A Vaz* : todo, todo dejamos *Lai*
34 de todas maneras *A Vaz* : en todas maneras *Lai*
34 las casas todas, la jurisdicción y la restitución *A Vaz* : las casas,
todas las jurisdicciones, la resistencia *Lai*
34 con nuestro cabildo *A Lai* : con nuestro caso *Vaz*
35 la celda y cuarto *A Vaz* : celda y cuarto *Lai*
36 de sus antecesores, declaramos *A Vaz* : de suyos antecesores,
ceclaramos *Lai*
36 si se cumple *A Lai* : si se cumplen *Vaz*
36 de este nuestro testamento *A Lai* : de este mi testamento *Vaz*
36 que se le dé *A Lai* : que se dé *Vaz*
36 remitiere la averiguación de todo lo dicho mandamos que *A*
Vaz : remitiese la averiguación de todo lo dicho que *Lai*
37 que tenemos *A Vaz* : queremos *Lai*
37 de herencias *A Lai* : de herencia *Vaz*
37 del ilustrísimo y excelentísimo señor cardenal duque *A Vaz* :
del ilustrísimo señor duque *Lai*
37 villa de Villamizar *A Lai* : villa de Villamizar *Vaz*
38 sido prelado *A Vaz* : sido prelados *Lai*
38 un aniversario de vigilia *A Vaz* : un universitario de vigilia *Lai*
38 haya de aniversarios *A Lai* haya de aniversario *Vaz*
39 sus cuatro bestias *A Vaz* : su cuatro bestias *Lai*
42 mi muy caro y amado *A Vaz* : nuestro muy amado y caro *Lai*
44 nuestro muy caro *A Lai* : mi muy caro *Vaz*
44 chantre *A Lai* : chanciller *Vaz*

- 45 dichos nuestros testamentarios *A Vaz* : dichos testamos *Lai*
 46 en una iglesia *A Vaz* : en una egleſia *Lai*
 46 el entierro del dicho Ambrosio de Morales con propiedad y
 lucimiento y autoridad y un letrado *A Lai* : el entierro y un
 letrado *Vaz*
 47 que a todos los criados menores nuestros *A Vaz* : que todos los
 criados menores míos *Lai*
 47 como hoy las gozan *A Vaz* : como la gozan *Lai*
 48 nuestro camarero mayor *A Vaz* : camarero mayor *Lai*
 48 de Vivero *A Vaz* : de Vinero *Lai*
 48 Pedro Tolón, nuestro veedor *A Vaz* : Pedro Plon, maestro vee-
 dor *Lai*
 48 Ítem se den *A Vaz* : Ítem se les den *Lai*
 48 de la Torre *A Vaz* : de la Pral *Lai*
 50 docientos ducados *A Vaz* : ducientos ducados *Lai*
 50 pagados de seis en seis meses *A* : pagado de seis en seis meses
Vaz : pagados en seis meses *Lai*
 51 heredare la casa de su padre: heredare la casa de su padre, ese
 día esta renta *A Vaz* : heredase la casa de sus padres *Lai*
 51 y vuelva luego *A Vaz* : y vuelta luego *Lai*
 51 el remanente *A Vaz* : el remate *Lai*
 52 amor, voluntad, muchos, muy largos y muy fieles servicios *A*
Vaz : amor y voluntad, muchos y muy largos y muy felices
 servicios *Lai*
 54 botiller *A Vaz* : botillero *Lai*
 55 a Pedro Díaz, así mismo ayuda de cámara *A Vaz* : om. *Lai*
 55 a Francisco de Cast., ayuda de cámara *A* : a Francisco de (...),
 ayuda de cámara *Vaz* : om. *Lai* [La encuadernación impide
 leer el apellido.
 55 a Bartolomé de Arenas, ayuda de cámara *A* : a Bartolomé (...),
 ayuda de cámara *Vaz* : om. *Lai*
 55 Joseph de Valdivieso *A Vaz* : Joseph de Valdivielso *Lai*
 55 de Aranda Mudo *A* : de aranda mudo *Lai* : de Aranda, Mudo
Vaz

- 56 y a Gaspar de Andrada, también veedor *A Vaz : om. Lai*
56 portero de cámara *A Vaz : portero de la cámara Lai*
57 nuestro repostero de plata *A Lai : nuestro reportero de plata Vaz*
58 a María de Tajo *A Vaz : a María de Tran Lai*
59 Y declaramos *A Vaz : Ítem declaramos Lai*
59 fueren vacando *A Vaz : fueren vacantes Lai*
59 y las aplicamos *A Lai : a los que aplicamos Vaz*
59 así como cada uno fuere muriendo, con el demás residuo de nuestra : así como cada uno fuere muriendo con el demás residuo con el demás residuo de nuestra *A : así como cada uno fuere muriendo así con el demás residuo de nuestra Lai : así como cada uno fuere muriendo con el demás residuo, y el demás residuo de nuestra Vaz* [En la copia de *A* se repite innecesariamente y por error «con el demás residuo», que aparece marcado con una barra.
60 testamento y las mandas en él contenidas *A Lai : testamento a las mandas en él determinadas Vaz*
60 de los bienes y hacienda *A Vaz : de nuestros bienes y haciendas Lai*
60 muebles y raíces, derechos y acciones habidos e por haber que, por cualquier razón, título o causa nos puedan pertenecer y pertenezcan, a nuestra alma y a las obras y memorias pías en la forma Que se sigue *A : muebles y raíces, derechos y acciones habidos y por haber que, por cualquier razón, título o causa nos puedan pertenecer y pertenezcan, a nuestra alma y a las obras pías y memorias en la forma que se sigue : muebles y raíces que nos pertenecen y que por cualquier razón y título nos puedan pertenecer (...) a nuestra alma y a las obras y memorias (...) Vaz*
61 junto a nuestro palacio arzobispal *A Lai : de nuestro arzobispado Vaz*
61 para monjas de la orden de San Bernardo *A : para las monjas de la orden de San Bernardo Lai : de la orden de San Bernardo Vaz*
62 las dichas monjas *A Vaz : las monjas dichas Lai*

- 63 Y para este efecto *A Vaz* : Para este efecto *Lai*
 63 que resultare *A Vaz* : que se resultare *Lai*
 63 y haciendas *A Vaz* : y hacienda *Lai*
 64 se les dé de la comunidad *A Vaz* : se les dé da la comunidad *Lai*
 64 igual e uniformemente *Lai* : igual a uniformemente *A Vaz*
 64 ni a título de herencia *Lai* : ni título de herencia *A Vaz*
 64 monjas, por el mismo hecho sea y se haga de la comunidad sin
 que a la tal monja o monjas particulares se les dé cosa *A Vaz*
 : monjas particularemente se les dé cosa *Lai*
 64 ni por otro color alguno *A Vaz* : ni por otro alguno *Lai*
 64 a la prelada *A Vaz* : a la perlada *Lai*
 64 advirtiéndola que gran parte *A Vaz* : advirtiéndola gran parte
 Lai
 66 y seis freilas *A Vaz* : y seis frailas *Lai*
 66 se aumente *A Vaz* : se aumente *Lai* [No vuelve a recogerse
 esta variante, que regularmente aparece en un forma eti-
 mológica en *A Vaz*.
 67 seis frailas *A Lai*: seis freilas *Vaz*
 67 y no hayan *A Vaz* : y no habiendo *Lai*
 67 ni entre *A Vaz* : ni entren *Lai*
 67 entren y han de entrar *A Vaz* : entren ni han de entrar *Lai*
 68 se dediquen *A* : se didiquen [Los ítems 68, 69, 70 y 71 han sido
 omitidos en *Lai*.
 68 nuestra enixa *A* : nuestra anexa *Vaz*
 69 y a sus ministros *A* : y a tres ministros *Vaz*
 72 Y así mismo *A Vaz* : Y ansí mismo *Lai*
 72 dejaremos instituidas : dejaremos instituciones *A Vaz*
 72 hijas o sobrinas o descendientes hasta *A Vaz* : hijas o sobrinas
 hasta *Lai*
 72 de este arzobispado. Y declaramos *A Vaz* : de este arcobispa-
 do. Y daclaramos *Lai*
 72 y descendientes de los criados *A Lai* : o descendientes de los
 criados *Vaz*

- 72 para freilas *A Vaz* : para greilas *Lai*
72 Y acabada la línea *A Vaz* : Y acabada la línea *Lai*
72 y nombren *A Lai* : y nombrar *Vaz*
72 entre ellas *A Lai* : entre ellos *Vaz*
72 y parentescos más próximos o más remotos *A Vaz* : y personas
 más próximas o más remotas *Lai*
72 mejor servirán *A Vaz* : mejor servirán *Lai*
72 para que elijan las que bien visto les fuere *A Vaz* : par que eli-
 jan las que bien visto las fuere *Lai*
72 les encargamos la consciencia *A Vaz* : les encargamos la con-
 ciencia *Lai*
72 cada un año docientos ducados *A Vaz* : ducientos ducados *Lai*
72 ducados, digo, tres mil y quinientos ducados de renta que de-
 jamos *A Vaz* : ducados de renta que dejamos *Lai*
74 en dos pagas, como dicho es *A Vaz* : como dicho es *Lai*
75 y administralles *A Vaz* : y administralle *Lai*
75 conventuales, con obligación que haya de decir y diga las di-
 chas misas conventuales los días *A Lai* : conventuales los
 días *Vaz*
75 si en algunas semanas *A Vaz* : si en alguna semana *Lai*
75 haya de decir y diga *A Vaz* : haya de decir *Lai*
75 se le descuenten *A Vaz* : se le desquiten *Lai*
76 y por votos secretos *A Vaz* : por votos secretos *Lai*
76 para este ministerio *A Vaz* : para este monasterio *Lai*
76 parte de votos *A Vaz* : parte de voto *Lai*
76 por tal capellán *A Vaz* : por tal cavidad *Lai*
76 sea necesaria *A Vaz* : sea necesario *Lai*
76 institución canónica *A Vaz* : institución canónica *Lai*
76 vel quasi *A A Vaz* : el quasi *Vaz*
77 nuestra villa *A Vaz* : nuestra cilla *Lai*
77 a la elección *A Vaz* : a la alección *Lai*
78 del amor y voluntad *A Vaz* : de la mayor voluntad *Lai*
78 crezcan en espíritu *Lai* : crezcan es espíritu *A Vaz*

- 78 condición que sea *A Vaz* : condición que sean *Lai*
 79 es y se entiende *A Vaz* : les entienda *Lai*
 80 y no amóviles *A Vaz* : y no aviles *Lai*
 80 otra disposición entre vivos o última voluntad *A Vaz* : otro
 disposición o última voluntad *Lai*
 81 por sus personas *A Vaz* : pos sus personas *Lai*
 82 Ítem para el nombramiento *A Vaz* : Patronos. Ítem para el
 nombramiento *Lai*
 82 por patronos *A Vaz* : por patronos *Lai*
 82 y excelentísimo señor el cardenal *A Vaz* : señor cardenal *Lai*
 83 y la otra *A Vaz* : y las otras *Lai*
 85 y forma especificado *A Vaz* : y forma expacificado *Lai*
 85 en virtud de él las monjas *A Vaz* : en virtud de las monjas *Lai*
 85 los dichos patronos *A Vaz* : los dichos patronos *Lai*
 85 de suso *A Vaz* : de suro *Lai*
 86 aunque conforme *A Vaz* : aunque conformes *Lai*
 86 y elección *A Vaz* : y elecciones *Lai*
 86 pero, habiéndolo *A Vaz* : pero, habiendo *Lai*
 86 patronazgo y elecciones *A Lai*: patronato de elecciones *Vaz*
 86 y como tal proveerá *A Vaz* : y como tal probar a *Lai*
 86 y mirará y amparará *A Vaz* : y mirar y amparar *Lai*
 86 cosa propia suya *A Vaz* : cosa suya propia *Lai*
 87 Ítem por cuanto *Lai* : Ítem cuanto *A Vaz*
 87 de ver en nuestros días *A Vaz* : de ver en nosotros *Lai*
 87 que se cerrasen *A Vaz* : que se cerraces *Lai*
 87 nuestro entierro *A Vaz* : mío entierro *Lai*
 87 nos fue posible *A Vaz* : nos fuere posible *Lai*
 87 se echasen *A Vaz* : se echaran *Lai*
 87 escribano público y del número *A Vaz* : escribano y de número
Lai
 87 fue servido *A Vaz* : fuese servidos *Lai*
 87 en la dicha nuestra capilla *A Vaz* : en la dicha capilla *Lai*

- 87 la colocación *A Vaz* : la colación *Lai*
87 en toda aquella ciudad *A Vaz* : en aquella ciudad *Lai*
87 y honrando *A Vaz* : y durando *Lai*
87 Y de más de *A Lai* : De más de *Vaz*
87 su santísima madre *A Vaz* : su serenísima madre *Lai*
87 de este mes de abril de este año *A Vaz* : del mes de abril desde
año *Lai*
87 ante Filipe *A Vaz* : ante Felipe *Lai*
87 y ayuntamiento *A Vaz* : y apuntamiento *Lai*
87 y a la sazón *A Vaz* : y a la sason *Lai*
87 de su santísima madre acudir y remediar *A* : de su santísima
madre acudir a remediar *A Vaz* : de su santísima madre acu-
dir y remediar *Lai*
87 muy aumentadas y acrecentadas *A Vaz* : muy aumentadas
Lai
87 no lo pudiéremos *A* : no lo pudiésemos *Lai* : no lo pusiésemos
A Vaz
88. trece, la mayor *A* : trece, la mayo *Lai* : trece, mayor *Vaz*
88 a docientos *A Vaz* : a ducientos *Lai*
88 después de cumplido *A Lai*: después de cumplir *Vaz*
89 y receptor, y gasto *A Vaz* : y refitor, y gastos *Lai*
89 prudente disposición *A Vaz* : prudente dispusición *Lai*
91 en nos potestad *A Vaz* : en nuestro potestad *Lai*
91 quitar y mudar *A Vaz* : mudar y quitar *Lai*
91 que los dichos capellanes *A Vaz* : que las dichas capellanías *Lai*
91 escritura dotados *A Vaz* : escritura doctamos *Lai*
91 se augmenten, hayan *A Vaz* : seamente. Y hayan *Lai*
91 que todas se quedan *A Lai*: que todos se quedan *Vaz*
91 excepto en *A Vaz* : ecepto en *Lai*
91 para la cual *A Lai*: para lo cual *Vaz*
92 en entrando *A Vaz* : entrando *Lai*
92 digno de toda reverencia, admiración *A Vaz* : digno de reve-
rencia y admiración *Lai*

- 92 de bajar y poner *A Vaz* : de bajar para poner *Lai*
 92 cuán estrecho *A Lai* : cuán estrecho lo hicimos *Vaz*
 92 con toda la hermosura *A* : con toda hermosura *Lai* : con la
 hermosura *Vaz*
 92 nos fue posible *A Vaz* : nos fue dado *Lai*
 92 y mayor *A Vaz* : y amor *Lai*
 92 y de su gloriosa *A Vaz* : de su gloriosa *Lai*
 93 nuestra santa iglesia *A Vaz* : nuestra iglesia *Lai*
 93 y medios *A Vaz* : y modos *Lai*
 93 tengan honrado lugar propio y decente *A Vaz* : tengan honra-
 dos lugares propios y decentes *Lai*
 93 a que nos referimos *A Vaz* : a quien nos referimos *Lai*
 94 si algún residuo *A Vaz* : si algún residio *Lai*
 94 docientos ducados *A Vaz* : ducientos ducados *Lai*
 94 y así consecutivamente *A Vaz* : y así consecutivamente *Lai*
 94 Y los patronos *A Vaz* : Y los patrones *Lai*
 94 y así consecutivamente *A Vaz* : y así consecutivamente *Lai*
 96 título ni razón o causa *A Lai* : título, razón, norma y traza *Vaz*
 96 monasterio, aunque sea con título de *A Lai* : monasterio (...) a
 título de *Vaz*
 96 porque nuestra cierta y determinada voluntad es que todas
A Lai : por nuestra cierta y verdadera voluntad. Todas *Vaz*
 97 Y porque todas *A Lai* : Porque todas *Vaz*
 97 en ejecución *A Vaz* : en ejecuón *Lai*
 97 y esperamos de los dichos nuestros testamentarios, manda-
 mos y determinamos que los dichos nuestros testamenta-
 rios tengan en Madrid *A Vaz* : y terminamos que los dichos
 nuestros testamentarios tengan en Madrid *Lai*
 97 convinieren *A Lai* : conviniere *Vaz*
 98 de las iglesias *A Vaz* : de las iglesia *Lai*
 98 y gobernado *A Vaz* : y gournado *Lai*
 99 sus pasados y sucesores *A Vaz* : sus pasados *Lai*
 99 y mercedes *A Vaz* : y merdes *Lai*

- 99 Al rey don Felipe *A Vaz* : Ítem el rey don Felipe *Lai*
99 recibimos grandes mercedes *A Vaz* : recibimos muy grandes
mercedes *Lai*
99 de dueña de honor, y de aya y camarera *A* : de dueña de ho-
nor, aya camarera *Lai* : de dueña de su casa y de aya y ca-
marera *Vaz*
99 don Hernando y infante don Carlos : don Hernando, infante
don Carlos *A Vaz* : don Fernando y infante don Carlos *Lai*
[En *A* se omite por error de copia la preposición.
99 y caricias *A Lai* : y carreras *Vaz*
99 de los mayores que le baptizase *A Vaz* : de las mejores que le
baptizase *Lai*
99 Y suplicamos *A Vaz* : Y le suplicamos *Lai*
99 ocasiones y de todas maneras le hemos *A Vaz* : ocasiones le
hemos *Lai*
99 entrañable que *A Vaz* : entrañable amor que *Lai*
99 dándome renta *A Vaz* : dándome rentas *Lai*
99 que me hiciese *A Vaz* : que me fuese *Lai*
99 y al duque de Cea *A Vaz* : *om. Lai*
99 mis ministros y criados, allegados *A Vaz* : ministros y criados
y allegados *Lai*
99 que he tenido *A Vaz* : que he gobernado que he tenido *Lai*
99 dezmeros *A Vaz* : diezmeros *Lai*
100 pías y memorias *A Vaz* : pías memorias *Lai*
100 y disposición *A Vaz* : y dispusición *Lai*
101 del amor que les *A Vaz* : del que les *Lai*
101 los guarde, ampare y consuele *A* : les guarde y ampare y con-
suele *Lai* : los guarde, ampare y consulte *Vaz*
101 Y porque es *A Lai* : Porque es *Vaz*
101 padre y pastor echar *A Vaz* : padre el echar *Lai*
102 Y para cumplir *A Lai* : Para cumplir *Vaz*
102 albaceas testamentarios *A Lai* : albaceas testamentarias *Vaz*
102 señor el cardenal *A Vaz* : señor cardenal *Lai*

- 102 hemos profesado íntima *A Vaz* : hemos íntima *Lai*
 102 tiniéndola por *A Lai* : teniéndola por *Vaz*
 102 a don Gonzalo *A Vaz* : y a don Gonzalo *Lai*
 102 inquisidor de aquella *A Vaz* : y inquisidor de aquella *Lai*
 102 doctor Diego Ortiz *A* : doctor Ortiz *Vaz* : don Diego Ortiz *Lai*
 102 arcipreste de Talavera *A Vaz* : y arcipreste de Talavera *Lai*
 102 general de la artillería *A Lai* : general de artillería *Vaz*
 102 y nuestro secretario *A Vaz* : y secretario *Lai*
 102 a los cuales, y a la mayor parte *A Vaz* : y a la mayor parte *Lai*
 102 *in solidum A Vaz* : *in solidem Lai*
 102 y facultad cumplida *A Vaz* : *om. Lai*
 102 se entreguen *A Vaz* : se entreguen *Lai*
 102 y acciones *A Lai* : y cationes *Vaz*
 102 el más amplo *A Vaz* : el más cumplido *Lai*
 102 con toda la brevedad posible *A Vaz* : con toda la verdad po-
 sible *Lai*
 103 y colchones *A Vaz* : colchones *Lai*
 104 el embarazo *A Lai* : el embargo *Vaz*
 104 de donde resultan *A Vaz* : de donde resultarán *Lai*
 104 ceñido *A Vaz* : tenido *Lai*
 104 de suso *A Vaz* : de suyo *Lai*
 104 cuanto fuere *Lai* : cuando fuere *A Vaz*
 104 los dejáramos *A Vaz* : les dejáramos *Lai*
 105 dificultades o dudas *A Lai* : dificultades, dudas *Vaz*
 105 y cláusulas *Lai* : y cláusula *A Vaz*
 105 dejamos fundada *A Vaz* : dejamos fundado *Lai*
 105 causa ni título ni color *A Vaz* : causa, título ni color *Lai*
 105 y sumaria *Lai* : y suaria *A Vaz*
 105 escribir antes *A Vaz* : escribir de ellos *Lai*
 105 determinen lo *A Vaz* : determinando lo *Lai*
 105 Y si les pareciere que es caso dificultoso y digno *A* : Y si les
 pareciere que el caso dificultoso, digno *Lai* : Y lo que les
 pareciere que es caso dificultoso y digno *Vaz*

- 105 lo puedan componer *Lai* : lo puedan comprobar *A Vaz*
105 juzgaren por más conveniente, y se haya de pasar y pase por
lo que así determinaren, juzgaren o concordaren *A Vaz* :
juzgaren o concordaren *Lai*
105 de cualquier derecho *A Vaz* : de cualquiera derecho *Lai*
105 y sin pleito, de la misma manera que si expresa y específicamente y sin dificultad alguna se lo hubiéramos *A Vaz* : y sin dificultad alguna como si lo hubiéramos *Lai*
105 y dejado *Lai* : y dejando *A Vaz*
105 juntándose todos *A Vaz* : enterándose todos *Lai*
105 al tal tiempo *A Vaz* : a tal tiempo *Lai*
105 lo que votare *A Vaz* : lo que votaren *Lai*
105 Y si estuvieren *A Vaz* : Y estuvieren *Lai*
106 que faltase *A Vaz* : que faltaren *Lai*
106 antes de esta *A Vaz* : antes dicha *Lai*
106 y se esté *A Vaz* : y si este *Lai*
106 y en votos iguales *A Lai* : y los votos iguales *Vaz*
107 o ausentaren *A Vaz* : o ausenten *Lai*
107 o, estando *A Vaz* : y, estando *Lai*
107 promovidos a alguno *A Vaz* : promovidos alguno *Lai*
107 Pero, si volvieren a residir en Madrid o Toledo o Alcalá, vuelvan a hacer *A Vaz* : la vuelta hacer *Lai*
107 y expire *A Vaz* : y especial *Lai*
107 del que entró *A Vaz* : del que se hizo *Lai*
108 a quien en este nuestro *A Vaz* : que haya en este nuestro *Lai*
108 al cual haya *A Vaz* : el cual haya *Lai*
108 no se le hubiere *A Lai* : no se le hubiera *Vaz*
109 o quitar alguna o algunas cosas, una o más veces, y para que no sea necesario abrir el dicho nuestro testamento *A Vaz* : o quitar el dicho nuestro testamento *Lai*
109 que, si dejáremos *A Lai* : que, si dejáramos *Vaz*
109 escritos de nuestra *A Vaz* : escrito de nuestra *Lai*

- 109 e inclusos en él, y se guarden y cumplan en todo y por todo como nuestro testamento y verdadera *A Vaz* : y verdadera *Lai*
- 110 poderes para testar y otras cualesquier últimas disposiciones que antes de esta hayamos hecho *A* : poderes para testar y otras cualesquier últimas disposiciones que antes de este hayamos hecho *Vaz* : poderes para testar y dispusición que antes de esta hayamos hacho *Lai*
- 110 cualquier de ellos *A Vaz* : cualquiera de ellos *Lai*
- 110 o cosas especiales *A Vaz* : o casos especiales *Lai*
- 110 en ellos hubiere especificado lo damos por puesto y especificado e inserto *de verbo A* : en ellos viene especificado lo damos por puesto y especificado e inserto *de verbo Lai* : en ellos hubiere especificado e inserto *de verbo A Vaz*
- 110 a los márgenes para *A Vaz* : a los márgenes y para *Lai*
- 110 y todas las planas *A Vaz* : todas las planas *Lai*

11.14. CONSTITUCIONES Y ESTATUTOS DEL MONESTERIO DE SAN BERNARDO

Testimonios

A Constituciones y estatutos ordenados y mandados guardar por el ilustrísimo señor don Bernardo de Sandoval y Rojas, presbítero cardenal de la santa Iglesia de Roma del título de Santa Anastasia, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla, inquisidor general, del Consejo de Estado de la católica majestad del rey don Filipe III, nuestro señor, para las religiosas del monesterio de San Bernardo que su señoría ilustrísima fundó, edificó y dotó en su villa y corte arzobispal de Alcalá de Henares, año de MDCXVIII, Madrid, Luis Sánchez, 1625. Biblioteca Nacional de España, signatura 3/39539.

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO VIII

3 la cual, como enseña la experiencia, se pierde por una palabra desordenada : la cual, como enseña la experiencia, por una palabra desordenada *A* [Falta un verbo en la frase con el sentido de *se pierde*, por oposición a *conservar*.

CAPÍTULO X

2 ensalzadas y engrandecidas : ensalzadas y engrandecidas *A*

CAPÍTULO XIII

2 abrasa : abrase *A* [El texto de *A* altera innecesariamente la *consecutio temporum*.

CAPÍTULO XXIII

13 se disculpare : se disculparé *A*

16 han de tener grande reverencia : ha de tener grande reverencia *A* [Ya que toda la oración se organiza en torno al sujeto plural de «las novicias», se entiende que debe tratarse de un error de los cajistas.

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO VIII

3 especialmente : especialmete *A*

CAPÍTULO XI

5 con las condiciones : con las con las condiciones *A*

CAPÍTULO XII

2 monasterio o a la que : monasterio a la que *A* [Dado que se trata de una fórmula repetida varias veces en el texto, ha de entenderse como omisión de los cajistas.

CAPÍTULO XV

1 que declare : qua declare A

CAPÍTULO XIX

5 se elija : se eliga A

12.
Apéndices
El prelado en dos vidas



En el año de 1645, Gil González Dávila incluyó una biografía de don Bernardo de Sandoval y Rojas en su *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas. Vidas de sus arzobispos y obispos y cosas memorables de sus sedes* y otro tanto hizo, ese mismo año, Diego de Castejón y Fonseca en su tratado, menos transitado que el de González Dávila, sobre la *Primacía de la santa Iglesia de Toledo, sus origen, sus medras, sus progresos en la continua serie de prelados que la gobernaron*. Ambos textos, a pesar de su carácter laudatorio, son fuentes de extraordinario interés para conocer la figura del prelado, pues, no en vano, ambos manejaron fuentes de primera mano. González Dávila afirma que «toda esta relación me la dio su secretario licenciado Sebastián de Huerta en este año 1644» y Diego de Castejón tenía los documento a mano, pues no vano ejerció como gobernador del arzobispado de Toledo en sustitución del cardenal-infante don Fernando.

- 12.1. GIL GONZÁLEZ DÁVILA, *TEATRO ECLESIASTICO DE LAS IGLESIAS METROPOLITANAS Y CATEDRALES DE LOS REINOS DE LAS DOS CASTILLAS. VIDAS DE SUS ARZOBISPOS Y OBISPOS Y COSAS MEMORABLES DE SUS SEDES*, MADRID, FRANCISCO MARTÍNEZ, 1645, PP. 275-284.

Don Bernardo de Rojas y Sandoval, único de este nombre, tuvo por padres a don Hernando de Rojas y Sandoval y a doña María Chacón. Nació en la villa de Aranda, y le bautizó en su iglesia parroquial de Santa María su cura, Diego de Oviedo, en 20 de abril del año 1546, y dice la fe del bautismo que fueron sus padrinos Juan de Rodrigo y la de Sancho de Araúzo.¹ Dio principio a sus

¹ Parece que falta «mujer».

estudios en la Universidad de Alcalá y tuvo por maestro en las primeras letras y retórica al coronista Ambrosio de Morales, que fue el que todos sabemos, como el arzobispo lo dice en una cláusula de su testamento con estas palabras: «Ítem declaramos que el maestro Ambrosio de Morales, catedrático de retórica en la Universidad de Alcalá, coronista de estos reinos, mi ayo y maestro, y de quien fui muy querido, está enterrado en la iglesia de Córdoba; y, porque somos informados que no está con la decencia que se debe a sus muchas y buenas partes y el haber sido su casa seminario, crianza y enseñanza de la nobleza de España, queremos y es nuestra voluntad que con brevedad nuestros testamentarios se informen si hay necesidad de ilustralla y componella, y, habiéndola, damos orden como se ponga el entierro del dicho maestro con propiedad y lucimiento, y un letrado en latín o en castellano que haga memoria de lo expresado en esta cláusula». Así lo hicieron sus testamentarios cumpliendo su voluntad.

De los primeros estudios y de los de la retórica, pasó al estudio de las artes y al divino de la sagrada teología. En este, tuvo por maestros al doctor Balbás, catedrático de prima, y al padre Deza, de la Compañía de Jesús. Retirose a pasar en Brihuega y tuvo por maestro en este ejercicio al que después fue obispo de Málaga, el doctor don Juan Alonso de Moscoso. Graduose de licenciado en teología en la Universidad de Salamanca. Su tío don Cristóbal de Rojas, arzobispo de Sevilla, le dio un canonicato en su iglesia, y en ella fue deán y tuvo otras rentas eclesiásticas con título de gobernador del arzobispado.

La majestad de Felipe II le presentó por obispo de la iglesia de Ciudad Rodrigo; consagrole en Sevilla en la iglesia arzobispal en la capilla de los Reyes el cardenal don Rodrigo de Castro, su arzobispo, en el año 1585, en la dominica *Ego sum pastor bonus*. Fue con particular afecto muy amado de sus ovejas; compuso muchas cosas con suavidad y blandura, que no acabaron con el rigor de los antecesores suyos. Dio clausura a los conventos de religiosas, que no la tenían, pretensión en que se había gastado mucho, sin aprovechar en ello. Dio muchas limosnas, participando todo el obispado del ánimo generoso de su piedad.

Gobernó esta iglesia tres años y de ella fue promovido para la de Pamplona. Su santidad pasó la gracia en 10 de marzo de 1588 y tomó su posesión en 27 de junio del mismo año, y entró en su

iglesia en un lunes 10 de agosto, acompañado de toda la clerecía y religiones, y, llegando al cementerio de la iglesia, estaba puesto un sitial con una reliquia del *lignum crucis* y un misal, y, hecha oración, hizo el juramento que acostumbraban los mismos; y, entrando en la iglesia, dio su bendición a los que se hallaron presentes a la solemnidad de su entrada y juramento. Visito todo el obispado, que se compone de 1500 pilas, la mayor parte tierra montuosa y mísera, dejando en todas ellas muchas y crecidas limosnas, consolando con ellas hasta el más humilde pastorcillo. No hay noticia que otro pelado de los que fueron antes y después de él lo haya hecho. Celebró sínodo; compuso los bandos del convento de Santa Engracia de Pamplona, porque tuvo este don y gracia que le dio el cielo para reconciliar ánimos desavenidos, convirtiendo el odio en amor y en paz la guerra. Asistió en tres cortes que se celebraron en el reino, a las dos en Pamplona y las terceras en Tudela; en las unas se halló el rey Felipe II y en ellas fue jurado el príncipe don Felipe, después rey tercero de aqueste nombre. Fue el primer obispo que proveyó las dignidades de la iglesia de Pamplona, que andaba en pleito, y dejolo todo tan asentado y contento que, cuando fue promovido por obispo de Jaén, lamentaban su suerte por lo mucho que perdían en lo divino y humano. Gobernó la iglesia de Pamplona siete años, y de ella fue promovido para la de Jaén.

Partido de Pamplona para la nueva residencia en 18 de noviembre de 1595. Tomo la posesión de su sede en el mes de agosto de 1596 y, no descansando en el ministerio de su obligación y cargo, visitó el obispado, consolándole con limosnas, doctrina y santas exhortaciones. No puso límite en dar, ni había hora señalada, porque en todas horas se daba.

Gobernando así esta sede, el santísimo pontífice Clemente VIII, en la cuarta creación que hizo de cardenales, en el 3 de marzo de 1598, le crió cardenal y le envió el bonete con don Ginés Palafox, caballero español y camarero secreto del santísimo.

Siendo obispo de esta sede trasladó de la montaña de Valde-mau, que es una del reino de Galicia, distante una lengua de ilustrísimo convento de Samos, de religiosos benitos, una notable reliquia del cuerpo de San Eufrasio, discípulo de nuestro apóstol Santiago y primero obispo de Andújar, que la recibió y colocó con solemne pompa y religioso aparato.

Murió don García de Loaiza en Alcalá de Henares, meritísimo arzobispo de Toledo; el rey le presentó por arzobispo de la primada de las Españas y el santísimo pasó la gracia en 18 de abril de 1599, y le envió el palio, que le recibió en el convento de San Bernardo de Toledo en el día de San Jerónimo, de mano de don Andrés Pacheco, obispo de Segovia. Tomó la posesión de la dignidad en su nombre don Bernardo de Rojas, deán de la santa iglesia de Jaén en 29 de junio; y el cardenal entró en su iglesia en 29 de septiembre de día de San Miguel Arcángel, y asistió en los oficios divinos, habiéndole salido a recibir su cabildo a lo que llaman Las Llanillas.

Con la nueva dignidad tiene principios otra mayor jerarquía de limosnas, obras pías, dádivas santas y notables servicios hechos a la corona y clemencia de sus reyes. Toda esta avenida de dignidad y grandeza le sucedió por la gracia de Dios, que le llamó y escogió por instrumento del bien de infinitas almas, y por el favor que le prestaron el valor de su virtud y piedad, y también porque en aquel tiempo tenía la gracia de su poderoso rey su sobrino don Francisco Gómez de Sandoval, duque de Lerma, por la suavidad, afabilidad, ánimo generoso, franco, dadivoso y magnífico, dignísimo en superlativo grado de las voces de la primera fama.

Asistió el cardenal en Madrid cuando el rey Felipe III venía de Valencia de celebrar sus bodas con la felicísima señora reina doña Margarita de Austria. Entró el rey en su corte a caballo y el cardenal a su lado, y, llegando su palacio real, le dio el título de consejero de Estado. Volvió su residencia de Toledo y los reyes dentro de pocos días partieron a visitar la santidad de la santa iglesia de Toledo y grandezas de su ciudad imperial. Festejolos el cardenal con gastos extraordinarios y grandes. Llegó el capelo, que le trajo el mismo don Jaime Palafox, que fue el que le trajo el bonete, y le recibió con gran veneración, como gracia y dádiva de tan santo y señalado pontífice de mano del cardenal don Fernando Niño en su iglesia primada.

Acercábase el año santo de gran jubileo que se cumplía en el 1600, principio de nuevo siglo, y se había que celebrar en Roma con ceremonias y demostraciones santas. El santísimo Clemente VIII escribió al cardenal un breve en que le pide quiera ir a Roma para autorizar con su persona la solemnidad tan grande indul-

gencia; y el breve, que yo he visto original y le tiene en su poder el licenciado Sebastián de Huerta, secretario del cardenal y del consejo supremo de la santa Inquisición y del rey Felipe IV, dice así:

Venerabilis frater, salutem et apostolicam benedictionem. Anno millesimo sextencesimo, in quem sanctissimi iubilaei secularis celebritas incidit appropinquante, tot nobis ac tanta divinae miserationis beneficia apertis omnibus. Indulgentiarum thesauris in animo obversantur, ut teneri nequeamus, quin dum venerabiles fratres archiepiscopi, ubicumque terrarum existentes ad colligenda huius modi beneficia in hac summi sacerdoti et apostolici domicilii urbe, in qua placuit Deo illa dispensari. Amanter solliciteque invitamus tu e fraternitati hisce litteris significamus fore nobis gratissimum, si una cum frequentis numero subditorum sese ad nos transtulerit, Benigne eam cumulatuos spiritualibus donis, atque muneribus, quae sunt a nobis expectanda. Ut vero cum quanto maximo poteris tuorum grege, tam sancto itineri te accingas, sumano pere a te requirimus. Nam praeterquam quod nos paratissimos habebit, ad omnia pastoralis beneficentiae, ac liberalitatis officia, et gregique suo coram prae standi divinae etiam benignitatis magnitudo, tot tantisque beneficiis omnes cumulabit, ut neminem plana poeniteat peregrinationis huc susceptae. Quamobrem hortamur iterum atque iterum fraternitatem tuam, ut ad hoc iter se paret atque adornet de sacrosanctis urbis Ecclesiis, ita existimans illarum cultu et conspectu, consideracioneque rerum in iis gestarum uniuscuiusque pietatem, ac religionem, vehementer auctum iri, futurumque Dei benignitate, ut ex illarum frequentatione, non mediocre faciant salutis suae accessionem quicumque ad eas pie ac devote accesserint. Sed neque ipsi scribendo facile percenseamus illarum commoda atque utilitates, neque absentis cuiusque animus tantum coniectura ulla consequetur, quantum experiendo cognoscunt, qui pietate ducti illas colunt atque invisunt. Quae etiam de causa non sumus longiores, contenti hoc de nobis polliceri daturos esse operaem, ut et fraternitas tua, et qui sum ea venerint, paternam nostram erga se agnoscant charitatem. Datum Romae apud Sanctum Petrum sub annulo piscatoris, die 30 octobris 1599, pontificatus nostri anno octauo. M. Vestrius Barbianus.

Y sin apartarme del santísimo Clemente VIII es de saber que el cardenal, cumpliendo con su conciencia y obligación de su iglesia, dio fin a la pretensión que su dignidad tenía del adelantamiento de Cazorla. Cantose la vitoria por el cardenal, y la sen-

tencia se publicó a favor suyo; dio cuenta de lo sucedido en todo al santísimo Clemente VIII, que le dio el parabién de la perseverancia que había tenido en la pretensión y conclusión de esta causa, y el breve dice así:

Dilecte fili noster, salutem et apostolicam benedictionem. Tuis fecundis rebus afficimur aequae a tui actu, qui cum omnem ingenii aciem ad Dei gloriam intendas et merito et iure potes laetari vehementer tibi cum quid accrescit tua diligentia. Finem igitur cum imposueris controversiae, in qua multum opere et laboris consumpsisti, magnaue te liberaveris molestia, tibi plurimum gratulamur, gaudemusque in agro Domini colendo tuae qui fidei est creditus, expeditorem te fore in posterum, incumbes facilius nunc in pias tuas cogitationes et si quid tibi acciderit durius, feres sequo animo, forensibus iam assuetus, quae maiores forsitan tibi sunt visae, quam reliquae. De te multa nobis duro pollicemur ad divinum cultum amplificandum quae pertinent, tu plura praestas, quam quae postulet etiam praedurus exactor asperque. Datum Romae apud Sanctum Marcum sub annulo piscatoris, die 20 Septembris 1604, pontificatus nostri anno decimo. Martius Malacrida.

Los servicios que hizo los reyes fueron grandes y de los mayores que en su tiempo se ofrecieron, ejecutados con grandeza de aparato y gastos.

En el año 1601, en el mes de noviembre, bautizó en el convento de San Pablo de Valladolid, de religiosos dominicos, a la serenísima infanta doña Ana Mauricia, reina de Francia. En el año 1605, bautizó el 28 de mayo, en la pila donde fue bautizado el gran patriarca santo Domingo de Guzmán, al príncipe don Felipe, después rey cuarto de los de este nombre. Este Sacramento le celebró en el convento de San Pablo de Valladolid. En la capilla real del palacio de Madrid, bautizó al serenísimo infante don Carlos. En la misma capilla, bautizó a la serenísima infanta doña María, después reina de Hungría y emperatriz de Alemania. En el año 1610, en 10 de junio, bautizo en Lerma a la infanta Margarita en el convento de Santa Clara. En el año 1611, en el mes de junio, bautizó en el convento real del Escorial al serenísimo infante don Fernando, que fue cardenal, arzobispo de Toledo, y murió en el gobierno de los países de Flandes.

En este año 1611, puso la primera piedra del convento real de la Encarnación de Madrid, de religiosas agustinas.

Administró el sacramento de la confirmación al rey don Felipe IV en el convento de San Jerónimo de Madrid, en el día en que fue jurado príncipe, y en sus manos se hizo el juramento.

Edificó en la santa iglesia de Toledo en la capilla de Nuestra Señora del Sagrario, y gastó en su edificio ciento y veinte mil ducados, y en el dote de un capellán mayor y doce capellanes ochenta y cinco mil ducados; y lo que gastó en la fiesta de la traslación de la santa imagen, en que asistió la majestad de Felipe III, es otra muy grande suma.

En Alcalá de Henares edificó el convento de religiosas bernardas recoletas. Gastó en su edificio ciento cincuenta mil ducados, y en alhajas y sacristía cincuenta mil ducados. Edificole para veinte y cuatro religiosas, que han de ser deudas suyas y de sus criados, y dotole en tres mil quinientos ducados de renta y doscientas y cincuenta fanegas de trigo. Las que son admitidas por religiosas lo han de ser sin dote y sin que la religiosa haga en su entrada y profesión gasto de un solo maravedí ni de cosa que dé cuidado sus deudos. El convento es de los muy observantes que tiene el reino de España. Puso en él la primera piedra Juan Gómez de Mora, maestro mayor de las obras reales de los reyes don Felipe III y IV, varón insigne en el arquitectura y fábricas públicas por felicidad, fecundidad y facilidad de su ingenio.

En Toledo fundó el convento de los capuchinos. Donoles una casa de recreación que llamaban La Ribera, por estar a las orillas del Tajo. Labró la iglesia y convento y un artificio de agua en que gastó la suma de diez y seis mil ducados.

En su santa Iglesia adornó la capilla de la Descensión de nuestra Señora, en que gastó catorce mil ducados.

Dotó una capellanía en la capilla que hay en las casas arzobiscales, dedicada a la Concepción de nuestra Señora. Aderezó su retablo y lució la capilla, en que se gastaron, sin el dote de la capellanía, tres mil ducados.

En Ventosilla de Tajo, que es una recreación de la dignidad orilla del mismo río, fabricó la capilla de su palacio, fundó una capellanía para que los domingos y fiestas se diga misa, y acuden a oírla muchos pastores y gente del campo que no la oían por faltarles este beneficio. En capilla y capellanía gasto veinte mil ducados.

En Aranda de Duero, donde nació, fundó la capellanía en la iglesia de Santa María, que es la mayor de la villa, en la capilla donde está la pila donde fue bautizado.

En Roma, en su título de Santa Anastasia, gastó en el reparo de su iglesia una gran suma, como lo certifica un mármol que está en el mismo templo, que dice:

+

Bernardus de Sandoval et Rojas, Tituli Sanctae Anastasiae S. R. E. Presbyter Cardinalis, Toletanus Archiepiscopus, Hispaniarum Primas, summus Castellae Cancellarius, Philippo III Catholico Regi pro Imperii administratione a Consiliis omnium Provinciarum quae illius Maiestatis reguntur, Generalis Inquisitor, Templum hoc rudi fabrica inelegans et vetustate pene collapsum, commodiore structura ac specie a fundamentis restituit. Anno Domini 1606.

En las iglesias donde fue obispo, dotó la fiesta de San Bernardo con vísperas, misa y sermón, y también en las iglesias colegiales de Alcalá y de Talavera, y en el cabildo de curas y beneficiados de Madrid. En Jaén, además de la fiesta de San Bernardo, dotó las salves de las nueve fiestas de nuestra Señora, que el cabildo dice con grande solemnidad y misa de réquiem con su responso, que se dice en 7 de diciembre, en que murió.

Daba limosna en cada una año en todos los arciprestazgos y vicarías del arzobispado cincuenta mil ducados, que, en diez y nueve años que fue arzobispo, monta esta partida novecientos y cincuenta mil ducados.

En la puerta de su palacio se daban de limosna a los pobres mendicantes, en cada un año, doce mil ducados. Esta partida importa, en los diez y nueve años, docientos y veinte y ocho mil ducados.

Y sin estas limosnas, hizo otras muchas cuantiosas a obispos perseguidos por la fe, encomendados de los santos pontífices romanos, que vivieron en su tiempo. He leído los breves originales, que son muchos, y quede dicho que para hacer bien a todos tenía las arcas y las entrañas abiertas.

Siendo inquisidor general acrecentó los sueldos de los inquisidores.

Dio a muchas iglesias del arzobispado cálices, custodias y ornamentos, que se distribuían con limosnas extraordinarios en

dinero por mano de religiosos de la Compañía de Jesús, llegando con sus misiones hasta lo más apartado en el arzobispado, de que resultaron notorios y manifiestos provechos para las almas de muchos lugares pobres y el quedar el culto divino más acomodado y servido.

En las casas arzobispaes de Toledo, bajó de peña viva la entrada principal y la dejó dispuesta para que pasen las procesiones de la Semana Santa; y acomodó los edificios que tocan a la dignidad en el patio principal de ella, y dispuso la vivienda del palacio, dándole muchos adornos de comodidad y grandeza; y renovó un pasadizo y edificó una escalera desde el palacio a la santa iglesia. En lo uno y otro gasto ochenta y seis mil ducados.

En las casas arzobispaes de la villa de Alcalá de Henares, acomodó la vivienda y los oficios de la dignidad y dio principio al edificio de la fachada, en que gastó cincuenta mil ducados.

Gastó en la restitución de la adelantamiento de Cazorla, pretensión de muchos años, grande suma, hasta que se declaró por la dignidad la justicia y volvió el adelantamientos a ser provisión, como antiguamente, de los arzobispos de Toledo. El adelantamiento vale de renta veinte mil ducados y tiene cinco mil vasallos.

A la majestad de Felipe III y reina doña Margarita los sirvió en ocasiones forzosas con donativos importantes y gastos que pedían las ocasiones en que fue llamado; en la última, para llevar a la señora reina de Francia y traer a la reina nuestra señora doña Isabel de Borbón. Aunque se excusó por sus achaques y falta de salud, no se excusó en dar lo necesario para jornada de tanto lucimiento y cumplimiento. Hízola en su nombre su sobrino el duque de Lerma y sirvió al rey con cincuenta mil ducados.

Favoreció mucho con dádivas y limosnas a los conventos de religiosos y a los de monjas de su obediencia y hospitales pobres; y, sumando los que gastó en limosnas, en edificios santos y públicos de su dignidad y en servicio de sus reyes, montan, sin las limosnas secretas, dos millones ciento y cincuenta mil ducados. Y pongo en cuenta en que todo lo que dotó y fundó no fue anejando préstamos ni beneficios, sino de su hacienda y renta. Otra grandeza suya es que nunca firmó libranza para sí que no se firmase otra para los pobres. Sea otra el que andaba por el arzobispado enseñando la doctrina, confesando, predicando y dando

limosna; y a las iglesias pobres, cálices, casullas y misales, y todo lo que pedían se ejecutaba. Y esto llegaba hasta Orán y hasta lo más apartado de todo el arzobispado. Visitó la mayor parte de su arzobispado, y celebró un sínodo, en que dio a su clero leyes, y le publicó en 15 de junio de 1601.

Su gobierno fue como de verdadero padre de los suyos. Honró la paz y cerró la puerta a diferencias y pleitos. Era de condición afable, circunspecto, pío, caritativo, prudente y de señalado consejo y muy atento en cumplir con las leyes de lo divino y humano, porque estimaba el mucho el tener buena conciencia.

He leído una carta que escribió su sobrino el duque de Lerma en que hace demostración del peligro que corría su alma en el estado de la privanza en que le tenía su rey, donde, con palabras muy lastimosas, le pide cese en muchas cosas no provechosas para su conciencia. Algún fruto dio esta carta que, como el duque era privado manso, benigno y de buenas palabras, y dócil, obedeció a la razón, y conformándose con la voluntad de su rey, que dio crédito a las verdades de muchos, con su gracia se retiró a sus estados, donde acabó con los honores públicos de la púrpura y capelo. En ello el arzobispo atendió a lo principal, no a los respetos ni resplandores de la carne y sangre: «¿Qué importa—decía— que seais señor de dos mundos, si el alma con rigurosa fortuna va a derecha a su perdición y daño».

En premiar la virtud y letras fue pastor muy vigilante; tenía solamente respeto a los que lo merecían, no a la intercesión ni ruegos. Decía que por dar honra y provecho a otros, se agraviaba a sí mismo, si tenía mejor lugar con el el ruego que la justicia, y el benemérito quedaba muy justamente quejoso. De aquí procedió aquel maravilloso efecto de tener su arzobispado en su tiempo en los beneficios curados personas doctas en vida y letras, y las prebendas que proveyó en su iglesia se dieron a sujetos calificados en costumbres y suficiencia de estudios.

Llegó la hora de pasar a coger el fruto de su vida y buenas obras en la bienaventuranza; vinieron a llamarle juntas la enfermedad y la muerte, y acabó de vivir en breve espacio de tiempo en el 7 de diciembre de 1618, a las diez de la noche, en el de su edad setenta y dos. Su cuerpo ilustremente acompañado de religiosos y clerecía y de toda su familia fue llevado a Toledo, y su ilustrísimo cabildo le recibió a la puerta del Cambrón, y le dio sepultura en la capi-

Illa de Nuestra Señora del Sagrario, que viviendo había fundado. Predicó en sus honras el doctor Álvaro de Villegas, canónigo de la Santa Iglesia. Dio principio a su oración funeral con las palabras del psalmo 15: *Et caro mea requiescet in spe*, y dijo del difunto lo que merecían la calidad y cantidad de sus obras, por haber sido una de las mayores lumbreras que tuvo en su tiempo la santa Iglesia de España; y su sepulcro tiene el epitafio siguiente:

†

REGI SAECULORUM IMMORTALI

D. BERNARDUS DE SANDOVAL

ET ROJAS,

FERDINANDI FILIUS;

S.R.E. PRESBYTER CARDINALIS

TITULI SANTAE ANASTASIAE,

POST ARCHIESPICOPATUM HISPALEN. GUBERNATUM

SUB PATRUO ARCHIESPISCOPO, CIVITATENSEM,

PAMPLONENSEM ET GIENENSEM MAGNA CUM

LAUDE ADMINISTRATOS.

ARCHIEPISCOPUS TOLETANUS,

INQUISITOR GENERALI MAX.

ET PHILIPPO III A CONSILIIS STATUS.

Vir genere clarissimus, ad maxima quaeque natus et institutus.

Doctrina, prudentia, consilio, cum admirabili ingenitae eloquentiae vi. Dignitate et urbanitate, morum gravitate et vitae integritate, praestantissimus. Sine iactantia, pius; sine superbia, nobilis; sine invidia, princeps; sine asperitate, constans.

Ob omnia naturae felicitatisque dona spectabilis, comes, beneficus in pauperes praecipue largissimus.

Qui Casorlae praefecturam Toletanae Ecclesiae restituit, et aedem hanc Virgini Matri Semper immaculatae paciferae, cum monumentis paterno, ac suo magnificentissime condidit, construxit, consecravit.

HIS REQUISCAT IN SPE,

*Obdormivit in Domino A. MDCXVII, Die septima Decembris. Sui ex officio, amore et fide, Domino Parenti Benemerenti aeternum colendo, multis cum lacrymis inscribere
Videas in Lumine lumen*

Toda esta relación me la dio su secretario licenciado Sebastián de Huerta en este año 1644, secretario de su majestad católica y del consejo supremo de la santa Inquisición, que, a semejanza de su príncipe, ha ilustrado y honrado a su patria, La Guarda, con muchas y buenas obras pías en beneficio de sus vecinos y gente, sin los socorros que les da la piedad de su caridad y alma, que estos son de cada día, como se verá en el teatro de la santa Iglesia de Murcia, en la vida del cardenal Silíceo.

12.2. DIEGO DE CASTEJÓN Y FONSECA, *PRIMACÍA DE LA SANTA IGLESIA DE TOLEDO, SU ORIGEN, SUS MEDRAS, SUS PROGRESOS EN LA CONTINUA SERIE DE PRELADOS QUE LA GOBERNARON Y A VISTA DE LAS MAYORES PERSECUCIONES DE LA CATÓLICA RELIGIÓN, DEFENDIDA CONTRA LAS IMPUGNACIONES DE BRAGA. TERCERA PARTE*, MADRID, DIEGO DÍAZ DE LA CARRERA, 1645, II, PP. 1165-1196.

Sucede en la patriarcal silla de Toledo y primacía de las Españas el cardenal don Bernardo de Rojas y Sandoval.

Peligrosos principios de contento son las humanas felicidades o ya por las pensiones que acarrearán o por lo mal seguras que se poseen, no menos por el acíbar que encierran los contentos humanos. Buen ejemplo hemos tenido en el arzobispo García de Loaisa, que apenas ciñó sus sienes la mitra primacial de Toledo cuando accidentes humanos le ocasionan la muerte, habiéndole primero robado el gusto. Sucedió a este varón insigne en nacimiento letras y virtud don Bernardo de Rojas. Fue el discurso de su vida más largo; el fin más peligroso, como veremos.

Sus padres de don Bernardo de Rojas y Sandoval fueron don Fernando de Rojas y Sandoval, comendador de Almodóvar y de la Fuente del Emperador; su madre, doña María Chacón. La antigüedad y nobleza de su casa es tan conocida como repetida de los que han escrito las antigüedades de este reino. Criáronle con la decencia y disciplina que pedía su sangre y el intento que llevaban de encaminarle por la Iglesia. Aprendidos los rudimentos de las letras, le enviaron a Alcalá con la decencia que pedía su persona, donde estudió la filosofía y sagrada teología con singular cuidado. Facilitó el aprovechamiento la claridad y agudeza

de su ingenio. Las virtudes y las letras pusieron tales realces en su nobleza que nada alcanzó que le viniese grande.

Era arzobispo de Sevilla don Cristóbal de Rojas y Sandoval, tío de don Bernardo. Hallándole tan capaz eclesiástico como he dicho, le hizo merced de un canonicato en aquella santa Iglesia. De ella, el rey don Felipe Segundo le presentó para la Iglesia de Ciudad Rodrigo; y, si la edad en que le cogió esta gracia no era muy madura, el juicio lo era tanto que mereció la aprobación del rey Felipe II. Conoció bien este gran monarca que los talentos no encanecen con el tiempo, perfeccionándose con las acciones. Las de don Bernardo en esta Iglesia fueron tales que solicitaron el ánimo del príncipe a nuevos favores. Vacó la iglesia de Pamplona y presentole para ella; y, como buen obrero, dio largos pasos adelante en la buena administración de este cuidado.

Repetido he lo que han escrito del celo grande que Felipe II mostró del bien público y eclesiástico en la elección de prelados, y yo puedo, como testigo de vista, deponer de este cuidado. Examinaba los átomos del sujeto a quien había de dar una Iglesia. Buena prueba es, de los singulares méritos de don Bernardo, los apresurados favores que recibió de este argos en el cuidado. Presentole para la Iglesia de Jaén y juzgó que, si viviera, le solicitara la tiara. En este puesto le dejó Felipe II cuando falleció en el año de noventa y ocho, y en él le halló el muy religioso y católico don Felipe III, su hijo, que sucedió en su monarquía.

Heredó con los reinos el crédito que su padre tenía de don Bernardo; y, habiendo de dar sucesor a don García de Loaisa, su maestro, en la primacial silla de Toledo, que vacó por su muerte, eligió la persona de don Bernardo. El pontífice Clemente VIII le despachó bulas y se presentaron el cabildo de la muy santa Iglesia de Toledo a veintinueve de septiembre del año de mil quinientos noventa y nueve. Admitiéronse con increíble contento; con él habían solemnizado su presentación; mucho se prometieron de las noticias que tenían de este prelado; la experiencia hizo cortas las esperanzas. Vino a gobernar su Iglesia y, a pocos días que gozó de ella, la estimación que Felipe III hacía de él, el amor de su tío el duque de Lerma, que merecía entonces la voluntad del rey, le solicitaron el capelo, dignidad no solo debida a la grandeza de la Primada Iglesia de Toledo sino también al bien público y común de estos reinos, por lo que padecerían, no siéndolo, la mejor y ma-

yor parte de los eclesiásticos de él en la provisión de los beneficios. Llegó la gracia a Toledo y, para que se efectuase con más solemnidad, fue servido de hallarse presente el rey. Mostró en esta ocasión la largueza de su ánimo don Bernardo, sirviendo y regalando a sus majestades con gran grandeza; la santa Iglesia de Toledo, lo mucho que estimaba llamaba a su prelado. No le faltó a esta solemnidad, para contarse entre las mayores, circunstancia alguna.

Cuando en el discurso de la vida que hice del cardenal don Juan Martínez Siliceo traté del pleito que puso al marqués de Camarasa diciendo de nulidad contra las gracias que Paulo III le hizo perpetuando el adelantamiento de Cazorla en su casa con las cualidades que referí y los breves expresan, reservé para este lugar los pasos que los otros arzobispos y primados dieron en esta causa y la última determinación que recibió en tiempo del cardenal don Bernardo de Rojas y Sandoval. Aquí haré una breve memoria de todo.

Ya dije los breves que don fray Bartolomé de Carranza ganó el artículo de fuerza que se seguía en el Consejo sobre si las bulas se habían de retener o ejecutarse, y que, por auto de todos los señores de él, se mandaron retener, y que allí las partes alegasen de su justicia. Proveyole en diecinueve de septiembre de mil quinientos noventa y cuatro. La prisión del arzobispo don Bartolomé de Carranza ocasionó que en este auto se perdiese tanto tiempo.² Su sucesor, don Gaspar de Quiroga, continuó el derecho de su dignidad, y todo su cuidado no bastó para alcanzar auto con esta causa, hasta el día que he dicho que fue bien próximo al de su fin. En este estado halló la causa el archiduque Alberto, que, no menos solícito que los que le habían precedido, en veintinueve de enero de mil quinientos noventa y seis años puso demanda llana al marqués de Camarasa, de que se dio traslado; y, habiendo habido réplicas de parte a parte, en veintinueve de mayo de mil quinientos noventa y siete la causa se recibió a prueba, continuose por don García de Loaisa, sucesor de su alteza. El cardenal don Bernardo de Rojas se mostró parte en ella a dieciocho de enero de mil seiscientos años.

No se descuidaron los sucesores del cardenal don Juan Martínez en la continuación de su derecho. Nombraron siempre, como

² El original lee «Bartolomé de Miranda».

señores del estado de Cazorla, adelantado. Don Bartolomé de Carranza confirmó el que tenía hecho su predecesor en el príncipe de Mérito. Luego que él murió, en su sede vacante nombró el cabildo por adelantado a don Rodrigo de Mendoza, hermano del duque del Infantado y gentilhombre de la cámara del rey. El cardenal don Gaspar de Quiroga confirmó el nombramiento que su cabildo había hecho. Murió este caballero y nombró a don Iñigo López de Mendoza, duque del Infantado. Murió el cardenal y, en su sede vacante, el cabildo confirmó el nombramiento en el duque. Continuó el archiduque Alberto; resignó el arzobispado el archiduque. Sucedióle García de Loaisa y aprobó el nombramiento del archiduque Alberto. Murió don Gaspar, y el cabildo hizo el nombramiento en el duque. Sucedióle don Bernardo de Rojas, y nombró a su sobrino don Francisco de Sandoval, duque de Lerma, marqués de Denia, comendador mayor de Castilla, sumiller de corps, caballerizo mayor y del Consejo de Estado del rey don Felipe III.

Las partes formales de esta causa fueron los arzobispos de Toledo. Hallo que por su particular derecho salieron a este pleito; el fiscal del Consejo, en cinco de julio de mil quinientos noventa y siete. El cabildo de la muy santa Iglesia de Toledo presentó a la majestad de don Felipe III un memorial en que le representa por agravio la retención que el Consejo mandó hacer de los breves, estando, como ellos sienten, determinada la causa por los del pontífice Paulo IV. Remitió al Consejo de Cámara este memorial el rey y, habiéndole visto, se mandó llevar a los del Supremo de Castilla para que, oído el cabildo, hiciese justicia a las partes. Hicieron sus probanzas el marqués y el arzobispo cardenal don Bernardo; y, concluso el pleito en el año de mil seiscientos uno, se vio por todo el Consejo. Dilatóse la determinación dos años y más, y últimamente en el de seiscientos tres se determinó, y mandaron restituir al arzobispo de Toledo y a su dignidad el adelantamiento de Cazorla, de que había estado despojada tantos años en la forma y con las cualidades que dirá la sentencia que pongo aquí a la letra.

Sentencia

En el pleito que entre el señor archiduque Alberto, arzobispo que fue Toledo, y don García de Loaisa, arzobispo asimismo que fue de Toledo, y el cardenal don Bernardo de Rojas y Sandoval, arzobispo que al pre-

sente es de Toledo, y Nicolás Muñoz, su procurador, y el fiscal de su majestad, que a este pleito salió por lo que toca al patronazgo real, de la una parte, y don Francisco de los Cobos y Luna, marqués de Camarasa, y Bernardino de la Torre, su procurador, de la otra, fallamos que la parte de los dichos arzobispos de Toledo probaron su petición y demanda según que probar les convino. Dámosla y pronunciámosla por bien probada y que la parte del dicho marqués de Camarasa no probó sus excepciones y defensiones según probar le convino; por ende que debemos de condenar y condenamos al dicho marqués de Camarasa a que dentro de nueve días, primeros siguientes después de la notificación de la dicha nuestra sentencia, deje, vuelva y restituya al dicho cardenal arzobispo de Toledo don Bernardo de Rojas y Sandoval y a la dignidad arzobispal de Toledo el adelantamiento de Cazorla, sobre que es este pleito, con sus castillos, villas y lugares y jurisdicción, rentas, pechos y derechos, y todo lo demás a él anejo y perteneciente en cualquier manera, con más los frutos y rentas que ha rentado desde el día de la contestación de la demanda y rentaren hasta la real entrega y restitución a cada uno de los dichos arzobispos del tiempo que les pertenece respectivamente; y por esta nuestra sentencia definitiva así lo pronunciamos y mandamos sin costas. El licenciado Francisco de Albornoz, el licenciado don Diego López de Ayala, el licenciado don Diego Fernández de Alarcón, el licenciado don Juan de Ocón, el licenciado don Francisco de Contreras. Han de firmar los señores don Alonso de Ágreda y el señor don Juan de Acuña. La cual dicha sentencia que desuso va incorporada fue dada y pronunciada por los del nuestro Consejo que en ella firmaron sus nombres en la ciudad de Valladolid, a veinte días del mes de noviembre del año pasado de mil seiscientos tres, y fue notificada a los procuradores de las partes.

El del marqués suplicó en la forma ordinaria y se presentó después en el Consejo, suplicando de la sentencia de vista, y alegó largamente. Diose traslado a las partes, que replicaron pidiendo confirmación de la sentencia; y, después de diferentes réplicas, la causa se recibió a prueba, y, estando en este estado, se tomó concordia entre las partes, que se otorgó en la ciudad de Valladolid en tres días del mes de septiembre del año pasado de mil seiscientos cuatro por ante Juan Obregón, escribano público de la villa de Madrid. El marqués de Camarasa se obligó de entregar el adelantamiento de Cazorla con todos sus términos,

derechos, frutos y emolumentos al cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo y primado de las Españas, a él y a todos sus sucesores, que lo gocen y posean desde el día de la entrega en la forma que la sentencia de vista lo dispone y las bulas de Paulo IV; y el cardenal se obligó por sí y por sus sucesores en el arzobispado de Toledo a pagar al dicho marqués y a los sucesores en su mayorazgo siete mil ducados de renta, a razón de veinte mil el millar en cada un año perpetuamente, situados sobre el dicho adelantamiento y sus frutos y rentas, y los arzobispos de Toledo que sucedieren en la dicha Iglesia hayan de ser obligados a depositar cada año cuatro mil ducados para que el censo se redima y, en juntándose veinte mil, en dos mil ducados que proceden de esta cantidad, se efectúe la redención; y en esta conformidad se efectuó la concordia con el marqués. Su majestad la aprobó con las cláusulas necesarias, y el pontífice Pablo V en el año de la Encarnación de nuestro Salvador de 1614, a 9 días de febrero y de su pontificado el X.

Ejecutose esta concordia, y, porque el duque de Lerma se hallaba con el título de adelantado mediante el nombramiento que había hecho en él don Bernardo de Rojas, como deseaba tanto este príncipe eclesiástico restituir a su dignidad en el derecho de que tantos años había estaba despojada y quitar de todo punto la ocasión de nuevos accidentes en esta materia para extinguir el uso que los arzobispos tenían de nombrar adelantado en Cazorla y dejarlo todo incorporado en su dignidad, se convino con su sobrino en que la dignidad arzobispal, de las rentas del adelantamiento, le diese en cada año seis mil ducados por todos los de su vida del duque, y él desde luego desistió del derecho de adelantado que tenía por el nombramiento de su tío don Bernardo, y el Pontífice lo confirmó como también la concordia que otorgó el cardenal con su cabildo, ajustando la forma que se había de guardar en la administración de los novenos decimales, la parte que ellos habían de haber y la que se había de guardar en todas las cuentas de las ventas del adelantamiento y en el depósito de los cuatro mil ducados.

Esta acción fue tan grande, de tanta autoridad y útil para la dignidad arzobispal de Toledo que, cuando no hubiera dejado otra memoria, era bastante para hacerle grande. Helo ceñido, y pedía una historia entera, si por menor se hubieran de discurrir

los lances que su celosísimo prelado pasó en la determinación de este negocio. Desde don Juan Martínez Silíceo le tuvieron entretenido los marqueses de Camarasa; él le halló recibido a prueba cuando entró en la Iglesia y, en menos de tres años, concluyó la causa, la hizo ver y determinar. Bien se reconoce que fue menester toda su autoridad, su cuidado y su poder.

He dado principio a las acciones de don Bernardo con el cuidado que, luego que puso el pie en su Iglesia, tuvo de restituirla en sus derechos y grandeza. Con este intento, la restituyó en la jurisdicción de la villa de Brihuega,³ que, cuando el rey don Felipe II mediante el breve apostólico que tuvo para vender los lugares que eran de las Iglesias, ellos se habían comprado, el celo, la maña y la autoridad de este príncipe lo encaminó con tanta prudencia que volvieron a ser de la dignidad arzobispal con sumo contento y útil propio.

No fue menos acérrimo en mantener los derechos de la dignidad patriarcal. Muchas veces me ha obligado el obispo de Burgos, hoy arzobispo, a hablar en esta materia, y todas las contradicciones de los prelados de aquella Iglesia sirvieron de nuevos fundamentos al derecho seguro con que posee el arzobispo de Toledo el Patriarcado de las Españas. Don Bernardo gozó en paz el fruto de aquellas contradicciones. Fue servido del rey don Felipe III de ir a Lerma, y en este viaje acompañó el arzobispo a su Majestad. Llevó siempre delante de sí la cruz patriarcal, especialmente en el territorio de Burgos y en Lerma, que se halla siete leguas de la ciudad, sin que padeciese contradicción o turbación alguna.

Continuáronse estos actos después, cuando el cardenal volvió a Lerma con orden de su majestad, que se hallaba allí y le mandó venir a bautizar la infanta doña Margarita, que había nacido en aquella villa. Entró en ella y vino por todo el arzobispado de Burgos con la cruz patriarcal delante. Hallose en esta ocasión preferente don Alonso Manrique, que entonces era arzobispo de aquella santa Iglesia. Sucedió en este tiempo la muerte del rey Enrique IV de Francia. Hizo allí su majestad las honras a aquel valeroso príncipe. Celebró el cardenal de pontifical y predicó el

3 En el original se lee «Briruga».

arzobispo de Burgos; y en todos los actos de este día procedió como Primado, en preferencia de don Alonso, que le reconoció y trató con la reverencia de Primado que le era debida.

Halláronse allí los reyes el día del santísimo Sacramento. Hizo el oficio el cardenal don Bernardo. Acompañábale en la procesión el arzobispo de Burgos don Alonso Manrique, él no llevaba la cruz arzobispal delante, con estar en su diócesis; reconoció que, a la vista de su Patriarca y llevándola él levantada, no le era permitido. Y, en prueba de la paz con que estos actos pasaron, hago reparo en el que hizo el arzobispo de Burgos. El capellán crucífero que llevaba la cruz patriarcal delante iba con sobrepepliz. El de Burgos le pareció la ceremonia conveniente, y le dijo a don Bernardo que se había holgado mucho de haber visto practicada por su eminencia aquella ceremonia y que con ese fundamento lo platicaría así en su arzobispado.

Estos actos de que he hecho aquí memoria no son fantásticos ni imaginarios; pasaron en la plaza pública del mundo a la vista de una corte entera, y, como notorios, no necesitaron de prueba, y todavía la pertinacia de los de Braga me obligó a probarlos jurídicamente con testigos mayores de toda excepción. Con instrumentos de esta cualidad me he atrevido hablar en el derecho de Toledo. Las bulas apostólicas de que he hecho memoria en este discurso aseguran que no me valgo de presunciones flacas, de cuentos mal fundados ni de acciones truncadas y referidas sin la verdad que pide la gravedad de la materia que se trata. [...] ⁴

Como los arzobispos de Toledo tienen el primer lugar en lo eclesiástico en España, les siguen también las mayores ocupaciones en el reino; estas ocasionan que estos Príncipes Eclesiásticos no visiten por su persona el arzobispado, y, si el cuidado de los visitantes, por ser personas selectas, es grande, la autoridad no llega a poder socorrer a las necesidades de las iglesias y del pueblo. Considerando esto, el piadoso arzobispo don Bernardo introdujo el reparto de estas necesidades por medio de religiosos de la Compañía de Jesús, doctos, prudentes y santos. Eligía el número de ellos bastante para que corriesen todo el arzobispado,

⁴ En este punto el texto interrumpe la biografía de don Bernardo para tratar la Primacía de Toledo frente a la pretensión del arzobispado de Braga.

guardando la forma de misiones que esta religión acostumbra hacer. Llevaban para repartir limosna a los necesitados, ornamentos a las iglesias y cálices; enseñaban la doctrina con grande fruto. Continuó por toda su vida esta forma con gran largueza y deseo del bien espiritual de sus ovejas.

Grande fue la estimación que el rey Felipe III hizo de su persona, y no llegó a lo que sus virtudes merecían. Hízole Inquisidor General, de su Consejo de Estado y, en una ausencia que hizo de Valladolid, le mandó que viniese a asistir a la reina doña Margarita, juzgando con razón que nadie podría asistir a su majestad en su ausencia con igual deseo de servirla y caudal para hacer compañía a su soledad. La experiencia mostró el acertado juicio del rey. Volvió después a su Iglesia, y, si menudamente hubiésemos de escribir lo que obró en ella, los tesoros que gastó en sus fábricas, cuerpos de historia grande sería menester. De paso, apuntaré lo mayor.

Estaba el lugar donde la tradición nos ha enseñado que la Virgen santísima descendió a premiar con el don del cielo a su siervo Ildefonso con menos adorno. Su devoción se inclinó luego a ponerle, si no el que merecía lugar tan sagrado, el que el sitio permitió. Levantó sobre columnas de mármol la fábrica antigua que permanecía en aquel lugar; cerrole con rejas de muy vistosa arquitectura, con que le puso en forma de capilla devota, curiosa y decente, donde se celebra con consuelo particular de los fieles. Este favor hasta entonces nunca oído y siempre menos bien ponderado si singularísimamente honró a Ildefonso, calificó y engrandeció con singularísimos realces la siempre insigne y grande Iglesia Patriarcal de Toledo. Venerada había sido hasta entonces de los pontífices, de los emperadores y monarcas del mundo, y lo que era estimación de su grandeza; en aquel día, se dignó la princesa de los ángeles de honrarla con su imperial presencia, acompañada de los coros de los ángeles y cortesanos de las eternidades, así excedió las humanas estimaciones, que los que hablan de este favor se aprovechan de la exageración de Jacob. Consagrado dicen que quedó en lugar terrible, y bien con mayor razón, pues lo que obligó a Jacob a calificar con igual exageración el lugar de la escala fueron ángeles que defendían y lo hollaban. Nuestra santa Iglesia, hollada de las plantas purísimas de la Emperatriz de los cielos, si la viera Jacob, cediera el término

a la estimación y llamara con justo título Cielo, a este templo soberano, que, visitado de María y de los coros celestiales, si quedó terrible para las gentes, digno también de las mayores veneraciones. Los cortesanos gloriosos, mejor enseñados a dar reverencia a esta soberana Princesa, le veneran como cámara celestial suya.

Este beneficio tan notorio y recibido en la Iglesia, calificado con apostólicas determinaciones y con las mayores demostraciones de los pontífices pudieron hacer en veneración y estimación de esta santísima Iglesia, pues se dignaron de tomar el título de canónigos de ella con los reyes de Castilla, que se favorecieron de este título, pareciéndoles que el de ministros en aquel lugar a los ángeles viene grande. En nuestros tiempos se platica está piedad y esta muy santa Iglesia, en los días de Pascua de Navidad y en otros, por no perder la memoria de este favor, sale su cabildo mientras los oficios se celebran a penar, con razón, los que en aquella solemnidad se hallan ausentes, y multa al pontífice y al rey como partes de su comunidad. Esta, pues, demostración de María, confesada de todos los que han escrito y recibida de todas las Iglesias de España, asegurada con los particulares rezos aprobados por los pontífices, no la turbará que algún pintor menos atento haya errado en el conocimiento de esta verdad. La tradición bastará a reprenderle: los testimonios claro está que condenan su ignorancia [...].⁵

Este pues devotísimo prelado, que dio al lugar que mereció esta dicha la decencia que pudo en el suelo, capellán de María no menos afecto que sus antecesores, gastó sus tesoros en la veneración de esta soberana Señora. Es la santa imagen que llamamos del Sagrario, la patrona de esta santa Iglesia; en lo más antiguo tenía su lugar en el altar mayor, y de paso es forzoso decir que los que han escrito de esta santa imagen –de los más antiguos Julián Pérez y de los más modernos todos– ni la han hallado principio ni sabido cuándo o de dónde vino a Toledo. Esta, pues, antigüedad tan calificada se realza con un favor de la Reina de los Cielos, dado a su efigie. Cuando favoreció a Ildefonso y honró a su Iglesia, dejó esta Señora soberana calificada,

⁵ El texto vuelve sobre la polémica con Braga, abandonando por un momento la vida del prelado.

con el contacto de sus puros brazos, este retrato suyo que hoy gozamos, por su perfección digno, como por su antigüedad, de la mayor reverencia, por esta nueva y nunca usada cualidad tan realzada, tan engrandecida que no hay ponderación, devoción y estimación que no le venga corta.

Bien instruida la piedad de don Bernardo de estas verdades, se determinó de labrar capilla a esta Señora, que ya después de la restauración de Toledo la tenía particular, si devota y decente, no con la decencia y grandeza que el generoso ánimo de don Bernardo deseaba. Cónvinose con su cabildo; dio principio a la fábrica, y ella nos muestra que deseó este príncipe eclesiástico fabricar esta capilla con pedazos de cielo y majestades de gloria; y, como Dios no falta a las piedades justas, mereció su deseo de materiales humanos se formase una fábrica tan ajustada al arte, de materiales tan lúcidos, con tan pulida y singular arquitectura que, en lo natural, ninguna otra cosa se reconoce que más semeje lo sobrenatural y divino. Mereció ver acabada esta fábrica, que eligió para entierro suyo y de los de su casa, teniendo con razón por suma dicha, como había sacrificado a los pies de María sus rentas, poner a sus pies sus cenizas.

¡Qué festejos no previno el corazón enamorado de este dichoso pastor, que labró casa a María, para el día de su translación! Y su Iglesia santa y la ciudad imperial, ¡qué demostraciones no hicieron en reconocimiento de la largueza con que este príncipe sirvió a su Patrona, ilustró aquel templo y honró la ciudad y a España toda! El rey Felipe III no faltó, que su piedad a ninguna cosa de este género se negaba. Vino a Toledo, honró la fiesta, que, en lo espiritual, parece que aquella muy santa Iglesia, no faltando siempre y cumpliendo con grandeza, en este día se excedió a sí; y no me queda otra exageración, pues pasó de adonde nadie ha llegado. Siguiola la ciudad y don Bernardo lo ordenó todo. Coronó las glorias de este día la benevolencia y agrado con que la presencia real calificó estas acciones. Están menudamente discurridas y fuera alargar este discurso y agraviar la puntualidad del que lo escribió.

Quedó María en su capilla y podemos decir, hablando en la tierra, en su cielo, en ella hacen oficio de sus capellanes, los preladados, dignidades y canónigos de esta y de otras santas Iglesias. Y para que nada le faltase a obra tan perfecta, quiso don Bernardo

que, a las voces mudas que en alabanza de la Reina de los Cielos articulan los mármoles, los bronce y pinturas de su insigne capilla, acompañasen sacrificios vivos de infinito precio y oraciones piadosas, ofrecidas por doce capellanes, que instituyó con renta conveniente para sustentarse con decencia, y uno mayor que siempre ha de ser canónigo y asistir para que con puntualidad se celebre todos los días, en beneficio suyo, de sus progenitores y de las ánimas de purgatorio. Y si no es pequeña la obligación de celebrar cada día, el estipendio anima, que son trescientos ducados de renta cada año. Mostró en esta institución lo que amaba las letras, porque prefiere para la elección de estas capellanías a los graduados en Toledo, cebo que anima a los ingenios de aquella ciudad. De todo quedó por único patrón el cabildo de su muy santa Iglesia, que cumple con esta obligación, como con todas las otras suyas, con que queda bastante ponderado. Quiso que se aumentasen estas capellanías si, cumplido su testamento y fundaciones, sobrase hacienda. Si con la largueza que se ha visto fabricó capilla al soberano retrato de María, no con menor la enriqueció de joyas y vestidos. Es de mucha estimación el que, bordado de perlas y pedrería, dio a esta Señora su capellán y devoto don Bernardo. Otros le hizo, y joyas, si no iguales a su afecto, dignos de su largueza. Fabricose con la capilla del Sagrario la sacristía nueva, que necesitaba mucho de ella la santa Iglesia, y un cuarto bastantemente capaz para el tesorero, para que, viviendo en él, pueda con mayor atención y cuidado ocuparse en el beneficio y custodia de las riquezas grandes que esta Señora de los cielos y de la tierra y su santa Iglesia poseen.

Todo el cuidado de sus antecesores no había llegado a poner la fábrica de las casas arzobispales en la forma y grandeza que pide la del arzobispo de Toledo y Primado de las Españas. El cuidado y largueza de don Bernardo, y su particular gusto en disponer las fábricas, las reparó, labrando un cuarto en ellas, con que quedaron autorizadas y capaces. En la dehesa de Ventosilla, que está cuatro leguas de Toledo, muy poblada de caza mayor y menor, labró un cuarto capaz para poder ir a gozar de la recreación de aquel sitio, ameno y deleitable por sí y por el río Tajo que le baña. Para aumentarle, hizo con su cabildo permuta de unos molinos y otras cosas, y por ellos les daba unas casas y ciertos maravedís de renta impuestos sobre la dignidad. No quiso

aprobar esta permuta el pontífice Paulo V. Fue ocasión después de sus días de algunos pleitos con los testamentarios, cabildo y prelado que le sucedió.

No parece que los cuidados del arzobispo eran los que sus puestos pedían, si miramos el desvelo con que atendía a reparar las obras maltratadas de su dignidad por el olvido de sus antecesores. No esperaba su solicitud el fin de la obra que comenzaba, a todas las necesidades extendía su providencia. Reparó las casas de Alcalá y gastó en ellas mucha hacienda, y, si viviera, se ve en los principios que las dejara muy adelantadas.

Ocupaba su hacienda en estas obras muertas tan largamente que se pudiera temer que le faltara el caudal para socorrer las necesidades vivas de los pobres. No sucedió así, porque en esta parte fue tan largo que puedo decir con certeza que a ninguna necesidad se negó su caridad, todas las que alcanzaba a entender, las remediaba con largueza, y la que tuvo en esta virtud se conoce bien en el cuidado que puso en informarse de las de su arzobispado.

No habían entrado en su tiempo en Toledo los padres capuchinos, que guardan el rigor de las regla primitiva del seráfico padre san Francisco. Deseoso de que Toledo no careciese del ejemplo, doctrina y oraciones de esta muy santa religión, les fabricó casa y templo en un cigarral que está extramuros de la ciudad, de la otra parte del Tajo, con la advocación del Ángel de la Guarda. El sitio es muy ameno; la fábrica, como la pide su instituto, con huerta y jardines, no muy sana, porque se halla demasiado vecina al río. En mi tiempo se labró la iglesia de nuevo; dio para ello licencia su alteza, conservando siempre, como era razón, la memoria de tan ilustre fundador.

En todo mostraba su ánimo generoso don Bernardo. Cuando el rey don Felipe III acompañó a su hija la infanta doña María, que casó con el rey de Francia y hoy por su muerte gobierna aquel reino, y fue a recibir la princesa doña Isabel, su nuera, hija de Enrique IV de Borbón, rey de Francia, que casó con Felipe IV, príncipe entonces, hoy rey de esta monarquía, el cardenal tuvo hechas grandes prevenciones para acompañarle en esta jornada. Embarazole nuestro Señor este intento con una enfermedad que le sobrevino. Dio cuenta a su majestad de este accidente, mostrando grande sentimiento, como era razón, de no irle sirviendo

en ocasión tan precisa. Envíele cincuenta mil ducados de plata. Su majestad significó mucho sentimiento de su achaque y gusto del cuidado que tuvo de servirle la plata de ostentación que había hecho para este viaje, acompañada de treinta mil ducados. Dio a su sobrino el duque de Lerma donativos como de tan grande príncipe eclesiástico y, cotejados con lo que había de gastar en el viaje, menos nocivos a su hacienda. Su majestad le hizo entrega a su hijo y recibió la princesa doña Isabel, que hoy dichosos gozan estos reinos y reconocidos la veneran igualmente que la aman. Sus heroicas virtudes, su prudencia, la afabilidad del trato, la atención en el gobierno se ofrecen con la experiencia en esta gran señora, tan realzados que las hipérboles mayores quedarían corridos a la vista de nuestra dicha.

Mucho honró el rey Felipe III a don Bernardo; no le estimaba menos la reina doña Margarita, favorecíale al paso que conocía sus virtudes y calificábanse bastantemente con la aprobación de esta gran señora por todos los títulos que conoce la estimación. Servíala don Bernardo con la mayor y veneraba en ella la religión, la piedad que experimentamos y admirarán en la posteridad los siglos. Igualó su talento a su humildad y a su vista son pigmeos los sujetos de matronas que han solemnizado los pasados. Supo ponderar estas verdades don Bernardo y, como su sangre era tan ilustre, componía muy bien, con lo modesto eclesiástico, lo político de buen cortesano. Hacíase con esto amable, que la cortesía acompañada de la largueza en todos los corazones halla acogida. Regalaba a la reina nuestra señora, servía a sus damas con continuas asistencias cortesas. De una en particular hago memoria. Estando en Valladolid la corte, cuando accidentes varios la sacaron de Madrid, donde, a pocos años pasados, la volvió la razón y la necesidad, gustó la reina de ver la feria, y llegando a la Platería, que estaba adornada de propósito, repartió entre las damas que acompañaban a su majestad joyas y bujerías curiosas y costosas; algunas dio a la reina y con tal gala y bizarría que hicieron más estimables la magnificencia de su ánimo.

Entre las cosas muchas grandes que obró don Bernardo, he contado esta menudencia porque se conozca que a su largueza nada se le pasaba de vista. Fue muy devoto del regalado de María Bernardo. Dotó su fiesta en su santa Iglesia de Toledo y en su villa de Alcalá de Henares; dejó de esta verdad una insigne

memoria. Fundó en ella un convento de religiosas recoletas de su advocación. Fabricole arrimado a los palacios arzobispales, es el templo de singular arquitectura y grandeza. Está labrado en ochavo y cércale un cuarto muy capaz, que edificó para si los prelados quisiesen retirarse allí a vacar de negocios algún tiempo. Dióle luces a la calle y adornó la iglesia por la parte de adentro con balcones, para que desde ellos pudiesen los que viviesen el cuarto gozar de los divinos oficios. El altar mayor, donde está el santísimo sacramento, colocó cerca de la reja donde las monjas tienen su coto. No está abrigado con pared alguna. Está labrado en forma cuadrada; en todas cuatro partes se puede celebrar igualmente. Estas formas guarda la custodia y las otras figuras que componen el retablo. Es todo de maravillosa talla. Enriqueció la sacristía de plata y ornamentos, y copiosamente de todo lo necesario para que los oficios se celebren con grandeza, limpieza y aseo. Dotó capellanías y capellán mayor que sirven este templo y acuden al consuelo espiritual de las monjas. El edificio que ellas viven en lo común acompaña la grandeza del templo. Los lugares comunes como los claustros, salas de labor, capítulo, escalera y coros, alto y bajo, son de gran capacidad y de hermosísima hechura; huerta y jardín, muy amenos.

Consideró con razón este príncipe que los que eligen el perpetuo encierro voluntario de la religión todas las comodidades domésticas se les deben. Ajustolo en lo humano cuanto pudo: labroles dormitorios muy religiosos, capaces y acomodados para la pobreza de alhajas que profesan. Dejó renta conveniente que después de su muerte fundaron sus testamentarios para la fábrica, sacristía, capellanes y sustento de las religiosas. Nada propio quiso que tuviesen, el convento las provee de todo lo necesario, en salud con suficiencia, en enfermedades con largueza y regalo.

Son preferidas para entrar en esta casa sus parientas, en cualquier grado que sea. Las hijas de sus criados, de los que se llaman de la escalera arriba, para freilas. Admite las hijas de los criados de la escalera abajo y prohíbe que lleguen a ser del coro en algún tiempo. Es la hermosura de esta fábrica grande y sin número el tesoro que se gastó en fabricarla y el meter el agua que tienen, que no es poca. El gobierno de esta obra insigne dejó a los sucesores de su dignidad y la presentación de algunas plazas con razón solicitadas por la religión y observancia grande que con

universal ejemplo guarda esta casa. Su fábrica pudiera eternizar la memoria de don Bernardo como su piedad; espero que pudo asegurarle los premios eternos.

Si en la piedad, religión y largueza fue tan singular como hemos visto, don Bernardo no amó menos la justicia ni dejó de campear en él el cuidado de que se administrase con rectitud. Servíase de ministros muy capaces, honrábalos y admitía sus determinaciones con singular estimación; no los premiaba con tanta largueza como sus antecesores, tenían más parte en su gracia los que les servían acerca de su persona. Honró mucho a sus deudos. A don Francisco Chacón, su sobrino, proveyó en el arcedianato de Toledo, que vacó por don Francisco Mújica, y es cosa digna de gran ponderación que esta dignidad en ciento y setenta años no había vacado a provisión de los arzobispos de Toledo. Don Alonso Carrillo la proveyó en don Tello de Buendía; desde entonces ningún otro arzobispo tuvo ocasión de hacerlo hasta don Bernardo, siendo esta dignidad la mayor de esta santa Iglesia y de España, porque goza veinticinco mil ducados de renta el que la posee. Este caballero, que se hallaba ya ordenado de epístola, no se aplicó a lo eclesiástico, pidió dispensación a Paulo V para casarse y renunciar el arcedianato. Tuvo esto grande dificultad; venciola la autoridad del cardenal de Borja, que entonces se hallaba en Roma. Alcanzó del Pontífice la dispensación que deseaba don Francisco y le admitiese las renunciación del arcedianato hecha en su favor del cardenal, reservándole al arcediano para sí por todos los días de su vida (que ni fue larga ni feliz) diez mil ducados de pensión. A don Bernardo de Rojas, también sobrino suyo, persona de letras y de muy buen ingenio, proveyó en el arcedianato de Talavera y en un canonicato de su muy santa Iglesia. Murió en edad de cuarenta años, capaz de los mayores premios que, si viviera, le fueran debidos.

Tuvo excelente elección don Bernardo en elegir sitios para lo que edificó y, cuando no se hubiera experimentado en tantas obras, la que levantó en Toledo, que llamo Buenavista, probará mi proposición. Los prelados de esta santa Iglesia algunos han platicado fabricar casas de recreación, que aquella ciudad llama cigarrales; don Bernardo edificó el que he dicho con más razón que todos, porque sus ocupaciones y cuidados fueron mayores. Acomodó también el nombre con el lugar y con el fin para que le

eligió, que puede ser que ni en España ni fuera de ella no se halle otro sitio que así le ajuste el nombre de Buenavista. Es espacioso y hermosísimo porque le baña Tajo y la frescura de sus márgenes que, por aquella parte, va extendido, muchas fuentes y jardines con singular artificio, alamedas, cigarrales y frutales en copiosísima abundancia, de suerte que, de lo natural, tiene lo que nunca alcanzó el arte y, de lo artificial, cuanto pudo: para todo tuvo caudal don Bernardo. Sus obras en lo espiritual fueron las más ilustres, las mayores y de mejor disposición. Las que obró para comodidad de la vida humana tuvieron todas las calidades que pide este intento.

La incertidumbre de la vida humana, el día ignorado de todos y el más cierto en que el hombre paga el débito natural, se previene con antecedentes disposiciones. El pronóstico más seguro del fin dichoso son las obras; las de don Bernardo por mayor ha ofrecido este discurso de su vida; las continuas de su piedad y docilidad de corazón no tienen número ni se pueden contar, y todas juntas bien me ofrecen ocasión para juzgar de su muerte arrebatada que fue la más conveniente a su salvación. Temida es de todos la muerte súbita; la Iglesia nos enseña este temor y la razón pide que cuentas largas y que esperen infalibles ejecuciones se ajusten con madurez y disposición de tiempo. Falleció el cardenal don Bernardo de Rojas, arzobispo de Toledo y primado de las Españas, en Madrid a siete de diciembre del año de 1618 súbitamente y no sin prevención. Vivió disponiendo las materias de su estado con el ajustamiento que pide la estrechez de aquel día. Dispusiéronle sus niñeces una juventud compuesta y pudo en ella merecer premios eclesiásticos debidos a la edad madura. En Sevilla su prudencia pudo gobernar por su tío aquel grande arzobispado. En las Iglesias que tuvo después, enseñó con su doctrina, edificó con el ejemplo de sus virtudes, socorrió con sus rentas las necesidades de los pobres, labró casa a Dios y a su Madre, en que hizo empleo de sus tesoros. Dispuso de los que le quedaron en su testamento en obras de caridad. Muerte que le cogió tan prevenido no le viene bien la voz de súbita. Vivió este gran varón para morir, con que no podemos decir que no le halló dispuesto el último golpe.

Su condición, la afabilidad de su trato, las mercedes largas y continuas que repartía le habían hecho dueño de los corazones:

los beneficios dulcemente los aprisionan. Sus criados y ministros sintieron su falta como de padre, que tal era en el gobierno económico de su casa. Los señores en su tránsito perdieron prelado, amigo y el mayor y más apacible cortesano que conocieron los siglos. Su santa y primada Iglesia perdió todo lo que todos y más, un pastor blando y justo, un ministro fiel, que a nadie le negó la deuda en que le puso su estado, que enriquecía con joyas y preseas aquel santo Sagrario, ilustraba con fábricas la grandeza de aquel templo. Lloráronle los menesterosos, que perdieron su amparo. Y vida que califican tantas obras no la pudo coger en mala ocasión la muerte.

Lleváronle a Toledo, recibíole su santa Iglesia, hízole las obsequias con el mayor amor y la mayor grandeza; y el que mereció ver acabada la suntuosa capilla que desde sus fundamentos fabricó para María alcanzó el efecto de sus deseos, que siempre fueron no apartarse de los pies de esta soberana Señora. Vivió postrado a ellos toda su vida y, depositados sus huesos a sus pies, esperan la resurrección del último día. Las cenizas de sus padres se colocaron en esta Capilla y las inscripciones que, esculpidas en mármoles, permanecen en ella ofrecen buena parte de sus virtudes, sangre, letras y puestos y de los que meritísimamente ocuparon sus progenitores.

13.
Relación de ilustraciones



1. Portada de *Alegación en derecho por el ilustrísimo señor cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, del Consejo de Estado de su Majestad, y el señor Fiscal, que en su real nombre, como Patrón de la Sancta Iglesia de Toledo, salió al pleito con don Francisco de los Cobos, marqués de Camarasa, sobre el Adelantamiento de Cazorla*, Valladolid, Várez de Castro 1602.
2. *Don Bernardo de Rojas*. Grabado, Biblioteca Nacional de España, colección Cardenera.
3. Luis Tristán, *Don Bernardo de Rojas*. Óleo, convento de las Bernardas recoletas de Alcalá de Henares.
4. Luis Tristán, *Don Bernardo de Rojas*. Óleo, sacristía de la catedral de Toledo.
5. Luis Tristán, *San Bernardo con el cardenal Sandoval*. Óleo, convento de San Clemente, Toledo.
- 6-7 Luis Tristán, *Santo Domingo penitente*, Museo y Casa del Greco, Toledo.
8. Luis Tristán, *Don Bernardo de Rojas*. Óleo, sala capitular de la catedral de Toledo.
9. Escudo arzobispal de don Bernardo de Sandoval. Juan de Segovia Villarroel *Relación de las capillas de la sancta Iglesia de Toledo*, Biblioteca Nacional de España.
10. Escudo arzobispal de don Bernardo de Sandoval. Portada del convento de las Bernardas recoletas de Alcalá de Henares.
11. Portada de Pedro de Herrera, *Descripción de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario*, Madrid, Luis Sánchez, 1617.
12. Portada de José de Valdivielso, *Sagrario de Toledo*, Madrid, Luis Sánchez, 1616.

13. Portada del *Sermón que predicó don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Jaén, del consejo de su majestad, en la iglesia catedral de la ciudad de Baeza, en las honras que se hicieron por el rey nuestro señor, don Felipe, segundo de este nombre, Baeza, 1599.*
14. Portada de *Sermones funerales en las honras del rey nuestro señor don Felipe II, Madrid, Várez de Castro, 1599.*
15. Portada de *Constituciones sinodales del obispado de Pamplona, Pamplona, Thomas Porralis, 1591.*
16. Portada de *Constituciones sinodales del arzobispado de Toledo, Toledo, Pedro Rodríguez, 1601.*
17. Portada del *Index librorum prohibitorum et expurgatorum, Madrid, Luis Sánchez, 1612.*
18. Portada de *Constituciones y estatutos ordenados y mandados guardar por el ilustrísimo señor don Bernardo de Sandoval y Rojas... para las religiosas del monesterio de San Bernardo que su señoría ilustrísima fundó, edificó y dotó en su villa y corte arzobispal de Alcalá de Henares, año de MDCXVIII, Madrid, Luis Sánchez, 1625.*

14. Bibliografía



- Adam Scott, *liber de ordine habitu et professione canonicorum ordinis Praemonstratensis*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, CXCVIII, c. 439-608.
- Aguilar-Adan, Christine y Dubet, Anne, «Los arbitristas y la ampliación del espacio político», en *La monarquía de Felipe III*, dir. José Martínez Millán y Mária Antonietta Visceglia, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, III, pp. 876-885.
- Aguilar y Prado, Jacinto de, *Escrito histórico de las solemnes fiestas que la antiquísima y noble ciudad de Pamplona, cabeza del nobilísimo reino de Navarra ha hecho a honra y conmemoración del gloriosísimo San Fermín, su patrono, este año de 1628*, Pamplona, Carlos de Labayen, 1628.
- Aguirre, Domingo de y Suelves, Josef Cayetano de, *Consultación en derecho sobre la sucesión del ducado de Cardona*, Barcelona, Rafael Figueró, 1711.
- Aguirre, José María, *José de Valdivielso y la poesía religiosa tradicional*, Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1965.
- Agustín, san, *Opera omnia*, Paris, Montrouge, 1841, 16 vols.
- , *Contra epistolam Parmeniani*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, XLIII, c. 33-108.
- , *Enarrationes in Psalmos*. http://www.augustinus.it/latino/esposizioni_salmi/index.htm.
- , *Sermones (1ª)*. 1-50, trad. Miguel Fuertes y Mosés Campello, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1981.
- , *Sermones (2ª)*. 51-116. *Sobre los Evangelios Sinópticos*, trad. Lope Cilleruelo et al., Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1983.
- Álamo Berzosa, Guillermo, *Iglesia Catedral de Jaén: el Santo Rostro*, Jaén, Gráficas Catena, 1981.
- Alemán, Mateo, *Guzmán de Alfarache*, ed. Luis Gómez Canseco, Madrid, Real Academia Española, 2012.
- Alenda y Mira, Jenaro, *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1903, 2 vols.
- Alegación en derecho por el por el ilustrísimo señor cardenal de Sandoval, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, del Consejo de estado de su majestad, y el señor fiscal que en su real nombre,*

- como patrón de la sancta Iglesia de Toledo, salió al pleito con don Francisco de los Cobos, marqués de Camarasa, sobre el adelantamiento de Cazorla, Madrid, Varez de Castro, 1602.
- Alegre Carvajal, Esther, «La configuración de la ciudad nobiliaria en el Renacimiento como proyecto ideológico de una élite de poder», *Tiempos modernos*, 6.16 (2008). <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/130/142>.
- Allen, Paul, *Philip III and the Pax Hispanica, 1598-1621: the Failure of Grand Strategy*, New Haven, Yale University Press, 2000.
- Allison Peers, Edgar, «Mysticism in the Religious Verse of the Golden Age: Josef de Valdivielso», *Bulletin of Spanish Studies*, 21 (1944), pp. 136-139.
- Allué y Morer, Fernando, *Sagrario de Toledo*, Valladolid, Ceres, 1958.
- Alonso, Dámaso, «Predicadores ensonetados», en *Del Siglo de Oro a este siglo de siglas*, Madrid, Gredos, 1962, pp. 95-104.
- Alonso Acero, Beatriz, *Orán-Mazalquivir, 1589-1639: Una sociedad española en la frontera de Berbería*, Madrid, CSIC, 2000.
- Altamirano, Carlos dir., *Historia de los intelectuales en América Latina. I. La ciudad letrada, de la conquista al Modernismo*, Buenos Aires, Katz, 2008.
- Alvar Ezquerro, Alfredo, *El Duque de Lerma: corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid, Esfera de los Libros, 2010.
- Álvarez Martínez, José Luis, «Pedro de Valencia y Miguel de Cervantes frente al asunto de la brujería», en *El humanismo extremeño. Estudios presentados a la 1as Jornadas organizadas por la Real Academia de Extremadura*, ed. Marqués de la Encomienda et al., Trujillo, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1997, pp. 143-152.
- Álvarez Morán, M^a Consuelo, «El mito de los gigantes en Claudio», *Cuadernos de filología clásica*, 15 (1978), pp. 53-71.
- Ambrosio, san, *De bono mortis*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, XIV, c. 539-568.
- , *De obitu Theodosi oratio*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, XVI, c. 1385-1406.

- Andrés Martín, Melquíades, «Declaración de Pedro de Valencia sobre algunos lugares teológicos de Arias Montano», en *Humanismo y tradición clásica en España y América. VI Reunión Científica sobre Humanistas Españoles*, ed. Jesús Nieto Ibáñez, León, Universidad de León, 2002, pp. 191-215.
- Angulo Íñiguez, Diego y Pérez Sánchez, Alfonso E., *Escuela madrileña del primer tercio del siglo XVII*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1969.
- Antiochos, Sarantis, «Cervantes y el Greco ¿solo contemporáneos?», en *Volver a Cervantes. Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación de Cervantistas*, ed. Antonio Bernat Vistarini, Palma de Mallorca, Universitat de les Illes Balears, 2001, I, pp. 91-104.
- Apolonio de Rodas, *Las argonauticas*, trad. Manuel Pérez López, Madrid, Akal, 1991.
- Aranda, Juan de, *Lugares comunes de conceptos, dichos y sentencias*, Madrid, Juan de la Cuesta, 1613.
- Aranda Pérez, Francisco J., «Don Bernardo Sandoval y Rojas», en *Los primados de Toledo*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha-Diputación de Toledo, 1993, pp. 116-117.
- , «De invenciones, controversias y polémicas historiográficas políticas en la monarquía hispánica en tiempos de Quevedo (y aún un siglo después)», *La Perinola*, 18 (2014), pp. 15-61.
- Arce de Otálora, Juan de, *Coloquios de Palatino y Pinciano*, ed. José Luis Ocasar Ariza, Biblioteca Castro-Turner, Madrid, 1995, 2 vols.
- Arias Montano, Benito, *Historia de la Naturaleza*, ed. Fernando Navarro Antolín, Huelva, Universidad de Huelva, 2002.
- Aristóteles, *Topica inventio in octo secta libros*, trad. Agostino Nifo, Paris, Jean Roigny, 1540.
- Arrazola, Lorenzo et al., *Enciclopedia española de derecho y administración o nuevo teatro universal de la legislación de España e Indias. Tomo VII*, Madrid, Díaz y Compañía, 1853.
- Asensio, Jaime, «Tres notas para don Gil de las calzas verdes», *Reflexión* 3-4 (1974-1975), pp. 146-152.

- Asensio y Toledo, José M^a, *Cervantes y sus obras*, Barcelona, F. Seix, 1902.
- Astrana Marín, Luis, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1948-1958, 7 vols.
- Atienza, Belén, «La [re]conquista de un valido: Lope de Vega, el Duque de Lerma y los godos», *Anuario Lope de Vega*, 6 (2000), pp. 39-50.
- Aulo Gelio, *Noches áticas*, trad. Santiago López Moreda, Madrid, Akal, 2009.
- Azpilcueta, Martín de, *De regularibus commentarii libri quattuor*, Roma, Jacobus Tornerus y Jacobus Bericchie, 1584.
- Balbuena, Bernardo, *El Bernardo*, en *Poemas épicos I*, ed. Cayetano Rosell, Madrid, Ribadeneyra, 1851, pp. 139-399.
- Baldus de Ubaldis, *Opus aureum iuris utriusque luminis Domini Baldi de Perusio super feudis*, Lyon, Andreas Berionus, 1545.
- Ballester, Juan Bautista, *Identidad de la imagen del S. Cristo de San Salvador de Valencia*, Valencia, Jerónimo Vilagrassa, 1672.
- Ballesteros y Saavedra, Fernando de, *El regidor cristiano*, ed. F. Javier Campos y Fernández de Sevilla, San Lorenzo de El Escorial, Ediciones Escorialenses, 2013.
- Barkley, Gary W. Trad., Orígenes, *Homilies on Leviticus 1-16*, Washington D.C., The Catholic University of America Press, 1990.
- Barrio Moya, José Luis, «La colección de pinturas de don Francisco de Oviedo, secretario del rey Felipe IV», *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, 82.1 (1979) pp. 169-171.
- Barrios Aguilera, Manuel y García-Arenal, Mercedes eds., *Los plomos del Sacromonte: Invención y tesoro*, Valencia, Universitat de València, 2006.
- Basilio de Cesárea, san, *Conciones II. De ieiunio*, Roma, Tipografía Vaticana, 1587.
- , «In psalmum XLIV», en *Opera omnia*, ed. Julien Garnier, Paris, Gaume, 1839, I, pp. 226-242.
- Bataillon, Marcel, «Los pobres en el Siglo de Oro. Novela picaresca e ideales sociales», en *Pícaros y picaresca. La Pícara Justina*, Madrid, Taurus, 1969, pp. 19-27.

- , *Erasmus y España*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- , *Los jesuitas en la España del siglo XVI*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2010.
- Bel Bravo, María Antonia «Las “Bernardas” de Jaén: fundación y vida religiosa de las Monjas Clarisas a través de sus *Constituciones*», en *La clausura femenina en España*, coord. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2004, II, pp. 977-998.
- Beltrán Núñez, Miguel Ángel, *La oratoria sagrada de la época del barroco: Doctrina, cultura y actitud ante la vida desde los sermones sevillanos del siglo XVI*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2000.
- Benito, san, *La Regla de san Benito*, ed. García M. Colombás e Iñaki Aranguren, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000.
- Beneyto, Juan, «Textos políticos inéditos de los siglos XVII y XVI-II», *Revista de estudios políticos*, 100 (1958), pp. 387-455.
- Berenguer y Morales, Pedro Juan, *Universal explicación de los misterios de nuestra santa fe: donde se tratan discursos graves de todas las materias predicables*, Valencia, Juan Bautista Marzal, 1629.
- Berges Roldán, Luis, «La Iglesia de la Magdalena (Jaén), de mezquita islámica a templo cristiano», *Arqueología y territorio medieval*, 14 (2007), pp. 69-102.
- Bernardo, san, *Apologia ad Guillelmum Sancti-Theoderici abbatem*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, c. 893-918.
- Berzosa Martínez, Raúl, «El cardenal Don Bernardo de Sandoval y Rojas (1546-1618), protector de Cervantes», *Studium Ovetense: Revista del Instituto Superior de Estudios Teológicos del Seminario Metropolitano de Oviedo*, 35 (2007), pp. 331-346.
- Beverly, John, «Introducción», en Luis de Góngora, *Soledades*, Madrid, Cátedra, 1979, pp. 15-61.
- Biblia sacra cum glossa interlineari et ordinaria*, Venecia, s.n. [Societas Aquilae renovantis], 1588, 6 vols.
- Black, Jeremy, «Military Revolutions and Early Modern Europe: The Case of Spain», en *Guerra y sociedad en la monarquía*

- hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa Moderna 1500-1700*, ed. Enrique García Hernán y Davide Maffi, Madrid, CSIC, 2006, I pp. 17-30.
- Blanco, Mercedes, *Góngora heroico. Las Soledades y la tradición épica*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2012a.
- , «*Ut poesis, Oratio*. La oficina poética de la oratoria sacra en Hortensio Félix Paravicino», *Lectura y signo. Revista de literatura*, 7.1 (2012b), pp. 29-65.
- Bouza, Fernando, «Triste obispo en el peligro de la corte. El Norte Episcopal de Bartolomé de Villalva y Estaña y la literatura de corte hacia 1600», en *Estudios en homenaje al profesor Teófanés Egido*, ed. Máximo García Fernández, María de los Ángeles Sobaler, Valladolid, Consejería de Cultura y Turismo, 2004, pp. 183-200.
- Bravo Lozano, Jesús, *Pensamiento español del Siglo de Oro en torno a la pobreza*, Tesis de doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1974.
- , «Arbitrismo y picaresca: pocos pícaros y muchos arbitristas», en *La monarquía de Felipe III*, dir. José Martínez Millán y Mária Antonietta Visceglia, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, III, pp. 667-721.
- Breviarium Romanum: Ex decreto Sacrosancti Concilij Tridentini restitutum*, Amberes, Officina Plantiniana, 1622.
- Brown, Jonathan y Carr, Dawson A., «El Retrato de un cardenal: ¿Símbolo o simulacro?», en *Visiones del pensamiento: el Greco como interprete de la historia, la tradición y las ideas*, Madrid, Alianza, 1984, pp. 57-73.
- Cabezas Fontanilla, Susana, «En torno a la impresión del *Catálogo de libros prohibidos y expurgados* de 1612», *Documenta & instrumenta*, 3 (2005), pp. 7-30.
- Cabrera, fray Alonso, *Sermones*, ed. Miguel Mir, Madrid, Bailly-Baillière, 1906.
- Cabrera de Córdoba, Luis, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1857.

- Calderón de la Barca, Pedro, *El agua mansa. Guárdate del agua mansa*, ed. Ignacio Arellano y Víctor García Ruiz, Kassel, Reichenberger, 1989.
- Calero Palacios, M^a del Carmen, *La Abadía del Sacromonte de Granada: catálogo de manuscritos*, Granada, Universidad de Granada, 1999.
- Campoy, José María, «El secretario Huerta», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 17-18 (1923), pp. 196-202.
- Carranza, Bartolomé, *Sobre el catecismo cristiano*, Amberes, Martín Nucio, 1558.
- Carrasco Urgoiti, María Soledad, «Reflejos de la vida de los moriscos en la novela picaresca», *En la España medieval*, 4 (1984), pp. 183-223.
- Carreira, Antonio, «Fuentes históricas del *Panegírico* al duque de Lerma», en *El duque de Lerma: poder y literatura en el Siglo de Oro*, ed. Juan Matas Caballero, José María Micó y Jesús Ponce Cárdenas, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2011, pp. 105-124.
- Carter, Charles Howard, *The Secret Diplomacy of the Habsburgs, 1598-1625*, New York, Columbia University Press, 1964.
- Carvajal y Robles, Rodrigo de, *Poema del asalto y conquista de Antequera*, ed. Francisco López Estrada, Madrid, Real Academia Española, 1963.
- Casas, Fray Bartolomé de las, *Apologética historia sumaria*, ed. Vidal Abril Castelló, Madrid, Alianza Editorial, 1992, 3 vols.
- Caselli, Elisa, «Martín González de Cellorigo y su *Alegación* de 1619: razón política de los estatutos», en *La monarquía de Felipe III*, dir. José Martínez Millán y M^a Antonietta Visceglia, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, III, pp. 907-914.
- Cassianus, Johannes, *Collationum XXIV*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, XLIX, c. 477-1328.
- Castaño Navarro, Ana, «El sermón en España durante los siglos XV y XVI (algunos rasgos del género)», *Acta Poetica*, 21 (2000), pp. 217-227.

- , «Sermón y literatura. La imagen del predicador en algunos sermones de la Nueva España», *Acta Poetica*, 29 (2008), pp. 191-212.
- Castejón y Fonseca, Diego, *Primacía de la Santa Iglesia de Toledo*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1645.
- Castellanos de Losada, Basilio S. dir., *Biografía eclesiástica completa: Vida de los personajes del Antiguo y Nuevo Testamento, de todos los santos que venera la Iglesia, papas y eclesiásticos célebres por su virtudes y talentos en orden alfabético*, Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1864.
- Castillo Solórzano, Alonso de, *La niña de los embustes, Teresa de Manzanares*, en *La novela picaresca española*, ed. Florencio Sevilla Arroyo, Castalia, Madrid, 2001, pp. 963-1019.
- Castro, Américo y Rennert, Hugo A., *Vida de Lope de Vega*, Salamanca, Anaya, 1968.
- Castro Pérez, Candelaria, Calvo Cruz, Mercedes y Granado Suárez, Sonia, «Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 16 (2007), pp. 335-347.
- Cavero de Carondolet, Cloe, «Dedicatorias a un “Buen Príncipe y excelente Pastor”: Una aproximación al mecenazgo eclesiástico en la España de los Austrias», en *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, ed. Félix Labrador Arroyo, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos-Cinca, 2015, pp. 743-762.
- , «Possessing Rome ‘in absentia’: the titular churches of the Spanish monarchy in the early seventeenth century», *Royal Studies Journal*, 3.2 (2016a), pp. 48-68.
- , *Art, piety and conflict in early modern Spain: the religious and artistic patronage of Cardinal Bernardo de Sandoval between Toledo and Rome (1599-1618)*, Tesis de doctorado, European University Institute, Florencia, 2016b.
- Cavillac, Michel, «Introducción», en Cristóbal Pérez de Herrera, *Amparo de pobres*, Madrid, Espasa-Calpe, 1975, pp. IX-CCIV.

- , «L'Enfermement des pauvres, en Espagne, à la fin du xvième siècle», en *Picaresque Européenne (Actes du Colloque International du C.E.R.S.)*, Montpellier, CERS, 1976, pp. 45-60.
- , «Libros, lecturas e ideario de Alonso de Barros, prologuista del *Guzmán de Alfarache* (1599)», *Bulletin Hispanique*, 100 (1998), pp. 69-94.
- Cervantes, Miguel de, *Viaje del Parnaso, Obra completa. III*, ed. Florencio Sevilla Arroyo y Antonio Rey Hazas, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 1995, pp. 1219-1357.
- , *Novelas ejemplares*, ed. Jorge García López, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores-CECE, 2005.
- , *La gran sultana*, ed. Luis Gómez Canseco, Madrid, Biblioteca Nueva, 2010.
- , *Don Quijote de la Mancha*, ed. Luis Gómez Canseco, Stein bei Nürnberg, Clásicos Hispánicos, 2015. www.clasicoshispanicos.com.
- , *Viaje del Parnaso y poesías sueltas*, ed. José Montero Reguera y Fernando Romo Feito, Madrid, Real Academia Española, 2016.
- Cerrón Puga, María Luisa, «La censura literaria en el *Index* de Quiroga (1583-1584)», en *Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro*, ed. María Cruz García de Enterría y Alicia Cordon Mesa, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1998, I, pp. 409-418.
- , «Lectura y santa obediencia. Los criterios tridentinos del *Index* de Sandoval y Rojas (1612)», *Rivista di filologia e letteratura ispaniche*, 2 (1999), pp. 109-131.
- Chevalier, Jean y Gheerbrant, Alain, *Diccionario de los símbolos*, Barcelona, Herder, 1988.
- Cipriano, san, *De mortalitate*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, IV, c. 603-624.
- , *Obras completas*, ed. Juan. A. Gil-Tamayo, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2016, 2 vols.
- Cirilo, san, *Las catequesis*, trad. Albino Ortega, Sevilla, Apostolado Mariano, 1990.

- Clemente V, *Constitutiones Clementis quinti, quas Clementinas vocant*, Venecia, s.n., 1572.
- Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América, ed. Francisco Antonio González y Juan Tejada y Ramiro, Madrid, Anselmo Santa Coloma, 1850.
- Contarini, Simeone, *Relación que Simón Contarini hizo a la república de Venecia al fin del año 1605*, en Luis Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1857, pp. 563-583.
- Correas, Gonzalo, *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*, ed. Víctor Infantes, Madrid, Visor Libros, 1992.
- Crespit, Pierre, *Summa catholicae fidei, apostolicae doctrinae, et ecclesiasticae disciplinae, nec non totius iuris canonici*, Lyon, Joannes Pillehotte, 1598.
- Crespo López, Mario, «Cervantes y la corte: Lecturas biográficas, patrocinio e interpretaciones políticas», *Studia historica. Historia moderna*, 24 (2002), pp. 255-295.
- Cros Edmond, *Mateo Alemán: Dos cartas de Mateo Alemán a un amigo*, en *Protée et le Gueux. Recherches sur les origines et la nature de récit picaresque dans Guzmán de Alfarache*, Paris, Didier, 1967, pp. 436-444.
- Crosby, James O., «Un Sueño desconocido», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 14 (1960), pp. 295-306.
- Cruz, sor Juana Inés de la, *Obras completas*, ed. Alfonso Méndez Plancarte y Alberto G. Salceda, México, Fondo de Cultura Económica, 1951-1957.
- Cruz Casado, Antonio, «Revisión de una hipótesis: Juan Valladares de Valdelomar, autor del Quijote apócrifo», en *Tus obras los rincones de la tierra descubren. Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación de Cervantistas, Alcalá de Henares, 13 al 16 de diciembre de 2006*, ed. Alexia Dotras Bravo, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2008, pp. 269-283.
- Danvila y Collado, Manuel, *La expulsión de los moriscos españoles. Conferencias pronunciadas en el Ateneo de Madrid*, Valencia, Universitat de València, 2011.

- Díez, Fray Felipe, *Marial de la sacratísima Virgen nuestra señora*, Barcelona, Gabriel Llobreras y Miguel Manescal, 1597.
- Díez Fernández, Ignacio y Aguirre de Cárcer, Luisa Fernanda, «Contexto histórico y tratamiento literario de la hechicería morisca y judía en el *Persiles*», *Cervantes: Bulletin of the Cervantes Society of America*, 12.2(1992), pp. 33-61.
- Díez Fernández, Ignacio ed., *El mecenazgo literario en la casa ducal de Béjar durante la época de Cervantes*, Segovia, Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2005.
- Diógenes Laercio, *Vidas y opiniones de los filósofos ilustres*, ed. Carlos García Gual, Alianza, Madrid, 2007.
- Domínguez Ortiz, Antonio, *La desigualdad contributiva en Castilla durante el siglo XVII, Anuario de Historia del Derecho Español*, 31-32 (1951-1952), pp. 1222-1268.
- , «Documentos sobre estatutos de limpieza de las catedrales españolas», *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos*, 14-15 (1965-1966), pp. 33-42.
- Dougan, Thomas Wilson, M. *Tulli Ciceronis Tusculanarum Disputationum Libri Quinque*, Cambridge, Cambridge University Press, 2015, 2 vols.
- El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, ed. Ignacio López de Ayala, Barcelona, Benito Espona, 1845.
- Enciso Alonso-Muñumer, Isabel, *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III: Nápoles y el Conde de Lemos*, Madrid, Actas Editorial, 2007.
- Entrambasaguas, Joaquín de, *Lope de Vega en las justas poéticas toledanas de 1605 y 1608*, Madrid, CSIC, 1969.
- Escallada González, Luis de, «Don Pedro de Camino y Mijarazo, inquisidor apostólico de Sevilla», *Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, 64, (2004), pp. 171-224.
- Escudero, José Antonio, *Los hombres de la monarquía universal*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.
- Eslava, Antonio de, *Noches de invierno*, ed. Julia Barella, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1986.
- Espinel, Vicente, *Vida del escudero Marcos de Obregón*, ed. M^a Soledad Carrasco Urgoiti, Madrid, Castalia, 1972, 2 vols.

- Esquerdo, Onofre, *Nobiliario valenciano*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2002, 2 vols.
- Fahey, Michaël Andrew, *Cyprian and the Bible: a study in third-century exegesis*, Tübingen, J. C. B. Mohr, 1971.
- Fernández Álvarez, Manuel, *La sociedad española en el Siglo de Oro*, Madrid, Editora Nacional, 1983.
- Fernández Collado, Ángel, «Arzobispo don Bernardo de Sandoval y Rojas», en *Los informes de visita ad limina de los arzobispos de Toledo*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 37-42.
- Fernández de Andrada, Andrés, *Epístola moral a Fabio y otros escritos*, ed. Dámaso Alonso, Barcelona, Crítica, 1993.
- Fernández de Avellaneda, Alonso, *Segundo tomo del ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, ed. Luis Gómez Canseco, Madrid, Real Academia Española, 2014.
- Fernández del Hoyo, M.^a Antonia, «Arquitectura y ciudad en los años de la corte», en *Valladolid, capital de la corte, (1601-1606)*, ed. Jesús Urrea Fernández, Valladolid, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, 2002, pp. 30-39.
- Fernández Terricabras, Ignasi, «Una tipología de conflictos urbanos: cabildos catedralicios y obispos en la España post-tridentina», en *Ciudades en conflicto: siglos XVI-XVIII*, José I. Fortea y Juan E. Gelabert, Madrid, Marcial Pons, 2008, pp. 107-124.
- Feros, Antonio, *El Duque de Lerma: realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- Ferraté, Juan, «Ficción y realidad en la poesía de Góngora», *Dinámica de la poesía*, Barcelona, Seix Barral, 1982, pp. 297-334.
- Ferrer Valls, Teresa, «El duque de Lerma y la corte virreinal en Valencia: fiestas, literatura y promoción social. *El prado de Valencia* de Gaspar Mercader», *Quaderns de filologia. Estudis literaris*, 5 (2000), pp. 257-272.
- Flaminio, Marco Antonio, *In librum psalmorum brevis explanatio*, Paris, Maturinus Dupuys, 1547.
- Flores Delgado, Ángela, «Laudas funerarias de D. Luis González de Oviedo», *Anales complutenses*, 13 (2001), pp. 119-128.

- Fonseca, Cristóbal de, *Tratado del amor de Dios*, Salamanca, Guillermo Foquel, 1592.
- , *Segunda parte del tratado del amor de Dios*, Valencia, Pedro Patri-
cio Mey, 1608, 2 vols.
- Forcione, Alban K., *Cervantes and the humanist visión: A Study
of Four Exemplary Novels*, Princeton, Princeton University
Press, 1982.
- Fortea Pérez, José Ignacio, *Monarquía y Cortes en la Corona de Cas-
tilla: las ciudades ante la política fiscal de Felipe II*, Valladolid,
Junta de Castilla y León, 1990.
- Francisco de Borja, san, *Tratados espirituales*, ed. Cándido de Dal-
mases, Juan Flors, Barcelona, 1964.
- Fuente Fernández, Francisco Javier, «La Academia de Pedro de
Valencia: Los intelectuales de su círculo (Madrid 1615-
1620)», en *El humanismo extremeño. Estudios presentados a la
1as Jornadas organizadas por la Real Academia de Extremadura*,
ed. Marqués de la Encomienda, Trujillo, Real Academia de
Extremadura de las Letras y las Artes, 1997, pp. 153-168.
- Gallardo, Bartolomé José, *Ensayo de una Biblioteca Española de li-
bros raros y curiosos*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1863-1889, 4
vols
- Gallegos, Manuel de, *Gigantomaquia*, Lisboa, Pedro Crasbeeck,
1626.
- Gaos, Vicente ed., Miguel de Cervantes, *Poesías completas*, Ma-
drid, Castalia, 1974 y 1981.
- García, Pantaleón, *Sermones panegíricos de varios misterios, festivi-
dades y santos*, Madrid, Gómez Fuentenebro y Compañía,
1805, 4 vols.
- García Arranz, José J., *Ornitología emblemática: las aves en la lite-
ratura simbólica ilustrada en Europa durante los siglos XVI y
XVII*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1996.
- García de Castro, José dir., *Diccionario de espiritualidad ignaciana*,
Bilbao, Mensajero-Sal Terrae, 2007.
- García Figueras, Tomás y Rodríguez Joulia Saint-Cyr, Carlos, *La-
rache: datos para su historia en el siglo XVII*, Madrid, CSIC,
1973.

- García Fuentes, M^a Cruz, «Fuentes clásicas en la *Gigantomachia* de Manuel de Gallegos», en *Humanismo y pervivencia del mundo clásico*, ed. José María Maestre Maestre, Joaquín Pascual Barea y Luis Charlo Brea, Alcañiz, Instituto de Estudios Humanísticos-CSIC, 2008, I, pp. 161-180
- García García, Bernardo J., *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, Leuven University Press, 1996.
- , «El confesor fray Luis de Aliaga y la conciencia del rey», en *Religiosi a la Corte. Teología, política e diplomazia in Antico regime*, ed. Flavio Rurale, Roma, Bulzoni, 1998, pp. 159-194.
- , «Pedro Franqueza, secretario de sí mismo. Proceso a un privanza y primera crisis del valimiento de Lerma (1607-1609)», *Annali di Storia moderna e contemporanea*, 5 (1999), pp. 21-42.
- , «Apostillas históricas», en Lope de Vega, *Fiestas de Denia*, ed. Maria Grazia Profetti, Firenze, Alinea Editrice, 2004, pp. 31-63.
- García Gutiérrez, Pedro y Martínez Carbajo, Agustín, *Iglesias Conventuales de Madrid*, Madrid, La Librería, 2011
- García Hernán, David, «La nobleza castellana y el servicio militar», «Military Revolutions and Early Modern Europe: The Case of Spain», en *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa Moderna 1500-1700*, ed. Enrique García Hernán y Davide Maffi, Madrid, CSIC, 2006, II, pp. 97-134.
- García Hernán, Enrique y Maffi, Davide eds., *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa Moderna 1500-1700*, Madrid, CSIC, 2006, 2 vols.
- García-Page Sánchez, Mario, «Justa poética en Toledo, 1616», en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, VIII, pp. 123-131.
- García Prieto, Elisa, «Donde ay damas, ay amores. Relaciones ilícitas en la corte de Felipe II: el caso de don Gonzalo Chacón y doña Luisa de Castro», *Studia historica, Historia moderna*, 37 (2015), pp. 153-181.
- Garcilaso de la Vega, *Obra poética y textos en prosa*, ed. Bienvenido Morros, Barcelona, Crítica, 2007.

- Garrido Pérez, María del Carmen, «Velázquez y el Inquisidor», *Ars Magazine: revista de arte y coleccionismo*, 17 (2013), pp. 56-68.
- Gauna Orpianesi, María Lorena, *Estudio y edición de la Descripción de Buenavista, de Baltasar de Medinilla, con las anotaciones del conde de Mora*, Tesis de máster, Madrid, CSIC, 2008.
- Ghislierius, Michael, *In Canticum Canticorum Salomonis iuxta lectiones*, Venecia, Bernardus Junta, 1609.
- Gil García, Eduardo, «Sandoval y Rojas: Breve historia familiar. Relaciones de este linaje con Alcalá de Henares», en *Actas del IV Encuentro de Historiadores del Valle de Henares*, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1994, pp. 127-148.
- , «Bernardo de Sandoval y Rojas: Un personaje ilustre de los siglos XVI y XVII en nuestra villa», *Acervo. Revista de humanidades, cultura y ciencia de Alcalá de Henares*, 8 (1995), pp. 28-29.
- Gil Sanjuán, Joaquín, «Perfil político de los consejeros de estado de Felipe III», *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 24 (2002), pp. 339-354.
- Gilbertus de Hoilandia, *Sermones super Cantica canticorum*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, CLXXXIV, c. 9-252.
- Golmayo, Pedro Benito, *Instituciones de Derecho Canónico*, Madrid, Librería de Sánchez, 1859, 2 vols.
- Gómez Álvarez, Ubaldo, *Revisión histórica de la presión fiscal castellana, siglos XVI-XVIII*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1996.
- Gómez Canseco, Luis, *El humanismo después de 1600. Pedro de Valencia*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993.
- , «Los sentidos del lenguaje divino: Para una lectura del *Liber Ioseph*», en Benito Arias Montano, *Libro de José o Sobre el lenguaje arcano*, Huelva, Universidad de Huelva, 2006, pp. 43-86.
- , «Mateo Alemán y el Guzmán de Alfarache», en Mateo Alemán, *Guzmán de Alfarache*, Madrid, Real Academia Española, 2012a, pp. 761-929.

- , «Las razones de un censor: Benito Arias Montano en los Índices de Amberes», en *Textos castigados. La censura literaria en el Siglo de Oro*, ed. Eugenia Fosalba y María José Vega Ramos, Berna, Peter Lang, 2012b, pp. 189-204.
- Gómez Vozmediano, Miguel F. y Sánchez González, Ramón, «Pedro Salazar de Mendoza (1549-1629): cronista nobiliario y bruñidor de linajes», *Tiempos modernos*, 8.31 (2015), pp. 393-422.
- Góngora, Luis de, *Soledades*, ed. Robert Jammes, Madrid, Castalia, 1994.
- , *Obras completas*, ed. Antonio Carreira, Madrid, Biblioteca Castro, 2000, 2 vols.
- González Cañal, Rafael, «El testamento político de Pedro de Valencia: El discurso *Consideración acerca de enfermedades y salud del reino*», en *El humanismo extremeño. Estudios presentados a la 1as Jornadas organizadas por la Real Academia de Extremadura*, ed. Marqués de la Encomienda, Trujillo, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1997, pp. 169-178.
- González Dávila, Gil, *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas. Tomo primero*, Madrid, Francisco Martínez, 1645.
- González de Cellorigo, Martín, *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la república de España*, ed. José L. Pérez de Ayala, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales. 1991.
- González de la Peña, M^a del Val, «El cardenal don Bernardo de Sandoval y Rojas y la ciudad de Alcalá», en *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares, Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses-Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1990, pp. 403-408.
- , «Procedencia de las monjas bernardas de Alcalá de Henares en el siglo XVII», *Anales complutenses*, 4-5 (1992-1993), pp. 59-64.
- González Novalín, José L., «Religiosidad y reforma del pueblo cristiano», en *Historia de la Iglesia en España III.1. La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, dir. Ricardo García Villoslada, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1980, pp. 351-384.

- Goñi Gaztambide, José, «El cardenal Bernardo Rojas Sandoval, protector de Cervantes (1546-1618)», *Hispania sacra. Revista de historia eclesiástica*, 32 (1980), pp. 125-191.
- Granada, fray Luis de, *Silva locorum, qui frequenter in concionibus occurrere solent*, Venecia, Bernardo Junta, 1586.
- Gregorio Magno, san, *Moralium libri, sive expositio in librum Job*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, LXXV, c. 509-1162 y LXXVI, c. 9-782.
- , *Regulae pastoralis liber*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, LXXVII, c. 13-128.
- , *Obras*, ed. Paulino Gallardo, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2009.
- Gregorio Nacianceno, san, *Orationes*, en *Operum. Pars I*, ed. A. B. Caillau, Paris, Parent-Desbarres, 1836.
- Guevara, fray Antonio de, *Epístolas familiares*, ed. José María de Cossío, Madrid, Real Academia Española, 1950-1952, 2 vols.
- Guerreiro, Henri, «Tradición y modernidad en la obra de Mateo Alemán», en *Studia Aurea. Actas del III Congreso de la AISO*, ed. Ignacio Arellano et al., Toulouse, GRISO-LEMSO, 1996, III, pp. 247-258.
- Haley, George, *Vicente Espinel y Marcos de Obregón: Biografía, autobiografía y novela*, en *Vicente Espinel: Obras completas. I. Introducción general*, ed. José Lara Garrido, Málaga, Diputación de Málaga, 1994.
- Hatzfeld, Helmut, «Dos tipos de poesía mística ejemplarizados en Santa Teresa y en San Juan de la Cruz: *Vivo sin vivir en mí*», en *Estudios literarios sobre mística española*, Madrid, Gredos, 1955, pp. 203-252.
- Heredia Moreno, Carmen, «La custodia del Corpus de la Catedral Magistral de Alcalá de Henares, una posible interpretación del templo de Salomón», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 64 (1998), pp. 325-336.
- Heredia Moreno, Carmen, «Donaciones de plata labrada del Cardenal Arzobispo de Toledo Don Bernardo de Sandoval y Rojas», en *Estudios de platería: San Eloy 2003*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, pp. 261-282.

- Herrera, Pedro de, *Descripción de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario, que erigió en la Santa Iglesia de Toledo el cardenal don Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo y relación de la antigüedad de la santa imagen, con las fiestas de su traslación*, Madrid, Luis Sánchez, 1617.
- Herrero García, Miguel, *Sermonario clásico. Con un ensayo sobre la oratoria sagrada en España del siglo XVI al XVII*, Buenos Aires, Escélicer, 1942.
- , *Ideas de los españoles del siglo XVII*, Madrid, Gredos, 1966.
- Herrero Salgado, Félix, «Las citas en los sermones del Siglo de Oro», *Criticón*, 84-85 (2002), pp. 63-79.
- Hidalgo, Gaspar Lucas, *Diálogos de apacible entretenimiento*, ed. Julio Alonso Asenjo y Abraham Madroñal, Valencia, Universitat de València, 2010. http://parnaseo.uv.es/Editorial/Parnaseo11/Dialogos_Apacible.pdf.
- Horacio Flaco, Quinto, *Epístolas. Arte poética*, ed. Fernando Navarro Antolín, Madrid, CSIC, 2002.
- Huerta, Jerónimo de, *Traducción de los libros de Cayo Plinio Segundo de la historia natural de los animales*, Madrid, Luis Sánchez, 1599.
- Index librorum prohibitorum et expurgatorum Illmi. ac Rmi. D. Bernardini de Sandoval*, Madrid, Luis Sánchez, 1612.
- Iribarren Rodríguez, José M^a, «Los toros de Navarra», *Príncipe de Viana*, 32 (1948), pp. 361-406.
- Jammes, Robert, *La obra poética de don Luis de Góngora y Argote*, Madrid, Castalia, 1987.
- Jauralde Pou, Pablo, *Francisco de Quevedo (1580-1645)*, Madrid, Castalia, 1999.
- Jáuregui, Juan de, *Antídoto contra la pestilente poesía de las Soledades*, ed. José Manuel Rico García, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002.
- Jerónimo, san, *Epístola XL. Ad Tyrasium super norte filiae suae consolatoria*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, XXX, c. 278-282.
- , *Liber de nominibus hebraicis*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, XXIII, c. 771-858.

- , *Liber hebraicarum quaestionum in Genesim*, en *Patrologia Latina Database*, ed. Jacques-Paul Migne, 1844-1865, XXIII, c. 935-1010.
- , *Epistolario I*, ed. Juan Bautista Valero, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993.
- Jimeno Jimeno, Jacinto, «El cardenal Sandoval y Rojas, natural de Aranda de Duero, protector de Cervantes», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y artísticos de Burgos y de la Institución Fernán González*, 104 (1948), pp. 187-191.
- Johnson, Vanessa, «Un hábito para Luis: El funcionamiento del sistema de patronazgo en la corte de Felipe IV», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 18 (2001), pp. 117-125.
- Jones, John A., «Arias Montano and Pedro de Valencia: three further documents», *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance*, 38 (1976), pp. 351-354.
- , «*De mente et electione ad Petrum Valentiam Ode Tricolon*: Una nota sobre Arias Montano, Pedro de Valencia y el Fomes Peccati», *Revista de Estudios Extremeños*, 34.3 (1978a), pp. 487-499.
- , «Pedro de Valencia's defence of Arias Montano: The expurgatory indexes of 1607 (Rome) and 1612 (Madrid)», *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance*, 40 (1978b), pp. 121-136.
- Juan Crisóstomo, san, *Omnia opera*, Basilea, Andreas Cratander, 1525, 7 vols.
- , *Opera omnia*, en *Patrologiae cursus completus. Patrologia graeca*, Paris, Jean-Paul Migne, 1860, vol. 57.
- Labata, Francisco, *Apparatus concionatorum, seu locorum communium ad conciones ordine alphabetico digesti*, Lyon, Horatii Cardon, 1614 y 1616, 2 vols.
- Lacarta, Manuel, *Felipe III*, Madrid, Alderabán, 2003.
- Laínez Alcalá, Rafael, *Don Bernardo Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo (1546-1618). Aportaciones para su biografía*, Tesis de doctorado, Universidad de Madrid, 1928.
- , *Antología laudatoria de un mecenas español*. La Laguna, Universidad de La Laguna, 1945.

- , «Adiciones a la *Antología laudatoria de un mecenas español*», *Revista de Historia*, 72 (1945), pp. 475-477.
- f, *Don Bernardo de Sandoval y Rojas, protector de Cervantes (1546-1618)*, Salamanca, Anaya, 1958.
- Lanuza, Jerónimo Bautista de, *Discursos predicables*, Madrid, Francisco de Tózar, 1803.
- Lausberg, Heinrich, *Der Hymnus Veni Creator Spiritus*, Oplanden, Westdeutscher Verlag, 1979.
- León, fray Luis de, *Exposición del libro de Job*, en *Obras completas castellanas I*, ed. Félix García, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1991.
- León Máinez, L., *El conde de Lemos y el arzobispo Sandoval y Rojas, protectores de Cervantes*, Jerez de la Frontera, s. n., 1901.
- Libro de los usos de la sagrada orden del Cister y observancia de España*, Salamanca, Juan Fernández, 1586.
- Lissorgues, Yvan, «Francisco de Garay, poeta ayer celebrado, hoy desconocido», *Criticón*, 10 (1980), pp. 60-74.
- López de Haro, Alonso, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid, Luis Sánchez, 1622.
- López Vela, Roberto, «Historiografía y Príncipes de la Iglesia: Porreño y la historia de los Arzobispos de Toledo (1604-1606)», en *Centros de poder italianos en la monarquía hispánica (siglos XV-XVIII)*, José Martínez Millán y Manuel Rivero, Madrid, Polifemo, 2010, II. pp. 1431-1467.
- Lozano-Renieblas, Isabel, «Religión e ideología en el *Persiles* de Cervantes», en *Cervantes y las religiones. Actas del coloquio internacional de la Asociación de Cervantistas (Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel, 19-21 de diciembre de 2005)*, ed. Ruth Fine y Santiago López Navia, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2008, pp. 361-378.
- Lozón Urueña, Ignacio, *Madrid capital y corte. Usos, costumbres y mentalidades en el siglo XVII*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2004.
- Macías Rosendo, Baldomero, *La correspondencia de Benito Arias Montano con el presidente de Indias Juan de Ovando*, Huelva, Universidad de Huelva, 2008.

- Madroñal, Abraham, *Baltasar Elisio de Medinilla y la poesía toledana de principios del siglo XVII*, Madrid, Vervuert, 1999.
- , «La primera edición de la *Vida de san José* del maestro Valdivielso», *Revista de Filología Española*, 82 (2002), pp. 273-294.
- , «Entre Cervantes y Lope: Toledo, hacia 1604», *eHumanista/Cervantes* 1 (2012), pp. 300-332.
- , «De santos, fiestas y crítica literaria: *El Capellán de la Virgen*, de Lope de Vega y las justas poéticas toledanas de 1616», *Boletín Hispánico Helvético*, 25 (2015), pp. 3-21.
- Magnier, Grace, «The dating of Pedro de Valencia's *Sobre el pergamino y láminas de Granada*», *Sharq Al-Andalus*, 14-15 (1997-1998), pp. 353-373.
- , *Sobre el pergamino y láminas de Granada*, Bern, Peter Lang, 2006.
- , *Pedro de Valencia and the Catholic Apologists of the Expulsion of the Moriscos: Visions of Christianity and Kingship*, Leiden, Brill, 2010.
- Maino, Giasone del, *De actionibus titulus institutionum*, Frankfurt, Georgius Corvinus, 1571.
- Malaxecheverría, Ignacio, *Bestiario medieval*, Madrid, Siruela, 1986.
- Malón de Chaide, Pedro, *La conversión de la Magdalena*, ed. Félix García, Madrid, Espasa-Calpe, 1930-1947, 3 vols.
- Manuzio, Aldo, *Thesaurus elegantiarum*, Colonia, Bernardus Gualtherus, 1615.
- Marcello, Elena E., «De Valdivielso a Calderón: Origen, pérdida y restauración de la Virgen del Sagrario», *Criticón*, 91 (2004), pp. 79-91.
- Marías, Fernando, *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, Madrid, CISC, 1983, 4 vols.
- , «La obra artística y arquitectónica del cardenal Sandoval y Rojas», en *El Toledo de Felipe II y El Greco*, Toledo, Museo de Sata Cruz 1986, pp. 9-23,
- Marín Cepeda, Patricia, *Corte y literatura en la España del siglo XVI: Estudio y edición del epistolario inédito de Ascanio Colonna con escritores españoles*, Tesis de doctorado, Universidad de Valladolid, 2010.

- , *Cervantes y la corte de Felipe II. Escritores en el entorno de Ascanio Colonna (1560-1608)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2015.
- Márquez Villanueva, Francisco, «El morisco Ricote o la hispana razón de Estado», en *Personajes y temas del Quijote*, Madrid, Taurus, 1975, pp. 229-335.
- , «Sobre el lanzamiento y recepción del *Guzmán de Alfarache*», *Bulletin Hispanique*, 92 (1990), pp. 549-577.
- , *Moros, moriscos y turcos de Cervantes*, Barcelona, Bellaterra, 2010.
- Martí Alanís, Antonio, *La preceptiva retórica española en el Siglo de Oro*, Madrid, Gredos, 1972.
- Martín Gamero, Antonio, *Los Cigarrales de Toledo*, Toledo, Imprenta de Severiano López Fando, 1857.
- Martín González, Juan J., *La arquitectura doméstica del renacimiento en Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1948.
- Martínez de Bujanda, Jesús, «Literatura e Inquisición en España en el siglo XVI», en *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, ed. Joaquín Pérez Villanueva, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 579-592.
- Martínez Gil, Fernando, «La expulsión de las representaciones del templo (los autos sacramentales y la crisis del corpus de Toledo, 1613-1645)», *Hispania*, 66 (2006), pp. 959-996.
- Martínez Hernández, Santiago, «Los cortesanos. Grandes y títulos frente al régimen de validos», en *La monarquía de Felipe III*, dir. José Martínez Millán y Mâria Antonietta Visceglia, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, III, pp. 435-582.
- Martínez Hernández, Santiago, *Rodrigo Calderón: la sombra del valido: privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica-Marcial Pons, 2009.
- Martínez Kleiser, Luis, *Refranero general ideológico español*, Madrid, Silverio Aguirre Torre, 1953.
- Martínez Millán, José, «Filosofía cortesana de Alonso de Barros (1587)», en *Política, religión e Inquisición en la España moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, ed. Pablo Fernández Albadalejo, José Martínez Millán y Virgilio Pinto Crespo, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1996, pp. 461-482.

- , «La articulación del poder en la Corte durante la segunda mitad del siglo XVI», en *Redes familiares y de patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, ed. José María Imízcoz Beunza, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001, pp. 65-82.
- , «La adaptación problemática de la política y religiosidad hispana al Catolicismo Romano», en *La monarquía de Felipe III*, dir. José Martínez Millán y Mâria Antonietta Visceglia, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, I, pp. 187-300.
- Martínez Millán, José y Visceglia, Mâria Antonietta dir., *La monarquía de Felipe III*, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, 4 v.
- Martos Carrasco, José Manuel, *El Panegírico al Duque de Lerma de Luis de Góngora: Estudio y edición crítica*, Tesis de doctorado, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 1991. <http://www.tdx.cat/handle/10803/7446>
- Martz, Linda, *A Network of Converso Families in Early Modern Toledo*, Ann Arbor, The University of Michigan Press, 2002.
- Matute de Peñafiel, Diego, *Prosapia de Cristo*, Baza, Martín Fernández y Granada, Petrus Heylan, 1614.
- Mayo, Arantxa, *La lírica sacra de Lope de Vega y José de Valdivielso*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2007.
- Mayoral López, Rubén, *La casa real de Felipe III (1598-1621). Ordenanzas y etiquetas*, Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Madrid, 2007. https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/2423/3750_mayoral_lopez_ruben.pdf?sequence=1.
- Melgosa Oter, Óscar Raúl, «Protagonistas en las exequias de los Austrias: los predicadores del sermón fúnebre», *Obradoiro de Historia Moderna*, 16 (2007), pp. 253-282.
- Mendieta, fray Jerónimo, *Historia eclesiástica indiana*, ed. Francisco Solano y Pérez-Lila, Madrid, Atlas, 1973, 2 vols.
- Menéndez Pelayo, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1978, 2 vols.
- Mesa, Cristóbal de, *Rimas*, Madrid, Alonso Martín, 1611.
- Micó, José María, «Comentario a *Era la noche, en vez del manto obscuro*», *Todo Góngora*, 2014. <http://www.upf.edu/todogongora/poesia/octavas/310/>.

- Millé y Giménez, Juan, *Estudios de literatura española*, Buenos Aires, Imprenta y Casa Editora Coni, 1928.
- Miñano, Sebastián de, *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, Madrid, Pierart-Peralta, 1828, 9 vols.
- Missale romanum ex decreto sacrosancti Concilii tridentini restitutum*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1772.
- Molina Reyes, Blas «Marco histórico-artístico, arquitectónico y urbanístico», en *Restauración de las ruinas de Santa María de Cazorla*, Granada, Junta de Andalucía, 2010, pp. 13-36.
- Molina y Nieto, Ramón, *El cardenal de la Virgen. Toledo y su reina*, Toledo, Editorial Católica, 1926.
- Mora del Pozo, Gabriel, *Clemente Palencia: Efemérides toledanas*, Toledo, Diputación de Toledo, 1991.
- Mora Ontalva, José María, «Sebastián García de Huerta», en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España, suplemento I*, dir. Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives Gatell, Madrid, CSIC, 1987, pp. 360-361.
- Morocho Gayo, Gaspar, «Pedro de Valencia en la historia de la traducción del Pergamino y Láminas de Granada», *Livius 2* (1992), pp. 107-137.
- , «Introducción a una lectura de Pedro de Valencia», en Pedro de Valencia, *Obras completas. Volumen V. Relaciones de Indias. 2. México*, León, Universidad de León, 1995, pp. 11-64.
- , «Estudio introductorio del discurso sobre el Pergamino y Láminas de Granada», en Pedro de Valencia, *Obras completas IV. Escritos sociales. 2. Escritos políticos*, León, Universidad de León, 1999, pp. 143-426.
- Moya del Baño, Francisca, «Don Juan de Fonseca y Figueroa y la biografía de Pedro de Valencia del Manuscrito Biblioteca Nacional 5781», *Myrtia. Revista de Filología Clásica de la Universidad de Murcia*, 3 (1988), pp. 9-17.
- Muñiz, Roberto, *Médula histórica cisterciense*, Valladolid, Viuda de Santander, 1781-1791, 9 vols.
- Muñoz Santos, M^a Evangélica, «Museo del Convento de San Bernardo (vulgo Bernardas) de Alcalá de Henares», en *La clausura femenina en España*, coord. Francisco Javier Campos y

- Fernández de Sevilla, San Lorenzo del Escoria, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2004, II, pp. 779-810.
- Navarro González, Alberto, «Una poesía desconocida de Vicente Espinel», en *Estudios sobre la literatura y arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*, ed. Andrés Soria Olmedo, Nicolás Marín, y Antonio Gallego Morell, Granada, Universidad de Granada, 1979, II, pp. 521-528.
- Nani Mirabelli, Dominico, *Polyanthea hoc est, Opus suauissimis floribus celebriorum sententiarum tam Græcarum quam Latinarum exornatum*, Lyon, Horacio Cardon, 1604.
- Novo, Yolanda, *Las Rimas Sacras de Lope de Vega: Disposición y sentido*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1990.
- Núñez, Hernán, *Refranes o proverbios en romance*, Lérida, Luis Manescal, 1621.
- Núñez de Reinoso, Alonso, *Los amores de Clareo y Florisea y los trabajos de la sin ventura Isea*, ed. Miguel Ángel Teijeiro Fuentes, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1991.
- O'Malley, John W., «Content and Rhetorical Forms in Sixteenth-Century Treatises on Preaching», en *Renaissance Eloquence: Studies in the Theory and Practice of Renaissance Rhetoric*, ed. James J. Murphy, Berkeley, University of California Press, 1983, pp. 238-252.
- Oliver, Antonio, «El morisco Ricote», *Anales cervantinos*, 5 (1955-1956), pp. 249-255.
- Ontoria Oquillas, Pedro, «El cardenal Bernardo de Sandoval y Rojas», *Biblioteca: estudio e investigación*, 8 (1993), pp. 35-66.
- Orígenes, *Opera omnia*, trad. Charles de La Rue, Venecia, Sumptibus Societatis, 1743, 2 vols.
- Orozco, Alonso de, *Obras*, Barcelona, Subirana, 1882.
- Osuna, Inmaculada, «Los Avisos para la muerte de Luis Ramírez de Arellano», *Revista Via Spiritus*, 16 (2009), pp. 45-82.
- Palacios Gonzalo, Juan Carlos, «Don Bernardo de Sandoval y Rojas: valedor de las Artes y de las Letras», *Anales Complutenses*, 13 (2001), pp. 77-106.
- Palau y Dulcet, Antonio, *Manual del librero hispanoamericano*, Barcelona, Librería Palau, 1965-1967.

- Palencia, Alfonso de, *Universal vocabulario en latín y en romance*, ed. Gracia Lozano López, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1992.
- Palermo, Gesualdo da, *Theologiae sacrae moralis pars prima*, Palermo, Alfonso de Isola, 1646.
- Paniagua Pérez, Jesús, «Estudio introductorio», en Pedro de Valencia, *Obras completas. Volumen V. Relaciones de Indias. 1. Nueva Granada y Virreinato del Perú*, León, Universidad de León, 1993, pp. 61-97.
- Pardo Manuel de Villena, Alfonso de, *El Conde de Lemos, noticia de su vida y de sus relaciones con Cervantes, Lope de Vega, los Argensola y demás literatos de su época*, Madrid, Francisco Beltrán, 1911.
- Parro, Sixto Ramón, *Toledo en la mano o descripción histórico-artística de la magnífica catedral y de los demás célebres monumentos*, Toledo, Severiano López Fando, 1857.
- Pedraza Jiménez, Felipe, *El universo poético de Lope de Vega*, Madrid, Laberinto, 2003.
- Pellicer, Juan Antonio, *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, Gabriel de Sancha, 1800.
- Peña y Montes de Oca, Jorge-Elías de la, «El Monasterio de San Bernardo de Alcalá de Henares», *Anales complutenses*, 21 (2009), pp. 255-286.
- Perea Siller, Francisco J., *Fray Luis de León y la lengua perfecta. Lingüística, cábala y hermenéutica en De los nombres de Cristo*, Córdoba, Camino, 1998.
- Perdices de Blas, Luis y Reeder, John, «Arbitrismo y economía en el Quijote (1605-1615)», en *Economía y literatura*, ed. Luis Perdices Blas y Manuel Santos Redondo, Madrid, Ecobook, 2007, pp. 35-75.
- Pérez Bustamante, Ciriaco, *La España de Felipe III. Historia de España. XXIV*, Madrid, Espasa-Calpe, 1983.
- , *Felipe III: semblanza de un monarca y perfiles de una privanza*, Pamplona, Urgoiti, 2009.
- Pérez de Herrera, Cristóbal, *Curación del cuerpo de la República o Remedios para el bien de la salud del cuerpo de la República en*

razón de muchas cosas tocantes al bien, prosperidad, riqueza y fertilidad destos reinos y restauración de la gente que se ha echado dellos, [s.l., s.n.], 1610.

- , «Carta apologética del Dr. Cristóbal Pérez de Herrera, médico de S.M. y del reino, al Dr. Luis de Valle, médico de Cámara del Rey nuestro señor y sus protomédico», en *Colección de documentos inéditos para la historia de España. Tomo XVIII*, ed. Miguel Salvá y Pedro Sainz de Baranda, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1851, pp. 564-574.
- Pérez Goyena, Antonio, *Ensayo de bibliografía navarra*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra-CSIC-Institución Príncipe de Viana, 1947.
- Pérez Míguez, Fidel, *La casa de Cervantes en Valladolid*, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1905.
- Pérez Pastor, Cristóbal, *Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid*, Pamplona, Analecta, 2000, 3 vols.
- Pérez Sánchez, Alfonso E., «Carlo Saraceni a la Cathédrale de Tolède et les relations hispano-romaines dans la peinture au début du XVII^e siècle», en *Évolution générale et développements régionaux en histoire de l'art. Actes du XXII^e Congrès International d'Histoire de l'Art*, ed. György Rósz, Budapest, Akadémiai Kiadó, 1972, II, pp. 25-31.
- Pérez Sánchez, Alfonso E. y Navarrete, Benito, *Luis Tristán*, Madrid, Real Fundación de Toledo - Ediciones del Umbral, 2001.
- Pérez Villanueva, Joaquín, Escandell Bonet, Bartolomé, y Alcalá, Ángel, *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1984, 3 vols.
- Pinta Llorente, Miguel de la, «Aportaciones para la historia externa de los índices expurgatorios españoles», *Hispania*, 12.47 (1952), pp. 253-300.
- , *La Inquisición española y los problemas de la cultura y la intolerancia*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1958.
- Pinto Crespo, Virgilio, «El proceso de elaboración y la configuración del índice y expurgatorio de 1583-84 en relación

- con otros índices del siglo XVI», *Hispania Sacra*, 30 (1977), pp. 201-254.
- Placentinus, *Summa Institutionum*, ed. Hermann Fitting, en *Juristische Schriften des früheren Mittelalters*, Halle, Buchhandlung des Waisenhauses, 1876.]
- Poesía de cancionero*, ed. Álvaro Alonso, Madrid, Cátedra, 1986.
- Porfirio, *Isagoge*, ed. Giuseppe Girgenti, Milano, Bompiani, 2004.
- Quérillacq, René, «Los moriscos de Cervantes», *Anales cervantinos*, 30 (1992), pp. 77-98.
- Quevedo, Francisco, *Lágrimas de Jeremías castellanas*, ed. Edward M. Wilson y José M. Bleuca, Madrid, CSIC, 1953.
- , *Obra poética*, ed. José Manuel Bleuca, Madrid, Castalia, 1969-1981, 4 vols.
- , *Prosa festiva completa*, ed. Celsa Carmen García Valdés, Madrid, Cátedra, 1993.
- Rama, Ángel, *La ciudad letrada*, Montevideo, Fiar, 1984.
- Ramírez de Luque, Fernando, *Colección de santos mártires, confesores, y varones venerables del clero secular*, Madrid, Villalpando, 1803-1807, 5 vols.
- Revilla, Federico, «Reflejos de la mística en la emblemática y la cultura del Siglo de Oro», en *Emblemata aurea. La emblemática en el arte y la literatura del Siglo de Oro*, ed. Rafael Zafra, Madrid, Akal, 2000, pp. 325-335.
- Reuelta Tubino, Matilde et al., *Inventario artístico de Toledo. Tomo II. La Catedral Primada (Vol. I)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989.
- Rey Hazas, Antonio, Sevilla Arroyo, Florencio, «Introducción», en Miguel de Cervantes, *El trato de Argel*, Madrid, Alianza, 1996, pp. I-XLIX.
- , «Cervantes y el teatro», *Cuadernos de teatro clásico*, 20 (2005), pp. 21-96.
- , «Madrid, corte y literatura en la primera mitad del siglo XVII», en *La monarquía de Felipe III*, dir. José Martínez Millán y Mâria Antonietta Visceglia, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, III, pp. 651-666,

- Rezábal y Ugarte, Josef, *Biblioteca de escritores de los Seis Colegios Mayores*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1805, pp. 316-317.
- Rincón Álvarez, Manuel, *Mozárabes y mozarabías*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003.
- Rivera Blanco, José J., *El palacio real de Valladolid*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1981.
- Rivera Recio, Juan F., «Baltasar Porreño (1569-1639), historiador de los Arzobispos de Toledo», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 60 (1945-1946), pp. 107-138.
- , *El adelantamiento de Cazorla*, Toledo, Editorial Católica Toledana, 1948.
- Rivera Recio, Juan F., *San Ildefonso de Toledo: Biografía, época y posteridad*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1985.
- Rivers, Elías L. ed., Miguel de Cervantes, *Viaje del Parnaso. Poesías varias*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991.
- Robles, Eugenio de, *Compendio de la vida y hazañas del cardenal don fray Francisco Ximénez de Cisneros y del oficio y misa muzárabe*, Toledo, Pedro Rodríguez, 1604.
- Rodríguez Besné, José R., *El consejo de la Suprema Inquisición*, Madrid, Editorial Complutense, 2000.
- Rodríguez Cuadros, Evangelina, «En virtud de los que las recitaron. Los actores (de entonces y después) en las comedias de Tirso», en *Tirso de capa y espada. Actas de las XXVI Jornadas de Teatro Clásico*, ed. Felipe B. Pedraza, Rafael González Cañal y Elena Marcello, Almagro, Universidad de Castilla La Mancha, 2004, pp. 151-199.
- Rodríguez Marín, Francisco ed., Miguel de Cervantes, *Viaje del Parnaso*, Madrid, Bermejo, 1935.
- Rodríguez Moñino, Antonio, «La carta de Cervantes al cardenal Sandoval y Rojas», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 16 (1962), 81-89.
- Romanos, Melchora, «El discurso contra las navegaciones en Góngora y sus comentaristas», en *Las Indias (América) en la literatura del Siglo de Oro: homenaje a Jesús Cañedo*, ed. Ignacio Arellano, Kassel, Reichenberger, 1992, pp. 37-49.

- Rubio Piqueras, Felipe, «Episcopologio toledano. Notas epigráficas para su estudio», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 38-39 (1929), pp. 51-104.
- Ruiz, Juan, arcipreste de Hita, *Libro de Buen Amor*, ed. Alberto Blecuá, Madrid, Cátedra, 1992.
- Ruiz Rodríguez, José Ignacio y Delgado Pavón, M. Dolores, «Miguel de Cervantes Saavedra, un laico en la venerable Orden Tercera franciscana en la época de la confesionalización», en *Cervantes y las religiones. Actas del coloquio internacional de la Asociación de Cervantistas (Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel, 19-21 de diciembre de 2005)*, ed. Ruth Fine y Santiago López Navia, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2008, pp. 223-240.
- Russell, Peter E., «El Concilio de Trento y la literatura profana», en *Temas de La Celestina y otros estudios. Del Cid al Quijote*, Barcelona, Ariel, 1978, pp. 443-478.
- Sáez Sánchez, Carlos ed., *Annales Complutenses. Sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren*, Alcalá de Henares, CSIC, 1990.
- Sáenz, Hilario, «Notas a la glosa Vivo sin vivir en mí de Santa Teresa y de San Juan de la Cruz», *The Modern Language Quarterly*, 13 (1952), pp. 403-208;
- Sage, Michael M., *Cyprian*, Cambridge, Philadelphia Patristic Foundation, 1975.
- Salas Barbadillo, Alonso Jerónimo de, *La estafeta del dios Momo*, Madrid, Viuda de Luis Sánchez, 1627.
- Salazar y Mendoza, Pedro de, *Del origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, Toledo, Diego Rodríguez de Valdivielso, 1618.
- Salcedo Coronel, García de, *Soledades de don Luis de Góngora comentadas*, Madrid, Imprenta Real 1636.
- Sánchez, Gaspar, *Conciones in dominicis et feriis quadragesima*, Venecia, Paulo Ugolino, 1601.
- Sánchez, Magdalena, «Mujeres, piedad e influencia en la corte», en *La monarquía de Felipe III*, dir. José Martínez Millán y Mária Antonietta Visceglia, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, III, pp. 146-163.

- Sánchez González, Ramón, «Cabildo catedralicio y cabildo municipal en el Toledo moderno», en *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, coord. José M. de Bernardo y Jesús M. González Beltrán, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999, II, pp. 137-146.
- Sandoval y Rojas, Bernardo, *Sermón que predicó don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Jaén, del Consejo de su Majestad, en la iglesia catedral de la ciudad de Baeza en las onras que se hicieron por el rey nuestro señor don Felipe segundo desde nombre, Jaén [s.n.], 1599.*
- , *Constituciones sinodales del arzobispado de Toledo, hechas, copiladas y ordenadas por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Bernardo de Rojas y Sandoval*, Toledo, Pedro Rodríguez, 1601.
- , *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, Madrid, Luis Sánchez, 1612.
- Santa Cruz, Alonso de, *Crónica del Emperador Carlos V*, ed. Ricardo Beltrán y Antonio Blázquez, Madrid, Real Academia de la Historia, 1920, 25 vols.
- Sasaki, Betty, «Góngora's Sea of Signs: The Manipulation of History in the *Soledades*», *Calíope*, 1.1-2 (1995), pp. 150-168.
- Scazzoso, Piero, «Osservazioni intorno al *De bono mortis* di S. Ambrogio», *Divus Thomas. Piacenza*, 71 (1968), pp. 297-307.
- Schevill, Rodolfo y Bonilla, Adolfo eds., *Miguel de Cervantes, Obras completas*, Madrid, Gráficas Reunidas, 1922.
- Scío de San Miguel, Felipe, *La santa Biblia, traducida al español de la Vulgata latina*, Madrid, Gaspar y Roig Editores, 1852, 4 vols.
- Scourfield, J.H.D., «The *De Mortalitate* of Cyprian: Consolation and Context», *Vigiliae Christianae*, 50.1 (1996), pp. 12-41.
- Sebastián, Santiago, *El Fisiólogo atribuido a San Epifanio y El Bestiario toscano*, Madrid, Tuero, 1986.
- Segovia Villarroel, Juan de, *Relación de las capillas de la sancta Iglesia de Toledo, entierros y fundaciones de ellas y de la hacienda y rentas de la obra y fábrica de ella, ministros y oficiales que la sirven y ejercicio de sus oficios y otras cosas particulares a esto tocantes para el ilustrísimo y reverendísimo señor don*

- Bernardo de Rojas y Sandoval, arzobispo de Toledo*, Biblioteca Nacional de España, Ms. 9850.
- Serrano y Ortega, Manuel, *Glorias sevillanas. Noticia histórica de la devoción y culto que la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla ha profesado a la Inmaculada Concepción desde los tiempos de la Antigüedad a la presente época*, Sevilla, Imprenta de E. Rasco, 1893.
- Sevilla Arroyo, Florencio y Rey Hazas, Antonio eds., Miguel de Cervantes, *Viaje del Parnaso*, Alianza, Madrid, 1997.
- Sieber, Harry, «Clientelismo y mecenazgo: hacia una historia cultural literaria de la corte de Felipe III», en *Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro*, ed. María Cruz García de Enterría y Alicia Cordon Mesa, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1998a, I, pp. 95-113.
- , «The Magnificent Fountain: Literary Patronage in the Court of Philip III», *Cervantes: Bulletin of the Cervantes Society of America*, 18.2 (1998b), pp. 85-116.
- Sigüenza, fray José de, *Historia primitiva y exacta del monasterio del Escorial*, Madrid, Imprenta y Fundición de M. Tello, 1881.
- Simancas, Diego de, *Collectaneorum de Republica libri novem*, Valladolid, Adrian Ghemart, 1565.
- Simón, fray Pedro, *Primera parte de noticias historiales de las conquistas de tierra firme en las Indias Occidentales*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1992.
- Simón Díaz, José, «Algunos impresos madrileños raros de la segunda mitad del siglo XVII», *Anales del Instituto de estudios madrileños*, 23 (1986), pp. 517-545.
- Sliwa, Krzysztof ed., *Cartas, documentos y escrituras del Dr. Frey Lope Félix de Vega Carpio (1562–1635)*, Newark, Juan de la Cuesta, 2007, 2 vols.
- Smith, Hillary Dansey, *Preaching in the Spanish Golden Age*, Oxford, Oxford University Press, 1978.
- Solórzano y Pereira, Juan de, *Política indiana*, ed. Miguel Á. Ochoa, Madrid, Atlas, 1972, 5 vols.

- Stagg, Geoffrey, «The Curious Case of the Suspect Epistle», *Cervantes. Bulletin of the Cervantes Society of America*, 23.1 (2003), pp. 201-214.
- Stobaeus, Johannes, *Sententiae ex thesauris Graecorum*, Zurich, 1559.
- Suárez de Figueroa, Cristóbal, *El pasajero. Advertencias utilísimas a la vida humana*, ed. Enrique Suárez Figaredo, 2004. http://users.ipfw.edu/jehle/cervante/othertexts/Suarez_Figaredo_El_Pasajero.PDF
- Tellechea Idígoras, José Ignacio, «La visita *ad Limina* del Obispo de Pamplona don Bernardo de Rojas y Sandoval», *Revista Española de Derecho Canónico* 21 (1966), pp. 591-617.
- Terrones del Caño, Francisco, *Instrucción de predicadores*, ed. Félix de Olmedo, Madrid, Espasa-Calpe, 1946.
- Timoneda, Juan de, *El Patrañuelo*, ed. M^a Pilar Cuartero Sancho, Madrid, Espasa-Calpe, 1990.
- Tirso de Molina, *Cigarrales de Toledo*, ed. Luis Vázquez Madrid, Castalia, 1996.
- , *El amor médico*, ed. Blanca Oteiza, en *Obras completas. Cuarta parte de comedias I*, Madrid, Instituto de Estudios Tirsianos, 1997.
- , *Don Gil de las calzas verdes*, ed. Enrique García Santo-Tomás, Madrid, Cátedra, 2009.
- Toledano Molina, Juana, «Tres sonetos de Góngora en su contexto (a propósito de las exequias cordobesas en honor de la reina Margarita, 1612)», en *Edad de Oro Cantabrigense. Actas del VII Congreso de la Asociación Internacional del Siglo de Oro (AISO)*, ed. Anthony J. Close y Sandra Fernández Vales, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2006, pp. 597-602.
- Tomás de Aquino, santo, *El gobierno monárquico. De regimine principum*, ed. León Carbonero, Sevilla, Librería Izquierdo, 1861.
- Tomás de Aquino, santo, *Suma de teología*, José Martorell et al., Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2001, 5 vols.
- Toribio Medina, José ed., Miguel de Cervantes, *Viaje del Parnaso*, Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1925, 2 vols.

- Torres Corominas, Eduardo, «Surgimiento de la novela morisca. Problema de integración», en *La monarquía de Felipe III*, dir. José Martínez Millán y Mâria Antonietta Visceglia, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, III, pp. 722-748.
- Toulmin, Stephen, *Cosmópolis. El trasfondo de la modernidad*, Barcelona, Península, 2001.
- Trevor-Roper, Hugh, *Princes and artists. Patronage and ideology at four Habsburgs courts. 1517-1633*, London, Harper & Row, 1976.
- Tropé, Hélène, «Los paratextos de la Parte XIII de comedias de Lope de Vega. Texto y contexto», *Anuario Lope de Vega. Texto, literatura, cultura*, 31 (2015), pp. 153-172.
- Urrea Fernández, Jesús, *Arquitectura y Nobleza. Casas y palacios de Valladolid*, Valladolid, IV Centenario Ciudad de Valladolid, 1996, pp. 285-287.
- Valbuena Briones, Ángel, «La primera comedia de Calderón», en *Actas del sexto congreso internacional de hispanistas*, ed. Ian M. Gordon y Evelyn Rugg, Toronto, University of Toronto, 1980, pp. 753-755.
- Valdivieso, José de, *Sagrario de Toledo. Poema heroico*, Madrid, Luis Sánchez, 1616.
- , *Vida, excelencias y muerte del gloriosísimo patriarca San José*, en *Poemas épicos II*, ed. Cayetano Rosell, Madrid, Rivadeneyra, 1854, pp. 137-244.
- , *Auto de la Descensión de Nuestra Señora en la santa Iglesia de Toledo, quando trujo la casulla al gloriosísimo San Ildefonso su santo arzobispo y patrón nuestro* (BNM, Ms Res.80), ed. Joseph T. Snow, Exeter, University of Exeter, 1983.
- Valencia, Pedro de, *Carta a fray Diego de Mardones, confesor de Felipe III, sobre la generalidad e igualdad en el repartimiento de cargas públicas, cultivo de las tierras, subida de la plata, tributo en la harina y precio del trigo*, en *Obras completas. IV/I. Escritos sociales. I. Escritos económicos*, ed. Rafael González Cañal, León, Universidad de León, 1993a, pp. 131-135.
- Valencia, Pedro de, *Discurso sobre el acrecentamiento de la labor de la tierra*, en *Obras completas. IV/I. Escritos sociales. I. Escritos*

- económicos*, ed. Rafael González Cañal, León, Universidad de León, 1993b, pp. 137-158.
- , *Discurso contra la ociosidad*, en *Obras completas. IV/I. Escritos sociales. I. Escritos económicos*, ed. Rafael González Cañal, León, Universidad de León, 1993c, pp. 159-173.
 - , *Discurso para que en la reducción de los gastos no se suprima parte de las limosnas*, en *Obras completas. IV/I. Escritos sociales. I. Escritos económicos*, ed. Rafael González Cañal, León, Universidad de León, 1993d, pp. 175-188.
 - , *Discurso acerca de los cuentos de las brujas*, en *Obras completas VII*, ed. Manuel A. Marcos y Hipólito B. Riesco, León, Universidad de León, 1997.
 - , *Tratado acerca de los moriscos de España*, en *Obras completas. IV/I. Escritos sociales. 2. Escritos políticos*, ed. Rafael González Cañal, León, Universidad de León, 1999a pp. 67-139.
 - , *Consideración acerca de enfermedades y salud del reino*, en *Obras completas. IV/I. Escritos sociales. 2. Escritos políticos*, ed. Rafael González Cañal, León, Universidad de León, 1999b, pp. 499-527.
 - , *Cartas a Góngora en censura de sus poesías*, ed. Manuel M^a Pérez López, en *Obras completas. VI. Escritos varios*, León, Universidad de León, 2012, pp. 287-366.
 - , *Para declaración de una gran parte de la Estoria Apostólica en los Actos, y en la Epístola ad Galatas advertencias*, en *Obras completas. II. Escritos bíblicos y teológicos*, ed. Prado Ortiz, León, Universidad de León, 2014.
- Valerio Máximo, *Hechos y dichos memorables*, trad. Santiago López et al, Madrid, Gredos, 2003, 2 vols.
- Valladares de Valdelomar, Juan, *Cavallero venturoso, con sus extrañas aventuras y prodigiosos trances adversos y prósperos: historia verdadera verso y prosa admirable y gustosa*, ed. Adolfo Bonilla y Manuel Serrano y Sanz, Madrid, B. Rodríguez Serra, 1902, 2 vols.
- Vallés, Francisco de, *Cartas familiares de moralidad*, Madrid, Luis Sánchez, 1603.
- Vargas Hidalgo, Rafael, «Documentos inéditos sobre la muerte de Felipe II y la literatura fúnebre de los siglos XVI y

- XVII», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 192 (1995), pp. 377-460.
- Vázquez, fray Dionisio, *Sermones*, ed. Félix G. Olmedo, Madrid, Espasa-Calpe, 1943.
- Vázquez, Luis, «El testamento de un gran mecenas: Don Bernardo de Sandoval y Rojas, *el otro del Viaje del Parnaso*, confundido con Tirso de Molina», *Estudios. Revista trimestral publicada por los Frailes de la Orden de la Merced*, 177 (1992), pp. 131-174.
- , «Tirso de Molina, probable autor del *Quijote* de Avellaneda», en *Actas del V Congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro. Münster 1999*, ed. Christoph Strosetzki, Frankfurt am Main, Iberoamericana-Vervuert, 2001, pp. 1296-1305.
- Vázquez de Contreras, Diego, *Orlando furioso de Lodovico Ariosto nuevamente traducido en prosa*, Madrid, Francisco Sánchez, 1585.
- Velasco Pérez, Silverio, *Aranda. Memoria de mi villa y mi parroquia*, Madrid, Industrial Gráfica, 1925.
- Vega y Carpio, Lope de, *Trecena parte de las comedias*, Madrid, Viuda de Alonso Martín, 1620.
- , *Cartas completas*, ed. Ángel Rosenblat, Buenos Aires, Emecé, 1948, 2 vols.
- , *El peregrino en su patria*, ed. Juan Bautista Avalle-Arce, Madrid, Castalia, 1973.
- , *Obras poéticas*, ed. José Manuel Blecua, Planeta, Barcelona, 1989.
- , *Pastores de Belén, prosas y versos divinos*, ed. Antonio Carreño, Barcelona, PPU, 1991.
- , *El bosque de amor. El labrador de la Mancha*, ed. Agustín de la Granja, Madrid, CSIC, 2000.
- , *Laurel de Apolo*, ed. Christian Giaffreda, Firenze, Alinea Editrice, 2002.
- , *Rimas sacras*, ed. Antonio Carreño y Antonio Sánchez Jiménez, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2006.
- , *Prosa III. Epistolario I (1604-1633)*, ed. Antonio Carreño, Madrid, Biblioteca Castro, 2008.

- , *La Arcadia*, ed. Ana María Porteiro Chouciño, en *Comedias de Lope de Vega. Parte XIII*, coord. Natalia Fernández Rodríguez, Madrid, Gredos, 2014, I, pp. 49-230.
- Vilacoba Ramos, Karen M^a y Muñoz Serrulla, Teresa, «Las religiosas de las Descalzas Reales de Madrid en los siglos XVI-XX: Fuentes archivísticas», *Hispania Sacra*, LXII.125 (2010), pp. 115-156.
- Vílchez Díaz, Alfredo, *Autores y anónimos españoles en los índices inquisitoriales*, Madrid, Universidad Complutense, 1986.
- Villalba y Estaña, Bartolomé, *Estos son los misericordiosos apuntamientos que se enviaron a la majestad católica del rey don Felipe Tercero mostrando los inconvenientes que se ofrescen en la premática de los pobres, aunque muchos sean vagamundo y tomando la contraria opinión de lo que han aprobado en el libro intitulado Amparo de pobres, que compuso el doctor Herrera*, Biblioteca Nacional de España, Ms. 11208, ff. 9r-86r.
- Villegas, Alonso de, *Fructus sanctorum y quinta parte del Flos sanctorum*, ed. José Aragüés Aldaz, *Lemir* 2 (1988). <http://parnaseo.uv.es/Lemir/textos/Flos/Index1.html>.
- Virgilio, *Eneida*, trad. Rafael Fontán, Madrid, Alianza, 1990.
- Williams, Patrick, «El favorito del rey: Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, V Marqués de Denia y I Duque de Lerma», en *La monarquía de Felipe III*, dir. José Martínez Millán y M^aría Antonietta Visceglia, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, III, pp. 185-260.
- , «El duque de Lerma y el nacimiento de la corte barroca en España: Valladolid, verano de 1605», *Studia historica, Historia moderna*, 31 (2009), pp. 19-51.
- Woodward, Leslie James, «Two Images in the *Soledades* of Gongora», *Modern Language Notes*, 76.8 (1961), pp. 773-785.
- Wyhe, Cordula van, *Female Monasticism in Early Modern Europe*, Burlington, Ashgate, 2008.
- Yáñez Neira, Damián, *El monasterio de San Bernardo de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1990.
- Yelgo de Vázquez, Miguel, *Estilo de servir a príncipes: con ejemplos morales para servir a Dios*, Madrid, Cosme Delgado, 1614.

- Zabaleta, Juan de, *El día de fiesta por la mañana y por la tarde*, ed. Cristóbal Cuevas García, Madrid, Castalia, 1983.
- Zarco, Julián, *España y la comunión frecuente y diaria en los siglos XVI y XVII*, El Escorial, Imprenta Helénica, 1912.
- Zarco del Valle, Manuel R., *Datos documentales para la Historia del Arte Español. Documentos de la Catedral de Toledo*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1916, 3 vols.
- Zimic, Stanislav, *Las Novelas ejemplares de Cervantes*, Madrid, Siglo XXI, 1996.
- Zuazo, Alejandro, *Ceremonial según las reglas del misal romano*, Salamanca, Cofradía de la Santa Cruz, 1753.



SE TERMINÓ DE EDITAR EL LIBRO
“DON BERNARDO DE SANDOVAL
Y ROJAS. DICHO, ESCRITOS Y
UNA VIDA EN VERSO” EL 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2017, ESTANDO
AL CUIDADO DE LA EDICIÓN EL
SERVICIO DE PUBLICACIONES DE
LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

